

**LA UNIVERSIDAD DE MADRID
EN EL PRIMER FRANQUISMO:
RUPTURA Y CONTINUIDAD
(1939-1951)**

CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ

**LA UNIVERSIDAD DE MADRID
EN EL PRIMER FRANQUISMO:
RUPTURA Y CONTINUIDAD
(1939-1951)**

6

2 0 0 2

**BIBLIOTECA DEL INSTITUTO ANTONIO DE NEBRIJA
DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD**

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistemas de recuperación, sin permiso escrito del AUTOR y de la Editorial DYKINSON, S.L.

Esta edición se realiza gracias al patrocinio del Banco Santander Central Hispano

© Edita: Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la universidad
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126 - 28903 Getafe (Madrid) España
Tel. 916 24 97 97 - Fax. 916 24 95 17
e-mail: anebrija@der-pu.uc3m.es
Internet: www.uc3m.es/uc3m/inst/AN/anebrija.html

Editorial Dykinson, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Tel. 915 44 28 46/915 44 28 69
e-mail: dykinson@telefonica.net
<http://www.dykinson.com>
<http://www.dykinson.es>

ISBN: 84-8155-952-0
Depósito legal: M-28505-2002

Preimpresión:
SAFEKAT, S.L.
Belmonte de Tajo, 55 - 28019 Madrid

Impreso por:
JACARYAN, S.L.
Avda. Pedro Díez, 19 - 28019 Madrid

Edición electrónica disponible en E-Archivo de la Universidad Carlos III de Madrid:
<http://hdl.handle.net/10016/7879>

A mi cálida familia

ÍNDICE

Pág.

PRÓLOGO.....	11
NOTA PRELIMINAR.....	15
ABREVIATURAS EMPLEADAS	16
INTRODUCCIÓN. FRANQUISMO Y UNIVERSIDAD. EL MARCO HISTORIOGRÁFICO	17
I. La Universidad del primer franquismo en la historio- grafía reciente.....	24
II. Estudios sobre la Universidad de Madrid.....	37
III. Una perspectiva comparada: la Universidad española desde la Universidad fascista y totalitaria	44
CAPÍTULO 1. LA «NUEVA» UNIVERSIDAD: INVOCACIÓN DE LA REFORMA Y RECUPERACIÓN DEL CENTRALISMO ...	55
I. Hacia la Ley de Ordenación Universitaria de 1943.....	55
1. <i>El punto de ruptura: el Proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939.....</i>	57
1.1. Primeras medidas sobre Universidad	57
1.2. El Proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939.....	63
2. <i>La Universidad de Madrid ante el proyecto</i>	77
3. <i>Reacción de las facultades.....</i>	86
4. <i>El camino hacia la Ley de Ordenación Universitaria .</i>	110
4.1. Los anteproyectos de 1941 y 1942.....	111
4.2. Desde las Cortes a San Bernardo	137
II. La ordenación económica de la Universidad	152
1. <i>Economía universitaria antes de la Ley de Ordena- ción Universitaria</i>	152
2. <i>La urgencia de la reforma: conflictos en torno a la gestión económica de las facultades.....</i>	158
3. <i>La atención a las cuestiones económicas en la Ley de Ordenación Universitaria</i>	170
4. <i>El Decreto para reglamentar el régimen económico de las universidades: los nuevos actores de la economía universitaria.....</i>	174
5. <i>La recepción de la norma en la Universidad de Madrid: nuevos conflictos y tensiones.....</i>	190
III. Breve apunte sobre la organización de los estudios	205

	<u>Pág.</u>
CAPÍTULO 2. LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA: SÍMBOLO Y REALIDAD	223
I. Orígenes del proyecto y puesta en marcha	224
II. Reconstrucción posbélica	230
1. <i>La exaltación de la guerra y de la ruina</i>	230
2. <i>Las primeras realizaciones y su inauguración</i>	236
3. <i>Las obras hasta 1951</i>	244
3.1. La huella de la Ley de Ordenación Universitaria	244
3.2. Las intervenciones efectivas	250
III. Condiciones de vida en la Universidad de Madrid	255
CAPÍTULO 3. EL RECTORADO DE PÍO ZABALA: ELITES ACADÉMICAS Y PODER UNIVERSITARIO	283
I. La formación de una elite: depuración y selección del personal docente	285
1. <i>La Universidad de la República en un Madrid en guerra</i>	286
2. <i>Las medidas depuradoras del Gobierno Nacional</i>	297
II. Pío Zabala: Un rector para una vieja idea	307
1. <i>Las primeras ideas de Zabala sobre la Universidad</i> ..	308
2. <i>Zabala diputado y su defensa de la autonomía universitaria</i>	317
3. <i>Zabala maurista</i>	341
4. <i>El rectorado: 1931 y 1939</i>	352
III. Los poderes fragmentarios	366
1. <i>Vicerrectores</i>	366
2. <i>Decanos</i>	382
IV. La elite universitaria en perspectiva	444
CONCLUSIONES	453
BIBLIOGRAFÍA y FUENTES	475

PRÓLOGO

Guardo entre mis recuerdos infantiles el de los paseos que, siendo muy pequeña, hacía de la mano de mis padres, algunos domingos, por una zona no muy lejana de nuestra casa. El lugar ofrecía un aspecto para mí desolador aunque luciera un sol radiante porque dejaba a la vista, en los edificios que en él se levantaban, las heridas de una tragedia, todavía muy reciente, de la que yo lo desconocía todo. Era capaz de percibir, sin embargo, aun sin saber expresarlo entonces, que me resultaba profundamente desagradable el encontrarme entre desmontes y construcciones en algunos casos bastante ruinosas y cuasi fantasmales que, dado mi tamaño, aumentaban a mis ojos sus enormes proporciones. Sí supe en algún momento que íbamos a pasear a la «ciudad universitaria» pese a que aquella denominación nada significara para mí.

Esta vivencia me asaltó una y otra vez ante el texto de este libro cuando, en su formato de tesis doctoral, tuve que leerlo al haber aceptado formar parte del tribunal que la juzgó. Debo reconocer que el esfuerzo para no dejarme arrastrar por los fantasmas —sabiendo ya, además, cuánto dolor y cuánto desgarró familiar encerraba aquel paisaje de mi infancia— mereció la pena. Tuve la oportunidad de introducirme en la lectura de un trabajo de investigación sobre la universidad, en el que resultaba ineludible el trasfondo de una guerra, y se hablaba de sus consecuencias ideológicas en la institución universitaria y de personajes cuyas trayectorias no sólo no eran alentadoras sino que además producían rechazo al conocerlas. Pero se trataba, sobre todo, de un trabajo muy serio y también importante, como lo son todos aquéllos que contribuyen a colmar vacíos. Lo que aquí se publica no es la totalidad de aquella tesis que alcanzó, con justicia, el sobresaliente *cum laude*. En su paso de texto elaborado para la obtención de un grado académico a monografía no ha perdido un ápice y ha ganado en concreción.

La autora, discípula de Elena Hernández Sandoica y en la senda de una de las líneas de investigación de su maestra, nos propone una visión del franquismo enfocada sobre la universidad, en concreto la Universidad de Madrid. Para ello, dada la carencia de un amplio estudio —aun cuando la producción historiográfica no sea desdeñable— ha comenzado su contribución por donde parece más lógico, y así, su interés se ha centrado en los años iniciales. Con ellos

cubre un ciclo de poco más de una década, cuyo cierre coincide con el final del primer rectorado, el de Pío Zabala.

¿Por qué la Universidad de Madrid, precisamente? Si bien el proyecto de cambio era «nacional», su centralidad y su triste simbolismo bélico pueden explicar su protagonismo en el ensayo práctico del modelo diseñado por el franquismo, convirtiéndola en una atalaya desde la cual otear un amplio panorama.

Aunque pudiera parecer que el plazo elegido no es lo bastante ambicioso para alcanzar grandes conclusiones, es precisamente en esta etapa cuando se están planteando las cuestiones trascendentales en torno a una «nueva universidad» para el «Nuevo Estado». Y por ello había que atender a esos orígenes, para desvelar, sin necesidad de recurrir todavía al tracto largo, la realidad del discurso del régimen sobre la universidad, lo que ésta significó en su imaginario y el papel que quiso atribuirle. Éste es punto de partida que permitirá seguir trazando la línea continua de la Historia.

También en la universidad había que acabar, antes que nada, con el entramado de la República. Para ello ya se dieron normas en agosto de 1936 y se redactó un muy temprano Proyecto de Ley de Reforma Universitaria (publicado en el BOE el 27 de abril de 1939), culminando este proceso en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Dicha ley¹ entronizó la presencia de la Iglesia —en una universidad católica por obligación— y de la Falange —inspiradora de la reforma—; instituyó la figura de un rector, «jefe» de la universidad, como delegado del gobierno en ella; y diseñó este nivel de enseñanza con una misión educadora para los jóvenes que habrían de convertirse en la elite dirigente del futuro, utilizando, a estos efectos, los renacidos colegios mayores como instrumento de encuadramiento².

Tras estas líneas aparentemente claras por su concreción normativa, aparecen las fuerzas en pugna en estos primeros momentos

¹ Una aproximación reciente en M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria de 1943», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 125-158.

² En esta dirección, P. Tamburri, «El imaginario medieval en la universidad franquista», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 4 (2001) pp. 267-298.

de la España de Franco: Falange, Iglesia, ejército, proporcionando niveles de mayor complejidad para el estudioso que intente la comprensión del modelo.

En este panorama, la autora se ha decidido por situar, a guisa de telón de fondo, la dialéctica reforma/continuidad; es un acierto metodológico ya que se trata de un rasgo característico de la política del período y, en concreto, de la política universitaria: si con ella habría de contribuirse, programáticamente, a borrar todo rastro del pasado más inmediato, el proyecto no llegaba, sin embargo, hasta el punto de eliminar las líneas más tradicionales.

Se construye, así, un discurso que desarrolla varios temas ante nuestra vista: la estructura económica pensada para la universidad con sus necesarios reajustes; la organización de los estudios supervisada jerárquicamente por rector y decanos; la reconstrucción de la Ciudad Universitaria como necesidad y como símbolo; el acercamiento a los protagonistas académicos, terrible mundo éste de implicaciones personales con el pasado y con unas depuraciones que, junto a las normas y a la organización material, contribuyeron también a conformar la «nueva universidad». En este último apartado, el retrato de Pío Zabala, primer rector de la de Madrid, pone en evidencia la fundamental participación en el proceso de reforma de un personaje camaleónico³ cuyas ideas definieron algunos de los rasgos que caracterizaron la Ley de 1943.

¿Que podrían haberse tratado otras cuestiones? Desde luego. Se me ocurre, por ejemplo, que cuando se le preste atención a la población estudiantil habrá que averiguar, cualitativamente —sin desde-

³ Habiendo colaborado muy activamente en la elaboración de la ley Silió de autonomía universitaria de 1919, escribía al ministro de Educación Sáinz Rodríguez, en enero de 1939, en pleno proceso de reforma de la universidad, una carta en la que manifestaba que había redactado «una ponencia introduciendo cambios tan fundamentales que de aquella peligrosa autonomía de 1919, se ha llegado a la concepción de un nuevo e idóneo tipo de universidad, en donde se concede un amplio margen a las iniciativas pedagógicas y económicas, pero manteniendo el resorte de la disciplina en manos de las autoridades»; la cita en A. Alted Vigil, «Bases político-ideológicas y jurídicas de la universidad franquista durante los ministerios de Sáinz Rodríguez y primera época de Ibáñez Martín (1938-1945)», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La universidad española...*, p. 101.

ñar por ello los datos cuantitativos— qué papel se les encomendaba a las mujeres en los centros universitarios⁴—en los que por cierto no era ya infrecuente su presencia— cuando, entre las muchas virtudes que en ellos habían de fomentarse éstas se definían básicamente para ser predicadas de y practicadas por los varones. En todo caso, la autora sabe que al redactar este trabajo tuvo que elegir, decirse por determinados aspectos sacrificando otros muchos. No por ello su obra carece de coherencia. Y como conoce bien la documentación manejada, abundante y sin agotar, no ignora el partido que de ella podrá obtener. Habiéndonos dado a conocer algunos aspectos de la Universidad de Madrid a lo largo de poco más de diez años, quedan muchas puertas abiertas que muestran otros tantos caminos por los que es posible transitar. Si a ello se le añade que Carolina Rodríguez es joven y siente gran entusiasmo por su trabajo y deseos de seguir avanzando, tras este primer libro —que el Instituto Antonio de Nebrija se congratula de poder publicar en su serie de monografías— seguirá deparándonos otros logros en el futuro. Así lo espero.

Adela Mora Cañada
Salamanca, mayo de 2002

⁴ Una aproximación, en este sentido, puede verse en M. Baldó Lacomba, «Los alumnos», *Historia de la Universidad de Valencia. Volumen III: La universidad liberal (siglos XIX y XX)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 261-274.

NOTA PRELIMINAR

El trabajo que ha dado lugar a este libro es la tesis doctoral que defendí en la facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid en mayo de 2001. A quien dirigió aquella tarea inicial y a quien continua guiando gran parte de mi investigación, Elena Hernández Sandoica, dedico pues las primeras palabras de agradecimiento en consideración al mimo y ayuda que siempre me ha dispensado.

Las siguientes son para los miembros del tribunal encargado de juzgar el mismo trabajo, los profesores, Julio Aróstegui, Mariano Peset, Adela Mora, Esperanza Yllán y Manuel Martínez Neira. Les agradezco no sólo la atención e interés que me demostraron en aquel momento sino sobre todo las extraordinarias sugerencias que me aportaron y que han sido incorporadas en la medida de lo posible en este texto.

Debo recordar igualmente a los profesores Bernard Vincent y Christophe Charle que tan cálida acogida me brindaron en mis estancias parisinas y a todos los que con su trabajo han facilitado mi camino por los archivos y bibliotecas. Mi agradecimiento por tanto a Pilar Domínguez y Antonio Olivares (de los Archivos General e Histórico de la Universidad Complutense de Madrid, respectivamente) así como a Josefa Villanueva (del Archivo General de la Administración), Joaquín Díaz (del Archivo del Ministerio de Educación y Cultura) y Aurora Miguel (de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid).

Gracias también a mis compañeros del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, en especial a su directora Adela Mora Cañada, con cuyo trabajo cotidiano aprendo tantas cosas.

He estado muy bien acompañada, sin duda. Por los amigos que iniciaron conmigo esta andadura y por otros muchos con quienes he compartido estupendos momentos lo que ha hecho mucho más fácil la tarea cotidiana. Y sobre todo, este trabajo es plenamente deudor del calor, estímulo y comprensión de mi familia. Por todo eso y por mucho más, gracias infinitas.

Universidad Carlos III de Madrid
Getafe, febrero de 2002

ABREVIATURAS EMPLEADAS

- ACN de P: Asociación Católica Nacional de Propagandistas.
AGA: Archivo General de la Administración.
AGUCM: Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.
AHUCM: Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid.
CEU: Centro de Estudios Universitarios.
CNE: Consejo Nacional de Educación.
CNT: Confederación Nacional del Trabajo.
CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
FAI: Federación Anarquista Ibérica.
FET y de las JONS: Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalistas.
FETE: Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza.
FUE: Federación Universitaria Española.
ILE: Institución Libre de Enseñanza.
JAE: Junta de Ampliación de Estudios.
LOU: Ley de Ordenación Universitaria.
PNF: Partido Nacional Fascista.
PNN: Profesor no Numerario.
SEPES: Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior.
SEU: Sindicato Español Universitario.
SIM: Servicio de Información Militar.
SIPM: Servicio de Información y Policía Militar.
UGT: Unión General de Trabajadores.

INTRODUCCIÓN

FRANQUISMO Y UNIVERSIDAD: EL MARCO HISTORIOGRÁFICO

El trabajo que aquí se presenta intenta ofrecer el retrato de una de las Universidades españolas —la principal— en los primeros años del franquismo. Para ello nos hemos centrado en el análisis de la vida académica de la Universidad de Madrid entre 1939 y 1951, el primer período definido del Régimen, y que atendiendo a la historia misma de la institución supone el primer rectorado de la dictadura, el mandato del catedrático en Historia contemporánea Pío Zabala y Lera.

Se combinaban en este período diversas ideas de lo que debía ser la Universidad, ideas pocas veces convertidas en proyectos concretos. Sin prescindir nunca de una cada vez más querida tradición encontramos cómo desde las instancias ministeriales y preferentemente desde las filas falangistas pretendía imponerse de nueva planta un modelo universitario totalitario en sus comportamientos, de signo imperial, fuerte y antiliberal. Un modelo que estaría así, en el destierro de viejas prácticas académicas y herencias socio-culturales como propósito inicial, firmemente acorde con la España nueva.

La concreción de esta idea sustitutoria no se llevó a cabo con facilidad. La Universidad en tanto que institución, favoreciéndose del contexto global, continuó viviendo parte de sus propias inercias y alentando tradiciones ajenas a cualquier novedad. Desmantelada del todo la obra republicana (proceso ejemplificado claramente en la depuración de gran parte del personal docente e investigador más destacado de los años treinta) la Universidad de Madrid, con los supervivientes que quedaban en ella y con los que se fueron sumando, permaneció en su lugar, cumpliendo con algunas de sus funciones básicas, restableciendo otras que parecían obsoletas, barnizando con nuevas retóricas viejos ritos y costumbres, dejando constancia —con un enorme empeño— de una *normalidad* inventada y acogiendo al grupo de contribuciones políticas que componían el Movimiento.

Algunos de los acercamientos a esta temática anteriores al nuestro se han interesado básicamente por el encuentro de una mayor o menor presencia falangista y/o católica en la organización universi-

taria de los primeros años del franquismo atendiendo a los proyectos de uno y otro grupo respecto a la Universidad deseada llegado ese nuevo momento. Por nuestra parte, hemos procurado añadir a esta tarea el discurso elaborado desde la propia Universidad en el que trataba de dejarse claro lo que ella misma y sus protagonistas querían para sí lo que nos ha permitido indagar en los orígenes intelectuales, políticos y académicos de la primera Universidad franquista y en la concepción que el Régimen tenía de la institución.

En nuestra intención de efectuar un trabajo *sobre* la Universidad de Madrid, hecho desde *dentro* de ella misma, la vida académica se ofrece plagada de viejas disputas, heredera de pretensiones que, lejos de ser nuevas —lejos de identificarse o anularse ante el aplastante discurso oficial con sus aires de *saludable* novedad y sus aspiraciones de robustez— no dejaron de vivir enraizadas. Desde esta perspectiva, nos decantamos por observar, desde un plano largo, a la Universidad del Régimen como una suerte de conglomerado mixto. Mixtas parecían ser las herencias, la estructura universitaria, las costumbres, las normas, los discursos, solicitudes y reivindicaciones, pero también las personas que, tras los últimos cambios políticos que se habían sucedido en España, continuaban en sus puestos académicos. En función de todo ello, este estudio pretende dilucidar el peso concreto de esas herencias, además de observar la irrupción de algunas novedades y, en conjunto, quiere trazar un perfil lo más aproximado posible de lo que se viene entendiendo como el *modelo universitario franquista*. La línea de investigación primera ha consistido sencillamente en la ponderación de un juego de rupturas y continuidades que percibíamos, que planteaban entre sí una relación dialéctica (no disyuntiva) y que llegaron a convivir durante largo tiempo. El título mismo anuncia esta opción.

Para tomar este pulso se han diferenciado tres grandes áreas. Una primera línea de trabajo inserta a la Universidad de Madrid en el proceso legislativo de la Universidad del franquismo que se completó con la aparición en 1943 de la Ley de Ordenación Universitaria. Nuestro seguimiento de ese proceso nos permite localizar el lugar que ocupaba Madrid tanto en el plano estructural como en el decisorio y ofrece la posibilidad de observar, como era nuestro propósito, si este centro había aceptado con facilidad las pautas normativas del Ministerio de Educación Nacional o si, por el contrario, seguía poniendo sobre la mesa antiguas reclamaciones y exhibiendo retóricas de poder, expresiones las más de las veces de la tensión

que había caracterizado usualmente las relaciones entre el Estado y la Universidad. Reflejan a su vez permanentes pretensiones de acumulación de poder en los responsables académicos por más que éstos ahora fueran nombrados directamente desde el Ministerio de Educación (como no pasaba en la República) y se les considerara, por encima de todo, representantes del gobierno y del Estado en la Universidad.

El rector de Madrid reaccionó de manera temprana ante algunas de las normas que le venían impuestas y mostró la posibilidad de que una actitud como la suya consiguiera alterar el resultado práctico de las leyes franquistas en la vida académica. Los brazos de la Universidad de Madrid manejados por quienes la dirigieron conseguían llevar hacia su terreno algunos de los extremos que el legislador proyectaba, de manera que era beneficiada la institución, amparada en sus movimientos y *relativamente libre* (es decir autónoma) para regirse bajo su rectorado, poder que seguiría siendo determinante.

La atribución de cargos y el reparto concreto del poder académico deja enseguida identificar a las personalidades que, desde la Universidad de Madrid, bien fuese por su formación, por su posición ideológica, por su herencia intelectual o por propia inserción corporativa, más presión efectuaron a la hora de rescatar los intereses que definían un rancio concepto de lo universitario, arraigado en Madrid y en su Universidad. Se podía percibir con claridad, por un lado, cómo la mayor parte de las solicitudes y recomendaciones de las nuevas autoridades académicas eran ya antiguas, habían vetado, de manera discontinua al menos, las tres décadas anteriores en la historia de la institución y cómo una parte de estas presiones se vio correspondida con la presencia de la Universidad de Madrid y su vertiente nacional-católica en el resultado final de la Ley. Esa presencia renovaba, y aún llevaba hasta sus más elevadas cotas, el centralismo madrileño que ideó el siglo XIX no sólo como eje geográfico universitario sino en cuanto a su capacidad de influencia sobre el dictado oficial global.

Debemos advertir en este punto que el seguimiento legislativo mencionado se ha efectuado atendiendo a dos vertientes principales de éste: de un lado la confección de la Ley de Ordenación Universitaria, la implicación en este proceso de la Universidad de Madrid y las directrices centrales que la norma ofrecía para el funcionamiento universitario (lo que podríamos entender como la

dimensión más teórica y global) y la nueva ordenación económica que para la Universidad trajo el franquismo y que tanto afectó, en la práctica y de forma particularizada, a la Universidad de Madrid. Una y otra vertientes condicionaron notablemente la vida académica madrileña y con respecto a ellas esta Universidad mostró en todo momento una postura muy definida. Ambas reforzaban el tradicional centralismo madrileño ya señalado. También lo hacían los planes de estudio que mencionaremos aquí únicamente en lo concerniente a las particularidades que éstos otorgaban a Madrid. Un análisis pormenorizado de las materias de estudio, de la organización de los cursos, de las lecturas necesarias para cada uno de ellos sería pertinente pero no lo hemos hecho todavía.

Un segundo bloque nos permite acercarnos a la forma material en la que el Régimen intentó plasmar, con la mayor magnificencia simbólica y retórica posibles, sus poderes en el medio académico. Nuestro seguimiento en este punto ha procurado atender en paralelo de un lado a los ampulosos discursos que pretendían certificar con los nuevos símbolos la novedad de los espacios universitarios, y, por otro, aquellas otras noticias que nos anunciaban los usos efectivos de locales antiguos, en pésimo estado y dispersos por la geografía madrileña lo que ayudaba poco a reforzar la imagen rupturista del franquismo. Como es visible en los regímenes totalitarios y en los que aspiraron a esa dimensión, en el caso del franquismo la construcción del espacio de la Ciudad Universitaria encontró un lugar destacado en el discurso político, y se convertía en el lugar donde iban a ejemplificarse sus más notables novedades.

Sobre un terreno en el que se habían librado una serie de batallas de la guerra civil, el Régimen pretendía demostrar su fortaleza y los poderes académicos procuraban igualmente delimitar sus propios terrenos de dominio. Pero detrás de ellos se revelaba también, por la manera en que desde Madrid se observaba la reconstrucción, la persistencia del enfrentamiento entre la Universidad y el poder central por ver quien tenía más capacidad de decisión en el ritmo y resultado final de las obras.

Un tercer y último bloque de esta investigación, centra su atención en el reconocimiento del perfil personal, político, intelectual e ideológico de los miembros de la elite académica. En este punto el recuerdo republicano tenía un gran peso. Indudablemente los escalafones elaborados tras la guerra nos hacen percibir con claridad las ausencias de los profesores que mayor innovación habían traído a

Madrid y el calado que la depuración del personal docente tuvo en este centro. Ésta era, se entiende enseguida, la más clara y aplastante ruptura del Régimen respecto al pasado más reciente. Pero obviamente, desde el otro lado, no todos habían partido, no todos los que habían enseñado antes de guerra habían sido eliminados del escalafón y los que se quedaron o los que fueron llegando, más allá de su adhesión —más o menos ferviente— al General y a su poder político, estaban preocupados fundamentalmente por mantener la autoridad que su posición en el espectro académico les otorgaba.

Para perfilar esta elite académica (las bases universitarias del franquismo, en definitiva) encontramos una buena fuente de inspiración en la historiografía francesa, preocupada por hacer de la historia universitaria una suerte de historia social más allá del reducto institucional en que se la había situado tradicionalmente. Así se procuraba efectuar una historia social de la Universidad, una microhistoria —en la recuperación fundamental del sujeto individualizado— de las estructuras globales que abrigaban y —también— escondían vicisitudes y trayectorias particulares tan determinantes en el proceso de construcción de un modelo universitario como las grandes normas y estructuras oficiales.

De tal modo, para la redacción de este bloque hemos prestado atención, más como inspiración que como modelo rígido, a la aportación ofrecida por la prosopografía académica francesa. Los trabajos en este sentido de Christophe Charle nos resultan sumamente ilustrativos¹. Por nuestra parte —con todas las distancias

¹ Como parte integrante de un magno proyecto de investigación que el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) se promovió en los comienzos de los ochenta una encuesta general sobre las elites francesas en la época contemporánea mediante la publicación de varios diccionarios biográficos escritos por el mismo autor. Véase Ch. Charle, *Dictionnaire biographique des universitaires aux XIX^e et XX^e siècles. vol. I. La Faculté des lettres de Paris (1809-1908)*, París, 1985; Ch. Charle, *Dictionnaire des universitaires aux XIX^e et XX^e siècles. vol. II. La Faculté des lettres de Paris (1909-1939)*, París, 1985; Ch. Charle y R. Ferré (Eds.), *Le personnel de l'enseignement supérieur en France aux XIX^e et XX^e siècles*, Colloque organisé par l'Institut d'histoire moderne et contemporaine et l'École des Hautes Études en Sciences Sociales le 25 et 26 juin, París, 1984; Ch. Charle y E. Telkes, *Les professeurs du Collège de France. Dictionnaire biographique 1901-1939*, París, 1989; Ch. Charle y E. Telkes, *Les professeurs de la Faculté des Sciences de Paris. Dictionnaire biographique (1901-1939)*, París, 1989. De

salvadas— nos hemos servido de algunos de los instrumentos de análisis empleados por este autor, para retratar y configurar el perfil de los responsables madrileños durante la primera década del franquismo. Para ello determinamos en primer lugar a qué profesores nos referíamos al tratar de ver las elites universitarias de la dictadura. Nos decantamos finalmente por analizar las trayectorias del rector, los vicerrectores y los decanos que se sucedieron al frente de las facultades madrileñas. Podríamos habernos sumergido en el escalafón universitario y extraer al azar el nombre de algunos catedráticos que permitieran crear un grupo de profesionales cuyo nexo de unión inicial fuera únicamente haber ejercido su docencia y su investigación en la cronología elegida o seleccionar de entre ellos a los más visiblemente ilustres. Sin embargo, en esta ocasión, optamos por acercarnos a aquéllos que ya fueron elegidos y que fueron señalados directamente desde el Régimen para ocupar cargos de responsabilidad universitaria: ellos, al haber sido nombrados por el Ministerio, reunían las características precisas para adaptarse sin problemas a lo que se esperaba de la nueva Universidad.

Veremos aquí sus periplos personales, intelectuales, académicos y políticos que, entre otros detalles biográficos, nos servirán para detectar, en primer lugar, con qué bagaje cada uno acudía a acometer su nuevo cargo, y también, los méritos que el Régimen entendía premiados, en lo que sin duda es un ascenso en la categoría académica. Hemos centrado nuestra atención, entonces, para cada uno de los catedráticos, en consideraciones tales como la *fecha de naci-*

otros autores véase F. Huguot, *Les professeurs de la Faculté de Médecine de Paris, dictionnaire biographique (1794-1939)*, París, 1991. Con todos estos datos sobre la mesa, los análisis posteriores de Charle han dado lugar a otras muchas obras: Ch. Charle, *Les élites de la République: 1880-1900*, París, 1987; Ch. Charle, *La République des universitaires, 1870-1940*, París, 1994; Ch. Charle, *Naissance des «intellectuels» 1880-1900*, París, 1990. Todo ello inserto en un proyecto global que ha tratado siempre de insertar a la historia universitaria en el contexto de la historia social: Ch. Charle, «Histoire sociale des universités. Histoire sociale des disciplines», *Histoire de l'éducation*, 45 (janvier 1990) pp. 71-77 y Ch. Charle (Ed.), *Histoire sociale, histoire globale?*, Actes du Colloque de 27-28 janvier 1989 organisé par l'Institut d'Histoire Moderne et Contemporaine, París, 1993. La historiografía española ha prestado alguna atención al método prosopográfico como fórmula para la recuperación de la historia política (menos de la social). Véase P. Carasa Soto (Ed.), *Prosopografía contemporánea. Elites*, Valladolid, 1994.

miento, el origen geográfico, los orígenes sociales, la formación y realización de estudios, sus vínculos con la Universidad de Madrid, y con instituciones extranjeras, su filiación político-ideológica, su situación en el proceso de depuración, su desempeño de cargos oficiales y universitarios, la actividad y cargos en centros de investigación y Reales Academias, sus condecoraciones y, en caso de haberlas emitido, sus ideas y reflexiones acerca de la Universidad. Subrayando todos estos datos hemos reconstruido para cada uno de ellos su relato vital y profesional de forma cronológica lo que nos permite integrar sus itinerarios profesionales en el franquismo.

Éstos son los tres planos que estructuran nuestro trabajo, los que articulan los inconexos datos empíricos localizados. No son evidentemente los únicos frentes desde los que podía abordarse la temática planteada pero sí son los que consideramos básicos para responder a las preguntas que se nos planteaban inicialmente y que han sido respondidas con la provisionalidad que implica la tarea científica: ¿en qué términos se propusieron las siempre problemáticas relaciones Estado-Universidad ahora al declararse el Estado totalitario?, ¿pudo configurarse entonces una verdaderamente nueva Universidad?, ¿se consolidó un modelo universitario propio e inconfundible del franquismo?, ¿qué lugar ocupó la Universidad de Madrid?, ¿contó el Régimen con un espacio preferente para mostrar y hacer alarde de su Universidad?, ¿predominó en ella alguna formación política concreta?, ¿quiénes formaron la elite universitaria madrileña?, ¿destacó en ella alguna personalidad?

Pretendemos, por tanto, aproximarnos a una institución concreta en lo que podría entenderse como un ejercicio de *historia institucional*, en el que trata de tomarse el pulso de un centro educativo y se penetra con detalle en los vericuetos de sus conflictos internos. Por esta misma razón, no obstante, bien podríamos identificarlo como un estudio de *historia de la política universitaria*. No sólo de política sobre la Universidad sino, además, preferentemente de política en la Universidad. Desde este ángulo, hemos privilegiado los pulsos y tensiones sobre el control de las decisiones que afectaban a la marcha de la institución, recogiendo las intenciones de unas y otras autoridades. Pero tampoco hemos querido dejar de lado las aportaciones que en el análisis de la Ciudad Universitaria de Madrid, en su doble contraste de símbolo y realidad de la Universidad madrileña, ofrecen los trabajos sobre estudios de mentalidad y de *lenguaje plástico y estético* en los regímenes dictatoriales. Y menos

aún hemos querido dejar de abordar, siquiera sea en un apunte breve, la *vertiente social e intelectual* que nos ofrece un primer acercamiento a los principales responsables madrileños de la época.

I. La Universidad del primer franquismo en la historiografía reciente

La Universidad, como objeto de estudio a lo largo del Régimen franquista, ha contado con varias lecturas que la convierten esencialmente en el escenario de diversas confrontaciones, bien entre los diferentes grupos de presión que intentaron dominarla en un primer momento, bien entre los estudiantes y organizaciones de oposición que más adelante se enfrentaron, desde la Universidad, con el Régimen mismo. Un somero repaso de la producción historiográfica sobre historia universitaria centrada en nuestra cronología va a situarnos sobre la primera de esas confrontaciones así como sobre la realidad académica de algunas universidades concretas una vez comenzada la etapa dictatorial.

Algunos de los trabajos que han abordado la dimensión educativa del Régimen franquista se centraron en sopesar el grado de implicación que las diferentes fuerzas dentro del Movimiento tuvieron en el resultado final del proceso educativo. Pretendían con ello a la vez, siempre que fuera posible, explicar la profundidad del calado de cada una de estas fuerzas y, por ende, la naturaleza del franquismo. La mayor o menor impronta de cada grupo político o, aún más, la posibilidad de conciliación de los presupuestos básicos de éstos ha permitido otorgar o no (según el criterio de cada autor) la calificación de fascista al Régimen de Franco y, por derivación, a su Universidad.

Uno de los trabajos pioneros, sin duda, luego seguido y muy utilizado es el de Gregorio Cámara Villar. Su estudio propone dilucidar la configuración ideológica del Régimen político surgido de la Guerra Civil española mediante la investigación de la educación, una de las principales agencias de socialización del Régimen. Preguntándose acerca de las características estructurales que definieron institucionalmente a la Universidad y sobre a qué grupo del *círculo interno de poder* se le confió la mayor influencia en la educación universitaria el autor encuentra una presencia preponderante de la Iglesia que actuaba como sustrato *fundente y nucleador* del pensa-

miento autoritario aglutinando a la base social de la derecha. Esta fundición daba lugar a «una ideología que fue elaborada con muchos componentes de aluvión en una racionalización extrema y casi *a posteriori* ante la creciente bipolarización del país y en la que por ello los matices de las distintas corrientes concluyentes debieron de ser limados y otros sacrificados en aras de los intereses mínimos compartidos y del *espectro ideológico común*. De aquí que, por una parte aparezca como un conglomerado o *magma* doctrinal escasamente perfilado intelectualmente, conformando un universo hasta cierto punto difuso y abigarrado [...]. En el nacionalcatolicismo de los años cuarenta [...] es posible distinguir con relativa nitidez una línea de argumentación ideológica de corte autoritario-conservador-católico-clerical que es la dominante, y otra tendencia (también fuertemente teñida de catolicismo) aportada por el falangismo que progresivamente va siendo integrada y absorbida por la anterior»².

No obstante, la definición de fronteras no es fácil tampoco desde esta óptica, ya que se dio, de hecho, una especie de *sincretismo* político en el que «junto al apoyo total de las demandas y postulados educativos eclesiales, [existía] una voluntad de conservación de todos aquellos elementos o trazos marcadamente *falangistas* o *fascistas* (convenientemente reinterpretados) manifestados en aquel conjunto de pautas formales de cierto sabor paramilitar»³.

El tema del reparto de poderes en lo educativo a lo largo del Régimen es tratado también exhaustivamente en las investigaciones de J. M. Fernández Soria⁴. Este autor es partidario de acudir igualmente a Falange y a la Iglesia para configurar el estampado de la dictadura: siendo el mensaje de Falange difícilmente encajable en los nuevos propósitos políticos, la segunda no sólo salía ganando con el nuevo Régimen, sino que se encargaba de recuperar los elementos de la tradición conservadora. Frente a la carencia teórica

² G. Cámara Villar, *Educación y política en España, 1936-1951. Una aproximación al estudio de la ideología nacional-católica*, Granada, 1980 (resumen de tesis doctoral), pp. 5 y 10.

³ G. Cámara Villar, *Educación y política en España...*, p. 13.

⁴ J. M. Fernández Soria, *Educación y cultura en la guerra civil (España 1936-1939)*, Valencia, 1984; J. M. Fernández Soria y A. Mayordomo, *Vencer y convencer. Educación y política. España 1936-1945*, Valencia, 1993 y J. M. Fernández Soria, *Educación, socialización y legitimación política (España, 1931-1970)*, Valencia, 1998.

falangista respecto a la educación emergían los planteamientos católicos sobre el mismo campo siempre considerados y respetados por su seriedad. Falange quedaba encargada casi únicamente de las cuestiones que el Régimen precisaba del Partido, del control de los efectivos docentes y de la socialización estudiantil, que, enseguida, se demostró fracasada. En resumen:

En la lucha por la educación la Iglesia estuvo, en efecto, mejor situada desde el principio; al contrario que Falange, que, además de una notoria debilidad de nacimiento [...] se presenta con un programa que pretende instaurar un nuevo orden fundado en la revolución falangista, algo que no podían aceptar quienes apoyaron el levantamiento militar precisamente para volver al antiguo orden, lo que tampoco ignoraban los propios falangistas. La respuesta a la *crisis nacional* no pasaba por la instauración de un nuevo orden con tintes revolucionarios por muy fascizantes que fueran, sino por la vuelta al orden viejo adornado por algunos elementos de modernización, más retóricos y tácticos que exponentes de modificaciones profundas. Ni siquiera la imagen tan difundida del *vino nuevo en odres viejos* parece ajustarse a la realidad. Incluso cuando desde el ámbito educativo se habla de novedad ésta no se puede entender más que como una vuelta a la tradición, un deseo de engarzar con el auténtico ser de España abandonado durante muchos años durante la República. Y la esencia de España residía en su pasado, pertenecía sobre todo a la Iglesia, al conservadurismo católico, protagonistas destacados de las mejores esencias patrias⁵.

En esta misma discusión encontramos las consideraciones de Manuel de Puelles Benítez quien recurre también en su explicación a la detección de una mayor o menor presencia de falangistas y católicos cuya coincidencia, en su visión, da lugar al «término consagrado de *nacionalcatolicismo*. Dentro de este contexto, el nacionalcatolicismo representa [...] la versión ideológica de los intereses de la derecha vencedora. Confluye aquí la mentalidad conservadora que, ante la traumática situación de 1936, se polarizará inequívocamente hacia la reacción más extrema. De este modo la religión y la política van a unirse indisolublemente hasta extremos nunca conocidos. Ello es particularmente cierto por lo que respecta a la

⁵ J. M. Fernández Soria, *Educación, socialización...*, p. 314.

educación, cuyo monopolio va a ser adjudicado casi enteramente a la Iglesia»⁶.

En la interpretación de Puelles, la Iglesia, antes llamada núcleo fundente, se convertía en el nuevo árbitro de la situación educativa en España, pero además salía beneficiada porque supo, desde el inicio, demostrar su interés por la Universidad, cubriendo algunas faltas de atención al respecto que tradicionalmente se habían imputado al Estado: «la Iglesia aparecerá como la única fuerza social capacitada y políticamente legitimada para asumir la función docente. Lo cierto es que el Estado [...] va a desentenderse de la educación desde los primeros meses del alzamiento hasta los primeros de la década de los cincuenta»⁷.

Para observar de cerca la influencia concreta de estas fuerzas políticas un ejercicio recurrente ha sido el estudiar el texto de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943. Es ahí donde Cámara observa una mayor influencia de la Iglesia en detrimento de Falange y donde Puelles encuentra la constancia mayor de la tarea fascizante de Falange y su constitución como pilar esencial de la Universidad. Uno de los estudios más pormenorizados respecto al texto legal es el producido Mariano Peset quien plantea una interpretación global del franquismo y de su Universidad atendiendo preferentemente a una pregunta clara: «¿existe una idea nítida de cómo debería ser la Universidad en el bando vencedor?»⁸. Una primera respuesta le lleva a señalar la dificultad de especificar las fronteras entre los componentes del Movimiento:

⁶ Véase M. de Puelles Benítez, *Política y administración educativa*, Madrid, 1991; M. de Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, 1999, pp. 300 a 302. En línea similar véase: A. Molero Pintado (Ed.), *La educación durante la segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*, Historia de la Educación en España, tomo IV, Madrid, 1991, p. 115 y J. M. Hernández Díaz, «L'Université dans l'Espagne contemporaine (1812-1983)», en J. L. Guereña (Dir.), *L'Enseignement en Espagne. XVI^e-XX^e siècles*, número spécial de la *Revue Histoire de l'Éducation*, 78 (mai 1998) pp. 31-55.

⁷ M. de Puelles Benítez, *Educación e ideología...*, p. 303.

⁸ M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria de 1943», en J. J. Carreras Ares, y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, p. 128.

una primera cuestión sería dilucidar, en verdad, si en el bloque que obtuvo el poder con el general Franco existe o no unidad. Sin duda, aunque no conviene extremar demasiado las distinciones, es una parte bien diferenciada de la sociedad y unas personas bastantes afines quienes comparten tareas de gobierno bajo su mando. La idea de que el sector de la educación estuvo en manos de los católicos, es verdad, pero son, al mismo tiempo, convencidos falangistas Ibáñez Martín o Ruiz Giménez. Naturalmente quienes dominaron las Universidades pueden ser adscritos a tendencias más cercanas a los propagandistas, pero supieron guardar también su cercanía a Falange. [...] La Falange lograba —en paralelo— dos autoridades, una para profesores y el jefe del SEU. La designación se hacía por el delegado nacional de educación de Falange española, de acuerdo con el ministro —en el primer caso—, mientras el jefe del SEU por el jefe nacional, también de acuerdo con el Ministerio, tiene asiento en la Junta de Gobierno y en el Consejo universitario, con lo que su cercanía al poder rectoral es mayor. Si tenemos en cuenta que el rector debía ser de Falange, a primera vista parece que habían ganado —por varios cuerpos— los falangistas a los católicos. Ahora bien, aunque la partida estaba ganada, hay que matizar los resultados. No entraba Falange en el núcleo más delicado de la vida universitaria: la selección del profesorado —aunque debían ser personas afectas o adheridas, entonces tenían que serlo todos para poder ir adelante—. En verdad, en este punto tenían mejores bazas, salvo excepciones, los grupos menores de propagandistas del Opus Dei. En todo caso, vuelvo a repetir que los católicos eran con frecuencia falangistas⁹.

Y una segunda le permite ya de forma más amplia definir a la Universidad del Régimen:

Se ha calificado a veces como totalitarista o fascista, lo que sólo es verdad en un cierto sentido: se trata de alcanzar un férreo control, en un Estado que, sin duda, tiene fuerte cuño totalitario. Ahora bien, no es una creación nueva, como pudieron serlo otras instituciones. Ni se imitó creaciones mussolinianas, ni menos las formas de la universidad alemana, tan distantes del mundo académico español. Se reconstruyó con elementos propios pero, sin duda, eran aptos para sus fines. La dictadura de Franco no fue, en muchos aspectos, un producto de importación, por más que

⁹ M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria...», pp. 153-156.

fuera ayudada y estimulada por Alemania e Italia; es una evolución propia de las realidades españolas, que, indudablemente, se asemejan a las de aquellos países¹⁰.

Otros trabajos globales también han entendido la naturaleza mixta de las herencias que configuraban a la Universidad y al Régimen. Alicia Alted, por ejemplo, no duda en entender el arranque del sistema franquista como deudor, en sus variantes esenciales, de aspiraciones y constantes ya vividas con anterioridad. Así, por más que en un primer momento todas las realizaciones del Régimen fueran acompañadas de un duro discurso belicista, resaltarán su condición de ruptura frente a la historia vivida, fundamentalmente frente a reciente experiencia republicana, la autora aprecia una clara línea de continuismo, sobre todo en la persistencia de ciertos problemas pero, también, en las personalidades que destacadamente comenzaban a colocarse en lugares privilegiados. Alted ya apunta como ejemplo a la figura de Pío Zabala y señala cómo el proceso de reforma del franquismo se había enlazado sin dificultad con líneas anteriores¹¹: «lo que se pretendía no era partir de cero, sino desvincularse del pasado más inmediato encarnado en una República producto del Estado liberal del siglo XIX, buscando en la tradición del país las constantes o los principios eternos o consustanciales del mismo¹². También advierte de estas constancias Encarna Nicolás al afirmar: «el Régimen se valió de las instituciones existentes para consolidar su victoria; bastaba con remover a las personas y endurecer las normas»¹³.

¹⁰ M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria...», p. 140

¹¹ Véase A. Alted Vigil, *Política del Nuevo Estado sobre el patrimonio cultural durante la guerra civil española*, Madrid, 1984. Las pistas mencionadas están igualmente planteadas en A. Alted Vigil, «Bases político-ideológicas y jurídicas de la Universidad franquista durante los ministerios de Sainz Rodríguez y primera época de Ibáñez Martín (1938-1945)», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, pp. 95-124 y A. Alted Vigil, «Notas para la configuración y el análisis de la política-cultural del franquismo en sus comienzos: la labor del Ministerio de Educación Nacional durante la guerra», en J. Fontana (Ed.), *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986, pp. 215-229.

¹² A. Alted Vigil, «Bases político-ideológicas...», pp. 95-96.

¹³ M.^a E. Nicolás Marín, «La Universidad de los años cuarenta: por una cultura unitaria y tradicional», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, p. 342.

Recuperando gran parte de los planteamientos señalados hasta ahora una de las interpretaciones más amplias y detalladas de este período para la Universidad es la que proporciona Miguel Ángel Ruiz Carnicer¹⁴. Su estudio permite el conocimiento de las organizaciones estudiantiles fomentadas desde el Régimen e informa preferentemente de la capacidad de influencia de Falange en el marco institucional. No cabe ninguna duda de que entre las manifestaciones más claras de la presencia falangista en el entorno académico destaca el SEU (Sindicato Español Universitario) a cuya trayectoria han recurrido todos aquellos que han venido interesándose por la participación directa del Partido en la política universitaria. Apuntes que venían anunciando la escasa influencia o, mejor, la frustración del planteamiento defendido desde esta organización se ven certificados con este trabajo gracias entre otros factores, a su enorme aporte documental.

El encuadre sociopolítico del SEU es el que proporciona a Ruiz Carnicer la consideración del Régimen franquista como un sistema claramente fascista. Conviene en que el fascismo español, como organización partidaria, fracasó desde sus inicios y que el proceso de fascistización no cuajó mediante la instrumentalización del partido único. Sin embargo, a su juicio «esto no impidió que se proyectara una regimentación de tipo fascista, con métodos e ideas claramente inspirados en los movimientos fascistas europeos y, sobre todo, una coincidencia de esencialidad: la desmovilización de la clase obrera y su sometimiento a partir de unos mecanismos determinados y el freno a la modernización de la sociedad, con sus correspondientes efectos en el terreno económico, social y político. Otra cuestión es el

¹⁴ Véase M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Madrid, 1996. Otros trabajos del mismo autor son M. Á. Ruiz Carnicer, *Los estudiantes de Zaragoza en la posguerra. Aproximación a la historia de la Universidad de Zaragoza (1939-1947)*, Zaragoza, 1989; M. Á. Ruiz Carnicer, «La formación política de la Universidad franquista: Falange ante profesores y estudiantes», en J. Tusell, S. Sueiro, J. M. Marín y M. Casanova (Coords.), *El régimen de Franco (1939-1975)*, Madrid, 1994, vol. I, pp. 377-390. Una comparación con otros grupos universitarios en regímenes totalitarios en M. Á. Ruiz Carnicer, «Juventud universitaria y fascismo. GUF, NSDStB y SEU. Un análisis comparativo», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, pp. 63-92.

escaso éxito de estos procedimientos y la ausencia de una fascistización real de la población; con todo, la realidad del fracaso del fascismo no nos debe hacer olvidar que el corsé fascista en intención y, parcialmente, en praxis política estuvo presente a lo largo de todo el Régimen franquista, por muy inadecuado que éste fuera y se demostrara. Los agentes de esta regimentación fascista serán en gran medida —ante la debilidad de FET-JONS— otros grupos e instituciones como la Iglesia, sectores confesionales y el Ejército»¹⁵.

Defiende el autor el apelativo de fascismo para interpretar el franquismo más allá de su utilización generalizada con carga despectiva y de su acostumbrada formulación acientífica. Trascendiendo las visiones que han visto la imposibilidad de entender el fascismo español por ser inviable el cumplimiento del programa político de la Falange, Ruiz Carnicer procura encuadrar su noción de fascismo más allá de este programa concreto y lo percibe en otro tipo de comportamientos complejos. En otros países el peso de la organización fascista lo llevaba el Partido, aquí lo sustituyeron fácilmente la Iglesia, la burocracia y el ejército. No existiría por tanto un modelo fascista ideal. Todos los fascismos dejaron ver importantes contradicciones y a su entender «ésta(s) se hará(n) especialmente notoria(s) en el campo de la cultura y la educación. Era evidente la necesidad de control del aparato educativo como garantía del futuro del nuevo Régimen y, sobre todo, era necesario poner en marcha los mecanismos de cooptación de las clases dirigentes. Esto conllevaba una cierta permisividad en la acción y expresión de estas elites universitarias e intelectuales, alimentando las iniciativas de experimentación. Sin embargo, pronto la praxis de los fascismos va a exigir un predominio de los ideales burgueses sobre estas ideas movilizadoras, lo que llevaba a la frustración de estos grupos. De esta forma, al rendirse finalmente el fascismo a los grupos tradicionales, opuestos a los presupuestos iniciales revolucionarios, se empezaron a producir los abandonos»¹⁶.

Con esta definición de lo que podríamos llamar el «fascismo a la española» Ruiz Carnicer inserta su planteamiento en relación con la educación como una batalla ganada claramente por la Iglesia, con lo que, en el obligado apartamiento ya efectuado de la Falange del

¹⁵ M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario...*, p. 3.

¹⁶ M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario...*, p. 7.

panorama académico cabría hablar, ya en un marco más generalizado, de un fascismo no de partido sino de Estado. El Partido cumpliría, eso sí, una misión englobadora de todas las fuerzas políticas que, compartiendo su trabajo por el Régimen y su adhesión inquebrantable a él, se subían a su carro como método más rápido de ascenso al poder.

En este proyecto acabado del *fascismo*, Ruiz Carnicer reconoce la utilización de organizaciones como el SEU o el SEPES (Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior), además de la labor individualizada de las autoridades académicas y la depuración del profesorado, como elementos sostenedores del Régimen, si bien comprueba enseguida la eficacia escasa de los dos primeros organismos que por el contrario sirvieron a veces como «acicate del proceso inverso».

El hecho de que el fascismo sirviera para aglutinar a todos estos elementos diferenciados de diversa procedencia, no evitó que, también en el seno de la Universidad, según este autor, se produjeran luchas entre las facciones que se adscribían al bloque vencedor: por un lado la Iglesia, empeñada en la defensa de su potestad «espiritual» y, como argumento añadido, interesada en que se reconociera su derecho al mantenimiento de instituciones propias de enseñanza superior y, por otro, la Falange que renovaba su discurso centrado en el estatismo y en el nacionalismo.

Ruiz Carnicer reconoce una preponderancia falangista en la Universidad más en el papel que en la realidad y la existencia de personalidades de doble militancia, católicos y falangistas, que acababan convirtiéndose en árbitros de la situación. Si bien ello no invalidaba la perseverancia de Falange que reclamaba para sí una presencia natural en la Universidad y que se situaba en organismos como el SEU, el SEPES, los colegios mayores propios del SEU, el Instituto de Estudios Políticos, el Instituto Balmes de Sociología del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) y la facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Los motivos de sus exigencias eran claros:

En primer lugar, por razones de prestigio político, ya que el control de la Universidad daba más oportunidades de proyectar una conformación política más completa, que los niveles inferiores de la educación; en segundo lugar, Falange alardeaba de una tradición universitaria y de unos orígenes políticos muy ligados a las universidades: no en vano una parte considerable de las huestes falangistas eran estudiantes del SEU durante la República; finalmente, la propia coherencia del proyecto de socialización

de la juventud requería controlar este aspecto fundamental, y ello a pesar de que muchos universitarios procedían de colegios religiosos con un grado de socialización parcialmente hostil a lo que podía significar Falange¹⁷.

Así vistas las distintas presencias en el ámbito académico y con la definición del Régimen franquista como fascista, la Universidad, en ese contexto, debía entenderse también fascistizada pero en función de ciertas salvedades:

[...] cuando hablemos de una Universidad fascistizada, debemos partir de la vieja Universidad liberal, trasnochada y plena de limitaciones, que se verá cubierta con el barniz azul de la parafernalia de posguerra, pero que seguirá produciendo una ciencia y manteniendo unas relaciones académicas ancladas en el pasado¹⁸.

Como vemos, gran parte de la dificultad de definir o de titular con un determinado apelativo la Universidad del franquismo deviene del hecho del conglomerado político que en ella se concentró. Las dos categorías más utilizadas Falange e Iglesia, dos grupos por fuerza muy generales y englobadores a su vez de herencias del pasado y de centros de poder emergentes, han sido mencionados en toda clase de trabajos historiográficos. En línea similar otros se han consagrado igualmente a determinar, cuáles eran las fuerzas, pequeñas o grandes, que integraban el mundo universitario, y, más exactamente, su valor en términos cuantitativos, cuando ello ha sido posible. Han ido así surgiendo investigaciones que se dedican a personalidades concretas, afectas a uno u otro grupo, y a analizar las características comunes que pudieran llegar a compartir¹⁹. Sabemos a partir de

¹⁷ M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario...*, pp. 42-43.

¹⁸ M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario...*, p. 33.

¹⁹ Podemos recurrir así a las siguientes investigaciones: R. Montoro Romero, *La Universidad en la España de Franco (1939/1970). Un análisis sociológico*, Madrid, 1981; A. Almarcha Barbado, *Autoridad y privilegio en la universidad española: estudio sociológico del profesorado universitario*, Madrid, 1982; R. Jerez Mir, *Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, Madrid, 1982; C. París, «La pretensión de una universidad tecnocrática (panorama de la Universidad española desde 1956 hasta 1975)», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, pp. 437-454; D. Artigues (seud.), *El Opus Dei en España, 1928-*

ellos, por ejemplo, cómo a pesar de la campaña intensiva de la ACNdP (Asociación Católica Nacional de Propagandistas) por *conquistar las cátedras*²⁰, las cantidades globales que pueden atribuirse a esta asociación aún siendo escasas, no dejaban de suponer para ella un éxito. Para 1960 se han contabilizado unos 668 propagandistas en el conjunto de la Universidad española²¹. Para el periodo que nos ocupa se ha entendido esta influencia viendo que al menos el 15% de las cátedras convocadas fueron ocupadas por propagandistas o afines, concentradas éstas básicamente en la facultad de Derecho²².

Las relaciones entre este grupo y Falange, trataron de ser siempre lo más cordiales posible, tanto dentro como fuera de la Universidad, más aún cuando existía además un conjunto de *hombres-puente*, situados siempre en puestos privilegiados y que suavizaban cualquier fricción extrema. En este sentido se destaca, como ejemplos, la doble militancia de Manuel Torres López o Fernando María Castiella, que se movieron con soltura tanto en el marco referencial de Falange como en el de la ACNdP.

Finalmente, enlazando con el propósito de nuestro trabajo, no podemos dejar de señalar las investigaciones que de manera monográfica han hecho referencia a las particularidades de determinadas Universidades españolas en el primer franquismo. Así, antes de recalar definitivamente en Madrid, deberemos viajar a Salamanca, Zaragoza, Valencia y Murcia. Es este ángulo de observación el que viene permitiendo observar con mayor claridad el reforzamiento de tendencias conservadoras e integristas que mayor raigambre habían alcanzado en la Universidad una vez llegada la dictadura.

Uno de los casos palmarios de adhesión inmediata al Nuevo Régimen es el que se observa al acercarse al caso de la Universi-

1962, París, 1971: D. Artigues (seud.), *El Opus Dei en España: su evolución ideológica y política*, París, 1968; A. Saez Alba, *La otra Cosa Nostra. La Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, París, 1974 y A. Nieto, *La tribu universitaria: fenomenología de los catedráticos de la universidad española*, Madrid, 1984.

²⁰ Véase en concreto M. Montero Díaz, «La ACN de P. y la reconquista de la Universidad (1940-1945)», en J. Tusell, S. Sueiro, J. M. Marín y M. Casanova (Coords.), *El régimen de Franco...*, vol. I, pp. 391-403.

²¹ R. Montoro Romero, *La Universidad en la España de Franco...*, p. 169.

²² M. Montero Díaz, «La ACN de P. y la reconquista intelectual...», pp. 394-395.

dad de Salamanca²³. Este centro contribuyó desde un primer momento a la estructura del franquismo, a través de apoyos materiales y humanos, y también doctrinarios. Salamanca puso a disposición del bando insurgente la radio, la prensa local y la Universidad y dentro de ella muchos fueron los encargados de fundamentar la nueva ortodoxia. Miembros destacados de la facultad de Derecho fueron reclamados para ocupar puestos en tareas jurídico-penales y represivas y formaron parte del funcionariado especializado en cuestiones jurídicas, de gobierno, de diplomacia, etc. En definitiva, conformaron un apoyo de calidad, de prestigio y de formación doctrinal.

Muy llamativa fue igualmente la participación de la Universidad de Zaragoza en la configuración del entramado universitario del franquismo²⁴. Allí, el mismo día 19 de julio el rector Calamita se puso a disposición de los sublevados. La Universidad permaneció clausurada, en los edificios universitarios se alojaron elementos militares y se requisó todo el material útil. Parte del profesorado se acercó al ejército y otra trabajó en labores de propaganda. Una vez depurada y disciplinada, la Universidad de Zaragoza fue dominada, según reconstruyen los autores citados, por una mentalidad fascista y conservadora, produciéndose así la transformación (modélica) de una Universidad provincial a las máximas del franquismo. Ésta pudo ponerse rápidamente al servicio del Nuevo Régimen dado que en ella continuaban firmemente arraigadas tendencias católico-conservadoras, muy presentes en este centro incluso durante la República, representadas por la mayoría de las personalidades académicas que si bien tuvieron escasas raíces falangistas sí aceptaron la omnipresencia de Falange. En este proceso tuvo enorme importancia la dura represión proyectada sobre los profesores de ideología liberal. Las dos personalidades que más marcaron este tiempo en Zaragoza serían el ya mencionado Gonzalo Calamita y su sucesor

²³ A. Fuentes Labrador, M. A. Sampedro, F. Corrienero y M. J. Velasco, «Apoyo institucional en un centro de poder: la Universidad de Salamanca durante la guerra civil. Un modelo de comportamiento», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, pp. 257-282.

²⁴ Véase J. J. Carreras Ares, «Epílogo: La Universidad de Zaragoza durante la guerra civil», en VVAA, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, 1983, pp. 419-434 y M. Á. Ruiz Carnicer, *Los estudiantes de Zaragoza en la posguerra...*

en el rectorado, Miguel Sancho Izquierdo que estuvo en el puesto (con el apoyo fundamental del SEU) entre 1941 y 1953.

Un caso especial de Universidad provincial es igualmente el de la de Murcia²⁵. Encarna Nicolás destaca cómo a lo largo de los dos rectorados del franquismo (José Lousteau y Manuel Batlle) ésta se configuró como un centro dependiente de las clases dominantes de la ciudad. Nicolás apunta igualmente la relativa intensidad de la depuración en ella acometida, la perduración de las condiciones de penuria en las que desde siempre había vivido, los traslados de catedráticos, su consolidación como lugar de paso para docentes que querían ir a Universidades consideradas más importantes y la inmovilidad y extremado autoritarismo del rector Batlle quien ocupó su puesto nada menos que entre 1944 y 1975.

La Universidad de Valencia es uno de los centros que cuenta con un mayor número de referencias bibliográficas²⁶. La entrada de las tropas franquistas en el recinto universitario se había producido cuando la República perdió la ciudad. Rápidamente Manuel Batlle, por propia iniciativa, entró en la Universidad. Le sucedieron des-

²⁵ M.^a E. Nicolás Marín, *Instituciones murcianas en el franquismo «1939-1962»*, (Contribución al conocimiento de la ideología dominante), Murcia, 1982.

²⁶ Véase M. Baldó Lacomba, *La Universitat de València*, Valencia, 1986; M. Baldó Lacomba, «La Facultat de Filosofia i Lletres de València, 1857-1977. Esbòs històric», *Saitabi*, 47 (1997) pp. 21-87; M. Baldó Lacomba, «Cambios de profesores en la Universidad de Valencia. Sanciones y depuraciones (1936-1939)», VVAA, *La II República. Una esperanza frustrada*, Actas del Congreso: Valencia capital de la República (Abril 1986), Valencia, 1987, pp. 269-291; M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia en guerra: la FUE (1936-1939)*, Valencia, 1988; M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia. De la monarquía a la República (1919-1939)*, Valencia, 1984; M.^a F. Mancebo, «Una universidad en guerra. La Federación Universitaria Escolar. Valencia, 1936-1939», en VVAA, *La II República. Una esperanza frustrada...*, pp. 293-319; M. Peset; S. Albiñana y M.^a F. Mancebo, *Cinc segles de la Universitat de València*, Valencia, 1994; M. Baldó Lacomba (Coord.), «Estudiants i moviment estudiantil a la Universitat de València durant al segle xx», Dossier *Saitabi*, 49 (1999) pp. 11-203; V. L. Salabert i Fabiani, «La ocupación de la Universidad», en M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia*, Valencia, 2000, vol. III, pp. 239-248; M. Peset y M.^a F. Mancebo, «Exilio y depuraciones», en M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia...*, pp. 249-257; M. Baldó, «Los alumnos», en M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia...*, pp. 261-274.

pués en el rectorado José María Zumalacárregui y Fernando Rodríguez-Fornos. La actividad represiva fue severa destacándose la importancia de figuras como el rector Peset que murió fusilado. La Universidad valenciana pasaba así de ser la representación de la «vanguardia del ideario republicano durante la guerra civil» a quedar sometida a los principios del Nuevo Estado.

II. Estudios sobre la Universidad de Madrid

La Universidad de Madrid es una de las que mayor producción historiográfica ha originado, a lo largo de toda su historia, si bien carece de estudios que de manera pormenorizada se hayan centrado en la etapa que nos ocupa, lo mismo que carece de una historia completa o visión general. Éste es el lugar que reclama nuestro trabajo y es aquí donde hemos querido precisamente insertarlo. Pero además, la Universidad de Madrid ha sido quizá objeto, por su naturaleza al hilo del Estado, de una mayor y más depurada reflexión teórica. Desde esta perspectiva, un acercamiento a la historiografía reciente sobre la Universidad de Madrid nos lleva a observar su trayectoria en una historia ya larga y en la que se han venido rastreando los elementos que la han caracterizado como el modelo de organización universitaria liberal —moderada—, con una firme y perdurable cantidad de continuidades y resistencias al cambio²⁷.

El punto de arranque de esa línea de trabajo sobre la Universidad de Madrid se encuentra en el proyecto de investigación dirigido por José Luis Peset *Historia y actualidad de la Universidad española*, y, en concreto, a la parte encargada a Elena Hernández Sandoica²⁸. Continuación de este proyecto son igualmente no sólo los trabajos efectuados desde esas fechas por ambos autores, sino también algunos otros títulos resultados de tesis doctorales y aún de memorias de licenciatura²⁹.

²⁷ Para el arranque de este proceso véase E. Hernández Sandoica, «Dos modelos de Universidad y una sola trayectoria histórica: el traslado de la Universidad de Alcalá de Henares a Madrid (1823-1837)», en VVAA, *La Universidad Complutense y las artes*, Madrid, 1995, pp. 279-292.

²⁸ *Historia y actualidad de la Universidad española*, Madrid, Fundación Juan March, 1985, 5 vols.

²⁹ Véanse las memorias de licenciatura A. Rodríguez Fierro, *Universidad y poder político: la Universidad de Madrid (1836-45)*, Madrid, 1986

El hilo conductor es la ponderación del peso de la política en la Universidad en los tres últimos siglos a partir de las reacciones y las resistencias al cambio. Este movimiento pendular, instalado en la Universidad madrileña desde los tiempos de su traslado desde Alcalá, acabará constituyéndose como un elemento determinante a lo largo de toda su trayectoria, con manifestaciones diversas en todos los períodos históricos.

En función de esta premisa, todos los trabajos efectuados nos muestran las primeras herencias que los liberales dejaron abandonadas en la Universidad de Madrid durante largo tiempo, procedentes de los tiempos en que la Universidad de Alcalá fue trasladada a la capital (un claro ejemplo es la presencia de la Iglesia en gran parte de sus actividades). En los momentos aún alcaláinos, y como precedente de lo que luego tendría un largo y dilatado desarrollo se produjeron en la Universidad *juegos de poder*, conjunciones y etapas cambiantes que derivaban en una dinámica cada vez más compleja de *tensiones y resistencias*³⁰. De tal manera, una primera aproximación teórica a la Universidad madrileña, a lo largo de todo el siglo XIX y, en particular en el contexto concreto marcado por las fechas emblemáticas de 1868 y 1931, nos lleva a compulsar las dos fuerzas presentes en distinta medida e igualmente de distinta cobertura. Así,

(Microfichas); T. Alonso García, *Entre el decreto y la realidad: la Universidad Literaria de Madrid en la época moderada (1845-1850)*, Madrid, 1986 (Microfichas); A. Gonzalo Jiménez, *Vida académica y conflictos estudiantiles en la Universidad de Madrid entorno al asunto Morayta (1885)*, Madrid, 1986 (Microfichas); A. Rivière, *Filósofos y filosofías de la Historia en la Universidad Central, 1854-1868*, Madrid, 1989 (Inédita) todas ellas dirigidas por Elena Hernández Sandoica en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid. Debemos añadir la tesis doctoral de igual dirección de A. Rivière, *Historia, historiadores e historiografía en la Universidad de Madrid (1845-1868)*, Madrid, 1992 (en parte publicada en A. Rivière, *Orientalismo y nacionalismo español. Estudios árabes y hebreos en la Universidad de Madrid (1843-1868)*, Madrid, 2000). También M.^a T. Lahuerta, *Liberales y universitarios: la Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid, (1820-1837)*, Madrid, 1986.

³⁰ Esta es la óptica desde la que se analiza en E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, *Universidad, poder político y cambio social. Alcalá de Henares, 1453-Madrid 1874*, Madrid, 1990 y E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, «La Universidad de Alcalá y los orígenes de la Universidad Central», *Historia 16*, 160 (1989) pp. 28-24.

durante la historia de nuestra institución podremos encontrar casi al unísono y en pugna permanente elementos de modernización académica (y científica quizá) en todos aquellos movimientos reformistas que se propusieron mejorarla, y el poderoso tejido estructural, administrativo y burocrático, tradicional, arcaico y, con el tiempo, casi eterno³¹.

Esta estructura venía determinada por la reforma que los moderados emprendieron respecto a la Universidad en 1857, en lo que conocemos como la Ley Moyano³². El molde de esta reforma prefiaba una serie de estructuras, de vectores de actuación que certificaban algunas de las prácticas más tradicionales en el seno de la Universidad, y las diseñaba tan duraderas que iban a estar vigentes todavía en tiempos aún cercanos a nosotros. Este mantenimiento de tan perdurables pilares se hacía posible gracias a lo que Hernández Sandoica llama un *mayoritario conformismo social* respecto a la cultura y a la ciencia y a un cada vez más firme *consenso académico* que, aún en los momentos de mayor turbulencia, pudo sostener sin apenas fisuras el entramado universitario liberal, centralizado y fuerte, aún más fortalecido con la Restauración³³. De tal manera que

[...] el modelo liberal —y vuelvo a insistir en que Madrid lo es por excelencia— dejaba la puerta abierta a prolongaciones posterior-

³¹ Para un amplio repaso de la historia universitaria madrileña durante el siglo XIX en E. Hernández Sandoica, «Cambios y resistencias al cambio en la Universidad española (1875-1931)», en J. L. García Delgado (Ed.), *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio*, VII coloquio de Historia Contemporánea de España, dirigido por M. Tuñón de Lara, Madrid, 1991, pp. 3-22; E. Hernández Sandoica, «Universidad y política en la España del siglo XIX. Madrid (1875-1898)», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. II. Enjeux, contenus et images*, Tours, 1998, pp. 165-183; E. Hernández Sandoica, «La Universidad Central», en J. L. Peset y otros, *Presente, pasado y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985, pp. 31-50; E. Hernández Sandoica, *El modelo liberal de enseñanza superior en España. Madrid, 1830-1898*, Madrid, 1986 (Microfichas) y E. Hernández Sandoica, «La Universidad de Madrid en el siglo XIX. Aproximación histórica», en L. E. Otero y Á. Bahamonde (Eds.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, 1986, tomo II, pp. 375-393.

³² M. y J. L. Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974.

³³ E. Hernández Sandoica, «Cambios y resistencias al cambio...», p. 3.

res de fórmulas agotadas, fórmulas cuyo rastreo posterior es fácil comprobar en la práctica universitaria incluso reciente, y que —interiorizadas por amplios sectores del profesorado— vienen a protagonizar en tantos y tantos momentos [...]. Y el modelo liberal, por otra parte [...] viene a añadir un elemento de gravedad y reproducción sistemática del mecanismo, al poner en manos del catedrático algo que, en la Universidad vieja, nunca tuvo: la libertad de actuar a su arbitrio en la parcela de poder que le era conferida³⁴.

Así, la posibilidad de idear cambios profundos para la Universidad, y la falta de acogida y de apoyo dentro del ámbito académico ha querido ponerse en relación directa con la frustración más amplia y de mayor peso cultural y científico del proceso de modernización general del país, basado en un amplio proyecto social que también contó en algunas de sus manifestaciones, con obstáculos del viejo régimen y el tradicionalismo católico que dificultaron la implantación en España del liberalismo burgués y, después, la democracia. Se imponía así un panorama general —que alcanza por supuesto el ámbito universitario— en el que dominaba un alto grado de esclerotización, como gráficamente se ha denominado, de asentamiento de viejos presupuestos educativos y científicos que no permitían la transformación profunda en la Universidad. No obstante podría entenderse que Madrid y Barcelona acabarían con el tiempo constituyéndose en las dos Universidades en las que la aparición de ciertas tensiones —de carácter científico o político— empujó hacia las reformas necesarias, por leves que éstas fueran. Entre otros factores podría influir quizá la dinámica de acción y reacción que su profesorado sostendrá.

La legislación reformista de los diferentes gobiernos es vista, desde esta óptica, como un continuo *tejer y destejer*, una constante ideación y réplica de aquellas novedades que podrían implantarse. Se sucedían pues las experiencias de cambio con aquellas otras experiencias de resistencia, dando como resultado en el plazo largo (es decir, probablemente hasta hoy) uno de los comportamientos más homogéneos históricamente, de entre las instituciones españolas. Así, las experiencias moderadas tendentes al centralismo, al exceso de burocratización, con un dominio total por parte del Estado serían

³⁴ E. Hernández Sandoica, «La Universidad Central...», pp. 36-37.

las que acabarían prevaleciendo desde la implantación de los planes de Pidal (1845) y Moyano (1857). Al otro lado del péndulo se encuentran las experiencias de cambio que pretendían hacer de la Universidad un centro más abierto y moderno, de inspiración británica: 1868, 1907 y 1931 serán las fechas más destacadas en este sentido.

Ideas como éstas han servido de marco a la problemática establecida por nosotros aquí. Se aborda la dinámica de nuestra Universidad en relación con ese movimiento pendular y a ese juego de fuerzas convertido en constante. La primera década de la etapa franquista inclinó el péndulo hacia el lado de las experiencias de reacción ante las transformaciones de la República. En esta ocasión sería aquélla tan radical, con tanta fuerza (la que proporcionaba la victoria bélica), que bien podría pensarse en la aparición de una ruptura total respecto a la vida universitaria precedente. Esta ruptura, por más que fuese pretendida por sectores del Régimen —los falangistas preferentemente—, acabó desviándose hacia la recuperación de las esencias tradicionales (ralentización científica, esclerotización ideológica y estancamiento institucional), aquellas características que por dos veces (1868 y 1931) algunos universitarios, desde la política, habían tratado de erradicar.

Es verdad que la fractura de la guerra supuso una ruptura traumática, que ya nada sería lo mismo sin el impulso, los deseos de modernización, y el espíritu aperturista, de todos aquellos profesores que ya nunca podrían regresar, que habían sido eliminados y que dejaban en sus testimonios las más valiosas pruebas de que otra Universidad, a pesar de las inmensas rémoras, era posible e imaginable. De esta manera entendemos la primera etapa del Régimen, la que aquí abordamos, como un *nuevo reflujo*³⁵.

Sólo bajo este prisma, con las salvedades indicadas, entendemos la pertinencia de utilizar la expresión *modelo universitario del franquismo*, que tenía poco de elaboración original, que contaba con

³⁵ «Tras la guerra —es de todos sabido—, no queda otra cosa sino la recuperación esclerotizada de los aspectos más negativos y atróficos de la legislación moderada sobre Universidad, además de un intento de ideologización de los jóvenes que, en definitiva, se reguló frustrado [...]. No se trata, es evidente, más que de un nuevo reflujo, terriblemente cruel en sus metas, empobrecedor en sus resultados, e inútil desde el punto de vista de la función político social que pretendía». (E. Hernández Sandoica, «La Universidad Central...», p. 49).

enormes aportaciones de su propia historia precedente y que no hacía sino consolidar gran parte de las herencias más rancias.

No son muchos los trabajos³⁶ realizados hasta ahora a propósito de la Universidad de Madrid bajo el primer franquismo y los escasos existentes se centran en la interpretación de los cambios introducidos por el rectorado de Pedro Laín. No cabe duda de que los acontecimientos vividos en la Universidad durante este período (1951-1956) suponen un punto de inflexión en la explicación e interpretación de todo el trayecto franquista en la Universidad.

Los trabajos citados de Elena Hernández Sandoica y José Luis Peset fijan su perspectiva en el tiempo anterior a los cambios introducidos por Laín y en la respuesta que en el seno universitario éstos tuvieron. En la línea apuntada de continuos juegos de cambios y contestaciones negativas, el rectorado de Laín es entendido como una inflexión desde el propio sistema, cuando ya no existía ocasión para el cambio totalitario desde él, y dando al tiempo paso a que salieran a la superficie tensiones soterráneas, hasta entonces reprimidas por la gestión autoritaria del rector Zabala.

Así, la década de los cuarenta es caracterizada por estos autores atendiendo a la mediocridad, a la falta de sentido moderno de la enseñanza, al monocromatismo, a la pereza y al bajo tono entre el profesorado, a la penuria económica, la falta de medios, la poca voluntad modernizadora, el estancamiento científico, además de una escasa atención del Estado por la enseñanza superior. Estas mismas críticas eran precisamente las que los universitarios falangistas apuntaban a finales de los años cuarenta, y a ellas añadían lógicamente el escaso esfuerzo estatal por vincular a la Universidad de manera exclusiva con Falange más allá del mero terreno discursivo.

³⁶ E. Hernández Sandoica, «Reforma desde el sistema y protagonismo estudiantil: la Universidad de Madrid en los años cincuenta», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, pp. 391-414; E. Hernández Sandoica, «Universidad y oposición al franquismo. Reflexiones en torno a los sucesos de 1956 en Madrid», en J. Tusell, A. Altet y A. Mateos (Coords.), *La oposición al régimen de Franco*, Madrid, 1990, tomo II, pp. 185-190; E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, «Laín en la Universidad de Madrid», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 446-447 (agosto-septiembre 1987) pp. 87-112 y R. Mesa, *Jaraneros y alborotadores. Documentos sobre los sucesos estudiantiles de febrero de 1956 en la Universidad Complutense*, Madrid, 1982.

Falangista Laín, y con este panorama sobre la mesa, parecía llegado el momento de una cierta apertura (dejando ver que esta posible desatención al discurso falangista hubiera dejado pasar la oportunidad de modernización de la Universidad), dado el tiempo que llevaban los falangistas solicitando una mejor definición, en la línea de Gentile, de las tres funciones universitarias esenciales: la investigación, la especialización y la legitimación profesional.

Este posible paso de la Universidad «rota» (años cuarenta) hacia la Universidad «azul» (años cincuenta) dejaba abierta la entrada para ciertas novedades académicas que sin embargo no encontraron plataforma de despegue, que crearon una honda desazón, que anularon todo intento conciliador de Laín y que, según la lógica conocida, supusieron el intento de control por parte del Opus Dei (en un nuevo ciclo de contestación dura y de reacomodación de los poderes internos del franquismo).

La valoración del rectorado de Laín cobra pues en esta lectura un papel modernizador, en la contención obligada de las formas y usos del Régimen, y prepara, dada su tímida apertura, movimientos de control por parte de otros grupos políticos.

Roberto Mesa se ocupa igualmente de analizar el rectorado Laín, si bien atendiendo de forma preferente a los fenómenos de reivindicación del año 1956, *la épica de la movilización antifranquista* y su despegue. Entendiendo igualmente el período Laín como un tiempo de apertura, considera los acontecimientos señalados según diversas causas: la posibilidad de que el SEU empezara a comprobar su pérdida de influencia entre determinados sectores estudiantiles, la fractura social, la crisis en las titulaciones... Los estudiantes se mostraban disconformes con una presencia falangista con la que tenían que convivir diariamente y que resultaba ineficaz para resolver sus problemas efectivos. Falange, según Mesa, aparecía constantemente en el revestimiento formal, aunque en el fondo poco pesara y controlara. Ello unido al contexto de relativa permisividad, al apoyo de ciertos profesores y la flexibilidad de algunas autoridades académicas, dio pie a que otras organizaciones (radicalizadas y opositoras) ocuparan el lugar natural del SEU en la canalización de las preocupaciones estudiantiles que acabaron estallando.

Así las cosas, Mesa apunta a una crisis general del modelo franquista de Universidad, y pone el acento en los elementos nuevos que empezaron a estar presentes, a raíz de ahí, en el ámbito académico y que nunca antes habían encontrado su lugar. En este punto de no

retorno, los opositores conseguían congregarse a los grupos que hallaban en los primeros desafíos universitarios un primer instrumento aglutinador.

III. Una perspectiva comparada: la Universidad española desde la Universidad fascista y totalitaria

Sigue a continuación un muy somero repaso sobre la historiografía sobre universidades europeas que desarrollaron sus actividades en contextos dictatoriales y autoritarios, compartidos con el caso español. Por disponibilidad bibliográfica y por ofrecernos los dos casos seleccionados importantes concomitancias con el discurso universitario que encontramos en Madrid nos centraremos de manera preferente en las experiencias italiana y portuguesa. No olvidamos empero los acontecimientos que ensombrecieron Alemania³⁷, tampoco aquellos otros que se vivieron en Francia³⁸ en los años en que algunas universidades se encontraron ocupadas por los nazis. Todos ellos se aproximan a fenómenos cercanos entre sí debido a las imposiciones estrictas, al corte en la actividad anterior, a la depuración física e ideológica y a combinación de viejas y nuevas disposiciones en el panorama universitario. Pero sin duda, los que más recuerdan al caso español, en los que se desencadenan debates internos en relación con el gobierno universitario y en los que las situaciones planteadas nos resultan más familiares son los casos de Italia y Portugal.

³⁷ Véanse entre otras publicaciones G. J. Giles, *Students and National Socialism in Germany*, Princeton, 1985; K. H. Jarausch, *The Unfree Professions German Lawyers, Teachers and Engineers, 1900-1950*, Oxford, 1990; F. K. Ringer, *The Decline of the German Mandarins: the German Academic Community, 1890-1933*, Cambridge (Mass.), 1969, fundamentalmente. Un repertorio más detallado en Ch. Charle, «Essai de bibliographie commentée sur les universités germaniques», en Ch. Charle (Dir.), *Les universités germaniques, XIX^e-XX^e siècles*, número spécial de la *Revue Histoire de l'éducation*, 62 (mai 1994) pp. 111-125.

³⁸ Véanse C. Singer, *Vichy, l'Université et les juifs*, París, 1992; C. Singer, *L'Université libérée. L'Université épurée (1943-1947)*, París, 1997 y A. Gueslin (Ed.), *Les Facs sous Vichy. Étudiants, universitaires et Universités en France pendant la Seconde Guerre Mondiale*, Actes du colloque, novembre 1993, Clermont Ferrand-Strasbourg, 1993.

En la historiografía italiana sobre universidad³⁹ son dos los grandes temas que más atención concitan en el período contemporáneo (y que mejor ligan con las problemáticas que nosotros abordamos): por un lado, la relación entre esta institución y el Estado, más estrecha aún durante el Régimen fascista, y, por otro, el grado de fascistización que la Universidad alcanzó, dados los esfuerzos del Estado por convertirla en un elemento de encuadre social.

Frente a los clásicos y bien delimitados *modelos* francés y alemán, entender cuáles eran las particularidades del supuesto modelo italiano quedaba dificultado por la fragmentación de territorios. Hay, por tanto, estudios de Universidades particulares y, por otro, se muestra la tendencia a estudiar el proceso de unificación también en la Universidad. Así se conjugan la posibilidad de observar el continuo juego de fuerzas entre los partidarios del centralismo y los que pretendían conservar la autonomía de los centros, gestionados tradicionalmente de forma independiente, y la indagación acerca de a qué debía atenderse entonces cuando trata de dibujarse el pretendido modelo *nacional* de Universidad, si al resultado de la unificación o a la suma de las diferentes experiencias autónomas. Los textos citados han reconsiderado la reforma de Gentile de 1923 y la irrupción del fascismo en la Universidad como el intento más contundente de efectuar una Universidad *nacional*, sinónimo en tal caso de Universidad fascista o fascistizada.

El término, no obstante, que se ha hecho central en los debates tanto políticos como historiográficos sobre la Universidad (antes y durante el fascismo) es, como puede suponerse, el de *autonomía* universitaria. Casi todos los autores convienen en que la historia de

³⁹ Véase fundamentalmente G. Fois, «La ricerca storica sull'università italiana in età contemporanea. Rassegna degli studi», *Annali di Storia delle Università italiane*, 3 (1999) pp. 241-258; M. Moretti, «La storia dell'università italiana in età contemporanea. Ricerche e prospettive», en L. Sitranrea (Ed.), *La Storia dell'università italiane. Archivi, fonti, indirizzi di Ricerca*, Atti del Convegno Padova 27-29 ottobre 1994, Trieste, 1996, pp. 335-381; L. Berlinguer, «Universities Today. The Universities and the Political Over in Italy, from the Risorgimento to the Fascist Period», en A. Romano y J. Verger (Eds.), *I poteri politici e il mondo universitario (XIII-XX secolo)*, Atti del Convegno Internazionale di Madrid 28-30 agosto 1990, Commission Internationale pour l'histoire des universités. Association Internationale d'histoire du droit des institutions, Messina, 1994, pp. 221-232.

la Universidad es casi siempre la historia de la autonomía, del desenvolvimiento de la Universidad como *comunidad*, de manera paralela, del vínculo de la Universidad con el proceso de construcción del Estado, dada su inserción como institución constitutiva del contexto social que lo sostiene.

Al seguimiento del concepto *autonomía universitaria*, a sus acepciones, ordenamiento jurídico y, en definitiva, a la importancia de la autonomía en la Universidad italiana desde la unificación hasta la llegada del fascismo se ha consagrado gran parte de la producción científica de Floriana Colao⁴⁰. En su trabajo, la autonomía es el hilo conductor de la reconstrucción completa de la cuestión universitaria, mostrándolo a la vez como un concepto esclarecedor y contradictorio: el valor autonómico iría cobrando tanta importancia progresivamente como la impronta centralizadora y autoritaria de la institución, ambas circunstancias, en principio, difíciles de conciliar. El contraste es evidente en la secuencia alternante de las intervenciones legislativas (unas veces había supremacía burocrática ministerial, otras se abría la posibilidad del autogobierno a través de órganos colegiados) y provocaba constantes tensiones entre las universidades y el Ministerio. Primaba generalmente, según Colao, la opción centralista pero continuaban siempre como *ritornello* las peticiones de autonomía, como reivindicación no sólo de los profesores, sino (en la mejor lógica del Antiguo Régimen) de los poderes locales.

Colao ha venido demostrando cómo se entrelazan en el plano legislativo dos concepciones opuestas: una que entendía la penetración administrativa del Estado en la universidad como una función inherente al Estado moderno, renovadora de la centralización de la función del Ministerio, y otra en la que se reclamaba libertad de enseñanza más allá de la tutela estatal. La alternancia de las dos tendencias es reconstruida puntualmente por Colao observando toda la legislación sobre reformas universitarias. De todo el trayecto nos interesa la Reforma Gentile de 1923, que fue contemplada y citada en alguna ocasión por los legisladores españoles del franquismo, y que en los momentos de mayor afinidad fascista fue considerada el ejemplo foráneo con el que contar.

⁴⁰ F. Colao, *La libertà d'insegnamento e l'autonomia nell'università liberale. Norme e progetti per l'istruzione superiore in Italia (1848-1923)*, Milano, 1995.

Uno de los acercamientos más sistemáticos a esta reforma, además del que realiza la misma Colao, es el que ofrece Michel Ostenc, quien recupera su vertiente más autoritaria⁴¹. En la organización general de la enseñanza superior, Gentile afrontó el problema del número de las universidades existentes en Italia y de la forma en que iba a trasladarse a ellas la tan solicitada autonomía. La reforma de 1923 distinguió tres categorías de establecimientos superiores: las dos primeras, llamadas clase A y B, eran organismos del Estado; la clase C estaba reservada a los centros privados. En la clase A figuran diez universidades, que se correspondían con las regiones naturales del país; existían además catorce establecimientos de tipo B (diez universidades existentes más tres de nueva creación: Bari, Florencia y Milán y cuatro grandes escuelas). A diferencia de los establecimientos de clase A, las universidades de tipo B estaban subvencionadas en parte por organismos locales y en parte por el Estado, que contribuía a ellas en función del número de facultades y de profesores.

Gentile trataba con esta clasificación de disminuir lo que entendía como *superproducción intelectual o pseudo-intelectual* en Italia, sin recurrir directamente al cierre de ninguna de las instituciones autorizadas para impartir títulos, preocupación que había estado presente en ministerios anteriores. Confiaba en que fuera la experiencia la que condujera a la reducción de su número, fundamentalmente en las de clase B.

En cuanto a los vínculos con el Estado, toda clase de autonomía administrativa, didáctica y disciplinaria se ejercía bajo la vigilancia del Ministerio y la libertad quedaba siempre controlada. Se reconocía, ciertamente, a cada centro la posibilidad de redactar su propio estatuto, conteniendo una entera libertad docente, de manera que cada profesor organizara a su manera las asignaturas, estableciera las lecciones y guiara su clase de manera independiente. No obstante, esta tan bien pintada autonomía (que no dejaba de ser mencionada en el plano discursivo) sólo podía quedar en un nivel *platónico*, según las palabras de Ostenc, dado que el marco general estaba basado en un estricto autoritarismo. A la cabeza de la Universidad, el rector era nombrado por el Ministerio y lo mismo sucedía con los decanos de las facultades.

⁴¹ M. Ostenc, *L'éducation en Italie pendant le fascisme*, París, 1980.

Por su parte, el presupuesto de las universidades contaba con cuatro tipos de fuentes: los réditos de su propio patrimonio, las tasas de inscripción de los estudiantes, la subvención anual del Estado y las subvenciones locales o privadas de los centros de clase B. De esta manera el Estado pagaba a los profesores y a los administrativos en las universidades de clase A; por el contrario, era el presupuesto autónomo de estas universidades el que retribuía a los encargados de curso. En los establecimientos de tipo B, el Estado sólo se ocupaba de las jubilaciones y el resto de las pagas incumbían a la caja de la Universidad. Incluso habiendo alentado la enseñanza libre, al concederle a tales centros la colación de grados, el Ministerio siguió la enseñanza superior en ellos de manera muy cercana: estos establecimientos sólo podrían abrirse con una autorización ministerial, debían registrarse con la organización de las universidades de clase A y B, y el Estado conservaba el derecho de cerrarlas. En este caso también Gentile, sostiene Ostenc, otorga la libertad *para* la Universidad pero no *en* la Universidad.

Gentile justificaba la opción abrazando un razonamiento que apelaba a la esencia misma de la autonomía: ésta era por fuerza inconcebible sin la presencia del Estado, dado que era éste quien soportaba prácticamente todos los gastos de la Universidad y ya que todo el derecho escolar reposaba sobre la concepción de la utilidad pública y, en consecuencia, se hacía necesaria moralmente *una injerencia del Estado*. Por más que el argumento de base se demostrara autoritario la referencia al concepto autonómico no se pierde en cambio.

Además de esta preocupación constante por las relaciones entre el Estado y la Universidad la historiografía italiana se ha interesado en resolver el grado de fascistización que habían alcanzado los centros de enseñanza. En un primer momento, los fascistas se esforzaron en crear nuevos centros más que en fascistizar las enseñanzas existentes. Así surgieron como centros considerados propiamente afines al nuevo gobierno las universidades de Bolonia, Milán y Florencia, y se crearon también facultades de ciencias económicas y comerciales sustrayéndoles a la influencia del cuerpo universitario tradicional. Aun así, en 1925, según Ostenc, la enseñanza no era plenamente fascista: profesores y tutores, con excepciones, consideraron el fascismo como una cosa que no les era propia. Había muy pocos miembros del partido entre ellos. La nueva doctrina no parecía ser casi para nadie, por lo que la tarea del fascismo parecía

difícil en la escuela y aún más en la Universidad con lo que inicialmente la mayor parte de los profesores no poseían carnet del PNF (Partido Nacional Fascista). Seguían quedando en la institución los profesores más viejos, a los que la adhesión al partido nunca les fue impuesta. Su mayor preocupación continuaba siendo su independencia individual por lo que se mostraban renuentes a cualquier tipo de compromiso político lo que no les impedía tampoco mantener su actividad bajo el régimen político impuesto y, en definitiva, trabajar para su mantenimiento⁴².

Avanzando en la cronología las cosas fueron cambiando. En 1933, por ejemplo, la pertenencia al PNF era sistemáticamente exigida a los profesores, así como a los adolescentes que pretendían hacer carrera política. La censura en las publicaciones controlaba que la figura de Mussolini no fuera cuestionada. Las clases eran a menudo interrumpidas por la lectura de comunicados oficiales, se convocaba a los alumnos a reuniones fascistas, los opositores eran severamente vigilados, había que leer las declaraciones del Duce y comentarlas.

En 1931, los ataques contra los profesores antifascistas se multiplicaron y desde entonces el juramento a los principios del Estado se convirtió en el asunto más controvertido en el ámbito universitario. Este juramento de lealtad que en principio debía efectuarse al Rey, a la Constitución y a otras leyes del Reino, intentó convertirse, por presión de Mussolini, en un acto de fidelidad al Régimen fascista. Con ello el Duce controlaba a los intelectuales antifascistas y obligaba a los estudiantes católicos, en mitad del conflicto Iglesia-Estado, a jurar respeto al Estado fascista. El trámite no suponía ningún problema para los claramente fascistas y para aquéllos que relajadamente lo entendieron como una mera formalidad pero para los que no comulgaban con el régimen este hecho provocó verdaderos dramas de conciencia (algunos incluso renunciaron a sus cátedras)⁴³.

Como señalamos al comienzo, un segundo caso igualmente llamativo y que nos resulta muy cercano es el que se refiere a las universidades portuguesas, en concreto la de Coimbra, que está siendo la más sistemáticamente estudiada y sobre la que viene trabajando

⁴² En la misma línea véase G. Fois, *Storia dell'Università di Sassari, 1859-1943*, Roma, 2000.

⁴³ Véase H. Goetz, *Il giuramento rifiutato. I docenti universitari e il regime fascista*, Milán, 2000.

Luis Reis Torgal. En ese caso hallamos igualmente referencias al discurso sobre la naturaleza de los poderes universitarios, disensiones en relación con la lectura de la noción de autonomía universitaria, la reubicación en alza de figuras que estaban presentes en la Universidad antes de que Oliveira Salazar emprendiera su llamada *dictadura de cátedra* y, en fin, constancias y herencias con las que el *Estado Novo* tuvo que convivir⁴⁴.

Coimbra es vista, así, como un espacio —mitad real, mitad imaginario— sobre el que se proyectaban los afanes de novedad del Nuevo Estado. Y ello planteaba de paso el tema de las relaciones entre la Universidad y el Estado, fomentando la proliferación de matices, en el caso portugués muy bien diferenciados por Reis, a propósito de la autonomía universitaria.

Para entender pues la vinculación del Estado salazarista con su institución universitaria el autor diferencia de las características propias del *Estado Novo* (sin entrar en el debate sobre la pertinencia de hablar o no de fascismo en él), la impronta que en la Universidad éste quiso imponer, así como los discursos que intentaban contestar sus medidas.

El período cronológico abarcado (1926-1961) recuperaba la idea de Universidad como corporación de maestros y estudiantes, por lo que renovaba también el sentido de unidad y reafirmaba la idea de autonomía. Tanto profesores como estudiantes la defendieron. Para los primeros tenía una acepción corporativa, para los estudiantes (sobre todo para los opuestos a la dictadura) la autonomía tenía un claro significado democrático. La autonomía también suscitaba dudas entre los adeptos al salazarismo porque, entendida corporativamente, podía chocar con la autoridad del Estado.

Para Reis Torgal, el salazarismo es un autoritarismo conservador e integracionista muy dependiente del criterio personal de Salazar, gran artífice de la situación, quien creía en un Estado fuerte (como el fascismo italiano) casi paternal, magistral, científico, cons-

⁴⁴ Véase L. Reis Torgal, *A Universidade e o Estado Novo. O caso de Coimbra 1926-1962*, Coimbra, 1999; *Universidade(s). História, memória, perspectivas*. Congresso História da Universidade, 7º centenário, 5 à 9 de março de 1990, Coimbra, 1991, 5 vols., en particular nos interesa la aportación de A. Reis Torgal, «A Universidade, a Dictadura e o Estado Novo (1926-1961). Notas de uma investigação colectiva», en *Universidade(s). História, memória...*, vol. V, pp. 401-430.

tituido en gran medida por profesores universitarios. Sus principios se basaban en un sólido e inamovible cristianismo y una especie de democracia social (no política ni basada en el juego de los partidos) que sostuviera la idea de corporativismo y de unión nacional. Reis no duda en personalizar en el propio Oliveira Salazar las características más señaladas de su Régimen. La persona, seria y taciturna, del dictador condicionaba casi todos los rasgos de su criterio político. Dictador-catedrático, de criterio equilibrado, sereno y ponderado, consideraba el *Estado Novo* como una creación política estrictamente portuguesa. Se trataba de una *dictadura académico-castrense o bélico-escolástica*.

Con las características del Régimen y de su mayor dignatario trata Reis de determinar qué tipo de relaciones se establecieron entre la Universidad y el Régimen. Con éste la Universidad perdía su autonomía, desde el mismo momento en que el rector pasaba a ser elegido por el Gobierno y más cuando desde 1930, el mismo rector era considerado un representante del Ministerio de Instrucción Pública en la Universidad.

Instalada en el aparato del Estado salazarista, Coimbra se convirtió en el teatro de las más variadas manifestaciones de la nueva política, especialmente en los momentos de mayor seducción fascista en los años treinta. Aparecía como unidad mítica, como la afirmación de las virtudes de la civilización occidental y cristiana que el *Estado Novo* decía representar y cuya manifestación plástica más evidente quiso ejemplificarse también en su Ciudad Universitaria, que tantas miras puso en su homónima madrileña. Más allá de lo ampuloso del discurso oficial, la Universidad fue evolucionando y continuó con su vida doméstica dentro de su inevitable continuidad.

Tanto profesores como alumnos se manifestaron tibiamente en ocasiones en contra de las medidas coactivas que imponía el sistema político. Las depuraciones, la represión, el constante estado de sospecha reinante en la Universidad y el apartamiento de algunos profesores de sus cátedras no fueron contestados desde los órganos representativos, no obstante la inercia se imponía mientras que el Estado no cuestionara a la Universidad en su conjunto y en tanto que la discreción de comportamiento siguiera asegurando el mantenimiento de la mayoría en sus funciones. Sin embargo, con el paso del tiempo se fue viendo cómo iba penetrando en el cuerpo docente un cada vez mayor número de profesores que no se integraban ideológicamente en el Régimen, más allá de que sus críticas fueran

leves y su discreción muy marcada. De ahí surge de nuevo la consideración de la autonomía universitaria que recobraba ahora nuevos matices.

Puede decirse que hubo un sector de relativo acuerdo respecto a la autonomía universitaria expresada en términos de libertad pedagógica, científica, patrimonial, pero el problema se planteaba cuando éste se aproximaba al territorio de la política y a la definición del lugar que la institución universitaria debía ocupar en ella. En función de las circunstancias políticas esta vertiente de la definición sería la que mutaría con mayor frecuencia. Así, en ocasiones las protestas apuntaban a la falta de espíritu corporativo, por lo que la autonomía era en este caso expresión de la defensa de la institución en cuanto que corporación orgánica.

Pero la autonomía también era defendida, más en el mitificado caso de Coimbra, como una cuestión de respeto a la tradición. Los usos históricos, su conservación y recuperación daban igualmente sentido propio a la autonomía universitaria. Así se reconocía la sociabilidad propia de Coimbra, sus rituales, su cultura y su lenguaje. Mucho más consistentes aparecían estas tradiciones cuando además venían del brazo de las creencias católicas. Dando una vuelta de tuerca a esta acepción, la autonomía académica llevaba aparejado un enorme respeto a las ideas del Estado, y se entendía defendible en términos del orden establecido, por lo que la fórmula autonómica portuguesa, en la línea planteada también en su versión italiana, se identificaba a la vez en la doble dirección, no siempre fácil de conciliar, de autonomía y fuerte autoridad.

Los estudiantes por su parte, a cuyo estudio Reis se dedica también, definieron su propia acepción del término. Normalmente llevaba aparejada el renacimiento de las agrupaciones académicas y la posibilidad de que también los discentes pudieran seguir representados en los órganos universitarios. Éstas fueron las peticiones generales del estudiantado, radicalizados enormemente cuando éstos, además, eran opositores al Régimen.

Así, la situación de Coimbra, que reconstruye Reis Torgal, es una espléndida demostración, como se ve para el ejemplo italiano (y como igualmente se revelará en el español) de la ambigua función y aplicaciones varias del término *autonomía universitaria*. Vista desde sus orígenes y rastreada hasta los años sesenta, en sus perfiles más claros (pero también en sus más profundas divergencias), Reis Torgal concluye acertadamente señalando la pertinencia de

hablar de *autonomías* más que de *autonomía*, dada la complejidad y ambivalencia del término y dada su persistencia en el discurso de una universidad de signo totalitario.

Como vemos, não se poderá tanto falar de autonomia como de «autonomias». O termo tem um sentido complexo e polivalente. Pode assumir um carácter «universitário» (sobretudo defendido pela «hierarquia») ou um carácter «académico». Pode revelar-se sob a forma de autonomia institucional, pedagógica, científica, administrativa, etc. Pode ser encarado como expressão de uma sociabilidade típica, portadora ou defensora de certas tradições o de certos direitos ou privilégios. Pode ter uma dimensão «corporativa», «corporativa-orgânica» ou «sindical». Pode fundamentar-se na Tradição ou ter um carácter inovador. Pode revelar funções transformadoras ou conservadoras. Pode manifestar-se como factor de inibição ou de cisão...⁴⁵

Una posición similar vamos a sostener aquí.

⁴⁵ L. Reis Torgal, *A Universidade e o Estado Novo...*, p. 204.

CAPÍTULO 1

LA «NUEVA» UNIVERSIDAD: INVOCACIÓN DE LA REFORMA Y RECUPERACIÓN DEL CENTRALISMO

El momento tiene relieve de grandeza histórica y excepcional responsabilidad porque hace cerca de un siglo que la Universidad española ha vivido en el marasmo y en la inercia de una vieja legislación incomprensiblemente mantenida, sin que ningún esfuerzo político —y algunos fueron estimables— haya sido capaz de salvarla del perpetuo anacronismo al que parecía fatalmente condenada. Pero mayor es la responsabilidad, por cuanto no es propio de esta hora de España, una obra parcial de ocasión ni de oportunidad. *No se trata de remendar un edificio ruinoso, revocando la fachada o reforzando la cimentación. La Universidad española que creó el siglo XIX, dejará plenamente de existir. Nuestra Universidad quiere ser de nueva planta, con una audacia revolucionaria de innovación, que rompa moldes viejos y anacronismos, pero sin pecar de irreflexiva e inconsciente, porque anhela, sobre todo, la ambición de lo perdurable¹.*

I. Hacia la Ley de Ordenación Universitaria de 1943

Tras el levantamiento militar de julio de 1936 y durante la guerra civil las nuevas autoridades políticas del franquismo mantuvieron la idea de que la Universidad debía convertirse en una institución diseñada a su medida. La tarea no iba a resultar fácil puesto que aquella, a diferencia de otras que el Régimen pudo crear exprofeso o moldear sin esfuerzo, representaba, en la realidad española, uno de los centros más controvertidos, con más cantidad de problemas heredados —y difícilmente solubles—, por lo que no presentó excesiva maleabilidad frente a los propósitos del Nuevo Régimen.

¹ J. Ibáñez Martín, «Un año de política docente. Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional en el acto inaugural del curso académico 1941-1942 en la Universidad de Barcelona», *Revista Nacional de Educación*, 10 (octubre 1941) p. 32. La cursiva es nuestra.

En el caso de la Universidad (a diferencia de otros niveles educativos como el bachillerato) puede hablarse de *proceso de reforma* puesto que desde el fin de la guerra hasta 1943 (año en que se promulgó la Ley de Ordenación Universitaria), ésta se convirtió en el receptáculo de ideas plurales, de distintas intenciones y aproximaciones a lo que debía ser su estructura, función social y capacidad representativa.

De todo ese proceso nos interesan básicamente dos vertientes: acercarnos a los actores concretos de esa reforma lo que nos permite aproximarnos, por un lado, a la expresión teórica del franquismo sobre la Universidad y, por otro, a su traducción práctica y entender qué lugar ocupaba Madrid, en concreto sus responsables directos, en el desarrollo del camino hacia la futura Ley. Determinar este lugar (sabiendo que Madrid en el plano discursivo seguía siendo una pieza clave del Régimen dada su condición —aún reivindicada— de Central), nos va a obligar a hacer el recorrido acompañados del rector Pío Zabala y Lera, una de las personalidades más activas y decisorias del proceso, sobre todo en sus momentos iniciales. El seguimiento de su actuación nos permite saber en qué tradiciones legislativas y en qué diseños universitarios previos pretendían inspirarse los perfiles de la Universidad franquista y, fundamentalmente, entender qué expectativas reales se había hecho la Universidad de Madrid para su desenvolvimiento bajo el Nuevo Régimen. La mayor o menor frustración de estas esperanzas dependió en gran parte de la actividad política y académica del profesor Zabala.

Madrid encontraba las puertas abiertas para formular sus peticiones, sus exigencias incluso, ante una norma legal que se esperaba fuese definitiva, y en la que se concitaban todos los deseos de que la Universidad pudiera verse desprovista, por fin, de las problemáticas herencias del pasado republicano. Sin embargo, no se libró de la aparición de nuevas controversias que calaron hondo en el funcionamiento universitario y que siguieron recordando, en gran medida, disputas existentes desde hacía tiempo. La Universidad de Madrid durante estos primeros años del franquismo puede entenderse entonces como un experimento de *cambio*, frustrado en parte al confluir con tradiciones, problemas y protagonistas procedentes de tiempos y circunstancias pasadas, que según se mostrará enseguida, no estaban superadas. Veremos en las páginas que siguen el verdadero calado del cambio.

1. *El punto de ruptura: el Proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939*

1.1. Primeras medidas sobre Universidad

El interés de las autoridades franquistas por el tema universitario no contó en un primer momento con la misma atención que otros campos del sistema educativo. Los jóvenes susceptibles de verse afectados por cambios en la enseñanza universitaria se encontraban en el frente, y al estar las aulas cerradas, los intereses prioritarios de la Administración se desviaban hacia otros terrenos². Sin embargo, sí se contaba con los estudiantes universitarios, acostumbrados ya antes de la guerra a la movilización, a la hora de dar cobertura y presencia física a las concentraciones que el Régimen organizaba, especialmente en las manifestaciones que, con motivo del día de la Hispanidad, se hicieron en Burgos en 1937. Convocaban Franco y Sainz Rodríguez, entonces delegado de cultura y enseñanza de FET y de las JONS, poco después nombrado Ministro de Educación Nacional³.

Las primeras reformas parten de 1938. El 30 de enero se constituyó el primer gobierno, en el que se apreciaba ya el reparto de

² Véase J. M. Fernández Soria, *Educación y cultura en la guerra civil (España 1936-1939)*, Valencia, 1984; J. M. Fernández Soria y A. Mayordomo, *Vencer y convencer. Educación y política. España 1936-1945*, Valencia, 1993; M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia en guerra: la FUE (1936-1939)*, Valencia, 1988; A. Molero Pintado (Ed.), *La educación durante la Segunda República y la guerra civil (1931-1939)*, Historia de la Educación en España, tomo IV, Madrid, 1991 y A. Fuentes Labrador, M. A. Sampedro, F. Corrionero y M. J. Velasco, «Apoyo institucional en un centro de poder: la Universidad de Salamanca durante la Guerra Civil, un modelo de comportamiento», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 257-282.

³ A. Alted Vigil, «Notas para la configuración y el análisis de la política cultural del franquismo en sus comienzos: la labor del Ministerio de Educación Nacional durante la guerra», en J. Fontana (Ed.), *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986, pp. 215-229; M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Madrid, 1996, pp. 86-87 y J. M. Fernández Soria, *Educación, socialización y legitimación política (España 1931-1970)*, Valencia, 1998.

poderes que las diferentes posiciones ideológicas que sostenían el Régimen venían exigiendo. Si la Iglesia hacía que el Nuevo Estado se presentara como un sistema conservador y defensor de las esencias espirituales tradicionales, Falange proporcionaba los aires de totalitarismo, marcialidad y disciplina, de éxito en Europa en los años previos a la Segunda Guerra Mundial. La Iglesia, a cambio del apoyo prestado en la sublevación, reclamó para sí el terreno de la educación. Falange se reservaba su poder sobre los medios de comunicación y propaganda y, por tanto, capitalizaba la imagen del Régimen. El reparto de poderes que se realizó en enero de 1938 respondió en buena parte a este esquema. En el Ministerio de Interior (lo que se denominaba servicio de prensa y propaganda) se situó a los falangistas, mientras que los monárquicos de Acción Española, con Pedro Sainz Rodríguez a la cabeza, se encargaron del Ministerio de Educación Nacional⁴.

La inspiración primera de las actuaciones de este gobierno fue dismantelar la obra republicana en el campo educativo, uno de los aspectos en que el Régimen contó con más fuerza política y presencia social. La ILE (Institución Libre de Enseñanza) se convertiría rápidamente en la más enojosa de las bestias negras con las que acabar⁵.

⁴ J. A. Biescas y M. Tuñón de Lara, *España bajo la dictadura franquista*, Barcelona, 1990, p. 449; J. A. Martínez (Coord.), *Historia de España. Siglo XX. 1939-1996*, Madrid, 1999; J. M. Fernández Soria, *Educación, socialización...*, p. 112-125; S. G. Payne, *Falange. Historia del fascismo español*, Madrid, 1985, pp. 177-231; G. Hermet, *Los católicos en la España franquista*, Madrid, 1985, 2 vols; R. Chueca, *El Fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, Madrid, 1983; J. Tusell, *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945 y 1947*, Madrid, 1984; M. de Puelles Benítez (Ed.), *Nacional-catolicismo y educación en la España de la postguerra*, Historia de la educación en España, tomo V, Madrid, 1990, 2 vols; A. Alted Vigil, *Política del Nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la guerra civil española*, Madrid, 1984.

⁵ Así ha sido visto por A. Molero Pintado (Ed.), *La educación durante la Segunda...*, p. 117. Véase también F. Martín-Sánchez Juliá, *Una poderosa fuerza secreta: la Institución Libre de Enseñanza*, San Sebastián, 1940. Pasarían muchos años antes de que, en un giro liberal indudable nacieran textos como el de V. Cacho Viu, *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, 1962; A. Jiménez-Landi Martínez, *Breve historia de la Institución Libre de Enseñanza*, Sevilla, 1998; A. Jiménez-Landi Martínez, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*, Madrid, 1996; J. López Álvarez (Ed.), *La Ins-*

La enseñanza media concitó bastante interés. El comienzo de la reforma educativa abordó la transformación radical del Bachillerato, cuyo carácter de enseñanza intermedia entre la escuela y la Universidad lo hacía particularmente propicio para dar los primeros pasos. La Ley de Bases de 20 de septiembre de 1938 reguló sus estudios, si bien previamente se habían ido publicando disposiciones que la iban preparando. En septiembre de 1936 se promulgaron las normas que hacían efectiva la supresión de la coeducación, se dispuso que cada semana se impartiera una conferencia sobre cultura religiosa y se ampliaba la enseñanza de idiomas al italiano y al portugués.

La Ley de 1938 que regulaba el bachillerato universitario fue la única con verdadera talla promulgada en el transcurso de la guerra en materia educativa, y sustituía al plan de Filiberto Villalobos de 1934. Sus autores la consideraron el medio más eficaz para la transformación de la sociedad, dada su pretensión de ocuparse de la formación intelectual y moral de las futuras elites políticas, aunque se limitaba únicamente al bachillerato universitario. Éste se convertirá así en un instrumento para la selección de minorías, procedentes básicamente de la clase media y de las burguesías locales, sectores que mejor y más rápidamente se identificaron con el Nuevo Estado⁶.

La absoluta capacidad de vigilancia por parte del Ministerio y la libertad de que gozó a la hora de aplicar estas Bases son sus características esenciales. Debemos destacar igualmente que la Ley no concebía este nivel de la enseñanza como un monopolio por parte del Estado, dado que abría la posibilidad, como más tarde ocurrirá también en la enseñanza universitaria, a que persona individual o colectiva pudiera crear establecimientos privados.

En el nivel universitario, las disposiciones que sin duda resultaron más determinantes y que más claro reflejo tuvieron después son

titución Libre de Enseñanza: su influencia en la cultura española, Málaga, 1998; A. Molero Pintado, *La Institución Libre de Enseñanza: un proyecto español de renovación pedagógica*, Madrid, 1985 y E. Huertas Vázquez, *La Institución Libre de Enseñanza y la cultura europea (1876-1990)*, Madrid, 1992, entre otros.

⁶ E. Martínez Tórtola, *La enseñanza de la Historia en el primer bachillerato franquista (1938-1953)*, Madrid, 1996, p. 26; R. Valls Montes, «El bachillerato universitario de 1938: primera aproximación al modelo universitario franquista», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, pp. 197-212.

aquellas relativas al poder que progresivamente fue otorgándose a la figura de los rectores. Estas normas son muy interesantes para nosotros a pesar de que por las fechas en que aparecieron no pudieran afectar directamente a la Universidad de Madrid dado que la capital aún seguía bajo el mando republicano. Rastrear su estela nos servirá para entender algunas de las reclamaciones posteriores del rector madrileño y para observar la potencia que este cargo alcanzaría en la Universidad franquista. Las primeras normas, tempranas, proceden del mes de agosto de 1936. Mediante una orden de día once de ese mes, se establecía que, con el fin de evitar que los escolares que estuvieran en el frente resultaran perjudicados ante el comienzo de la organización de los cursos preparatorios, las matrículas, exámenes, convocatorias de exámenes de ingreso y de fin de curso, se verificarían sin plazo fijo de terminación. Además tan pronto como la circunstancia lo permitiera se concederían convocatorias extraordinarias para exámenes a los escolares que por «prestar servicios a la Patria» no hubieran podido realizar estas pruebas. Los rectores de las Universidades serían los encargados de cuidar del exacto cumplimiento del contenido de esta orden en sus respectivos distritos de manera que los directores de los establecimientos de enseñanza pública y los tribunales calificadoros de los cursos de magisterio debían rendirles cuentas de su actividad⁷.

El inicio de las actividades docentes en la enseñanza primaria también acababa estando vigilado desde los rectorados. Lo establecía así la orden de 19 de agosto de 1936. Con ella se pretendía que la enseñanza primaria retomara la normalidad y se proponía la «españolización de las juventudes del porvenir». Para que estas funciones se llevaran a buen término los rectorados estaban comprometidos a vigilar «toda manifestación de debilidad u orientación opuesta a la sana y patriótica actitud del Ejército y pueblo español, que siente a España grande y única, desligada de conceptos antiespañolistas que sólo conducen a la barbarie». Por su parte, los alcaldes pondrían en conocimiento de los rectorados el nombre de los maestros que se hubieran presentado el día 1 de septiembre y aquellos otros habilitados que tuvieran derecho a la percepción de sus haberes⁸.

⁷ *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, 6 (14 agosto 1936).

⁸ *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, 9 (21 agosto 1936).

Disposiciones posteriores completaban lo sostenido en estas primeras normas. Por ejemplo, siempre que los alcaldes tuvieran que recurrir al nombramiento de maestros propios del pueblo ante la ausencia del maestro titular lo comunicarían al rectorado respectivo que formularía la relación de las vacantes producidas por ausencias no justificadas, defunciones, desapariciones o suspensiones por comportamiento desfavorable. Esas vacantes serían provistas por los rectorados interinamente con la mayor rapidez. Mientras no se acordara una nueva organización administrativa de la instrucción pública, las inspecciones de primera enseñanza y las secciones administrativas dependerían directamente de los rectorados respectivos⁹.

Las disposiciones que enseguida se ocuparon de regular directamente la actividad en el nivel superior de enseñanza dejaban para un mejor momento la reanudación de las clases. Entendían los legisladores: «la mayor parte de los escolares de los Centros Universitarios y de Enseñanza Superior, en acendrado patriotismo, están luchando en los diversos frentes, ya como soldados voluntarios o forzosos, bien adscritos a las milicias militarizadas (Falange, Requetés, etc.) que con el ejército coadyuvan a la salvación de España». «Los que no hacen esto o se hallan emboscados o luchan en contra, y ni los unos ni los otros merecen que las enseñanzas superiores se reanuden, con perjuicio de los que derraman su sangre generosa por la verdadera España». Por su parte el profesorado universitario, según norma de la Junta de Defensa Nacional, debía presentarse en sus destinos el día 15 de septiembre. Los que no lo hicieran debían acreditar la imposibilidad de efectuarlo. Durante ese mismo mes de septiembre el personal de enseñanza superior debía presentar su plan de trabajo que más tarde sería o no aprobado por una Junta formada por el rector, los decanos de las facultades y directores de los centros superiores.

El paso más determinante para la adjudicación de todo el protagonismo en la figura de los rectores en cada distrito universitario procede de septiembre de 1936. En esa fecha entraban en vigor una serie de disposiciones que les conferían la posibilidad de valorar, junto con los decanos, la conducta de los maestros de enseñanza

⁹ *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, 13 (29 agosto 1936).

primaria, de los profesores de los niveles secundario y profesional y recibir de las autoridades militares los informes sobre personal docente universitario y conciliar con ellas las relaciones de personal de cada centro¹⁰.

Al año siguiente la Orden de 4 de enero de 1937, también emitida por la Junta Técnica, regulaba el modo en que catedráticos, auxiliares y ayudantes de Universidad iban a prestar sus servicios. Éstos quedaban obligados a ofrecer sus conocimientos en trabajos de investigación, conferencias y labores especializadas al servicio del Ejército y como auxiliares del mismo. Entre las actividades de las que se ocuparían estarían la organización de cursos de divulgación, preparación de materias especiales, extensión del conocimiento, cursos para extranjeros, etc. siempre con el objetivo de impulsar la «cultura nacional». Los cursos, según la Orden de 16 de septiembre de 1937, serían de asistencia libre y gratuita, y se realizarían en las universidades de la zona nacional bajo la advocación de Menéndez Pelayo. La colaboración prestada por varios profesores italianos permitió que en el programa de estos cursos pudieran incluirse el estudio de su lengua y su cultura¹¹.

El primero se iniciaría el 15 de octubre, concluiría a finales de diciembre y versaría sobre temas que destacaban la cultura tradicional, la ciencia española y la «Historia patria». El segundo ciclo abarcaría del 1 de enero de 1938 hasta junio, y se centraba en aspectos relacionados con el Movimiento, Arte, Historia, Literatura y Geografía de España, Filosofía, Teología, Derecho, Economía, Medicina y Ciencias. Algunos de estos cursos llegaron a celebrarse con éxito, como el de La Coruña¹².

Además la Universidad colaboraba en la organización de la censura y la depuración de libros. Con esta finalidad se crearon en cada distrito universitario comisiones depuradoras que, presididas por el rector, se encargaban de retirar de las bibliotecas todo material considerado contrario a los nuevos principios¹³.

¹⁰ *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, 24 (19 septiembre 1936).

¹¹ J. M. Fernández Soria, *Educación y cultura en la guerra civil...*, pp. 195 y ss.

¹² A. Alted Vigil, *Política del Nuevo Estado...*, pp. 211-218.

¹³ Para la función normativa en cuanto a bibliotecas véase el mismo H. Escolar, *La cultura durante la guerra civil*, Madrid, 1987, pp. 252 y ss.

Sin duda la más importante de cuantas medidas se adoptaron en estos momentos, sin embargo, fue la que esboza la reforma universitaria. El mismo día en que se promulgaba la ley reguladora de los estudios del bachillerato, una orden ministerial establecía la creación de una comisión, integrada por catedráticos de Universidad, con el objetivo de que estudiaran y ofrecieran una serie de propuestas que, a su vez, el Ministerio valoraría para instituir el examen de Estado y para reorganizar la vida universitaria española¹⁴. La comisión estaba presidida por Pío Zabala e integrada por Inocencio Jiménez y Vicente (catedrático de la Universidad de Zaragoza), Ciriaco Pérez Bustamante (de Santiago), Emilio Jimeno Gil (de Barcelona) y Juan José López Ibor (de Madrid)¹⁵.

1.2. El Proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939

Una vez constituida la comisión y después de varios meses de trabajo, la Orden de 25 de abril de 1939 disponía la publicación del Proyecto de Ley de Reforma Universitaria. Una copia del texto fue remitida por el Ministerio a todos los claustros universitarios¹⁶. En los prolegómenos Sainz Rodríguez hablaba del «carácter orgánico

¹⁴ *BOE* (23 septiembre 1938) p. 1397.

¹⁵ No obstante, en sus memorias el ex ministro Sainz Rodríguez no alude a los trabajos de esta comisión, y se atribuye a sí mismo la redacción de este proyecto: «Las universidades estaban cerradas. Era una ilusión el hacer un plan de universidades, pero yo, fiel a la idea de autonomía universitaria y a cuanto siendo estudiante había propugnado con mis maestros Bonilla y Canseco, antes de abandonar el Ministerio redacté un proyecto de organización de la enseñanza universitaria. No pensaba verlo decretado por mí, pues ya sabía de antemano, como he dicho, el día en que tenía que abandonar el Ministerio, pero quise dejar una muestra de mi criterio en esa materia y mandé mi proyecto de reforma a las Universidades con el objeto de que se iniciase una información pública en todos los centros acerca del mismo». P. Sainz Rodríguez, *Testimonio y recuerdos*, Barcelona, 1978, pp. 255-256.

¹⁶ Un análisis de este documento en C. Rodríguez López, «El nacimiento de la Universidad franquista: Madrid ante el proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939», en VVAA, *Tiempos de silencio*, Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia, 1999, pp. 699-706.

y sistemático» que se otorgaba a la «indispensable reforma de la institución universitaria»¹⁷.

El Proyecto una vez publicado en el BOE (el 27 de abril) quedaba a disposición de los claustros universitarios, rectores y licenciados en cada distrito para que una vez leído y estudiado, remitieran, por mediación de los rectores, las observaciones que consideraran pertinentes. El plazo se fijaba en diez días, por más que el verdadero intercambio de pareceres, como veremos más adelante, no se emprendió hasta casi un año más tarde, a partir de la publicación de la Orden de 9 de marzo de 1940.

El texto está redactado en forma de Ley de bases, con un artículo preliminar en el que se fijaban las directrices de su contenido, una verdadera declaración de intenciones, explícita y sistemática. Por un lado, considera que la revitalización histórica de la Universidad española, de acuerdo con el ideario del nuevo Estado, suponía la recuperación del ideal de la hispanidad, la dirección por parte de aquélla de toda la enseñanza, según correspondía a la tradición española, así como la formación patriótica y moral inspirada en el sentido religioso. A la vez, confirmaba el espíritu de normas anteriores como el Real Decreto de 9 de junio de 1924, que dotaba de personalidad jurídica y capacidad de gestión a la Universidad, al tiempo que fijaba el principio de autoridad dentro del organigrama universitario. Los antecedentes sobre la concesión de autonomía a la Universidad pueden encontrarse en los años iniciales del siglo y, aún más definidos, en el Decreto de Autonomía Universitaria de 1919. Sin embargo este primer ideal de lo que habría de ser la Universidad del Nuevo Régimen gira la mirada hacia las disposiciones emanadas de la dictadura de Primo de Rivera, en las que más se recorta la capacidad autonómica (Decreto de 9 de junio de 1924 y Real Decreto-Ley de 19 de mayo de 1928 sobre la Reforma Universitaria). El referente legal nos permite anunciar desde aquí la complejidad de este asunto, constante en cualquier aproximación al tema universitario también durante los primeros años del franquismo. Estos decretos reconocen a la Universidad su carácter de corporación de derecho público y le otorgan personalidad jurídica para

¹⁷ «Prolegómenos al Proyecto de Reforma de la Enseñanza Universitaria». 25 abril 1939. Texto dirigido por Pedro Sainz Rodríguez al Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2).

adquirir bienes, poseerlos y administrarlos, pero siempre con la autorización del Ministerio, al que debía dar cuenta de su administración: «era la idea de Silió, pero sin autonomía»¹⁸.

Los métodos de formación y selección del profesorado se transformarían radicalmente, dado que se prometía remunerar la actividad de los docentes en función de su eficacia. Finalmente este preámbulo aspiraba al establecimiento del examen de Estado para conseguir el título profesional correspondiente, así como la supresión de los centros que no contaran con la suficiente dotación económica.

Contienen estos ocho puntos no sólo los fundamentos doctrinales patrióticos y de potenciación de la religión católica en todos los órdenes sociales y políticos, sino también las normas primeras sobre un hipotético mantenimiento de la autonomía en una institución pública que, sin embargo, apostó por una rígida presencia de la autoridad ministerial. En fin, aparece completa la definición de la Universidad del Nuevo Estado: sería el supremo organismo estructurador de la cultura y de la actividad intelectual, docente, profesional, técnica e investigadora.

El artículo primero dispone las bases generales de organización, en número de catorce. Según la primera, la Universidad sería el organismo rector de la cultura educativa, «el más autorizado elemento orientador de las ideas fundamentales hispánicas» en el ancho terreno de la enseñanza y de la cultura, pero estaría tutelada por un Consejo de Distrito, la «esfera superior de todas las actividades de la enseñanza e instrumento de orientación para los ideales del Estado Nuevo en la Educación Nacional» y, más arriba aún, por el Consejo Superior Universitario, un organismo de coordinación encargado de dar unidad y continuidad a las tareas político-académicas y de acordar la dirección de la función docente.

¹⁸ M. Peset, «La autonomía de las universidades», en J. L. Peset y otros, *Pasado, presente y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985, p. 113. Por lo tanto en esta ocasión la apelación a la autonomía no era más que «un subterfugi que tancava les portes a l'autonomia universitària i augmentava el control del govern». (M. Baldó Lacomba, «La Facultat de Filosofia i Lletres de València, 1857-1977. Esbós històric», *Saitabi*, 47 (1997) pp. 21-87). Un análisis de la política universitaria en la dictadura puede verse en M. de Puellas Benítez (Ed.), *De la Restauración a la Segunda República*, Historia de la Educación en España, tomo III, Madrid, 1989 y en *Las Universidades del Reino*, Madrid, 1929.

La base segunda define a la institución universitaria como entidad jurídica y organismo oficial, capacitada para actuar (aunque siempre bajo la intervención del Estado y su Ministerio).

En la tercera se perfila el carácter, estructura y fines de la Universidad con la doble naturaleza de centro docente y de alta cultura, y de escuela profesional. Estaría integrada por las facultades existentes (Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Farmacia) y las que más tarde pudieran crearse, así como por los institutos, escuelas, colegios y centros oficiales vinculados a la Universidad.

Tres serían los fines primordiales de la institución universitaria: primero, desarrollar entre la juventud estudiante los fundamentos ideales de la hispanidad, base de la cultura *verdaderamente* española, del sentido tradicional y del catolicismo de «nuestro pensamiento imperial»; segundo, promover el desarrollo de una cultura propia y original (lo que se vinculaba al empleo riguroso de los métodos de investigación) y, por último, instruir y educar a los alumnos en las especialidades profesionales, capacitándolos para llevarlas a cabo y para aplicarlas de manera práctica según la cultura histórica de cada una de ellas. Así,

La triple finalidad propuesta habrá de ser realizada sin descuidar su orgánica inserción en el conjunto de la cultura general y por ello, sin perder de vista que al compás del cultivo del entendimiento deben en el alumno fomentarse y dirigirse las restantes potencias del alma, a los efectos de que no sea posible la instrucción sin educación intelectual, ni ésta sin cultura completa del espíritu y el cuerpo¹⁹.

Para su consecución, el proyecto preveía la organización por la Universidad de servicios de trabajo benéfico-docentes, de patronato y de protección escolar; colegios mayores, residencias, campos de deportes, etc. Es lo que en tiempo atrás se denominó instituciones *circunescolares*, que proporcionaban al estudiante los medios para satisfacer sus necesidades intelectuales, morales y sociales.

A partir de la base cuarta, el proyecto ofrece las pautas de organización de la vida académica. En su calidad de jefe superior de la demarcación y representante del Gobierno, el rector estaría asisti-

¹⁹ «Proyecto de Reforma Universitaria». 25 abril 1939. AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2.

do por los siguientes órganos colectivos: el Consejo de Distrito, el Claustro Ordinario, la Comisión Ejecutiva, la Junta de Facultad y el Claustro Extraordinario. El Consejo de Distrito lo formarían el rector, el vicerrector, los decanos, como representantes (en calidad de vocales) de los centros docentes de todas las ramas de la educación, y una representación de la jerarquía eclesiástica. Para su mejor funcionamiento se preveía la posibilidad de establecer delegaciones locales en las capitales de provincia.

Integrados en el Claustro Ordinario quedarían los catedráticos numerarios, jubilados y excedentes no voluntarios de la Universidad, además de los profesores adjuntos. Su convocatoria correría a cargo del rector.

La Comisión Ejecutiva la formarían el rector, el vicerrector, los decanos de las facultades, un catedrático por cada una de éstas (designado por su decano) y un secretario, que sería el de la Universidad. Actuaría como comisión permanente del claustro, regiría la vida económica y administrativa de la Universidad y serviría como consejo del rector. De ella saldría además la junta económica, constituida por el rector y dos vocales, nombrados por la propia comisión de entre los catedráticos y profesores adjuntos, con la función de organismo administrador-interventor.

La Junta de facultad, en fin, la formarían los catedráticos numerarios y los profesores adjuntos además de los auxiliares numerarios y temporales, estos últimos con voz pero sin voto.

En cuanto al Claustro Extraordinario, lo formarían los catedráticos numerarios, jubilados y excedentes, los profesores adjuntos, los directores de los establecimientos oficiales de enseñanza del distrito universitario y los doctores que desempeñaran funciones docentes en la Universidad, así como aquellos otros que hubieran acreditado su vocación científica mediante publicaciones y trabajos de investigación o bien los que mostraran su interés por la Universidad a través de donativos o servicios. El Claustro Ordinario sería el encargado de establecer en cada ocasión qué doctores sin misión docente podrían formar parte del Claustro Extraordinario.

La base sexta define la figura del rector como «presidente nato de la Universidad y de sus organismos representativos». Designado de entre los catedráticos numerarios por el Gobierno, asumiría la representación de éste en la Universidad y en los establecimientos de educación situados en su distrito. A su lado actuaría el vicerrector, nombrado al igual por el Ministerio para sustituir al rector en su ausencia.

Los decanos representan al rector en cada facultad siendo también los presidentes de éstas. Los nombraría el ministro, a propuesta del rector, de entre los catedráticos del centro y regirían bajo su propia autoridad los intereses de su facultad.

El nombramiento del secretario general de la Universidad correría igualmente a cargo del Ministerio a propuesta de la Comisión Ejecutiva, y recaería en un catedrático numerario, profesor adjunto o auxiliar. Las facultades, por su parte, contarían con la figura del secretario de facultad, designado por el decano entre los mismos grados docentes que el anterior.

En cuanto al régimen económico y administrativo, la Universidad contaría con dos tipos de reglamentos especificados en la base séptima. Los recursos de la Universidad procederían de las subvenciones del Estado y de las corporaciones públicas, de los donativos y legados particulares, así como de sus ingresos propios en metálico, entre los que cabe citar el 50% del importe de las matrículas, los intereses de su capital y abintestatos. Los presupuestos universitarios, presentados por la Comisión Ejecutiva, serían examinados por el Claustro Ordinario en los plazos que los reglamentos de la Universidad determinarían. Una vez aprobado el general, las facultades formarían el suyo, que sería examinado para su autorización por la Comisión Ejecutiva. El Ministerio se reservaba el derecho de inspección sobre la vida económica de las universidades, un derecho que ejercería de manera periódica en la forma que previniese el reglamento económico.

Según la base octava, a la Universidad corresponde la prestación y perfeccionamiento del núcleo fundamental de enseñanzas arbitradas por el Estado para obtener los títulos profesionales de rango superior. En su vertiente gestora de la alta cultura y la investigación, la Universidad tendría capacidad para organizar los estudios de doctorado, crear nuevas cátedras, seminarios, laboratorios de cultura superior, establecer cursos monográficos, crear escuelas, fundar museos, bibliotecas especializadas y centros de publicaciones científicas. Aquí se toca además un tema central, de notoria controversia posterior y que afectaría a la organización y función de los estudios de doctorado: para alcanzar el título de doctor sería indispensable la presentación y aprobación de un trabajo de investigación científica original, que tendría que ser dirigido por un profesor numerario o adjunto a la facultad respectiva. Este profesor aconsejaría al futuro doctor la asistencia a tres cursos de enseñan-

za superior (generales o monográficos) con el objeto de especializarse en la materia sobre la que versaría su tesis.

En la base novena quedan especificados los contenidos de los planes de estudio y las pruebas de suficiencia. En este punto se recupera la noción de autonomía desde otros proyectos y realizaciones anteriores. Las universidades podrían libremente diseñar el cuadro de enseñanzas, organizar estudios que habilitaran para la consecución del certificado universitario y establecer el sistema de pruebas académicas a que se sometería el alumno, respetando siempre el núcleo de enseñanza profesional que el Ministerio estableciera para todas las universidades del país, tanto en relación con el número de materias como la prelación entre las mismas, y respetando igualmente los años de escolaridad que la Administración Central fijaría para cada licenciatura.

Cuando la facultad correspondiente, una vez realizadas las pruebas necesarias, considerara a un alumno con la capacidad y preparación suficientes, expediría un certificado general que acreditara su conducta y el aprovechamiento de las enseñanzas profesionales que hubiera cursado. Con estos requisitos cumplidos, el estudiante podría acudir al examen de Estado. El Ministerio se reservaba el derecho a organizarlo y a otorgar los títulos de licenciado.

Se dibujan en este proyecto igualmente los perfiles del cuerpo docente que la Universidad albergaría. Se establecen entonces cuatro categorías: catedráticos numerarios, profesores adjuntos, auxiliares y ayudantes. Serían catedráticos numerarios los profesores que desempeñaran en propiedad y tuvieran a su cargo la dirección y responsabilidad de una disciplina científica comprendida en el cuadro mínimo de enseñanzas profesionales de cada facultad. Para integrar el cuerpo de catedráticos numerarios los candidatos, previamente profesores adjuntos de Universidad por lo general, habrían de someterse a un concurso-oposición. Los profesores adjuntos, en posesión del título de doctor, tendrían a su cargo (pero sin adscripción de propiedad) algunas enseñanzas, en coordinación con el catedrático y bajo su dirección. Debían ser nombrados por el Ministerio o acceder en virtud de un concurso-oposición, al que sólo podrían presentarse los que ya hubieran sido auxiliares. Subordinados tanto a catedráticos como a adjuntos, estarían a su vez los profesores ayudantes, que serían retribuidos por sus trabajos prácticos. Para acceder a esta categoría se precisaba que el candidato estuviera en posesión del título de licenciado. Su nom-

bramiento se haría en las facultades respectivas y se renovarían cada año. Por su parte, los auxiliares serían designados por el Ministerio a propuesta de las facultades, mediante concursos en los que tendrían preferencia los que ya hubieran sido ayudantes. Siempre que cualquiera de estas categorías empleara más de tres horas en cursos monográficos, trabajos prácticos, etcétera, además de su actividad docente habitual, recibirían una compensación económica a su labor.

De la base undécima a la decimocuarta se tratan los fines de la educación, que quedarían cumplidos en parte con la adscripción a todas las facultades de una enseñanza apologética. La Universidad, según este criterio, restauraría la vida corporativa religiosa abarcando aspectos que irían desde la moral profesional al código deontológico completo.

Según la base duodécima las universidades organizarían residencias y colegios mayores en la capital del distrito; por la decimotercera se establece un sistema de protección escolar que debería atender básicamente a los alumnos que estuvieran dotados de aptitudes excepcionales y no dispusieran de medios económicos suficientes, y por la decimocuarta, en fin, se fija la disciplina académica, para cuyo ordenamiento pormenorizado el Ministerio redactaría un reglamento con las normas para el personal docente y administrativo, así como para el cuerpo escolar de las universidades.

El artículo segundo, que despertó una importante polémica como comprobaremos, se refería a la posibilidad de que corporaciones, organismos y particulares crearan centros universitarios. Disposiciones especiales, que se aplazan para más adelante, regularían las condiciones exigibles para la autorización y funcionamiento de tales centros. En cualquier caso su relación con la Universidad del Estado sería jerárquica, y quedaría prohibido emplear la palabra *Universidad* para denominar cualquier otro centro y establecimiento de carácter docente o cultural, salvo los de la jurisdicción eclesiástica que la vinieran utilizando hasta ese momento dentro de su ámbito de actuación.

El tercer artículo y último convertía la Comisión de Reforma Universitaria (de la que partió este texto) en Comisión Asesora de Enseñanza, dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior. Se encargaría temporalmente de la función técnica y consultiva relacionada con la aplicación y desarrollo de la Ley. Una vez discutido el proyecto, y según las disposiciones de este últi-

mo artículo, el Ministerio de Educación Nacional dictaría las normas necesarias para la ejecución de la Ley.

Puede tomarse este Proyecto como el primer contacto entre las nuevas autoridades y la *Nueva Universidad*. Llama la atención en primer lugar la presencia de la Iglesia, patente no sólo en lo que el Régimen entiende por asuntos espirituales, sino que se extiende hasta cuestiones directamente organizativas y decisorias. Participa en la composición del Consejo de Distrito Universitario, pero además consigue ver decretados como fines de la educación la formación religiosa del alumno y la preocupación por su preparación «moral» ante el ejercicio de su profesión. La educación espiritual y religiosa se equipara a la física e intelectual. Uno de los puntos en que la Iglesia aparece con más fuerza es, sin embargo, en la facultad de considerar —y llamar— *universidades* a sus instituciones de carácter educativo. Trasunto del respaldo que la jerarquía católica otorgó al franquismo, podemos ver como en la primera Universidad diseñada por los legisladores del Estado Nuevo será la Iglesia, y no la Falange, la que se encuentre presente de manera explícita.

Pero debemos insertar también el texto de 1939 (atendiendo a su propia demanda) en el contexto reformador que, en cuanto a la institución universitaria, venía siendo jalonado de nuevas ideas, nuevas aportaciones teóricas y renovada legislación desde 1900. Como ha sido tantas veces mostrado, los intentos de dotar a las universidades de aires nuevos las convierten en el centro de ebullición de ideas y proyectos, entre los que cobró notable importancia la noción de autonomía universitaria, que ya plantearon krausistas y revolucionarios desde los años de la Gloriosa²⁰. La materialización de esta noción, o quizá su ideal, cuenta en su propio periplo con dos fechas de interés: 1901, en que se elaboró el proyecto del ministro García Alix durante el gobierno de Romanones, y el del ministro Silió de 1919 en el que se perfiló más nítidamente el «ideal» citado. Si bien ninguna de las dos llegó a ponerse en marcha, el Decreto de autonomía universitaria de 1919 puede entenderse como el proyecto más

²⁰ M. y J. L. Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974; E. Hernández Sandoica, «Cambios y resistencias al cambio en la Universidad española (1875-1931)», en J. L. García Delgado (Ed.), *España entre dos siglos (1875-1931) Continuidad y cambio*, VII coloquio de Historia Contemporánea de España, dirigido por M. Tuñón de Lara, Madrid, 1991, pp. 3-22.

elaborado a la hora de definir la aplazada autonomía, a la que una y otra vez remiten todos quienes trataron de reformar la Universidad²¹.

El franquismo, lejos de olvidarse de un concepto nacido en contexto diverso, lo recuperó y utilizó desde una vertiente singular, haciéndolo elástico, proteico y de múltiple adaptación²². A fuerza de considerar el Régimen franquista como un período decididamente diferente a todo cuanto le hubiera precedido, se ha venido perdiendo en ocasiones la trayectoria mixtilínea de su inspiración²³. El discurso sobre la naturaleza y las funciones de la Universidad, ampliamente reiterado desde finales del siglo XIX hasta el advenimiento de la dictadura, no era desconocido en España sin duda para los que, a la altura de 1939, se obligaron a definir criterios «nuevos» para la organización universitaria con el único fin de desmantelar la obra republicana²⁴.

²¹ Véase el más completo análisis de todo ese proceso en D. Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid, 2001.

²² Véase M. Peset, «La autonomía de las universidades...», pp. 91-116; M. Peset y M.^a F. Mancebo, «Un intento de autonomía universitaria: el fracaso de la reforma Silió de 1919», en *Homenaje a Juan Vallet de Goytisolo*, Madrid, 1988, tomo VI, pp. 505-557; E. Hernández Sandoica, «Universidad y política en la España del siglo XIX. Madrid (1875-1898)», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. II. Enjeux, contenus, images*, Tours, 1998, pp. 165-183; M. Peset, «Los orígenes de la autonomía universitaria y el proyecto de García Alix de 1901», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique...*, pp. 185-201. Un análisis de la legislación sobre autonomía desde el ángulo del reformismo y de la inercia en F. Villacorta Baños, *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*, Madrid, 1989, pp. 77-126 y F. Villacorta Baños, «Catedráticos y auxiliares. La formación de los cuerpos burocráticos universitarios (1857-1923)», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique...*, pp. 151-163.

²³ Mixtificación parecida se produjo en Portugal. Véase L. Reis Torgal, *A Universidade e O Estado Novo. O caso de Coimbra (1926-1961)*, Coimbra, 1999.

²⁴ No olvidemos el nivel de autonomía alcanzado entonces por algunas universidades como la de Barcelona. Véase *La autonomía de la Universidad de Barcelona*, Barcelona, 1935 y A. Ribas Massana, *La Universitat Autònoma de Barcelona*, Barcelona, 1976. También M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia en guerra: la FUE (1936-1939)*, Valencia, 1988.

Aproximarse a la estructuración de las instituciones del Régimen franquista, tarea siempre enjundiosa, lo es menos si de lo que se trata es de abordar los organismos de nueva creación como son por ejemplo los Sindicatos Verticales. En cambio, si observamos qué criterios se empleaban en la gestión, modificación y nuevo diseño de una institución no sólo preexistente sino de raigambre secular —tal y como es el caso de la Universidad— el asunto se complica. Observar bajo esta óptica el texto de 1939, el primero que encarna los principios futuros sobre la Universidad, nos permitirá ver cuanto hay de innovación o de recuperación, y por el contrario cuánto hay también de reorientación y de recreación de ideas ya planteadas con anterioridad. Hay que inclinarse, así, por subrayar la mezcla operativa de ruptura y de continuidad en cada una de las realizaciones del franquismo. El hecho de que, incluso en 1939, un texto promulgado por un Régimen de aspiración fascista y totalitaria siguiera trasladando al papel conceptos como el de la *autonomía* universitaria es un ejemplo de la pragmática simbiosis de referentes que marca determinadas instituciones del período.

No obstante, conviene recordar que la noción de autonomía pasó por el tamiz de las reformas primorriveristas, que recortaban sensiblemente la amplitud de libertades que la autonomía «original» (o «ideal») planteaba. Así mismo, en ningún momento se puso en cuestión el modelo liberal anterior, cuyas líneas generales había dibujado la Ley Moyano²⁵, de forma que el control por parte del Estado sobre alumnos y profesores y el centralismo no se eliminaron a favor de un modelo de Universidad colegial y gobernada por instituciones privadas. De esta manera la coincidencia casi literal que hallamos en algunos fragmentos del texto de 1939 y el de 1919 pueden interpretarse como un intento de insertar la reforma en la carcasa de la tradición. Ambos coinciden en señalar el establecimiento de límites por parte del Estado a la hora de determinar el núcleo fundamental de enseñanzas que habrían de impartirse en todas las facultades²⁶.

²⁵ M. y J. L. Peset, *La Universidad española...*, pp. 461-490; M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria de 1943», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española...*, p. 139.

²⁶ El texto de 1919 otorgaba a la Universidad la capacidad de organizar, completar y distribuir el cuadro de disciplinas correspondientes a cada facultad, determinar los métodos pedagógicos y establecer las pruebas de aptitud. El mínimo de materias de cada facultad sería uno y el mismo para

Similitudes hay también en la obligatoriedad de los exámenes de Estado para habilitar a los estudiantes en el ejercicio de sus profesiones²⁷. El nombramiento y actuación de estos tribunales en los distritos universitarios, así como la capacidad del Ministerio para reglamentar su funcionamiento, encajan en ambos textos legales. Su proximidad se aprecia igualmente en las disposiciones relativas a los estudios de doctorado²⁸. Respecto a los órganos de la Universidad (u «órganos colectivos» en la terminología del proyecto de ley más reciente) observamos similitudes en los cuatro compartidos dado que en 1939 se añadió el inexistente antes Consejo de Distrito²⁹. La coin-

todas las universidades del Reino, constituido por las enseñanzas más básicas. Las Universidades, a su vez, tendrían plena autonomía para «fundir o desdoblarse las diversas materias contenidas dentro del núcleo fundamental de cada Facultad en las cátedras, clases y cursos que libremente determinen, así como para adoptar las denominaciones técnicas que estimen adecuadas, y para ampliar y completar cada disciplina o añadir nuevas materias que juzguen oportunas». (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 2547).

²⁷ Al igual que en el texto de 1939, el Decreto de autonomía de 1919 establecía que los certificados que expediera la Universidad no habilitarían directamente para el ejercicio de las profesiones pero servirían para que los alumnos pudieran comparecer ante los examinadores que estableciera el Estado quien expediría su certificado de aptitud profesional. Los tribunales estarían integrados por catedráticos de Universidad y por quienes ejercieran la profesión en cuestión, valorando en este último caso la valía científica y pericia profesional.

²⁸ En ambos casos el Ministerio otorgaría el título de doctor a quienes hubieran cursado las respectivas enseñanzas y superado las correspondientes pruebas de reválida.

²⁹ En los dos casos encontramos el Claustro Ordinario, compuesto por catedráticos numerarios, jubilados y excedentes y por catedráticos y profesores designados por la Universidad, además de otros a los que se hubieran encargado cursos profesionales, de alta pedagogía, de ampliación de estudios o de investigaciones científicas. El proyecto de 1939 señala expresamente que los excedentes habrían de ser «no voluntarios», e incluye a los profesores adjuntos. Las Juntas de facultad que en 1919 contaban con la presencia de catedráticos numerarios (excedentes o jubilados) y catedráticos y profesores a los que se les hubiera encargado alguna enseñanza particular incluyen, en 1939, también a auxiliares y ayudantes, a los que se les reconocía la voz pero no el voto.

La Comisión Ejecutiva aparece en ambos textos. En 1919 se reduce ésta a la presencia del rector, vicerrector y los decanos de las facultades, y en

cidencia más llamativa se encuentra en la definición de la autoridad del rector y el vicerrector. En ambos casos, este cargo se define, según ya hemos apuntado, como «el presidente nato de la Universidad y de sus órganos representativos», pero difieren drásticamente —como no podía ser de otra manera— al establecer los criterios de elección. Es obvio que el componente democrático presente en el texto de 1919 (al señalar que el rector sería elegido en votación secreta por el Claustro Ordinario), se anula en el proyecto de 1939, donde la designación del rector se establecía por nombramiento por parte del Gobierno de entre los catedráticos numerarios. La misma confrontación de sistemas de elección hallamos, obviamente, en el caso de los vicerrectores y de los decanos a los que se definía como «los presidentes de las respectivas facultades».

Respecto a los recursos propios de la Universidad, coinciden ambas disposiciones en lo referente a las subvenciones del Estado, de corporaciones públicas (locales en 1919), ingresos propios en metálico, las donaciones y legados de particulares y los bienes de los catedráticos que fallecieran sin testar³⁰. Por último, otro punto de

1939 se añade un catedrático por cada una de las facultades a designación del decano y el secretario de la Universidad. Finalmente vuelven a coincidir ambas disposiciones en la existencia del Claustro Extraordinario, que en 1919 se componía de la suma del Claustro Ordinario más los directores de los establecimientos de enseñanza del distrito universitario y de los doctores matriculados. En este último caso, para inscribirse en él los doctores que no prestaran sus servicios en la Universidad deberían acreditar su vocación científica. También podrían integrarlo particulares o corporaciones a quienes el Claustro Ordinario otorgara ese derecho, si bien permanecían vigentes las disposiciones relativas al derecho electoral de los doctores. Es este último punto el que marca entre ambos textos la diferencia, al ser excluido en 1939 todo elemento de índole democrática.

³⁰ El texto de 1939 incluye como recursos de la Universidad los intereses de su capital, mientras que el de 1919 señalaba de forma explícita el método por el que se haría productivo este capital. Se especificaba entonces que el producto de los recursos obtenidos por el 50% de las matrículas profesionales, los bienes de los catedráticos abintestatos y parte de las donaciones y legados se invertirán en la adquisición de títulos de deuda pública del 4% interior, que serían consignados en depósito intransferible a nombre de la propia Universidad, «constituyendo un patrimonio corporativo inalienable, que permita mediante el gradual y constante crecimiento de sus rentas, subvenir con mayor holgura cada año a la obra cultural».

contacto lo hallamos en la información relativa a la composición del cuerpo docente universitario³¹.

La mayor distancia se establece a la hora de definir qué se entiende y qué se espera de la autonomía universitaria. Si en 1919 entendemos por autonomía universitaria una «mayor libertad para la obra docente y cultural», junto a libertad económica y libre disposición de enseñanzas complementarias más allá del núcleo de las enseñanzas comunes concertadas con el Estado, en el proyecto de ley de 1939 tal autonomía universitaria se revela a su vez como la potestad de sus autoridades académicas para disponer de ella. Lo que en el artículo cuarto del Decreto de 1919 se contempla como labor inspectora del Estado, se traduce en 1939 en «un adecuado margen en el que puedan esas autoridades, con plena responsabilidad, regir su función de creación de cultura y de investigación científica propia, así como su vida económica, dentro de los límites impuestos por la superior tutela del Estado», siempre robusteciendo el principio de autoridad en la Universidad. Por tanto, *la oportunidad autónoma* de las universidades franquistas no era más que un mecanismo que las posibilitaba para acrecentar las capacidades de ejercer autoridad unipersonal y, en un primer momento, de lograr mayor presencia de los sectores públicos interesados en ella.

A partir del establecimiento de estos márgenes de actuación autónoma, variadas serán las fórmulas que hallemos a la hora de dotarlos de contenido práctico. Éste será, sin duda, uno de los puntales más sólidos que articulen las primeras intervenciones de la Universidad de Madrid respecto al texto de 1939.

³¹ El Decreto de 1919 reconoce la existencia de cinco categorías diferentes: catedráticos *numerarios*, encargados permanentemente de las enseñanzas de una disciplina o grupo de disciplinas; los catedráticos o profesores *encargados de enseñanzas* de alta pedagogía, ampliación de estudios o investigaciones científicas; profesores *extraordinarios* nacionales o extranjeros, llamados por las universidades para enseñanzas especiales o para la divulgación de métodos originales de investigación; profesores *auxiliares* y *ayudantes*. Para la provisión de vacantes, derechos del profesorado, régimen de traslados y para el nombramiento de auxiliares y ayudantes, el decreto de 1919 remite a los estatutos con los que cada Universidad habría de contar para su organización interna.

2. *La Universidad de Madrid ante el proyecto*

Una orden de 9 de marzo de 1940 recababa la opinión de las universidades españolas sobre el proyecto de reforma universitaria. Antes de que se procediera a emitir informes, la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid, en borrador escrito sin fecha y sin firma (pero sin duda posterior a la publicación del proyecto) nos permite conocer su opinión³².

Podemos identificar con facilidad la personalidad de los responsables del informe. Al frente del rectorado estaba el historiador Pío Zabala y Lera, a quien ya hemos podido encontrar a la cabeza de la comisión que redactó el proyecto de Ley, y quien firmó su primer acta como responsable primero de la Junta de Gobierno universitario el 24 de mayo de 1939. Actuaba como vicerrector Julio Palacios Martínez. Como decanos ejercían Eloy Bullón Martínez (Filosofía y Letras), Luis Bermejo Vida (Ciencias), Eloy Montero Gutiérrez (Derecho), José Casares Gil (Farmacia) y Fernando Enriquez de Salamanca (Medicina). Carlos Roda Hezode hacía las funciones de secretario.

Desde el comienzo se califica a la Universidad como *corporación del Estado* y se indica la necesidad de una reforma de las estructuras universitarias, destacándose el papel director que la Universidad de Madrid desempeñó en las reformas anteriores.

Desde que en las postrimerías del pasado siglo presentó a las Cortes el ilustre patricio D. Francisco Silvela un proyecto de Ley a cuya virtud se reconocía a las universidades el carácter de per-

³² La Junta estaba formada por el rector, el vicerrector y los decanos de las cinco facultades, como era norma de su composición. En ninguna de las actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid fechadas durante el año 1939 se hace referencia, sin embargo, a la redacción de este informe. Sólo encontramos mencionado, a la altura de abril de 1940, la revisión de un texto cuya elaboración se correspondía con el cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 25 de abril de 1939. Para entonces había visto ya la luz aquella otra de 9 de marzo de 1940, que animaba al cumplimiento de tal disposición. Estos datos nos ayudan a situar el texto que ahora analizamos entre abril de 1939 y marzo de 1940, ya que en ningún momento el contenido del mismo se ajusta a los diez puntos que la orden de 1940 establece a modo de cuestionario, y que todas las facultades respetaron.

sonas jurídicas para todos los efectos del capítulo II del Código Civil, hasta que, tras de no pocos tanteos y reformas, fue decretado por el Ministro D. César Silió, el 21 de mayo de 1919, la nueva estructura de la Universidad autónoma, nuestro claustro universitario no ha omitido diligencias para hacer llegar a los gobiernos; o sus fundadas observaciones o su activa y entusiasta anuencia a los designios del poder público en materia docente³³.

Más específicamente, el informe reconoce la aportación de la Universidad madrileña en los años de redacción e implantación del estatuto universitario, entre 1921 y 1922, a pesar de los temores de disgregación que despertaba entonces. De este modo,

puede sin miedo a incurrir en hipérbole afirmar que, en lo que va de siglo, no ha tenido período más febrilmente activo de vida claustral. Y ello es doblemente digno de hacerse notar, cuanto al mismo tiempo que laboraba la Universidad de Madrid su estatuto general, y el particular de cada una de sus facultades, amadrigaba el temor de que una completa autonomía de los claustros pudiera dar lugar, por lo prematura, a demasías nacidas, así de nepotismos de tipo individual, como de pruritos regionales propensos a desembocar en más vitandos excesos.

Uno de los participantes más notorios en la redacción de aquella otra norma, que ahora encontramos al frente de nuestra Universidad, Pío Zabala, ya había anunciado al Ministro, en el momento en que el proyecto de 1939 se acababa de gestar —subrayando así su protagonismo— que en la redacción de éste se habían introducido cambios:

Sobre tal *recapitulación de cosa mía* [...] redacté una ponencia introduciendo cambios tan fundamentales en la nueva estructura universitaria, que, de *aquella peligrosa autonomía de 1919*, se ha llegado a la concepción de un nuevo e idóneo tipo de universidad, en donde se concede amplio margen a las iniciativas pedagógicas y económicas, pero manteniendo *el resorte de la disciplina en manos de las autoridades*³⁴.

³³ AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2.

³⁴ Carta de Pío Zabala al Ministro Sainz Rodríguez citada en A. Altied Vigil, «Notas para la configuración...», p. 101. Las cursivas son nuestras.

El rechazo hacia las disposiciones autonómicas de los años veinte se mezcla en más de una ocasión con las reclamaciones de algunas universidades que, si bien aplaudieron el incremento de poder de las autoridades académicas no querían, por otra parte, privarse del particular margen de actuación que la autonomía les proporcionaba. En el caso de la Universidad de Madrid el asunto se hace más complejo dada la personalidad y el talante de los responsables que se ocuparon de regirla recién acabada la guerra y, principalmente, el mencionado catedrático Zabala que, desde mayo de 1939 hasta 1951 desempeñó el cargo de rector. El seguimiento de la noción de autonomía universitaria que nos ocupa aquí nos obligará a encontrarnos, una y otra vez, con este profesor. Su contribución a la redacción del Decreto de 1919 y al Estatuto de la Universidad de Madrid de 1921 resulta tan notable y ostentoso como su papel en la presidencia de la comisión encargada, ya en 1938, de asumir la reforma universitaria a la que aspiraba el Nuevo Régimen. Dando un paso más, lo hallaremos directamente al frente de la Universidad madrileña, cuya Junta de Gobierno emitió el informe que acabamos de citar.

Su capacidad de adaptación a las circunstancias y la perspectiva que una vez tras otra aporta, desde cada uno de los cargos citados, sobre el tema autonómico resulta uno de los aspectos más sobresalientes del proceso. Si la comisión nombrada por el ministerio ofreció su propia lectura de la noción de autonomía, la Universidad no se quedó atrás a la hora de formular la suya propia. La pluma de Pío Zabala se aplica ahora (como máximo responsable universitario) a imprimir un nuevo matiz al concepto, de modo que favoreciera la presencia de la autoridad directa del rector en la Universidad. Esta nueva definición tendería a recuperar la capacidad de libre actuación por parte de las autoridades universitarias, pero no desde luego como elementos independientes, sino firmemente incardinados en la rígida estructura ministerial. Se entiende entonces esta libertad como posibilidad de maniobra de los responsables universitarios para gestionar sus universidades (la autonomía se convierte entonces en una fuente concreta de poder), lejos del contagio con cualquier fórmula imaginada que permitiera la intervención de otros elementos en esa gestión. La extensión de aquella reclamada libertad se emprendería incluso —si las circunstancias lo permiten— frente a la autoridad suprema del ministro y del Gobierno en pleno. Así, «habrá de gozar la Universidad, no sólo de cuan-

tos avances se han conseguido al amparo del reconocimiento de su personalidad jurídica, sino de su discreto margen de libertad para regirse científicamente».

Frente a los riesgos afrontados desde 1919, el nuevo texto permitía (sigue el informe de la Universidad madrileña) emprender actuaciones independientes «sin temor a que sus iniciativas puedan verse dificultadas por frecuentes intervenciones burocráticas». Eso no significaba, sin embargo, que se impusiera el descontrol, puesto que vivirían

los claustros sometidos a aquellas normas estatales impuestas por la necesidad de una saludable alta inspección y de un obligado encablaje (sic) entre las enseñanzas mínimas profesionales en todas las universidades, limitaciones [...] exigidas por un régimen, que si es cierto que reserva al Estado la organización del examen que ha de habilitar para el ejercicio de las profesiones de tipo universitario, no quiere ni debe inhibirle de la misión de prestar el cuadro de disciplinas fundamentales.

Hay aquí un nuevo tratamiento de la autonomía que posibilitaría a las autoridades universitarias ejercer al máximo su control, para lo que la Junta de Gobierno se muestra favorable a intensificar la presencia de la autoridad en algunos extremos concretos del proyecto. Por ejemplo, en lo que hace referencia a las bases cuarta y sexta, relativas al régimen y gobierno de la Universidad, «esta Junta estima que debe acentuarse más que lo que lo hace el proyecto el principio de autoridad personificado en el señor rector y los señores decanos».

A favor siempre de conceder más poder a los rectores, en ningún caso se plantea el escrito sin embargo anular las funciones de los órganos colectivos en el gobierno de la Universidad, aunque sí pugna por su alejamiento de todo cuanto pudiera suponer una revitalización, aún indirecta, de la práctica democrática. La redacción es clara a este respecto pues la junta madrileña

[...] está muy lejos de creer que son inútiles los órganos colectivos universitarios. El rancio y glorioso abolengo de los claustros ordinario y extraordinario y de las mismas Juntas de Facultad ya justificarían sobradamente su pervivencia, pero es que, además, su perduración no puede significar que se admita en el proyecto nada que suponga reminiscencia a asambleas deliberantes de tipo

democrático, aunque sí de colaboración del cuerpo de catedráticos con sus luces al mejor juicio y más eficaz gestión de las autoridades académicas, asesoradas no preceptivamente por aquél.

La presencia actuante del rector, ya importante sin duda en el texto original, es resaltada aún por la Junta, que destaca su responsabilidad y autoridad ante el distrito universitario que habría de presidir.

En el apartado relativo al nombramiento de secretario general de la Universidad (que el proyecto atribuye a la Comisión Ejecutiva con la aprobación del Ministerio), la Universidad de Madrid deja sentir su postura más radicalmente «autónoma» frente a la autoridad ministerial, de manera que

entienden los firmantes [...] que no existe motivo alguno para que deje de ajustarse al patrón general sobre el proyecto, en el que se hace depender la designación de Decanos a la iniciativa del rector, y la de Secretario de facultades de la propuesta de los Decanos, aprobada por el Rector. No hay, repetimos, causa que justifique la excepción al tratar del nombramiento de Secretario General, privando al Rector de proponer a la Superioridad quien haya de servirlo en puesto de tanta confianza. Restar al rectorado tal iniciativa implica una cautela abiertamente en pugna con el carácter de autoridad superior y responsable que aspira el proyecto a conferir a la más alta jerarquía académica.

En esta misma línea puede insertarse la petición de que en la composición de las Juntas de facultad se contara con la presencia de catedráticos numerarios y profesores adjuntos cuya vinculación con la Universidad no fuera temporal sino definitiva.

Gran atención igualmente suscitó la organización del doctorado, donde Madrid quiso dejar clara una vez más su posición frente al Ministerio. La base octava del proyecto exigía tres cursos de enseñanza superior (generales o monográficos) y la aprobación de una tesis dirigida por un profesor, numerario o adjunto. La Junta de Gobierno propone suprimir los tres cursos y obtener el doctorado únicamente con la presentación (y consiguiente aprobación) de un trabajo de investigación cuya dirección sería la que se dispone en el proyecto. Madrid alega la imposibilidad de reducir a un común denominador las complejas y variadas modalidades de cada una de las facultades universitarias. El ejemplo que el informe aporta (ins-

pirado sin duda por el propio Pío Zabala) es el de la facultad de Filosofía y Letras (de la que Zabala era catedrático), donde no se apreciaba la necesidad de cursos de doctorado por haberse ya estudiado en la carrera todas las materias de supuesto interés para el estudiante, quien, según recomiendan, debería elegir directamente el objeto de investigación de su preferencia, a la que debería dedicar su asidua labor durante un solo año. Ésta sería, pues, la mejor idea de autonomía *científica* de las facultades que el informe exhibe:

La forma de organizar las distintas facultades sus respectivos doctorados, quedará a su prudente arbitrio, pues nadie mejor que ellas ha de saber velar por la eficacia y prestigio del más alto grado académico, que por esta disposición se hace a todos extensivo.

Un nuevo núcleo de discrepancia afecta a los exámenes de Estado. En relación con este asunto la Universidad apunta dos problemas: la modificación de la expedición del título de licenciado (es decir, su capacitación profesional) que el proyecto hacía depender de una prueba final, y la concesión de los títulos por parte del Estado. Una retocada interpretación, pues, del término *autonomía*, que se formula así:

llama la atención de la Superioridad esta Junta de Gobierno acerca de la conveniencia de que no se prive a las Facultades del derecho de otorgar los títulos de licenciado. Vive tan secularmente enraizado en ellas tal título que sustituirlo por un simple certificado de aptitud y buena conducta que habilita al alumno para sufrir el examen de Estado, parece tener los caracteres de una verdadera mutilación. Si universitariamente licenciatura vale tanto como licencia que se concede para un menester científico ¿por qué no seguir respetando a las facultades del derecho de otorgarlas? De acceder la Superioridad a esta entrañable instancia, nuestras Facultades continuarían concediendo las licenciaturas de tipo universitario, y el Estado, tras los exámenes o pruebas por él organizadas, otorgaría las licenciaturas profesionales. Dos denominaciones suficientemente expresivas de la finalidad implicada en uno y otro caso.

Propone así la Junta la diferenciación de dos atribuciones: la Universidad daría el visto bueno académico a la formación del alumno que hubiera concluido con éxito sus estudios, y el Estado a su vez otorgaría la capacitación o licencia profesional.

Todavía la Universidad de Madrid veía otro problema en los exámenes de Estado propuestos y en sus tribunales. En este terreno sugirió modificar su forma de funcionamiento y aconsejó la participación de catedráticos pertenecientes a la misma Universidad en que el aspirante hubiera estudiado. El proyecto disponía en cambio que no hubiera en el tribunal catedráticos de la propia Universidad, a lo que Madrid objetaba que no se dispondría de catedráticos suficientes para completar los tribunales si la norma era cumplida estrictamente. Se trata, ésta de la carencia de personal, de una reclamación continua (que en más de un lugar nos volveremos a encontrar) en estos primeros meses de posguerra³⁵.

Para paliar los efectos de una norma tan restrictiva propone, a su vez, la Junta de Madrid acudir al respaldo extranjero y contar ampliamente con sus dos vías de afinidad: las que son denominadas en el propio texto como «hispanica» y «totalitaria» respectivamente:

¿Ha pensado la Superioridad en la posible incorporación no sólo a las actividades específicamente docentes sino a las examinadoras de un personal académico extranjero ligado a España por vínculos de sangre o de amistad sellada con sangre? ¿Qué tónicas comunes de criterio universitario no habrían de derivarse al tener que actuar profesores nacionales o extranjeros en una colectiva labor de contraste de suficiencias? Ciertamente que la prueba de que se trata es de Estado y que, por ello, parece que solo privativamen-

³⁵ Indudablemente los efectos de la represión estaban haciéndose notar y no puede resultar sorprendente que los mismos que aprobaban este sistema de limpieza de los no afines política e ideológicamente luego reclamaran la necesidad de mayor número de profesores. Véase A. Reig Tapia, *La represión franquista y la guerra civil: consideraciones metodológicas, instrumentalización política y justificación ideológica*, Madrid, 1983; A. Reig Tapia, *Ideología e historia (sobre la represión franquista y la guerra civil)*, Madrid, 1986; J. Aróstegui (Ed.), «Violencia y política en España», *Ayer*, n.º monográfico, 13 (1994); J. Aróstegui, «Opresión y pseudojuricidad. De nuevo sobre la naturaleza del franquismo», *Imaginaires et symboliques dans l'Espagne du franquisme, Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 24 (diciembre 1996) pp. 31-46; S. Juliá (Coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, 1999 y M. Richards, *Un tiempo de silencio: la guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco*, Barcelona, 1999. Sobre depuración y represión el nivel educativo que cuenta con mayor tratamiento bibliográfico sigue siendo hasta hoy la enseñanza primaria.

te a éste incumbe. Pero ¿puede acaso olvidarse que no hay hermandad más recia entre los hombres que la establecida por la identificación de sus espíritus? ¿Y, qué mayor comunidad espiritual de menesteres que la presentada por la asociación de nuestros universitarios con los de la América española y los de Italia, Alemania y Portugal para conjuntamente medir el grado de formación de la juventud escolar de dichos países? ¡Qué fuente abundosa de salubres rectificaciones y cuántos motivos de nacional ufanía habrían recíprocamente de derivarse de tan encumbrada tarea!

Eso sí, la estricta jerarquización del profesorado que proponía el proyecto fue, en cambio, suscrita íntegramente por la Universidad de Madrid. Se aplaudía la implantación de la carrera docente, que iría desde la ayudantía gratuita hasta la cátedra titular o en propiedad, de modo que el proyecto completo aseguraba a la Universidad la presencia retribuida de profesionales, llegados a la culminación de su carrera como producto de una auténtica y fructífera preparación. El prestigio y el buen funcionamiento de la institución quedarían con tal procedimiento garantizados, frente a la propensión aleatoria del sistema anterior:

[...] la Universidad de Madrid se congratula muy sinceramente al ver en camino de adquirir urgencia legal, la aspiración tantas veces por ella acariciada de que la labor de enseñar en sus aulas con las máximas atribuciones docentes, no sea confiada a quienes, sin tiempo para acreditar su vocación, quizás deban su rápido encumbramiento a una oposición verbalista y aleatoria, sino a quienes, tras largos años de ejercicio profesional como maestros, hayan podido dar cumplidas pruebas de aptitud enseñante y de su amor por la Universidad.

Sólo faltaba perfilar la figura del profesor adjunto. Respetando su existencia, la Junta de Gobierno sugiere situarla en mayor relación de subordinación respecto al catedrático, quien sería la única autoridad (el *natural rector*) de la disciplina. Reducido a una especie de encargado, a través de esta matización fundamental, ésta fue en efecto, por mucho tiempo, la posición real de los adjuntos.

Otro problema principal residía en la capacidad de creación de centros de enseñanza superior prevista. La Universidad de Madrid consideró sumamente apresurada tal concesión, una vez que las corporaciones, organismos o particulares a los que se reconocía tal

capacidad aún no la habían planteado formalmente. La mayor preocupación estribaba en que la Universidad corría el peligro de perder el monopolio sobre la enseñanza superior, siendo que no había nada en el entorno científico y social que lo justificase:

No aspire la Universidad española a parapetarse y defender su existencia tras de un cómodo monopolio mas sin quererlo disfrutar, debe reconocer un hecho que la espontaneidad (sic) social no tiene hoy creados en España centros de cultura superior que puedan equipararse a los universitarios. Dar, pues, margen con un artículo fácilmente adulterable a que corporaciones, organismos y particulares, que ni siquiera se han puesto en camino de hacerlo en serio, se apresuren ahora a constituir artificialmente centro universitario, equivale a dar oficialmente vida, frente a la Universidad a una política serie de parásitos docentes capaces de arruinar los mejores y más puros designios de aquélla.

Sería éste el mecanismo, sin duda alguna, que permitiría a personalidades ajenas a la Universidad y sin auténtico espíritu universitario hacer correr en paralelo formaciones, alumnos y vocaciones que de otro modo deberían integrarse forzosamente en ella. La Universidad no debería rebajarse de este modo, y siempre habría de ser el verdadero punto rector, el vértice de la pirámide jerárquica en cuanto a instituciones de docencia superior. Pero en esa defensa firme de su función no concurrirían razones espúreas, sino las propias y tradicionales ahora revalidadas por la nueva situación:

No teme, no, la Universidad la noble emulación científica. Lo que la llena, sí, de lógico recelo es que, a pretexto de favorecer las iniciativas sociales, no haya de verse precisada, para resistir cierto linaje de competencias o rebajarse a la condición de mera academia preparatoria con sus apuntes, sus informaciones científicas, y sus expedientes de cualquier otro tipo enderezados a doblar fácilmente el cabo académico del examen de Estado. En ese terreno la universidad oficial se declara, antes de luchar, vencida. Porque ella no ha sido creada para eso, ni aspira a restaurarse fomentando logros momentáneos ni comerciales provechos, sino poniendo su fe desinteresada en los grandes empeños que la permitan merecidamente ostentar el título y la consideración de «el más alto organismo de la cultura nacional», que el proyecto le otorga.

Unos meses más tarde, en el año de 1940, Madrid volvería a pronunciarse a propósito de la política universitaria y algunas de estas contundentes afirmaciones encontrarán de nuevo su lugar.

3. *Reacción de las facultades*³⁶

En el tiempo transcurrido entre la publicación del proyecto en el BOE el 27 de abril de 1939 y la publicación de la Orden de 9 de marzo de 1940 se había producido un importante cambio en el Ministerio de Educación Nacional. El 29 de abril de 1939 Sainz Rodríguez fue cesado en su cargo. Hasta la formación del nuevo gobierno, que no llegaría hasta el 9 de agosto, ocupó la cartera el Conde de Rodezno, ministro de Justicia, quien delegó su gestión en el subsecretario del Ministerio, Alfonso García Valdecasas. En este período se mantuvo la idea de continuar la reforma tímidamente iniciada, y según refleja la prensa de aquellos días existía la intención de implantarla al inicio del curso 1939-1940. La culminación de la reforma se entendía, a juicio de García Valdecasas, como el mejor modo de hacer ver que el nuevo Estado iba organizándose satisfactoriamente.

El siguiente Ministerio, que se constituyó en septiembre de 1939, con José Ibáñez Martín a la cabeza, inició su andadura en el momento de mayor proximidad del franquismo a las potencias del Eje³⁷. En este contexto, a la altura de marzo de 1940 el ministerio retomó las gestiones para la reforma universitaria con la publicación de una circular remitida a las universidades, en la que las instaba a colaborar mostrando su parecer en cuanto a la Universidad idónea para el Nuevo Régimen. La circular fue enviada desde la Dirección General de Enseñanza Superior y Media al rector de la Universidad de Madrid. En ella se comunicaba el propósito del Ministerio de emprender una «reforma a fondo de la Universidad española adaptándola en su organización didáctica y administrativa a los principios de la nueva España». Este importante empeño exigía

³⁶ Un análisis de ese proceso en C. Rodríguez López, «Anhelos de reforma: Madrid ante el proceso de reforma universitaria en el primer franquismo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*, 2 (1999) pp. 111-161.

³⁷ Véase M. de Puellas Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, 1999 y *Política y administración educativa*, Madrid, 1991.

una labor previa de minucioso asesoramiento y consulta para la que ha de escucharse ante todo, la autorizada voz de las propias universidades y de sus hombres más capaces, quienes habrán de servir con el más elevado espíritu patriótico a esta gran obra en la que de manera preeminente ha de cifrarse el resurgimiento espiritual de España³⁸.

En función de este criterio, cada Universidad debía remitir al Ministerio, en el plazo de cuarenta días naturales, una información en la que se recogieran las opiniones e iniciativas de las distintas facultades, y especialmente del rector, sobre diez puntos concretos:

- 1) Régimen de gobierno de la Universidad.
- 2) Modificaciones de los planes de estudio actuales.
- 3) Patrimonio y presupuesto universitario.
- 4) Ingreso del alumnado en la Universidad y en las distintas facultades.
- 5) Sistema de selección del profesorado especial (ayudantes y auxiliares).
- 6) Número de Universidades y distribución de facultades.
- 7) Sistema de pruebas, indicando la conveniencia de separar la función docente de la examinadora.
- 8) Período escolar (curso anual o de dos semestres).
- 9) Limitación de matrícula.
- 10) Residencias de estudiantes.

La selección por parte de las autoridades ministeriales de estos diez puntos (y no de otros) muestra el camino de sus preocupaciones prioritarias o al menos indica sobre qué criterios se quería centrar la atención de las Universidades y, en definitiva, se aspiraba a conducir el debate que pudiera abrirse en el seno de cada facultad y, más ampliamente, en cada Universidad.

Debemos indicar, a la luz de las consideraciones analizadas previamente por la Junta de Gobierno de Madrid que dos de las cuestiones más llamativas, como son la organización del doctorado y el examen de Estado, no están presentes en este cuestionario. Tampoco lo está la valoración sobre la posibilidad de que corporaciones y particulares crearan universidades, un asunto crucial. Sin embargo,

³⁸ «Orden de 9 de marzo de 1940». (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2).

para dejar aún más clara su opinión al respecto, algunas facultades se acogieron a la oportunidad de añadir a estos puntos primordiales las observaciones de carácter técnico que consideraran pertinentes.

Nada más dictarse la Orden, la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid en su reunión de 2 de abril de 1940, trató como tema preferente la reorganización de los estudios universitarios y se leyeron con detenimiento las propuestas del 9 de marzo³⁹. A partir de este momento se recibieron en el rectorado madrileño los informes elaborados en cada facultad. Su análisis nos da pistas sobre las discusiones que tuvieron lugar seguramente en cada Junta de facultad, sobre las distintas tendencias que podrían estar fraguándose, o las posiciones de más o menos cercanía de cada decanato respecto a las propuestas ministeriales, y también, respecto a la postura anunciada sin demora por la Junta de Gobierno de la propia Universidad⁴⁰.

Filosofía y Letras

El informe de la facultad de Filosofía y Letras⁴¹ fue uno de los primeros en llegar al rectorado. Representa una vuelta de tuerca respecto a las propuestas del Ministerio, tanto como a las matizaciones efectuadas por la Junta de Gobierno. Los apuntes iniciales procuran dejar muy clara la cercanía y respeto de la facultad ante esas posiciones, si bien una profundización mayor nos hará encontrar ciertas particularidades, elementos propios introducidos por una

³⁹ En esta reunión estaban presentes los responsables universitarios que ya hemos enumerado con anterioridad y a los que hemos atribuido las primeras manifestaciones escritas ante el proyecto de reforma. «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 2 abril 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 143-144).

⁴⁰ No podemos olvidar en este momento la memoria de licenciatura inédita de T. Albarracín Brescia, *Universidad e ideología en el Madrid del primer franquismo, 1939-1945*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 1988 (Dir: Elena Hernández Sandoica).

⁴¹ «Informe de la facultad de Filosofía y Letras». 11 mayo 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2).

visión de los temas tratados que va más allá del mero asentimiento. Así, como veremos igualmente al analizar las propuestas del resto de las facultades, cualquier hilo que en el proyecto de reforma quedara escasamente tensado hacia el poder académico dentro de cada facultad es recuperado desde aquéllas, para afianzar su iniciativa y dejar clara su apuesta «libre» y «autónoma». Sin embargo, en lo que a intenciones iniciales se refiere, convenía, sobre todo en el caso de la facultad de Filosofía, abundar en la noción de respeto profundo ante la letra y al espíritu del texto del proyecto. El rector Pío Zabala, ya tan influyente a estas alturas del proceso de reforma, pertenecía al escalafón de esta facultad en calidad de catedrático de Historia y contó casi en todo momento con la aquiescencia del decano, el geógrafo Eloy Bullón Fernández.

Las reflexiones genéricas ofrecidas por esta facultad podemos ordenarlas en torno a varios temas preferentes. El primero de ellos nos acerca a su visión de la jerarquización de los poderes dentro de cada facultad y afecta inicialmente a la presencia de los profesores adjuntos, tanto en la composición de los órganos colectivos como en la organización del cuerpo docente. Así, contestando al primero de los puntos señalados en el cuestionario ministerial, Filosofía y Letras reproduce casi íntegramente lo expuesto en el proyecto en sus bases cuarta y quinta, pero ofrece una importante novedad: su conservadora negativa a la incorporación de los profesores adjuntos en los órganos colectivos universitarios, con lo que en éstos intervendrían exclusivamente los catedráticos numerarios, los jubilados y los excedentes.

El mismo planteamiento encontramos en el momento en que Filosofía manifiesta su idea acerca de cuál debía ser la composición del cuerpo docente de cada facultad. Aquí, más clara que en ninguna otra parte, podemos observar su propuesta de eliminación de los profesores adjuntos, una manera de entender la organización interna de poderes que redundaba en la autoridad, pleno dominio y total disposición de los catedráticos, y que reforzaba los rasgos subordinados y subalternos del trabajo de auxiliares y ayudantes. Podrían aspirar a este puesto doctores y licenciados encargados de enseñanzas complementarias o de trabajos pedagógicos «coadyuvantes a la disciplina o grupo de disciplinas que a este efecto forme una facultad, en coordinación con el trabajo del catedrático y bajo su dirección». La afirmación de contenidos del cargo de catedrático coincide plenamente con lo que dispone el proyecto, con lo que para ingresar en este cuerpo sería necesaria la preceptiva prueba de con-

curso-oposición. También en relación subalterna con los catedráticos, servirían a los intereses de las facultades ayudantes retribuidos, que deberían tener a su cargo los trabajos prácticos de laboratorio, clínicas o seminarios. Para alcanzar el puesto, el aspirante habría de tener el título de licenciado en cada facultad. Para su nombramiento, el decanato se reservaba todas las atribuciones, al ser esa instancia la que debía cursar la designación, a propuesta del catedrático correspondiente.

Esta opinión respecto a la carrera docente se incorpora igualmente en la valoración del régimen de gobierno universitario dispuesto en la base sexta del proyecto. La definición que éste proporcionaba sobre la función y autoridad del rector, del vicerrector y de los decanos coincide absolutamente con la visión mantenida desde la facultad de Filosofía. La única modificación que apreciamos se sitúa en el mismo camino abierto anteriormente, y afecta a la provisión del puesto de secretario de la Universidad y de las facultades. Ya podemos prever con esa lógica, según esta opinión extremadamente corporativa, que no se contaría para tales cargos con los profesores adjuntos, sino sólo y exclusivamente con los catedráticos numerarios.

Todo lo expuesto nos da la pauta de que en el proceso de intensificación de los poderes jerárquicos —pretendido en todo momento por los responsables universitarios fuera cual fuera su nivel en esa escala—, la eliminación del profesorado adjunto —un poder académico intermedio— era un refuerzo claro de centralización del poder decisorio, tanto en materia docente como política o científica. Si la Junta de Gobierno se encargó de perfilar la figura del adjunto casi como si fuera un encargado de curso, la facultad de Filosofía y Letras restringe aún más su capacidad de actuación hasta sugerir su eliminación. El perfil del profesor adjunto, supuestamente más joven, recién llegado, con una preparación que aún se encontraba a prueba, contrasta en este pulso de poderes con la incorporación —propuesta por la Junta de Gobierno y aplaudida por Filosofía— de personalidades extranjeras, de reconocido prestigio y de fiable proximidad ideológica, profesores que garantizarían el mantenimiento del entramado de autoridades internas ideado por el Régimen y que se alejarían de las novedades innecesarias que, por los recién llegados, pudieran proponerse.

Dando un paso más, encontramos una nueva petición de intensificación de poderes en la figura del decano. Éste es uno de los

asuntos centrales del proceso de reforma y siempre deja ver el reclamo (desde la particularidad de cada facultad) de una mayor responsabilidad para sus cuadros, lo que permitiría a éstos un relativo margen de actuación autónoma, tanto frente al rectorado como frente al Ministerio. En el caso de Filosofía, este apunte se traduce en su petición de una mayor intervención de su decano en la gestión económica del centro. Si en el texto de abril de 1939, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad, las facultades deberían formar el suyo, que sería examinado para su autorización por la Comisión Ejecutiva, en la propuesta de Filosofía los presupuestos de cada facultad habrían de ser realizados *directamente* por los decanos, con la consulta pertinente a las Juntas de facultad. Se ratificaría así la definición de los decanos como presidentes de sus respectivas facultades y, por lo tanto, con capacidad más que suficiente para asumir la elaboración de sus presupuestos. El reclamo de poderes que la Universidad —a través de su Junta de Gobierno— había solicitado respecto a las pautas ministeriales, pretendía ser reproducido a escala de cada facultad, de manera que fuesen los decanos los máximos responsables de sus centros ante la cobertura rectoral.

El segundo de los ejes presentes en la reflexión de Filosofía y Letras —que entronca con lo anterior— se refiere al aprovechamiento de las ventajas que ofrecía la autonomía universitaria en dos vertientes: la organización de las materias (autonomía pedagógica) y la función examinadora.

Respecto a las posibles modificaciones de los planes de estudio, esta facultad madrileña abogaba por la implantación de cierta libertad en la determinación de los contenidos de sus enseñanzas, y reitera «ante todo su deseo de que le sea mantenido el régimen de autonomía pedagógica en cuanto a la confección de sus planes de estudios que le fue otorgado por las disposiciones vigentes»⁴². De este modo, «aspira a que se le conserve el actual (plan de estudios) y se le deje potestad para ir introduciendo en el mismo aquellas modificaciones que la experiencia y el progreso científico aconsejen»⁴³.

Autonomía es también lo que reclama esta facultad a la hora de mantener aunadas las funciones docente y examinadora propias del proceso educativo. La petición abunda en las pretensiones poten-

⁴² «Informe de la facultad de Filosofía y Letras...», p. 3.

⁴³ «Informe de la facultad de Filosofía y Letras...», p. 3.

ciadoras de la facultad, que advierte cómo habría de producirse una pérdida de control sobre su docencia y una injerencia directa por parte del Ministerio en su terreno «autónomo»; si es que por fin la capacidad examinadora quedara otorgada a personas distintas de quienes hubieran impartido las clases. Filosofía recurre una vez más al argumento del legítimo monopolio universitario, que, si bien es negado en su forma clásica y convencional, reaparece como elemento estructurador en función de las necesidades del momento.

Sería un ideal para bien de la cultura patria que no fuese únicamente la Universidad quien tuviera a su cargo la colación de grados sino que estuviesen en condiciones de compartir con ella tan delicada función otras instituciones culturales del país; pero, son aspiraciones a un monopolio que la Universidad es la primera en no desear, preciso es reconocer que en las circunstancias actuales conviene mantener el régimen tradicional en tan importante materia⁴⁴.

Este mismo deseo de establecer un mayor control restándole intervención al Ministerio se extiende también a la consideración del procedimiento de acceso. Así, en la respuesta al cuarto punto, la facultad consideró oportuno el mantenimiento de la colación de títulos de bachiller por parte de los institutos nacionales de segunda enseñanza, si bien el ingreso en la Universidad debería ser ponderado por aquella facultad que el alumno hubiera elegido.

En la consideración del resto de los asuntos que el Ministerio proponía, esta facultad se situó al lado de los que mantenían la necesidad de una eliminación de algunos centros docentes, dada la escasez de medios con que muchos de ellos debían contentarse. Con ello, según Filosofía, se intensificaría la eficacia científica de las Universidades que restaban y la dotación económica que correspondería a cada una de éstas resultaría más lucida.

Por otro lado, Filosofía valoró favorablemente la duración del período escolar de un año académico, y apostó, a la hora de proceder a la limitación de matrículas, por la elevación del nivel de conocimientos en el ingreso, con lo que la selección de los alumnos obedecería únicamente a cuestiones cualitativas. Finalmente, asumió como propia la propuesta ministerial sobre organización de las resi-

⁴⁴ «Informe de la facultad de Filosofía y Letras...», p. 8.

dencias estudiantiles, en el deseo de que la Universidad asumiera el gobierno de los centros de este tipo que hasta el momento había gestionado la JAE (Junta de Ampliación de Estudios)⁴⁵.

Farmacia

El informe del decano de la facultad de Farmacia, José Casares Gil, contiene dos bloques diferenciados: la reflexión en torno a las cuestiones planteadas por el Ministerio y en segundo lugar las propuestas particulares que esta facultad aportaba al debate sobre la reforma.

Atendiendo al primero de estos bloques, Farmacia trató de dejar clara, desde el comienzo, su cercanía respecto a las pautas marcadas por la Junta de Gobierno, si bien incorporó su propia lectura de algunos párrafos. La afinidad se manifestaba ante todo en su idea del gobierno universitario, conforme con las modificaciones propuestas por la Junta de Gobierno y que reforzaban la autoridad del rector frente al Ministerio. Este poder encontraba en las peticiones de autonomía económica una de sus expresiones más notables. Farmacia es partidaria de acrecentar «por cuantos medios sean viables» los ingresos de cada Universidad y de disfrutar así de los beneficios

⁴⁵ Esta facultad incorporó además a su reflexión, guiada directamente por el decano, las apreciaciones que dos de sus más destacados catedráticos, Carmelo Viñas y Santiago Montero, quienes quisieron añadir un informe complementario, por «disentir del criterio de la ponencia sobre la reforma universitaria elaborada por la facultad de Filosofía y Letras en determinados puntos y estimar necesaria mayor ampliación de otros». Estos profesores se referían a tres controvertidos puntos del cuestionario: los planes de estudio, el mecanismo de selección del profesorado y el sistema de pruebas. Para la elaboración de los primeros reclamaban la capacidad autónoma de cada Universidad en lo que entendían como «flexibilidad de ejercicio práctico» y nunca como menoscabo de la unidad. Autonomía exigían también a la hora de establecer sistemas de elección del profesorado en la constitución de los tribunales y en la elaboración del perfil idóneo del catedrático nuevo. Sobre la posibilidad de separar la función docente de la examinadora se decantaron, al igual que el conjunto de su facultad, en contra. «Propuesta adicional de los catedráticos Carmelo Viñas y Mey y Santiago Montero Díaz». 11 mayo 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2, p. 12). (Aparece numerado por páginas correlativas al anterior informe analizado).

«que reportó a la vida universitaria la relativa autonomía económica otorgada a las Universidades al establecer su Patronato»⁴⁶.

En cuanto a la reforma de los planes de estudio, se detallan incluso las asignaturas que habrían de estar presentes en cada uno de los cursos, sugiriéndose un examen de ingreso, como mecanismo de selección de los alumnos más preparados, y alineándose aquí también con las propuestas de la Junta de Gobierno. La limitación de matrícula dependería por tanto de la calidad de los alumnos que solicitaran el ingreso.

La quinta pregunta del cuestionario se ocupaba, como sabemos ya, del sistema de elección del profesorado, y a este respecto el decano de Farmacia es partidario del mantenimiento de los mecanismos que hasta el momento estaban funcionando para proveer las diversas categorías docentes. En cambio, aboga por incrementar, dada la «necesidad urgente», el número de auxiliares y numerarios, y no abusar del cargo del profesor adjunto. Como ya lo hicieran la Junta de Gobierno y la facultad de Filosofía, Farmacia se muestra también reacia a la creación de esa categoría docente y fundamentalmente hostil a todo procedimiento que no pasara por la celebración de un turno de oposición entre los auxiliares con suficiente experiencia docente. A este respecto la facultad es terminante:

Los que proponen la creación de dicha categoría a aquellos auxiliares con méritos y servicios notorios pueden volverlas a encontrar en el turno de oposición restringido para auxiliares, conforme a las normas antiguas, es decir, con exclusión de aquellos que no tengan en dicho cargo un cierto número de años de servicio⁴⁷.

Este centro sostuvo además que el número de facultades de Farmacia existentes en el momento (Barcelona, Granada, Santiago y Madrid) resultaba suficiente, y se mostró contrario a separar las funciones docente y examinadora, ya que, este último cometido convendría que lo llevaran a cabo los mismos profesores que hubieran impartido las materias. Además, la duración del curso debería quedar como hasta el momento venía organizándose, es decir, en cursos completos.

⁴⁶ «Informe del decano de la facultad de Farmacia». 19 mayo 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2, p. 4).

⁴⁷ «Informe del decano de la facultad de Farmacia...», p. 6.

El último de los puntos del cuestionario es resuelto por el decanato de Farmacia con la rapidez que le permite su total adhesión a las propuestas sobre las residencias estudiantiles que, en su opinión, eran muy positivas para la educación moral y física de los escolares. Con el fin de que su misión pudiera cumplirse y su funcionamiento fuera el más efectivo, estos centros debían estar vinculados a las universidades y su inspección.

Una vez revisados estos extremos Farmacia ofreció una serie de «observaciones de carácter técnico» que se estimaban oportunas para la reforma universitaria. La primera sugiere elevar el importe de las matrículas y de los derechos de prácticas como forma de financiación de la Universidad, al tiempo que se solicita la ampliación del número de becas para los estudiantes con escasos medios.

La segunda proposición requiere por nuestra parte una atención mayor. Farmacia, en su deseo de convertir a la Universidad en el único centro capacitado para protagonizar los avances científicos de España, y dada su índole de centro docente pero también investigador, solicitó la anulación del Decreto de 13 de julio de 1931 del entonces ministro de Instrucción Pública, Marcelino Domingo, en el que se anunciaba la constitución por parte del Gobierno provisional de la República de una «Fundación Nacional para Investigaciones Científicas y Ensayos de Reforma»⁴⁸. Las finalidades principales de aquella Fundación iban en contra de las aspiraciones de monopolio científico de los nuevos gestores universitarios: fomento de la investigación, formación de personal científico, atracción de las industrias y de los intereses privados para que apoyaran los proyectos de investigación, coordinación de trabajos de laboratorio y cultivo de las relaciones científicas con el extranjero, entre otras. Para la puesta en marcha de estos fines, la Fundación debía asumir la responsabilidad de las instituciones o servicios que ella misma fundara y sostuviera, encargar-

⁴⁸ El gobierno republicano se basaba en las realizaciones de diversos países: la *Fundación Universitaria* de Bélgica, la *Fundación Kaiser Wilhelm* para el progreso de las ciencias nacidas en Alemania que en 1910, el *Trust Imperial* y el *Departamento de investigación científica e industrial* británicos, la organización *Glawnauka* rusa; el *Consejo Nacional de Investigación* estadounidense; la *Caja J. Mlanowki* polaca y el *Instituto de Investigación científica Rocha Cabral* y la *Junta de Educación Nacional* portugueses. España se reconocía sin embargo pionera en este proceso dada la creación de la JAE en 1907. (*Gaceta de Madrid*, 195 (14 julio 1931) pp. 330-332).

se temporalmente de la dirección de los centros que le fueran confiados y conceder subvenciones a Universidades, escuelas, bibliotecas, laboratorios, asociaciones y empresas (tanto públicas como privadas) que se dedicaran a la investigación. Una dirección administrativa, un Consejo de Administración con un interventor del Estado y las corporaciones, institutos y establecimientos que estuvieran a ella incorporados, así como las asociaciones, comisiones y centros que la misma fundación pudiera organizar, se encargarían de dirigirla. Administrativamente, la Fundación tendría capacidad legal para adquirir, enajenar y administrar bienes, podría obtener los capitales que el Parlamento destinara a investigaciones científicas, podría recibir consignaciones de departamentos ministeriales, de haciendas municipales y podría recibir donaciones de asociaciones o particulares.

En definitiva, esa disposición republicana valoraba favorablemente la promoción y el cultivo de la ciencia en espacios que no fueran única y exclusivamente la Universidad y era precisamente a esto a lo que se oponían los opinantes de la facultad de Farmacia. Ante la posibilidad de diversificación de centros de investigación, las autoridades universitarias quisieron en todo momento erigir a la Universidad como directora de todas estas actividades. Esto no hace más que advertirnos sobre futuras reticencias y choques que surgirían entre la Universidad y el CSIC (de creación franquista y sustituto de la JAE), hacia el que ciertas miradas universitarias se dirigieron con evidente recelo⁴⁹.

Las demás propuestas particulares de la facultad de Farmacia solicitaban la restricción de los traslados de unas universidades a otras, la desaparición de la enseñanza libre y, de manera absolutamente sorprendente y acaso provocadora, la supresión de la coeducación, asunto que posiblemente vela el trasfondo conflictivo de la profesionalización y que se plantea en los siguientes términos: «debería tenderse a que desaparecieran de nuestras Universidades la coeducación, creando Universidades femeninas»⁵⁰.

⁴⁹ Véase G. Pasamar Alzuria, «Oligarquías y clientelas en el mundo de la investigación científica: el Consejo Superior en la Universidad de posguerra», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco...*, pp. 305-339.

⁵⁰ «Informe del decano de la facultad de Farmacia...», p. 12. En la misma línea, S. Álvarez Gendín, «La reforma universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 8 (agosto 1941) pp. 7-11.

Medicina

Después de los informes de las facultades de Farmacia y Filosofía, el rectorado recibió las propuestas procedentes de la facultad de Medicina⁵¹. Como tendremos ocasión de señalar el decano de esta facultad fue de los primeros en sumarse a la discusión positiva del proceso de reforma y se encontró entre los que más pronto ofrecieron, pensando en la Universidad madrileña, una serie de aportaciones para fijar el sentido que, desde dentro y desde sus orígenes, debía tener el movimiento reformador del Nuevo Estado.

Reconoce el decano que para la elaboración del texto se había atendido tanto a la opinión de los catedráticos de la Universidad como a antiguos informes —habla expresamente de los de 1926 y 1936— y al estatuto de la Universidad madrileña. Además, incorporando los intereses de la «clase médica», se habían recogido las impresiones vertidas por ésta en varios congresos —cita el de Zaragoza de 1935.

El necesario afianzamiento de la autoridad es uno de los puntos clave en la visión de Medicina sobre la reforma. En lo que hace referencia al régimen de gobierno, esta facultad respeta parte de la autonomía alcanzada, pero insiste en la necesidad de recuperar atribuciones particularizadas para las distintas autoridades académicas. Con claridad expone:

frente a la antigua tendencia democrática que hacía peligrosa la autonomía [...] es razonable oponer la norma universitaria, según la cual las autoridades académicas son nombradas por sus inmediatos superiores con lo cual el Estado tiene en sus manos el régimen de la Universidad, aunque a ésta se le conceda *cierta libertad de movimiento*. Es criterio, sin embargo, de esta Facultad, que dentro de lo posible, se confieran los cargos de autoridad a personas que por su edad y experiencia ofrezcan las máximas garantías para ejecutar aquel *mando imperativo* que es el acto esencial de la virtud de la prudencia. Los cargos de autoridad no serán temporales a plazo fijo, ni serán vitalicios per se, sino que cesarán cuando la autoridad que los nombre lo estime conveniente⁵².

⁵¹ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria que propone la facultad de Medicina de Madrid». 14 mayo 1940. AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2.

⁵² «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», p. 1.

Particularizada en el marco estricto de la facultad, la acentuación de poderes reclamada recaía directamente en el decano. Éste es otro de los pilares sustentantes y así podremos observarlo en varios de los apuntes de esta facultad. Si por un lado, Medicina respeta lo establecido en el estatuto universitario respecto a las funciones que debían atribuirse a las Juntas de facultad, desde su particular criterio se permite observar algunos cambios, que exigían la desaparición en su composición de los profesores adjuntos, la capacidad de reunión bien cuando el decano las convocara, bien por iniciativa propia o atendiendo a la petición de los claustrales y la obligación de consultar a la junta por parte del decano pero siempre «la resolución definitiva será la responsabilidad del decano»⁵³.

Queda clara por lo tanto la reclamación de un incremento de la responsabilidad de los decanos al frente de sus centros, que ya habíamos podido percibir en las otras facultades. Podemos incluir en esta petición la solicitud del nombramiento del cargo de vicedecano, un poder intermedio que debía ser nombrado por el rector a propuesta del decano, y que dependería exclusivamente de este último, y la solicitud de creación de una comisión ejecutiva de facultad que, compuesta por el decano, el vicedecano, el secretario, el tesorero y un catedrático nombrado por el primero, se reuniera por iniciativa del decano y se encargara del régimen diario de la facultad.

La figura del decano encuentra así un nuevo espacio de poder en el control de la disciplina social y del orden dentro de la propia facultad. De esta manera Medicina especifica quienes serían los responsables de la buena marcha de la vida cotidiana en las aulas y establece, al modo falangista, jerarquizados, los siguientes protagonistas:

En primer lugar, el estudiante al cual fue confiada por nuestro fundador el Cardenal Cisneros. *En segundo lugar, el Estado, por mediación de su representante, el Decano.* En tercer lugar, el gremio, interesado en la enseñanza profesional. Por eso propone que (la inspección) sea formada por el Delegado de la Facultad del SEU, por el Decano y por el representante en la Junta de Facultad del Colegio de Médicos a fin de dar a conocer a éstos las aspiraciones y necesidades estudiantiles y hacer de la Universidad un verdadero ayuntamiento de docentes y discentes⁵⁴.

⁵³ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», p. 2.

⁵⁴ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», pp. 2-3.
La cursiva es nuestra.

El texto nos permite una aproximación más en el juego de fuerzas que, dentro de cada facultad, pretendía reforzar sus propias cotas de poder. En este caso, dos son los elementos que encontramos de manera recurrente: el decano, cuya autoridad se ve cada vez más engrosada —el informe llega a afirmar contundentemente: «todo acto de autoridad compete a los catedráticos y al decano»⁵⁵—, y el gremio médico, que como colectivo profesional no se resignaba a mantenerse alejado del contexto universitario. Aún más, los términos concretos expresados desde esta facultad la introducen de lleno en el juego de fuerzas políticas que conflictivamente estaban sopesando su capacidad de intervención en la vida universitaria. Medicina es la única facultad que, hasta el momento, se ha referido expresamente a la presencia del SEU, al que reconocía su papel de intermediario entre estudiantes y profesores. De manera que las quejas que se presentaran se «las expondría el delegado de Facultad a la Comisión Inspector de Enseñanza o, en caso necesario a las Jerarquías del Movimiento, que las transmitirían al Rector»⁵⁶.

En el tratamiento de los planes de estudio podemos encontrar igualmente las aspiraciones de la clase médica al exponerse la necesidad de distinguir varios niveles en la enseñanza de la Medicina. Su idea cardinal es distinguir la enseñanza básica profesional (imprescindible para los médicos), la de los especialistas y, por último, la de los futuros catedráticos e investigadores. La enseñanza para los médicos debería ser sucinta, eminentemente práctica, y llevarse a cabo en el menor tiempo posible, ya que al final de sus estudios el alumno debería cursar un año clínico con carácter práctico, para adquirir los hábitos profesionales indispensables. Con el mismo criterio de acortamiento de la carrera, el informe propone la supresión de algunas asignaturas y la conversión en curso breve de algunos cursos de las especialidades. Además sugiere la inclusión en la licenciatura de enseñanzas clínicas que hasta ahí venían impartándose en el doctorado.

Para completar los estudios prácticos, las facultades de Medicina deberían estar concertadas con distintos hospitales, que facilitarían el inicio del rodaje de los futuros profesionales médicos. En este

⁵⁵ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», p. 3.

⁵⁶ AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2, p. 1. Para un estudio pormenorizado de este Sindicato véase M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario...*

punto se aprovecha también para introducir un mecanismo para incrementar el poder de los decanos cuya responsabilidad se hacía extensiva al desarrollo de esta colaboración con los hospitales, al recaer en ellos la vigilancia de la enseñanza que allí se impartiera.

La facultad de Medicina se encuentra tan unida al ejercicio profesional como a la investigación. Cobra, por tanto, esencial importancia la atención prestada a la organización de los estudios de doctorado. La preparación de los futuros catedráticos y el fomento de la producción intelectual exigían una enseñanza distinta de aquella otra que sólo pretende habilitar al alumno para ganarse la vida. La investigación reclamaba una enseñanza especial que diera paso a la formación de grupos de investigación sólidos y productivos. La crítica respecto al estado de la investigación y su transmisión en épocas pasadas resulta particularmente grotesca, aplicadas al caso de la Medicina, y es, desde luego, injusta:

La misión de enseñar, la misión de investigar exige otra formación especialísima, ¿cómo se va a enseñar si no se forma el criterio ni se educa el modo de exponer?, ¿cómo se va a investigar, si no se tienen claros conocimientos de las ciencias auxiliares, si no se dominan las técnicas de la investigación, si no se conoce la historia de la ciencia respectiva? Ciertamente que en España hemos tenido alguna lumbrera silvestre ¿pero que escuela ha dejado?⁵⁷

Con simplificaciones tan ligeras, una reflexión sobre la historia de la ciencia y la investigación en España sólo podía conducir a afirmar que la producción científica tras la guerra, vencido el enemigo interior, sería la mejor de las posibles. Calificar como «lumbrera silvestre» la especialización de doctores como Negrín y otros cuantos revela de manera transparente cómo tanto en el terreno discursivo como en el práctico la intención del franquismo fue borrar la realización republicana entera, sin matices⁵⁸.

⁵⁷ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», p. 5.

⁵⁸ Sobre la trayectoria histórica de la ciencia española en el primer tercio del siglo ya existen muchas publicaciones: J. M.^a Sánchez Ron (Ed.), *Ciencia y sociedad en España de la Ilustración a la Guerra Civil*, Madrid, 1988; J. M.^a Sánchez Ron, «España y la ciencia: dos momentos», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* (1997) pp. 21-38; J. L. Peset y E. Hernández Sandoica, «Instituciones científicas y educativas», en J. M.^a Jover

En el doctorado, además de una honda especialización debía pretenderse la formación del hombre integral, el acceso de éste a ideas universales y a aspectos de espiritualidad trascendentes y cosmopolitas. Así,

tenemos que dar un «concepto del mundo», una «Weltanschauung» y un concepto del mundo al estilo hispánico, para que después lo trasmitan los educadores a sus discípulos. Además, que el inquisidor de la verdad científica debe tener una gran amplitud de visión, un *espíritu universitario*, que le libre del espíritu pueblerino y de la cortedad de miras, que le impida relacionarse con otros investigadores y con otros pensadores de campo distinto⁵⁹.

El punto sexto del cuestionario ministerial hacía referencia al número de Universidades existentes en España en ese momento. La facultad de Medicina, en la idea ya avanzada por la Junta de Gobierno, se hace eco de las difíciles condiciones que en la Universidad había creado la masiva salida de profesores camino del exilio, así como el duro proceso depurador. Sin lamento reconocía que importantes figuras de la ciencia española ya no estaban disponibles y por lo tanto había que crearlas. Para ello Medicina proponía la promoción de personalidades formadas a la luz de los avances científicos de los años treinta y que permanecieron en España tras la guerra y la supresión temporal de algunas enseñanzas en universidades carentes de recursos.

Es indudable que el número de Universidades españolas es excesivo para las posibilidades y aún para las necesidades de nuestro país. Si queremos que las Universidades tengan el alto nivel científico que les corresponde, hemos de confesar que España no tiene hoy posibilidades de dotar a todas ellas con la riqueza de medios que se requieren, y más aún, que la ciencia español-

Zamora (Dir.), *La Edad de Plata de la cultura española (1898-1936)*. Letras, ciencias, artes, sociedad y cultura, Historia de España Ramón Menéndez Pidal, tomo XXXIX, vol. II, Madrid, 1994, pp. 547-580 y J. L. Peset, «La ciencia entre dos siglos», en O. Ruiz-Manjón y A. Langa (Eds.), *Los significados del 98. La sociedad española en la génesis del siglo XX*, Madrid, 1999, pp. 635-642. En unas y en otras puede encontrarse mayor bibliografía.

⁵⁹ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», p. 4.

la no dispone actualmente del número de profesores de talla que necesitaría para cubrir las vacantes de todas sus Facultades.

Ante la imposibilidad de hallar hoy catedráticos del debido nivel científico o para tantas universidades y ante la imposibilidad de improvisarlos, proponemos suspender de momento el funcionamiento de las facultades que no tengan medios materiales suficientes o personal docente en las debidas condiciones»⁶⁰.

Al analizar el sistema de pruebas y la posibilidad de separar las funciones docente y examinadora, Medicina, al igual que las facultades consideradas hasta el momento, se opuso abiertamente a una tal división. Para ello aduce fundamentalmente la dificultad de hallar personal suficientemente capacitado para asumir la tarea examinadora, y la especialización hacia la que los alumnos se abocarían a la hora de estudiar el contenido de los exámenes, centrándose tan sólo en los aspectos susceptibles de ser preguntados.

Esta facultad contempló también la posibilidad de implantación de dos exámenes diferenciados: el de reválida, que se realizaría al acabar el año clínico práctico, y el de Estado, que serviría para otorgar al alumno la *licentia practicandi*. Por otro lado, se alineó con las opiniones del resto de las facultades sobre la duración anual del curso académico.

La posibilidad de limitar el número de alumnos matriculados cada año requiere por parte de la facultad de Medicina algo más de atención. Si bien no se opone a otorgar libertad de matrícula para todo individuo capacitado, consideraba necesario no desatender otras necesidades y controlar efectivamente el aumento del número de profesionales, dado que ello iba en detrimento de los que ya se encontraban ejerciendo y que veían cómo la competencia crecía. Medicina propone entonces que fueran criterios cualitativos los que primaran para decidir a propósito del número de matrículas. Además propuso que fueran los alumnos del Distrito Universitario los que tuvieran preferencia y fueran las propias facultades las que impusieran su propio criterio.

Para la organización y tutela de las residencias universitarias Medicina piensa únicamente en la jerarquía eclesiástica.

⁶⁰ «Informe sobre la reforma de la enseñanza universitaria...», pp. 1-4.

Ciencias

Viene a incorporarse después la opinión de la facultad de Ciencias, guiada en aquellos años por Luis Bermejo Vida. Sin introducir elementos nuevos en la discusión, la aportación procedente de este centro se fija fundamentalmente en su adhesión respecto a otras opiniones dadas. Desde el comienzo, Ciencias tomó el testigo que le entregó Farmacia y reclamó para sí, y por extensión para la Universidad, el protagonismo que en el plano científico estaba transfiriéndose a otros organismos en vías de creación. La mención al CSIC, que ya apuntamos antes, tiene importantes cargas de crítica y recelo:

De esta manera los recientes patronatos creados para estimular la investigación científica deberán, por decirlo así, enlazarse lo más posible con la Universidad; pues si ésta continuara oficial y corporativamente al menos desvinculada de la función superior de la alta investigación, ni más ni menos se hizo en tiempo pasado sobre que daría pábulo a las sospechas de que los mismos principios seguían rigiendo nuestras más elevadas actividades culturales se daría la misma fatal consecuencia de venir a dar en tierra, en plazo más o menos breve, con el prestigio de este «alto organismo de la cultura nacional» y aún con todas las posibilidades de acrecentarlo o de mantenerlo⁶¹.

Como el resto de las facultades, Ciencias consideró perjudicial para el buen funcionamiento de la Universidad la división de las tareas docentes y examinadoras, por considerar dificultosa la búsqueda de profesores con autoridad y preparación suficiente para valorar los conocimientos de alumnos que habían seguido el curso con otro profesor. Sin embargo, sí acude a la colaboración docente en el caso de la dirección de tesis doctorales. Para este particular, y sólo para él aprueba la posibilidad de que profesores de otra facultad (e incluso de otra Universidad) pudieran dirigir el trabajo del futuro doctor.

La facultad de Ciencias se manifestó partidaria también de la acentuación de los poderes otorgados a los decanos. Sobre la mar-

⁶¹ «Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, Reforma Universitaria. Informe del Doctor Decano». Mayo 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2, p. 1).

cada línea de Medicina, Ciencias entendió que este poder debería aumentar, al ser dichas autoridades quienes en su labor diaria, en el «acierto de sus resoluciones», contribuirían a acrecentar las capacidades de su cargo. La llamada a estimular el espíritu corporativo de los claustros que aquella facultad lanzó tendía a primar la unidad, la coordinación y, por consiguiente, el afianzamiento del poder y de la autoridad. Uno de los mecanismos que permitirían y facilitarían este incremento de poderes locales, ya ideado por otras facultades, sería la creación de una figura intermedia que dependería únicamente del decano y, que en el caso de Ciencias, cobra vida en la persona del jefe de estudios.

Las peticiones de autonomía administrativa y pedagógica para la Universidad se unen, en el caso de la facultad de Ciencias, al deseo expreso de que todas las facultades pudieran desarrollar de modo libre, y a la vez comprometido, una auténtica labor social que trascendiera el marco estricto de sus enseñanzas y permitiera a los alumnos formarse en las «necesidades de la Patria». El Estado y la Universidad se involucrarían así en un proceso por el que la segunda suministraba al primero los efectivos humanos para su funcionamiento. La Universidad proporcionaría así los cuadros oficiales que el Estado fuera reclamando. Más claramente: «Deben ser las Universidades y demás centros docentes que del Estado dependen, las que íntegramente suministren la preparación necesaria para todos los puestos oficiales que el Estado ha de retribuir»⁶².

Para el acceso a la Universidad, se opta por la realización de diferentes pruebas, tanto de cultura general como otras más específicas. Con ello se alcanzaría el baremo cualitativo necesario que permitiría diferenciar a los aspirantes preparados para cursar estudios superiores. El control del número de éstos continuaría relacionándose, en cualquier caso, con los medios, recursos y plazas de trabajo de que la Universidad pudiera disponer. Un examen sería también el que capacitaría a cada alumno para promocionar al curso siguiente, tras el término del anterior.

Respecto al sistema de selección de profesorado, Ciencias avanza un paso más en dirección a la autonomía de las facultades, al proponer que cada una de éstas pudiera nombrar profesores eventuales encargados de cursos monográficos o elevar a la categoría de

⁶² «Facultad de Ciencias...», p. 3.

profesores ayudantes a los alumnos más sobresalientes del doctorado. Esto no quería decir, sin embargo, que esta facultad tratara de saltarse sin más el procedimiento «natural» aceptado para el paso de uno a otro entre los niveles docentes.

Con criterio semejante al de los informes vistos hasta este momento, la facultad de Ciencias consideró que el número de Universidades y facultades debía establecerse en relación con la dotación de profesorado disponible en cada una, de las instalaciones con las que contara y, fundamentalmente, en relación con los medios económicos, siempre que éstos fueran suficientes para evitar «la aglomeración antipedagógica de cuyo peligro hay que huir a todo trance, tanto más que de las Facultades indotadas»⁶³.

Finalmente, la idea de Ciencias sobre las residencias estudiantiles abunda también en lo ya dicho, aunque incorpora, en su lista particular de utilidades de estos centros, alguna nota novedosa. Servirían éstos para fomentar la convivencia entre profesores y alumnos, serían una fuente más de recepción de becas para estudiantes, deberían estar siempre subordinados a la autoridad de los rectores, y podrían emitir algún tipo de título oficial tras impartir enseñanzas complementarias a las propias de la Universidad.

Derecho

El programa defendido por la facultad de Derecho y por su decano el canonista Eloy Montero Gutiérrez encuentra su nota más característica en su decidido entusiasmo a la hora de defender la recuperación de las tradiciones y de las esencias más antiguas de la Universidad española. Esta idea es planteada tempranamente cuando, desde la facultad se critica la premura con la que se había emprendido la reforma universitaria y se solicita que, en la búsqueda de guías para las líneas directrices de la reforma, no se recurriera a modelos extranjeros sino a los antiguos principios de Universidad española tradicional. La precipitación y pérdida de miras nacionales era arriesgada, a su modo de ver:

En materia tan trascendental como la de una reforma universitaria hacerla de un modo atropellado produciría muchos

⁶³ «Facultad de Ciencias...», p. 12.

males y plantearía gran número de dificultades casi imposibles de soslayar. No hay que olvidar tampoco que no cabe trasplantar modelos que exigen una situación económica idéntica a aquellas en que viven, para poder desarrollarse normalmente, y que es preferible para guiarnos en la reforma de nuestra Universidad, tomar como modelos las instituciones universitarias españolas tradicionales, mejor que las Universidades extranjeras, que viven en medios distintos de los nuestros. Una Universidad nutrida por nuestra savia histórica, inspirada en ideales *católicos* y adecuada a las necesidades científicas modernas y a los caracteres de nuestro *Movimiento* y de la España actual: éste debe ser el fin que nos propongamos conseguir.⁶⁴

Según estos principios introductorios de naturaleza ideológica, la facultad de Derecho consideró que eran dos los verdaderos ejes de la nueva Universidad. El primero el catolicismo, como esencia tradicional de la Universidad y fórmula para el mantenimiento de la unión corporativa deseable dentro de la institución universitaria, en la que la Iglesia se integraría como un componente vertebral:

La Universidad debe ser católica. El catolicismo es la única religión verdadera y, además, a ello nos llevan las dos vertientes que culminan en la España nueva: debe ser católica porque católicas fueron las Universidades de la España histórica, grande e imperial y porque impregnado de espíritu católico está el Movimiento Nacional.

El catolicismo de la Universidad nueva no debe ser una mera declaración vacía de sentido práctico. Para cuidar esto reunirá a la vida corporativa religiosa que se piensa restaurar, la orientación y educación católica que en la Universidad deben recibir los alumnos, y una justa, acertada y constante compenetración con la Iglesia⁶⁵.

Por el segundo eje, la Universidad quedaba inmersa en el discurso oficial del Movimiento y debía evitar la proximidad, por lejana que fuese, con lo que había supuesto la perturbadora «Universidad Liberal»:

⁶⁴ «Informe que emite esta facultad sobre los puntos que le han sido sometidos en materia de reforma universitaria (Informe de la facultad de Derecho)». Lo envía el decano Eloy Montero al rector el 6 de junio de 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 2, p. 1). La cursiva es nuestra.

⁶⁵ «Informe de la facultad de Derecho...», pp. 1-2.

Hemos rechazado rotundamente la Universidad liberal. No cabe ya esa indecisión, esa neutralidad, que era en definitiva una indiferencia y hasta una negación total. España se ha decidido por la verdad total. En primer lugar por la verdad católica, que es tal en los principios supremos religiosos y espirituales de la vida humana y, luego, por la verdad política de nuestro Movimiento que completa con una decisión política definitiva de la nación española aquellas materias que Dios abandonó a las disputas de los hombres [...]. El espíritu del Movimiento Salvador de España debe estar presente en todos los actos que ella realice, en la enseñanza y en la formación de los alumnos⁶⁶.

Este imponente predominio de la religión como base de la Universidad se vincula con la creación, propuesta por la facultad de Derecho, de cátedras de teología fundamental nada menos que en todas las facultades, y se relaciona directamente con la posibilidad de que, aprovechando el artículo segundo del proyecto, otras instituciones fundasen nuevas universidades, aspecto que hasta este momento no había reclamado la atención de ninguna facultad de manera significativa. Derecho se muestra en cambio partidaria firme de estas creaciones, y con el más notorio responsable de signo nacional-católico, Eloy Montero, observa este proceso desde un ángulo particular. Las universidades católicas serían innecesarias sin embargo si, como propone el autor del texto, el Estado se ocupa de hacer de la Universidad oficial una institución indudablemente católica.

La concepción que la facultad de Derecho ofrece sobre el tema de la autonomía universitaria se concentra básicamente en la confección particular de los planes de estudio y traspasa toda intervención de poderes en la Universidad a las autoridades académicas. Es por esto por lo que defiende que, tanto la Universidad en su conjunto como las facultades en cada caso, deberían estar gobernadas por órganos individuales, bien rector bien decano, dotados invariablemente de plena responsabilidad. Los órganos colectivos asumirían un papel meramente consultivo, dado que el incremento de autoridades personales debería eliminar cualquier método de gestión participativa: «El rector y el decano deben ser jefes, en el ver-

⁶⁶ «Informe de la facultad de Derecho...», p. 2.

dadero sentido de la palabra, de la Universidad o de las facultades y no simples ejecutores de acuerdos colectivos»⁶⁷.

Esta propuesta, como vemos, resulta muy restrictiva, y favorece de modo exclusivo el papel individual de las autoridades universitarias. Así, en cada facultad resolver los problemas políticos y administrativos correspondería exclusivamente al decano, con lo que la Junta de facultad sólo podría asumir tareas técnicas. En el caso particular del Claustro Extraordinario su presencia sólo sería reclamada en actos solemnes y ceremoniales.

Esta autoridad centralizada en los decanos afectaría a todos y cada uno de los movimientos que hubieran de producirse en las facultades pues tendrían capacidad para nombrar a los funcionarios encargados de la burocracia y administración, para designar a un secretario, un vicesecretario y un jefe de estudios, así como al director de bibliotecas y seminarios, todos los cuales dependerían estrictamente de él.

Cercana a las peticiones de autonomía económica y dependiente también del decano de la facultad, Derecho propone el nombramiento de un interventor económico que controlaría y vigilaría las cuentas del centro.

Para la organización de los planes de estudio este centro se sitúa en posiciones cercanas al resto de las facultades. Aboga por la implantación de un grupo de estudios comunes por parte del Ministerio, y plantea la creación de una comisión especial que estudiaría las materias más convenientes a la hora de formar a los futuros profesionales. El doctorado tendría aquí una alta consideración selectiva al ser el mecanismo de formación de los futuros investigadores y profesores universitarios.

La carrera docente dibujada por la facultad de Derecho ofrece algunas novedades frente a lo expuesto hasta el momento. Partiendo de la idea de que toda forma de acceso al cuerpo de profesores tendría que pasar por la superación de una oposición, que debía ser «una exposición controvertida de la labor realizada y de la que el opositor fuera capaz de hacer en el futuro», el grado de catedrático contaría con una novedad: el catedrático adjunto. A esta situación llegaría el candidato a catedrático que no hubiera cumplido previamente el requisito de haber ejercido durante más de cuatro años en la Universidad. La actividad de esta nueva figura quedaría sometida al dictado

⁶⁷ «Informe de la facultad de Derecho...», p. 3.

del catedrático ordinario, quien tendría la capacidad de decidir cuándo el catedrático adjunto habría alcanzado la experiencia requerida.

La utilidad y presencia de auxiliares y ayudantes es respetada, máxime cuando se considera la de Madrid una de las facultades más masificadas y por lo tanto con mayor necesidad de docentes. Auxiliares y ayudantes deberían pasar previamente por una oposición, y la duración de su contrato, siempre limitado, dependería exclusivamente de la voluntad del decano. Al catedrático adjunto podría recurrirse también en casos de sobrecarga docente de los catedráticos ordinarios. La controvertida figura del profesor adjunto, sin embargo, no se menciona en ningún lugar.

La presencia del catedrático adjunto cobra de nuevo importancia al ser considerada idónea en el caso de que finalmente prevaleciera la opción de separar las tareas docente y examinadora. Derecho, que no ve con buenos ojos esta iniciativa, buscaba así una fórmula que permitiera a su facultad seguir pendiente de la evolución académica de los alumnos sin que el catedrático ordinario viera abultada su agenda escolar.

En la misma preocupación por recuperar las tradiciones universitarias se insertan las opiniones de Derecho sobre la existencia de las Residencias de Estudiantes. Con ellas, la Universidad vería colmada su aspiración de atender a todos los órdenes del cuidado de sus alumnos: les facilitaría su preparación profesional, les daría una plena formación moral, les induciría los principios de la vida religiosa corporativa y les proporcionaría, en fin, los medios necesarios para la práctica deportiva. Para dirigir estos centros, obviamente, el decano de Derecho se decantó por la Iglesia:

Para regentar estos Colegios Mayores cabe acudir sino a aquellos que han hecho de esta labor una virtud fundándola en su virtud personal y que han sido llamados a esa vocación por un impulso místico habiendo consagrado su vida a la función educadora, llevados de un ideal religioso, es decir, a las órdenes religiosas. Así, la vida religiosa y moral de los alumnos sería una realidad, además esto encaja perfectamente en los moldes de la tradición. No quiere decir esto que la educación religiosa y moral sea algo extrauniversitario. A ella debe atender dentro del campo propio de la Universidad pero así se completaría con esa vida estudiantil guiada por derroteros religiosos y morales⁶⁸.

⁶⁸ «Informe de la facultad de Derecho...», pp. 1-2.

La facultad podría además nombrar un inspector de residencias, que velaría por el cumplimiento de las misiones específicas de éstas.

4. *El camino hacia la Ley de Ordenación Universitaria*

Los trabajos preparatorios para la promulgación de una Ley que adaptara la Universidad a las nuevas circunstancias políticas contó con la publicación consecutiva de nuevos documentos⁶⁹. En 1941 vio la luz el Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales⁷⁰. Del mismo modo, y corrigiendo los aspectos susceptibles de cambios y enmiendas, en 1942 apareció un segundo anteproyecto⁷¹. Al año siguiente quedó por fin redactado el llamado Proyecto de Ley sobre la Ordenación de la Universidad Española⁷². Tras el plazo abierto para la presentación de enmiendas (que finalizaba el 17 de junio de 1943), y tras la emisión del informe de la Ponencia nombrada para su estudio (23 de junio), la Comisión de Educación Nacional de las Cortes hizo público su dictamen el 6 de julio⁷³, pasándose a aprobar el texto en el pleno del 15 del mismo mes. El texto fue Ley definitiva, como sabemos, el 29 de julio de 1943⁷⁴.

La aproximación a esta nueva fase de la reforma nos lleva a buscar nuevos escenarios. Si hasta el ahora nos habíamos centrado básicamente en el inquieto bullir de la Universidad madrileña, en este otro momento la prospección debe orientarse hacia los dos órganos políticos que, colocados en planos superiores, trascienden el ámbito estrictamente universitario: el CNE (Consejo Nacional de Educación) y las Cortes Españolas. A estos dos órganos se añadió también el Consejo de Rectores.

⁶⁹ Véase la memoria de licenciatura inédita de G. González Roldán, *El proceso legislativo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 (1939-1943)*, Madrid, UNED, 1985, 2 vols (Dir: Javier Tusell).

⁷⁰ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales», Madrid, 1941, (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612).

⁷¹ «Anteproyecto de Ley para la organización de las Universidades Españolas», Madrid, 1942. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612).

⁷² *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*, 8 (29 mayo 1943) pp. 63-86.

⁷³ *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*, 13 (8 julio 1943) pp. 113-137.

⁷⁴ «Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943», *BOE. Apéndice de 1943*, pp. 559-576.

Vamos a tener ocasión entonces de percibir cuales fueron las preocupaciones que, con la Universidad como marco, sostuvieron los responsables de ejecutar la transformación real, la plasmación de ideas hasta entonces abstractas, salvo en lo referido al reparto de poderes académicos. Preocupaciones que no son en absoluto nuevas y que constituyen un lugar privilegiado para saber dónde quedaron definitivamente las exigencias que la Universidad de Madrid exhibió. Ciertamente la reforma universitaria pasaba a manos nuevas que se encargarían de pulirla, revisarla y editarla. Sin embargo, el seguimiento de algunas pistas ofrecidas por las discusiones, primero de los anteproyectos y del Proyecto después nos van a acercar a las conocidas iniciativas de la Universidad de Madrid: en estos tres escenarios encontramos integrados importantes catedráticos madrileños, que dejaron oír su voz mediante la presentación de enmiendas. Trataremos de analizar a su través hasta qué punto la impronta madrileña se dejó sentir y orientó la nueva fase del proceso reformista.

Y finalmente, contaremos con una voz de excepción, la del rector madrileño Pío Zabala, que estuvo presente en estas discusiones y que a estas alturas se nos presenta ya como el verdadero protagonista de este momento de la historia universitaria madrileña. En efecto, las copias de los anteproyectos que se han conservado en el Archivo de la Universidad de Madrid contienen notas que, con toda seguridad, podemos atribuir al puño y letra de este rector. Sin embargo, ninguna de las enmiendas contenidas en dichos textos se atribuyen a Zabala. Además, dada su condición de ponente en el proyecto de Ley que llegó a las Cortes, su influencia se dejó sentir notablemente al encargársele el informe sobre aquellas enmiendas que más directamente se relacionaban con la definición de la autoridad rectoral. Según podíamos presagiar, ninguna de sus actuaciones en esta fase desentonó del compás marcado por este rectorado en ocasiones anteriores.

4.1. Los anteproyectos de 1941 y 1942

Tras los pasos dados en 1939, la publicación del texto de 1941 fue celebrada por las autoridades educativas como la elaboración más completa de la idea autonómica y como el receptáculo de los asesoramientos sociales que contribuían a configurar la nueva rea-

lidad universitaria. El ministro de Educación manifestaba así el triunfo de lo que, a su entender, era la «construcción de la teoría de la Universidad que España necesita».

Este anteproyecto, mucho más amplio y elaborado que el hasta ahora conocido, transformaba las bases de 1939 en doce capítulos que tratan de abarcar plenamente la definición, tareas y funcionamiento de la Universidad e incorporaba como novedades más destacables, la atención a las cuestiones ceremoniales, la descripción minuciosa de las pautas para la creación de universidades, la introducción de órganos, servicios y medios didácticos en la Universidad y la reglamentación estricta de la disciplina académica.

González Roldán recoge cómo en las discusiones del CNE se propuso la posibilidad de que de nuevo viera la luz una nueva ley de bases (según el modelo del Bachillerato). Sin embargo fueron los rectores Sancho Izquierdo, José María Escobedo, Álvarez Gendín y precisamente Pío Zabala los que se opusieron a este mecanismo alegando la desnaturalización que se produciría en el proceso (desde siempre las leyes de bases fueron entendidas como provisionales) y poniendo sobre la mesa que en el Consejo de Rectores éstos ya venían elaborando estudios detallados del anteproyecto. Se acordó finalmente que Zabala, Jiménez Díaz, Laín, Ortiz, Ruiz del Castillo, Sánchez Peguero, Sancho Izquierdo, Torres López y el secretario de la sección primera del CNE, constituyeran una ponencia para proponer, sobre la base del anteproyecto, los puntos fundamentales que debían informar sobre la vida universitaria y el método de estudio de los mismos⁷⁵.

Los nuevos textos sistematizaban así los puntos que les daban cuerpo:

- Capítulo I: Misión, funciones, personalidad jurídica, patronato, emblemas y ceremonial de las Universidades.
- Capítulo II: Creación de las Universidades y Distritos Universitarios.
- Capítulo III: Órganos para el ejercicio de las funciones primordiales universitarias, su institución en las Universidades y normas generales para su funcionamiento.

⁷⁵ G. González Roldán, *El proceso legislativo...*, vol. I, p. 364.

- Capítulo IV: Servicios para el ejercicio de otras funciones universitarias, su institución en las universidades y normas generales para su funcionamiento.
- Capítulo V: Gobierno de las Universidades y de sus órganos y servicios.
- Capítulo VI: Órganos de representación corporativa de las Universidades y consultivos para su gobierno.
- Capítulo VII: El profesorado universitario y sus derechos y sus obligaciones.
- Capítulo VIII: Los escolares y sus obligaciones y derechos.
- Capítulo IX: Organización de los medios didácticos: bibliotecas, archivos, museos, laboratorios, clínicas, jardines botánicos, talleres y otros análogos.
- Capítulo X: Régimen y personal administrativo y subalterno.
- Capítulo XI: Los medios económicos para la función universitaria. El Presupuesto general de las Universidades y su administración.
- Capítulo XII: Disciplina académica⁷⁶.

Una vez emitido por el Ministerio, este anteproyecto fue sometido a discusión, primero en el Consejo de Rectores y luego en la sección primera del CNE, donde, con presencia de Zabala, se fijaron ocho puntos fundamentales para conducir el análisis y que nos sirven para observar las inquietudes tanto del Ministerio de Educación Nacional como de los miembros diversos de los consejos sobre la reforma misma. Se atendería, por tanto, a las funciones de la Universidad, con particular atención al funcionamiento de las Universidades pontificias, a las relaciones entre los centros de investigación y preparación profesional y la Universidad, y se dibujarían claramente las funciones de los colegios mayores. Quedarían, además, establecidas las diferencias entre las distintas categorías dentro del personal docente, se encuadrarían los contenidos de cada curso, se estudiarían las necesidades de nuevos medios de trabajo y se atendería a la validez de los títulos y al sistema en que las tasas ingresadas en la Universidad debían distribuirse. Se añadían finalmente la posibilidad de discutir sobre la conveniencia o no de con-

⁷⁶ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 3.

formar un organismo permanente encargado de la aplicación de la Ley a la Universidad y si, finalmente, se publicaría una ley detallada o una ley de bases completada por el oportuno reglamento⁷⁷.

Desde este momento se abrió la discusión sobre el nuevo anteproyecto, que dio pie a la publicación de un segundo incorporándose alguna corrección, y al que se añadieron expresamente las enmiendas planteadas por los consejeros. Dado que la estructura, disposición y letra de los textos no varió notablemente, analizaremos los contenidos de ambos insistiendo en las modificaciones, y atenderemos de manera preferente a las enmiendas y los comentarios añadidos por el rector madrileño. Las discusiones se desarrollaron en varias fases una primera parte tuvo lugar entre los días finales de noviembre y primeros de diciembre de 1941 y una segunda en enero de 1942. El siguiente texto, el surgido entonces en 1942 fue revisado y ya sólo retocado, antes de llegar a las Cortes, en febrero y marzo de 1942.

De todos los consejeros que presentaron enmiendas al texto de 1941, cinco eran catedráticos de la Universidad de Madrid en estos años; otros aún no habían llegado a esta Universidad, pero lo harían en los años siguientes. Ejemplos del primer caso son Pedro Laín

⁷⁷ «Puntos del Anteproyecto de Ley de Reforma Universitaria que considerados como fundamentales se propondrán a estudio de la sección primera del Consejo Nacional de Educación». s.f. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612). Las normas eran las siguientes: «Sobre los puntos considerados como fundamentales por la ponencia encargada de proponerlos, habrá discusión pública que, para mayor brevedad se hará por escrito. A tal efecto los consejeros que tengan alguna observación que hacer en relación con lo dispuesto en el anteproyecto, apuntarán, por escrito, sin exceder de una cuartilla por punto, la orientación de su propuesta, limitándola al sentido de la misma sin descender a la redacción detallada. El Presidente de la sesión leerá cada uno de los puntos propuestos a discusión y, acto seguido, los consejeros que deseen presentar alguna observación la leerán asimismo; los restantes indicarán verbalmente a cual de las propuestas adscritas se adhieren. Los puntos sobre los cuales haya acuerdo unánime del consejo serán redactados por éste para enviarlos a la Superioridad. Cuando exista diversidad de opiniones se remitirán todas ellas. Aparte de estos puntos que la ponencia ha detallado como fundamentales, todos los consejeros podrán aportar por escrito las observaciones que deseen hacer a cualquier punto concreto del anteproyecto haciendo referencia exacta al articulado».

Entralgo, Carlos Jiménez Díaz, Fernando Enríquez de Salamanca, José Botella Llusíá (todos ellos catedráticos de la facultad de Medicina) y José Ferrandis Torres (de Filosofía y Letras); y del segundo, Manuel Torres López (de Derecho), Antonio Vallejo Nájera (de Medicina) y Manuel Lora Tamayo (de Ciencias)⁷⁸.

Uno de los puntos que más llaman la atención inicialmente es el cambio de título que experimentaron ambos anteproyectos, y que soportó ya la primera de las enmiendas al texto de 1941. Nos referimos al hecho de que el primer documento se titulaba *Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales*, y que el posterior, de 1942, sustituyó el término *nacional* por el de *española*. A lo largo de todo el texto este cambio es meticulosamente respetado, de manera que sólo en escasas ocasiones se habla de *Universidad Nacional* a la hora de entender la configuración universitaria general de todo el país, sin aludir a ninguna Universidad en concreto, y sin que nacional se use como epíteto. La enmienda que corregía esta expresión había sido propuesta por los consejeros Ruiz del Castillo, Moneva y Valls Taberner, quienes consideraban que en la denominación de la Universidad no era preciso llamarla «nacional», ya que ello podría entrañar cierto mimetismo con la denominación americana y resultar impreciso: «El término Universidad es suficiente y no es menester adjetivarlo más que cuando se refiera a las Universidades que puedan crearse fuera del cauce estatal sancionado»⁷⁹.

La Universidad española se define como corporación de maestros y escolares gobernada por el rector, a la que el Estado, «para cumplir los fines espirituales de su competencia, encomienda la

⁷⁸ *Escalafón de catedráticos numerarios de la Universidad*, Madrid, 1948. En otros casos los datos contenidos en el Anteproyecto de 1942 a los firmantes de las enmiendas son muy poco precisos. Dado que el escalafón de catedráticos con el que contamos es de 1948, con seis años de diferencia respecto a la condición docente y destino de los consejeros tenían en el momento de su redacción, no es fácil identificar con exactitud a algunos de éstos. Es el caso por ejemplo del citado como Pabón. Puede referirse tanto a José María Pabón y Suárez de Urbina como a su hermano Jesús, ambos catedráticos de la facultad de Filosofía y Letras y, que tras su paso por la Universidad de Sevilla, su ciudad natal, acabaron en Madrid.

⁷⁹ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 2.

misión de realizar u orientar las actividades científicas, culturales y educativas de la Nación, al servicio de los ideales hispánicos y del engrandecimiento y prosperidad nacional»⁸⁰. Esta definición es fiel reflejo del preámbulo que el Proyecto de 1939 anticipaba.

Para cumplir con esta misión la Universidad asumiría una serie de funciones propias que procuraban distinguirse de aquellas otras que ostentaran instituciones tales como el CSIC, las Reales Academias o el Instituto de España. Las manifestaciones de recelo a estas instituciones, fundamentalmente hacia la primera, que habían expresado algunos de los responsables universitarios, tienen bastante que ver con esta diferenciación institucional de funciones en el panorama científico español. Las asumidas por la Universidad serían, por tanto: transmitir y difundir los conocimientos científicos y otorgar los grados de licenciado y doctor; habilitar para el ejercicio de las actividades de la administración, de la técnica, o de la función pública docente; impulsar la investigación científica y preparar a los que tuvieran vocación investigadora; formar íntegramente a la juventud universitaria; difundir la cultura y la ciencia hispánica y, finalmente, intervenir en las funciones docentes, culturales y educativas de los establecimientos tanto oficiales como privados. Estas tareas no eran suficientes para el rector madrileño, quien quiso añadirles la función inspectora de todas las materias impartidas en la enseñanza superior.

Llegados a este punto, conviene destacar la aparición, en el texto de 1942, de un artículo añadido *ex novo*, el tercero bis, que no se encontraba presente en la redacción del año anterior. Rotundamente, la religión y la Iglesia católica se incorporan de manera troncal: «la Universidad, inspirándose en el sentido católico consubstancial con la tradición universitaria española, acomodará todas sus enseñanzas a las normas del dogma y de la moral católicos»⁸¹. La Universidad española se colocaba bajo la advocación de Santo Tomás de Aquino cuyo día, no lectivo, se solemnizaría con actos religiosos y académicos.

Este aspecto enlaza con el capítulo segundo del anteproyecto, que arbitra la forma en que los distritos universitarios deberían

⁸⁰ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 4.

⁸¹ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 4.

organizarse y cómo podrían crearse las Universidades. El tema ya discutido sobre la capacidad de particulares u otras corporaciones de fundar universidades queda aquí sentenciado, momentáneamente. Las Universidades sólo podrían ser creadas por el Estado y por medio de una Ley, y no podría instituirse una fundación nueva sin la dotación suficiente de personal y material, sin un mínimo de tres facultades, un colegio mayor y los servicios complementarios. Las tres facultades que deberían formar el núcleo fundamental de toda Universidad serían Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias Económicas, con carácter fijo, y una más de libre elección.

No obstante, previo acuerdo con la Santa Sede se podría otorgar la cualidad, categoría y funciones de Universidad oficial a aquellas fundaciones de la Iglesia, siempre que se dotaran de los órganos universitarios indispensables exigidos en el artículo segundo. Los centros creados a través de este mecanismo podrían establecerse en las ciudades donde no existiera Universidad, pero no se les asignaría distrito universitario y quedarían sujetos a las normas que se establecieran para la Universidad del Estado.

Ahondando algo más en esta vía sobre la posible creación de Universidades por parte de la Iglesia, los profesores Laín Entralgo, Jiménez Díaz, Ferrandis, Pabón, Rocamora y Vallejo consideraron, como ya había anunciado el decano de Derecho Eloy Montero, que en la terminología que distinguiera a las universidades de carácter religioso debería quedar claro que se trataba de Universidades Pontificias y no «católicas», dado que este término daba a entender que el resto de las Universidades no lo eran por definición. Además insistían en que se señalara taxativamente que los títulos académicos de validez profesional sólo podrían conseguirse en las Universidades Nacionales. Respecto a ellos, el alumno de las Pontificias quedaría exento de la escolaridad, pero no de las pruebas de conjunto y finales. Además, la enmienda de aquellos catedráticos solicitaba el reconocimiento a la Iglesia de libertad para reclutar el personal docente de sus Universidades, si bien los planes de estudio deberían estar siempre ratificados por el Estado y ninguna de sus enseñanzas podría oponerse al espíritu del mismo. Parte de esta enmienda fue incorporada rápidamente al texto del anteproyecto de 1942, donde se apunta como condición indispensable para la designación del profesorado que se utilizaran los mismos métodos y las mismas garantías y derechos que en la Universidad oficial.

Un tema sustancial que en este momento salió a la luz, y que no quedó resuelto, fue el de la posibilidad de reconocimiento de la actividad de estas universidades («libres»⁸², según la enmienda de Sánchez Peguero) mediante su capacidad para colacionar grados en igualdad de condiciones con las del Estado, a pesar de la obligatoriedad de pasar una reválida oficial.

El artículo noveno reconoce la existencia de doce universidades: Barcelona, Granada, La Laguna, Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Así, el territorio nacional quedaría distribuido en doce distritos universitarios, dentro de los cuales ejercería su función la Universidad respectiva. Según esta norma, de clara impronta liberal, los distritos universitarios y sus correspondencias territoriales serían las siguientes⁸³:

⁸² Es así como ha querido verlas en su interpretación de la libertad de enseñanza M. A. Sotés Elizalde, «Los debates ante la creación de Universidades en la Ley de Ordenación de la Universidad española de 1943», en VVAA, *Tiempos de silencio...*, pp. 727-734.

⁸³ Los rectores de algunas de estas Universidades en la intención de acrecentar el poder que se concedía a cada distrito hicieron lo posible por agrandar su área de competencias. Así el rector de la Universidad de Oviedo, Sabino Álvarez Gendín, presentó una enmienda al texto en la que incómodo por el exceso de territorio otorgado al distrito de Zaragoza, al que se la había adjudicado las provincias vascongadas, propugnó que estas tierras pasaran a pertenecer al distrito de Valladolid, puesto que históricamente aquella zona había estado ligada a Castilla. Por la misma razón proponía que Soria se uniera a Zaragoza y que Segovia se añadiera a Madrid ante la cesión efectuada a favor de Murcia de la provincia de Ciudad Real. Santander así mismo debería pasar, por razones también históricas, al distrito de Oviedo. El rector de Valencia, Francisco Rodríguez Fornos González, proponía por su parte que se añadiese a su distrito las provincias de Baleares, Cuenca o Teruel. El rector vallisoletano, Cayetano de Mergelina y Luna, ante la propuesta reseñada con anterioridad en la que se daba la idea de que el País Vasco pasara a pertenecer a Oviedo y no a Valladolid, considera que su distrito debía mantener la extensión reconocida hasta el momento. El rector madrileño no presentó ninguna enmienda, aunque sí dejó ver su sorpresa sobre la incorporación de la provincia de Segovia al distrito vallisoletano. «Anteproyecto para la Organización de las Universidades españolas...», p. 44.

DISTRITO	ÁREA DE COMPETENCIA
<i>Barcelona</i>	Barcelona, Lérida, Gerona, Tarragona y Baleares.
<i>Granada</i>	Granada, Málaga, Jaén, Almería y ciudades de soberanía del Norte de África y zona del protectorado de Marruecos.
<i>La Laguna</i>	Las Palmas, Tenerife y colonias de África.
<i>Madrid</i>	Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real.
<i>Murcia</i>	Murcia y Albacete.
<i>Oviedo</i>	Asturias y León.
<i>Salamanca</i>	Salamanca, Zamora, Ávila y Cáceres.
<i>Santiago de Compostela</i>	Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
<i>Sevilla</i>	Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva y Badajoz.
<i>Valencia</i>	Valencia, Alicante y Castellón.
<i>Valladolid</i>	Valladolid, Segovia, Soria, Burgos, Palencia y Santander.
<i>Zaragoza</i>	Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño, Guipúzcoa, Vizcaya y Álava.

Pero en comparación con el inicial proyecto de 1939 (y después de haberse visto opiniones favorables), la atención recaía preferentemente en los aspectos relativos al ceremonial y ritos propiamente universitarios. Cada Universidad tendría como emblema propio un estandarte que debería izarse en las fiestas nacionales y religiosas y en los actos académicos solemnes. Las facultades, además del emblema general, lucirían el suyo propio. Para la instauración de estos ceremoniales, la Universidad debería recurrir a sus propias tradiciones, según afirmaba el Ministro.

Nosotros restauramos, en lo posible, toda la castiza y solemne elegancia de ceremonial, emblemas y actos que subrayan y decoran el honor universitario. Pero restauraremos, sobre todo, en un aspecto más sustancial y trascendente, lo que pudiera llamarse la tradición educativa de nuestra vieja Universidad imperial⁸⁴.

El capítulo tercero se centra en la definición de los órganos universitarios y en las normas que regirían su funcionamiento. Sin que con ello se rompiera la unidad de su personalidad jurídica y corpo-

⁸⁴ «Un año de política docente...», p. 17.

rativa, las universidades albergarían en primer lugar a las facultades, que formarían su núcleo fundamental, y que estarían integradas a su vez por las escuelas de formación profesional, los institutos universitarios de investigación científica, las escuelas superiores de veterinaria (en caso de existir), los colegios mayores y la dirección de publicaciones, intercambio científico y extensión universitaria. La primera de las enmiendas que el apartado recibió la firmaron los consejeros Ferrandis, Ortiz, Rocamora, Sánchez Peguero, el reverendo Sancho, Torres López y Vallejo Nájera, quienes se opusieron frontalmente a esta intervención de la Universidad en otros organismos de enseñanza.

Las facultades se constituirían por tanto como organismos específicos de la función docente y habilitarían a los escolares para la consecución de sus títulos. Además «para restaurar nuestra tradición universitaria y alcanzar la plenitud y unidad académica de la ciencia, habrían de instituirse en las Universidades, previo acuerdo concordatorio con la Santa Sede, facultades de Teología y Cánones»⁸⁵. Pero en tanto no se llegara a la creación de más facultades, las existentes serían las siguientes:

FACULTADES	SECCIONES
<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>	Filosofía, filología clásica, filología semítica, filología románica, historia y geografía.
<i>Facultad de Ciencias</i>	Ciencias exactas, fisico-matemáticas, fisico-químicas, naturales, químico-naturales y físicas.
<i>Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas y Económicas</i>	Con las secciones de Derecho, y de Ciencias Políticas y Económicas (aunque en el proyecto de 1941 estaba ya prevista la creación de una facultad de Económicas).
<i>Facultad de Medicina</i>	
<i>Escuela Superior de Veterinaria</i> (que en el texto de 1941 se contemplaba como facultad) ⁸⁶ .	

⁸⁵ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 7.

⁸⁶ Jiménez Díaz y Laín mantienen aquí la idea de que esta escuela universitaria se convirtiera en facultad. («Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 45).

La distribución de estas facultades y de sus respectivas secciones se haría atendiendo a las posibilidades que ofreciera cada una de las Universidades. En este sentido propuso el profesor Moneva que ninguna sección de una facultad se constituyera sin la seguridad de su suficiencia para la atención de sus titulados. En la de Madrid las facultades y las materias que se ofrecerían son las siguientes:

<i>UNIVERSIDAD DE MADRID</i> ⁸⁷	
FACULTADES	SECCIONES
<i>Filosofía y Letras</i>	Filosofía, Filología clásica, semítica, románica, Historia y Geografía
<i>Ciencias</i>	Ciencias exactas, físico-matemáticas, físico-químicas, naturales y químico-naturales
<i>Derecho y Ciencias Políticas y Económicas.</i> (En 1943 separadas en dos facultades).	Derecho y Ciencias Políticas
<i>Medicina</i>	
<i>Escuela Superior de Veterinaria</i>	

En el caso de que alguna de estas facultades hubiera de crearse desgajándose alguna anterior, como ocurrió después en Madrid con la facultad de Ciencias Políticas y Económicas, sólo podría efectuarse tal fundación por el Estado y mediante legislación expresa.

Las facultades universitarias organizarían sus enseñanzas, sus pruebas y otorgarían los grados académicos de acuerdo con las normas que para cada una de ellas dictara el Ministerio. Así para el ingreso en cualquier facultad, sería preceptivo el estar en posesión del título de bachiller, haber cumplido los diecisiete años y realizar el examen de ingreso en la facultad.

El número de cursos que se establecieran para cada enseñanza tendría unos mínimos para que los alumnos pudieran optar a los correspondientes grados académicos. En el texto de 1942 se añade, además, que el tiempo de escolaridad que se estableciera para cada enseñanza sólo podría ser reducido en casos excepcionales y por

⁸⁷ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 9.

causas muy justificadas. La dispensa tendría que concederla el Ministerio, previo informe de la facultad correspondiente, transmitido y aprobado por el rector. Esta reducción no eximiría de los exámenes.

Al comenzar el año académico las facultades fijarían el cuadro de disciplinas generales y especiales que integraran su plan de estudios para la licenciatura y, en su caso, para el doctorado. Cinco días antes del comienzo de cada curso académico, se publicaría el calendario escolar establecido por el rector de la Universidad, de acuerdo con las normas del Ministerio, y cuyo contenido sería «rígidamente cumplido» pudiendo sólo modificarse por orden ministerial. A este respecto, el rector de Madrid advierte sobre la necesidad (no sin cierto recelo) de que este cuadro de enseñanzas fuera igual para todas las facultades.

Las pruebas académicas se realizarían según estos criterios: el profesor encargado de la asignatura otorgaría o denegaría la aprobación correspondiente, teniendo en cuenta la asiduidad de los alumnos a las lecciones y su aprovechamiento. Aprobado el curso, los alumnos se someterían a los exámenes de conjunto que establecieran los reglamentos. Para optar a la colación del grado de licenciado sería necesario además que el candidato realizara una serie de ejercicios.

Las pruebas finales para la consecución del grado de licenciado se convocarían en los meses de junio y septiembre, y una vez superadas, se haría la investidura del grado en un acto solemne. Las Universidades podrían colacionar el grado de licenciado en sus facultades. El título sería único para cada facultad, aunque sus enseñanzas contaran con varias secciones.

El grado de doctor añadía al título de licenciado el valor de los altos estudios y la investigación científica, y sería condición indispensable para ejercer funciones docentes universitarias. Como podemos recordar, la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid se mostró reticente respecto a la existencia de los cursos de doctorado, de los que no era especialmente defensora. Los profesores Lora, Botella, Ferrandis, Jiménez Díaz, Laín y Valls Taberner (como ya lo hicieron los decanos madrileños) mantuvieron en cambio el criterio de que debía exigirse haber cursado tres cursos así como la presentación de un trabajo de investigación. Una vez pasadas las pruebas para conseguir este título también se haría una investidura solemne. Las Universidades expedirían el grado de doctor en las diversas facultades que en ellas funcionaran. Según la enmienda

vigesimonovena propuesta por el profesor Moneva, un jurado central examinaría cada año todas las tesis doctorales del período anterior y premiaría en cada Universidad a la facultad que mejores resultados ofreciera. Además, podrían otorgar grados de doctor *honoris causa* previa autorización expresa del Ministerio.

El anteproyecto de 1942 dictaminaba igualmente que la actividad desempeñada en los institutos o escuelas de formación profesional debía depender de las Universidades. En el caso de que algunos de estos centros hubieran sido creados por otros ministerios, deberían incorporarse progresivamente al de Educación y a la tutela de las respectivas facultades.

En el texto de 1941, según su artículo vigesimoprimer, se reconocía a estos institutos como «órganos específicos para el cumplimiento de la función de investigación científica en las Universidades Nacionales». Además, podrían ser fundados, con aprobación ministerial, por iniciativa de la Universidad, del CSIC o por cualquier otra corporación pública o privada (incluso por particulares), y podrían funcionar como secciones de los institutos nacionales dependientes del Consejo, pero siempre «con *íntimo enlace* con las cátedras facultativas correspondientes y en dependencia inmediata de las facultades respectivas». Sin embargo, estas disposiciones fueron ampliamente revisadas en las reuniones que condujeron al siguiente anteproyecto, con lo que toda cuestión relativa a la investigación científica retornaba única y exclusivamente a manos de la Universidad y, por extensión, llegaba desde ésta al CSIC. De tal manera,

No debe decirse que los Institutos de Investigación son los órganos específicos de la investigación; órgano de investigación son las cátedras a las cuales el Estado debe dotar de medios para que lleven a cabo su labor, medios que pueden aumentarse por otros auxilios de diverso origen (Consejo Superior de Investigaciones, donativos particulares, etc.).

Los centros que el Consejo Superior de Investigaciones cree, o que surjan con los méritos y directrices exigibles, por cualquier otro modo, podrían adscribirse a la Universidad, mediante un acuerdo en cada caso⁸⁸.

⁸⁸ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 14.

Se trataba, según el ministro proponente, de acrecentar el diálogo entre ambas instituciones, de modo combinado y siempre con la Universidad en un plano superior:

En cuanto a la [...] función investigadora, la Ley estimula a las Universidades, a crear núcleos poderosos, en torno a las cátedras y a las Facultades, de capacitación de los investigadores. Pero buscando siempre el criterio de unidad y armonía de la cultura, enlaza estas instituciones universitarias, que habrán de ser las primeras células de la investigación, con las postuniversitarias, que forman el actual CSIC, donde podrán desembocar las vocaciones de los ya iniciados. Este enlace y unión entraña aspectos concretos, que habrán de ser determinados, especialmente para que ni la investigación se atomice de manera infructuosa, ni la que se practica en la esfera del Consejo quede incomunicada con la que nazca y brote en el seno de las Facultades⁸⁹.

La nueva redacción procedía de una enmienda propuesta por el consejero Carlos Jiménez Díaz, que si bien no contó inicialmente con un apoyo unánime fue aprobada por mayoría. Así mientras que los consejeros Ortiz, Peguero y Torres López mantuvieron el espíritu del anteproyecto de 1941, Mergelina y Sancho Izquierdo apoyaron el mismo texto, pero con la supresión de la segunda parte del escrito, desde donde decía «y de particulares». Este punto había recibido ya una primera enmienda, la séptima, en la que se distinguían también dos criterios: el de los consejeros Ferrandis, Ortiz, Rocamora, Sánchez Peguero, Reverendo Sancho, Torres López y Vallejo Nájera, que pretendían mantener la idea de que las escuelas de formación profesional e institutos de investigación no debían someterse a las facultades y el de Botella, Cierva, Enríquez de Salamanca, Jiménez Díaz, Laín, Lora, Moneva, Pabón y Valls Taberner, que finalmente se adhirieron a la redacción definitiva⁹⁰.

Por su parte, los colegios mayores serían también organismos para el ejercicio de la labor educativa universitaria. Todos los universitarios deberían pertenecer, en condición de residentes o de adscritos, a un colegio mayor. Una vez que estuvieran disponibles los

⁸⁹ «Un año de política docente...», p. 40.

⁹⁰ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 48.

centros necesarios, todos los escolares cuyo domicilio no estuviera en la ciudad donde radicara la Universidad deberían fijar su residencia en el colegio mayor. Frente a este criterio se expresa la opinión contraria de los consejeros Lora, Botella, Jiménez Díaz, Moneva y Valls Taberner, quienes consideraban que la residencia en los colegios mayores no podía ser obligatoria, ya que «la familia no puede perder el derecho a que sus hijos residan donde, por razones de distinta índole, les pueda convenir. La adscripción será obligatoria»⁹¹. La enmienda propuesta por el profesor Laín Entralgo redundaba en estos mismos puntos y proponía que los alumnos que vivieran con sus familias deberían hacer vida continuada en el colegio durante un mes por curso. Además, observaba la necesidad de intervención en tales centros del Frente de Juventudes.

Los colegios mayores podrían establecerse en las Universidades, bien por disposición del Ministerio, bien por iniciativa de la Universidad, y también por la gestión de corporaciones públicas o privadas. Sería requisito indispensable para la obtención de esta categoría que la Universidad de la que formara parte aceptara su organización, y que el Ministerio la aprobara. Éste debería dictar el reglamento interno del colegio. Cada Universidad tendría como mínimo un colegio mayor, pudiendo también transformarse en tales las residencias ya existentes. El ministro consideró este punto como uno de los predilectos de la reforma, estimándolo como una auténtica «resurrección»⁹².

Una novedad que incorporan estos anteproyectos es la creación de una serie de servicios complementarios a los específicos de la Universidad. Es así como localizamos en su organigrama la dirección de publicaciones e intercambio científico y extensión universitaria, la dirección para la formación religiosa, el SEPES, el servicio complementario de educación universitaria, la milicia universitaria, el SEU, el servicio de protección escolar, el destinado para la selección y orientación profesional de los escolares y, por último, el servicio para la orientación e inspección de las actividades culturales en el distrito universitario.

Uno de los más determinantes, la dirección para la formación religiosa universitaria, sería el órgano específico al que se enco-

⁹¹ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», p. 48.

⁹² J. Ibáñez Martín, «Un año de política docente...», p. 40.

mendaría la gestión de los cursos obligatorios de cultura religiosa y sus prácticas, así como la organización y mantenimiento de las iglesias o capillas del recinto universitario.

El SÉPES (de FET y de las JONS) suponía la inserción en el ámbito universitario de instituciones dependientes de Falange. Como función primordial debería asumir la organización de los cursos obligatorios de formación patriótica, desde donde difundiría el espíritu político del Movimiento. En las notas adicionales que el rector de Madrid nos facilita, llamó la atención sobre la obligatoriedad de que todas sus propuestas deberían pasar antes por las manos de este cargo. González Roldán advierte cómo uno de los puntos en los que el CNE vivió mayor discusión fue precisamente el relacionado con este asunto. Aunque las enmiendas no acabaron de recoger este debate, según este autor, se planteó en varias ocasiones la dificultad de que el mismo rector acabara siendo jefe de este servicio falangista. Entre los defensores de esta unidad personal estaba Ruiz del Castillo y entre los detractores falangistas como Santos Ruiz y Torres López⁹³.

Por su parte, el servicio complementario de enseñanza universitaria se encargaría de organizar los cursos, también obligatorios, de formación estética y social, y la realización de actividades manuales de acuerdo con el Ministerio, el rector y el Frente de Juventudes. La milicia universitaria sería el órgano específico para la educación militar de los escolares, y asumiría la tarea de inculcarles el espíritu de disciplina⁹⁴. El SEU agruparía a los escolares y se regiría por disposiciones especiales. Y el servicio de protección escolar sería el órgano específico para la aplicación en la Universidad de los principios de justicia social —que el Régimen reclamó como un asunto propio— y la protección moral y material de los estudiantes. Concedería a los alumnos tanto moral como intelectualmente aptos, y de modestos recursos económicos, las becas y ayudas que les permitieran cursar estudios universitarios, fijaría las tasas escolares que debería satisfacer cada alumno, concedería gratuitamente libros y material de enseñanza, y dirigiría la asistencia médico-sanitaria de todos los escolares. La justicia social era considerada oficialmente

⁹³ G. González Roldán, *El proceso legislativo...*, vol. I, pp. 387-388.

⁹⁴ Véase A. Bravo García, *Ideal del militar universitario*, Madrid, 1967; A. Isasi García, *La milicia universitaria*, Madrid, 1954 y J. López Medel, *Ejército y Universidad*, Madrid, 1963.

uno de los emblemas inspiradores de la reforma pretendida, una de sus primeras razones de ser en su orientación antiliberal y antielitista⁹⁵.

Para la selección y orientación de los alumnos la Universidad contaría con un servicio específico que realizaría un examen psicotécnico para proponer al rector la admisión del alumno, y aconsejaría al escolar los estudios más acordes con su perfil. El rector Zabala, en sus notas complementarias, afirmaba con rotundidad que no creía en la necesidad de este servicio⁹⁶.

Finalmente, el servicio para la orientación e inspección de las actividades culturales en el distrito universitario se ocuparía de las funciones que, en este orden, se atribuyeran a la Universidad mediante una Ley posterior del Ministerio de Educación Nacional sobre la administración cultural y docente.

Todos estos servicios deberían estar presentes, obligatoriamente, en todas las Universidades, y se canalizarían a través de los colegios mayores.

Al perfilarse el modo en que el gobierno de la Universidad sería ejercido se trataba de dejar claras las atribuciones de cada una de las piezas del organigrama. El rector asumiría el gobierno de la institución, y con funciones generales *delegadas*, actuaría igualmente un vicerrector. También con funciones *delegadas por el rector*, y bajo su dependencia, actuarían los decanos de las facultades, y bajo su autoridad los directores de los institutos y servicios complementarios que ya hemos mencionado. Aunque el texto del primer anteproyecto resultaba meridianamente claro, el rector de Madrid en sus notas adicionales observa la necesidad de especificar que todas las

⁹⁵ «Esta justicia social exige que no se pierda, para nosotros, una sola inteligencia útil para el servicio de España. Por eso hemos de crear un régimen de protección a los escolares, capacitados intelectual y moralmente, que no posean medios económicos, establecer la proporcionalidad de las tasas, en orden al patrimonio familiar, instituir la asistencia sanitaria para el alumno enfermo y organizar la enseñanza con un sentido selectivo, que, a la par que fomente la verdadera aristocracia del saber y orientar las vocaciones para la vida profesional, sirva de dique a la inflación del intelectualismo, origen de crisis gravísimas en el orden social». J. Ibáñez Martín, «Un año de política docente...», pp. 37-38.

⁹⁶ Muy claramente opinaba: «No creo en nada de esto», «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales...», p. 16.

instancias intermedias estuvieran supeditadas a la autoridad rectoral, aunque les atribuía la capacidad de formular propuestas⁹⁷.

El rector sería así el jefe de la Universidad, y tendría los títulos de Magnífico y Excelentísimo, que deberían aparecer en todos los documentos. Ostentaría la máxima representación en la jerarquía del distrito universitario y la presidencia de todos los actos académicos de su distrito, a no ser que estuviera presente el Jefe del Estado o el ministro de Educación Nacional. Su retribución estaría fijada en los presupuestos generales del Estado.

El rector de cada una de las Universidades sería nombrado y cesaría por orden directa del ministro. Su nombramiento debería recaer en un catedrático numerario de la propia Universidad, y su toma de posesión iría acompañada de la mayor solemnidad posible.

Entre sus atribuciones estarían la representación jurídica de la Universidad y de todos sus organismos, la investidura de los grados académicos, la aprobación de la organización de cursos (esta vez según la orientación de los decanos), y la aprobación de reglamentos y presupuestos anuales. Debería oír también a la Junta de Gobierno cuando se tratara de la resolución de asuntos que no fueran de mera ejecución y trámite. El anteproyecto de 1942 añade entre estas atribuciones la ordenación general de todos los pagos que hubieran de hacerse con cargo al presupuesto universitario, así como la dirección general de la vida económica de la Universidad, y la elaboración del presupuesto, para cuya redacción oiría a cada uno de los jefes inmediatos de los organismos y servicios universitarios. Se encargaría también de ejercer la disciplina sobre todo el personal docente y sobre los escolares, así como del nombramiento de los catedráticos numerarios. Intervendría en el nombramiento de los directores de los servicios complementarios y propondría al Ministerio el nombramiento del secretario general, administrador y oficial mayor de la Universidad. Para el caso de los directores de escuelas profesionales e institutos de investigación y de los secretarios de las facultades, el rector también intervendría en el nombramiento, siempre escuchando las propuestas de los decanos. Si bien las notas incorporadas por el rector madrileño nos anunciaban ya su postura favorable a la participación de los decanos en estas deci-

⁹⁷ «Anteproyecto de Ley para la Ordenación de las Universidades Nacionales...», pp. 15-17.

siones, puede apreciarse cierta ironía en sus consideraciones⁹⁸. Participarían igualmente en la emisión de informes para el concurso de traslados de catedráticos y para la provisión de cátedras, en el nombramiento de encargados de curso, de profesores adjuntos, ayudantes y del personal administrativo de las facultades. En todos estos casos debía escuchar previamente la opinión del decano.

Con un dibujo y diseño nuevo aparece en este momento la figura del vicerrector, que ejercería las funciones que le delegara el rector y le sustituiría en todos los casos necesarios, ejerciendo entonces todas las funciones rectorales. Este cargo debería recaer en un catedrático numerario de facultad, y su designación y cese se haría por orden ministerial. Su tratamiento sería el de excelentísimo.

Cada una de las facultades tendría como jefe inmediato un decano, catedrático numerario, que sería nombrado y cesaría por orden ministerial. Entre sus competencias se encuentra la vigilancia de las normas para el cumplimiento de la función docente, el informe al rector de los casos llamativos que fueran produciéndose, la organización de los cursos y la elevación al rector de la relación de necesidades de la facultad o escuelas e institutos anejos para la elaboración del presupuesto general universitario. Para el ejercicio de las funciones que no fueran de carácter ejecutivo o inspector, el decano debería oír a la junta de facultad. Los decanos, al igual que el rector, siguieron reclamando para sí mayores potestades en el ámbito de sus facultades. Este caso se planteó en la enmienda número 34, defendida por los profesores Lora, Botella, Cierva, Ferrandis, Jiménez Díaz, Laín y Moneva. El Anteproyecto de 1942 proponía la creación de un jefe de medios didácticos universitarios (es decir de biblioteca, archivo, laboratorio, clínica, jardines botánicos, talleres y otros), que el rector elegiría como delegado permanente suyo entre el conjunto de los catedráticos. Estos profesores mantuvieron al respecto que un catedrático cualquiera no estaría capacitado para esta tarea, y que quienes mayores conocimientos podrían proporcionar sobre esa realidad serían los decanos, los directores de las bibliote-

⁹⁸ Efectivamente, respecto a este punto el rector anota la expresión «¡Pobres decanos!» No sabemos si refiriéndose al incremento de tareas que esta intervención les supondría o, por el contrario, la tolerancia que éstos debían demostrar ante la presencia rectoral en un espacio más de su ámbito de actuación. («Anteproyecto de Ley para la Ordenación de las Universidades Nacionales...», pp. 19-20).

cas y los catedráticos responsables de enseñanzas de clínica y laboratorio. La delegación de estas actividades en terceras personas se consideraba, pues, innecesaria⁹⁹.

Otros poderes jerárquicos de la Universidad serían los directores de los colegios mayores (encargados fundamentalmente de la vigilancia estricta de la vida cotidiana de los alumnos), el director de publicaciones, intercambio científico y extensión universitaria, el director encargado de la formación religiosa universitaria (nombrado directamente por el Ministerio previo acuerdo de la Iglesia), el jefe del SEPES (elegido de entre los cuadros del Movimiento de acuerdo con el Ministerio y previo informe del rector, si bien el responsable madrileño echaba en falta la intervención directa del SEU y de la facultad de Derecho¹⁰⁰), el jefe de la Milicia Universitaria (nombrado por el Ministerio del Ejército, oído el de Educación Nacional previo informe del rector) y el jefe del SEU (elegido por Falange previo informe del rector). Todos ellos estarían sometidos a la autoridad máxima del rector.

Estos anteproyectos recogían igualmente la definición de los órganos de representación corporativa y consultivos de las Universidades. El Claustro Universitario, único con capacidad representativa, sería presidido por el rector, y actuaría en él, como secretario, el que lo fuera de la Universidad. Estarían presentes los catedráticos numerarios y los doctores *honoris causa* de las facultades, los profesores encargados de cátedra o de curso, los profesores adjuntos de las propias facultades o de los institutos o escuelas, los doctores efectivos, el director de formación religiosa y los jefes de los servicios. Se reuniría el claustro para todos los actos solemnes corporativos de la Universidad. El rector de Madrid, que tan estricto se había mostrado ante la composición de estos órganos y, fundamentalmente, ante la presencia de los profesores adjuntos, critica lógicamente la composición plural de este claustro¹⁰¹.

La Junta de Gobierno sería el órgano de consulta del rector para el ejercicio del gobierno interno de la Universidad, debiendo presi-

⁹⁹ «Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Españolas...», pp. 49-50.

¹⁰⁰ «Anteproyecto de Ley para la Ordenación de las Universidades Nacionales...», p. 24.

¹⁰¹ Gráficamente anota Zabala: «¡Vaya claustro!» («Anteproyecto de Ley para la Organización de las Universidades Nacionales...», p. 26).

dirlo. Su composición varió notablemente en la redacción de los dos anteproyectos. Si en el de 1941, bajo la mirada atónita del rector madrileño, estaría formada por quince miembros que el rector debería elegir de entre el vicerrector, los decanos, los directores de los institutos y escuelas dependientes de la Universidad, los directores de los servicios complementarios, el administrador y el interventor, en 1942 se establecía la presencia constante de las jerarquías (vicerrector y decanos) y, siempre que el tema lo aconsejara, los directores de institutos y escuelas, de los servicios complementarios, el administrador y el interventor general.

El Consejo de Educación del distrito universitario, que estaría también presidido por el rector, le asesoraría en el ejercicio de las funciones administrativas, de inspección y orientación de las actividades docentes y culturales en el distrito universitario, aunque nada más se especifica en cuanto a su composición.

Manteniendo la misma estructura y función, las Juntas de facultad serían los órganos de asesoramiento de los decanos de las facultades y estarían presididas por éstos. A ellas debería asistir, actuando como secretario, el de la facultad. Formarían parte de ellas (y tendrían obligación de asistir) los catedráticos y los profesores encargados de cátedra o curso de la misma facultad. El decano podría convocar para dichas sesiones, siempre que lo creyera necesario, a los profesores adjuntos y al delegado en la facultad del SEU. Los catedráticos jubilados tendrían derecho a ser citados, pero no obligación de asistir. Las decisiones de estas Juntas serían consideradas como informes, y serían convocadas cuando el decano lo estimara conveniente. Por su parte, las Juntas de los institutos o escuelas profesionales ejercerían las mismas funciones que las Juntas de facultad y estarían presididas por el rector¹⁰².

Con todas estas instancias definidas quedaba completo el diseño del gobierno universitario que, a juicio del ministro, debería tener un «carácter monárquico, pleno de responsabilidad y autonomía»¹⁰³. El ministro, finalmente, era taxativo en el reparto de poderes universitarios:

¹⁰² Se suprimieron en el texto de 1942 la junta del instituto para publicaciones, intercambio científico y extensión universitaria, la junta del servicio para la formación religiosa universitaria y la junta del servicio complementario de educación.

¹⁰³ J. Ibáñez Martín, «Un año de política docente...», p. 47.

Consecuencia lógica de la concepción de la Universidad como unidad cultural superior, es su gobierno único, que compete al rector. No hay así, en rigor, más órgano individual directivo y de mando que el que encarna el rectorado. Todos los demás órganos individuales de gobierno operan con función delegada del rector. La Ley subraya, a cada paso, este refuerzo de la autoridad rectoral, a la que quiere rodear de las mayores prerrogativas. El Rector es el jefe de toda la Universidad, de sus órganos, funcionales y de sus servicios orgánicos complementarios.

Y aquí entró en juego de nuevo la noción de autonomía (tan debatida y solicitada) y la condición nueva de los órganos consultivos universitarios:

Esta máquina gubernativa, no obstante su complejidad, es simplicísima en su funcionamiento, precisamente por la distribución exacta de la zona de actividad de cada uno, libre de interferencias y dotada de responsabilidad y autonomía. [...] Esta misión de consulta y asesoramiento, preceptiva en determinados casos, libre en los demás, no se realiza a la manera democrática. Ha de animarla un espíritu de colaboración y consejo, para madurar decisiones, asegurar la eficacia del mando y hacer fructífera la labor común. Su institución está inspirada en la necesidad de facilitar el gobierno total de la vida universitaria, con una cierta autonomía, que no implica, en modo alguno, fuero o jurisdicción exenta, puesto que la autoridad rectoral está, en todo caso, vinculada, en el orden técnico como en el orden político, a la directriz superior del Ministerio¹⁰⁴.

La explicación de las obligaciones y derechos del cuerpo docente universitario es uno de los puntos en que los anteproyectos de 1941 y 1942 difieren entre sí de modo más destacado. El segundo texto trataba de dejar claro que el profesorado debía conformar una escala sucesiva y continuada, cuyos períodos fueran alcanzándose por una labor perseverante en la que se valorarían ante todo la capacidad y la vocación. Para que esta escala mantuviera una sólida base, todas las categorías docentes serían remuneradas, lo que permitiría desde la auxiliaría, por ejemplo, sostener una espera decorosa para la categoría de profesor adjunto.

¹⁰⁴ J. Ibáñez Martín, «Un año de política docente...», p. 48.

Las categorías sucesivas, cuya promoción se efectuaría mediante oposición, serían las ya conocidas desde ayudantes, asistentes o internos (denominación que cada facultad elegiría), plazas reservadas para licenciados, después profesor auxiliar, cargo que se obtendría por oposición entre las categorías anteriores; los profesores adjuntos, aquellos que tantas veces estuvieron a punto de desaparecer y que compartirían la enseñanza con los catedráticos, ingresando por oposición entre auxiliares o profesores de enseñanza media que fueran doctores. Los catedráticos serían reclutados entre profesores adjuntos mediante un concurso público.

Los tribunales para la provisión de cátedras y para profesores adjuntos serían constituidos por catedráticos de la misma disciplina (presididos por un consejero de educación) o por miembros del CSIC dedicados a la enseñanza oficial. Los ejercicios se realizarían siempre en Madrid, en turno único y ante un tribunal de cinco miembros.

Los catedráticos numerarios de las facultades universitarias formarían un cuerpo de funcionarios del Estado al servicio de los «fines espirituales» de su competencia. Una vez fijado el número de catedráticos numerarios de cada facultad, se formaría el escalafón general de catedráticos numerarios de las facultades universitarias en el que se ascendería por rigurosa antigüedad.

Entre las obligaciones y derechos de los catedráticos estarían: el juramento de fidelidad al servicio, el uso del traje académico doctoral y la medalla en todos los actos solemnes universitarios y la venera en los demás casos —aspecto éste que el rector de Madrid consideraba más un derecho que una obligación—, la asistencia a las sesiones de la Junta de facultad a la que perteneciese, el desempeño de los cargos de gobierno universitario que le fueran confiados, la opción en concurso de traslado a las cátedras vacantes en su propia facultad o a la correspondiente de su asignatura en otra Universidad, la residencia permanente en la localidad en la que radicaría la facultad, que sólo podría abandonar con permiso expreso del rector, la explicación durante cada curso del número mínimo de lecciones que fijaría el rector, y el posible disfrute anual de un permiso, hasta quince días sucesivos, que podría conceder el rector. Tendría también derecho a obtener la excedencia voluntaria después de haber desempeñado su cátedra durante un mínimo de dos cursos. También cuando lo exigiera el desempeño de un alto cargo en el gobierno nacional, debiendo entonces ir acompañada de dispensa

de las obligaciones docentes, con reserva de la cátedra y sin pérdida del sueldo en caso de ser nombrado rector. Se eliminaba del texto de 1941 la potestad de los catedráticos de intervenir en la inspección de la labor docente de su propia facultad y de redactar a diario un libro docente con las incidencias ocurridas en ese centro.

Varias observaciones consecutivas se incorporaron en este punto. La enmienda número 37 firmada por los consejeros Jiménez Díaz, Lora, Moneva y Valls Taberner proponía que se liberara a los catedráticos de obligaciones burocráticas que les ocuparan un tiempo que deberían dedicar a funciones más elevadas. En cambio deberían participar más intensamente en las decisiones que se tomaran en la facultad tales como nombramientos, distribución de fondos, etc. Por su parte, el consejero Moneva proponía que la antigüedad de los catedráticos se contara por el número de lecciones de su cátedra.

En casos excepcionales podrían ser nombrados catedráticos *honoris causa* por decreto del Ministerio. La iniciativa para estos nombramientos correspondería a los rectores, a las Reales Academias y al CSIC. Los catedráticos *honoris causa* desempeñarían su cátedra con igual derecho y obligación que los numerarios, aunque no formarían parte del escalafón.

Los profesores de los institutos de investigación serían nombrados por el Ministro de Educación a propuesta del rector, debiendo recaer el nombramiento en un catedrático numerario u *honoris causa*. Sus obligaciones serían fijadas por el rector.

Los escolares contarían con una serie de obligaciones y derechos. Para la obtención de la cualidad de estudiante universitario —que correspondía al rector— el aspirante debería poseer el título de bachiller; aprobar el examen de ingreso, presentar los datos oportunos para facilitar la decisión rectoral respecto a las tasas académicas que debería abonar o a la concesión de becas, según los medios económicos de los padres del aspirante, sus dotes intelectuales y morales.

Una vez que el rector le hubiera concedido su derecho a iniciar los estudios universitarios, el alumno obtendría el libro escolar y la inscripción en el primer curso de una facultad y en un colegio mayor. El rector madrileño retoma la idea de la obligatoriedad de residencia en colegios mayores, por considerar una «faena» la diversificación de domicilios. Desde este momento el alumno juraría el cumplimiento de sus obligaciones y recibiría el distintivo que le acreditará y permitiera exteriorizar su dignidad de escolar universitario. Además, debía pertenecer al SEU, lucir su uniforme o el de

la milicia universitaria en todos los actos solemnes y atemperar su conducta en todas sus manifestaciones sociales. En definitiva, debería «considerar la labor universitaria como un acto de servicio obligatorio a la Patria, que deberá cumplir con la mayor exactitud y realizando el máximo esfuerzo personal, para lograr una perfecta formación académica y profesional»¹⁰⁵. Además, los universitarios estaban obligados a no cambiar de alojamiento sin previa autorización rectoral, recibirían asistencia médica mediante el servicio de protección escolar, participarían en todos los servicios de asistencia y ayuda escolar (becas, auxilios económicos, soportes didácticos, comedores escolares y sanatorios) y, finalmente, deberían asistir al acto de investidura de su grado.

El régimen administrativo de las Universidades serviría tanto para regular su funcionamiento interno como las relaciones con las distintas Universidades y con el Ministerio. Como jefe inmediato de todos los servicios administrativos de cada Universidad, a las órdenes directas del rector, se nombraría al secretario general. El cargo recaería en un catedrático numerario o en un funcionario técnico-administrativo que tuviera el título de licenciado en Derecho. Se proveería mediante concurso, si bien el rector, una vez oída la Junta de Gobierno, podría proponer su cese al Ministerio de Educación.

El secretario general sería el jefe directo de todo el personal administrativo. Se encargaría también de la dirección de todos los servicios administrativos de la Universidad, aunque éstos afectaran a órganos y servicios que tuvieran secretario propio; de la certificación de todos los documentos y acuerdos universitarios, de la redacción y custodia de los libros de actas, del Claustro Universitario y de la Junta de Gobierno y de la ordenación del archivo administrativo de la Universidad, entre las funciones más importantes.

En cada Universidad se nombraría un oficial mayor, que ejercería sus funciones bajo las órdenes inmediatas del secretario general y las superiores del rector. El cargo tendría que recaer necesariamente en un funcionario del cuerpo técnico-administrativo del Ministerio de Educación. Le competiría la coordinación de las secciones y negociados administrativos, la formación anual de un inventario del material de la Universidad, la custodia de todos los

¹⁰⁵ «Anteproyecto de Ley para la organización de las Universidades Españolas...», p. 32.

edificios, la jefatura del personal subalterno y la organización de todos los actos solemnes universitarios, así como la conservación y cumplimiento del protocolo y ceremonial.

Las facultades, institutos o escuelas profesionales tendrían su propio secretario respectivo, al que designaría y cesaría el rector previo informe del jefe de servicio correspondiente, entre catedráticos numerarios para las primeras y entre sus profesores respectivos para los restantes. Un importante viraje se produjo en este punto entre los textos de 1941 y 1942. Así, mientras que en el primero la designación de este cargo correspondía al Ministerio previo informe del rector, en 1942, como vemos, la autoridad pasa a manos del rector directamente, recayendo entonces la tarea de asesoramiento en el servicio universitario correspondiente.

Un capítulo importante para la organización de las Universidades es el relativo a los medios económicos y a la elaboración del presupuesto general. Dado que la actividad universitaria se entendía como determinante para la buena marcha de la vida nacional el Estado, las corporaciones públicas y la sociedad en general, estaban obligados a atender su mantenimiento con abundancia de medios materiales. Por ofrecer una amplísima información después completada con un decreto en 1944 nos ocuparemos de este punto particular en próximas páginas.

Finalmente, los anteproyectos se ocupan de la disciplina académica. Estas normas afectarían por separado al personal docente, a los escolares, al personal de bibliotecas, museos y medios didácticos, así como al administrativo y subalterno. Las faltas del personal docente se clasificarían en leves y graves, y, dentro de cada uno de estos grupos, según tuvieran carácter religioso-moral, político, docente o administrativo. Las faltas leves del personal docente serían sancionadas por el rector de la Universidad, previa comprobación y asesorado por la junta de disciplina. Ésta la formaría la Junta de Gobierno, con asistencia obligada del jefe del SEPES y del director encargado de la formación religiosa universitaria.

Para las sanciones de faltas graves se requería la apertura de expediente, incoado con conocimiento del Ministerio, y una vez terminada su tramitación, el rector comunicaría la propuesta de sanción al Ministerio para su sanción y ejecución. En estas faltas se podría llegar a la sanción máxima, la separación del cuerpo docente. Las funciones de esta junta de disciplina se extenderían también a los directores y personal técnico de los colegios mayores. Todas las sanciones se harían constar en el expediente personal del interesado.

Por su parte, las faltas de los escolares se clasificarían en leves y graves, individuales y colectivas. Las faltas graves y colectivas se sancionarían previo expediente y con conocimiento de la junta de disciplina escolar. Ésta sería la Junta de Gobierno, con asistencia obligada del jefe del SEU. Tramitado el expediente, la propuesta de sanción que acordara el rector sería elevada al Ministerio, que la impondría y ejecutaría pudiendo llegar a la expulsión de la Universidad.

Las faltas leves serían sancionadas siempre con el visto bueno del rector y previa comprobación por los profesores, decanos, directores de instituto o colegios mayores, según su naturaleza. Todas las sanciones se harían constar en el libro escolar. Las faltas del personal administrativo, del de bibliotecas y organismos análogos y subalternos se clasificarían, igualmente, en leves y graves, aplicándose para su imposición normas análogas a las establecidas en los apartados anteriores. La junta de disciplina para este personal sería la Junta de Gobierno, y en ella tendría voz y voto el secretario general de la Universidad. La máxima sanción que se podría imponer sería la de separación del servicio de la Universidad, sin perjuicio de otras que, además de ésta, pudieran imponerse por el Ministerio. Todas las sanciones se harían constar en los respectivos expedientes.

El camino hacia la redacción definitiva de la Ley alcanzaba en estos textos mayor precisión y claridad, tanto en relación con la definición de la Universidad como a propósito de las pretensiones de los encargados de regirla. El rector madrileño, como hemos visto, no dejó en ningún momento de reclamar para su cargo mayores dosis de intervención y protagonismo, no sólo en las grandes actuaciones universitarias sino también en su cotidianidad.

4.2. Desde las Cortes a San Bernardo

El proyecto final de la Ley llegó por fin a las Cortes franquistas¹⁰⁶ en mayo de 1943, momento en que fue nombrada una ponencia encargada de dictaminar las diferentes enmiendas que el texto recibiera. La ponencia estaba integrada por Manuel Torres López,

¹⁰⁶ *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*, 1 (16 marzo 1943). Para ver el ambiente en que se acogió la presentación de la Ley en las Cortes véanse los editoriales consecutivos de la *Revista Nacional de Educación*, 29 (mayo 1943) pp. 3-5 y 31 (julio 1943) pp. 3-6.

recién venido de Barcelona, Jesús Mérida Pérez (catedrático de Derecho Canónico), Luis Ortiz Muñoz, Carlos María Rodríguez de Valcárcel (ya para entonces Jefe Nacional del SEU) y, como cabía esperar, el rector de la Universidad de Madrid, Pío Zabala.

La discusión sobre el texto tuvo lugar en la Comisión de Educación Nacional de las Cortes, a la que los procuradores pudieron enviar sus observaciones. El presidente de esta Comisión era el Obispo de Madrid Leopoldo Eijo y Garay, y contaba con una extensa nómina de vocales¹⁰⁷. De todos ellos podemos identificar como catedráticos de la Universidad de Madrid a la altura de 1943 a José Casares Gil (Farmacia), Pedro Laín Entralgo (Historia de la Medicina), Juan Yela Utrilla y Pío Zabala y Lera (ambos de Filosofía y Letras).

Algunas de las observaciones presentadas fueron tenidas en cuenta y se integraron en un nuevo texto, esta vez definitivo, que fue dictaminado por la Comisión, siendo aprobado en Cortes y publicado finalmente como Ley: la llamada *Ley de Ordenación Universitaria*.

La Ley incorporaba, tras las aportaciones de las enmiendas y observaciones, una serie de líneas maestras que resultaban fundamentales para entender su lectura última. Analizaremos entonces el

¹⁰⁷ Eran: Juan Aparicio López, Gabriel Arias Salgado y de Cubas, Miguel Palacios Asín, Luis Burgos Borezo, José Casares Gil, Antonio María Cospedal Tomé, José Dardé Montero, José Antonio Elola Olaso, José Escobedo y González Alberú, Ramón Ferreiro Rodríguez, Álvaro Figueroa Torres, José García Siñériz, Ernesto Giménez Caballero, Francisco Gómez del Campillo, Francisco Guillén Salaya, Miguel Guitarte Yrigaray, José María Gutiérrez del Castillo, Juan Herrero Garrido, Antonio Jurado Jiménez, José María Lacasa Coarasa, Pedro Laín Entralgo, Luis Legaz Lacambra, Fernando Luca de Tena Ita, Esteban Madruga Jiménez, Antonio Marín Ocete, Gonzalo Méndez Parada, Cayetano Mergelina y Luna, Jesús Mérida Pérez, José María Miguel González, José Mariano Mota Salado, Pedro Antonio Antúnez, José María Olozábal Zaldumbide, Luis Ortiz Muñoz, Emilio Pereda Gutiérrez, Julián Pemartín Sanjuán, Fray Justo Pérez de Urbel, Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, Alfredo Ramos Merillas, Fernando Roda Frías, Fernando Rodríguez Fornos, Francisco Rodríguez Marín, José Rodríguez Pascual Zatón, Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Tomás Romojano Sánchez, Jesús Rubio García, Diego Salas Pombo, Miguel Sancho Izquierdo, Manuel Soto Redondo, Jesús Suevos Fernández, Luis de Teresa Rovira, Romualdo de Toledo y Robles, Joaquín Torán Marcos, Manuel Torres López, Antonio Tovar Llorente, Juan Yela Utrilla, Fermín Yzurdiaga y Lorca y Pío Zabala y Lera.

contenido de estas líneas sin perder de vista las variaciones que el Proyecto de mayo de 1943 y el texto aprobado finalmente como Ley presentaban, con lo que cobran especial importancia las enmiendas que el primero recibió y que en algún caso fueron incorporadas.

La Iglesia encontraba un rotundo e inamovible lugar, una plaza natural, en la Universidad. Desde el proyecto inicial de 1939, pasando por los anteproyectos posteriores y por el último de 1943, la Universidad tenía la obligación de ser católica, y así quedó estipulado en el artículo tercero de la Ley. Pero ésta no sólo reserva este hueco a la institución eclesiástica sino que, tal y como leemos en el capítulo tercero, le reconoce sus derechos docentes y somete a las enseñanzas universitarias al dictado de los sagrados cánones. Además se conservaba, plena de potestades y de actividad, la Dirección de formación religiosa. Para el caso madrileño la disposición quinta final de la Ley reconocía la adscripción a su Universidad del centro universitario religioso de El Escorial, teniendo en cuenta que los estudiantes que siguieran allí sus estudios deberían acudir a Madrid para realizar sus exámenes¹⁰⁸.

El punto que afectaba a la presencia de la Iglesia en la Universidad, que tantas veces había sido discutido y que sin embargo era uno de los que más claramente anunciaron los primeros propósitos reformistas del Régimen encontró, a la altura de 1943, en las deliberaciones previas a la promulgación de la Ley por las Cortes, un nuevo foco de contestación en las enmiendas presentadas por el arzobispo primado de Toledo, Enrique Plá y Deniel, y que contaron con masivas adhesiones. Refiriéndose a la Universidad Pontificia de Salamanca, solicitaba la inserción de ésta en la organización universitaria española, exigía el reconocimiento de su personalidad jurídica y de sus títulos, pedía el nombramiento por parte de la Iglesia de su rector, de su profesorado y de su personal subalterno, así como el sostenimiento económico de la institución por parte del Estado y en cambio la redacción por la propia Iglesia de los estatutos que regirían su funcionamiento¹⁰⁹. La discusión quedó luego paralizada,

¹⁰⁸ Junto con este centro gozaban de igual organización los de Deusto (dependiente de la Universidad de Valladolid) y Sacromonte (de Granada).

¹⁰⁹ Enmienda del arzobispo primado Plá y Deniel (primer firmante) suscrita también por Tomás Barba y Fray Justo Pérez de Urbel. 11 junio 1943. (Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General. Legajo 911). Se adhirieron rápidamente los arzobispos de Barcelona, Burgos, León,

dado que la Ley resolvía, en los artículos tercero y noveno la intervención de la Iglesia en la Universidad.

Falange, que en las notas de 1939 no aparecía mencionada explícitamente y que en los anteproyectos se situaba sin embargo en un lugar destacado gracias al SEPÉS y al SEU, encuentra ahora no sólo un espacio propio en el ámbito universitario, sino que se le reconoce su naturaleza específica y fundamental como fuente de inspiración de la reforma. Así lo indica expresamente el amplio preámbulo de la Ley, que declara a Falange responsable de la exaltación hispánica en la Universidad. No es por tanto extraño encontrar en la letra de este texto mencionado a un José Antonio Primo de Rivera al que se consideraba el «auténtico arquetipo de universitario».

La Ley mantuvo lógicamente la presencia fundamental de los dos órganos antes mencionados. El SEU, que en los anteproyectos era sólo un apunte de integración falangista, disponía desde ahora de la especificación de sus competencias como órgano universitario a través del artículo treinta y cuatro. De este modo, se le atribuía la agrupación de todos los estudiantes sindicados obligatoriamente, el encuadramiento de éstos (siempre que estuvieran insertos en la edad militar) a la milicia universitaria y de las alumnas —es la primera y única ocasión en que se repara en la condición femenina de algunos estudiantes— en la sección femenina del mismo Sindicato. Además, se le encargaba al SEU la tarea de infundir el espíritu de la Falange, participar en la selección de los alumnos que optaran por ampliar sus estudios en el extranjero, conceder libros y medios didácticos gratuitos a los alumnos con escasos medios, organizar el Frente de Juventudes y el Servicio Obligatorio de Trabajo, y, por fin, vigilar el funcionamiento de los comedores, hogares y albergues¹¹⁰.

Por su parte, el SEPES seguiría ostentando las mismas funciones que le encomendaban los anteproyectos y que quedaban especificadas en el artículo 33: proponer al rector y al Ministerio para su aprobación

Santiago y Granada y el rector de la Universidad de Salamanca, entre otros. Algunas de estas peticiones, en particular las que reclamaban el reconocimiento de la docencia, fueron aprobadas en diversas órdenes promulgadas en 1944 (29 de febrero y 16 de mayo).

¹¹⁰ El SEU reconoció su contribución en los trabajos para la implantación de una Ley que consideró como un triunfo propio, a pesar de que inicialmente se vio con estupefacción el polémico punto de la sindicación obligatoria. Véase M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario...*, pp. 163-166.

la organización de cursos obligatorios de formación política para los escolares, difundir el espíritu político del Movimiento en el profesorado universitario comunicando a todo él sus consignas por medio de sus jerarquías, previo conocimiento del rector; proponer a la aceptación del rector y organizar en su caso cuantas instituciones culturales o de protección afectaran al profesorado universitario. Además, los jefes del SEU y del SEPES debían ser convocados a la Junta de Gobierno y a las Juntas de Facultad.

Falange extendía ahora su presencia hacia los colegios mayores que, según el artículo 28, podrían ser creados a iniciativa suya. Además, dado que todos los órganos universitarios debían estar interrelacionados, Falange podía también intervenir de manera directa en el funcionamiento del servicio de protección escolar. Sin lugar a dudas, el mayor logro de Falange en el terreno universitario se hallaba sin embargo en la obligación de que el rector fuera militante del partido, según dispone al artículo cuarenta.

El ejército, que ya se había incorporado al funcionamiento universitario en los anteproyectos, se insertaba plenamente con la aparición de la Ley, con lo que la exaltación castrense propia del Régimen franquista, basada en la inspiración y en el recuerdo de la guerra, se enlazaban también con la Universidad¹¹¹. Si hasta ese momento se le habían otorgado labores de disciplina y educación militar, ahora se perfilaban éstas concediéndole la misión de facilitar al ejército el reclutamiento de la oficialidad de complemento «entre una juventud selecta por su cultura y preparación y hacer compatible, en lo posible, los estudios universitarios con la instrucción militar». Sin embargo el Proyecto previo a la Ley otorgaba a esta Milicia una potestad que rápidamente fue contestada en las enmiendas, y de la que se vio finalmente desprovista. Así se le reconocía la función de mantener el orden dentro del recinto universitario, lo que desde el ejército se observó como un riesgo para su prestigio. Lo vieron así los firmantes Miguel Ponte y Fidel Dávila, para quienes «en caso de incidente o bien se desprestigiaría al mando si dejaran pasar impunes algunas desobediencias o ser muy severos al aplicar el Código Militar a los incidentes estudiantiles».

¹¹¹ Para el análisis de la presencia de las tres fuerzas: Iglesia, Falange y Ejército en la Universidad véase M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria de 1943», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen...*, pp. 153-158.

La cita a la actuación autonómica de la universidad, que tantas menciones y tan diversas lecturas había tenido hasta el momento, es mantenida en el texto de la Ley, rodeada, sin embargo, más que en ninguna formulación, de las mayores reservas. A la Universidad se la entiende dotada de personalidad jurídica, pero «centrada en una justa línea media que excluye el intervencionismo rígido y la autonomía abusiva» y se le confiere, en el terreno económico, «una prudente autonomía financiera». Estas palabras, anunciadas amablemente en la parte expositiva se afianzan de manera más sólida en el artículo quinto, que otorga a la Universidad plenitud jurídica en todo lo que la Ley no hubiera estipulado. Más claramente:

La Universidad tendrá plenitud de personalidad jurídica en todo lo que no esté limitada por la ley y siempre dentro del ejercicio de sus funciones universitarias. Para las adquisiciones onerosas o lucrativas y para toda clase de enajenaciones o imposición de gravámenes, así como para la anual vigencia de su presupuesto, será necesaria la autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Se cierra así —al menos en cuanto a reivindicaciones normativas se refiere— una larga polémica que, en todas las instancias de la Universidad, había tenido como elemento prioritario la noción de autonomía universitaria, que con muy diferentes intenciones había sido reclamada por unos y por otros. A estas alturas del proceso reformista, la mención a la reforma de Silió no es ya una reivindicación, sino tan sólo el reconocimiento de un intento más —obviamente frustrado— de cambio en el ámbito universitario. Así lo reconoce la parte expositiva de la Ley, que en su repaso a la historia de la Universidad española otorga a los proyectos de Silió, e incluso al más tardío de Primo de Rivera —reclamados en escritos reformistas muy tempranos—, una mera mención al entenderlos como «conatos bien intencionados de restauración tradicional»¹¹².

¹¹² Expresamente dice: «Vivíamos momentos de crisis y de ruina en que si la educación intelectual estaba desquiciada, había sucumbido también en manos de la libertad de cátedra la educación moral y religiosa, y hasta al amor a la Patria se sentía con ominoso poder, ahogado por la corriente extranjerizante, laica, fría, krausista y masónica de la Institución Libre que se esforzaba por dominar el ámbito universitario. En tal atmósfera la refor-

La mera mención a estas reformas incitó a un catedrático de la Universidad de Madrid, Juan Yela Utrilla a remitir a las Cortes una enmienda personal al proyecto de ley, lo que sugiere el clima de perturbación que este concepto ocasionaba. Sostuvo este catedrático:

Creemos completamente fuera de lugar la mención de la reforma autonómica de Silió y de la intentada por el Gobierno de la Dictadura, desde el momento en que se une a ellas cierto dejo de alabanza. El Decreto de Autonomía de Silió (21 de mayo de 1919) en una de sus principales novedades, despoja a la Universidad de la colación de títulos, quitándole algo esencial a todo régimen universitario digno, del pasado y del presente, y convirtiéndola en un colegio o academia particular, al paso que dejaba la función colacionadora de títulos al Gobierno, a la política de los partidos. Tan sólo por esto, sin ahondar más en el Decreto de Silió, éste nos parece uno de los hombres más funestos para la universidad española. Tampoco puede ser grato el recuerdo de la Dictadura para la Universidad, ya que en ella se forjó el ambiente de indisciplina escolar, de nihilismo, de estolidez y de rebajamiento o abyección del profesorado, que lanza a los alumnos contra el Gobierno, no atreviéndose él a dar la cara; cierto que ese gobierno no sólo no supo evitar tal estado de cosas, sino que con su actuación se puede decir que lo provocó o por lo menos dio motivos que lo explicaban, ya que no lo justificasen¹¹³.

ma autonómica de Silió pudo ser sólo un nuevo conato de bien intencionada restauración tradicional, pero que, al injertarse en un clima pernicioso de liberalismo pedagógico, había de malograrse fatalmente. Otra vez tornó la Universidad a su irremisible y caótica inercia, cómoda y pasivamente acogida a la legislación de 1857 y a la fronda de centenares de disposiciones producidas por el acarreo de más de medio siglo. La Dictadura del ínclito General Primo de Rivera volvió a plantear el problema de una reforma honda que rescatase a la Universidad de su fatal descamino, devolviéndose su prístina función educadora. A este efecto concedió a las Universidades personalidad jurídica, reguló su capacidad civil, restauró los Colegios Mayores y acometió la reorganización de las facultades». «Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943», *BOE. Apéndice 1943*, p. 560.

¹¹³ «Observaciones que presenta al Proyecto sobre Ordenación de la Universidad Española el procurador en Cortes, Juan Francisco Yela Utrilla». 11 junio 1943. (Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General. Legajo 911, pp. 3-4.)

La universidad encontraba resuelta también aquí una polémica que se venía arrastrando desde la creación del CSIC, y que afectaba a la ordenación de enseñanzas de las carreras técnicas. Para ello era necesario colocar a la Universidad en el punto más alto de la jerarquía de la función científica en España. Y se abunda en la idea de que la relación es ante todo jerárquica, y no armónica, como los anteproyectos y el proyecto presentado en mayo sostenían. Desde la Universidad se entendía así que sólo siendo universitario se era científico y que el único espíritu científico era el universitario.

La resolución de la posible dualidad de centros de investigación e institutos de enseñanza técnica apunta a dos trayectorias diferenciadas. Por un lado, a través del artículo veintitrés, se establece que los institutos y escuelas de formación profesional serían órganos que funcionarían bajo la «dependencia inmediata de la facultad», con la que estarían vinculados según la naturaleza de los estudios que impartieran. Podrían estos centros ser creados por iniciativa de la Universidad, corporaciones públicas y privadas o por particulares, siempre con la aprobación del Ministerio de Educación. Esta disposición, tan clara en el Proyecto y en la Ley final, movió el ánimo de los firmantes de varias enmiendas que tocaron puntos diversos que afectaban a esta materia. La presentada por Luis Almarcha (con las adhesiones de Pedro Muguruza y Mariano Puigdollers, entre otros), abordaba la posibilidad de que estos centros fueran creados por particulares, para los que reclamaban cierta «trabazón» con el régimen universitario pero también, y ante todo, la salvaguarda de su autonomía. Desde otra perspectiva, José Luis Escario y Núñez del Pino (avalado en su propuesta, entre otros, por Fray Justo Pérez de Urbel, Luis Nieto Antúnez y Carlos Rein Segura) consideraban que la preparación para las profesiones técnicas debería acordarse con los Ministerios respectivos, lo que permitiría a los estudiantes vincularse más estrechamente con la vertiente práctica de su profesión y liberar a la Universidad de una carga tan fuerte:

La Universidad debería formar hombres de ciencia pura, a los doctores: pero no es posible ni conveniente que forme al técnico especialista. Que tiene que vivir en contacto *constante con la realidad*, que sólo los departamentos ministeriales que la conceden pueden valorar y exigir. Encuadradas en el marco universitario las profesiones técnicas ganarían tal vez prestigio teóri-

co, pero indudablemente perderían en eficacia, al no estar en íntima unión con su Ministerio y con su cuerpo facultativo correspondiente¹¹⁴.

Por otro lado, esta diversificación afectaba a la estructuración del campo de la investigación científica en España, lo que directamente enfrentaba (ya hemos visto el clima preparatorio de este choque) a los intereses de la Universidad y los del CSIC. A pesar de la posición hegemónica y jerárquica que se otorgaba a la primera, el Consejo se incorporaba como autoridad científica indiscutible en algunas actuaciones universitarias. El artículo veintiséis de la Ley especificaba por su parte que las cátedras universitarias deberían estar suficientemente dotadas. Siempre que el volumen de investigación excediera las posibilidades de la cátedra, se crearían institutos que debería aprobar el Ministerio de Educación y cuya creación podría correr a cargo de la propia Universidad o bien del CSIC, o finalmente de corporaciones públicas y privadas y que dependerían del CSIC, si bien podrían adscribirse a la Universidad mediante la firma de acuerdos. Desde la Universidad de Madrid fue precisamente desde donde se oyeron las críticas más furibundas a esta competencia abierta entre ambas instituciones cuyo riesgo inminente llevaba al profesor Yela a exponer:

Si la Universidad ha de constar con órganos esenciales como los institutos de investigación científica ¿para qué sirven los del Consejo Superior de Investigaciones? ¿es que en España es tal la abundancia de investigadores que exige aún mayor número de Institutos? Opinamos contra la dualidad posible y entendemos que todos los Institutos de Investigación del Consejo han de pasar a la Universidad

Y llega aún más lejos denunciando las herencias perniciosas que el CSIC arrastraba:

Frente al dualismo indudable que se crea en varios artículos del capítulo III, entre la Universidad y el Consejo de Investigaciones Científicas, entendemos de una manera decidida que este último organismo ha de ser absorbido completamente por la uni-

¹¹⁴ La cursiva era subrayado en el original. (Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General. Legajo 911).

versidad [...] De hecho aunque el nombre haya cambiado, todos los españoles que tenemos ojos, veremos siempre en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas una sucesión de artilugios y organismos creados por la Institución Libre de Enseñanza frente a la Universidad, siquiera se haya pretendido reformar el espíritu de los mismos¹¹⁵.

Además la Ley incluía al CSIC en el conjunto de órganos universitarios, al reconocerse que la actividad del secretario de publicaciones e intercambio científico y extensión universitaria debía contar con su presencia a la hora de organizar cursos para extranjeros, intercambiar alumnos y profesores con universidades nacionales o extranjeras y en la dirección de cursos especiales que la Universidad creara; la estancia en él se contaría como lugar preferente a la hora de valorar la experiencia docente de los candidatos a una cátedra universitaria, y a él se acudiría para informar sobre los nombramientos de catedráticos agregados de Universidad y para determinar las obligaciones de los profesores de los institutos de investigación.

En su discurso el Ministro, tras la aprobación de la Ley en Cortes, trató de zanjar este enfrentamiento entre la Universidad y el CSIC, polémica que sólo fue cerrada temporalmente. Diplomáticamente Ibáñez Martín trataba de salir al paso de un conflicto que amenazaba con ser de larga duración:

Nada hay en el mundo completo y que se baste a sí mismo. El profesor que investiga, difícilmente encuentra en la propia Universidad otro profesor que cultive la misma parcela. Pero en las demás Universidades habrá trabajadores que laboren en idéntico camino científico, y hay que superar el individualismo dentro del cantonalismo para solidarizar la labor investigadora de las distintas Universidades en grandes empresas nacionales, forjadoras de la ciencia española, cuya elaboración está abierta a todos los esfuerzos y no es ni será patrimonio, ni dominio, ni monopolio de nadie. Ésta es una de las fecundas ideas plasmadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que heredó unos pocos centros bien tabicados y aislados en Madrid, y los abrió, y

¹¹⁵ «Observaciones que presenta al Proyecto de Ordenación de la Universidad Española el procurador en Cortes Juan Yela Utrilla...», pp. 9, 11 y 16 respectivamente.

dilató y creó otros, y desde el primer momento buscó el inmediato contacto con las Universidades españolas para levantar con ellas y con todos los que trabajaran, la aportación de España a la ciencia universal. Universidad investigadora, sí; pero monopolio investigador ni para la Universidad ni para nadie¹¹⁶.

Gran atención mantuvo la nueva Ley a la hora de regular el esquema que distribuiría las capacidades del profesorado. A pesar de que la idea inicial se vino respetando desde la redacción de los anteproyectos, en 1943 se introdujeron algunas notas novedosas. Por un lado se explicaba con todo detalle cuáles eran los pasos que debían seguirse para obtener una cátedra universitaria. Según el artículo cincuenta y ocho, apartado b) sabemos que las oposiciones se llevarían siempre a cabo en Madrid, en turno único y ante un tribunal nombrado por el Ministerio, constituido por cinco miembros de los que tres tendrían que ser catedráticos de la misma especialidad; uno podría ser designado entre otras personas expertas en la materia y cuyo presidente debía pertenecer al CSIC, al CNE o a Reales Academias. Igualmente, para tomar parte en la oposición, el apartado d) de la misma disposición estipulaba los requisitos indispensables. No sólo el candidato debía estar en posesión del título de doctor, sino que debía presentar un trabajo científico escrito expresamente para esa ocasión, acreditar su experiencia docente en la Universidad, algún Instituto de Investigación, el CSIC o en enseñanza media, adherirse a los principios del Movimiento —requisito obvio pero que es explicitado aquí por primera vez—, presentar su licencia en caso de ser religioso y aceptar su presentación, una vez obtenida la cátedra, en el acto de inauguración del curso académico.

Se respetaron los esquemas más elementales de configuración del cuerpo docente, es decir, siguen estableciéndose las diferentes escalas que van desde la cátedra numeraria al profesor adjunto y al ayudante, pero se sustituye la auxiliaría por la denominación de «encargado de cátedra» y se ofrece la posibilidad de que el rector creara, siempre que hubiera necesidades, otros cargos académicos, tantos como cátedras precisaran para su servicio. El temor de la proliferación de cargos docentes inspiró las enmiendas que el proyecto recibió, pero no fueron escuchadas. El primer firmante, José Luis

¹¹⁶ J. Ibáñez Martín, *Defensa y glosa de la Ley universitaria*, Madrid, 1943.

Escario, criticó esta profusión de cargos porque se aumentaba así la burocracia y porque se desacreditaba la función del catedrático: «Ha de ser norma de la organización de la Universidad pocos funcionarios de la máxima capacidad y bien remunerados con una misión específica y concreta que deben cumplir con toda asiduidad».

La Ley otorga plenitud de poderes a la figura del rector y es aquí donde, a nuestro entender, más tuvo que decir la Universidad de Madrid. Efectivamente, si acudimos al artículo treinta y ocho de la Ley, veremos cómo se acentúan las ideas de jerarquía y delegación a la hora de hablar del poder del rector y de aquéllos que debían relacionarse con él desde escalones inmediatamente inferiores. El rector, para el que ahora se eligió el término fascista de «jefe» frente al tradicionalmente utilizado «presidente», tendría siempre bajo su jerarquía a las autoridades inmediatas y a los servicios que actuarían por delegación suya y en representación de aquél.

Una de las mayores novedades que aportará esta Ley es la capacidad de intervención del rector en la designación de las autoridades académicas, atribución que hasta ese momento había correspondido, con escasa mediación, al Ministerio. De esta manera podría participar en el nombramiento del vicerrector mediante la presentación de una terna al Ministerio, y en la de los decanos, vicedecanos y administrador general por el mismo procedimiento, si bien en el último caso se hacía preceptiva una consulta a la Junta de Gobierno. Igualmente podría emplear el mismo sistema cuando se tratara del nombramiento del director de institutos de investigaciones científicas, aunque en este caso, habría de oír la opinión de un catedrático de la disciplina sobre la que tal instituto creado iba a centrar su actividad. Propondría al ministerio el nombre del director de los colegios mayores tras el informe de Falange, intervendría en la designación del director del secretariado de publicaciones, intercambio científico y extensión universitaria mediante el sistema de presentación de terna al Ministerio, y redactaría un informe previo con su opinión respecto al nombramiento del director de formación religiosa así como del director de la biblioteca universitaria.

El rector acumulaba también capacidades para el nombramiento del jefe del SEU en cada Universidad y distrito universitario, dado que era requisito imprescindible la redacción de un informe suyo. También tenía la última palabra para su suspensión, siempre que la propuesta fuera «razonada». Además, todas las iniciativas de la Jefa-

tura de Falange en el distrito universitario debían contar con la aprobación del rector, según disponen los artículos 42 al 50 de la Ley de Ordenación Universitaria.

La intervención del rector no sólo se circunscribía al ámbito de actuación de las jerarquías y servicios a él sometidos, sino que trascendía el plano docente universitario, aspecto que en el ámbito de las facultades había sido reclamado por los decanos. Todos los temas que los catedráticos tuvieran previsto desarrollar cada cuatrimestre debían ser aprobados por el rector, quien tenía capacidad para desdoblarse las cátedras siempre que hubiera necesidad. Hemos aludido a la posibilidad que se abría ante el poder del rector para proponer la creación de nuevos cargos docentes: es así como se incorporaba al plano académico la figura del catedrático extraordinario. El rector podía también tomar parte en la propuesta para el nombramiento de profesores adjuntos y nombrar directamente (siempre con una excusa razonada basada en las necesidades de la cátedra y en función del número de alumnos) a los profesores ayudantes y a los profesores encargados de cátedra.

La capacidad de delegación de poderes del rector en manos de otros responsables académicos hizo que la Ley determinara, oyendo sin duda las enmiendas presentadas en relación con el anteproyecto de Ley de 1941, que para el control de los recursos didácticos de los centros fueran vicerrectores y decanos quienes tuvieran la máxima autoridad.

El rector, como también había estipulado el anteproyecto, era el encargado de otorgar la patente de estudiante universitario a los escolares que se presentaran a las pruebas de acceso, y sería además quien tendría que decidir las tasas que cada uno de dichos estudiantes debería pagar. Parte de la disciplina académica quedaba acumulada en su figura, quien debía sancionar las faltas del personal docente y de los escolares.

Una parte de las enmiendas que el proyecto de Ley recibió se dirigieron expresamente hacia esta acumulación de poderes rectores. Desde perspectivas diversas y con intención diferente, algunas de ellas trataron de aligerar esta acumulación de atribuciones en la persona del rector, que no era entendida sino como una amenaza para los demás poderes intermedios. Otras, firmadas precisamente por algún rector, intentaban asegurar el lugar más destacado y preeminente en el orden universitario. Podemos aportar algunos ejemplos.

Con intención de definir exactamente la función del decano en cada facultad (señalada en los artículos 42 y 43 del Proyecto de Ley) la enmienda del procurador José Luis Escario se oponía al sistema elegido para su designación. Entendiendo que los decanos tenían que alcanzar la máxima eficacia en su «función de guía y crítica constructiva de la actuación del rector», éste no podría intervenir entonces en su designación. Sugería por tanto que la propuesta en terna elevada al Ministerio procediera de la propia Junta de facultad en que el decano ejerciese su potestad. El mismo sistema se propone para el nombramiento del vicerrector, en cuyo caso la propuesta provendría de la Junta de Gobierno.

El poder del rector estuvo igualmente en el centro de las enmiendas firmadas por los procuradores Adolfo Rodríguez Jurado y Joaquín Fernández —a propósito del artículo treinta y siete del proyecto— donde solicitaban que se aligeraran las excesivas facultades atribuidas al rector dado que, al no poder éste acudir físicamente a muchas de ellas, se veía obligado a delegar en otras autoridades, lo que desprestigiaba el cargo y hacía menos eficiente su labor. Desde otro ángulo, el rector ovetense, Sabino Álvarez Gendín, pedía que la redacción del artículo treinta y ocho del proyecto cambiara, pues se entendía disminuida la capacidad del rector para presidir actos académicos. Este artículo fijaba que el rector presidiría todos los actos académicos de su distrito, a no ser que en él se encontraran presentes el jefe del Estado, el presidente del Gobierno, el ministro de Educación o cualquier otro ministro. Para Álvarez Gendín la prescripción debía cambiar, para que el rector encontrara con todo un lugar privilegiado al lado de las máximas autoridades del Estado. La inspiración en otras realidades universitarias no puede pasarse por alto, de forma que España debía actuar

al igual que ocurre en otros países, sobre todo de gran arraigo protocolario tradicional, como en Portugal, que aún presidiendo el Jefe del Estado o el del Gobierno, o el Ministro de Educación Nacional, resérvase un puesto a su derecha al rector en el plano superior al resto de las autoridades, por elevado rango que tengan debe conservarse esta preeminencia tradicional, mientras no exista personal que tenga superioridad jerárquica respecto a la Universidad.

Las enmiendas a la redacción de los artículos 17, 37, 42 y 43 del proyecto no fueron finalmente tenidas en cuenta, debiendo necesari-

riamente atribuirse este freno al rector madrileño Pío Zabala, que fue el encargado de dictaminar las observaciones ofrecidas en torno a dichos artículos. No podemos manifestar ante ello ninguna sorpresa, dado que el talante y las expectativas para la Universidad y para su propia condición de rector ya nos habían sido exhibidas por Zabala en más de una ocasión. Éste defendía su postura en este momento con las siguientes palabras: «toda esa organización cantonalista retraería la Universidad a tiempos muy lejanos». Esta intervención nos afirma en la idea de la impronta que desde la Universidad de Madrid quiso dejarse en la norma suprema que afectaría a la vida académica de todo el país.

Si se tuvieron en cuenta, en cambio, las llamadas de atención que exigían la consulta por parte de rectores y decanos a las Juntas de Gobierno y de facultad. Así, el profesor Laín se mostró partidario de que estos órganos, para llevar a cabo su labor de asesoramiento, fueran obligatoria y periódicamente informados por sus responsables.

Madrid se veía afectada directamente por los cambios que la nueva Ley establecía, al incorporarse a su distrito universitario la provincia de Segovia —que ya venía siendo reclamada— y al encomendársele la organización de la facultad de Ciencias Políticas y Económicas¹¹⁷. Además la Ley ratificaba a Madrid como el único escenario académico posible para la defensa y lectura de las tesis doctorales.

La Ley fue recibida favorablemente en la Universidad madrileña ya que aplaudió ante todo su capacidad para distinguir las atribuciones de los órganos universitarios, con lo que la posibilidad de confusión y aún de conflicto al desdibujarse las áreas de competencia quedaba, por el momento, discretamente olvidada¹¹⁸.

¹¹⁷ El profesor Laín Entralgo, de la Universidad de Madrid, remitió una carta a su rector (y ponente de la Ley) Pío Zabala, en la que insistía en que la denominación final de su facultad debía ser de Ciencias Políticas y Económicas, ya que la situación por la que atravesaba España obligaba a que la economía se subordinara a la política. 14 junio 1943. (Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General. Caja 911).

¹¹⁸ «Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 23 de octubre y 18 de diciembre de 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1, pp. 242, 250-252).

II. La ordenación económica de la Universidad

Una vez aprobada la Ley de Ordenación Universitaria las líneas directrices que debían regir la vida de la institución quedaron reglamentadas. Las autoridades académicas contaban pues con un marco normativo que amparaba cada una de sus actuaciones y que, como hemos visto, dejaba en manos del rector gran parte de la capacidad de decisión. Sin embargo, en lo referente a la organización económica de las Universidades se hizo necesario acudir a una ordenación expresa para atar los cabos que la Ley dejaba sueltos. Ésta disponía cuál iba a ser la fórmula mediante la que la Universidad distribuiría sus ingresos y gastaría sus fondos, si bien ella misma aplazaba para una redacción posterior una nueva reglamentación económica para estos centros.

Desde el comienzo del Régimen franquista la Universidad se había regido por la fórmula de financiación y gestión que se había impuesto en el Decreto de 21 de junio de 1935 mediante el que se reorganizaban los Patronatos Universitarios. Más tarde vendrían los criterios que respecto al tema económico disponía la Ley y posteriormente fueron los puntos recogidos en la nueva disposición de 9 de noviembre de 1944 los que trataron de conducir de forma definitiva los rumbos económicos de la institución. Con la superposición de todas estas disposiciones no dejaron de producirse, como enseguida veremos, algunos conflictos, que tenían como base las lecturas diferenciadas que unos y otros realizaron sobre una misma norma.

1. *Economía universitaria antes de la Ley de Ordenación Universitaria*

La vida universitaria se había puesto en funcionamiento desde el mismo momento en que se dio por iniciado el curso oficial 1939-1940. A esas alturas, se encontraba en vigor el Decreto de 21 de junio de 1935¹¹⁹ que trató de reorganizar los Patronatos Universitarios. Una primera mención al respecto debe llamar la atención sobre la casuística particular que la Universidad de Madrid vivió en los pri-

¹¹⁹ «Decreto de 21 de junio de 1935 sobre reorganización de Patronatos Universitarios», *Gaceta de Madrid. Apéndice de 1935*, pp. 443-449. (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 2547).

meros años del franquismo. Al contrario de lo que ocurrió en otras universidades, fundamentalmente la de Barcelona, donde las disposiciones sobre patronatos fueron eliminadas tan pronto como las tropas del dictador entraron en la ciudad —dado que éstas contenían las normas para el funcionamiento autónomo de la Universidad— en Madrid, como se verá, tales disposiciones continuaron aún durante un tiempo vigentes¹²⁰.

El Decreto de 1935 derogó las disposiciones existentes anteriormente en la misma materia y permitía a las Universidades gozar de personalidad jurídica con plena capacidad para adquirir y administrar sus bienes, contraer obligaciones y ejercitar acciones de toda clase en defensa de sus derechos. Disfrutaría igualmente de los beneficios de las fundaciones benéfico-docentes y sería la representación del Estado en su función de alta cultura. Sus bienes gozaban, en definitiva, de las exenciones de los demás bienes del Estado. La Universidad acababa disfrutando en el terreno económico de la capacidad propia de gestión que desde hacía tanto tiempo era una de sus mayores aspiraciones.

A la luz de esta definición, los Patronatos Universitarios, que se ligarían a las universidades y saldrían en su auxilio en el cumplimiento de sus fines educativos, culturales y sociales, tendrían una serie de obligaciones. Su fin primordial —se entendía— era la creación de un colegio mayor en cada capital de distrito universitario, con una capacidad necesaria de sesenta alumnos, como mínimo, y rentas suficientes para poder mantener al menos al 25% de los residentes de forma gratuita y otro 25% con media pensión. Además, estos Patronatos asumirían igualmente la misión de fomentar el interés de la sociedad por la vida universitaria, acoplarían iniciativas particulares y oficiales, recibirían donativos y legados y protegerían a la Universidad cuando ésta organizara concursos, residencias, servicios docentes y benéficos.

Para cumplir estas finalidades, los Patronatos contarían en su organigrama con dos instancias fundamentales, de carácter ejecutivo una y otra asesora, que en gran parte se mantuvieron intactas más tarde: la Junta de Gobierno y la Comisión Ejecutiva. Ya en el preámbulo de este Decreto se apuntaba la idea de que los órganos

¹²⁰ Véase R. Navarro, *L'educació a Catalunya durant la Generalitat, 1931-1939*, Barcelona, 1979.

de ejecución deberían ser poco numerosos, con labores ejecutivas directas evitando el riesgo de convertirse en meros estadios deliberantes. Durante el franquismo esta tendencia alcanzó, como veremos, su máxima expresión.

La Junta de Gobierno estaría compuesta por el rector de la Universidad que actuaría como presidente, y como vocales, el vicerrector, los decanos y los secretarios de las facultades y un catedrático numerario elegido por cada facultad. Se incorporarían igualmente un auxiliar elegido entre todos los pertenecientes a la Universidad y un alumno designado por el rector entre los que hubieran tenido matrícula de honor en el curso anterior. Como secretario de la junta actuaría el de la Universidad.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva estaría formada por el rector, el administrador y el interventor del Patronato Universitario. El rector asumiría también la presidencia de este organismo y tendría plena responsabilidad como ordenador de los pagos de la Universidad. El administrador y el interventor serían propuestos por la Junta de Gobierno de entre los catedráticos numerarios de la Universidad y su nombramiento vendría directamente desde el Ministerio de Instrucción Pública.

Las personas que donaran 100.000 o más pesetas para los fines del Patronato Universitario tendría derecho vitalicio a pertenecer a la Junta de Gobierno. Igualmente, las corporaciones, asociaciones o cualquier entidad que hubieran subvencionado a la Universidad en cantidad no inferior a 10.000 ptas. tendrían derecho a disponer de un vocal en estos órganos de decisión económica.

La Junta de Gobierno tendría obligación de reunirse para tratar de los asuntos económicos de la Universidad, para la discusión y aprobación de los presupuestos y cuentas presentadas previamente por la Comisión Ejecutiva, siempre que lo estimara necesario tanto el rector como la comisión o cuando así lo solicitaran las dos terceras partes de los vocales o la representación íntegra de una facultad.

Ni el administrador ni el interventor, aunque fueran vocales de la junta, tendrían voto en el momento de aprobar los presupuestos o las cuentas de la Universidad, aunque fueran catedráticos. La Junta sería entonces la que debería discutir y aprobar los presupuestos y cuentas ya estudiadas por la Comisión Ejecutiva. Ambas instancias debían comprometerse a que todas sus deliberaciones —y decisiones— fueran siempre de carácter económico y nunca político.

La Junta de Gobierno podría iniciar expediente de declaración de utilidad pública con arreglo a la Ley para aquellos colegios mayores u otras obras universitarias que tuvieran que construirse de nueva planta y que constituirían con el resto de las edificaciones universitarias un barrio dentro de las poblaciones en las que éstas estuvieran establecidas. Entraría también entre sus funciones preparar los asuntos de la competencia del Claustro Universitario y resolver las cuestiones urgentes. Sin perjuicio de la autoridad del rector, la Junta tendría igualmente atribuida la misión de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales en cuanto se refiere a la moral del trabajo científico en la enseñanza universitaria. Por lo tanto, debía estar pendiente de la asistencia de los profesores a sus cátedras, se encargaría de recabar toda clase de protección de bienes y recursos de corporaciones, asociaciones, particulares y entidades de toda especie para aumentar el capital y la renta de la Universidad y, finalmente, discutiría y aprobaría los presupuestos y cuentas antes de ser enviados al Ministerio.

Las reuniones de la Junta de Gobierno deberían tener lugar en enero, con el fin de aprobar los presupuestos y las cuentas. Además, actuaría como comisión permanente de los Claustros Ordinarios de la Universidad.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva sería la responsable mancomunada de la gestión económica de la Universidad. Redactaría los presupuestos que, según hemos visto, se dirigirían a la Junta de Gobierno para su aprobación y de ahí se trasladarían al Ministerio. Pasada la prueba de la aprobación ministerial, la comisión sería la encargada de su gestión, administración y ejecución a lo largo de todo el año académico. Esta comisión tendría también como misión cumplir todos los acuerdos de la Junta de Gobierno en el terreno económico y debería reunirse, como mínimo, una vez al mes o siempre que la urgencia de los asuntos así lo requiriera.

El Patronato Universitario contaría con una serie de bienes y recursos propios. Además de aquéllos de los que tradicionalmente hubiera dispuesto, poseería los fondos procedentes de fundaciones docentes extinguidas en el distrito universitario, el importe de las matrículas en la cuantía dispuesta por la legislación, las subvenciones del Estado, corporaciones y asociaciones, las dotaciones que recibiera el Patronato, las pensiones de los alumnos del colegio mayor, el producto de las ventas de publicaciones o de trabajos de laboratorio, los ingresos recaudados por la Universidad y por las

facultades, las donaciones y edificios que se adquirieran o construyeran, y los ingresos por cualquier tipo de trabajo científico que la Universidad desarrollara.

Cualquier gasto que la Universidad quisiera emprender tendría que contar con la aprobación ministerial, máxime cuando éste excediera las cantidades previstas o cuando no se hubiera contemplado previamente en el presupuesto general. Para que este gasto se autorizara sería necesaria la presentación de un presupuesto extraordinario en el que se justificara el gasto y que, siguiendo el trámite ya conocido, estuviera aprobado por la Junta de Gobierno.

En el marco concreto de las facultades —éste será uno de los caballos de batalla de los conflictos surgidos después—, los decanos, el secretario y otro catedrático numerario designado por los anteriores, constituirían una comisión encargada de la gestión económica, que tendría atribuciones en el marco de la facultad muy similares a las asumidas en un plano más general por la Junta de Gobierno. Toda su gestión tendría que estar controlada por la facultad. Ésta, por su parte debía rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva General. Fue, como decíamos, precisamente a esta disposición a la que se agarró una y otra vez el representante de la facultad de Medicina, al entender que ésta le daba plena potestad para regir la vida económica de su centro.

Según el artículo 49, en casos muy especiales, este Patronato podría costear las pensiones a los catedráticos y alumnos que desearan viajar —sólo por motivos profesionales— bien al extranjero bien dentro de España, previa autorización ministerial. Los Patronatos Universitarios podrían también acordar operaciones de préstamo. Previamente debería formarse un expediente especificando las causas, la necesidad, utilidad y urgencia del crédito. La operación se concertaría con el Banco Hipotecario, con el Instituto Nacional de Previsión, con la Caja Postal de Ahorros, con el Banco de España o cualquier otra entidad reconocida y autorizada por el Estado. El capital quedaría garantizado de modo que en ningún caso el Patronato viera intervenidas sus cuentas. La garantía de los bienes del Patronato debía abocar al cumplimiento de las obligaciones contraídas, la obra o servicio, o la mejora, que se realizara con el préstamo. Todas las operaciones de préstamo deberían estar obligatoriamente aprobadas por el Ministerio.

El metálico total perteneciente a cada Universidad debería estar depositado en una cuenta corriente que, a nombre del rector, estaría abierta en el Banco de España.

Una vez que aparecieran publicados por Presupuestos Generales del Estado en la Gaceta, la Universidad presentaría los suyos ante el Ministerio. Éstos podrían ser aprobados automáticamente o devueltos para su corrección. Estas apreciaciones deberían estar listas lo más pronto posible al objeto de que los presupuestos pudieran estar aprobados antes del 31 de enero. El Ministerio realizaría la misma operación. Una vez aprobadas las cuentas, pasarían al Tribunal de Cuentas de la República.

Nunca se aprobarían los presupuestos si en ellos no se hubiera contemplado la cantidad necesaria para la capitalización o si en las cuentas no se hubiera justificado la compra de papel del Estado correspondiente a la capitalización del año anterior, y en la relación de bienes y valores, la relación numérica de dicho papel.

Los presupuestos de todas las Universidades deberían acogerse a un modelo común que facilitaría el Ministerio. Los presupuestos se dividirían en ingresos y gastos. Un capítulo de los presupuestos y las cuentas contemplaría toda la actividad económica de los colegios mayores. Por su parte —ésta será una pieza clave para la actuación de la facultad de Medicina en pleno franquismo— las facultades de Medicina deberían presentar los presupuestos de gastos de sus clínicas, a los que se atendería con las subvenciones concedidas para tales fines.

Los decanos tendrían obligación de presentar a la Comisión Ejecutiva las cuentas de sus facultades en octubre, que se añadirían a las cuentas generales para su presentación a la Junta de Gobierno.

Los saldos anuales a favor de la Universidad se emplearían en deuda perpetua al 4% interior, no pudiendo enajenarse sino por concesión del Ministerio y para los fines propios del Patronato. Las cátedras que no obtuvieran ingresos por derechos de prácticas podrían solicitar una consignación especial para atenciones de cultura de las mismas.

Si las Universidades cobraban íntegros los derechos de matrículas, el 40% sería para la formación de capital y el 60% para los otros gastos. Mientras no se llegase a esto, el 50% se destinaría a capital. Cada Universidad debía cobrar cinco pesetas en metálico por cada asignatura. De esta cantidad, de manera equitativa, una mitad se destinaría a capital y la otra mitad a cultura. En las matrículas gratuitas de la enseñanza oficial y no oficial, los alumnos tendrían que abonar los derechos académicos y las cinco pesetas en metálico correspondientes a los Patronatos y en la oficial, además, los derechos de prác-

ticas. Todas las cantidades que abonaran los alumnos oficiales por formaciones de expedientes y, en general, todos los ingresos en metálico, ingresarían en los fondos del Patronato Universitario.

Dentro del capítulo de gastos de administración, y como partidas del mismo, se consignarían las gratificaciones: del rector, del administrador del Patronato, del interventor y las dietas de los vocales de la Junta de Gobierno.

Los colegios mayores, la creación prioritaria, funcionarían en todas las universidades a las órdenes y bajo la inspección de los rectores. Por su parte, bajo la dirección inmediata de los secretarios generales, estaría la Agencia Administrativa Universitaria, que despacharía todos los asuntos que no fueran gestionados personalmente por los interesados tales como solicitudes de matrícula, certificaciones, traslados de expedientes, etc. Esta misma agencia debería atender a las preguntas que los padres o representantes de los alumnos le dirigieran y encargarse de la venta de programas y de libros. La totalidad de lo recaudado por estos conceptos, constituiría un fondo que el secretario general de la Universidad administraría.

El mismo Decreto establecía la creación de una inspección adscrita al Patronato, cuya misión sería la visita a las Universidades y centros u organismos de alta cultura donde se evaluaría el desenvolvimiento económico y administrativo de los centros.

La vigencia de estos puntos se prolongó hasta que cuatro años más tarde la reforma universitaria afectó también a las cuestiones económicas de la Universidad. Los principios de movilidad económica que, para determinadas instancias universitarias, explicitaba este Decreto fueron muy bien acogidos por algunos decanos madrileños, que se agarraron a ellos como muestra de la posibilidad misma de ejercicio autónomo que en su gestión les proporcionaba una norma no derogada inmediatamente y cuya perdurabilidad durante el franquismo durante, casi cuatro años, resulta más que significativa.

2. La urgencia de la reforma: conflictos en torno a la gestión económica de las facultades

Con las premisas anunciadas en este Decreto republicano comenzó la marcha económica cotidiana de la Universidad. En el fondo, los criterios que animaban la norma permitían una gestión centralizada de los fondos de las entidades universitarias, otorgaban cierto

margen de maniobra a las facultades y depositaban en manos de los miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Junta de Gobierno (en las que el rector tenía la palabra determinante, antes de pasar a las conclusiones definitivas del Ministerio) la decisión última en materia económica. Podríamos decir, entonces, que el funcionamiento del Patronato, tal y como había sido concebido en el período republicano, podía valer como iniciación para la gestión económica que el Régimen franquista intentaría diseñar a su medida.

Las primeras actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid, recién finalizada la guerra, atendieron preferentemente a los asuntos económicos de este centro. Así, como se reconocía inicialmente, ante la imposibilidad de fijar el volumen de ingresos y gastos que se precisaban entonces para atender a los diversos servicios universitarios, algunos de ellos en proceso de reorganización, se acordó por unanimidad prorrogar entre el 1 de abril de 1939 y el 30 de septiembre del mismo año, el presupuesto aprobado para 1936¹²¹.

Una vez alcanzado este acuerdo, la Universidad de Madrid, con arreglo al decreto de 1935, consideró necesario constituir una Comisión Ejecutiva «a fin de normalizar la vida académica del Patronato Universitario». Así, se designó a las personas que debían actuar como administrador e interventor del mismo. En reunión de la Junta de Gobierno se propuso para el primero de los cargos a Carlos Roda Hezode que, por acuerdo del rectorado, venía desempeñando el cargo de secretario de la Universidad, y para el de interventor se acordó la designación de un catedrático de la facultad de Derecho con la finalidad de que pudiera actuar al mismo tiempo como asesor jurídico del Patronato¹²².

Así las cosas la aprobación de cuentas y presupuestos, según la norma de 1935 mantuvo una regularidad que consolidó sin problema —en el estricto terreno de la aprobación de cuentas se entiende— el rumbo de la economía universitaria hasta 1944. Consecutivamente se aprobaron los presupuestos previstos para los años 1940, 1941, 1942 y 1943¹²³.

¹²¹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 24 mayo 1939. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 129-130).

¹²² «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 2 abril 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 144).

¹²³ Véase las Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid de 17 marzo, 7 junio, 10 julio, 14 octubre de 1941; 22 enero, 12

Sin embargo no todo fue tranquilidad, y el conflicto principal se planteó entre el rectorado y la facultad de Medicina, representada por el decano Fernando Enríquez de Salamanca que, a la altura de 1943, año de la reforma general de la Universidad, planteó su disconformidad con el funcionamiento y uso que los nuevos responsables universitarios estaban dando a la norma de 1935. En efecto, es la primera vez que, a través de un serio y enconado conflicto (esta vez más que nunca de intereses), apreciamos la necesidad perentoria que determinados dirigentes universitarios expresaron respecto a una situación que de provisional se había convertido, según su opinión, en inservible.

Ya en el mes de marzo de 1943 las actas de la Junta de Gobierno de la Universidad recogieron las primeras manifestaciones de este particular tira y afloja. Se trataba en este momento de aprobar los presupuestos de las clínicas de la facultad de Medicina que, según lo estipulado en 1935, debían ser presentados a la Junta de Gobierno por el decano correspondiente. En este caso, el decano de Medicina se comprometía, como la norma disponía, a enviar al Patronato la distribución que entre sus clínicas y departamentos se había hecho del presupuesto aprobado y, de paso, solicitaba que le fueran entregados para su directa administración los créditos que a favor de su facultad figuraban en los presupuestos, «por considerarlo más conveniente para la mejor organización de los servicios». Se trata, no cabe ninguna duda, de una expresión más de la pretensión autonómica, que en otras situaciones este decano había puesto sobre la mesa. Para fundamentar su petición, Enríquez no dejaba de mirar a los puntos que el Decreto de 1935 fijaba para la gestión económica de las facultades y que, como recordamos, establecía la existencia en ellas de comisiones ejecutivas, con una función y una inspiración que en lo esencial coincidía con la de la Universidad. Podría esperarse, sin duda, de esta disposición la posibilidad de cierto comportamiento autónomo en las facultades que no fue entendido así por el rectorado. La respuesta de éste, a estas alturas del debate reformista, ya podemos intuirlo. Lamentando «no poder acceder a la reiterada petición que en diferentes ocasiones ha formulado el señor decano de Medicina [...] hace constar que la legislación vigen-

marzo 1942 y de 17 marzo 1943, todas ellas en AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1.

te centraliza este servicio en la Comisión Ejecutiva a cuyos miembros hace responsables mancomunados y solidariamente de la gestión económica del Patronato»¹²⁴.

Este espíritu de reivindicación frente a la norma, y su forma de aplicación, se renovó en otras ocasiones próximas en el tiempo. Así, la Junta Económica de la facultad de Medicina celebrada el día 28 de abril de 1943 ratificaba el acuerdo de dirigirse al rectorado exponiéndole la situación por la que su gestión interna atravesaba a propósito del comportamiento que le venía siendo impuesto. Manifestando su «gran interés en normalizar rápidamente la vida económica» de la facultad, ésta hacía un análisis de cuáles eran en efecto las dificultades que apreciaba.

En primer lugar, se aludía a lo que desde esta facultad se interpretaba como una dualidad de gestión y de criterio. En efecto, como el propio texto analizado por nosotros deja claro, antes de la guerra, con el Decreto de 1935 en marcha, las Juntas de facultad tenían potestad para gestionar los fondos que recibían del rectorado sin otra obligación que informar a éste del movimiento de sus cuentas. Con esta norma aún vigente, la lectura que desde el rectorado de Madrid se venía haciendo era, en opinión de los responsables de Medicina, excesivamente severa con la actuación particular de cada facultad pues se había releído la norma (como ya se había hecho en otros momentos) con las lentes de la autoridad y de la centralización de movimientos en la persona del rector. La facultad veía en esta actuación todo un agravio para su propia particularidad. Dirigiéndose directamente al rector el decano de Medicina exponía:

Consideró VE mejor el recabar para ese Rectorado la administración y dejar a esta Facultad el simple papel de firmar y autorizar facturas, sin más intervención eficaz; por ello, jamás podemos saber el estado de nuestras cuentas, ni hacer la distribución conveniente de nuestros fondos. Estos mismos inconvenientes fueron los que motivaron en años anteriores el traslado de toda la gestión administrativa a esta Facultad, con cuya medida quedaban todos aquellos obviados¹²⁵.

¹²⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 17 marzo 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1, p. 228).

¹²⁵ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 18 abril 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

Tampoco quedaba libre de culpa, en esta versión del problema, el secretario de la Universidad, Carlos Roda Hezode, a quien Enrique de Salamanca acusaba de haber torpedeado en más de una ocasión sus propuestas para que el régimen de gestión variara y se dotara de mayor protagonismo a las facultades. Para explicar esta situación ponía ejemplos concretos:

En 20 de marzo próximo pasado pedimos al señor Roda el estado de cuentas en 31 de marzo. A fin de poder hacer la distribución del Presupuesto de 1943 y poder comunicar a cada catedrático la cuantía de sus disponibilidades. No logramos obtener respuesta hasta veinte días después; en un asunto que nuestra Tesorería de la facultad habría contestado en 24 horas. La respuesta fue ya tardía; pero, además, notoriamente imperfecta, por cuanto la mitad de los saldos no concordaban con los que nosotros poseemos. Advertido de ello VE provocó una reunión de este decano con el señor Roda en el despacho rectoral, y como el señor Roda no supo dar explicaciones del hecho y alegó excusas no admisibles, por erróneas, dejó al mismo nota de las divergencias de nuestros saldos y los suyos, a fin de que el martes, día 20, rectificase o ratificase el estado de cuentas de las cátedras o servicios en que había discrepancias con nuestras anotaciones, y poder hacer así la mencionada notificación a todos los catedráticos, de su presupuesto para el año actual.

Y es el caso, señor rector, que, como siempre sucede, no logramos saber la marcha de nuestras cuentas o las sabemos con retraso considerable [...], y en todo caso con la sorpresa desagradable de que no se llevan como a nuestro juicio debieran llevarse.

Esta situación estaba provocando, según Medicina, que las relaciones con proveedores a los que la facultad acudía para hacer sus compras, se hicieran realmente embarazosas dado que ya se había acudido, cada vez con mayor frecuencia, al aplazamiento de los pagos por no disponer la facultad del metálico necesario para cubrir estas necesidades.

No he de insistir, señor rector, en el hecho, reiterado, de que se aplazan pagos, o se da preferencia a alguno de ellos, con un criterio en el que para nada interviene ni puede intervenir esta facultad, con el trastorno consiguiente para nuestra marcha. Ni tampoco en el hecho de que nuestras indicaciones, respecto al pago a expensas de éste o el otro concepto, no se cumplen, con lo cual se

engendra confusión y trabacuentas. Ni de que nada sabemos de si las facturas autorizadas con nuestra firma, se han pasado o no inmediatamente a su firma y asiento en nuestros libros [...] Eso, aparte, de que los proveedores se quejan de que además del 1'30 por ciento que les descuenta el Estado, el señor Roda hace otro descuento del uno por ciento, cuya formalización desconocemos, y que obedecerá, sin duda alguna, a prescripción legal que nosotros desconocemos, pero que en todo caso encarece las adquisiciones, a expensas de la facultad, y en definitiva, del Estado.

Así las cosas, según el diagnóstico de la situación del decano de la facultad de Medicina, su actitud no podía ser menos que desafiante y fue precisamente esta decisión la que desencadenó el enfrentamiento directo con el rectorado:

Esta Junta Económica, señor Rector, acatará respetuosamente la determinación de VE; pero lealmente le comunica que si se persiste en el régimen actual, a todas luces falto de eficacia, y contraproducente por tanto motivos, *lo hará con disgusto, y procurará agotar todos los medios legales para lograr se implante un mejor y más eficaz sistema.*

La reacción ante este escrito por parte del rectorado madrileño no se hizo esperar, y derivó en un enfrentamiento en el que finalmente el decano tuvo que pedir públicas disculpas. La primera impresión de Zabala fue de sorpresa ante lo que consideró como una disputa que no tenía ni base ni tradición

Lo insólito del caso después de cuatro años de convivencia universitaria en que las relaciones directivas normales se han mantenido al amparo de la Ley, entre Decanos y Rector, sin interferencia de otro órgano corporativo que la Junta de Gobierno, obliga a llamar la atención de VI sobre la particularidad de su iniciativa, que no aprueba¹²⁶.

El tono en que estaba redactado el escrito enviado desde Medicina molestó profundamente al rectorado, que casi estuvo a punto de convertir este asunto en un conflicto que rozaba las fronteras de lo personal. Claramente expone:

¹²⁶ «Nota del rector de la Universidad de Madrid al decano de la facultad de Medicina». 5 mayo 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

Si a ello se añade el tono conminatorio del escrito, los motivos de contrariedad aumentan. Aparte este aspecto de la cuestión, es indudable que este Rectorado no ha tomado nunca la resolución personal de recabar la administración de las consignaciones de esa Facultad, sino que lo ha hecho con la aprobación de la Junta de Gobierno y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto vigente de 21 de junio de 1935 en el que jurídicamente se define la personalidad de la Comisión Ejecutiva del Patronato Universitario llamada a la administración inmediata de las consignaciones y rentas del mismo. Es igualmente cierto que VI como Decano de esa Facultad ha planteado dos veces a la Junta de Gobierno la pretensión que ahora deduce a nombre de su Junta Económica, pero no lo es menos que en ambas ocasiones no le ha acompañado el voto de sus compañeros.

La cuestión adquirió tales dosis de susceptibilidad y acaloramiento que el rector, ante lo que el escrito contenía, anunció rápidamente la convocatoria de una reunión de la Junta de Gobierno en la que Enríquez se vería obligado a explicar sus afirmaciones y a disculparse:

[...] en la exposición de la Junta Económica se consignan, apuntan e insinúan conceptos y cargos de tal especie, que de no ponerlos inmediatamente en claro podría parecer que este Rectorado tenía deliberado propósito en amparar corruptelas lesivas a los intereses de esa Facultad. Y como ello no es cierto, con la premura que el caso requiere convoca Junta de Gobierno, en la que VI podrá con toda amplitud propugnar una vez más sus puntos de vista y hacer patentes los perjuicios que haya podido sufrir su Facultad.

Y finalmente, considerando muy grave la conminación del decano para que la Junta de su facultad agotara los medios legales para oponerse al comportamiento del rectorado, opina este rector que se trata de una «evidente falta de consideración que no cree merecer».

Con los ánimos así de encendidos la convocatoria de la Junta de Gobierno de la Universidad, en que todos estos asuntos debían aclararse, se fijó para el día 17 de mayo. Sin embargo, antes de que el enfrentamiento tuviera que hacerse visible en una reunión pública, la Junta Económica de la facultad de Medicina decidió emitir un informe en el que trataba de zanjar definitivamente el conflicto y en el que volvió a dejar claros los puntos exactos sobre los que fundamentaba su postura.

Ante todo, el decanato de Medicina hacía públicas sus excusas por el tono y la forma de redacción empleados en su documento y explicaba que la única motivación de aquél era poner de manifiesto las numerosas dificultades que desde esta facultad se advertían en el régimen administrativo, «con el sano propósito de contribuir a su perfeccionamiento, que en definitiva persigue indudablemente VE». Y aunque el cruce de acusaciones se mantuvo, Medicina asumía su posición en el cuadro de jerarquías que componían la Universidad:

Es posible que el agobio y constante preocupación de este decanato y Junta, motivaran en el momento de la redacción de nuestro Oficio, una forma exterior para el mismo, que justifique la reacción de VE que claramente se pone de manifiesto en su contestación.

Para nuestra propia tranquilidad, reiteramos a VE la expresión de nuestro acatamiento jerárquico y de nuestras ansias de sincera convivencia universitaria y de decidida colaboración¹²⁷.

Hasta el momento había quedado perfectamente disculpada la forma de los escritos de Medicina pero quedaba por saber si su postura, es decir, el fondo del problema, trataría también de corregirse. Como podemos ya intuir, este asunto era mucho más difícil de canalizar cuando las aspiraciones de Medicina eran claras y cuando sus expectativas más notables estaban depositadas en una capacidad autónoma de gestión económica acorde con la relevancia que en ese terreno tenía este centro. Así dejó claro:

Nosotros pretendíamos simplemente puntualizar en nuestro Oficio, la anómala situación en que nos encontramos, ya que finalizando prácticamente el curso, todavía no ha sido posible obtener por este decanato en términos claros y definitivos, las cifras que expresen nuestras disponibilidades presupuestarias, y al propio tiempo la depresión moral que supone para la Facultad de Medicina (cuya importancia económica y de todo orden es notoria) el ver coartada y aún suprimida su libertad de acción e iniciativa, en la distribución efectiva y empleo de sus disponibilidades e ingresos.

El único deseo de este Decanato y Junta Económica es asegurar la máxima eficacia y orden posible en su gestión, que sólo

¹²⁷ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 14 mayo 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

puede conseguirse actuando con suficiente personalidad e independencia, sin tener que supeditarse a informaciones que, como bien claro está, llegan a nosotros con evidente retraso.

El problema de fondo que podemos apreciar es, como se planteó en otras ocasiones, la diferente utilización de una misma norma, es decir, una lectura no coincidente de una misma disposición, que provoca una distinción de posturas dialécticas enfrentadas. Acudiendo a la defensa de lo escrito en el Decreto de junio de 1935, Medicina se aferró a la posibilidad que este texto le dejaba de administrar con independencia su propio presupuesto:

Si el Decreto de 21 de junio de 1935 sigue en plena vigencia como se advierte por el Oficio de VE, queremos respetuosamente significarle entonces, que en su artículo 46 se dispone que en cada Facultad ha de constituirse una Comisión Económica que tendrá idénticas atribuciones que la Junta de Gobierno universitaria, y en el 66 se ordena que las Facultades presentarán sus cuentas por los decanatos respectivos, en el mes de octubre de cada año, para su aprobación en la Universidad.

Indudablemente, se reconoce por estos artículos y otras prescripciones de la parte dispositiva del referido Decreto de 1935, la personalidad y relativa independencia en la gestión económica de las Facultades, bien diferente de la situación que crea el régimen establecido hoy en nuestra Universidad.

Las peticiones, entonces, en este sentido ya no podían resultar más claras. Dados los efectos evidentes de esta mala organización, lo mejor sería depositar toda la confianza de la gestión económica de las facultades en ellas mismas, ya que contarían con personal suficientemente preparado para asumir estas tareas. El beneficio para la propia facultad se vería incrementado desde el momento en que ésta tendría pleno conocimiento de sus cuentas, podría asumir las deudas que tuviera contraídas y facilitaría la buena marcha del conjunto universitario con su particular aportación:

Aún, en su artículo 85, se establece taxativamente que la Comisión Ejecutiva del Patronato, organizará la administración y contabilidad del mismo por medio del personal administrativo de la Universidad, y por ello, para salvar las dificultades que a nuestro modo de ver impiden la marcha perfectamente viable y práctico que por el personal administrativo de la Facultad (que

es de carácter administrativo universitario) o por otro nuevo, trasladado desde el que sirve en el Patronato, se lleve en nuestro edificio la contabilidad única y ordenación de las facturas correspondientes, que podrían ser, inmediatamente después, abonadas en los locales a ello destinados en esa Universidad.

De este modo, el Decano que suscribe, tendría en cada momento y circunstancia, conocimiento exacto de la situación real de sus disponibilidades y se evitaría además, las discrepancias que reiterada y forzosamente se han encontrado hasta ahora.

El aplazamiento del pago de facturas, determina un evidente perjuicio para el crédito de nuestra Facultad, y hoy mismo se nos ha advertido verbalmente, de la situación de ánimo de cierta firma comercial de esta capital, que anuncia la decisión de no continuar sus suministros hasta que sea liquidada una deuda de la que este decanato no podía tener una noticia precisa¹²⁸.

La Junta de Gobierno prevista desde el rectorado se celebró finalmente en el día indicado. Allí se leyeron los escritos que hemos tratado aquí y se pudo escuchar la voz del administrador del Patronato que, de nuevo, no reconoció ninguna de las dificultades que Medicina venía apuntando. Para Roda ya se hacía suficiente concesión cuando se reconocía a las facultades la capacidad de asumir como delegadas determinadas funciones que les llegaban directamente desde el rectorado. Así, se dejaba «reducida la misión de la Administración Central del Patronato a la tesorería de los fondos y pagaduría de facturas y recibos que previamente han de venir autorizadas con la firma del decano de la respectiva facultad»¹²⁹. Ade-

¹²⁸ En efecto se trata de las reclamaciones que la Casa Espiga efectuó ante el jefe del Centro Poligráfico de la facultad de Medicina y que éste destinaba para su conocimiento al decano. La casa venía quejándose insistentemente dadas las «constantes dificultades y aplazamientos con que en la Universidad se encuentra para hacer efectivas sus facturas [...]. Se queja además este abastecedor en las múltiples molestias que se le irrogan, haciéndole ir repetidamente a la Universidad en donde, a continuación, con pretextos más o menos fútiles, se le invita a volver, perdiendo demasiado tiempo en idas y venidas sin conseguir satisfacer sus deseos de cobro, absolutamente justos». «Nota del decano de la facultad de medicina al rector de la Universidad de Madrid». 7 mayo 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

¹²⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 17 mayo 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 234-235).

más, según la misma fuente la Administración, estaba remitiendo puntualmente a cada facultad el balance de situación de las cuentas referentes a la misma, con lo que las quejas de Medicina no tenían razón de ser.

Así las cosas, al decano de Medicina no le quedaba otra salida (por el momento) que asumir la desmesura e inoportunidad de su tono y reconocer públicamente su equívoco. La Junta de Gobierno le instaba a corregir su postura y a no volver a plantear críticas como las que formaban parte de su costumbre, viendo el revuelo que podía ocasionar en la vida cotidiana de la institución. En cambio, el conflicto aquí apuntado no acabó, y de vez en cuando encontraremos (ya sin tanta virulencia) nuevas reclamaciones que en la misma línea planteaba el decano en cuestión.

Añadido a este conflicto, o como parte sustancial y configuradora de él, tanto para la facultad de Medicina como para los restantes centros ocupados de enseñanzas prácticas, una de las cuestiones centrales que en lo económico se plantearon en este momento era la forma en que se iba a disponer el cobro y disfrute de los derechos de prácticas. En el caso de Medicina, como es lógico, esta cantidad se multiplicaba, pero tampoco era de escasa importancia la que recibían otras como Ciencias, por ejemplo. De esta manera, las actas de la Junta de Gobierno universitaria también dejaron ver esta preocupación.

Interesó inicialmente la forma en que la recaudación de estas cuantías iba a producirse. El secretario de la Universidad y administrador del Patronato reflexionó, por encargo de la Junta de Gobierno, sobre cuál sería la forma más precisa posible «evitando de esta suerte las molestias naturales que originaban a los alumnos el tener que efectuar el pago de prácticas en lugar distinto al de matrícula, con las consiguientes pérdidas de tiempo»¹³⁰. Para ese fin se confeccionaron modelos de impresos de matrículas en los que quedaban consignados los importes. Una vez que estos ingresos se efectuaran por parte de los alumnos, el administrador dejaba claro que se contabilizarían y se pondrían íntegramente a disposición de las facultades tan pronto como acabara el proceso de recaudación.

¹³⁰ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 5 octubre 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1, p. 155).

Este sistema fue muy bien acogido por los decanos. El primero en manifestar su opinión positiva fue el de la facultad de Ciencias, quien loó esta medida ya que redundaba en beneficio de los alumnos y de las facultades y evitaba la multiplicación de trabajos y de molestias para ambos. Evidentemente, en la mente de todos estaba la posibilidad de percibir con mayor rapidez los ingresos que por estos conceptos los alumnos estaban obligados a desembolsar. A solicitud del rector, los decanos fueron instados a emitir su opinión sobre esta medida. Todos ellos se mostraron conformes con la solución¹³¹.

La cuantía que para los derechos de prácticas se estipuló inicialmente fue de 25 pesetas¹³². Poco después, se acordó solicitar al Ministerio la consideración de enseñanza práctica para todas las disciplinas que figuraran en los planes de estudio de las distintas facultades. De tal manera se diferenciaron las cuantías a abonar por los alumnos si las prácticas se efectuaban en seminarios (para lo cual se mantenía la cantidad de 25 pesetas) o en clínicas y laboratorios (alcanzando en este caso las 50)¹³³.

Para entonces ya comenzaron a escucharse las voces de los decanos que consideraban insuficientes los ingresos que sus facultades percibían en concepto de derechos de prácticas. Fue el caso planteado, por ejemplo, desde la facultad de Ciencias. En mayo de 1943 su decano se dirigió a la Junta de Gobierno de la Universidad para hacer constar que la cantidad de 40 pesetas que, según sus informaciones, era la que en su facultad pagaban los alumnos por realizar cursos de

¹³¹ El único en manifestar una puntualización fue el decano de la facultad de Medicina que se preocupó por saber qué debía hacerse con el importe resultante del quebranto de moneda en concepto de recaudación de prácticas. Enseguida el administrador le comunicó que el total del quebranto sería distribuido por partes iguales entre todos los funcionarios administrativos que tomasen parte en los trabajos de matrícula. En ese momento el decano de Medicina estimó justa esta medida y expresó su plena conformidad. («Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 5 octubre 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1, p. 155).

¹³² «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 30 septiembre 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 159).

¹³³ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 17 marzo 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 227-228).

laboratorio era insuficiente, dado que no daba para cubrir los gastos de material y de gratificación a los ayudantes que se encargaban de estas clases y así «a fin de resolver tan fundamental problema propone dicho decano, primero, crear con cargo a los presupuestos del Estado una plantilla de ayudantes de clases prácticas y aumentar simultáneamente a 80 pesetas los derechos de prácticas de las disciplinas de carácter experimental en lugar de las 40 que actualmente satisfacen los alumnos». La Junta de Gobierno acordó unánimemente elevar a la Superioridad la propuesta formulada¹³⁴.

3. *La atención a las cuestiones económicas en la Ley de Ordenación Universitaria*

Con la aparición de la Ley se establecieron las líneas maestras que debían inspirar cada uno de los movimientos de la Universidad en relación con sus gestiones económicas, y además se derogaba el Decreto de 1935. La Ley atendía a estas cuestiones en varios de sus artículos en concreto en el número 5 y en los comprendidos en el capítulo XII —entre el 84 y el 100—¹³⁵. El primero de los mencionados recuperaba de la norma de 1935 la capacidad y plenitud de personalidad jurídica para la Universidad en todo lo que no estuviera limitado por la Ley. Para las adquisiciones lucrativas y para toda clase de enajenaciones e imposición de gravámenes, así como para la vigencia anual de su presupuesto, sería necesaria la autorización del Ministerio de Educación Nacional. La Universidad disfrutaría así mismo de los beneficios concedidos por las leyes a las fundaciones benéfico-docentes.

Este primer artículo diseñaba también la forma en que se iba a ajustar el régimen económico de las Universidades y que en esencia se mantendría aún después de ser aprobado el Decreto de 1944. Por un lado, los ingresos que, por tasas académicas, expedición de títulos, certificaciones y documentos análogos, renta de publicaciones y otros semejantes, obtuvieran las Universidades a través de sus órganos, habían de pertenecerles y ser destinados al cumplimiento

¹³⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 17 mayo 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja1. Libro 1, p. 239).

¹³⁵ «Ley de Ordenación Universitaria de 29 julio 1943», *BOE. Apéndice de 1943*, pp. 562 y 573-574.

de los fines de la Universidad. El 30% de la totalidad de estos ingresos se emplearía en la formación de capital universitario.

Cada Universidad, además, tendría su patrimonio que administraría autónomamente «con la sola limitación de estar obligada a adaptar su presupuesto general único a las normas de esta Ley y sus reglamentos; a destinar en los capítulos, artículos y apartados correspondientes del mismo las subvenciones que, para fines específicos o concretos, les fueran concedidas por el Estado, la Provincia y el Municipio u otras corporaciones o por particularidades; a someter a la aprobación del Ministerio el presupuesto anual y las cuentas del ejercicio anterior, que serían remitidas por el Ministerio al Tribunal de Cuentas, una vez aprobadas por aquél, a los efectos determinados en la Ley de Contabilidad». Los presupuestos universitarios deberían ser presentados dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de los presupuestos generales del Ministerio de Educación y las cuentas en el mes de enero.

La sección de ingresos estaría compuesta por los siguientes conceptos: rentas del Patrimonio Universitario adscritos y no adscritos a fines especiales, aportaciones obligatorias del Estado adscritas y no adscritas a fines especiales, ingresos por libro escolar, tasas académicas, títulos, certificaciones y análogos, ingresos y descuentos de habilitación de personal y material, ingresos por publicaciones, legados, donativos o subvenciones que se recibieran para su inversión o para incremento del Patrimonio Universitario, y abintestatos de todo el personal docente universitario cuando tuvieran que pertenecer al Estado.

Para los derechos fiscales académicos se fijarían tasas generales, que serían reducidas y aún suprimidas, habida cuenta de las dotes intelectuales y morales de los escolares y de los medios económicos de sus padres, debidamente acreditados. La cuantía de estas tasas y las normas para aplicarlas serían reguladas por una disposición especial.

Las rentas de Patrimonio Universitario no adscritas a fines especiales tendrían que ser destinadas a gastos de instalación permanente y medios didácticos. Las rentas que estuvieran adscritas a fines especiales por sus donantes o por los titulares de fundaciones habrían de figurar en el presupuesto de gastos para fines propios. El Estado consignaría en el presupuesto de Educación una cantidad no inferior a 150.000 pesetas para cada Universidad en concepto de aportación no adscrita a fines especiales.

Las aportaciones del Estado y demás corporaciones públicas no adscritas a fines especiales, en fin, habrían de ser destinadas a gastos generales, así como a medios didácticos y material docente. El presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, además de prever consignaciones para atender gastos de sueldos y gratificaciones de personal y las que pudieran destinarse a construcción y adquisición de edificios universitarios nuevos o ampliaciones de los actuales, también destinaría cantidades a bibliotecas, museos, archivos y seminarios, clínicas y hospitales clínicos, laboratorios, granjas y jardines botánicos, talleres, instalaciones deportivas, pequeñas reparaciones de edificios universitarios, reparaciones y adquisiciones de mobiliario y material de laboratorio y clínicas, hospitales clínicos, becas y protección escolar, viajes y excursiones de carácter científico y cultural.

Los ingresos procedentes del libro escolar, tasas académicas, títulos, certificaciones y análogos figurarían en el presupuesto de la Universidad como no adscritos a fines especiales. Descontando el 30 %, preceptuado en el artículo 84 de esta misma Ley que se dedicaría a la capitalización, del resto se destinaría: el 20% a gastos permanentes de material universitario, y la cantidad restante al abono de las gratificaciones del personal universitario docente o administrativo a base de un fondo común de todas las Universidades. La mitad de los ingresos en efectivo por expedición de títulos académicos se destinaría a retribución del profesorado numerario de las Universidades.

Los ingresos por publicaciones figurarían en el Presupuesto para ser destinados a nuevas publicaciones y al abono de honorarios a los autores. Los legados y donativos, cuando no dispusiera lo contrario el testador o donante, y los abintestatos se debían entender percibidos para incremento del capital universitario. También se destinarían a capitalización, además de los recursos ya señalados, el superávit de las cuentas anuales, que no podrían ser aprobadas si no se justificaba en ellas la capitalización correspondiente al ejercicio anterior.

La obligación de capitalizar que esta Ley dispone no sería dispensada a las Universidades, mientras no pudieran sostener con las rentas gratuitamente, como mínimo, el 25% de los alumnos alojados en los colegios mayores de fundación directa universitaria y atender además a un posible déficit en el sostenimiento de los mismos. Cuando el Ministerio, a petición de la Universidad, reconociera que se había acumulado capital suficiente para las indicadas atenciones, se

podría autorizar que los fondos destinados por capitalización se aplicaran a los fines de cultura que se estimaran convenientes.

El Patrimonio de las Universidades estaría compuesto por los bienes siguientes:

- Los fondos propios que ostentara en el momento de aprobación de la Ley de Ordenación Universitaria.
- Los fondos de fundaciones docentes civiles extinguidas en el distrito universitario.
- Los que las leyes le atribuyeran.
- Los legados y donaciones.
- Los edificios que se construyeran.

El presupuesto de cada Universidad sería único y anual. Se redactaría según las disposiciones de esta Ley y se sometería a la aprobación del Ministerio de Educación. Sería administrado, según las normas generales de contabilidad, por el rector de la Universidad como ordenador de pagos, junto con el administrador y el interventor general. La Ley abría así un proceso que confirmaba la prevalencia absoluta de los órganos de función ejecutiva sobre los que habían venido asumiendo una tarea meramente asesora¹³⁶. Gran parte del peso caía sobre el rector, responsabilidad que debía compartir con el administrador y el interventor.

El administrador general de la Universidad sería nombrado por el Ministerio, a propuesta del rector, y cesaría de igual forma. El nombramiento recaería preferentemente en un catedrático numerario de facultad. El administrador asumiría todas las funciones concernientes al patrimonio universitario y la colaboración con el rector o interventor para la redacción del Presupuesto general de la Universidad. Ejercería también el cargo de habilitador de personal, material y demás servicios para la percepción de los fondos que por figurar en los presupuestos generales del Estado, exigieran tal actuación, ingresando en el presupuesto universitario los descuentos propios de este servicio.

¹³⁶ A la luz de este criterio la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid entendió enseguida que sus atribuciones en materia económica con la desaparición del decreto de 1935 habían quedado atrás. «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 23 octubre 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 241 y 242).

El nombramiento y cese del interventor general competería al Ministerio, a propuesta del rector. El nombramiento debería recaer en un catedrático numerario. Su competencia principal sería intervenir todos los gastos e ingresos del presupuesto general de la Universidad.

Finalmente, el artículo 100 de la Ley preveía por parte del Ministerio de Educación la redacción de un Reglamento económico por el que se regirían todas las Universidades, y en el que deberían establecerse las fórmulas para los presupuestos y cuentas, así como todo lo relativo a obras urgentes, operaciones del préstamo, cantidades no invertidas y demás extremos que se estimaran necesarios para «la buena marcha del régimen universitario».

4. *El Decreto para reglamentar el régimen económico de las universidades: los nuevos actores de la economía universitaria*

Los rasgos generales expresados en la Ley de Ordenación Universitaria dejaban claro sólo en parte el camino que esta institución debía seguir para organizar su vida económica. Las fuertes presiones ejercidas desde la facultad de Medicina, antes comentadas, no cesaron por más que, como sabemos, desde su decanato se había hecho pública expresión de sus deseos de concordia. A la altura de abril de 1944, a propósito de la distribución que en esa facultad se había efectuado de las partidas que el Estado otorgaba a la Universidad en concepto de «Atenciones de Cultura» (según disposiciones expresas de la Ley), la junta de Medicina aprovechaba, criticando a la vez las bajas sufridas en estas cantidades respecto a cursos anteriores, para plantear una reclamación que iba en la misma línea de las ya expuestas. Así, «de la misma manera unánime y espontánea expresó su deseo la Junta de que fuese concedida a esta facultad atribuciones suficientes para administrar con libertad y distribuir según las necesidades que directamente sentimos, los créditos y consignaciones a ella destinados, sin perjuicio de rendir cuentas y todo género de justificaciones, a ese rectorado y a la Superioridad en definitiva, a la forma y plazos que fuesen determinados»¹³⁷.

¹³⁷ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 22 abril 1944. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

Así las cosas, lo que más interesaba a la hora de proponer quién debía encargarse de la gestión económica de la Universidad y, por extensión, qué peso iban a tener las facultades en las decisiones que directamente les afectaran, era delimitar muy bien el campo de actuación de cada uno de los actores que iban a intervenir en esas decisiones. Aquí, como en el resto de los sectores que comprenden el conjunto global de la vida universitaria, acabó primando la idea de autoridad sobre cualquier otra forma de actuación, según la Ley había establecido. Los debates que los responsables universitarios mantuvieron en lo referente a la discusión de la Ley de Reforma se reprodujeron también en esta nueva disposición: si de lo que trataba era de mostrar hasta qué punto el poder de una determinada instancia universitaria había llegado, indudablemente el control económico de la institución era un terreno preferente para este tipo de evidencias.

Para la puesta en marcha del Reglamento Económico de las Universidades, el Ministerio elaboró diferentes borradores que pretendían una norma única de gestión para toda la Universidad. En todos ellos los aspectos relativos a ingresos, fórmulas de gastos, inversión, crédito y destino del presupuesto venían, en lo esencial, a coincidir. Donde no lo hacían era, precisamente, en lo tocante a quiénes iban a ser los elegidos para ostentar tarea de tan alta responsabilidad. El triángulo de intereses que el Ministerio, el rector y los decanos dibujaron en alguna otra ocasión renovó aquí su diseño, que de nuevo volvió a quedar inclinado hacia el lado del rector y de otros cargos exclusivamente personalizados. Algunos apuntes de los borradores mencionados y el texto íntegro surgido finalmente como Decreto para Reglamentar el Régimen Económico de las Universidades así nos lo indican¹³⁸. Debemos adelantar, por lo tanto, que el espíritu de la Ley, que dejaba en manos del rector, del interventor y del administrador el peso íntegro de la economía universitaria, fue el que lógicamente acabó prevaleciendo en un proceso que puede trazarse

¹³⁸ Véase «Borrador de proyecto de decreto de régimen económico de las Universidades». s.f. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612); *Proyecto de Reglamento de régimen económico de la Universidad*, Madrid, 1944. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675) y «Anteproyecto de Decreto para reglamentar el régimen Económico de las Universidades». 1944. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612 y AGA. Educación. Caja 6081). El texto definitivo es el «Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre régimen económico de las Universidades», *BOE*, 325 (20 de noviembre de 1944) pp. 3755-3765.

con una nítida y clara línea: todos los proyectos surgidos en este momento concreto del proceso de reforma evolucionaron desde un mayor apego a la norma de junio de 1935 hacia fórmulas mixtas que finalmente se inclinaron hacia la centralización y personalización de los poderes universitarios en materia económica. Pero también distaban todos estos textos en la descripción de algunos asuntos, que tanto preocuparon en la segunda mitad de los años cuarenta, como son la forma en que iban a percibirse por la Universidad las tasas académicas y las cantidades, traducidas en ingresos, que cada año cada Universidad y cada facultad se embolsarían y que conformarían el monto disponible para la actuación autónoma de cada una de ellas.

La intención de este Decreto está perfectamente manifestada en el texto preliminar a la exposición explícita de sus contenidos. Las alusiones a la Ley son obligadas, pero también se menciona la legislación antes vigente, que más que anulada se entendía adaptada a las nuevas circunstancias:

Para adaptar a los nuevos principios instituidos en dicha Ley, los preceptos con anterioridad vigentes, puntualizar de modo reglamentario las normas generales en aquellas contenidas, y establecer preceptos claros y concretos que aseguren un exacto ejercicio de capacidad jurídica de las Universidades, una perfecta ordenación de su patrimonio, y una recta y ágil administración económica¹³⁹.

Este texto definía a las Universidades como corporaciones de maestros y escolares a las que el Estado encargaba la misión y el servicio de todas aquellas funciones que se recogían en los artículos 1.º y 2.º de la Ley. Para cumplir estos objetivos la Universidad gozaría de plenitud de personalidad jurídica sin otras limitaciones que las preceptuadas por la Ley. Se le reconocía capacidad para adquirir y enajenar bienes de todas clases y por cualquier título y derecho, es decir, podía gravar y administrar los bienes de su patrimonio; contraer obligaciones y concertar operaciones de crédito, ejercitar acciones y oponer excepciones ante toda clase de tribunales; y también actuar ante los órganos de la administración central, provincial o local y ante cualquier otra autoridad u organismo. Para todas

¹³⁹ «Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre régimen económico...», p. 3755.

estas cuestiones la Universidad debía contar con la autorización del Ministerio de Educación Nacional.

A estas obligaciones las Universidades unían además el derecho a expropiar de manera forzosa los bienes, previa declaración de utilidad pública, y cumpliendo con los requisitos legales. Se les reconocía igualmente el disfrute en su régimen jurídico y de los beneficios concedidos por las leyes a las fundaciones benéfico-docentes.

El proceso hacia el que los textos mencionados apuntan nos reafirma en nuestra hipótesis sobre el camino cierto hacia un incremento de los poderes rectorales, desde cualquier movimiento que el Ministerio trató de apuntarse en materia de reforma universitaria. Tampoco escapó de esta prevalencia rectoral el régimen económico de la Universidad. El rector, se dejaba claro desde muy pronto tanto en el anteproyecto como en el decreto, era el representante de la Universidad en toda clase de actos y negocios jurídicos, judiciales y extrajudiciales. Esta representación podría ser delegada en el vicerrector o en cualquiera de los jefes de los distintos órganos y servicios, dando siempre cuentas de estas delegaciones al Ministerio.

De tal manera, la diferencia más sustancial entre todas estas valoraciones previas a la aparición final del decreto, se encuentra a la hora de determinar cuáles debían ser los órganos para la gestión de la vida económica y sus respectivas funciones. Con el orden que hemos considerado darle a estos escritos, el primero de ellos (el más apegado a las normas de 1935), enumeraba como órganos económicos de la Universidad: la *Junta de Gobierno*, la *Comisión Ejecutiva* y las *Juntas Económicas de Facultad*¹⁴⁰. A la primera de ellas, la consideraba el órgano colectivo de consulta y asesoramiento del rector para el ejercicio de sus funciones directivas en el régimen económico de la Universidad. En este caso también, la Comisión Ejecutiva estaría formada por el rector, el administrador general y el interventor general. En este texto incorporaba a este órgano un representante de la intervención general de la Administración. Tanto el administrador como el interventor serían designados por el Ministerio a propuesta del rector, y cesarían de igual forma. Ambos cargos deberían recaer en un catedrático. Al administrador general le competirían funciones de administración de todo lo concerniente al patrimonio universitario y la colaboración con el rector y el inter-

¹⁴⁰ «Borrador de proyecto de decreto...», pp. 2-7.

ventor para la redacción del presupuesto general universitario. Ejercería también el cargo de habilitador de personal y material y demás servicios para la percepción de los fondos que, por figurar expresamente en los presupuestos generales del Estado, exigían ese tipo de actuación. Al interventor general le competiría entonces la intervención de todos los gastos e ingresos del presupuesto general y la colaboración con el rector y con el administrador para la redacción del mismo.

En las *facultades* se constituirían las *juntas de las mismas* encargadas de la gestión económica. Estarían compuestas por el decano, el secretario y un catedrático numerario. Esta Junta, como se reconocía en 1935, tendría iguales atribuciones dentro de la facultad que la Junta de Gobierno en la Universidad, y se le encargaba expresamente la administración de los derechos de prácticas, tema candente como ya hemos visto.

En este caso la *Junta de Gobierno*, presidida por el rector, debía reunirse para aprobar los presupuestos y cuentas presentadas por la Comisión Ejecutiva. Aunque el rector de Madrid instó a su supresión, se consideraba obligatorio también que éste, desde su cargo, informara al Ministerio de las reclamaciones que contra las resoluciones de la Junta de Gobierno presentara cualquier persona o entidad que se considerara perjudicada por ellas.

Las Juntas de Gobierno deberían recabar las aportaciones de bienes y recursos de corporaciones, organizaciones, particulares y entidades para aumentar el capital y la renta de la Universidad, y discutirían y aprobarían los presupuestos y las cuentas antes de ser enviados al Ministerio. La Junta además podría suspender al administrador y al interventor general de la Universidad y proponer al rector el cese de éstos y el nombramiento de otros. El rector madrileño, en sus notas adicionales dejaba claro que, a su entender, esta última norma no estaba de acuerdo con los artículos 98 y 99 de la Ley y que sería en todo caso el rector el único capaz de proponer cualquier tipo de cese o nombramiento.

La *Comisión Ejecutiva* administraría el presupuesto universitario según las normas generales de contabilidad, y sus componentes responderían mancomunadamente de la gestión económica de la Universidad. Redactaría los presupuestos y de las cuentas y, una vez aprobados por el Ministerio, sería la encargada de administrarlos y ejecutarlos durante el año económico. Ningún pago que no llevara la autorización expresa del rector sería abonado. Contra las dispo-

siciones de la Comisión Ejecutiva se podría apelar ante la Junta de Gobierno, y contra las de ésta al Ministerio.

Un texto posterior revisaba en buena medida parte de estas disposiciones¹⁴¹. Por lo pronto, reconocía como órganos de decisión económica: *el rector, la Junta de Gobierno, la Junta Económica Universitaria, los decanos y la Junta de facultad*. Una primera aproximación a esta descripción ya nos deja claro que la personalización de determinados cargos.

El rector de la Universidad sería el ordenador de los pagos para las atenciones que figuraran en el presupuesto de gastos de los mismos y sería el jefe de todos los servicios económicos universitarios. El administrador general y el interventor de la Universidad, por su parte, serían nombrados y cesarían según los artículos 98 y 99 de la ley de 29 de julio de 1943, tal y como había solicitado el rector de Madrid. Las competencias fijadas para estos tres cargos en este momento se respetaron en los avances posteriores hacia el decreto.

La Junta de Gobierno conservaba las atribuciones que conocemos del escrito anterior, aunque en ellas se incorporaban como novedad los representantes del SEU y del SEPES. Todas las funciones antes adjudicadas a la Junta de Gobierno se respetan íntegramente y se entiende, en contra de lo que el rector madrileño exigía¹⁴², que la Junta de Gobierno debía ser oída antes del nombramiento por el rector del personal, tanto administrativo como subalterno, de la Universidad que no fuera de plantilla del Estado. Estos nombramientos, que deberían formalizarse mediante contra-

¹⁴¹ *Proyecto de Reglamento de Régimen...*, pp. 5-9.

¹⁴² Como ya ocurrió en otras ocasiones, en la copia de este documento que se guarda en el AGUCM encontramos las anotaciones personales que el rector de la Universidad de Madrid efectuó mientras leía el texto. Resultan interesantes estas apreciaciones porque, en la línea ya por él planteada, éste siempre exigía mayores atribuciones para su persona en detrimento de cualquier otro órgano de acción con capacidad de deliberación. Este tipo de conflicto se renovó igualmente al plantearse la posibilidad de que la Universidad tuviera que efectuar, por cuestiones de necesidad, un gasto que no estuviera recogido en el presupuesto o su cuantía excediera de las cantidades previstas. En tal circunstancia el Ministerio se erigía como el único capacitado para su aprobación, previa presentación de este presupuesto extraordinario, que a su vez, debería estar aprobado por la Junta de Gobierno. En este momento el rector madrileño expresó en sus anotaciones su deseo de ser él, y no la Junta, el que efectuara esta aprobación.

tos de trabajo, serían autorizados por el Ministerio previa propuesta del rectorado.

Los encargos que en este proyecto recibía la Junta Económica de la Universidad coincidían también con lo previsto anteriormente y en cada facultad se respetaba la constitución de la Junta Económica de las mismas. Éstas deberían dar cuenta de su gestión económica a la facultad y ésta a la Junta Económica de la Universidad, con tiempo suficiente para que recogieran y consignaran todos estos datos en las cuentas generales del centro. Todo lo expuesto anteriormente sobre derechos de prácticas queda intacto aquí.

Estas consideraciones variaron considerablemente en el anteproyecto de decreto inmediatamente redactado y aprobado finalmente como texto definitivo. Éste, elaborado directamente en el Ministerio, había pasado por el Consejo de Estado y había sido motivo de deliberación en el Consejo de Ministros hasta su final aprobación.

La descripción que en este texto se hace de los órganos de gestión económica de la Universidad es en esencia diferente a las que hemos observado hasta ahora. Como tales órganos se reconoce únicamente al *rector*, al *administrador general* y al *interventor general*¹⁴³. Sólo se otorgaban funciones asesoras a la Junta de Gobierno, los decanos y demás jefes y a las Juntas de facultades y de los restantes órganos y servicios de la Universidad. De esta manera, los decanos, los directores de los colegios mayores y los restantes jefes de órganos y servicios podrían ejercer funciones económicas ejecutivas *por delegación* de los órganos de gestión correspondientes.

Así, los órganos a los que se adjudicaban estrictamente funciones directas en la gestión económica no eran reuniones de varios miembros sino personalidades individuales. El rector sería el *jefe* de todos los servicios económicos de la Universidad y sin perjuicio de las funciones específicas del administrador y del interventor general, y de aquellas asesoras del resto de los órganos. Este decreto les otorgaba las siguientes funciones:

- a) La dirección superior de toda la vida económica de la Universidad.

¹⁴³ Véase «Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre régimen económico...», pp. 3757-3759.

- b) La propuesta al Ministerio del catedrático que ejercería como administrador.
- c) El nombramiento, a propuesta del administrador general y del interventor, del personal de los servicios de administración e intervención, así como sus sueldos.
- d) La vigilancia, custodia y conservación del patrimonio universitario, así como decidir la forma en que éste podría invertirse para obtener mejor aprovechamiento.
- e) La autorización del inventario del patrimonio universitario que el administrador general formularía bajo sus órdenes.
- f) La decisión sobre la conveniencia de realizar operaciones de crédito, enajenaciones de bienes del patrimonio universitario y aceptación de herencias, legados, donaciones, así como la ejecución de los actos jurídicos.
- g) La formulación, asistido por el administrador y el interventor, de los presupuestos universitarios y su elevación al Ministerio.
- h) La formulación de presupuestos extraordinarios y el trámite de habilitaciones y transferencias de créditos durante el ejercicio económico.
- i) La ordenación general de todos los pagos.
- j) La aceptación y firma de los contratos de suministros y obras, a cargo del presupuesto de la Universidad.
- k) La firma, junto con el administrador y el interventor, de los documentos y talones necesarios para la apertura de una cuenta bancaria de la Universidad.
- l) La ordenación y realización mensual del arqueo de caja, junto con el administrador y el interventor y la firma del acta correspondiente.
- ll) La inspección de todos los libros de contabilidad de intervención y administración.
- m) La decisión sobre las inversiones.
- n) La autorización de las certificaciones sobre cualquier cuestión económica.
- ñ) La comunicación trimestral a todos los jefes de órganos o servicios universitarios del desarrollo del presupuesto.
- o) La elevación del presupuesto universitario al Ministerio para su aprobación.
- p) La remisión al Ministerio de la documentación sobre el desarrollo de la vida económica que le fuese solicitada.

- q) Cuantas iniciativas y gestiones extraordinarias juzgara oportunas para el mejor desarrollo de la vida económica universitaria, siempre que no estuvieran asignadas a otros órganos.

El artículo 14 del decreto es quizá el que más claramente nos deja ver la situación de total responsabilidad del rector, pero también de sus dos inmediatos responsables, en la vida económica de la institución. Disponía lo siguiente: «El rector, el administrador y el interventor general, *con carácter personal*, responderán *administrativa, civil y penalmente* de su gestión económica, en todos los asuntos de su competencia exclusiva, y solidaria y mancomunadamente, de la fiel custodia de los fondos de la cuenta corriente de la Universidad»¹⁴⁴.

El cargo de administrador general, por su parte, sería nombrado y cesado por el Ministerio a propuesta del rector debiendo ser elegido un catedrático. Las atribuciones de este cargo eran igualmente señaladas:

- a) La conservación y custodia de todos los títulos de propiedad de los bienes del patrimonio universitario.
- b) La firma de los documentos necesarios para la apertura y mantenimiento de una cuenta corriente de la Universidad.
- c) La custodia de los fondos en metálico para las atenciones corrientes de la vida económica universitaria.
- ch) La asistencia al rector para la redacción del inventario general de bienes.
- d) La asistencia al rector para la redacción de los presupuestos.
- e) La asistencia al rector para la redacción de las cuentas de los presupuestos.
- f) La cobranza de todos los ingresos del patrimonio y presupuesto universitario.
- g) La realización de todos los pagos que debieran hacerse con cargo a los presupuestos universitarios.
- h) La formalización de la contabilidad de caja y demás libros necesarios para la administración y la apertura de cuentas a los distintos órganos y servicios universitarios reflejados en el presupuesto.

¹⁴⁴ «Decreto de 9 de noviembre de 1944 sobre régimen económico...», p. 3758.

- i) La realización del arqueo de caja y la firma del acta correspondiente.
- j) La designación bajo su responsabilidad personal y previa autorización del rector, de administradores delegados.
- k) La redacción de los documentos y certificaciones sobre la marcha del presupuesto universitario y del patrimonio que ordenara el rector.
- l) La realización por orden del rector de la memoria justificativa y explicativa de los presupuestos.
- m) La propuesta de nombramiento por el rector de personal contable y auxiliar.

El mismo proceso se seguía para el nombramiento del interventor general. Sus competencias debían ser, a su vez:

- a) La propuesta al rector del personal auxiliar de la intervención general.
- b) La anotación de las cantidades ingresadas en la caja.
- c) La intervención, antes de la resolución rectoral, de los contratos de suministros y obras con cargo a los presupuestos.
- ch) La intervención, con anterioridad a la ordenación del pago, de las facturas así como la toma de razón de los libramientos efectuados.
- d) La toma de nota y razón de las aportaciones o donaciones que recibiera la Universidad y del destino que se les diese.
- e) La formulación e informe, con anterioridad a la resolución rectoral, de los proyectos de habilitaciones y transferencias de créditos en los presupuestos universitarios.
- f) La asistencia al rector para la redacción de los presupuestos.
- g) La asistencia al rector para la redacción de las cuentas de los presupuestos.
- h) La asistencia al rector en el arqueo mensual de caja y la firma de su acta junto con éste y el administrador general.
- i) La firma, junto con el rector y el administrador general, de los documentos necesarios para la apertura y servicio de la cuenta corriente de la Universidad.

La Junta de Gobierno debía responder con su dictamen con anterioridad a la decisión del rector en los asuntos de competencia rectoral recogidos en los puntos *b, c, d, e, f, g, i, o y q*. Igualmente esta-

ría capacitada para acordar la elevación al rector de las propuestas que juzgara «conducentes al mejor desarrollo de la vida económica universitaria».

Los decanos y el resto de los jefes de los órganos y servicios universitarios estarían encargados de proponer al rector la formulación de los presupuestos, la forma de inversión concreta de los créditos consignados en ellos, y la realización de los contratos de suministros y obras que afectaran a los órganos y servicios de su mando. Para el ejercicio de estas tareas, y en todo lo que fuera ejecución de órdenes concretas, serían asistidos con el informe de las Juntas de facultad o de los órganos y servicios respectivos.

Los decanos y demás jefes de órganos y servicios, como ya sabemos, podrían *por delegación* ejercer las funciones ejecutivas de carácter económico que en ellos delegasen los órganos propios para la gestión de la vida económica universitaria.

Otro asunto importante de cuantos nos suministra la lectura de estos textos es el que se corresponde con la descripción de los bienes de las Universidades, es decir, su patrimonio y la forma en que el régimen económico de la misma iba a ocuparse de ellos. La composición del patrimonio universitario contaría con los siguientes bienes:

1. Los que en el momento de implantación del decreto poseyera como propios.
2. Los fondos de las fundaciones docentes, civiles, extinguidas en el distrito universitario.
3. Los atribuidos hasta ese momento y en lo sucesivo por las leyes.
4. Los legados y donaciones que aceptase o recibiera para capitalización.
5. Los edificios que fuera adquiriendo o que se construyeran.

El rector, según estipulaba igualmente el decreto de 1944, debería cuidar de que los bienes inmuebles que formaran parte del Patrimonio Universitario se inscribieran en el registro de la propiedad a nombre de la Universidad respectiva.

El patrimonio de cada una de las Universidades españolas se incrementaría por cualquiera de estos medios: capitalización obligatoria de los recursos determinados en el apartado a) artículo 84 de la Ley y del superávit de las cuentas anuales; bienes de cualquier clase que el Estado cediera a cualquier Universidad para su incorporación

al patrimonio universitario; herencias, legados o donaciones que se hicieran a la Universidad; los bienes procedentes de abintestatos de personal docente universitario cuando según la legislación deban pertenecer al Estado; los bienes muebles o inmuebles adquiridos por la Universidad; los bienes procedentes de fundaciones docentes civiles que se fueran extinguiendo en el distrito universitario.

El año económico universitario debería coincidir con el del Estado, es decir, año natural, de manera que los presupuestos entraran en vigor en el mes de febrero.

En la sección de ingresos de todo presupuesto universitario nunca podrían faltar las partidas procedentes de intereses y rentas del patrimonio universitario no adscritos a fines especiales, que se destinarían a gastos de instalación permanente y medios didácticos; intereses y rentas del patrimonio universitario adscritas a fines especiales; las aportaciones obligatorias del Estado no adscritas a fines especiales que se destinarán a gastos especiales, así como a toda clase de medios didácticos y material docente; las aportaciones obligatorias del Estado adscritas a fines especiales y que irían destinadas al mantenimiento de bibliotecas, museos, archivos y seminarios, clínicas y hospitales clínicos, laboratorios, granjas, jardines botánicos, talleres e instalaciones y material deportivo, reparaciones de edificios universitarios, de mobiliario, compra de material, becas y protección escolar, viajes y excursiones de carácter científico y cultural. También deberían aparecer las herencias, legados y donaciones; la totalidad de los ingresos por libro escolar, tasas académicas —excepto prácticas—, títulos, certificaciones y análogos, que habrían de abonarse íntegramente en metálico, y de los que el 14% irían a gastos permanentes o de material universitarios, y el 56% a retribución del personal universitario docente y administrativo de acuerdo con las normas que se reglamentan en el capítulo noveno de este decreto; los ingresos por derechos para prácticas docentes, que habrían de destinarse, a las facultades de origen; ingresos procedentes de pensiones en los colegios mayores de fundación directa universitaria, que habrían de destinarse necesariamente a subvenir las necesidades de los colegios; ingresos por descuentos de inhabilitación personal y material ejercida por el administrador general de la Universidad, que pasarían a la mutualidad de catedráticos, el superávit o remanente del ejercicio anterior y las herencias, legados, donaciones y abintestatos destinados a incremento del patrimonio universitario.

En el capítulo de gastos de los presupuestos universitarios, además de los que día a día pudieran ir surgiendo, no podrían nunca faltar los conceptos de gastos generales y de conservación, obras y reforma de inmuebles e instalaciones, de personal para la administración de la Universidad, material no inventariable, gastos de representación de la Universidad (sobre todo del rectorado) mobiliario y material docente inventariable, gastos para el ejercicio de la función docente en las facultades, clínicas, laboratorios, jardines botánicos, seminarios y análogos, institutos de investigación científica, institutos y escuelas de formación profesional, bibliotecas, archivos y museos, formación religiosa, formación política, secretaría de publicaciones e intercambio científico y extensión universitaria, SEPES, SEU, servicio de protección escolar (becas, asistencia médica, donaciones de libros, etc.), deportes y servicio de trabajo, colegios mayores, retribución de personal de tribunales académicos y oposiciones, mutualidad de catedráticos de universidad, incrementos de patrimonio universitario y, finalmente, los imprevistos.

El capítulo destinado a describir la forma y las cantidades en que estos ingresos iban a ser percibidos por la Universidad fue, en efecto, uno de los que más cambios sufrió en las deliberaciones previas hasta la aprobación del decreto, y de los que más rápida (y eficaz) respuesta recibió desde la Universidad de Madrid. El primer borrador para este decreto y el proyecto que le siguió destinaban gran parte de sus páginas a describir cómo iban a gestionarse los ingresos, y más en concreto las cuantías procedentes de las tasas universitarias. Todo esta amplia descripción tendió a desaparecer en aras de la centralización de gestión y de la distribución de ingresos que la Ley había prefijado y que fue respetada escrupulosamente en el decreto final. Las facultades, y en su conjunto la Universidad de Madrid, echaron de menos estas normas primeras (muy cercanas a la norma vigente durante los últimos años de la República) y que en esencia ofrecía una mayor posibilidad de gestión autónoma por parte de las facultades, desde el momento en que las cantidades estipuladas para el disfrute de cada una de ellas eran mayores. Podemos ser más concretos.

Tanto el primer borrador del proyecto como el texto de este mismo destinaban uno de sus capítulos a la forma en que iba a materializarse este tipo de derechos fiscales académicos. Se entendía que atendiendo al artículo 86 de la Ley éstos serían de dos clases: derechos de matrículas y derechos de prácticas. Los primeros variaban su cantidad de un texto a otro: en el primero se contabili-

zaban 100 pesetas, en el segundo 60 por cada asignatura. Los derechos de prácticas se tasaban de forma diferenciada según las carreras: 150 pesetas para Medicina y Veterinaria (en el proyecto se incluían también Ciencias y Farmacia), 125 para las facultades de Ciencias y Farmacia, y 75 para las de Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias Económicas.

Los derechos de matrícula podrían ser distribuidos en cuatro grados con arreglo a la escala siguiente: el 25, el 50, el 75 y el 100% de su importe. Las condiciones precisas para la aplicación de esta escala serían determinadas por el Ministerio atendiendo a las condiciones económicas del alumno y sus circunstancias familiares. Por su parte, los derechos de prácticas no podrían ser disminuidos, salvo en casos especiales que las autoridades académicas apreciarían. El límite máximo de matrícula gratuita no podría exceder del 10% del número de alumnos matriculados y las disminuidas el 15%, con un total de un 25%¹⁴⁵.

Además, según preveía el proyecto de decreto, los alumnos abonarían cinco pesetas por cada asignatura en concepto de derechos de inscripción, que se destinarían a los servicios universitarios que la superioridad indicara. Así la Universidad encontraba previstos ingresos en conceptos de certificaciones personales, certificados oficiales, grados y reválidas y títulos¹⁴⁶. Las atenciones a estos ingresos no se especificaban en el decreto final y se recurría únicamente al artículo 84 de la Ley para determinar las cantidades que una vez realizada la capitalización debían servir para el mantenimiento de todos los servicios universitarios.

El decreto atendía también a la distribución de gastos que, según su propia letra, podría ser hecha libremente por cada Universidad con estas únicas limitaciones:

1. Sólo podría destinarse a gastos de administración, material y personal y representación de la Universidad hasta el 10% del primer millón de pesetas de ingresos y el 4% de los ingresos restantes.
2. El capítulo de gastos generales y de conservación no podría exceder del 15% del importe total de los ingresos del presupuesto no afectos a fines específicos.

¹⁴⁵ «Borrador de proyecto de decreto...», pp. 20-21.

¹⁴⁶ *Proyecto de Decreto de Régimen...*, pp. 19-20.

3. El capítulo sobre el incremento del patrimonio universitario absorbería el 30% de los ingresos referidos en el artículo 84 de la Ley de Ordenación Universitaria y el superávit de las cuentas del año anterior.
4. El capítulo de varios e imprevistos no podría exceder del 4% de los ingresos.
5. Todos los capítulos, artículos y conceptos deberían formularse con claridad.

El presupuesto de cada Universidad debería formularse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el Ministerio comunicara las cantidades consignadas para ellas. Entonces, el rector ordenaría al administrador general y al interventor su redacción. Finalizado el plazo fijado (cinco días), el rector debería remitir una copia del proyecto de presupuesto a cada decano y a los jefes de órganos o servicios universitarios, para que una vez oídas las Juntas de facultad se formularan sus necesidades y las cantidades que para ellas juzgasen precisas, así como la propuesta de las consignaciones para gastos de aquellos ingresos que por tener destino propio tuvieran que invertirse en estos órganos.

Terminado este plazo, y acompañando la memoria explicativa y la certificación del acta de la Junta con especificación de las opiniones de todos los que en ella asistieron, elevarían al rector la correspondiente propuesta para la sección de gastos del presupuesto.

Pasado el plazo y vistas todas las propuestas recibidas, el rector asistido por el administrador y el interventor redactaría el proyecto de presupuesto y lo presentaría a la Junta de Gobierno. Una vez informado el proyecto por la Junta, el rector junto con el administrador y el interventor, redactaría definitivamente el presupuesto que se elevaría al Ministerio.

Para la administración presupuestaria regiría un sistema de caja única que recibiría todos los ingresos y abonaría todos los gastos. Todo el efectivo sería situado en una cuenta corriente en el Banco de España a nombre de la Universidad respectiva.

El administrador general percibiría todos los ingresos, depositándolos sin demora en la cuenta corriente de la Universidad. Éste daría cuenta al interventor general de todos los ingresos a los efectos de toma de razón.

Para la realización de todo tipo de obras en los edificios universitarios, cuando tuvieran que ser satisfechas con cargo a los presu-

puestos universitarios o con aportaciones no procedentes del Estado y su valor no excediera de tres mil pesetas, bastaría la decisión rectoral, a propuesta del decano o jefe del órgano o servicio correspondiente. Para toda obra de importe superior a tres mil pesetas se seguiría por la Universidad el régimen administrativo de contratación y se exigirían análogos requisitos además del informe de la Junta de Gobierno y la aprobación ministerial. Realizados estos trámites competería al rector la decisión sobre nombramiento y cese del arquitecto director de la obra, además de las incidencias en la realización de las mismas.

Para la contratación y realización de obras universitarias que tuvieran que pagarse con consignaciones especiales de los presupuestos del Ministerio de Educación o cualquier otra aportación del Estado que no pasara a los presupuestos universitarios, serían de competencia del rector la designación y cese del arquitecto de la obra.

Cada diez días el administrador general daría cuentas a las facultades y demás órganos y servicios de las cantidades ingresadas en caja procedentes de derechos de prácticas y de cantidades destinadas a bienes específicos.

En el período que mediaría entre el comienzo del año económico y la vigencia del presupuesto, y con el fin de que la vida económica continuara fluyendo, el rector, el administrador y el interventor estarían autorizados para ordenar, realizar e intervenir pagos. Esta autorización se consideraría anulada cuando el presupuesto entrara efectivamente en vigor.

Un elemento novedoso que incorporaba el decreto final es el capítulo séptimo, que quedaba íntegramente dedicado a las funciones del administrador general de la Universidad en sus facetas de habilitado de personal y material. Ya lo había previsto la Ley en su artículo 98. Como habilitado de personal lo sería de todo el universitario, con excepción de los catedráticos numerarios. Como habilitado de material controlaría todas las consignaciones y subvenciones que procedieran de los presupuestos generales del Estado. Los descuentos por habilitación de personal y material se integrarían en los presupuestos universitarios y se destinarían a la mutualidad de catedráticos.

Cada uno de los textos manejados incorporaba finalmente una serie de instituciones que no fueron mantenidas en el decreto final, la agencia administrativa, existente ya en el decreto de 1935 desapareció finalmente (la Universidad de Madrid se mostró siempre

opuesta a su mantenimiento). Lo mismo puede decirse de la inspección económica de la Universidad atribuida a un inspector. Sin embargo, el decreto final atendía exhaustivamente a las normas para la organización de la mutualidad de catedráticos numerarios de Universidad y el régimen para la distribución de los fondos que le corresponderían por tasas académicas. A esta mutualidad se le reconocía igualmente personalidad jurídica.

5. *La recepción de la norma en la Universidad de Madrid: nuevos conflictos y tensiones*

Una vez dictadas estas normas, la marcha cotidiana en la Universidad de Madrid en lo que se refiere a su vida económica tuvo que acoplarse a lo hasta aquí dispuesto. En general, en casi todas las facultades se entendió esta nueva disposición como una forma de ralentizar el transcurso cotidiano de la institución y, sobre todo, como una manera de perder parte importante del dinero que se venía manejando y que ahora cambiaba además de manos en su gestión. La documentación disponible deja ver un cierto recelo a esta nueva norma dictada por el Ministerio y en la que, intuimos, la Universidad poco tuvo que ver. Las facultades evidencian igualmente cierto apego a las normas de 1935, por cuanto que las cantidades que se destinaban entonces a capitalización eran menores, porque de esa manera quedaba más dinero disponible para el disfrute por parte de la Universidad y de las facultades y porque en la anterior legislación, se contemplaban mayores capacidades autónomas para estos centros.

En una de las primeras reuniones de la Junta de Gobierno¹⁴⁷ tras la aprobación y puesta en marcha de la Ley de Ordenación Universitaria, el administrador de la Universidad leyó la memoria de los presupuestos explicando detalladamente su contenido, y argumentando que las causas de la apreciable reducción de ingresos residían en la dificultad para acoplar el presupuesto vigente en aquel momento a las nuevas disposiciones que la reforma universitaria traía consigo. Aprovechó, como todos hicieron antes y después de la reforma, para expresar su esperanza de que en un futuro no

¹⁴⁷ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 20 mayo 1944. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 269).

demasiado lejano se encontrara una solución a los problemas económicos por los que atravesaba la Universidad. Con esta intención propuso que se remitiera un informe al Ministerio, en el que se expusieran los problemas comunes y que más adelante se hiciera un presupuesto detallado donde tuvieran cabida todas las necesidades de las diferentes facultades. Los miembros de la Junta de Gobierno se mostraron conformes con lo expuesto por el administrador, en tal momento Ursicino Álvarez, con lo que quedó aprobado el presupuesto que se tenía entre manos y el proyecto de otro en el que reflejar la situación económica de la Universidad.

Fue así como, dejando libre la marcha normal de los presupuestos de 1944, se redactó a propuesta del rectorado (con la conformidad de la Junta de Gobierno) un presupuesto real en el que, dado que no era posible «intercalar estos graves problemas en el trámite normal del presupuesto de 1944; pero no siendo posible tampoco soslayarlos», se aplazó para otro momento en el que «estudiados serenamente, se pudiera, con el concurso de todas y cada una de las facultades formular un presupuesto real de gastos, en el que se abordaran justa, pero valientemente las necesidades que la Universidad siente, y los medios económicos que se juzgan precisos para satisfacerlas»¹⁴⁸.

El diagnóstico de la situación que la memoria previa a la publicación de este presupuesto hacía, constituye un buen listado de los problemas que entonces se percibieron, que vendrán a repetirse año tras año y que tenían como eje central los cambios que en la estructura económica universitaria había supuesto la Ley. Así desde la Universidad de Madrid se reconoce:

[...] por virtud de la publicación de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, el régimen económico de las Universidades que en él se dibujaba producía determinadas repercusiones en la estructura y contenido de los presupuestos universitarios que transformaban la distribución de los ingresos de un modo fundamental. Al propio tiempo, la desaparición del Patronato Universitario como entidad económico-jurídica de carácter autónomo, el traslado de varias facultades a la Ciudad Universitaria, la elevación en cuantía insospechada del importe de los gastos

¹⁴⁸ «Presupuesto real de gastos de la Universidad de Madrid». Año 1945. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675).

de sostenimiento, etc., etc. eran otras tantas causas de que los gastos de la Universidad y de las facultades que las integran hubieran sufrido una progresiva elevación de tal manera que los ingresos previstos para satisfacerlos resultaban a todas luces insuficientes.

Para redactar este presupuesto se había solicitado de cada una de las facultades la formulación de un presupuesto real de gastos que éstas juzgaran imprescindibles, «sin exageraciones que agravaran inútilmente el problema pero también de tal manera que las necesidades quedaran estrictamente satisfechas». Se unieron a estos datos los de los servicios centrales, por lo que entre todos el presupuesto quedó preparado. Su formulación consistía en una ordenación de datos que permitiera la comparación con el presupuesto vigente. Se recogían en dos columnas paralelas viendo qué consignaciones se habían suprimido, qué otras habían aumentado su cuantía, cuáles habían por el contrario disminuido, y qué conceptos nuevos se habían creado.

Un problema fundamental en la nueva organización económica de la Universidad, era la disposición respecto a los ingresos por tasas académicas. Se consideraba así que mientras en el régimen anterior la gran parte del 50% ingresado en metálico se destinaba a atenciones de las facultades, según distribución proporcional entre el número de alumnos matriculados, en el sistema recién implantado,

[...] el importe total de las tasas tiene una distribución precisa e inflexible: el 30% para capitalización; el 14% para gastos permanentes y materiales; el resto para el patronato de catedráticos y administrativos del Ministerio. De este modo las atenciones de cultura de cada facultad, nutridas casi exclusivamente por ese 14% ha sufrido una merma dolorosa a costa de un aumento del porcentaje de capitalización, y de la creación del citado Patronato. Pero aún hay más: en el régimen antiguo, las rentas del capital universitario, incrementaban también las atenciones de cultura, hoy han de destinarse íntegramente a los Colegios Mayores. Y el triste resultado es que las facultades han visto por tales razones disminuidos de modo muy considerable sus normales ingresos. Así pues al apreciar el exceso que representa este Presupuesto real con respecto al del 1944 piénsese que ello no se debe exactamente a que las facultades tienen mayores necesidades, sino también a que las antiguas han sido privadas de gran parte de los medios con que se satisfacían, por haber sido dedicados a otras atenciones.

Así las cosas, se observaba cómo duplicando los ingresos por tasas académicas normales (ya que se había pasado del 50% a percibir todo en metálico) y restando las cantidades que de ellas se destinaban al Patronato y la administración se obtenía en líneas generales un resultado en el que se pasaba de las 418.750 pesetas a distribuir entre cinco facultades, a sólo 198.870 pesetas para siete.

Pero los cambios sobre el sistema de recaudación de los ingresos por tasas tenían además otras consecuencias. Antes, con la participación del Patronato en las mismas, se aseguraba una fuente más de ingresos que cubría, al menos en parte, el pago de los servicios generales y, en especial, del personal temporero y las gratificaciones del administrativo del Ministerio encargados de estos servicios.

Desaparecido hoy el Patronato, y con una consignación escásima en los presupuestos generales del Estado para estas atenciones, los suplementos que antes aportaba el organismo suprimido han de ser cargados necesariamente al presupuesto de la Universidad. En tal sentido, se ha abordado sinceramente el problema fundiendo las cantidades parciales que antes integraban los sueldos de los temporeros y estudiando una prudente plantilla adecuada a las circunstancias en que vivimos y asimilada, en la medida de lo posible, a la del personal administrativo del Ministerio.

Unas partidas con otras, este presupuesto especial que solicitaba la Universidad de Madrid ascendía a un monto total de 3.879.771'59 pesetas.

La presentación de los presupuestos en años posteriores no se desvió excesivamente de lo que acabamos de señalar. En la reunión de la Junta en la que se tenían que estudiar los presupuestos para 1945 el administrador general aprovechó de nuevo la ocasión para explicar las necesidades universitarias. Para ello solicitó que se aprobara un crédito extraordinario en la línea de las necesidades arriba descritas. La Junta de Gobierno hizo suya esta propuesta¹⁴⁹.

En una reunión posterior el mismo administrador tomó la palabra, para en ese caso, detallar los informes sobre las cuentas corres-

¹⁴⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 5 enero 1945. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 282-283).

pondientes al año 1944. Ya entonces, a pesar de que se seguían reconociendo las mismas dificultades económicas, se entendía que había llegado el momento en el que recoger «los felices resultados obtenidos llegándose, en un plazo breve de tiempo, al acoplamiento de la Ley de Ordenación Universitaria a las necesidades cada vez más urgentes y apremiantes de los distintos servicios universitarios»¹⁵⁰. Todos los miembros de la Junta aprobaron entonces las cuentas y el decano de Medicina volvió a plantear los problemas económicos que sufría de manera particular su facultad. Se quejaba ante todo del retraso en el libramiento de cantidades para el Hospital Clínico y de las dificultades de pago a los proveedores. El administrador se hizo eco de estas preocupaciones, aunque entendía que ya se había solicitado, de acuerdo con el Ministerio, una solución a «estas justas aspiraciones».

Dos meses después, en mayo de 1945, el administrador general, leyó la memoria del presupuesto para ese año, que enseguida quedó aprobado por todos los componentes de la Junta. En esta ocasión también se escuchó, no obstante, la voz del decano de Medicina quien expuso ahora su criterio en relación con la insuficiencia de las cantidades que se asignaban, tanto para gastos generales de la Universidad como para las diferentes facultades. El decano de la facultad de Derecho se sumó a estas mismas quejas, reflejando la escasez de medios con que su centro tenía que desenvolverse¹⁵¹.

La sensación de que debía reclamarse algo más que en los años difíciles de la posguerra crecía al parecer, pues se oyeron más voces a favor de la mejora económica de la Universidad y comenzaron a ofrecerse medidas que se entendían imprescindibles para cambiar la situación. El administrador propuso, y así se acordó, cursar al Ministerio el presupuesto extraordinario que ya había sido aprobado en reuniones anteriores con las modificaciones llevadas a cabo siguiendo las indicaciones de los decanatos. Se aprobó igualmente reiterar al Ministerio la «unánime opinión de esta Junta de Gobierno para que la Universidad de Madrid pueda atender a sus necesidades». Entre las soluciones que se apuntaron para lograr la mejo-

¹⁵⁰ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 13 marzo 1945. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 292).

¹⁵¹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 1 mayo 1945. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 296).

ra deseada se encontraba exigir a la Ciudad Universitaria la devolución de un millón de pesetas que la Universidad adelantó para varios años y que se autorizara a ésta para no capitalizar durante un período de varios años, o capitalizar solamente el 14% y poder disponer del 30. Se reconocía que esta última propuesta procedía del decano de la facultad de Medicina pero su parecer fue aceptado por todos los miembros de la Junta de Gobierno¹⁵².

En los meses siguientes las peticiones de mayor dotación económica no cesaron, así como las apuestas por soluciones en la línea apuntada por Medicina. Fue en este caso el decano de Derecho el que comunicó acuerdos adoptados por su Junta de facultad, en los que solicitaba directamente al Ministerio medios económicos para poder afrontar gastos, pues les resultaba «imposible subsistir con lo que actualmente tiene». Se sumó inmediatamente el decano de Ciencias, quien además anunciaba que iba a solicitar directamente al Ministerio autorización expresa para aumentar la cuantía de los derechos de prácticas¹⁵³. Como solución a este cúmulo de problemas se propuso desde la misma administración general universitaria que, en las cátedras en que no fuera necesario el empleo de ayudantes de prácticas, el 25% del presupuesto que estaba destinado a este fin pudiera emplearse para gastos de material, si bien nunca podría darse la circunstancia contraria, es decir, desasistir el gasto de material para pagar al personal¹⁵⁴.

Las quejas sobre la insuficiencia de ingresos fueron, como en tantas ocasiones, una constante. A la hora de aprobar los presupuestos para 1947 el administrador no tuvo más remedio que «exponer la deficiencia de los ingresos para cubrir las necesidades de la Universidad lo que hace imposible atenderlas en la forma debida y favorece la creación de una situación deficitaria»¹⁵⁵. En esta ocasión fue Fernando María Castiella, decano de Ciencias Políticas y Económicas, el encargado de manifestar la endeblez de la consignación eco-

¹⁵² «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 1 mayo 1945. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1 Libro 1, p. 297).

¹⁵³ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 6 noviembre 1946. (AGUCM. Sección Secretaría General, Caja 1. Libro 1, p. 325).

¹⁵⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 18 diciembre 1946. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 329).

¹⁵⁵ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 27 junio 1947. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 345).

nómica que correspondía a su facultad. Desde Derecho, igualmente, se pusieron reparos ante la aprobación del presupuesto por considerar que su facultad era la que peor parada salía del reparto¹⁵⁶. Para este último caso, en reuniones posteriores de la Junta, se resolvió que además de solicitar una mayor consignación económica, se le autorizase a cobrar en concepto de prácticas cantidades iguales que las facultades de Letras y de Ciencias Políticas y Económicas¹⁵⁷.

Los más perspicaces seguían reconociendo que una parte de los problemas económicos generados entonces en la Universidad procedían de la aplicación de las normas de 1943 y 1944. En este sentido una de las disposiciones que más críticas seguía recibiendo fue precisamente aquella que obligaba a la capitalización de un porcentaje mayor que de costumbre, con lo que se reducía al 14% lo destinado a gastos generales. Para hacer más equitativo el reparto de estas cantidades, el administrador propuso que para el año siguiente se convocara una Junta previa a la formación del presupuesto para realizar la distribución de este 14% de la cantidad destinada a cultura, y que cada facultad pudiera exponer sus necesidades. El presupuesto de ese año (1947) fue finalmente aprobado por la Junta aunque con reparos. La misma memoria explicativa de estos presupuestos insistía en las observaciones y demandas de años anteriores¹⁵⁸.

Se reconocía por tanto que el capítulo de gastos no recogía sino el repertorio que pudiera cubrirse con los ingresos de que se disponía, y no los gastos que realmente necesitaba la Universidad. Un dato relevante era la forma en que se repartía el 14% de los ingresos universitarios entre las siete facultades. La distribución para el año 1947 era la siguiente: de un total de 301.020'79 pesetas, 36.029'22 se destinaban a Filosofía y Letras, 55.679'22 a Ciencias, 62.129'22 a Medicina (la más favorecida), 46.029'22 a Derecho; 39.795'47 a Económicas y Políticas; 30.679'22 a Veterinaria y 30.679'22 a Farmacia. La consignación ministerial de 190.000 pesetas para atenciones de

¹⁵⁶ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 27 junio 1947. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 346).

¹⁵⁷ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 4 julio 1947. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 347).

¹⁵⁸ «Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Madrid correspondiente al ejercicio de 1947. Memoria». (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675).

cultura se distribuyó igualmente entre las facultades según las siguientes cantidades: 6.500 a Filosofía y Letras, 11.870 a Ciencias, 34.760 para Medicina (a lo que se añadía 9.500 pesetas para la celebración de un curso de «Estadística aplicada a la Medicina»); 21.400 a Farmacia; 30.000 a Derecho; 14.400 a Veterinaria y 5.000 a Ciencias Políticas, quedando sin distribución 56.570 pesetas para cubrir necesidades que pudieran surgir a lo largo del curso tales como conferencias, cursillos, excursiones científicas y visitas de profesores nacionales y extranjeros.

El resto del 14%, incrementado con las 230.000 pesetas del presupuesto del Estado para gastos generales, se destinaría a gastos de representación, personal administrativo temporal, horas extraordinarias y bibliotecas, así como a las dietas abonadas a los vocales de la Junta de Gobierno.

Muy significativamente la memoria explicativa terminaba «exponiendo la esperanza de que el próximo presupuesto permita recoger en él los gastos reales que posan sobre la Universidad de Madrid, gracias a un aumento de ingresos que sea capaz de cubrirlos».

La insistencia es la tónica general de este proceso. En octubre de 1947 una Junta de Gobierno se convocó expresamente para analizar las causas que habían llevado a lo que ya se reconocía como honda crisis económica. En los fragmentos del informe del administrador que se comentaron en la Junta, quedaba claro que gran parte de esta crisis había sido provocada precisamente por la reforma económica. Se entendía entonces que la Ley, al suprimir los fondos del antiguo Patronato Universitario y modificar la distribución de los ingresos de las tasas académicas provocó una grave desproporción entre los gastos e ingresos lo que obligaba a disminuir los fondos generales y particulares de cada facultad ocasionando grandes desniveles entre ellas, lo que acaba repercutiendo el conjunto¹⁵⁹.

Se entendía que la disminución sólo podía ser compensada solicitando formalmente al Ministerio que la cantidad destinada a capitalización fuese reducida del 30 al 10%, con lo que aumentarían los ingresos en un 20%, los cuales se podrían utilizar en beneficio de la Universidad. La Junta oyó el parecer del administrador y quedó emplazada para su opinión en reuniones próximas.

¹⁵⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 15 octubre 1947. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 353).

En la siguiente reunión de la Junta el decano de Medicina reconoció que él mismo había propuesto reducir las cantidades destinadas a capitalización, y que no sólo seguía siendo partidario de ello, sino que «además opinaba que no debía capitalizarse nada pues la capitalización perjudicaba los posibles beneficios del ahorro anulando los objetivos que con él se hubiesen buscado»¹⁶⁰. Enríquez de Salamanca encontró acuerdo unánime sobre su parecer, y se aprobó igualmente solicitar al Ministerio la anulación total de la cantidad destinada a capitalización. Si esto no era posible se quería que al menos se redujera al 10%.

Las cuentas de 1947 fueron igualmente aprobadas por la Junta de Gobierno, pero vistas las dificultades económicas descritas, se habló de hacer un estudio exhaustivo con vistas al presupuesto del año siguiente. El administrador, preguntado por el vicerrector, expuso la situación de déficit universitario y afirmó que en adelante, con el presupuesto que se planeaba, ya no había déficit y que para el existente en el presupuesto del año anterior se había solicitado al Ministerio —que en principio había dado su conformidad— que se retrotrajera la capitalización al año 1947.

Así las cosas, y con las presiones que las facultades madrileñas ejercían, encabezadas las más de las veces por Medicina, el Ministerio no tuvo otra salida que introducir algunos cambios en la vigente Ley. El 4 de mayo de 1948 el Ministerio dictó una Ley¹⁶¹ en la que se modificaban por primera vez algunos términos de la Ley de Ordenación Universitaria, autorizando a las Universidades a no capitalizar más del 5% de los ingresos por tasas académicas, con lo cual el 14% de lo anteriormente asignado a atenciones generales se vio incrementado en un 25%. Se reconocía en su texto que el desarrollo de las enseñanzas experimentales y prácticas y, en general, de los trabajos de aplicación, en consonancia con los nuevos planes de estudio, había conllevado un incremento de los gastos necesarios de material, así como los del sostenimiento de las Universidades «a los que difícilmente pueden éstas hacer frente con el porcentaje designado a tales fines por la Ley de Ordenación Universitaria». La Ley

¹⁶⁰ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 22 octubre 1947. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 356).

¹⁶¹ «Ley de 4 de mayo de 1948 por la que se modifica el sistema de capitalización en el régimen económico de las Universidades españolas», *BOE*, 126 (5 mayo 1948) p. 1720.

afectaba por igual a todas las Universidades del país aunque la documentación emanada de la Universidad de Madrid reconocía inicialmente que este permiso fue concedido en primer lugar a este centro, para convertirse más tarde en una norma de carácter general. No podemos sin embargo comprobar este dato más allá del texto de la Ley hecho público en el BOE. En cualquier caso no es de extrañar que, tras la presión ejercida desde Madrid, el Ministerio se hubiera replanteado su postura. Si, como nos advierte la propia Universidad de Madrid, ella hubiera sido la primera en disfrutar de este cambio beneficioso, no cabe duda ya del éxito rotundo de sus presiones.

Pocos meses más tarde, en julio del mismo año, se volvió a abordar un nuevo cambio sobre la Ley. El 17 de julio de 1948 apareció una segunda Ley que modificaba varios artículos de la Ley de Ordenación Universitaria, en concreto los que asignaban las cantidades empleadas en el sostenimiento de la institución. Respecto al artículo 84, apartado a) el Ministerio entendía ahora que de los ingresos obtenidos por la Universidad en concepto de tasas académicas, expedición de títulos, certificaciones y documentos análogos, el 5 y no el 30% (como disponía la Ley de Ordenación Universitaria) serían destinados a la formación del capital universitario. Además se cambiaba también parte de la redacción del artículo 91, apartado e) que se encargaba de distribuir los ingresos no adscritos a fines especiales. Ahora, con el cambio efectuado, la Universidad percibía el 5% previsto para capitalización, un 15% que se dirigirían a gastos de conservación, sostenimiento y material y un 60% que serviría para el abono de las gratificaciones de los catedráticos numerarios que se distribuirían proporcionalmente. El 20% restante serviría para incrementar los conceptos según criterio de la Junta de Gobierno respectiva de cada Universidad. Este último porcentaje se incorporaba como una novedad en el panorama universitario, no sólo por lo que de mejora económica suponía, sino por otorgar a las Juntas de Gobierno nueva capacidad de intervención en estas gestiones¹⁶². Los cambios fueron muy bien recibidos en la Universidad de Madrid:

¹⁶² «Ley de 17 de julio de 1948 modificando varios artículos de la Ley de 29 de julio de 1943 (de Ordenación Universitaria)», *BOE*, 200 (18 julio 1948) pp. 3271-3272. Era este el primer cambio significativo en la Ley desde su aprobación: «La experiencia de cinco años en la aplicación de la Ley de 29 de julio de 1943 aconseja introducir algunas modificaciones en su articulado para el mejor funcionamiento de nuestras Universidades».

La comprensión tantas veces mostrada por este Ministerio, ha determinado una resolución que por fortuna ha puesto en vías de definitiva superación este inquietante desequilibrio [...] Gracias a esta feliz resolución podemos decir que el presente presupuesto (el de 1948) es en el que realmente ha sido posible incluir gastos reales y permanentes para ser abiertos con ingresos también permanentes y reales¹⁶³.

Con esta nueva medida ideada se esperaba que todos los retrasos se liquidaran¹⁶⁴, pero las quejas no se aplacaron. Comenzó esta vez la facultad de Veterinaria, cuyo decano solicitó que se distribuyeran las cantidades disponibles para cada facultad de manera distinta. Proponía que el reparto se hiciera de la manera siguiente: 30.000 pesetas para las facultades de Farmacia, Medicina, Ciencias y Veterinaria, y 20.000 para Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Económicas y Secretaría General. Así se repartía la cantidad total de 200.000 ptas¹⁶⁵.

Lora Tamayo advirtió que aquel presupuesto iba a estar sometido necesariamente a las alteraciones que se derivaran de las consignaciones y subvenciones que figuraran en los presupuestos generales del Estado, por lo cual probablemente era aquél el momento más oportuno para presentar al Ministerio no ya el presupuesto confeccionado por el administrador sino otro en el que figuraran los gastos reales que tuvieran todas las facultades y el resto de los organismos de la Universidad. Se adhirió a esta propuesta el vicedecano de la facultad de Derecho, Prieto Castro. El rector y el administrador general se mostraron en cambio reticentes. Observaron que, de acuerdo con la Ley de 13 de marzo de 1943, encargada de la unificación de los organismos autónomos, los presupuestos sólo podían presentarse en el mes de noviembre, haciendo constar en ellos los recursos y los gastos para el año siguiente. Además, recordaron que la Ley de 18 de agosto de 1947 que dictaba las normas para la

¹⁶³ «Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Madrid correspondientes al ejercicio económico de 1948». (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675).

¹⁶⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 4 junio 1948. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 384).

¹⁶⁵ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 8 octubre 1948. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 394 y 395).

redacción de presupuestos disponía claramente que no podía excederse las cifras de 1947, y que en el mes de octubre de ese año debían estar entregados todos los presupuestos. Siendo así, el presupuesto que se estaba proyectando no podría contener cantidades superiores a aquellas de las que ya disponía la Universidad, y además resultaría inútil dado que no llegaría a tiempo de que el Ministerio pudiera recoger los incrementos de consignaciones que se solicitaban. Lora y Prieto se mantuvieron no obstante firmes en su propuesta, de manera que la Junta de Gobierno no pudo ponerse de acuerdo en este sentido. Sí lo hizo en la idea de que el administrador formulara un nuevo presupuesto real de gastos, redactado sobre la base de los datos de que disponía el Ministerio¹⁶⁶.

Para finales del año de 1948 se esperaban buenas noticias económicas, traducidas en términos de mayores ingresos para las universidades. De esa manera, se reconocía como posible el mantenimiento respectivo del reparto de 20.000 y 30.000 pesetas a las facultades y se esperaba cierto aumento en estas cantidades como fruto de un crecimiento general de los ingresos universitarios. Trasladado el incremento en cifras se observaba que quedaban disponibles en las arcas universitarias dos partidas de 38.000 y 40.000 pesetas para atender a gratificaciones y plus de carestía¹⁶⁷.

Las cuentas de 1947 y 1948 fueron aprobadas en la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad ya bien entrado en año 1949. Sin embargo aún a estas alturas seguía discutiéndose la conveniencia de redactar un presupuesto real de las necesidades de la Universidad que pudiera, además, acomodarse a los plazos requeridos por el Ministerio para que éste pudiera ser tenido en cuenta¹⁶⁸. Al respecto, seguían aportándose ideas desde las diferentes facultades. Desde Derecho, el vicedecano solicitó la subida de las tasas académicas y la modificación de lo que los alumnos libres pagaban.

¹⁶⁶ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 17 noviembre 1948. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, pp. 2 a 4).

¹⁶⁷ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 6 diciembre 1948 y 7 febrero 1949. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, pp. 9 y 18-19 respectivamente).

¹⁶⁸ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 26 septiembre 1949. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, p. 46).

Al año siguiente, estudiadas las cantidades consignadas en el presupuesto para cultura general, y una vez señalado por parte del interventor que las 190.000 pesetas destinadas se habían distribuido (concediendo 20.000 a cada facultad y 50.000 a la administración central) el rector objetó al reparto (que consideraba una anomalía) que el déficit global de las facultades acabara repercutiendo en el organismo central y que, en cambio, cuando existiera un superávit en sus administraciones no se produjera un comportamiento simétrico. Una vez estudiado el caso, el rector consiguió su propósito: que las cantidades correspondientes y no utilizadas por las facultades pasaran al rectorado para la debida compensación¹⁶⁹.

La situación de superávit logró alcanzarse finalmente en 1951, aprobadas las cuentas de 1949 y 1950. La Junta decidió entonces distribuir esa cantidad entre las siete facultades y la biblioteca general de la Universidad, a razón de 4.000 pesetas para las facultades de Ciencias, Medicina, Farmacia, Veterinaria y de 3.000 en las restantes (Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas y Económicas) además de 1.700'57 para la biblioteca general¹⁷⁰.

También en este aspecto de déficit económico, la universidad de posguerra recordaba muy directamente a aquella otra que definió la Ley Moyano. Desde Madrid se trató de forzar cautelosamente la estrecha dependencia del Ministerio, tomando la iniciativa Medicina para modificar las duras condiciones en 1943 y 1944. El administrador de la Universidad siempre escuchó las voces que surgieron de la Junta de Gobierno y no dudó en llevar al rectorado las propuestas de las facultades desde donde abordaron el trámite preciso. El rectorado estuvo siempre hábilmente agazapado tras estas iniciativas y no dudó nunca en beneficiarse de los logros que frente al Ministerio las peticiones de las facultades pudieran obtener.

Los datos presupuestarios disponibles en la Universidad de Madrid (no siempre fiables) dan la pauta para el seguimiento de la economía en los años estudiados. Los que aún se desenvolvían como

¹⁶⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 6 febrero 1950. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, p. 86).

¹⁷⁰ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 28 mayo 1951. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, pp. 127 y 128).

pertenecientes al Patronato Universitario, es decir, aquellos presupuestos correspondientes a los años comprendidos entre 1939 y 1943 no especificaban las cantidades procedentes de inversión estatal o de otros orígenes, pero sí diferenciaban con precisión las cuantías correspondientes a ingresos y gastos. Así, el estado de cuentas de septiembre de 1940 ofrecía un saldo a favor que alcanzaba las 722.415'79 pesetas¹⁷¹. Estas mismas cuentas en 1941 arrojan resultados también favorables para la Universidad con un saldo positivo de 324.904'82¹⁷². A partir de 1944 los datos que se nos ofrecen nos permiten valorar la procedencia gran parte de los ingresos. Así podemos ilustrarnos.

PRESUPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE MADRID. AÑO 1945 ¹⁷³	
<i>Ingresos</i>	
Artículo 1: intereses y renta de patrimonio universitario	150.000
Artículo 2: aportaciones obligatorias del Estado	2.954.619'48
Artículo 3: ingresos por recaudación de tasas académicas	3.164.500
Artículo 4: derechos de habilitación	35.000
Artículo 5: legados, donativos o subvenciones para incremento de Patrimonio Universitario	33.295
Artículo 7 (sic): abintestatos	—
Artículo 8: Colegios Mayores	1.491.790
Cuentas especiales	2.205.500
TOTAL	10.034.704'48

¹⁷¹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 24 septiembre 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 149).

¹⁷² «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 22 enero 1942. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 202-203).

¹⁷³ «Presupuesto real de gastos de la Universidad de Madrid». Año 1945». (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675).

PRESUPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE MADRID. AÑO 1947 ¹⁷⁴	
<i>Ingresos</i>	
Capítulo 1: intereses y rentas del patrimonio universitario	208.242'25
Capítulo 2: aportaciones del Estado	5.606.900
Capítulo 3: herencias, legados y donaciones	11.000
Capítulo 4: libro escolar, tasas académicas, títulos, certificaciones y publicaciones	6.548.487'20
Capítulo 5: pensiones y tasas de los Colegios Mayores de fundación directa universitaria	1.684.862
Capítulo 6: descuentos de habilitación	51.570'20
Capítulo 7: ingresos para incrementar el capital universitario	958.275'61
TOTAL	15.069.337'26

PRESUPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE MADRID. AÑO 1948 ¹⁷⁵	
<i>Ingresos</i>	
Capítulo 1: intereses y rentas del patrimonio	242.500
Capítulo 2: aportaciones del Estado	5.908.400
Capítulo 3: herencias, legados y donaciones	11.000
Capítulo 4: libro escolar, tasas académicas, títulos y certificaciones, análogos y publicaciones	6.724.527'64
Capítulo 5: pensiones y tasas de los Colegios Mayores de Fundación directa universitaria	2.341.150
Capítulo 6: descuentos de habilitación	57.087'62
Capítulo 7: ingresos para incrementar el capital universitario	1.052.167'50
TOTAL	16.336.832'76

¹⁷⁴ «Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Madrid correspondiente al ejercicio de 1947. Memoria». (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675).

¹⁷⁵ «Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Madrid correspondientes al ejercicio de 1948». (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 675).

Con todo ello podemos subrayar que el proceso que hemos analizado se centraba fundamentalmente en la reclamación de la forma en que las tasas académicas se percibían y no tanto a las consignaciones obligatorias que el Estado debía invertir en la Universidad. No es extraño por ello, viendo la importancia numérica de las percepciones originadas en estas tasas, que fueran ellas unas de las protagonistas de la polémica madrileña.

III. Breve apunte sobre la organización de los estudios

Un tema preferente fue sin duda la organización de los planes de estudio, es decir, la ordenación de las asignaturas que compondrían el cuadro global de las materias de cada una de las carreras. El interés aparente reside no sólo en formar técnicos más especializados y en conformar el tipo ideal de profesional que contribuiría con su trabajo al mantenimiento del Régimen, sino también modelar el proyecto ideológico que sostendría su lado más teórico. La Universidad, ahora más que nunca, se convertía en cantera del español ideal, del estudiante formado con un objetivo propagandístico concreto y se vinculaba a la política con lazos estrechos. Las consideraciones sobre el papel formativo de las asignaturas, intentaron determinar la importancia de cada una de las enseñanzas, ponderar su incorporación en la estructura del Régimen, su utilidad en el mantenimiento y mejora de éste y, en definitiva, el servicio que desde la Universidad (en todas sus especialidades) podía ofrecerse a la política.

Para la elaboración de los planes de estudios una comisión nombrada por el Ministerio redactaba un proyecto. En él se apreciaban tanto las intenciones unificadoras oficiales como las aspiraciones concretas de cada facultad. Este proyecto se debatía en el CNE, donde se le hacía un examen y se incorporaban las enmiendas oportunas. De ahí se proporcionaba un nuevo proyecto que, con los cambios pertinentes, formaría después el Decreto de Organización de estudios en cuestión. El conjunto de todos ellos se dictó finalmente el 4 de julio de 1944¹⁷⁶.

¹⁷⁶ «Decreto de 7 de julio de 1944 sobre la ordenación de las Facultades», *BOE*, 217 (4 agosto 1944) pp. 5912-5969. Véase igualmente A. Ortiz Muñoz, «La ordenación jurídica de nuestros estudios universitarios», *Revista Nacional de Educación*, 46 (1944) pp. 62-73.

De ellos pueden rescatarse innumerables datos todos ellos, a su vez, de muy diversa naturaleza. Desde quienes fueron los redactores de cada proyecto, quienes determinaron sus resultados finales, hasta qué asignaturas eran las que en este momento se primaban, en contraste con planes de estudio recientemente vigentes o aún más antiguos. De todas las vertientes posibles nos hemos decantado aquí por el tratamiento de aquellas características que de manera más notoria renuevan y subrayan el ya conocido y tradicional centralismo universitario madrileño. Para estudios futuros más pormenorizados quedarán los datos relativos a la entidad de cada asignatura, objetivo que desbordaría el propósito que mueve este trabajo.

Así pues, las facultades madrileñas hallaban en este punto los pilares que iban a permitirles estructurar sus conocimientos, regular su sistema interno de funcionamiento y colaborar con la formación de sus especialistas en el sostenimiento del Régimen. Es éste por tanto el escalón de la intervención política sobre la universidad que más nítidamente conectaba con la realidad cotidiana de la institución.

Hablamos de facultades madrileñas y decimos bien. Como siempre en este proceso, la norma dictada afectaba a todo el contexto nacional, pero efectuaba salvedades que seguían haciendo de la Universidad de Madrid un elemento troncal en la organización de las Universidades. Algunas facultades, como la de Ciencias Políticas y Económicas, sólo funcionaban en Madrid, al igual que determinadas cátedras que se entendía sólo podrían actuar desde la capital del Estado. Además, a pesar de varias idas y venidas consecutivas y ciertas vacilaciones, finalmente, mientras no se dictaminara lo contrario, la lectura de tesis doctorales permaneció adscrita a la Central.

En atención de lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, un capítulo fundamental de estos decretos era el formulado bajo el epígrafe referente al Patronato, así como al emblema y traje académico que afectaba por igual a todas las facultades. El ceremonial del que tanto gustaban las nuevas autoridades encontraba en la Universidad un buen escenario, y no fue difícil reasumir la tarea de adscripción simbólica: Filosofía y Letras se colocaba bajo la advocación de San Isidoro de Sevilla; Ciencias de San Alberto Magno; Derecho de San Raimundo de Peñafort; Medicina de San Lucas; Farmacia de la Inmaculada Concepción; Veterinaria de San Francisco de Asís y Ciencias Políticas y Económicas de San Vicente

Ferrer. Cada una de estas facultades contaría con su propia heráldica, que el Ministerio debería aprobar a propuesta de la misma facultad y que luciría siempre al lado del escudo de la Universidad. En todos los actos académicos, según determinara el ceremonial universitario, la bandera debería ser izada en los edificios de la facultad y sería portada por un alumno del último curso designado por el decano en atención a sus méritos.

Este capítulo determinaba igualmente el diseño del traje académico que deberían lucir los catedráticos numerarios. Se trataba de un birrete doctoral, una toga profesional con vuelillos de encaje blanco, muceta de raso y medalla con cordón de seda. El decano llevaría la medalla con cordón de hilo de oro y el vicedecano de plata. Cada una de las facultades debía escoger un color que identificara su bandera y su traje académico: para Filosofía y Letras se determinó el azul celeste; para Ciencias el azul oscuro (turquí exactamente); para Derecho, el rojo; para Medicina, el amarillo; para Farmacia, el morado; para Veterinaria, el verde, y el naranja para Ciencias Políticas y Económicas.

También se disponía la forma en que se debía proceder ante el ingreso de nuevos alumnos en la facultad. Así, además de tener aprobado el bachillerato, las facultades organizarían una prueba de ingreso que en esencia coincidía en casi todas ellas. Generalmente el examen constaba de tres ejercicios: un resumen escrito de una lección sobre un tema general designado por el decano; la lectura y traducción con diccionario de un texto de cada uno de los idiomas modernos cursados en el bachillerato y, por último, la resolución de problemas con los conocimientos de la enseñanza media. En el caso de las facultades de Filosofía y Letras y Ciencias Políticas y Económicas, esta última prueba se sustituía por la versión de un texto latino, de los estudiados en el bachillerato, con diccionario; en Derecho, en donde la última prueba variaba también, el texto podría ser bien latino, bien de un jurista español. En Políticas y Económicas se añadía además un ejercicio práctico de matemáticas.

Al finalizar estas pruebas sólo serían admitidos los alumnos aprobados. El tribunal que debería juzgar el examen de ingreso sería designado por el rector, a propuesta del decano, y estaría formado por tres catedráticos numerarios. En el caso de la facultad de Farmacia se incorporaba como novedad la obligatoriedad del seguimiento por parte de los alumnos admitidos de un curso preparatorio, que se celebraría en la facultad de Ciencias, y que se

compondría de química experimental, física experimental, geología general y matemáticas especiales.

El número de alumnos que cada facultad podría admitir al comenzar el primer curso se determinaría según las necesidades profesionales y de cultura e investigación. Aprobada por el rector la propuesta del Tribunal para el ingreso en la facultad de los aspirantes admitidos, y fijada la tasa académica que cada uno de ellos debía abonar, éstos estarían en condiciones de solicitar el libro escolar y la inscripción en el primer curso de la facultad y en un colegio mayor.

En el acto de apertura de curso, y como requisito previo a la obtención del libro escolar, los aspirantes al ingreso en la facultad deberían prestar juramento de fiel servicio y vocación universitaria de acuerdo con una fórmula que fijaría, según las tradiciones docentes, el Ministerio de Educación. Una vez concedido por el rector el ingreso y prestado el juramento, se le haría entrega del libro escolar por el decano.

Las enseñanzas se organizaban en todas las facultades en torno a dos niveles: la licenciatura y el doctorado. Cada uno de estos períodos se dividía en un número distinto de cuatrimestres según la facultad. El primer cuatrimestre abarcaría del 15 de octubre al 14 de febrero y el segundo del 15 de febrero al 15 de junio. En cada uno de estos casos el número de cursos y de cuatrimestres dispuestos se consideraría como de escolaridad mínima. Ésta sólo podría ser dispensada en las condiciones que preceptuaba la Ley: por ejemplo, a los licenciados en otra sección de la misma facultad, a los que poseyeran título de enseñanza superior o fueran jefes u oficiales del ejército, marina y aire y a los que hubiesen cursado los estudios completos en una Universidad pontificia o extranjera. La escolaridad mínima en el grado de doctor podría dispensarse a quienes ostentaran este título en otras facultades.

Una vez establecidas las materias de cada sección y especialidad de las facultades, cada catedrático debería explicar durante el curso el mínimo de lecciones que para cada disciplina fijara el rector, según el número de días lectivos y las horas semanales de lección (teóricas y prácticas).

Todos los catedráticos deberían presentar a la aprobación rectoral, con un mes de anticipación al comienzo de cada curso, los temas que hubieran de desarrollar en sus disciplinas. El programa aprobado debería ser explicado íntegramente *de acuerdo con las normas inspiradoras del Estado*, y debería estar en la secretaría de la

facultad antes del comienzo del curso a disposición de los alumnos. Todos los catedráticos deberían redactar diariamente la ficha de cátedra reflejando en ella la labor desarrollada y sometiéndola cada día a visado del decano.

La facultad debía procurar que cada cátedra no excediera el número de alumnos a que pudiera atender debidamente el profesorado, pudiendo desdoblarse las cátedras bien con el aumento de otro titular, bien encargando la docencia a otros profesores, siempre que el catedrático dirigiera la marcha de las disciplinas.

Las lecciones de cada asignatura deberían distribuirse dentro de cada semana, de modo espaciado, entre éstas la cultura superior religiosa y la formación política, eran obligatorias para todos.

Las clases teóricas durarían de cuarenta y cinco a sesenta minutos, y las prácticas el tiempo que se considerara indispensable. La facultad debía anunciar públicamente al comienzo de cada curso y antes de que se abriera el plazo de inscripción de matrícula el horario, aulas y profesores del plan obligatorio de estudios, y de los voluntarios.

Los cursos monográficos serían cuatrimestrales y se organizarían a propuesta de la facultad. En cada sección habría como mínimo cuatro cursos monográficos por cuatrimestre. La facultad estaba autorizada para organizar cursos libres, cuyos profesores recibirían el importe íntegro de matrícula. La pretensión autonómica en materia científico-pedagógica no se discutía en este punto de la reforma.

Para la colación del título de licenciado, era imprescindible haber cursado todas las disciplinas de la carrera correspondiente, las comunes y las de especialidad, así como las disciplinas religiosas y políticas y haber realizado los ejercicios físicos y deportivos, según preceptuaba la Ley.

Cada catedrático haría durante el curso y al final de él, las pruebas para valorar el grado de aprovechamiento del alumno. Terminado el período de clases se reunirían los catedráticos de cada curso y, previo un cambio de impresiones, decidían los que habían de pasar a los cursos siguientes, calificándose entonces separadamente cada una de las disciplinas. Las calificaciones serían sobresaliente, notable, aprobado y suspenso, pudiendo adjudicarse una matrícula de honor por cada veinte alumnos o fracción de veinte.

La calificación obtenida por el alumno sería consignada en las correspondientes actas de examen, en el libro escolar y se remitiría

a la secretaría para que se registraran en los expedientes. Los alumnos suspendidos en una o más asignaturas, podrían sufrir examen al final del mismo. Los alumnos que no aprobaran las disciplinas del primer cuatrimestre podrían verificar nuevo examen al finalizar el segundo sin repetir la enseñanza. No podrían aprobar así mismo las asignaturas que sólo se estudiaran en el segundo cuatrimestre sin haber aprobado las del primero.

Al terminar el período de licenciatura, aprobadas todas las disciplinas, los alumnos serían sometidos a un examen de conjunto final para la obtención del grado de licenciado. Este examen se verificaría, en junio o septiembre, ante un tribunal formado por cinco catedráticos numerarios y se compondría de pruebas escritas, orales y prácticas. Si el candidato era eliminado en la convocatoria de junio, podría repetir los ejercicios en la de septiembre. Si nuevamente fuera eliminado al presentarse a examen en las sucesivas convocatorias habría de pagar nuevos derechos.

En cada convocatoria se podrían adjudicar dos premios extraordinarios por cada sección, que darían derecho a la expedición gratuita del título mediante un examen especial. El rector fijaría la fecha para la solemne investidura en nombre de la Universidad, colocando sobre los hombros del candidato, que iría vestido de toga, la muceta y el birrete con los colores de su facultad respectiva.

Los estudios de doctorado sólo podrían ser iniciados por licenciados. Su duración, como mínimo, sería de un curso durante el cual el aspirante tendría que realizar estudios especiales y redactar una tesis doctoral. Cada facultad fijaría la forma en que deberían combinarse los cursos que compondrían el cuadro de materias del doctorado. Todo ellos deberían contar con la aprobación del catedrático o profesor director de estudios y la aceptación del decano de la facultad.

Al terminar estos estudios, los doctorandos serían examinados. En caso de suspenso el alumno debería repetir en el cuatrimestre siguiente. Simultáneamente a estos estudios, o con posterioridad a ellos, el candidato debería redactar una tesis doctoral, trabajo de rigurosa investigación científica. La tesis sería redactada bajo la dirección de un catedrático numerario, que garantizaría la autenticidad y solvencia de la labor efectuada.

Aprobadas las asignaturas del doctorado y elaborada la tesis, y con el visto bueno del director de la misma, mientras subsistiera la disposición transitoria cuarta de la Ley de Ordenación Universitaria sería sometida a un tribunal formado en Madrid por cinco cate-

dráticos de la disciplina objeto de la tesis y del que formaría parte el catedrático-director de la tesis. Ésta, previo pago de los derechos correspondientes, sería estudiada y examinada durante un cuatrimestre, como máximo, por los miembros del tribunal. Terminado este plazo, el tribunal, en sesión secreta, decidiría, en principio, la aprobación o no de la misma. Acordada la lectura, se reuniría el tribunal en sesión pública en presencia del doctorando, quien haría una exposición de su trabajo y respondería a las observaciones que le hicieran los miembros del tribunal. Terminado el ejercicio, el tribunal, en sesión secreta le adjudicaría la calificación que constaría en las actas y en el libro escolar.

Aprobada la tesis el alumno sería investido como doctor. Cada año se celebrarían dos actos solemnes de investidura coincidiendo con los que se realizaran para el grado de licenciado. La investidura sólo se podría realizar previo pago de los derechos correspondientes del título y después de haber sido impresa la tesis doctoral y entregados en la secretaría de la facultad veinticinco ejemplares.

Finalmente, todos los decretos atendían a las dotaciones con las que el trabajo en cada facultad debería desarrollarse. Los laboratorios, museos y bibliotecas de las facultades tendrían las subvenciones que se consignarían en los presupuestos generales del Ministerio en la cuantía necesaria para la atención a sus necesidades fundamentales. Siempre según la Ley todas las cátedras deberían estar suficientemente dotadas para cumplir la función investigadora, sin perjuicio de los institutos de investigación que pudieran crearse.

Una vez promulgados estos decretos, la legislación daba la posibilidad de atender cada cinco años modificaciones que pudieran convenir a los planes de estudio.

Madrid contaría, además de con las facultades *clásicas* existentes antes de la guerra: Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina y Derecho, con las nuevas de Veterinaria, reconvertida en facultad, tras su intermitente existencia bien como escuela superior bien como facultad, y con la auténtica facultad de nueva planta de Ciencias Políticas y Económicas.

Meses antes a la aparición de la Ley se proclamaba en la Universidad de Madrid la creación de esta facultad cuya irrupción en la vida universitaria española no iba a pasar desapercibida. En función de lo previsto en la Ley el 20 enero de 1944 vio la luz la orden ministerial que dictaba las normas que promovían su funcionamiento. Los estudios debían comenzar el 15 de febrero de 1944 en el pabe-

llón Valdecilla de la facultad de Derecho en la calle de San Bernardo. De esa misma fecha data el acta de inauguración de esta facultad. En el despacho del rector Zabala y, bajo su presidencia, se reunió la Junta de Gobierno al completo, otras autoridades y profesores de las distintas facultades. Finalmente, el 26 de abril de 1944 se aprobó finalmente su instalación en los locales mencionados a los que debía someterse a todo tipo de obras¹⁷⁷. En el decreto de 4 julio de 1944 adoptaba finalmente la denominación de facultad de Ciencias Políticas y Económicas, eliminándose de esta denominación la inicial intención de hacer de ella también facultad de Ciencias Comerciales y quedaba dividida pues en dos secciones: Económicas y Políticas.

La importancia de esta creación es notoria. La facultad de Ciencias Políticas y Económicas no sólo revela el centralismo reinante en el régimen franquista, dado que este centro se instaló únicamente en Madrid, sino la implicación conseguida por Falange en la vida académica española, dado que esta creación, además de la puesta en funcionamiento del SEU y del SEPES, puede entenderse como una de las imposiciones del intento ideológico de fascistización. El modelo italiano aquí es bien seguido.

Cada una de las facultades se dividía en varias secciones si bien en algunos casos la totalidad de éstas sólo se hallaba en Madrid. Por ejemplo, sólo en la capital podían cursarse, en lo que respecta a la facultad de Filosofía y Letras las especialidades en Filosofía, Historia, Historia de América, Filología románica, Filología clásica, Filología semítica y Pedagogía. Igual ocurría en la facultad de Ciencias. En este caso sólo las universidades de Madrid y Barcelona contarían con todas las secciones. Eran éstas las de matemáticas, físicas, químicas y naturales. Además en la Universidad de Madrid se organizarían las enseñanzas necesarias para obtener la consideración de diplomado en geofísica, óptica y electricidad aplicada.

Casuística similar ofrece la distribución de cátedras en cada Universidad. Sólo Madrid disponía de cátedras en todas las secciones, duplicándose incluso, en ocasiones, y ofreciendo otras en exclusividad. De forma pormenorizada éstas eran pues las cátedras existentes en la Universidad de Madrid.

¹⁷⁷ BOE, 131 (10 mayo 1944) p. 3702.

<i>FILOSOFÍA Y LETRAS</i>		
SECCIÓN	CÁTEDRAS	
	Cantidad	Denominación
<i>Filosofía</i>	1	Lógica (1 catedrático)
	1	Cosmología (1 catedrático)
	1	Psicología experimental y racional (1 catedrático)
	1	Estética (Principios e Historia de las ideas estéticas) (1 catedrático)
	1	Ética general y Ética especial y sociología (1 catedrático)
	2	Metafísica (una de Ontología y Teodicea y otra de Crítica) (1 catedrático) (Sólo en Madrid)
	2	Historia de la Filosofía española y Filosofía de la historia (2 catedráticos. Uno para cada una)
	2	Psicología (una experimental y otra racional) (2 catedráticos)
<i>Filología clásica</i>	1	Introducción a la lingüística indoeuropea (1 catedrático)
	3	Filología griega (3 catedráticos)
	4 ¹⁷⁸	Filología latina (4 catedráticos)
<i>Filología semítica</i>	3	Lengua árabe y árabe vulgar (3 catedráticos)
	2	Lengua hebrea y lengua y literatura rabínicas (2 catedráticos)
	1	Historia de la literatura árabe clásica y literatura arábigo-española (1 catedrático)
	1	Historia de Oriente y Occidente musulmán y el Islam contemporáneo (1 catedrático)

¹⁷⁸ El resto de las secciones de filología clásica existentes en España contaban con tres catedráticos de filología latina.

<i>Filología románica</i>	1	Gramática histórica de la lengua española (1 catedrático)
	2	Historia de la lengua y de la literatura española y literatura universal (2 catedráticos)
	1	Historia de las literaturas románicas y comentario estilístico de textos clásicos y modernos románicos (1 catedrático)
	1	Gramática general y crítica literaria (1 catedrático)
	1	Lingüística románica y filología galaico-portuguesa (1 catedrático) (Sólo en Madrid y Barcelona)
	1	Literatura universal (1 catedrático)

<i>Historia</i> ¹⁷⁹	1	Prehistoria e historia universal de la Edad Antigua (1 catedrático)
	1	Prehistoria e historia de España universal de la Edad Antigua (1 catedrático)
	1	Historia Universal de la Edad Media (1 catedrático)
	1	Historia de España de la Edad Media (1 catedrático)
	1	Historia universal de la Edad Moderna (1 catedrático)
	1	Historia de España de la Edad Moderna (1 catedrático)
	1	Historia universal de la Edad contemporánea (1 catedrático)
	1	Historia de España de la Edad Contemporánea (1 catedrático)
	1	Epigrafía y numismática (1 catedrático)
	1	Arqueología (1 catedrático)
	1	Historia del arte medieval (1 catedrático)
	1	Historia del arte de las edades moderna y contemporánea (1 catedrático)
	1	Historia general de la cultura (1 catedrático)
	1	Historia general de España (1 catedrático)
	1	Paleografía y diplomática (1 catedrático)
	1	Historia de América y de la colonización española (1 catedrático)
1	Historia general del arte (1 catedrático)	
2	Geografía (2 catedráticos)	

¹⁷⁹ Detallamos la disposición de cátedras en Madrid. En el resto de las secciones de historia éstas eran: una cátedra de Prehistoria e Historia universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la cultura antigua y media (un catedrático), una cátedra de Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España antigua y media (un catedrático), una cátedra de Historia universal de las Edades Media y Contemporánea e Historia general de la cultura moderna y con-

<i>Pedagogía</i>	1	Pedagogía general y pedagogía racional (1 catedrático)
	1	Principios de metodología y de didáctica (1 catedrático)
	1	Historia de la pedagogía e historia de la pedagogía española (1 catedrático)
	1	Pedagogía experimental y diferencial (1 catedrático)

<i>CIENCIAS</i>		
SECCIÓN	CÁTEDRAS	
	Cantidad	Denominación
<i>Matemáticas</i>	1	Análisis matemático (una cátedra por cada curso = tres catedráticos)
	4	Geometría (4 catedráticos)
	1	Mecánica teórica (1 catedrático)
	1	Astronomía general, topografía, astronomía esférica y geodesia (1 catedrático)
	1	Estadística matemática y cálculo de probabilidades (1 catedrático) (Sólo en Madrid)
	1	Matemáticas generales para economistas (1 catedrático)
	1	Estadística teórica y aplicada (1 catedrático)

temporánea (un catedrático), una cátedra de Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de España moderna y contemporánea y de Historia de América e Historia de la colonización española (un catedrático); dos cátedras de Geografía (dos catedráticos), una cátedra de Historia del Arte (un catedrático), una cátedra de Arqueología y Epigrafía (un catedrático), una cátedra de Paleografía y Diplomática (un catedrático). En Barcelona igualmente se dotaba las cátedras de Historia de América e Historia de la Colonización española, la de Historia general del Arte, Historia general de la cultura y Historia general de España.

<i>Físicas</i>	1	Óptica (1 catedrático)
	1	Electricidad y magnetismo (1 catedrático)
	1	Física del aire y geofísica (1 catedrático)
	1	Física matemática (1 catedrático) (Sólo en Madrid y Barcelona)
	1	Mecánica y física ¹⁸⁰ (1 catedrático)
<i>Químicas</i>	1	Termología (1 catedrático)
	1	Química inorgánica (1 catedrático)
	1	Química analítica (1 catedrático)
	1	Química orgánica y bioquímica (1 catedrático)
	1	Química física y electroquímica (1 catedrático)
	1	Química técnica (1 catedrático) (Sólo en Madrid)
<i>Naturales</i>	2	Cátedras especiales por determinar correspondiente al doctorado de química industrial
	1	Histología vegetal y animal (1 catedrático)
	1	Cristalografía, mineralogía y mineralotecnica (1 catedrático)
	1	Geografía física y geología aplicada (1 catedrático)
	1	Zoología invertebrados no artrópodos con su anatomía (1 catedrático)
	1	Bacteriología y protozoología (1 catedrático)
	1	Anatomía y fisiología de los vegetales y botánica aplicada (1 catedrático)
	1	Zoología (artrópodos) con su anatomía (1 catedrático)
	1	Zoología (procordados y vertebrados) con su anatomía y zoología aplicada (1 catedrático)
	1	Fitografía y ecología vegetal (1 catedrático)
	1	Fisiología animal (1 catedrático)
	1	Petrografía y estratigrafía (un catedrático)
	1	Antropología (1 catedrático)
1	Paleontología y geología histórica (1 catedrático)	

¹⁸⁰ En el resto de las secciones de físicas estas dos cátedras se concentraban en una sola bajo la denominación de mecánica física y termología.

<i>DERECHO</i>	
CÁTEDRAS	
Cantidad	Asignaturas
2	Derecho natural y filosofía del derecho (2 catedráticos)
2	Derecho romano (2 catedráticos)
2	Historia del derecho español (2 catedráticos)
2	Derecho canónico (2 catedráticos)
2	Derecho político (2 catedráticos)
2	Derecho administrativo (2 catedráticos)
2	Derecho penal (2 catedráticos)
2	Derecho mercantil (2 catedráticos)
2	Derecho procesal (2 catedráticos)
4 ¹⁸¹	Derecho civil (4 catedráticos)
1	Derecho internacional público (1 catedrático)
1	Derecho internacional privado (1 catedrático)
1	Economía y hacienda pública (1 catedrático)
1	Derecho del trabajo (1 catedrático)
1	Derecho fiscal (1 catedrático) (Sólo en Madrid)
1	Estudios superiores de Derecho internacional (1 catedrático)
1	Historia de las instituciones políticas y civiles de América (1 catedrático)

¹⁸¹ Las cátedras que aparecen con número par duplican las existentes en el resto de las facultades de Derecho de España.

<i>MEDICINA</i>	
CÁTEDRAS	
Cantidad	Asignaturas
2	Anatomía descriptiva y topografía y técnica anatómica (2 catedráticos)
2	Patología y clínica médicas (2 catedráticos)
2	Patología y clínica quirúrgicas (2 catedráticos)
1	Histología y embriología general y anatomía patológica (1 catedrático)
1	Fisiología general y química biológica y fisiología especial (1 catedrático)
1	Higiene y sanidad y microbiología y parasitología (1 catedrático)
1	Patología general y propoedéutica clínica (1 catedrático)
1	Farmacología (1 catedrático)
1	Terapéutica física (1 catedrático)
1	Obstetricia y ginecología (1 catedrático)
1	Pediatría y puericultura (1 catedrático)
1	Otorrinonaringología (1 catedrático)
1	Oftalmología (1 catedrático)
1	Psiquiatría (1 catedrático)
1	Medicina legal (1 catedrático)
1	Dermatología y Venerología (1 catedrático) (Sólo en Madrid)
1	Anatomía patológica, microbiología y parasitología (1 catedrático)
1	Patología y clínica médica (1 catedrático)
1	Patología y clínica quirúrgica (1 catedrático)
1	Historia de la medicina (1 catedrático)
1	Urología (1 catedrático)
1	Hidrología médica (1 catedrático)
1	Obstetricia y ginecología (desdoblada en dos) (1 catedrático)

<i>FARMACIA</i>	
CÁTEDRAS	
Cantidad	Asignaturas
1	Técnica física y físico-química (1 catedrático)
1	Geología aplicada (mineralogía, petrografía, edafología e hidrología) (1 catedrático)
1	Botánica descriptiva (criptogamia aplicada y parasitaria y fanerogamia aplicada) (1 catedrático)
1	Química inorgánica analítica y química inorgánica aplicada (1 catedrático)
1	Fisiología vegetal (1 catedrático)
1	Parasitología animal (1 catedrático)
1	Farmacognosia general y especial (1 catedrático)
1	Microbiología aplicada y técnica microbiológica (1 catedrático)
1	Análisis químico aplicado y bromatología (1 catedrático)
1	Fisiología animal aplicada (1 catedrático)
1	Bioquímica estática y dinámica (1 catedrático)
1	Farmacia galénica y técnica profesional (1 catedrático)
1	Legislación comparada (1 catedrático) (Sólo en Madrid y Barcelona)
1	Historia de la Farmacia (1 catedrático)

<i>VETERINARIA</i>	
CÁTEDRAS	
Cantidad	Asignaturas
1	Biología, Botánica y zoología (1 catedrático)
1	Histología y anatomía patológica (1 catedrático)
1	Embriología y anatomía descriptiva, Anatomía topográfica y Morfología externa de los animales domésticos (1 catedrático)
1	Fisiología, química biológica e higiene (1 catedrático)
1	Bacteriología, inmunología y preparación de sueros y vacunas (1 catedrático)
1	Farmacología, toxicología y terapéutica y medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de animales (1 catedrático)
1	Fitotecnia y economía rural y estadística pecuaria (1 catedrático)
1	Parasitología y enfermedades parasitarias y enfermedades infectocontagiosas y policía sanitaria (1 catedrático)
1	Patología general y enfermedades esporádicas (1 catedrático)
1	Patología y Terapéutica quirúrgicas, podología, obstetricia y teratología (1 catedrático)
1	Zootecnia (genética, alimentación y fomento pecuario) (1 catedrático)
1	Zootecnia (etnología) y producciones pecuarias (1 catedrático)
1	Inspección y análisis de alimentos (1 catedrático)

<i>CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS</i>	
CÁTEDRAS	
Cantidad	Asignaturas
1	Principios generales de filosofía (1 catedrático)
1	Teoría de la sociedad y de la política (1 catedrático)
1	Derecho político (1 catedrático)
2	Derecho administrativo y Ciencia de la Administración (2 catedráticos)
1	Historia de las ideas y de las formas políticas (1 catedrático)
1	Política exterior de España (1 catedrático)
1	Historia de las relaciones internacionales (1 catedrático)
1	Historia política moderna, Universal y de España (1 catedrático)
1	Historia Política contemporánea universal y de España (1 catedrático)
4	Teoría económica (4 catedráticos)
4	Estructura y política económica (4 catedráticos)
2	Historia de la economía y de las doctrinas económicas (2 catedráticos)
2	Hacienda pública (2 catedráticos)
1	Política social y derecho del trabajo (1 catedrático)
2	Matemáticas para economistas (2 catedráticos)
1	Estadística teórica y aplicada (1 catedrático)
1	Derecho patrimonial (1 catedrático)
1	Derecho mercantil (1 catedrático)

CAPÍTULO 2

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA: SÍMBOLO Y REALIDAD

La Ciudad Universitaria tiene un emplazamiento imperial: allí no se debe educar a los jóvenes hombres de España, para que salgan castrados de espíritu, sin más ansia que la de ser funcionarios, malos trabajadores y mal pagados. Allí no deben salir jóvenes sin más punto de vista egoísta que el de resolver un precario modo de vivir. Tienen que salir hombres nuevos, empapados de España, rebeldes y audaces, dispuestos a tomarlo todo, pero dándolo todo antes; tienen que salir los nuevos conquistadores de España¹.

El interés de las autoridades franquistas por su Universidad, ejemplarizado en Madrid, encontró en la reconstrucción material del espacio universitario uno de los elementos recurrentes de su discurso, una aplicación retórica de la que más esfuerzo económico y de infraestructuras exigió, y hacia la que se canalizaron gran cantidad de reflexiones y trabajos. Contaba, ante todo, el indiscutible hecho material de la destrucción de las nuevas edificaciones de la República, el haber formado parte del frente durante la guerra, e importaba su valor simbólico, nada despreciable: fundar de nueva planta *la* Universidad (la de Madrid asumiéndolas todas, es claro) era acabar de raíz con la experiencia republicana.

La reconstrucción suponía para el Nuevo Régimen la oportunidad de iniciar su andadura histórica con símbolos de progreso y materialización práctica, una de las fórmulas que desde siempre había resultado más eficaz para hacer ver a la ciudadanía que el Estado, efectivamente, se ponía manos a la obra en la tarea de levantar el país y de las que mejores resultados inmediatos podía ofrecer, traducidos en términos de adhesión y conformidad.

Desde este punto de vista el inicio de las obras, y de las reflexiones paralelas sobre lo que para el franquismo suponía la rehabilita-

¹ J. Ruiz de Alda, «Para nosotros», *Guía. Centro Nacional de orientación y trámite del SEU*, 1 (1940) p. 3.

ción de la Ciudad Universitaria, se asientan en la necesidad de mejorar, cambiar y recrear —todo ello a la vez— una nueva Universidad. Euforia que también nos permite ver el proceso de reforma en el plano legislativo, y que sin embargo quedó rápidamente deslucido. Como tendremos ocasión de señalar, a pesar de la pompa con que se inauguraron los nuevos edificios y de las esperanzas expresadas por unos y por otros de localizar en un único recinto la comunidad universitaria entera, gran parte de la actividad académica de los primeros años siguió albergándose en los lúgubres y poco dotados edificios que habían sido utilizados tradicionalmente como facultades, en la calle de San Bernardo o en la de Atocha, y cuyas condiciones materiales se convirtieron en eje de frecuentes discusiones².

I. Orígenes del proyecto y puesta en marcha

La idea de crear un único espacio universitario que albergara tanto a las disciplinas y campos de conocimiento como a todo tipo de actividades parauniversitarias había sido desde principios de siglo una preocupación constante en el caso madrileño, que se enlazó generalmente con las genéricas peticiones de mejora en las condiciones docentes y en la calidad de la enseñanza y con los diferentes proyectos de planificación del suelo de Madrid³. Las primeras

² Experiencia similar vivió todo Madrid en su conjunto. Véase mi memoria de licenciatura inédita *Trabajo y reconstrucción. Aproximación al sector madrileño de la construcción en la posguerra (1939-1951)*, Madrid, Universidad Complutense, 1997. (Dir: Elena Hernández Sandoica).

³ Véase P. Chías Navarro, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1986; B. Giner de los Ríos, *Cincuenta años de arquitectura española*, Madrid, 1980, vol. II. Para abundar en el lugar destinado a la Ciudad Universitaria en los planes de ordenamiento de Madrid véase F. de Terán, *Planeamiento urbano en la España contemporánea*, Madrid, 1982 y F. de Terán, «Notas para la historia del planeamiento de Madrid. De los orígenes a la Ley especial de 1946», *Ciudad y territorio*, 2-3 (abril-septiembre 1976) pp. 9-26. Para un análisis completo de la génesis de los planes de construcción de este recinto véase P. Chías Navarro, «La génesis urbanística de la Ciudad Universitaria», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, vol. I, pp.163-207; C. Giménez Serrano, «La Monarquía y la Ciudad Universitaria», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid...*, pp. 27-38 y A. Bonet Correa, «La Ciudad Universitaria de Madrid: Realidad y utopía

previsiones sobre esta posibilidad de saneamiento y modernización del espacio académico se venían barajando desde 1911, siempre con la idea de crear tal espacio en los terrenos cercanos a la Moncloa.

La iniciativa surgida durante la Dictadura de Primo de Rivera, contó enseguida con esa preocupación lo que derivó en un fuerte debate. Así, mientras que un sector tradicionalista se inclinaba por la vuelta a Alcalá de Henares, aprovechando las infraestructuras que aún estaban allí en pie (lo que abarataría la construcción), otros, en el extremo contrario, abogaban por su ubicación en el Pardo, zona aún bastante lejana a Madrid y escasamente urbanizada. Fue de esta manera como los partidarios de la Moncloa, todos ellos en el ámbito próximo a la Casa Real, fueron contando con numerosas adhesiones. A pesar de que con esta decisión se tuviera muy poco en cuenta su pequeña disponibilidad espacial (apenas 35 hectáreas), la necesidad constante que desde ahora se plantearía de comprar nuevos terrenos aledaños y el hecho de que Madrid perdía así uno de sus parques públicos más conocidos⁴.

El 17 de mayo de 1927 vio finalmente la luz el Real Decreto que creaba la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, la cual debía encargarse de «promover, realizar y concluir la edificación» como forma de conmemoración del vigesimoquinto aniversario de la coronación de Alfonso XIII. Este decreto dotaba a la Junta de personalidad jurídica y de toda la autonomía necesaria para su funcionamiento, «reduciendo al mínimo las trabas burocráticas». Además se la dotaba de recursos económicos para llevar a cabo su cometido y se establecía la celebración de sorteos de lotería cuyos beneficios redundarían en los ingresos propios de la Junta.

En ella se encontraban presentes tanto personalidades del mundo de la enseñanza (el rector, Luis Bermejo, los decanos José Casares y Octavio de Toledo, catedráticos como Julio Palacios, Rafael Folch y Antonio Simonena), el director de la Escuela de Arquitectura, Modesto López Otero, y otras personalidades elegidas en función de su cargo, como el ministro de Instrucción Pública

de un proyecto para la modernización cultural de España», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid...*, pp. 3-26 y «Conversaciones sobre la Ciudad Universitaria», *Arquitectura*, 162-163 (julio-agosto 1972) pp. 58-67. Un estudio reciente en P. Campos Calvo-Sotelo, *La Universidad en España. Historia, urbanismo y arquitectura*, Madrid, 2000.

⁴ P. Chías Navarro, *La Ciudad Universitaria...*, p. 37.

(Eduardo Callejo), el alcalde de Madrid o el síndico presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Los primeros trabajos de la Junta, que se emprendieron nada más constituirse ésta, mantuvieron dos ideas fijas: el emplazamiento en la Moncloa, de fácil accesibilidad desde Madrid y donde se encontraban ya edificadas instituciones benéfico-asistenciales que se vincularían con la Universidad, el Instituto Federico Rubio, por ejemplo, y la necesidad de dar a estos terrenos un uso en que pudieran correr paralelos los trabajos médicos, hospitalarios, docentes y de investigación.

Con estas ideas los trabajos de las diferentes comisiones en que la Junta se dividió (de dos tipos, parciales y especiales) comenzaron a materializarse. En primer lugar se compraron los terrenos particulares para delimitar el recinto sobre el que se levantarían las obras, se solucionó el problema de abastecimiento de agua en la zona por medio de la cesión de un depósito por el Canal de Isabel II, y se determinaron los viales por los que discurriría la relación de la Ciudad Universitaria con Madrid, lo que derivó en la decisión de construir la llamada Avenida de Alfonso XIII, que enlazaría la Puerta de Hierro y el Paseo de Moret.

Una de las ideas fuertes del proyecto fue la de convertir a este espacio universitario en un gran centro de relación con los países de América Latina a través de la erección de edificios que servirían como residencia para los estudiantes que decidieran estudiar en España⁵.

Diversos viajes de los miembros de la Junta por diferentes países europeos y fundamentalmente norteamericanos determinaron en parte el diseño que tendría la Universidad madrileña. Empezó así a pensarse en crear un primer grupo de construcciones que albergarían las facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias y el Hospital Clínico, la facultad de Filosofía y Letras, Derecho y la biblioteca universitaria, así como residencias de estudiantes y profesores; una zona de deportes, edificios de gobierno y servicios universitarios y una escuela militar. Un segundo grupo concentraría las escuelas de

⁵ Conviene recordar que el proyecto fue entendido como la realización que hacía posible el surgimiento de la «Ciudad de la Raza» y como la oportunidad para llevar a cabo una «gran obra de panamericanismo». *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1927(?). Véase también F. Rico Pérez, *Alfonso XIII y la Universidad de Hispanoamérica*, Zamora, 1982.

Bellas Artes y de Arquitectura y ampliaría las dependencias de la escuela de Ingenieros Agrónomos. En una tercera fase se llevaría a cabo la construcción de las escuelas de ingenieros industriales, de caminos y de comercio y la de magisterio. Más tarde se añadiría la facultad de Odontología.

En diciembre de 1928 el Estado cedió al Ministerio de Instrucción Pública los terrenos de la Moncloa que, junto con otros comprados, cedidos o permutados dieron lugar a un solar de 320 hectáreas. Enseguida se nombró a Modesto López Otero director de obras y proyectos de la Ciudad Universitaria.

A partir de este momento, la Junta empezó a establecer los principios teóricos que deberían inspirar todas las realizaciones arquitectónicas. La mirada hacia el pasado histórico de la Universidad imponía una tendencia que agrupaba los órganos de poder académico y gestión universitaria con una doble intención: facilitar (mediante esa imposición de la idea de jerarquía) el despliegue afirmativo de la autoridad del rector y reunir cómodamente todas las enseñanzas, con lo que el alumno tendría acceso fácil a la difusión de la cultura, la formación profesional y la investigación, y desarrollaría plenamente la convivencia con sus homólogos:

Así, las dispersas facultades de la fragmentada Universidad madrileña del siglo XIX volverán ahora a reunirse en el haz apretado y fecundo de los viejos e históricos estudios, que en su independencia obedecían a un todo formativo bien organizado. Y se hará posible, como entonces, la adquisición de la cultura del tiempo; la convivencia de los elementos docentes universitarios —maestros y discípulos—; el valor de la entidad como fuerza social y uno de los fundamentos del Estado, el *robustecimiento de la autoridad rectoral* y la elevada representación; el fácil desarrollo, en fin, del concepto universitario moderno, con el racional sentido de la vida física (residencias, deportes) y de la vida espiritual (formación profesional), posesión de los conocimientos necesarios para la vida culta, elevación moral, etc.)⁶.

Para la definición de aquellos conceptos espaciales y culturales España podía recurrir a diferentes tradiciones europeas: el modelo inglés que valoraba la formación cívica y deportiva del alumno

⁶ *Revista Nacional de Arquitectura*, 6 (1941) pp. 1-2.

mediante la fórmula *college + sports*; el francés que pretendía el fomento de la convivencia entre los universitarios, y el alemán en que trataba de conjugarse la investigación y la doctrina. Sin embargo, las primeras influencias recibidas procedían de las universidades norteamericanas. Los viajes de Florestán Aguilar por Estados Unidos habían posibilitado la inversión científica de instituciones como la Rockefeller o la Carnegie en las construcciones universitarias españolas y habían dado pie a la instalación en España de diversas corporaciones multinacionales. Del modelo norteamericano trató de adaptarse la idea de un campus universitario alejado de la ciudad, funcional, segregado de la actividad cotidiana de la ciudad para crear un marco adecuado para la creación científica si bien todo ello hubo de adaptarse a la tradición y al margen de maniobra españoles.

Así se dio lugar a un recinto complejo, de diversas influencias (se han destacado Berkeley o Virginia entre las más apreciables), y en el que trataban de mezclarse el monumentalismo escenográfico, el énfasis axial y el tratamiento jerárquico. Los primeros apuntes de este diseño dibujaban un espacio con cinco centros diferenciados, entendidos como núcleos independientes, y a la vez conectados: la llamada zona de facultades (o principal) donde se encontrarían el rectorado, el paraninfo, la biblioteca y las facultades de Filosofía y Letras, Ciencia y Derecho; la zona médica donde se hallarían las facultades de Medicina, Farmacia y escuela de Odontología (en íntima relación con el cercano Hospital Clínico), un tercer grupo con las facultades de Bellas Artes, Arquitectura, Pintura, Escultura y Grabado, la zona de residencias e instalaciones deportivas y, finalmente, una serie de edificios complementarios. Sin embargo no se tuvieron en cuenta las diferencias ofrecidas por el terreno y que hacían difíciles las instalaciones de viales que pusieran en relación todos estos centros.

En 1929 se aprobó un plan definitivo que fijaba en tres las fases por las que las obras tendrían que pasar: en primer lugar se acometerían los trabajos de movimientos de tierras, se construiría la red de alcantarillado, la distribución del agua, la electricidad y teléfono y se levantarían los edificios de las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Medicina, el Hospital Clínico, la escuela de Odontología y las facultades de Farmacia y Derecho, la escuela de Arquitectura, la residencia de estudiantes y los campos de deporte. En una segunda fase se construirían el paraninfo, el rectorado, la biblioteca general, el

templo, la escuela de Bellas Artes, el conservatorio de música y, finalmente, se levantaría el Museo de Historia y de Ciencias Naturales.

Las obras marcharon ininterrumpidamente durante 1930, encontrándose muy avanzados para entonces los trabajos de infraestructura y ya comenzaban a levantarse las facultades de Farmacia, Medicina y la escuela de Odontología.

La llegada del nuevo gobierno republicano no alteró en exceso lo dispuesto hasta ese momento. El proyecto estaba avanzado por lo que se mantuvo en sus cargos en la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria a sus autores técnicos e intelectuales, cambiándose únicamente los cargos de corte político. Bajo la presidencia del presidente de la República encontramos a Juan Negrín, Fernando de los Ríos, Pedro Rico (alcalde de Madrid), Modesto López Otero, León Cardenal, Claudio Sánchez Albornoz, Teófilo Hernando, Blas Cabrera, Julio Palacios, Sánchez Covisa, Ruiz Carreras, Saénz de la Calzada o Giner de los Ríos, entre otros⁷.

Las autoridades republicanas retomaron gran parte de las iniciativas monárquicas que se actualizaron, se dotaron de un discurso más acorde con la orientación cultural del nuevo gobierno y se insertaron en el frenético esfuerzo de obras que caracterizó a la República. Primó sobre todo criterio el de mantener un ritmo de trabajo que permitiera cierta constancia en las inauguraciones. El nuevo programa retrasaba la construcción de las facultades de Derecho y Ciencias Naturales, completadas después con las zonas destinadas a las ciencias y las humanidades y los equipamientos deportivos y residenciales. También se dejaba para más adelante el paraninfo y se suprimía la iglesia⁸. Este ritmo de trabajo permitió que en ese mismo año se inauguraran el pabellón de oficinas de la Junta y las pistas deportivas.

En 1932 ya se habían acometido los desmontes de la zona que ocuparía el Hospital Clínico, y en enero de 1933 se inauguró una parte de la facultad de Filosofía y Letras donde los alumnos matriculados pudieron comenzar las clases. Antes de las elecciones de 1933 la facultad de Medicina estaba prácticamente acabada y la

⁷ La nueva Junta se constituyó según Ley de 22 octubre 1931.

⁸ Véase P. Barreiro Pereira, «La Ciudad Universitaria de Madrid durante la Segunda República», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid...*, pp. 39-54 y O. Bohigas, *Arquitectura española de la Segunda República*, Barcelona, 1973, pp. 13-24.

Fundación del Amo y la Casa de Velázquez ya funcionaban con normalidad. Así en 1935 la Ciudad Universitaria ya tenía un aspecto satisfactorio y pudieron inaugurarse las facultades de Medicina, Farmacia, la escuela de Arquitectura y se abrieron los locales que aún quedaban por completar en Filosofía.

II. Reconstrucción posbélica

1. *La exaltación de la guerra y de la ruina*

El desarrollo de la Guerra Civil en localizaciones muy cercanas a la capital madrileña hizo de la Ciudad Universitaria un escenario preferente de la contienda. En ella se albergaron algunos de los enfrentamientos más virulentos que provocaban las vertiginosas aproximaciones del ejército franquista a Madrid. A comienzos de noviembre de 1936 el Frente, que tenía su límite oeste establecido en las poblaciones de Majadahonda y las Rozas, trató de ser controlado por los responsables de la defensa de Madrid, el general Miaja y los demás integrantes de la Junta de Defensa. A partir de este momento la idea de resistir en Madrid se constituyó en uno de los elementos claves de la guerra y la Ciudad Universitaria en un punto de criba y de alarma para el freno del paso de las fuerzas franquistas⁹.

La posibilidad de invasión de Madrid por las tropas nacionales se desvió entonces a la zona sur de la capital, por donde atacaron en los primeros días de noviembre. Las maniobras de ataque y defensa llevaron a las tropas republicanas a instalarse en la facultad de Filosofía y Letras y a las nacionales en el Clínico, donde sustituyeron a los efectivos de Durruti, que previamente se encontraban allí. Desde entonces, la Ciudad Universitaria vivió una compleja situación que se mantuvo hasta el final de la Guerra. Mientras que las tropas gubernamentales se establecieron en el parque del Oeste, en las facultades de Medicina y Farmacia (además en Filosofía y Letras) y la escuela de Odontología, el ejército franquista planeaba

⁹ Para un análisis del desarrollo de estas maniobras véase G. Cardona, «Las operaciones militares», en M. Tuñón de Lara y otros, *La Guerra Civil Española. 50 años después*, Barcelona, 1989, pp. 201-274 y J. Aróstegui, *La guerra civil, 1936-1939. La ruptura democrática*, Madrid, 1997.

su entrada en Madrid desde el Hospital Clínico, el asilo de Santa Cristina, el instituto de Higiene, las escuelas de Ingenieros Agrónomos y de Arquitectura, la Casa de Velázquez y el Palacete de la Moncloa. Desde tales posiciones, la Ciudad Universitaria fue parte crucial sustantiva de un frente permanente y estabilizado. Los bombardeos, las minas y la lucha cuerpo a cuerpo destruyeron en gran medida los edificios que acaban de ser levantados, y muchos libros desaparecieron tras formar parte de los parapetos¹⁰. El mencionado asilo y los institutos Rubio, Príncipe de Asturias y de Higiene fueron completamente destruidos. Toda esta primera línea de fuego fue la que tropezó con más dificultades a la hora de reconstruirse y la que más veces fue invocada por el franquismo para señalar los daños causados por el enemigo. El Hospital, la residencia de estudiantes, el pabellón de la Junta, la escuela de Arquitectura y la facultad de Filosofía y Letras quedaron seriamente afectados¹¹.

La entrada de las tropas franquistas, el fin de la guerra y la percepción compartida de que estos terrenos, ahora yermos y repletos de escombros, debían reconstruirse para dar fe de una total victoria, dejaron en manos del Nuevo Régimen los destinos de la Universidad madrileña y de sus edificios y terrenos.

Para la ubicación de los estudios universitarios se consideró como idea más viable, más grata también, la recuperación de las obras emprendidas anteriormente, a pesar de que se oyeran entonces voces —nunca habían faltado alternativas— que abogaron por retornar a la, cada vez más ensalzada en el discurso tradicionalista, ciudad de Alcalá para alejar así a la masa estudiantil —que tan politizada y ruidosamente se había manifestado en tiempos anteriores— de la capital. Esta visión no era, sin embargo, compartida por todos.

Acabó primando en 1940 la idea de la reconstrucción de los edificios que, a duras penas, habían resistido en el solar de la Ciudad Universitaria, espacio demolido que se rodeó en los primeros meses de andadura del franquismo de los más calurosos discursos y de las

¹⁰ «Aparece en la Ciudad Universitaria la primera Biblia visigótica de Alcalá. Formaba parte de un parapeto rojo», *Madrid*, (2 agosto 1939) p. 1.

¹¹ Una visión muy distinta a la nuestra en M. Aznar, «La guerra de España en la Ciudad Universitaria», *Revista de Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 42-48. La misma tendencia en «Primer cuerpo del ejército. Los héroes de la Ciudad Universitaria de Madrid», *Madrid*, (18 mayo 1939) p. 5.

más atrevidas interpretaciones. Todas ellas acabaron confluyendo en el diseño reconstruido de un monumental recinto universitario en el que el Nuevo Régimen depositó sus imperiales expectativas¹². No obstante, en los días cercanos al final de la guerra la visión de las ruinas había congregado ya los ánimos más combativos (y más románticos) que tanto contribuyeron a la configuración de la estética inicial de la época, y había servido a la divulgación propagandística de las fuentes ideológicas inspiradoras del Régimen¹³.

Esta percepción romántica de la ruina, ensalzada como un elemento religioso y de resurrección¹⁴, se instaló en el centro del discurso político sobre la reconstrucción de la capital entera, pero fue particularmente expresiva y movilizadora al referirse a la Ciudad Universitaria. Nada más terminar la contienda los mandos nacionales invitaron a un grupo de periodistas a visitar los restos de la Universidad madrileña. De fecha cercana es igualmente la visita del ministro de Asuntos Exteriores italiano, el Conde Ciano, quien, en un recorrido por los principales puntos de la capital madrileña, fue conducido obviamente a los terrenos desolados de la Ciudad Universitaria. Allí, las autoridades militares le explicaron con detalle las batallas habidas en el frente y «el heroísmo de nuestros soldados»¹⁵.

¹² Véase como ejemplo M. Laviada, L. Moya y Vizconde de Uzqueta, «Sueño arquitectónico para una exaltación nacional», *Arquitectura*, 199 (marzo-abril 1976) p. 74.

¹³ Es así como lo ha visto G. Ureña Portero, *Arquitectura y urbanística civil y militar en el período de la autarquía (1936-1945)*, Madrid, 1979.

¹⁴ E. Giménez Caballero, *Nuestro Madrid*, Madrid, 1944. La idea de resurrección servía no sólo para recuperar los símbolos de la Ciudad Universitaria sino para eliminar de ellos connotaciones de vivencias anteriores: «De nada servía que se encubriera el desastre con mil argucias de materialismo externo, entre las que no era la menor la pomposa Ciudad Universitaria, sin Universidad, tuberculosis en el pulmón madrileño de la Moncloa, donde se estaban formando los edificios para albergar a la Institución Libre de Enseñanza en su triunfo absoluto —con una España también sin hispanidad y también tísica de muerte— mientras el alma de la Universidad Nacional, noble de siglos y santa de gloria, se esfumaba, como un fantasma más del Imperio, a refugiarse en el pecho de unos cuantos hijos suyos, donde permanecería intacta y alerta esperando segura la resurrección». J. Entrambasaguas Peña, *Pérdida de la Universidad española*, Bilbao, 1938, pp. 87-88.

¹⁵ Véase «La visita del Conde Ciano a las gloriosas ruinas de la Ciudad Universitaria», *Madrid* (15 julio 1939) p. 11.

Era una estética política aún llena de connotaciones bélicas, que pretendía canalizar los aspectos morales y éticos que deberían inspirar el futuro político de España. La contemplación de la ruina enlazaba con el drama de la guerra, con la tensión bélica que (fundamentalmente desde el falangismo) se seguía reclamando como elemento unificador entre los partidarios del Régimen y como una forma de aislamiento protector —con el miedo como aglutinante— frente a los disidentes. La ruina ennoblecía con su presencia la destrucción realizada durante la guerra y presentaba como immaculada, intacta casi, la misión de recomposición que el franquismo asumía. Con ello se seguía la inspiración poética manifestada ya con claridad en la propia contienda. Un poema de Alfredo Marquerie, que publicó la falangista *Vértice*, lo decía así¹⁶.

¹⁶ «Lo que un rey, en la arcilla de su sueño / modelando maquetas de futuro / pensó hacer colmenas de mocedades / y era, en mayo, cartel claro, risueño / un once que anunciaba lo inseguro / del premio de lotería, soledades son hoy / ruinas hostiles / donde horada la guerra sus cubiles. / Universal ciudad para estudiantes / de cemento y cristal, limpia oriflama / de juventudes con sport moreno / vientos tonificantes / del azul Guadarrama / aulas y facultades sin estreno / ahora, aborto de piedras humeantes. / No encontrarían verde tus pinceles / Velázquez codicioso de encinares que otoños de metralla desfrondaron, / como hicieron garitas y cuarteles / en los docentes lares / donde alegres sonaron / galoneadas voces de bedeles. / Sólo quedan las clases mutiladas / en que el profesoral verbo encendía / a jóvenes oídos, todo oídos. / En las negras pizarras desgarradas / desgárense los que un día / los obuses perdidos / dejaron en girones convertidos. / Madrid, luz de mañana, / en marco de ventana sin ventana / donde rondan las sombras espectrales de aquellas vacaciones / —nochebuenas y huelgas, carnavales— / que dejaban los claustros sin lecciones / como hoy a la intemperie los cañones. / ¡Papeletas de examen! ¿Quién da el grito / pálido y nervioso / encaramado al banco de la entrada?, / un tropezón en cada nombre escrito / antes del jubilo / o, en mundo ademán, la hoja doblada. / La papeleta de la muerte ahora / leen mozos de España hora tras hora. / En el mismo escenario adolescente / la misma voz de ayer dice: ¡PRESENTE! / Topos dinamiteros / arañan las entrañas de la tierra / socaban el cimientto más profundo / para que vuelen hasta los luceros / armas de la cultura y de la guerra, / dos raíces del mundo. / Cursan su curso heroicos los enlaces / de facultad en facultad, alados. / Abre la dinamita ciegas hojas / donde sepulta libros y matraces / mientras ven trepanados / sus cráneos de cristal las claraboyas. / En sabio escombros perderán sus dudas / las ametralladoras tartamudas. / Dolor sobre el amor —sacro misterio— / sobre

La ruina intelectual se convertía también, ya lo hemos dicho, en un arma de propaganda política que traía al primer plano, mixtificados, el afán destructor y el escaso respeto hacia los saberes universitarios del ejército republicano, el valor objetivo de los victoriosos y que recordaba el valioso esfuerzo de los fautores de la Nueva España por acabar con el adversario. Llegó a afirmarse concretamente: «La defensa de la Ciudad Universitaria tiene una honda fuerza ejemplar para las juventudes de hoy. Significa que frente al enemigo común la falta de unidad equivale al suicidio. Y ésta es, sin duda, una elección de la que hay mucho que aprender»¹⁷.

Hubo casos en que se optó por conservar intactas las ruinas y reconstruir determinados pueblos *ex novo* (el caso más llamativo es sin duda Belchite) para mantener así el perpetuo recordatorio de los esfuerzos de la guerra. En el caso de la Ciudad Universitaria esta posibilidad se barajó también¹⁸ —aunque no fue tomada en cuenta—, y no sólo como elemento literario, sino como iniciativa concreta. Así, recién acabada la contienda, se valoraba la reconstrucción de los edificios en ruinas, pero también se dice: «es un deseo nacional el conservar en su estado actual total o parcialmente y aún realzándolo el escenario de la heroicidad de nuestro Glorioso ejército. Ello es perfectamente compatible con el trazado de circulación y ordenación del Plan General de la Ciudad Universitaria»¹⁹. La idea fue recogida igualmente en las sesiones de la Comisión Permanente de la Junta Constructora. Allí el coronel Entrena llevó los deseos del ramo de guerra en cuanto a los «motivos de recordación» que debían reservarse con carácter permanente. La comisión decidió tener en cuenta esta propuesta²⁰.

esta ruina nacerá el Imperio». A. Marquerie, «Elegía a las ruinas de la Ciudad Universitaria», *Vértice* (julio-agosto 1937) citado en G. Ureña Portero, *Arquitectura y urbanística civil...*, p. 255.

¹⁷ Es este el criterio seguido en las páginas de *La Ciudad Universitaria. Esquema de trabajo realizado por el Ministerio de Educación Nacional sobre las ruinas heroicas*, Madrid, 1942.

¹⁸ Véase A. Bonet Correa, «Espacios arquitectónicos para un nuevo orden», en A. Bonet Correa, *Arte del franquismo*, Madrid, 1981, pp. 11-47.

¹⁹ «Cuestiones que se consideran de mayor urgencia». s. f. (AHUCM. Junta Constructora de la Ciudad Universitaria. Caja D1725).

²⁰ «Acta de la Comisión Permanente de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria». 28 enero 1942. (AHUCM. Junta Constructora de la Ciudad Universitaria. D1709).

Con todos estos componentes, la Ciudad Universitaria fue para Madrid y para el primer franquismo uno de sus *lugares de memoria* más sobresalientes²¹. Así lo entendieron también quienes, en 1941 y 1942, efectuaron sendos montajes cinematográficos sobre la Ciudad Universitaria. El primero de ellos, se titulaba *Trincheras de paz*, y el segundo —producto de la propaganda que rodeó el sorteo de lotería de 12 de mayo de 1942 en favor de la Ciudad Universitaria— fue dirigido por Fernández Cuenca bajo el título de *Resurrección*. El guión de esta última, cuya redacción se adjudicaron Carlos Sánchez Peguero —en ese momento secretario de la Junta Constructora creada en 1940— y el subsecretario de Educación Nacional Manuel Martín Fornoza, reafirmaba la idea, que ahora podía plasmarse en imágenes, de la Ciudad Universitaria como símbolo absoluto de la guerra. Traemos aquí un párrafo bien ilustrativo que contiene y resume toda esta concepción:

[...] la Ciudad Universitaria, es un símbolo de nuestra guerra. La situación de la capital viene a constituir un baluarte para el ejército liberador. Las armas españolas consiguen la reivindicación política de España, y en ese doloroso nacimiento queda en ruinas, totalmente, una de las más grandes aspiraciones nacionales. Pero España se encuentra a sí misma. El espacio territorial dedicado al desenvolvimiento cultural y físico de las juventudes españolas sirvió a costa de su destrucción para una finalidad más elevada: la juventud española recobra, en el ámbito espacial de las ciencias y las letras y a costa de su sacrificio el sentimiento olvidado de amor a España.

La guerra deja allí escombros y ruinas, esqueletos de edificios, instalaciones deshechas... Solamente queda por la misma destrucción un recuerdo patente en la mente de todos los españoles: el recuerdo a una misión espiritual cumplida, pues, incluso la topografía del terreno presenta un aspecto desolador, con sus profundos barrancos y desniveles. Presenta todo un espectáculo dantesco y desolación y ruinas [...]. Por el carácter simbólico que en la guerra representa y por lo que en sí mismo supone, la Ciudad

²¹ Esta interpretación de la dimensión espacial de la Universidad como lugar de la memoria —que no se aborda en cambio en la emblemática obra dirigida por Pierre Nora— véase en Ch. Charle, «La mémoire des lieux», *Sociétés contemporaines*, 28 (1997) pp. 103-110.

Universitaria de Madrid ocupa un lugar primario en el deseo de reconstrucción de España²².

2. *Las primeras realizaciones y su inauguración*

Ya durante la guerra, el Nuevo Régimen comenzó a crear las instituciones que, llegado su fin, permitirían recomponer la ciudad y acometer la ingente necesidad de obras que mostraba Madrid. Para el caso concreto que nos ocupa, fue en la Dirección General de Enseñanza Superior y Media en la que comenzaron a planearse las primeras realizaciones para rehabilitar el espacio universitario, operación que en algún caso pasó por recuperar de inmediato antiguos edificios, ubicados en emplazamientos muy céntricos de la ciudad, para albergar el inicio de los primeros cursos.

Mientras tanto, los terrenos de la Moncloa, abandonados y desiertos sufrían la peregrinación constante no ya tanto de los nostálgicos de la guerra como de aquellos otros, muchos, que trataban de liquidar los objetos de valor que aún pudieran quedar entre los escombros. Las cuestiones que en este momento se consideraban más urgentes eran siete, principalmente: la recuperación de los bienes materiales propiedad de la Ciudad Universitaria, la custodia y utilización de los edificios, la reunión de toda su documentación, la situación de las contratas, la conservación con funciones simbólicas de la zona de guerra, y, finalmente, el control y cuidado de los edificios que no pertenecían a la Universidad, pero que se encontraban en la Ciudad Universitaria.

Las primeras medidas se dirigieron a la recuperación de la mayor parte del mobiliario de la Ciudad Universitaria que sirvió para amueblar la sede del gobierno republicano en Valencia, el acopio de la documentación universitaria depositada durante la guerra en el edificio de la Bolsa de Madrid y a acabar con los robos que sistemáticamente se producían en la Ciudad Universitaria. Para este último cometido el Ministerio de Educación Nacional otorgó plenos poderes al rector Zabala. Así desde junio de 1939, comenzó a funcionar un servicio de vigilancia al que debían dirigirse los informes

²² AHUCM. Junta Constructora de la Ciudad Universitaria. Caja D1671.

de quienes observaran algún comportamiento irregular. Tenemos noticias de algunos de estos robos cometidos en el recinto universitario en los años 1941 y 1942 momento en que aprovechando las obras se sustrajo material de laboratorio, papel de pagos al Estado y microscopios²³.

Hubo que esperar hasta febrero de 1940 para que se promulgara la Ley que creaba la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria presidida por Franco, y en la que se encontraban numerosas personalidades de juntas anteriores. Componían esta Junta: Franco (presidente), el Ministro de Educación Nacional (vicepresidente primero), el Director General de Enseñanza Superior y Media (vicepresidente segundo) y el rector de la Universidad Central (vicepresidente tercero). Como vocales actuarían los decanos de las cinco facultades de Madrid, Farmacia (José Casares Gil), Derecho (Eloy Montero Gutiérrez), Filosofía y Letras (Eloy Bullón Fernández), Medicina (Fernando Enríquez de Salamanca) y Ciencias (Luis Bermejo Vida), Rafael Folch Andreu (catedrático de Farmacia), Leonardo de la Peña y Díez (de Medicina), Joaquín Garrigues y Díaz-Cañavate (de Derecho), Armando Cotarelo Valledor (de Letras), Arturo Caballero Segares (de Ciencias), el alcalde de Madrid (Alberto Alcocer), Luis Bellido (arquitecto de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles), Pedro Muguruza (Director General de Arquitectura), Joaquín Ruiz Carreras (Síndico Presidente de la Junta del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa), Vicente Rodríguez y Rodríguez (Inspector general de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército), Modesto López Otero (Director de la Escuela de Arquitectura), José Marcilla (Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos), José María Albareda Herrera (Secretario del CSIC), José Moreno Torres (Director General de Regiones Devastadas), el delegado de educación de FET y de las JONS, José Miguel Guitarte (Jefe Nacional del SEU) y un secre-

²³ Correspondencia cruzada entre el rector de Madrid y el Jefe de la Brigada de Investigación Criminal de Madrid. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229). Del robo acaecido en 1941 los objetos consiguieron ser devueltos. «Nota del decano de la Facultad de Ciencias al rector». (AGUCM. Sección Personal. Caja 320). Del segundo de los robos señalados tanto el decano como el rector solicitaron la concesión de indemnización. «Nota del rector al Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 16 de Madrid». 15 abril 1942. (AGUCM. Sección Personal. Caja 330).

tario administrador. La continuidad fue en este terreno uno de los aspectos más destacables²⁴.

La Junta estaba compuesta por varias comisiones que dividían su capacidad de intervención entre distintos responsables. Mientras que la comisión permanente era controlada por el Ministerio —estaba compuesta por el ministro, el subsecretario de Educación Nacional, el rector, Modesto López Otero, Carlos Sánchez Peguero, José Miguel Guitarte (del SEU) y Joaquín Garrigues (catedrático de Derecho)—, las cuestiones económicas fueron también confiadas al rector —quien presidiría la Junta Económica— y la tarea administrativa quedaba en manos de un secretario general. Para la elaboración y gestión de estos proyectos se contaba con la intervención de técnicos y profesores, ya que ellos eran los más directamente afectados por la buena marcha de las obras y la futura comodidad de los edificios.

A partir de este momento, y fundamentalmente desde 1941, las gestiones para iniciar las obras se pusieron en marcha. Para ello se encomendó a Modesto López Otero la preparación de un dictamen sobre las necesidades concretas y sobre el cálculo aproximado del dinero que iba a ser necesario invertir. Para hacer frente a esta situación, durante parte del año 1940 y en todo el ejercicio de 1941, la nueva Junta movilizó cerca de 30 millones de sus obligaciones en cartera, enajenó algunos valores que poseía en empréstitos de la República Argentina —que alcanzaban las 2.807.500 ptas. y otros por un valor de 6.996.500 ptas²⁵, y dispuso de los sorteos de lotería de 1940 y 1941, que se convirtieron en la expresión propagandística más popular para acelerar la reconstrucción de la Ciudad Universitaria.

Con este nuevo esquema diseñado se procedió a la valoración de los daños de la guerra. Las redes de abastecimiento y evacuación habían quedado muy dañadas por los explosivos subterráneos; las instalaciones internas, mobiliario, azulejos, etc. ya no existían, pero gran parte de las estructuras se mantuvieron en pie, con lo que podían aprovecharse las construcciones anteriores. De esta manera «la

²⁴ C. Sambricio, «Ideología y reforma urbana: Madrid 1920-1940», *Arquitectura*, 199 (marzo-abril 1976) pp.77-88 y S. Diéguez Patao, «Arquitectura y urbanismo durante la autarquía», en A. Bonet Correa, *Arte del franquismo...*, pp. 47-76.

²⁵ «Actas de la Comisión Económica de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria». (AHUCM. Junta Constructora de la Ciudad Universitaria. Caja D 1708).

reconstrucción se realiza, pues, en virtud de un nuevo y minucioso estudio de revisión de los planos anteriores, con nuevas adiciones de modernísima información, aplazando, en lo que se puede, soluciones definitivas de detalles en espera de que el actual conflicto mundial permita la aplicación de ciertas mejoras materiales»²⁶.

Los problemas iniciales de la reconstrucción eran fundamentalmente de tres tipos: económicos, técnicos y conceptuales. Para solventar el primer punto, el plan de financiación organizado antes de la guerra se respetó sin modificaciones, se utilizaron básicamente los ingresos de la lotería anual y los recursos del empréstito efectuado en 1934 que, junto con los fondos movilizados ya descritos, permitieron sacar adelante las primeras obras de los años 1941 y 1942. Además, en 1942 se emitía por Ley una deuda, amortizable al 4%, de 225 millones de pesetas, que se amplió a 300 en diciembre del mismo año²⁷. La celebración de los sorteos de lotería de 11 de mayo de 1941 y 12 de mayo de 1942 acercó al resto de la sociedad el asunto de la reconstrucción de la Ciudad Universitaria. La campaña para popularizar el sorteo llenó de vallas alusivas no sólo Madrid sino también ciudades como Barcelona y Valencia, gracias a la colaboración entre la Junta y todos los gobernadores civiles de España, quienes distribuyeron esta publicidad. En Madrid podían verse, entre otras localizaciones, en los almacenes Madrid-París en la avenida de José Antonio (hoy Gran Vía), en la plaza de Callao, en las calles de Alcalá, Sevilla y San Bernardo, en la carrera de San Jerónimo. Además se filmó la película *Resurrección* —ya mencionada—, se promocionaron conferencias radiadas (como por ejemplo las emitidas por Radio Nacional de España y en las que prestaron su voz Sánchez Peguero, Tena Artigas y Pío Zabala), y se llenó la prensa diaria de artículos referentes a la reconstrucción. Todos los gastos de esta campaña de promoción alcanzaron, según sus informantes, las 139.187'50 ptas.

²⁶ *Revista Nacional de Arquitectura*, 6 (1941) p. 6. Número monográfico dedicado a la Ciudad Universitaria redactado por el Gabinete Técnico de la misma. Éste estaba compuesto por Pedro Muguruza, Modesto López Otero, Pascual Bravo, Miguel de los Santos, Agustín Aguirre, Mariano Garrigues, Javier Barroso y Ernesto Ripollés.

²⁷ P. Chías Navarro, *La Ciudad Universitaria...*, p. 172 y «A favor de la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 25 (1943) pp. 82-83. Véase también C. Sánchez Peguero, «Los problemas económicos de la Ciudad Universitaria de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 72-75.

Entre las consignas lanzadas por el Ministerio para la ocasión podía leerse: «La Ciudad Universitaria de Madrid es símbolo de nuestra guerra de liberación. Ayuda a su reconstrucción jugando en el sorteo de lotería del 11 de mayo»; «La Educación Nacional ocupa la vanguardia de las preocupaciones nacionales. Jugad en el sorteo de lotería del 11 de mayo y ayudaréis a la reconstrucción de la Ciudad Universitaria de Madrid»; «Español: contribuye a una obra nacional ayudando a la reconstrucción de la Ciudad Universitaria de Madrid. Tu aportación jugando en el sorteo de lotería de 11 de mayo puede suponer tu bienestar económico permanente, y, en todo caso, merecerá el reconocimiento de la Patria»²⁸.

Para resolver los problemas técnicos los arquitectos se encontraron con el añadido de la falta de materiales que el conflicto europeo incrementaba en España. Desde el punto de vista conceptual, no obstante, la nueva Junta decidió incorporar tan sólo algunas modificaciones sobre los planos anteriores, cambios que «no alterarán grandemente la primera visión de la obra, en la que forzoso es reconocer positivos aciertos»²⁹.

En efecto, la labor de reconstrucción ensalzó las edificaciones emprendidas antes de la guerra, incluso durante la República. Las ideas sostenidas en aquellos momentos, tales como la unidad de ubicación, el emplazamiento elegido y la disposición de los edificios se adaptaban perfectamente a las pretensiones iniciales que el Nuevo Régimen aplicó a este mismo espacio y fueron asumidas con continuidad. De la primera característica señalada se destacan criterios ya conocidos por nosotros: la «posibilidad de colaboración de los distintos órganos universitarios, la posibilidad de adquisición de la cultura al mismo tiempo que la formación profesional y la investigación, la *facilidad en el ejercicio de la autoridad rectoral*, la administración cómoda y económica, la elevación de la personalidad universitaria en el medio urbano en general y la convivencia escolar más intensa. No es necesario analizar ni justificar estos conceptos, ni explicar sus ventajas, frente a ningún inconveniente, ya que el peligro de excesiva reunión de la masa escolar, señalado por algunos, no puede existir en una juventud cumplidora de sus patrióticos deberes, de estudio, de tra-

²⁸ AHUCM. Junta Constructora de la Ciudad Universitaria. Cajas D1689 y D1671.

²⁹ C. Sánchez Peguero, «La Ciudad Universitaria de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 2 (1941) p. 80.

bajo y disciplina y que se encuentra a gusto en un ambiente alegre y saludable». El emplazamiento y la ordenación de los núcleos de edificios retomaban la estructura fijada; es decir, grupos independientes interconectados entre sí, lo que permitía, al menos desde la teoría, el funcionamiento particular de cada edificio —«autónomo» llegó a afirmarse— y su relación con los del entorno más cercano³⁰.

Sin embargo no todas las intervenciones respetaron tan al pie de la letra el espíritu de la obra anterior. Es comprensible que López Otero, que había estado presente en todas las juntas constructoras del recinto universitario, mantuviera una línea de pensamiento casi inalterable. Otras voces, sin embargo, quisieron otorgar a esta recuperación de formas ya pensadas por otros, la impronta característica del Nuevo Régimen aunque ésta no era fácil de definir:

La Junta actual, aunque de buena gana hubiera modificado algunas de las cosas planeadas e iniciadas por sus antecesores (quizá en lo estético y en lo dimensional) tuvo que partir del pie forzado de una serie de realizaciones que no podían ser abandonados sin sufrir grandes pérdidas. Por eso continúa predominando en los conjuntos las grandes líneas simples que los caracterizaban, aunque se introducen, siempre que ello es posible, modificaciones que los atemperan a los nuevos gustos³¹.

Con estos elementos se iniciaron los trabajos de desescombro, reparación de estructuras y recomposición de fachadas que, en su mayoría, se encontraban repletos de impactos de metralla y bala, *gloriosas cicatrices* en la arquitectura. Para rehabilitar los interiores, la idea principal fue la de procurar el funcionamiento inmediato de los locales.

La reconstrucción, así iniciada, afectó primeramente a las facultades de Filosofía, Ciencias Químicas y Farmacia y a las escuelas de Arquitectura y Agrónomos. El afán mostrado por el Régimen de conseguir una inauguración rápida hizo que la prensa especializa-

³⁰ M. López Otero, «La arquitectura de la Ciudad Universitaria de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 4 (abril 1941) pp. 58-59.

³¹ *La Ciudad Universitaria*, Madrid, 1947. Véase también S. Diéguez Patao, «Nueva política, nueva arquitectura», *Arquitectura*, 199 (marzo-abril 1976) pp. 57-62 y S. Diéguez Patao, «Destrucción, reconstrucción y nuevo carácter de la Ciudad Universitaria. Años cuarenta», en VVAA, *La Ciudad Universitaria...*, pp. 655-670.

da anunciara la de este último edificio para mayo de 1941, para así iniciarse definitivamente en la Ciudad Universitaria las clases que estaban desarrollándose en la calle Amor de Dios de Madrid³². Se continuó con la construcción del edificio de la central térmica y los campos de deportes.

Las residencias de estudiantes (sobre todo el colegio mayor Jiménez de Cisneros) y el pabellón de la Junta fueron también levantados en estos momentos. En el primero de los casos pudo comprobarse el mismo interés ya señalado por la inauguración. Antes de que estuviera definitivamente a punto el edificio de este colegio en la Ciudad Universitaria se inauguró su emplazamiento provisional en la zona del paseo de la Castellana³³. El conjunto de todos los edificios levantados a estas alturas en la Ciudad Universitaria se inauguró con la pompa y el boato presumibles en octubre de 1943³⁴.

Los actos oficiales de inauguración de los edificios de la Universidad dejaron ver el espíritu más ampuloso del franquismo y coincidían con la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria que en sí misma incorporaba la pasión por la monumentalidad y por el ceremonial.

Para hacer más suntuosa la inauguración de los edificios listos en el otoño de 1943, el Régimen hizo coincidir esta celebración con el 12 de octubre, día de la Raza. Los actos contaron con la presencia de Franco y de las máximas representaciones ministeriales, universitarias y culturales en general que, por espacio de ocho horas, recorrieron las construcciones preparadas. La Universidad cursó una nutrida relación de invitaciones entre el personal docente y administrativo que alcanzó casi las 350 personas³⁵. Todo el recinto

³² Véase «La escuela de Ingenieros agrónomos será inaugurada en mayo», *Revista Nacional de Educación*, 3 (marzo 1941) pp. 89-92.

³³ Véase «Inauguración del Colegio Mayor de la Universidad de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 11 (noviembre 1942) pp. 68-74.

³⁴ Véase la descripción minuciosa de los destrozos, los planos y las obras emprendidas en cada una de las facultades y escuelas en la *Revista Nacional de Arquitectura*, 6 y 7 (1941) y su resultado final en R. Guerra de la Vega, *Madrid, guía de arquitectura 1920-1980*, Madrid, 1980.

³⁵ «Relación de invitaciones cursadas entre el personal docente, facultativo y administrativo para asistir al acto de inauguración de la Ciudad Universitaria del curso académico de 1943-44». 10 octubre 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 902).

universitario se engalanó para la ocasión. En el lugar donde se pretendía levantar un arco de triunfo, se colocaron haces de banderas de Falange y el Movimiento; en la explanada a la que daban lugar las facultades de Medicina, Farmacia y la escuela de Odontología, se montaron tres tribunas y una cruz de 18 metros de alto. A ambos lados, las tribunas de las autoridades concedieron un lugar preferente al Jefe del Estado, que desde allí pronunció su discurso. Desde el edificio del Pabellón de Gobierno, el cortejo avanzó hacia la explanada, rodeado de vítores, en una repetición más (se aprovechaba cualquier ocasión para escenificarlo) del desfile de la victoria originario. Allí se celebró una misa en homenaje a los caídos durante la guerra (la bandera nacional colocada en el Hospital Clínico estuvo durante toda la jornada a media asta), y se aprovechó el acontecimiento para bendecir la Ciudad Universitaria. Desde allí, Franco visitó primero la facultad de Filosofía y Letras, donde se leyó el discurso de apertura del curso académico, que ese año había correspondido al catedrático de la facultad de Ciencias Hernández Pacheco. Tomaron la palabra también el jefe nacional del SEU y el rector de la Universidad de Madrid. Una vez inaugurado el curso, Franco visitó igualmente la central térmica, las facultades de Farmacia y Ciencias, la escuela de Arquitectura y el colegio mayor Jiménez de Cisneros³⁶.

Tras un ímprobo esfuerzo, Madrid contaba ya con los «edificios limpios y luminosos» que, en palabras de Franco, servían al desarrollo patriótico de España y pretendían poner fin a una urgencia nefasta de «restaurarlo todo y de crearlo todo»³⁷. De esta forma

³⁶ Para un detalle más completo de estos actos véase «La más bella ciudad Universitaria del mundo, inaugurada», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 103-128. También los folletos *La Ciudad Universitaria*, Madrid, 1943 y *Una visita a la Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, s. f. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 681).

³⁷ Los discursos pronunciados en este acto tanto por Franco como por el ministro de Educación redundan en las ideas acerca de las obras que ya hemos expuesto. El segundo, recuperando la idea de la ruina clamorosa, presentaba la Ciudad Universitaria como «un milagro de fe levantado» sobre la arquitectura y al tiempo era la culminación de la «restauración, resurgimiento, norma y sistema». Para su análisis con detenimiento véase P. Amador Carretero, «La Universidad española de los cuarenta: discursos de inauguración y apertura de curso de la Ciudad Universitaria de Madrid», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 283-301.

—escribe Pilar Chías— quedaba inaugurada la *nueva* Ciudad Universitaria; tres años de dictadura habían logrado lo que no se había podido conseguir en los nueve años de la preguerra con dos regímenes políticos antagónicos: la monarquía y la república»³⁸.

3. *Las obras hasta 1951*

3.1. La huella de la Ley de Ordenación Universitaria

A partir de estas primeras inauguraciones, y fundamentalmente desde la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria, las líneas maestras que debían orientar las nuevas realizaciones estaban ya trazadas. Ésta servía para marcar el autoritario sello ideológico del Régimen en el ámbito docente y para reclamar en el espacio universitario nuevos lugares donde materializar las rígidas ideas que tradicionalmente organizaban la enseñanza superior. La Universidad recuperaba las ideas fundacionales de la Ciudad Universitaria al tratar de aunar en un mismo espacio las disciplinas de la práctica profesional, la investigación y la transmisión de la cultura pero, además, se declaraba confesional y católica y debía ajustarse a los puntos programáticos del Movimiento, por lo que la ceremonia y el gusto por la retórica visual de Falange tendrían que encontrar su espacio.

Tales disposiciones, junto con aquellas otras que determinaban la creación de nuevas facultades (Ciencias Políticas y Económicas y Veterinaria) y la incorporación a la Universidad de institutos y escuelas de formación profesional, reclamaban su espacio concreto en los terrenos de la Ciudad Universitaria. Se integraban también los colegios mayores, a los que se seguía atribuyendo la misión primordial del saber imperialista panhispánico. La expresión práctica de estas incorporaciones debía incluirse en los solares que, tras el desescombros, se situaban en las proximidades del palacio de la Moncloa, en la franja que se extendía desde la avenida de Puerta de Hierro al paseo del Rey y en los solares antes ocupados, entre otros, por el asilo de Santa Cristina, en la zona cercana al Clínico.

³⁸ P. Chías Navarro, *La Ciudad Universitaria...*, p. 177.

Con la Ley ya en marcha la idealización proyectada sobre los terrenos de la Universitaria cobraba aún más sentido. Los grupos políticos que a través de ella se instalaban definitivamente en la Universidad y los poderes académicos por ella definidos debían tener su clara expresión práctica y, en este caso, espacial. Así, sus directrices obligaban a reproducir la presencia del catolicismo en la Universidad³⁹. Para hacerla viable se habilitaron, en todas las construcciones que se iban realizando, locales destinados a capillas⁴⁰. Además en un lugar privilegiado de este emplazamiento debía levantarse el templo universitario, idea ya contemplada durante la Monarquía y desechada por la República, que recobraba ahora toda su importancia. La Iglesia, que se dedicaría a Santo Tomás de Aquino, fue diseñada por el arquitecto López Otero que, a estas alturas del giro ideológico, reorientó sus proyectos iniciales sobrecargándolos con el estilo neoherreriano e imperial de que el Régimen tanto gustó. Otra característica se añade a este edificio —y que igualmente se concentraba en la Ley de Ordenación Universitaria— y consiste en que el templo contenía un entorno escenográfico que predisponía para la entrada en su interior. Para acentuar aún más esta intención, supuestamente debía situarse en la plaza que daría acceso a la iglesia, una estatua del Cardenal Cisneros⁴¹.

También era perceptible, en la disposición formal de la Ciudad Universitaria, la atención a la educación física de los alumnos, para lo que se precisaban instalaciones convenientes. Parte de los campos de deportes —tan reclamados por Falange— se proyectaron y algunos de ellos se inauguraron efectivamente en octubre de 1943⁴².

La incorporación de nuevos centros de estudio al recinto universitario, si bien era una nueva idea desde el punto de vista docente, dificultaba el mantenimiento de una idea de conjunto integral sobre la Ciudad Universitaria. A partir de entonces, las escuelas especiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional se podían implantar en los terrenos de la Universitaria sin más trámite que su

³⁹ Fray J. Pérez de Urbel, «La religión en nuestra Universidad», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 55-62.

⁴⁰ «Acta de la reunión de la Comisión Permanente de la Junta de la Ciudad Universitaria». 17 junio 1942. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 611).

⁴¹ M. López Otero, «La iglesia de Santo Tomás de Aquino en la Ciudad Universitaria», *Gran Madrid*, 5 (1949) pp. 12-14.

⁴² J. Moscardó, «El espíritu deportivo de las juventudes en la nueva Universidad», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 63-64.

autorización previa por el Ministerio. El primer proyecto, ya mencionado, fue el de la escuela de Ingenieros Navales, que fue seguido por el de la escuela de Ingenieros Agrónomos. Estaban presentes igualmente la escuela de Ingenieros de Montes y de Arquitectura⁴³.

Los afanes de imperialismo cultural presentes en la Ciudad Universitaria desde sus inicios se ubicaban prioritariamente en el Museo de América y en el Palacio de la Hispanidad, que daría lugar luego al Instituto de Cultura Hispánica. Este tipo de edificios de diseño claramente historicista y de inspiración tradicional son los que nos hacen reconocer la posibilidad material de un estilo arquitectónico propio del franquismo⁴⁴, y en los que éste encontraba alguna similitud —al menos en la inspiración— con las arquitecturas de los otros regímenes fascistas y totalitarios europeos⁴⁵.

En la nueva ideología se recuperaban también los colegios mayores, cuya cantidad a la altura de 1943 era insuficiente. La escasez de

⁴³ R. Ferreiro, «Dos escuelas especiales en la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 34-41.

⁴⁴ El esfuerzo del régimen por encontrar unas formas arquitectónicas que expresaran sus señas de identidad ha sido destacado por algunos autores, que han subrayado fundamentalmente el hallazgo de ciertos apuntes monumentales propios, así como el eclecticismo y la recuperación de formas ya utilizadas antes que acentuaban su «arquitectura de proclama». Así: «En la postguerra, a pesar de los alardes verbales no se puede hablar de un estilo único, sólidamente sistematizado, plataforma para la crítica histórica de la arquitectura y para la construcción de un nuevo quehacer constructivo. Tampoco se puede reconstruir los términos de un debate «estilístico» que, en verdad, ni se llegó a producir. [...] Hubo eso sí un intento de manipular esos lenguajes de forma coherente con la política del Nuevo Estado: es decir, desposeyéndolos, previamente de antiguas connotaciones signílicas». (G. Ureña Portero, *Arquitectura y urbanística civil y militar...*, p. 115). Es lo que Cirici ha caracterizado como el período azul de la estética franquista. Es decir, una combinación entre «la herencia del nacional-catolicismo aliada a cierto cariño por las formas suntuarias de la monarquía» y «el aspecto azul (que) se manifestaba con formas más vinculadas a las ideas fascistas de orden, disciplina, jerarquía con una mitad de ascetismo del monje —soldado y otra mitad, ésta típicamente española, de manierismo elegante, enamorado de los ángeles e injertado de un cierto surrealismo». (A. Cirici, *La estética del franquismo*, Barcelona, 1977, p. 99).

⁴⁵ Véase D. Reina de la Muela, *Ensayo sobre las directrices arquitectónicas de un estilo imperial*, Madrid, 1944.

medios económicos hizo que se planteara en un primer momento la reconstrucción de la Residencia de Estudiantes, que daría lugar al Ximénez de Cisneros, en el que se variaba absolutamente el plan primitivo. Inicialmente se diseñó también el colegio mayor José Antonio, más tarde casa del SEU, y hoy día rectorado de la Universidad Complutense, que nos conduce hacia la relación entre Universidad y Falange que desde la Ley de Ordenación Universitaria se trataba de estrechar⁴⁶. Esta materialización de espacios ha sido considerada como una forma de representación del poder político en el recinto estudiantil. Así «del mismo modo que en los pueblos se reconstruía la iglesia y el ayuntamiento, y junto a ellos se erigía la casa del Partido», la Universidad debía reproducir esta distribución de los poderes desde el punto de vista espacial⁴⁷.

No obstante, el trazado de las líneas simétricas para ordenar la distribución de las facultades conducía a una auténtica plasmación de los poderes actuantes en la Universidad coronados por los edificios del paraninfo y del rectorado, que presidirían el conjunto. Al primero se accedería a través de una explanada de diversos niveles, flanqueada con columnas, frisos y relieves. Así se preparaba al estudiante para la participación en los actos colectivos, adentrándole en un «itinerario didáctico configurado por las arquitecturas». Cada uno de estos edificios estaba pensado, según una concepción de impronta falangista, para grandes masas, para concentraciones espectaculares donde la monumentalidad quedaba patente tanto en estas ocasiones como en aquellas otras en que se apreciaba este espacio completamente vacío. Así, más que la utilidad de los edificios se resaltaba su carga simbólica, incluso metafísica. Reconocía López Otero a propósito del paraninfo: «La Universidad tiene también valores representativos y de alta calidad espiritual, que han de presidir a los de trabajo. Aquí los hemos concentrado en el Paraninfo, que constituye el punto principal de toda la ordenación y que, a modo de Templo del Saber, contendrá una nave en cuya bóveda se pintará una inmensa alegoría de la ciencia española»⁴⁸. El edificio del rectorado, al que todo itinerario por el recinto conducía, subrayaba el fuerte poder del rector sobre la cotidianidad universitaria.

⁴⁶ F. García, «Colegios Mayores», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) p. 93.

⁴⁷ P. Chías Navarro, *La Ciudad Universitaria...*, p. 194.

⁴⁸ M. López Otero, «La Arquitectura de la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) p. 52.

Una vez trasladados al plano monumental y arquitectónico los signos ideológicos que contenía la Ley, se trataron de incorporar al espacio universitario otros elementos que elevaban aún más el grado de simbolismo. En este esfuerzo se empleó la comisión artística de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, compuesta por el director general de Enseñanza Universitaria, el director general de Bellas Artes, el de Arquitectura, el ingeniero jefe de Obras Públicas, el director de la escuela de Ingenieros de Montes, Modesto López Otero y Carlos Sánchez Peguero. Declarando que una de sus primeras intenciones era hacer de la Ciudad Universitaria uno de los «más bellos parques de Madrid, por sus jardines y por sus monumentos y por sus rincones más artísticos» fue así como se autorizaron las gestiones para la construcción de tres monumentos dedicados respectivamente al Cardenal Cisneros —encargado a López Comendador—, a Alfonso XIII —solicitado a Orduna— y a Franco —de Capuz—. Se acordó también realizar una gran plaza de entrada a la Ciudad Universitaria donde se situaría la estatua de Cisneros y los maestros de Alcalá. Además se proyectó un monumento a la juventud combatiente, a Primo de Rivera —encargados ambos a Asuara— y al símbolo de la sabiduría, Minerva encargado a Clará, y que sufrió numerosísimas transformaciones hasta esterilizar su espiritualización tal y como reclamaba la comisión. En 1948, cuando estas figuras aún no habían conseguido realizarse del todo, se encargó también la erección de un busto al ministro José Ibáñez Martín⁴⁹.

El viario que se trazaba para la articulación del recinto universitario mantenía un itinerario didáctico y daba lugar en sí mismo a un ceremonial. El recorrido comenzaba en el solar de la cárcel modelo, que luego se convertiría en el Ministerio del Aire. Desde allí, desde una plaza, se proyectaba una avenida, cuya puer-

⁴⁹ «Actas de la Comisión Artística de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria». 3 diciembre 1942, 16 febrero 1943, 13 abril 1943, 7 junio 1943, 3 noviembre 1943, 9 diciembre 1943, 15 febrero 1944 y 22 enero 1948. (AHUCM. Junta Constructora de la Ciudad Universitaria. Caja D1708). Véase igualmente Marqués de Lozoya, «La Ciudad Universitaria recinto de arte», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 31-33, G. Ureña Portero, «La escultura franquista: espejo de poder», en A. Bonet Correa, *Arte del franquismo...*, pp. 77-112 y L. Ortiz, «La ornamentación artística de la ciudad Universitaria», *Vértice*, 68 (octubre 1943) pp. 6-8.

ta de entrada a la Ciudad Universitaria sería el arco de triunfo, levantado en honor a Franco. Proyectos consecutivos se fueron solapando hasta que en 1953 adoptó la forma en que hoy lo conocemos. Las inscripciones latinas que lo adornaban se referían inicialmente al valor militar y a la sabiduría de Franco, que habían servido supuestamente para su victoria en la guerra y que recordaron más tarde la cruzada y la restauración católica que el Caudillo representaba⁵⁰. Además estaba previsto subrayarlas con la presencia de una estatua ecuestre de Franco, que precedería el arco⁵¹.

El itinerario continuaba con la aproximación a la América hispana, mediante la visita a la casa de América y su museo, con la presencia estética del SEU en la casa que lo albergaría y en la estatua de José Antonio, reclamo de Falange. A continuación el pensamiento católico se levantaba poderoso en forma de templo y de las referencias alegóricas a la íntima naturaleza confesional del franquismo.

⁵⁰ Del «meritissimus hispaniæ dux / Franciscus Franco hanc scientiæ / urbem furore bellico dirutam / magnificentissime restauratam / amplificavit anno MCMXLIII» se pasó al «Armis hic / victricibus / mens iugiter victura / monumentum hoc / DDD. Munificentia regia condita / ad hispanorum duce restaurata / ædes studiorum matritensi / florecti in conspectu Dei». En el caso italiano Benito Mussolini disfrutó igualmente de la traslación latina de sus grandes hazañas. Véase E. Stampini, «Pentaptychon mussolinianum. Cinque iscrizioni latine in onore di Benito Mussolini», *Quaderni di Storia dell'Università di Torino*, 2 (1997-1998) pp. 73-80.

⁵¹ La estatua, como ocurrió con la que se situó en el patio del instituto de Enseñanza Media Ramiro de Maeztu, debía ser —en la estética de la época— ecuestre: «La estatua es, ante todo, ecuestre. Tiene su importancia recalcar este punto. Se dirá ¿no hubiera bastado un busto? ¿No hubiera sido suficiente una simple cabeza representativa? No. Lo uno y lo otro son demasiado íntimos para salvar la necesidad épica y solemne de una representación plástica destinada a impresionar y ejemplarizar una juventud que se mueve y agita en el basto escenario de un centro moderno. [...] Caballera es nuestra Edad Media, de a caballo nuestros santos, jinete, nuestra suprema encarnación quijotesca. El corcel impetuoso es nuestro mejor símbolo heroico. Al concebir una estatua como signo de ejemplaridad para una generación que amanece, no podíamos prescindir de ese matiz substancial hispánico». «Una estatua ecuestre del Caudillo», *Revista Nacional de Educación*, 6 (junio 1942) pp. 95-96. Véase también, V. Palacio Atard, *El Arco de triunfo de la Ciudad Universitaria*, Madrid, 1971.

Al fondo el principio de autoridad, tan marcado en el plano legislativo, otorga una preponderancia indiscutible al rector y a su edificio correspondiente, el rectorado.

Este trayecto, desde un presupuesto absolutamente romántico y poco práctico, debía realizarse a pie con lo que inicialmente estos proyectos ideales no contaban con líneas de tranvía o de autobús previstas, que las necesidades surgidas más tarde no tuvieron más remedio, sin embargo, que reclamar.

3.2. Las intervenciones efectivas

La Universidad, ya en parte restaurada, tenía ahora que atender a las obras que finalizarían su urbanización y que fueron declaradas preferentes (de urgencia incluso) por el Consejo de Ministros, en abril de 1944. La tradición en el pausado ritmo de las obras había dado lugar a un panorama en el que la improvisación y el caos había acabado prevaleciendo. La impronta imperial, el animoso sello falangista de estas obras, se proponía ahora reorientar la organización del espacio en una nueva dirección dinámica. Sin embargo las proclamas de monumentalidad, las llamadas a la implantación de un estilo arquitectónico propio, rápidamente se tornaron hacia la continuidad con ideas ya plasmadas antes de la guerra. Tan sólo algunos añadidos ornamentales daban la impresión de que la Ciudad Universitaria pasaba a vivir bajo un nuevo régimen político, y a ser parte constitutiva de él.

El momento en que las ideas de nueva planta antes valoradas (y exageradas a lo largo de los primeros años), pudieron ver algún fruto inmediato fue a través de lo que disponía para Madrid, en su conjunto, el Plan General de Ordenación que, redactado en 1941, no apareció hasta 1946. A partir de esta disposición la Ciudad Universitaria, que desde 1928 estaba tratando de no verse involucrada en el creciente tránsito diario del centro de la ciudad, se configuraba como frontera de expansión hacia el noroeste y, en ese punto límite, se integraba en la silueta que, con la catedral y el Palacio Real, debía ser la más sobresaliente de Madrid. Fue desde esta perspectiva como se comenzaron a potenciar las vistas dentro del recinto universitario, supeditadas a la fachada urbana general.

Para emprender las obras fueron dos las posiciones adoptadas. Si el gabinete técnico de la Ciudad Universitaria proponía una línea continuadora de los planes de preguerra, era la Administración, que

intervenía frecuentemente en las obras, la que acabó conduciéndolas hacia la descoordinación y la falta de planificación y la que mantenía la impronta más historicista, la más imperialista también. Esta falta de orden puede entenderse mejor si consideramos que a estas alturas del proceso intervenían indistintamente, además de la Junta Constructora, el Ministerio de Educación (a través de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles), la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación, la Diputación Provincial de Madrid y las jefaturas de Obras Públicas y de Urbanismo del Ayuntamiento de la capital.

Así fue como empezaron a surgir los primeros bocetos del arco del triunfo, los proyectos de bloques de residencias para profesores y de las facultades que completarían el campus: Derecho y Ciencias Naturales. De esta época son también los proyectos del colegio mayor José Antonio, el Francisco Franco, el del Sagrado Corazón y el Isabel la Católica⁵². Se proyectaron (y se comenzaron) las obras del Instituto de Cultura Hispánica, del museo de América y de las escuelas de Ingenieros Navales y de Montes (encargados a Luis de Villanueva, Luis Díaz Tolosana y Pedro Bigador)⁵³.

Para 1945 ya estaba terminada la segunda de estas escuelas, que pudo ser inaugurada —de nuevo en la fecha emblemática del 12 de octubre— junto con la escuela de Estomatología y las facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas. Este era el día en que también se ponía la primera piedra del colegio mayor San Pablo, iniciativa particular de la ACNdP⁵⁴. De la misma fecha es la inauguración de la

⁵² Como ya sucedió algunos años antes el régimen, en su empeño por la inauguración y mientras que los colegios mayores mencionados no acababan de materializar sus proyectos, anunciaba el inicio del funcionamiento del colegio mayor Femenino Santa Teresa, que pertenecía a la Universidad de Madrid pero que se situaba entre las calles Fortuny y Miguel Ángel (edificio existente desde 1910, creado por la JAE y al que ahora se daba otra orientación). Véase M. Marquina, «El Colegio Mayor femenino Santa Teresa de Jesús de la Universidad de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 55 (julio 1945) pp. 50-56.

⁵³ Véase P. Bigador y L. de Villanueva, «La Escuela de Ingenieros de Montes», *Arquitectura*, 77 (mayo 1948) pp. 161-171.

⁵⁴ Véase la pompa con la que esta inauguración se acometió: «Inauguración en la Ciudad Universitaria de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 56 (agosto 1945) pp. 39-53.

primera línea de tranvías Moncloa-Paraninfo y del club universitario de la zona deportiva.

Tras esta nueva tanda de inauguraciones, la marcha de las obras se ralentizó notablemente debido, sobre todo, a problemas económicos⁵⁵. A duras penas consiguieron acabarse dos bloques de la residencia de profesores y la escuela de Ingenieros Navales⁵⁶.

El último plan de conjunto para la Ciudad Universitaria se publicó en 1948, fecha en la que aún se daban los últimos retoques para la reconstrucción de la facultad de Medicina que se inauguraría en 1949 aunque la comisión permanente de la Junta acordó habilitar «con la mayor rapidez posible una pequeña parte del edificio para instalar la facultad antes de terminar el año». Le seguía el Hospital Clínico (que aún tuvo que esperar unos años más) y se revisaban los proyectos del arco, del colegio mayor José Antonio, y las facultades de Derecho y Ciencias Naturales. Las facultades de Políticas y Económicas y de Veterinaria, previstas en la legislación, estaban ya en funcionamiento sin un edificio concreto en el que albergarse. Sin embargo la actividad de la primera de estas facultades fue ampliamente tenida en cuenta en la prensa⁵⁷. Centros especiales dependientes del CSIC esperaban también ser acogidos en la Ciudad Universitaria, es el caso del Instituto del Hierro y el Acero. La racionalización de centros de investigación que trataba de acercarlos a todos entre sí acababa por originar un serio problema de espacio que se añadía a los ya existentes. La idea de reunir en espacios precisos, según la naturaleza de las materias que se estudiaran, los edificios que las albergaran, resultaba más difícil de cumplir de lo esperado. Así en 1948 la zona destinada a los colegios mayores ya no era suficiente para acoger todos los que se proyectaban: el nuestra señora de Guadalupe o el Santa María de Luján (para estudiantes argentinos). Ello no impidió que en marzo de 1951 se inauguraran efectivamente los colegios de

⁵⁵ Para un repaso de las obras emprendidas hasta 1947 véase *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1947.

⁵⁶ «Una nueva Escuela para la ingeniería naval», *Revista Nacional de Educación*, 59 (1946) pp. 30-37.

⁵⁷ Véase «La nueva Facultad de Ciencias Políticas y Económicas», *Revista Nacional de Educación*, 3 (1944) pp. 37-44 y «1.012 alumnos en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas», *Revista Nacional de Educación*, 59 (1946) pp. 42-46.

San Felipe y Santiago y el de San Pablo⁵⁸. Otras iniciativas, como el pabellón de Cirugía Infantil (que nunca fue inaugurado como tal), fueron emprendidas por la Diputación Provincial de Madrid y pudieron contar con terrenos destinados específicamente a su construcción.

Las obras del Instituto de Cultura Hispánica finalizaron en 1951, pero hasta finales de los cincuenta no se emprendieron las de la escuela de Ingenieros Aeronáuticos, que se levantó sobre los terrenos en que los proyectos iniciales habían previsto colocar la iglesia universitaria. Continuaron las obras del Instituto de Investigaciones Agronómicas, que ocupaba los terrenos del Instituto Agronómico Nacional y que adaptó sus líneas a las formas y estilos acordes con la autarquía. Todos estos edificios fueron encargados por el Ministerio de Educación Nacional.

La escuela Diplomática y la reconstrucción del Palacete de la Moncloa corrían a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la primera se situarían la comisión permanente de la UNESCO, la institución Francisco de Vitoria, y los institutos hispano-americano e hispanoárabe. Ambos edificios se acabaron en los años 1953 y 1954.

El proyecto de 1948 proponía además otros edificios, como el instituto de Fecundación Artificial, al tiempo que seguía reconociendo las residencias de profesores y esbozaba una última propuesta para la zona del paraninfo que, según esta nueva visión, organizaría las instalaciones de los proyectados museos universitarios.

Este nuevo proyecto de conjunto rectificaba la trayectoria del tranvía —que se había inaugurado en enero de 1945—, que se había también reconstruido antes, pero que rápidamente se presentó insuficiente en su trazado dado que sólo llegaba hasta la escuela de Arquitectura. La idea de dotar a la Ciudad Universitaria de una buena red de transportes fue una cuestión difícil de resolver para la Junta:

Es ésta una de las cuestiones más angustiosas para la Junta. Con rara unanimidad se ha venido apareciendo que solamente un buen servicio de autobuses podría resolverla. Pero tal solución es hoy completamente imposible. Las dificultades para asegurar la

⁵⁸ Véase «El Jefe de Estado inaugura dos Colegios Mayores», *Revista Nacional de Educación*, 101 (1951) pp. 45-69.

previsión de combustible y recambios, y aún los que evidentemente se encuentran para la adquisición de coches, ha imposibilitado que la Junta por sí o mediante empresas adecuadas abordase el problema en esta deseada forma. Por otra parte, la Compañía del Ferrocarril Metropolitano ha sido contraria, con increíble tenacidad, a llevar sus líneas por la Ciudad Universitaria. Pero forzoso es reconocer que ello tampoco habría representado más que una solución parcial por la propia naturaleza de ese ferrocarril. Ha habido que sucumbir, por ello, al régimen tranviario con todos sus graves inconvenientes y a costa de grandes sacrificios para la Junta, aunque sea obligado reconocer que ésta ha recibido muy estimables pruebas de buen espíritu colaborador por parte de la Compañía Madrileña⁵⁹.

El viario podía corregirse cada vez menos desde la oficina universitaria, ya que los posibles cambios se establecían desde la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y la Jefatura de Urbanismo del Ayuntamiento.

En definitiva, como ha destacado Pilar Chías, el plan de 1948 reflejaba una Ciudad Universitaria cuyo diseño ya no se encontraba exclusivamente en manos de la Junta, institución que no pudo, como había sido su empeño permanente, controlar el caos que progresivamente se hacía fuerte en la zona. Ésta fue la característica más significativa de la década de los cincuenta, años en los que consiguieron verse inaugurados los edificios de Derecho (1956), el instituto de Medicina y Seguridad en el Trabajo (1952), de Veterinaria, o la escuela de Psicología y Psicotecnia (1955), entre otros⁶⁰.

La Ciudad Universitaria había reunido hasta aquí esperanzas y aspiraciones estéticas y funcionales del Nuevo Régimen, y había concitado unánimes opiniones sobre el futuro intelectual del país, aunque alguna discordante pudo escaparse. En general, no obstante, primó la complacencia:

En síntesis, la Ciudad Universitaria de Madrid puede ser juzgada como una obra trascendental y grandiosa, quizá superior a nuestras posibilidades actuales y aún a nuestras necesidades, siquiera todavía encontremos universitarios que hallan pequeños

⁵⁹ *La Ciudad Universitaria*, Madrid, Publicaciones Españolas Martorell, 1947.

⁶⁰ Véase *La Ciudad Universitaria*, Madrid, 1961.

e insuficientes los edificios existentes. Su concepción general es buena y su construcción adecuada y atrayente aunque no responda al gusto de todos. Como obra humana tiene defectos; y no somos los de dentro los que nos damos cuenta de ellos. Pero por lo mismo que es empresa casi anónima (¡tantos son los participantes desde su presidencia máxima hasta el último obrero!) podemos decir de nuestra Ciudad Universitaria de Madrid sin escrúpulo, ni preocupación, ni falsa jactancia:

Que produce verdadera y estupenda impresión a todos los visitantes extranjeros.

Que no ha costado más de lo que ha debido costar.

Que se puede comparar con las mejores universidades del mundo.

Y que el país debe sentirse confiado y plenamente orgulloso de ella⁶¹.

III. Condiciones de vida en la Universidad de Madrid

Una vez abordada someramente la semiótica de la reconstrucción por el franquismo de *su* Ciudad Universitaria, nos queda ahora acercarnos al día a día, a las condiciones cotidianas en las que se desarrolló la vida universitaria de los años cuarenta, y en las que resultan poco fáciles de comprender los optimismos y las complacencias triunfalistas sobre la buena marcha de las obras. La vida diaria en los locales de la Universidad —tanto antes como después de la inauguración oficial de las facultades reconstruidas— se desarrolló sin embargo entre los viejos edificios céntricos de un Madrid sórdido y bombardeado, con las aulas en obras del recinto de la Moncloa y a pesar de la miseria económica que caracterizó los años de la inmediata posguerra.

La sede central de la Universidad de Madrid, antes y durante la guerra, seguía estando situada en la calle de San Bernardo. El último día de la contienda, el 28 de marzo de 1939, sus locales fueron incautados en nombre de la Falange por Jesús Rubio García. Las condiciones detalladas en el informe redactado por éste ofrecen los primeros indicios indudables de que, al hablar de reconstrucción de edificios universitarios, no podemos pensar únicamente en los loca-

⁶¹ *La Ciudad Universitaria*, Madrid, Publicaciones Españolas Martorell, 1947.

lizados en la Ciudad Universitaria, sino también en estos otros, de uso extenso y tradicional, que venían albergando sistemáticamente la mayor parte de la actividad académica en Madrid.

Para esas fechas se encontraban en San Bernardo, algunos laboratorios, los servicios administrativos, parte importante del personal subalterno y las instalaciones todas de las facultades de Derecho, Ciencias y la biblioteca de la Universidad. Para salvaguardar los laboratorios de la facultad de Ciencias se trasladaron sus enseres a dos pabellones: el primero, muy castigado por los proyectiles, se encontraba lindando con la calle Amaniel y otro, más moderno, estaba en la esquina de las calles de San Bernardo y Reyes. Este laboratorio, dado que algunas de sus muestras contenían radio, tuvo que desalojarse para ser trasladado, bien a los sótanos de otros edificios o bien al Instituto Rockefeller, al cual estaba científica y administrativamente vinculado. La biblioteca de la facultad de Derecho no sufrió excesivos daños, y lo mismo sucedió con la biblioteca general de la Universidad⁶². A estas difíciles condiciones se añadía que parte de los edificios universitarios —en particular los despachos de la secretaría general— fueron ocupados durante la guerra por familias que establecieron allí sus refugios. Una de las primeras actuaciones del nuevo rectorado madrileño fue solicitar al Ministerio que todos estos locales fueran convenientemente desinfectados para ser utilizados de inmediato⁶³.

Suerte muy similar corrieron igualmente algunas de las dependencias que antes de la guerra ya estaban levantadas en la Ciudad Universitaria. Si atendemos a la denuncia presentada por José María del Corral, a la sazón secretario de la facultad de Medicina y director del Instituto Cajal del CSIC, gran parte del material depositado en los sótanos de la facultad de Medicina en la Ciudad Universitaria, cuya custodia le había sido encomendada, había sido saqueado por parte de las tropas nacionales. En estos sótanos se encontraba depositado el material científico procedente del laboratorio de fisiología, entre el que destacaba una instalación de rayos X valorada en unas 200.000 ptas. y que había sido alquilada a la casa Siemens

⁶² «Informe sobre el estado de los locales y servicio de la Universidad Central al encargarse de ella FET y de las JONS el día 28 de marzo de 1939». (AGUCM. Sección Personal. Caja 229).

⁶³ «Nota del rector de la Universidad de Madrid al director del Laboratorio Municipal». 1 agosto 1939. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229).

antes de la guerra. Todo ello estaba protegido en unas habitaciones cerradas y separadas del resto del edificio por un tabique que este secretario hizo levantar ex-profeso una vez que Madrid fue *liberado*. Sin embargo, la instalación en estos locales de la Compañía de Ametralladoras y la Cuarta Compañía del undécimo batallón del regimiento de Bailén (división 16) acabó con las posibilidades de conservar los bienes e instrumentos por lo que convenía encontrar algún remedio:

Se les ocurrió alojarse en las únicas habitaciones que estaban ocupadas, y para hacerlo rompieron todas las puertas, arrancando hasta el marco de la de entrada y después de destrozar estúpidamente una gran parte del material que en ellas había, acumularon el resto en tres o cuatro, con el mayor desorden [...] Los guardas de la Ciudad Universitaria ni se opusieron a estos desmanes, ni dieron parte de ellos, enterándonos nosotros cuando fuimos a trasladar el material, con permiso de ese Rectorado, al Instituto Cajal. En el local de los guardas encontramos dos pilas de porcelana del Laboratorio sin que pudieran darnos razón satisfactoria del porqué se encontraban allí.

No es necesario encarecer la gravedad de estos hechos, pero sí he de señalar que el material destrozado es el que habíamos podido salvar de los rojos que nos destrozaron también una gran parte, sin que tampoco los guardas de la Ciudad Universitaria —acaso los mismos que ahora— hicieran nada para evitarlo. Es preciso, pues, que nos diferenciamos de los rojos, por lo menos en no dejar impunes delitos de esta clase»⁶⁴.

⁶⁴ «Informe del secretario de la facultad de Medicina y director del Instituto Cajal al rector de la Universidad de Madrid». 3 agosto 1939. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329). Tras estas tropelías, el rectorado de la Universidad de Madrid autorizó al secretario del Corral para que parte de los objetos que hubieran podido salvarse del instituto de Fisiología de la facultad de Medicina (algunos guardados en la Ciudad Universitaria, otros en los locales de San Carlos) fueran puestos en lugar más seguro. Éste, dada su condición de director del Instituto Cajal del CSIC, ofreció este edificio, alejado de la Ciudad Universitaria y de las obras, para que sirviera de depósito provisional. Esta medida, ideada en principio como transitoria, si bien tuvo una indudable utilidad inicial, pronto se convirtió en un nuevo frente de conflicto entre la Universidad y el CSIC. En efecto, una vez reunidos todos estos enseres en el citado Instituto, del Corral sugirió la idea de agrupar en uno sólo el laboratorio de la sección de fisiología del

Las primeras jornadas posbélicas se desarrollaron pues entre la búsqueda de locales que permitieran iniciar el curso académico, la redacción de los primeros proyectos y presupuestos y, como hemos visto, el inicio de los trabajos de la Junta Constructora. Los terrenos de la Ciudad Universitaria estaban empantanados y en ruinas y la urgencia de locales se hacía sentir, por lo que las medidas primeras siguieron acudiendo a utilizar antiguas dependencias céntricas de Madrid. Fue así como en una de las reuniones más tempranas de la Junta de Gobierno de la Universidad se acordó renovar, por un plazo de seis meses, el contrato de inquilinato que ésta tenía suscrito desde mediados del siglo XIX, con el propietario del inmueble número 7 de la calle del Pez⁶⁵.

Una de las características fundamentales que podemos apreciar en estos años (y que veremos cómo se mantiene estable durante todo nuestro período) es la ubicación de numerosas dependencias universitarias —algunas de propiedad estatal, otras, como la recién mencionada, arrendadas a particulares— en suelo urbano no perteneciente a la nueva Ciudad Universitaria. Es cierto que el traslado a ésta fue progresivo, pero debemos situar en varios puntos de la geografía madrileña la mayor parte de la actividad docente desarrollada en los años cuarenta. En la calle de Atocha se encontraba todavía el edificio de la facultad de Medicina, donde se albergaban servicios de enseñanza, el decanato, la secretaría, laboratorios, clínicas, salas de disección, quirófanos, dependencias de la escuela de odontología, del Hospital Clínico, un salón de actos y 9 locales des-

Instituto Cajal y los de Investigación de la cátedra de fisiología de la facultad de Medicina. El servicio que se realizaban ambas instituciones era mutuo: la Universidad carecía de locales idóneos para el mantenimiento de los aparatos y el CSIC no poseía tales instrumentos, por lo que la investigación realizada desde ambas instancias podría complementarse. Desde la facultad esta propuesta se aceptó, siempre que la titularidad de los aparatos le correspondiera y siempre que todo uso que se dispusiera de los mismos pasara por la autorización universitaria. A la altura de 1940, el decanato de Medicina mostraba su impaciencia por conocer el uso y destino final que dichos objetos tuvieran. Véase «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 22 julio 1940. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

⁶⁵ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 24 mayo 1939. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 130).

tinados a la biblioteca. Esta construcción, que subsistía desde la época de Carlos III, mantuvo tras los efectos devastadores de la guerra civil, aún suficientemente sólidas sus estructuras, por lo que sus mayores desperfectos se localizaban en el decorado, deterioro que subrayaba su «aspecto de pobreza y abandono», pero no imposibilitaba su uso⁶⁶.

En la calle de la Farmacia estaba la facultad del mismo nombre, con 110 locales destinados a la enseñanza oficial, el decanato, la secretaría, los laboratorios, la biblioteca, el archivo y el salón de actos. Los efectos de la guerra se hacían perceptibles en este edificio, en cambio, fundamentalmente en su estructura, lo que subrayaba aún más la sorprendente irregularidad del solar sobre el que estaba asentado. Los primeros informes de los arquitectos respecto al edificio observaban la conveniencia de su derribo y el levantamiento en su área de otro que, bien se destinaría a los mismos fines o, una vez trasladada la facultad a terrenos de la Ciudad Universitaria, podría destinarse a otros servicios de la administración.

En la calle de San Bernardo se localizaban además las tres facultades restantes. La de Derecho ocupaba el que había sido antiguo Noviciado de jesuitas y, según el arquitecto Francisco Javier de Luque, su edificio presentaba una disposición muy adecuada para aumentar su capacidad y usos sin que se alteraran las disposiciones fijas de su estructura. Para mejorar ésta se preveía, entre otras soluciones, la adquisición de las casas lindantes que formaban la esquina entre San Bernardo y Noviciado, con lo que el edificio se extendería desde el paraninfo hasta el pabellón Valdecilla⁶⁷. Para su instalación definitiva se proponía igualmente la eliminación del jardín de los tres pabellones que, en ese momento, se destinaban a los

⁶⁶ Toda la información que aquí recogemos sobre el estado de estos edificios céntricos procede de «Informe relativo al estado de la Universidad de Madrid tras la liberación. Francisco Javier de Luque». 8 septiembre 1939. (AGA. Educación. Legajo 14578).

⁶⁷ Ésta era una vieja aspiración académica, que llevó a litigios con los vecinos ya en el siglo XIX, parte de los cuales se resolvieron con adquisiciones, pero otros no. Véase T. Alonso García, *Entre el decreto y la realidad: la Universidad Literaria de Madrid en la época moderada*, Madrid, UCM, 1986 (Microfichas) y, más extensamente, E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares, 1508-Madrid, 1874)*, Madrid, 1990.

servicios de la facultad de Ciencias y que, dado que su construcción se había previsto de modo provisional, no reunían las condiciones mínimas de seguridad. En el espacio que estos pabellones liberarían se proponía crear en cambio un cobertizo que facilitaría el aparcamiento de los vehículos de los catedráticos. La biblioteca de esta facultad seguía situada, entonces, en la calle del Noviciado⁶⁸

La facultad de Ciencias tenía igualmente sus locales en San Bernardo. Es en este edificio donde los especialistas localizaron más cantidad de desperfectos. Ni las aulas, ni los laboratorios, ni los seminarios reunían unas mínimas condiciones para ser de nuevo utilizados. Además esta facultad (que tenía sus aulas en la planta baja del edificio universitario de San Bernardo y en los pabellones antes citados) contaba con otras dependencias que estaban repartidas por Madrid. Algunas clases tenían lugar en locales arrendados de la calle Pizarro, otras se celebraban en el Museo Antropológico y otras, en fin, en las instalaciones del Palacio de Exposiciones, en el Hipódromo y en el Jardín Botánico.

Mientras, los contratos de arrendamiento de los edificios continuaron renovándose. Así en enero de 1942 una orden ministerial aprobaba la ocupación de los locales del edificio de la calle Daoiz número 5 —que había acogido anteriormente a las Misiones Pedagógicas⁶⁹—, para instalar en ellos algunas aulas de la facultad de Filosofía y Letras⁷⁰. El mantenimiento de todas estas dependencias

⁶⁸ Véase «Declaración que formula la Universidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1941». (AGUCM. Sección Personal. Caja 229) y «Nota del director de la biblioteca de la Universidad de Madrid». 24 octubre 1941. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229).

⁶⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 22 enero 1942. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 202).

⁷⁰ Esta situación se reprodujo también en la localización de otros centros: la Escuela Superior de Veterinaria, de la Escuela de Anormales (calle general Oraá 49), la Escuela Superior de Comercio (en las calles Fernando Ballart y Marqués de Leganés), la Escuela Normal de Magisterio Primario (en las calles San Bernardo y Zurbano) y la escuela Nacional de Artes Gráficas. La escuela de Arquitectura estuvo alojada durante bastante tiempo en locales pertenecientes a la facultad de Filosofía y Letras, en la calle de los Estudios, hasta que se produjo la construcción temprana de su edificio en la Ciudad Universitaria. El estado en que quedó este edificio hizo que tras la guerra las clases tuvieran que celebrarse en su antiguo emplaza-

y la marcha paralela de las obras de la Ciudad Universitaria complicaron el panorama, añadiendo el problema de la duplicidad de ubicaciones. En ocasiones (se conocen los casos expuestos por las facultades de Ciencias y de Medicina) algunas clases se daban por la mañana en los edificios céntricos de Madrid y por la tarde en la Ciudad Universitaria (o viceversa), con el consiguiente trastorno tanto para profesores como para alumnos⁷¹.

Reunida esta necesaria información sobre la deficiente situación en la que todos estos edificios habían quedado tras la guerra, los expertos estuvieron de acuerdo en mantener en pie los edificios más antiguos de la Universidad. Las reparaciones convenientes, y su total cuantía fueron expuestas enseguida por los arquitectos responsables de esta reconstrucción. Las primeras lluvias de la estación otoñal (era el primer otoño tras la guerra) pusieron en evidencia la necesidad de obras urgentes en el edificio central de San Bernardo, en donde estaban resultando seriamente perjudicadas las dependencias del decanato de Ciencias y la mayor parte de las aulas. Estos trabajos iniciales se presupuestaron en 49.695 ptas. Además, los mismos motivos forzaban la urgencia de obras en el Hospital Clínico de la facultad de Medicina (situado en la calle de Santa Isabel) y en la misma facultad. A pesar de que las necesidades globales exigían obras de envergadura —que hubieran retrasado sin duda el inicio de las clases—, se acudió en este momento a presupuestar las más perentorias, en el deseo de poder atender las cercanas convocatorias de exámenes y cursillos especiales. Para este caso concreto la cuantía ascendía a 445.885 ptas. Sin embargo, se observó rápidamente la insuficiencia de una tal inversión, de manera que atendiendo a la necesidad contemplada de obras también en la capilla y sacristía (entre otras estancias), se añadió al presupuesto inicial la cantidad de otras 44.890 ptas.

Los locales de la facultad de Ciencias en San Bernardo también recibieron pronta atención. El informe que mencionábamos antes del arquitecto responsable apuntaba a la necesidad de derribo de los

miento, y en otros de la calle de San Mateo, donde se albergaban los estudios de aparejadores. (Véase para este último caso «Informe relativo al estado de la Universidad de Madrid tras la liberación. Francisco Javier de Luque». 8 septiembre 1939. AGA. Educación. Legajo 14578).

⁷¹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 6 noviembre 1946. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 324-325).

pabellones que, de manera precaria, sobrevivían en el jardín del edificio. Las primeras obras previstas no se encaminaron en cambio precisamente a su desaparición, sino que intentaron salvar su aspecto y consistencia para nuevos usos urgentes. Todos estos apuntes sobre las necesidades urgentes de reparación proceden de los proyectos del arquitecto Francisco Javier de Luque, que fueron aprobados por el Ministerio sin ningún inconveniente. Las obras de reconstrucción de la facultad de Medicina fueron acometidas, tras la muerte de Luque en 1941, por el arquitecto Emilio Canosa, que en ese año seguía reconociendo en el mismo edificio desperfectos muy similares⁷².

Gran interés suscitó igualmente la facultad de Derecho, que ocupaba la planta principal del edificio de San Bernardo. Los primeros informes sobre sus necesidades preveían la desaparición inmediata de los signos de destrucción y ruina que en ella hacían perceptibles los efectos de la guerra, «sin cuyo requisito no deben darse comienzo las enseñanzas», y de aquellos otros que recordaban el antiguo emplazamiento de los estudios republicanos. De ahí que los iniciales proyectos «tuvieran por objeto hacer desaparecer aquellas huellas tan contrarias al espíritu ahora dominante»⁷³.

La facultad de Farmacia, alejada físicamente un tanto de este cogollo central, y menos exigente, tradujo sus necesidades más perentorias en un presupuesto primero de tan sólo 16.150 ptas. que

⁷² Véase: «Proyecto y Presupuesto de obras urgentes en la Universidad de Madrid en la calle de San Bernardo» (28 septiembre 1939), «Obras urgentes de reparación y adecentamiento en las clínicas de la facultad de Medicina de Madrid» (10 julio 1939), «Obras complementarias de las más urgentes ejecutadas en las clínicas de la facultad de Medicina de Madrid» (5 septiembre 1939) y «Proyecto de obras de reparación y adecentamiento de los pabellones de física y química de la facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid en la calle de San Bernardo» (21 agosto 1939). (AGA. Educación. Caja 5427). Sobre la facultad de Ciencias véase igualmente «Obras urgentes de reparación y adecentamiento en la facultad de Ciencias de la calle ancha de San Bernardo en la Universidad de Madrid. Francisco Javier de Luque». 8 julio 1939. (AGA. Educación. Caja 5426) y «Proyecto de obras urgentes de reparación extraordinaria en la facultad de Medicina y Hospital Clínico de la Universidad Central». Noviembre 1941. (AGA. Educación. Caja 5424).

⁷³ Véase «Obras de reparación y adecentamiento de la facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid». Francisco Javier de Luque. 16 octubre 1939. (AGA. Educación. Caja 5413).

atendía a los trabajos de adecentamiento, mejora de la cubierta (destrozada por la metralla) y limpieza general⁷⁴.

Para la facultad de Filosofía y Letras los primeros presupuestos se redactaron en 1940, una vez que el Ministerio aprobó la ocupación de los locales de la antigua Escuela Normal, que también estaba ubicada en San Bernardo. En el estudio concreto de sus necesidades se empleó el arquitecto Jorge Gallegos Trelanzi⁷⁵.

La ausencia de locales dispuestos para su uso rápido dio lugar a la búsqueda constante de los escasos edificios disponibles para asegurar una máxima eficiencia por parte de los responsables universitarios. Esta búsqueda de locales aunó los esfuerzos —en esos momentos aún coincidentes— de todos los decanos. La facultad de Filosofía y Letras fue de las primeras en manifestar sus necesidades y a su consecución se comprometió expresamente el rector. Pocos meses más tarde, los decanos de las facultades de Derecho y Ciencias, albergadas en el edificio central de San Bernardo, ofrecieron adaptar el horario de sus clases para facilitar que sus locales fueran ocupados también para los cursos de Filosofía. En este momento, como dejan saber las palabras del decano Bullón, reinaba «una generosa solidaridad universitaria y un elevado espíritu de atención y compañerismo»⁷⁶. El agradecimiento de este decano se hizo extensivo a los responsables de Medicina y Farmacia, que también habían ofrecido algunos de sus locales en obras en la Ciudad Universitaria, los cuales, no obstante, quedaban muy lejos de San Bernardo, donde también se situaba el decanato de Filosofía.

A pesar de estas primeras medidas adoptadas, la marcha de las obras y el estado en que se encontraban los edificios condicionaron en gran medida la posibilidad de celebración de los cursos preparatorios que habían sido ideados como forma de poner en marcha velozmente la Universidad en los días iniciales del Régimen. Sin

⁷⁴ Véase «Obras urgentes de adecentamiento de la facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid» y «Proyecto de arreglo de desperfectos en la facultad de Farmacia» ambos de Francisco Javier de Luque. 14 octubre 1939 y 15 junio 1939 respectivamente. (AGA. Educación. Caja 5426).

⁷⁵ «Obras de reforma en el edificio propiedad del estado de la calle San Bernardo número 70 para adaptación de locales para las clases de Filosofía y Letras». 14 octubre 1940. (AGA. Educación. Caja 5423).

⁷⁶ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 28 octubre 1939. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 135).

embargo, pudo más la urgencia de que las clases comenzaran enseñada como fuera —ésta era una forma de mostrar que el nuevo Gobierno entraba en la fase de normalidad—, por lo que la facultad de Medicina dio por concluidas sus obras más urgentes y pudo así comenzar las lecciones de los últimos cursos de licenciatura en noviembre de 1939⁷⁷. Sin embargo, los relatos de la situación en que esta facultad se encontraba y que llegaban al rectorado eran desoladores. El estado del departamento de autopsias no dejaba demasiado lugar para la tranquilidad y nos trae a la memoria la lectura de novelas como *Tiempo de silencio* de Luis Martín Santos:

El lucernario que sirve de techo tiene la mayor parte de los cristales rotos, y en los sitios que corresponde encima de las mesas de trabajo faltan; la gran superficie descubierta, hace que ni siquiera pueda templarse el Departamento, para cuyo objeto se dispone de una estufa pequeña y en malas condiciones. Durante el invierno es del todo imposible trabajar, el frío ateriza las manos del operador, impide sus movimientos y aumenta notablemente el riego; los alumnos que asisten a la autopsia experimentan iguales incomodidades, la atención es difícil de sostener y la asistencia resulta penosa y discontinua. Las pilas de las mesas están deterioradas e inservibles, el lavabo roto y los grifos inadecuados para esta clase de trabajo. El personal tiene que dejar la ropa en la propia sala de autopsias, con los inconvenientes y riesgos consiguientes, olor, contaminación, manchas, etc. El suelo es irregular favoreciendo el estancamiento de líquidos, sangres, etc. aumentando los riegos del personal y estudiantes⁷⁸.

Para paliar la escasez de edificios no faltaron además otras alternativas como la planteada, por ejemplo, por el decano de la facultad de Ciencias, quien solicitó al rector que se limitara la matrícula oficial ante la imposibilidad de albergar a todos los alumnos en las aulas disponibles⁷⁹, o aquella otra a que se acogieron los supremos

⁷⁷ «Nota del decano de la Facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 6 noviembre 1939. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

⁷⁸ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 13 noviembre 1940. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

⁷⁹ «Nota del decano de la facultad de Ciencias al rector de la Universidad de Madrid». 12 julio 1941. (AGUCM. Sección Personal. Caja 320).

responsables universitarios ante la celebración de los exámenes de la convocatoria de septiembre de 1942. Inicialmente se aprobó una orden que permitía la realización de las pruebas en días correspondientes al mes de octubre, para los alumnos que hubieran asistido a los campamentos de las milicias y que no hubieran podido examinarse a tiempo. El hecho de que a la vez dieran comienzo las clases del curso académico 1942-1943 no hacía sino poner en evidencia la alarmante ausencia de aulas en las que desarrollar paralelamente ambas actividades. Para solventar la situación excepcional, el rectorado no tuvo otro remedio que autorizar a los decanos a paralizar las clases mientras se efectuaban los exámenes⁸⁰.

Otra situación muy extendida (y que colaboró definitivamente en la ruptura final de la solidaridad entre decanos hasta entonces mostrada) fue aquélla consistente en que en el momento en que algún local quedaba libre, se precipitaban a la sede del rectorado numerosas solicitudes para ocuparlo. Este tipo de actuaciones competitivas, forzadas por la necesidad, generó cierto estado de alerta cada vez que se producía la desocupación de algún local. Así sucedió, por ejemplo, en el caso del rectorado madrileño, que al observar como se quedaban vacantes algunos locales, se apresuró a pedirlos a la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio para que pudieran tener lugar en ellos exámenes de ingreso, de Estado y cualquier otro tipo de oposiciones. A cambio, la Universidad se comprometía a amueblar estos locales. La situación se reprodujo enseguida al desalojarse también los locales que ocupaba, en los pabellones del jardín de San Bernardo, el laboratorio del combustible, por lo que el rectorado permitió a la facultad de Ciencias que lo empleara para el laboratorio de química experimental del catedrático Antonio Ipiens Lacasa. En el caso de la biblioteca, los depósitos de libros incautados demostraron el pequeño tamaño del local en el que inicialmente debían albergarse, con lo que su director se permitió solicitar los despachos cercanos, que habían pertenecido a Derecho antes y que, en el momento en que la petición se cursaba, no tenían una utilización asignada⁸¹.

⁸⁰ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 30 septiembre 1942. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 213).

⁸¹ Véase respectivamente «Nota del rector de la Universidad de Madrid a la Dirección General de Enseñanza Superior y Media del Ministerio de Educación Nacional». 30 septiembre 1941. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229), «Nota el rector de la Universidad de Madrid al decano de

La urgencia por la reparación provenía no sólo de la necesidad de iniciar las clases sino también de la presión añadida por la continua petición de locales que el rectorado recibía por parte de todo aquel instituto oficial que organizara cursos, exámenes y oposiciones⁸².

El recuerdo de la guerra no se quedó, como ya vimos antes, sólo en el terreno discursivo, sino que inspiró otras realizaciones efectivas. El recelo ante la posibilidad de que acontecimientos bélicos pudieran volver a reproducirse, movió el ánimo de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, que determinó mediante un decreto distintas obligaciones de conservación. Éstas se centraban básicamente en la defensa de «las riquezas de todo orden contra posibles agresiones aéreas». Para ello propuso una serie de instrucciones, que al decir del legislador no entrañaban «ninguna aproximación de peligro sino solamente como medidas de precaución que deben estudiarse con el mayor interés para si llegara el momento de ponerlas en práctica no hubiera necesidad de improvisar»⁸³. Estas instrucciones sugerían clasificar en cada centro los aparatos y efectos que debían protegerse, embalados y guardados, para resguardarlos no sólo de los bombardeos aéreos sino también de los posibles robos. Si su traslado fuera necesario —se decía— se estudiaría preferentemente la posibilidad de dejarlos en el lugar en que solían encontrarse o en los sótanos. La constante comunicación con los alcaldes de las ciudades y con los gobernadores civiles se hacía imprescindible. Para

la facultad de Ciencias». 24 septiembre 1942. (AGUCM. Sección Personal. Caja 330) y «Nota del jefe de Servicios de Archivos y Bibliotecas, Laso de la Vega al rector de la Universidad de Madrid». 5 junio 1939. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229).

⁸² En 1940, por ejemplo, el Director General de Jurisdicción de Trabajo solicitaba aulas donde efectuar exámenes. Este tipo de peticiones solía ir acompañado de la aquiescencia por parte del rectorado, si bien por dos veces, ambas en 1942, y siempre alegando necesidades universitarias, las solicitudes se vieron denegadas. Véase Nota del director del curso al rector 28 abril 1942 y del secretario general de la Universidad al director del curso 12 mayo 1943 (AGUCM. Sección Personal. Caja 229) y correspondencia cruzada entre la Diputación provincial de Madrid y el rector. Septiembre-noviembre 1942 (AGUCM. Sección Personal. Caja 229)

⁸³ «Nota de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional al rector de la Universidad de Madrid». 23 septiembre 1941. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229).

libros y manuscritos se debía seguir el mismo procedimiento mientras que para los aparatos que por su volumen o instalación permanente no pudieran ser trasladados, debería estudiarse la protección por medio de muros de sacos o de mampostería, e incluso mediante el cierre de los huecos por donde pudieran entrar los cascotes de las bombas o los escombros.

Desde 1943 el asunto prioritario fue el traslado de las facultades a los nuevos locales inaugurados en la Ciudad Universitaria. La inquietud sobre las condiciones de adaptación y sobre la calidad de los medios de los que se dispondría se instaló en el ánimo de los decanos afectados que, en su mayoría, aprovecharon la circunstancia para presentar sus quejas sobre la escasez económica y de medios en la que su trabajo debía desarrollarse. Una vez integrados los centros en la Ciudad Universitaria se hacían necesarios, básicamente, servicios de vigilancia y de limpieza que no solían estar reflejados en el presupuesto general del Estado, y que en ocasiones —como la que se refiere a la facultad de Filosofía y Letras— tuvieron que ser sufragados por la Junta de la Ciudad Universitaria⁸⁴.

Preocupaciones muy similares mostró la facultad de Ciencias, que se mantuvo constante en la idea de que sus necesidades y sus problemas se verían agudizados en su nuevo emplazamiento. Como vemos, el traslado a la Ciudad Universitaria y la inauguración de sus edificios no fueron vistos desde dentro de la Universidad con el mismo júbilo que en octubre de 1943 concentró en la explanada de Medicina a las personalidades más destacadas del Régimen. Tanto los profesores de Ciencias como su decano mantenían el deseo de que «el traslado a la Ciudad Universitaria vaya seguido de una mejora profunda en la enseñanza poniendo así la confianza que el Caudillo deposita en la Universidad y a la grandiosidad de la obra que el Gobierno realiza»⁸⁵. Para culminar con esta labor, la facultad de Ciencias aspiraba entonces a que la obra arquitectónica contuviera buenas instalaciones de material científico y laboratorios, «a fin de que su contenido interno esté a tono con la magnificencia exterior» y esperaba que las cantidades económicas necesarias para llevar a

⁸⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 17 marzo 1943. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 226).

⁸⁵ «Nota del decano de la facultad de Ciencia, Maximino San Miguel de la Cámara al rector de la Universidad de Madrid». 22 junio 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 330).

término su obra científica le fueran concedidas antes de que el traslado se hiciera efectivo:

La facultad confía en que el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional concederá los créditos necesarios para ello, y suplica que dichos créditos sean otorgados con tiempo suficiente para que la adquisición de material y montaje de laboratorios precedan al traslado de la facultad. Entretanto, ésta ha de continuar la labor docente y se debe preparar para adaptarse al cambio. La tarea no es fácil, a causa de las difíciles circunstancias económicas en que se desenvuelven; porque el ritmo acelerado con que aumentan los gastos, como consecuencia de la elevación de precios de los medios de trabajo, no corre parejas con el que sigue el aumento de las consignaciones del Estado y las aportaciones de los alumnos, a pesar de la buena voluntad de los gobernantes por mejorar la vida económica de la universidad. A consecuencia de lo expuesto, la Facultad de Ciencias de Madrid se desenvuelve con déficit y este decanato siente el temor de que en breve se encuentre ante una situación embarazosa si el Estado no acude pronto a su apoyo. Para prevenirlo y evitarlo el que suscribe, eleva a la Superioridad su voz de alarma, seguro de que será escuchado y atendido, y solicita, *como aspiración mínima de la facultad*, que a partir del próximo ejercicio económico se consignen en los presupuestos del Estado para la Facultad de Ciencias de Madrid las siguientes partidas de gastos con las que se satisfagan las necesidades más perentorias para la marcha ordinaria de la facultad y para la preparación del traslado, porque los presupuestos definitivos habrán de fijarse *a posteriori*, una vez que la Facultad de Ciencias se instale en sus edificios de la Ciudad Universitaria⁸⁶.

Llegados a este punto el decano se permitió traducir en cifras sus necesidades: siete auxiliares temporales (35.000 ptas.), diez auxiliares temporales de nueva creación (450.000), dotación de material para cátedras y laboratorios (30.000), preparadores de cátedra y ayudantes de laboratorio (150.000), mozos de laboratorio (150.000), personal técnico especializado (50.000), bibliotecas (25.000), bolsas de viaje para catedráticos y alumnos (40.000), servicios generales (100.000) y aproximadamente tres millones para

⁸⁶ «Nota del decano de la facultad de Ciencias, Maximino San Miguel de la Cámara al rector de la Universidad de Madrid». 22 junio 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 330). Cursiva subrayado en el original.

material científico del pabellón de químicas. Así, «con tales medios, aún siendo modestos, dada la complejidad de enseñanza, la facultad de Ciencias de Madrid dispondría del personal idóneo y del material científico indispensable para realizar decorosamente la función docente, preparar su traslado a los nuevos edificios e iniciar la labor de investigación que ha de surgir en los seminarios y laboratorios de la Ciudad Universitaria»⁸⁷.

Esta actitud de tímida protesta no pudo ser abandonada fácilmente desde Ciencias. En los meses finales de 1945 las peticiones de mejoras materiales, económicas y de vigilancia se sucedían, máxime cuando desde 1944 la organización de los nuevos planes de estudios había multiplicado las enseñanzas que debían impartirse:

Es deber de este decanato [...] recordar que quedaron indotados importantes servicios que urge establecer, si se quiere que el éxito acompañe a la reforma universitaria y que los nuevos edificios e instalaciones rindan la debida eficacia y se conserven digna y decorosamente. Por una parte, el doctorado en química industrial se ha implantado sin laboratorios especiales, que hay que crear y sostener, y sin más aportaciones que las que la Facultad ha obtenido de la industria [...] Además, los pabellones de físico-matemáticas y químicas de la Ciudad Universitaria con su complicada y voluminosa estructura, requieren numeroso personal subalterno y de limpieza, tanto para realizar las funciones secundarias de cátedras y laboratorios que les son propias y custodiar el valioso material que de día en día se cierra en ellos⁸⁸.

Con la misma urgencia esta facultad solicitó desde 1944 la instalación en los terrenos de la Ciudad Universitaria de un observatorio astronómico que serviría de lugar de prácticas para los estudiantes de Astronomía y Geodesia⁸⁹.

⁸⁷ «Nota del decano de Ciencias al rector de la Universidad de Madrid». 15 noviembre 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 330) y también «Presupuestos de material científico para los laboratorios de la sección de químicas de la Universidad de Madrid». 22 diciembre 1943. (AGUCM. Sección Personal. Caja 330).

⁸⁸ «Nota del decano de la facultad de Ciencias al rector de la Universidad de Madrid». 5 noviembre 1945. (AGUCM. Sección Personal. Caja 331).

⁸⁹ Véase «Nota del decano de la facultad de Ciencias al rector de la Universidad de Madrid». 5 junio 1944. (AGUCM. Sección Personal. Caja 331).

La integración de nuevos centros dependientes de la Universidad y la creación de nuevas facultades se convertían en problemas añadidos. Entre todos destacó de forma notable la creación de la facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Nada más decretarse la creación de este centro, se necesitó habilitar una serie de locales para sus enseñanzas que, como sabemos, no iban a encontrarse inicialmente en la Ciudad Universitaria. Fue así como el rectorado, según autorización de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, ordenó al arquitecto Rafael Fernández Huidobro la redacción de un proyecto de reforma y acoplamiento de los locales enclavados en el pabellón Valdecilla, en la misma calle de San Bernardo, con un presupuesto de 217.226'25 pesetas.

Pero rápidamente estos locales se quedaron pequeños, y el decano Castiella tuvo que recurrir a la reclamación de otras dependencias que, por reacomodación de sus estudios, iban quedándose vacías. Así en junio de 1946 solicitó los locales del pabellón de Físicas de la facultad de Ciencias —que se había trasladado a la Ciudad Universitaria—, advirtiendo que al haber sido éstos también solicitados por el SEU, era necesario llegar a un acuerdo para su uso y disfrute. La Junta de Gobierno reafirmó no obstante la prioridad que sobre estos locales tenía la nueva facultad⁹⁰. Meses más tarde finalmente se llegó al reparto de locales. La facultad de Ciencias Políticas recibió los hasta entonces ocupados por la facultad de Ciencias en San Bernardo —que también solicitó en 1945 el Colegio Oficial de Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras y Ciencias del distrito universitario de Madrid⁹¹— y aquellos otros locales que, en el edificio de Valdecilla, ocupaba el SEU. A la facultad de Derecho —que desde 1945, con tono agrio, reclamó para sí los locales vacíos de Ciencias— se le otorgaron algunas aulas del pabellón Valdecilla⁹².

⁹⁰ «Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 20 y 27 junio 1946. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 309-310).

⁹¹ «Nota del director general de Enseñanza Universitaria al rector en que reproduce oficio de 22 diciembre 1945 del decano del Colegio Oficial de doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Madrid». 7 enero 1946. (AGUCM. Sección Personal 239).

⁹² «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 25 octubre 1946. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 323). Estos acuerdos fueron confirmados en diciembre del mismo año. «Acta de la Junta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 18 diciembre 1946. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 329).

En este momento, como ya hemos anunciado, la inicial solidaridad en el reparto de locales había dado lugar a una tensa situación y una vertiginosa apropiación de los escasos rincones disponibles.

El reparto de espacio a favor de la nueva facultad de Ciencias Políticas y Económicas dejó al descubierto las necesidades de otras facultades. Rápidamente presentó sus quejas la de Ciencias, que seguía sufriendo las incomodidades del traslado al estar en marcha en aquel momento el cambio de su biblioteca a la Ciudad Universitaria. El local que ahora se destinaría a la biblioteca, al no haber sido usado previamente con esta finalidad carecía de depósito «por lo que resultaba imposible mantener reunidos todos los fondos bibliográficos, éstos se distribuían en distintas plantas del edificio por lo que aumentaba el trabajo, las dificultades y trastornos tanto para los trabajadores como para los estudiantes»⁹³. Los decanos de las facultades interesadas se comprometieron a llegar a un acuerdo, dado que las previsiones para el curso futuro auguraban un notable incremento en el número de alumnos⁹⁴.

Pero el asunto aún no estaba resuelto ni mucho menos, y a la altura de 1948 se renovó el problema del reparto de locales para instalar la facultad de Ciencias Políticas. Desde el vicedecanato de la facultad de Derecho se solicitó un estudio de las dependencias de que disponía esta facultad en combinación con las de Políticas y Ciencias, para ver si podría disponerse de alguno más. Cada decano expuso sus necesidades, de manera que se acordó inicialmente acelerar la construcción del pabellón de Ciencias Naturales de la Ciudad Universitaria. Con el paso de los días el problema se agravó, debido fundamentalmente, según lo expuesto en Junta de Gobierno por el decano de Políticas, a que parte de los locales de los que disponía aquella facultad habían sido cedidos al comedor escolar del SEU. Fue entonces cuando se reavivó la disputa, al presionar Políticas para que se le concedieran los locales de la facultad de Ciencias en San Bernardo y se trasladara ésta definitivamente a la Universitaria. Desde Ciencias se incidió en la clamorosa deficiencia de locales para sus completos estudios añadiendo que algunas de sus

⁹³ «Informe del director de la biblioteca de la Universidad al rector sobre el traslado de la biblioteca de Ciencias a la Ciudad Universitaria». 1946. (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 5).

⁹⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 18 abril 1947. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 343-344).

cátedras se encontraban pendientes de presupuesto para su reforma, y que las que ya se habían trasladado a la Ciudad Universitaria tenían que recurrir en ocasiones de nuevo a San Bernardo, por ser también insuficientes las dependencias allí disponibles. La cuestión quedó en suspenso al considerar la Junta de Gobierno que lo más conveniente era que los dos decanos y el rector trataran el tema directamente⁹⁵. El conflicto se agrió conforme pasaban los meses, de manera que a la altura de noviembre de 1948 y dadas las continuas quejas, la Junta de Gobierno acordó encargar a una comisión la visita a los locales en litigio. Mientras tanto, el decano de Medicina ofreció al de Ciencias algunas de sus dependencias para «mejorar ésta su agobio de locales»⁹⁶, y cedió igualmente al SEU, ya en 1949, algunas dependencias de su facultad que se destinarían a un local de reunión y a un bar⁹⁷. Medicina también se mostró conforme con que la facultad de Ciencias ocupara los sótanos de la escuela de Estomatología hasta que su pabellón estuviera definitivamente construido⁹⁸. Derecho, que a la altura de 1949 era de las pocas facultades a la que aún no se habían destinado dependencias en la Ciudad Universitaria, solicitaba que ante la escasez de espacio que sufría se apresurara la construcción de los edificios que debían otorgársele en dichos terrenos⁹⁹.

No resolvían, aunque sí contribuían a ello en pequeña proporción, medidas como la desocupación en 1950 de gran parte de los locales de la facultad de Medicina en las calles de Atocha y Santa Isabel por el traslado de muchas de sus cátedras a la Ciudad Universitaria. La primera intención de los responsables de esta facultad era que desde el Ministerio se autorizara pronto la redacción de un proyecto de reforma, para que estos locales se destinaran a dispen-

⁹⁵ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 8 octubre 1948. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 392-393).

⁹⁶ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 6 diciembre 1948. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro, 1, p. 11).

⁹⁷ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 8 noviembre 1949. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro, 1, p. 55).

⁹⁸ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 22 mayo 1950. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, p. 98).

⁹⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 19 diciembre 1949. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 72. Libro 1, pp. 65-66).

sarios públicos. Esta medida serviría para descongestionar los servicios de atención de enfermos de la facultad y para mejorar el funcionamiento del Hospital Clínico¹⁰⁰. La medida fue favorablemente acogida por el Ministerio, que proyectó para el verano de 1950 el comienzo de las obras.

Tampoco aliviaba demasiado esta situación crítica la cesión de locales de la antigua sede alcalaína a la Universidad de Madrid. En 1947 se comenzaron los trámites para el traspaso de los antiguos edificios en Alcalá de Henares. La cesión aludida correspondía a los edificios de la antigua Universidad de Alcalá, el colegio de San Pedro y San Pablo, la capilla del colegio mayor y sus dependencias, y el colegio de San Jerónimo¹⁰¹.

La insuficiencia de locales seguía siendo determinante y obstaculizaba el desarrollo de las clases en algunas facultades. En Derecho, la protestas se sucedieron continuamente y fueron reclamados para su disfrute los maltrechos locales que el traslado de la facultad de Ciencias a la Universitaria había dejado vacantes. Además se exigía una vez tras otra, en alusión al SEU pero no sólo a él, que ningún acto no académico, ajeno a la vida universitaria, se desarrollara en aquéllos¹⁰².

Y menos aún contribuía a la tranquilidad la intención, ya manifestada en algunos casos antes de promulgarse la Ley, de algunos centros de investigación de instalarse en los terrenos de la Ciudad Universidad. Es el caso por ejemplo del Instituto de Investigaciones Médicas que gozaba de reconocimiento oficial desde 1939 al adscribirse a la cátedra de Patología Médica de la facultad de Medicina de Madrid. Según acuerdo de la Junta de la facultad de Medicina, hecho suyo por la Universidad de 1942, el Instituto citado, creado por la Asociación Protectora de la Clínica del profesor Jiménez Díaz, debía instalarse en los locales de la Ciudad Universitaria.

¹⁰⁰ «Nota del decano de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 20 abril 1950. (AGUCM. Sección Personal. Caja 247).

¹⁰¹ «Nota de la sección de edificios y obras de la subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional al rector de la Universidad de Madrid». 13 septiembre 1947. (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 5).

¹⁰² «Nota del decano de la facultad de Derecho Eloy Montero Gutiérrez al rector de la Universidad de Madrid». 20 enero 1945. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 261).

Medicina y Farmacia añadieron ideas o particulares soluciones para solventar la situación. Desde la primera, se planteó al rectorado la posibilidad de compensar económicamente a los catedráticos que, dada la escasez de locales para la enseñanza, asumían cada día jornadas más largas para atender por igual a los alumnos que en distintos turnos ocupaban durante todo el día idénticas aulas¹⁰³. Además, atendiendo al número creciente de alumnos que cada año solicitaban su ingreso en las facultades se pedía que sólo se admitiera la matrícula obligatoria para los alumnos pertenecientes al distrito universitario de Madrid:

[...] resulta de claridad meridiana la «estricta necesidad» de fijar un máximo de alumnos y hay un modo sencillo, justo y eficaz de hacerlo inmediatamente.

La solución lógica y equitativa parece ser que no se fuerce a la Facultad de Medicina de Madrid a admitir más matrícula obligatoria que la de los alumnos del distrito universitario de Madrid y que para los demás se conceda, según criterio del Decano, matrícula graciable en atención a su buen expediente académico y en tal cuantía que no exceda la matrícula total de 200 alumnos, a no ser que los del distrito universitario excediera de tal número¹⁰⁴.

Farmacia, por su parte, proponía en cambio que las clases se dividieran, para no saturar con un excesivo número de alumnos las capacidades de las aulas, con lo que debía encargarse a profesores adjuntos la explicación de las asignaturas desdobladas¹⁰⁵. Esta solución, no obstante había sido duramente criticada desde el decanato de Medicina por considerarse que esta práctica influiría en la eficacia docente¹⁰⁶.

La escasez de espacio y la adscripción de edificios ya ultimados en los terrenos de la Universitaria dieron lugar también a algunas

¹⁰³ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 24 octubre 1950. (AGUCM. Sección Personal. Caja 247).

¹⁰⁴ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 20 julio 1945. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 261).

¹⁰⁵ «Nota del decano de Farmacia al rector de la Universidad de Madrid». 15 noviembre 1950. (AGUCM. Sección Personal. Caja 247).

¹⁰⁶ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 20 julio 1945. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 261).

discordias entre los catedráticos de la misma facultad, que en ocasiones vieron con cierto recelo cómo se otorgaban laboratorios a quienes no habían manifestado con la misma premura que ellos, su urgente necesidad. Tal es el caso planteado en la facultad de Farmacia a propósito de la creación de un criadero y depósito de animales de experimentación solicitado por los profesores Ángel Santos Ruiz, César González Gómez y Felipe Gracia Dorado. Cuando esta petición se cursaba, al menos las tres cuartas partes de dicha dependencia ya estaban en pie, por lo que los firmantes al reiterar su demanda, conscientes de las dificultades económicas reinantes, «solicitan solamente que se realicen aquellas obras verdaderamente indispensables para el funcionamiento, sacrificando lo que se juzgue oportuno en el orden de ornamentación y detalles que se consideren accesorios»¹⁰⁷.

Informado no obstante del avance de estas obras, rápidamente, Lorenzo Vilas López, también catedrático de la misma facultad, se dirigió con extremada urgencia al decano de Farmacia por considerar un agravio comparativo la excesiva atención que este criadero estaba despertando en detrimento de solicitudes más antiguas como era la suya. En el texto que Vilas envió a su decanato reconocía que los profesores arriba indicados le habían solicitado su firma para reforzar su ruego, si bien no pudo contentar esta expectativa ya que consideraba de superior urgencia la construcción de un laboratorio de microbiología. Dada su anterior actuación solidaria entendía que había llegado la hora de reclamar para sí las mejoras y atender a la posible injusticia que se produciría si fueran otras especialidades las beneficiadas. El enfrentamiento estaba pues garantizado.

Pero el conflicto más serio, más agrio y que de manera más contundente nos muestra la confrontación entre el rectorado y el Ministerio, es el que a lo largo de estos años inició el primero, en su deseo explícito de controlar directamente la planificación y desarrollo de las obras. Pendiente la idea de que su sede pudiera efectivamente concentrarse en un solo lugar —tal y como preveían los proyectos sobre la Ciudad Universitaria— el rector tuvo que conformarse con el escenario plural que el Madrid de la época y sus difíciles circuns-

¹⁰⁷ «Informe del decano de la facultad de Farmacia al rector de la Universidad de Madrid». 19 noviembre 1948. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612).

tancias imponían también a su Universidad y durante un tiempo prolongado tuvo que mantener su despacho también en San Bernardo. Esta disparidad —tanto en el terreno físico como en el simbólico— afectaba de un lado al propio ejercicio de una labor que era presencia centralizadora, a la imagen física que su dispersa autoridad traducía y, de otro, dificultaba su presencia en las varias instituciones que decidían la marcha de las obras. Para la construcción de los edificios de la Ciudad Universitaria, el Estado concedió plenos poderes a la Junta Constructora, donde el rector ejercía plenamente su autoridad al ser responsable de la Comisión Económica de la misma. Desde allí podía controlar en todo momento el ritmo de las inversiones y de la construcción. Sin embargo, las obras que se llevaban a cabo en aquellos otros locales ubicados en el centro de la capital correspondían —entre otras instituciones, como ya hemos apuntado— a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio de Educación, que no sólo atendía a las necesidades de las dependencias universitarias sino también a las de las enseñanzas medias y a las escuelas, y donde la Universidad tenía una menor representación. En este caso era en principio el Ministerio quien, sin atender a mediación alguna, gestionaba directamente con los arquitectos el desarrollo de los proyectos.

Esta diferencia de presencia y control planteó discusiones que complicaron enormemente el transcurso de los trabajos, que generalmente no sirvieron más que para demorarlos, y que tuvieron al rector madrileño como principal elemento en discordia. Sus protestas no sólo nos dejan ver la pérdida de poder y de capacidad de decisión que, según su visión, suponía aquella dualidad, sino que traslucían un problema económico de fondo, en el que el rector vio un apoyo sólido para el mantenimiento de su postura. Algunas de las inversiones aprobadas inicialmente por el Ministerio y reflejadas en los presupuestos generales del Estado no fueron inmediatamente sufragadas por éste, con lo que la Universidad misma —bien a través del patronato universitario existente aún en los primeros años del Régimen o de la Junta Constructora— tenía que hacer frente a los gastos, en espera de que el Ministerio después los abonase. Sin duda este desembolso económico, en momentos en que la Universidad madrileña mostraba infinitas carencias en todos sus órdenes, permitía que el conflicto planteado se hiciera cada día más espinoso. Algunos episodios pueden ilustrar el desenvolvimiento progresivo de esta realidad.

Los primeros indicios de esta situación conflictiva se dieron en la confrontación entre el rector y el arquitecto encargado de las obras y conservación de los edificios universitarios. Cuando los trabajos de la Junta Constructora acababan de comenzar, la Junta de Gobierno, «ante la lentitud con que se verifican las obras de reparación de los edificios de esta Universidad»¹⁰⁸ pidió la comparecencia del arquitecto Francisco Javier de Luque para que explicara cómo se había organizado el plan de las obras. Para entonces, este arquitecto reconocía que había presentado para su aprobación por el Ministerio nada menos que treinta proyectos, todos ellos relativos a los edificios de la Universidad Central en San Bernardo y a la facultad de Farmacia. La Universidad de Madrid estudió las cuentas ofrecidas por Luque y consideró que las obras, según el dinero que el patronato había adelantado, ya debían estar prácticamente finalizadas. Este roce inicial dio lugar al establecimiento de una serie de normas que disponían que, para la liquidación de los proyectos que estaban tramitándose, el arquitecto debía presentar informe con el estado de las obras y las facturas abonadas —así como otro escrito con las que se hubieran ejecutado, de las que en ese momento no hubiera constancia y que, según el arquitecto, se habían centrado en la facultad de Medicina y en el Hospital Clínico—. Se otorgaba a los decanos la atribución de poner en conocimiento del rectorado las obras que consideraran pertinentes. Con esta información reunida, sería el rectorado el que ordenara la formación del proyecto y su correspondiente presupuesto que el Ministerio, en última instancia, aprobaría.

Una vez establecidas estas condiciones, el proyecto y presupuesto establecidos por Luque para sus trabajos en Farmacia, Medicina y el Hospital Clínico¹⁰⁹ fueron enviados al rectorado, tras haber sido supervisados inicialmente (en 1939) por el Ministerio, como se desprende de algunas de nuestras notas. En el informe escrito *a posteriori* por el arquitecto, éste reconocía que en cuanto al Hospital Clínico se había adaptado totalmente a las consideraciones de la facultad de Medicina —en definitiva, Luque decía a las autoridades universi-

¹⁰⁸ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 2 abril 1940. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 153).

¹⁰⁹ «Informe relativo a las obras del Hospital Clínico (San Carlos) con inclusión de relación y presupuesto». Francisco Javier de Luque. Mayo 1940. (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 6).

tarias exactamente lo que éstas querían oír—. El proyecto de obras de la facultad de Farmacia —en su ubicación tradicional— anunciaba que las previsiones para el mantenimiento de este edificio tratarían de atender a las necesidades existentes y a las que pudieran ir surgiendo en los diez años futuros y se ajustaba, al igual que el anterior, a las sugerencias recibidas del decano y del rector¹¹⁰. El rectorado madrileño, en efecto, quiso dejar constancia desde un primer momento de hasta dónde llegaba su autoridad en cuanto a los edificios universitarios que estaban formalmente bajo su tutela. Y ello en especial porque, como este caso muestra bien, la Universidad había tenido que desembolsar el capital inicial para comenzar los arreglos.

El tira y afloja con Luque tuvo la oportunidad de renovarse pocos meses más tarde debido a las inundaciones sufridas por deterioro del tejado del edificio central de la Universidad. En este caso el rectorado acudió como debía al arquitecto conservador, y de nuevo se reprodujo la tensión acerca de la financiación de las obras. Una vez que Luque reconoció los daños, se interesó por saber quién debía sufragar los gastos, la Universidad o el Ministerio, dado que la forma y tramitación del presupuesto necesario eran distintas en cada caso. Como el tejado ya había sido presupuestado, pagado y reparado previamente, el rectorado entendió que se trataba de un defecto en la reparación inicial, por lo que sólo debía responder por ello el contratista que efectuó las obras indicadas¹¹¹. Este conflicto demoró notablemente la marcha de las obras, que en diciembre del mismo año aún no estaban finalizadas.

La decidida actuación del rector se reproduce cuando llegó a sus manos la solicitud de la Subsecretaría del Ministerio de Educación (que, como podemos ver por la cantidad de documentación que se conserva, dirigía todos y cada uno de los proyectos de obra) de una serie de datos sobre los trabajos en marcha en su distrito. El rector no quiso contestar para mostrar así su desconocimiento acerca de lo emprendido en locales que, siendo directamente de su competencia, no habían contado expresamente con él en sus órganos de decisión. De este modo, ante la pregunta sobre cuál fue la fecha de

¹¹⁰ «Proyecto y Presupuesto relativo a las obras en la facultad de Farmacia con inclusión de relación y presupuesto». Francisco Javier de Luque. Mayo 1940. (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 6).

¹¹¹ Correspondencia cruzada entre el rector y Francisco Javier de Luque. Octubre 1940. (AGUCM. Sección Personal. Caja 229).

inicio de las obras, así como del último proyecto aprobado, el estado de aquéllas, la fecha prevista para su conclusión y las cantidades que quedarán por librar, la respuesta del rector es absolutamente contundente e ilustra a la perfección sobre el clima de desorden y de suspicacia que este conflicto de competencias entrañaba. Desde aquel enfrentamiento inicial con Luque, el rector se limitaba a enviar con su visto bueno los proyectos presentados por los arquitectos y que, según las directrices superiores, sólo el Ministerio tenía capacidad para aprobar:

La carencia absoluta en este rectorado de antecedentes relacionados con toda obra en cuanto a la jurisdicción, de su distrito alcanza, al no comunicársele la formación del expediente de origen, que tan sólo en la sección radica, ni su adjudicación por administración o subasta, ni la designación del contratista en los casos que procede, no el nombre del arquitecto director que pudiera comunicar la situación de los trabajos que en cada momento se precisara, así como la intervención que no le incumbe en los libros de contabilidad para conocer lo que falta por librar y las cantidades libradas a tal efecto, hace de todo punto irrealizable el servicio encomendado, y en la forma requerida. Más a fin de cumplimentarlo en cuanto sea posible el rector que suscribe se permite formularle el ruego de que ordene se le resulte una relación de los centros en los que se verifican las obras que interesa y el nombre de su arquitecto a quien dirigirse en demanda de todos los datos solicitados¹¹².

Sin embargo, hemos de señalar aquí que todos los presupuestos anuales aprobados por el Estado, las partidas dirigidas a la reconstrucción de la Universidad y al mantenimiento del ritmo anual de gastos por parte de la Universidad, eran estudiados escrupulosamente en la Junta de Gobierno, aunque finalmente todas estas cantidades no llegaran siempre a su último destino de manera puntual.

La diferencia efectiva de comportamiento en las entidades responsables de las inversiones la podemos observar en los siguientes ejemplos. En 1946, la escuela de Estomatología, adscrita a la facultad de Medicina y con locales en la Ciudad Universitaria, solicitaba

¹¹² «Nota del rector de la Universidad de Madrid a la subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional». 26 febrero 1946. (AGUCM. Sección Oficialía Mayor. Caja 5).

directamente a la Junta Constructora los fondos que precisaba para completar su presupuesto para atenciones de limpieza y conservación del edificio, dado que hasta el momento de la solicitud sólo había recibido la cantidad de 50.000 ptas., cuando el resto de los pabellones venían percibiendo cantidades que alcanzaban las 250.000 ptas.¹¹³. La facultad de Medicina de San Carlos (es decir las dependencias que de esta facultad aún quedaban en la calle de Atocha) solicitaba también el abono de las cantidades necesarias para que su arquitecto, Emilio Canosa Gutiérrez, pudiera proceder a las obras emprendidas. El proyecto de este arquitecto, que ascendía a 12.326'87 ptas., había sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y fue aprobado finalmente a fines de diciembre de 1946 por la Intervención del Estado y por la Dirección General de Enseñanza Universitaria. En efecto, cada uno de los proyectos de obras que fueron surgiendo para los edificios no situados en la Ciudad Universitaria contaban con un pliego de condiciones en el que se establecían los términos del trabajo acordados entre el Ministerio y el arquitecto responsable. En su gran mayoría el sistema de financiación elegido era el de la administración, lo cual otorgaba al Estado la condición de patrono de todas las obras y al arquitecto la responsabilidad de su marcha¹¹⁴.

El clima de descontento mostrado por el rector se reproducía cuando, en ocasiones, las partidas libradas por el Ministerio no llegaban a tiempo, con lo que las obras se paralizaban. Este caso se reprodujo, por ejemplo, en 1945 respecto a las obras que se realizaban en la facultad de Medicina. Éstas que, lógicamente, ya estaban empezadas, tuvieron que quedar en suspenso al concederse inicialmente sólo una parte del crédito, y el seguimiento quedó a la espera de que se concediera el resto¹¹⁵.

¹¹³ «Nota del decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid. Transcribe a su vez carta del director de la escuela de estomatología». 30 diciembre 1946. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329). A su vez el rector señala al margen que se remita esta nota al Presidente de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

¹¹⁴ «Nota de la Dirección General de Enseñanza Universitaria al rector de la Universidad de Madrid». 27 diciembre 1946. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

¹¹⁵ «Nota del decano de Medicina al rector de la Universidad de Madrid». 13 julio 1945. (AGUCM. Sección Personal. Caja 329).

La tensión se renovaba fácilmente también cuando algunas facultades, descontentas con los resultados que estaba teniendo la reconstrucción, exigían una distribución equitativa de las cantidades necesarias para sus obras. Lo manifestó así en primer lugar la facultad de Ciencias, que abogó por el establecimiento de unas normas fijas para la distribución de recursos desde la Junta de la Ciudad Universitaria. A estas alturas aún no había recibido la Universidad los intereses de un millón de pesetas que había prestado a la Junta Constructora¹¹⁶.

Todas estas notas no dejan sin embargo ver del todo las condiciones efectivas del primer quinquenio de funcionamiento de la vida universitaria madrileña, en el que reinó la escasez, imperó la multiplicidad de ubicaciones precarias e insuficientes y una falta de unidad en los trabajos de reconstrucción que, por lo impropio de la situación, se convirtió en el caballo de batalla del rectorado.

¹¹⁶ «Acta de la Junta de gobierno de la Universidad de Madrid». 4 junio 1948. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 383-384).

CAPÍTULO 3

EL RECTORADO DE PÍO ZABALA: ELITES ACADÉMICAS Y PODER UNIVERSITARIO

Quedemos en que el problema universitario es, en punto a la disciplina, tan semejante al familiar, que para resolver íntegramente el primero se impone previamente abordar y resolver el segundo, reafirmando en el hogar el principio de la *autoridad* paterna, autoridad de la que ha de ser moral reflejo la que está llamado a ejercer el profesor en la cátedra [...]

Y en lo universitario, como en todo, ¡ánimo y adelante, buenos españoles! La Universidad grande, prepotente, imperial, de otros tiempos, vino a caer en menguas y claudicaciones que labraron su impopularidad. Nuestro amor quiere darle hoy nueva vida y nuestro esfuerzo contraste entre lo que fue y lo que ha llegado a ser, lejos de abatir nuestro ánimo, lo estimula y enciende por obra de los obstáculos que hay que vencer¹.

Tras el conocimiento de los pilares estructurales que el Régimen diseñó para su «nueva Universidad» (que convivían con otros contruidos hacía largo tiempo y que seguían persistiendo), abordamos ahora el aspecto más social y personalizado del proceso de constitución de la *Universidad del franquismo* mediante el acercamiento a los perfiles personales de los protagonistas académicos que con su trabajo, su adhesión y su adaptación al nuevo Régimen contribuyeron a su mantenimiento, al funcionamiento de la institución universitaria en este tiempo y, posiblemente también, a la estabilidad y duración del sistema político que se estaba gestando.

Nuestra aproximación en este punto, que hemos querido concentrar en el nombre y la personalidad misma del rector nos llevará a preguntarnos sobre los ingredientes biográficos del proceso de configuración de la Universidad franquista en Madrid y sobre la forma de definición y selección de las elites universitarias, que debían reconocerse como tales y sustentar los mecanismos del poder

¹ P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales», en *La revolución nacional desde la Universidad*, Cursillo de orientación nacional-sindicalista, Madrid, 1939, pp. 105-106.

académico. Partimos de la hipótesis general que guía nuestro trabajo, la interacción constante entre ruptura y continuidad, y proponemos aquí abordar esta perspectiva al analizar los periplos personales de los más destacados responsables de la Universidad de Madrid en los años en que este estudio se centra.

Entendiendo la depuración del profesorado universitario madrileño emprendido durante la guerra, primero por las autoridades republicanas y, luego, con mucha mayor virulencia, por las franquistas, como uno de los elementos de ruptura más claramente identificables dentro del panorama universitario en Madrid, nos acercaremos a las normas que organizaron esta depuración y que dieron pie a la configuración de un nuevo escalafón de catedráticos en el que se apreciaban vacíos considerables. Con este esquema nuevo trazado elaboraremos un perfil global de los nuevos responsables universitarios para particularizar después en cada uno de los casos. De todos ellos destaca la figura del rector, pero no será la única. Nuestra cata selectiva dentro del tejido docente universitario se ha dirigido hacia tres tipos de cargos: el rector, los vicerrectores y los decanos que fueron pasando por cada una de sus siete facultades. Vistos los conflictos de poder planteados hasta aquí, en lo que es una redefinición constante del concepto de poder universitario², entendemos que sólo una marcada atención a sus trayectorias personales, puede ofrecernos, un detalle completo de sus itinerarios personales, intelectuales, universitarios y políticos. Ellos nos servirán para ver no sólo el lado más humano del funcionamiento universitario, sino también para acercarnos a las bases sociales, al tejido sociopolítico que apoyó sin esfuerzo al nuevo Régimen y que, como veremos, encontró ya instaladas en la Universidad a importantes personalidades que le sirvieron como valedores.

Que la Universidad contara desde los primeros meses de 1939 con un nuevo marco de actuación, que las autoridades del nuevo Régimen idearan una institución a su medida y trataran de imponerla, que la Universidad de Madrid fuera capaz de plantear el pulso al Ministerio de Educación y que algunas de sus jerarquías más sobresalientes, afectas al Régimen (como era condición *sine qua non* para su nombramiento), plantaran cara a las autoridades ministe-

² C. Rodríguez López, «Poder y Universidad: los primeros pasos de la Universidad de Madrid en el franquismo», en E. Martínez Ruiz (Coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Madrid, 2000, pp. 167-177.

riales a la hora de efectuarse el control cotidiano sobre la institución, se debió a dos factores sustanciales: de un lado la desaparición física de los elementos de oposición ideológica, cuyas pretensiones reivindicativas en el anterior régimen eran notablemente diferentes de las que ahora se proponían y, por otro, la permanencia y la adaptación de aquellas otras personalidades que ya trabajaban anteriormente en la Universidad y que continuaron haciéndolo una vez que la guerra había acabado. Para muchos de ellos la victoria franquista suponía la mejor de las oportunidades para, desde puestos cercanos al poder, mostrar su talante más autoritario, para poner en marcha sus criterios de orden y jerarquía en un contexto global de dictadura que animaba y justificaba todo tipo de actuación severa y no consensuada. No es difícil suponer que habían esperado largo tiempo su momento. Por ello el franquismo puede entenderse, también desde la Universidad, como «la edad de oro para un importante sector de la derecha española»³.

I. La formación de una elite: depuración y selección del personal docente

No contamos, en el momento en que estas páginas se escriben, con un estudio pormenorizado sobre el alcance que en la Universidad de Madrid tuvo el proceso de depuración que se cernió sobre ella durante la guerra y en los años inmediatamente posteriores a su finalización. Tampoco son numerosos en su conjunto, todavía, los trabajos parciales, los artículos e investigaciones versados en este particular. La descomposición de la Universidad republicana, los avatares por los que tuvo que atravesar la institución madrileña condicionada durante la guerra por su localización geográfica y el transcurso de la contienda dieron paso con el resultado final de la guerra, a una Universidad que no era nueva, aunque sí trataba de «renovarse» (y casi de renombrarse), pero que en ningún caso, como venimos sosteniendo, pudo *inventarse* del todo. La depuración servía pues en la configuración de la elite universitaria para diseñar cruelmente, el perfil idóneo del profesor que, una vez terminada la guerra, encajaría perfectamente en el nuevo tejido académico. Éste

³ P. A. González Cuevas, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, 2000.

encontraba precisamente su novedad en que el personal que se instalaba ahora bajo el dintel de la Universidad franquista había sido previamente purificado, se habían premiado en él determinadas conductas y se había garantizado su incondicional apoyo para que el nuevo espacio académico estuviera lejos de la conflictiva actividad republicana.

CARGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID (1939-1951)

<i>Rector</i>	
Pío Zabala y Lera (1939-1951)	
<i>Vicerrectores</i>	
Julio Palacios Martínez (1939-1944)	
Manuel Lora Tamayo (1944-1958)	
<i>Decanos</i>	
<i>Filosofía y Letras</i>	Eloy Bullón Fernández (1939-1950) Francisco Javier Sánchez Cantón (1950-1958)
<i>Ciencias</i>	Luis Bermejo Vida (1939-1941) Francisco Navarro Borrás (1942) Maximino San Miguel de la Cámara (1942-1957)
<i>Derecho</i>	Eloy Montero Gutiérrez (1939-1951)
<i>Farmacía</i>	José Casares Gil (1939-1951)
<i>Medicina</i>	Fernando Enríquez de Salamanca (1939-1951)
<i>Ciencias Políticas y Económicas</i>	Fernando M. ^a Castiella Maíz (1943-1948) Luis de Sosa Pérez (1948-1951)
<i>Veterinaria</i>	Victoriano Colomo Amarillas (1943-1948) Cristino García Alfonso (1948-1956)

1. La Universidad de la República en un Madrid en guerra

La actividad de la Universidad de Madrid en los meses previos a la guerra venía siendo frenética, altamente conflictiva, y así se mantuvo en las primeras jornadas bélicas y, aún más, una vez que el complicado panorama en Madrid dio paso al traslado de su actividad académica a la Universidad de Valencia, sede de la capitalidad republicana. La Universidad de Madrid iba así poco a poco

desmembrándose, convirtiéndose en un esqueleto de lo que había sido no sólo durante la República sino también en otras épocas pasadas.

La documentación disponible en los fondos universitarios relativa al este período bélico es muy escasa. Las condiciones específicas en que la Guerra Civil afectó a la capital determinaron decisivamente la suspensión del funcionamiento de su Universidad durante aquellos meses⁴.

Nada más producirse el golpe de Estado militar, un decreto de 21 de julio de 1936⁵ disponía la fórmula en que desde el gobierno de la República iban a declararse cesantes a los funcionarios. Así se rubricaría la cesantía de todos aquellos que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen vigente en España. El 1 de agosto⁶ se ratificaba este decreto y se confirmaba que cualquier funcionario declarado cesante tendría que serlo igualmente en cualquier otro cargo que desempeñara en los demás organismos oficiales. Esta separación del servicio sería definitiva.

De la misma fecha data un nuevo decreto en el que se ampliaba lo anunciado en el de julio. Para poder llevar a efecto las cesantías de funcionarios previstas,

⁴ Un claro ejemplo es que el libro de actas de la Junta de gobierno de la Universidad de Madrid ve interrumpida su redacción entre mayo de 1936 y mayo de 1939 y sólo encontramos, aún sin pasar al libro la última fechada en junio de 1936. Ésta, en la que actuaba como rector José Giral, se ocupaba de asuntos de absoluta cotidianidad que en nada hacían prever la inminencia de la guerra, aunque sí persistían episodios de conflictividad que venían arrastrándose durante todo el año, fundamentalmente en la facultad de Derecho. Véase «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 5 junio 1936. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1).

⁵ *Gaceta de Madrid*, 204 (22 julio 1936) p. 770. Sobre la depuración de profesorado universitario en el lado republicano véase M. Baldó Lacomba, «Cambios de profesores en la Universidad de Valencia. Sanciones y depuraciones (1936-1939)», en VVAA, *La II República. Una esperanza frustrada*. Actas del Congreso: Valencia. Capital de la República (Abril 1986), Valencia, 1987, pp. 269-291. Sobre el transcurso de la guerra en la Universidad valenciana, la más estudiada para este período, véase M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia en guerra: la FUE (1939-1939)*, Valencia, 1988.

⁶ *Gaceta de Madrid*, 214 (1 agosto 1936) pp. 986-987.

es condición primera el conocimiento exacto de la actuación que en el desempeño de las funciones que le están encomendadas observa el personal de cada centro de la administración del Estado y muy especialmente la actitud por él adoptada ante el movimiento subversivo que ahora padece España. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en aquello, sobre todo, que se refiere al personal docente a él afecto, tropieza para llevar a cabo la depuración deseada con graves inconvenientes, que no sólo tienen por causa la gran difusión y vario emplazamiento de los centros de enseñanza, sino también el Régimen de relativa independencia por que se rigen en cuanto a la elección de las personas que hayan de dirigirlos y al desenvolvimiento de su vida interior. Ello hace que este Ministerio pueda encontrarse en determinados casos sin la asistencia de una información veraz que le dé garantías de obrar con la rapidez y firmeza que estas excepcionales circunstancias requieren.

A la luz de estas disposiciones, el Ministerio de Instrucción Pública confirmaba en sus cargos a los rectores, directores y secretarios, quienes debían continuar en sus puestos, y designaba entre el personal docente de los demás centros a quienes debían asumir en cada uno la dirección y secretaría.

La promulgación de este decreto se vio continuada ya por las primeras cesantías que afectaban directamente a la Universidad de Madrid. El 4 de agosto de 1936 aparecía la primera lista de profesores de esta Universidad declarados apartados de sus cargos: se trataba de Pedro Sainz Rodríguez y Severino Aznar Embid⁷. Les siguieron en la misma suerte José María Yanguas Messía y Enrique Súnier y Ordóñez⁸. Mientras tanto, y al finalizar el mes de agosto, los cargos de la Universidad madrileña fueron renovados. El 31 de ese mes Fernando de los Ríos Urruti fue nombrado rector; León Cardenal Pujals y Enrique Moles Ormella, vicerrectores, y Luis Jiménez de Asúa, decano de la facultad de Derecho⁹. En octubre, los cargos cambiaron de nuevo: en ese momento José Gaos asumió las riendas del rectorado y Francisco Ayala y García Duarte las de la facultad de Derecho¹⁰.

⁷ «Decreto de 3 de agosto de 1936», *Gaceta de Madrid*, 217 (4 agosto 1936) p. 1029.

⁸ *Gaceta de Madrid*, 232 (19 agosto 1936) p. 1337.

⁹ *Gaceta de Madrid*, 244 (31 agosto 1936) p. 1568.

¹⁰ *Gaceta de Madrid*, 281 (7 octubre 1936) p. 227.

En septiembre el Ministerio de Instrucción Pública dictaba una nueva norma a propósito de la posibilidad de traslado de los profesores. Tras la aplicación del Decreto de 21 de julio se había puesto de manifiesto que en algunos casos resultaba más procedente decretar el traslado y no un cese. En atención a estas razones, el Ministerio de Instrucción Pública facultaba a su ministro para trasladar libremente a todo el personal docente de él dependiente (en todos los niveles)¹¹.

Más severo resultó ser un decreto posterior de 27 de septiembre, en el que quedaban suspensos de sus derechos todos los funcionarios públicos. Decía lo siguiente:

El nuevo estado de cosas que las circunstancias imponen exige una revisión y depuración en los funcionarios públicos en tal índole, que, una vez hecha, sepa el Gobierno de la República que existe una íntima compenetración con sus diferentes órganos, por ser capaces de comprender y de mantener el espíritu de ese momento. Hasta ahora los diferentes ministerios y centros han ido realizando la depuración que han estimado más urgente; pero entiende el gobierno que es preciso resolver a fondo el problema *unificando la acción* en vez de acuerdos parciales y personales.

Para ello se imponía la suspensión de todos los derechos de los funcionarios públicos, cualquiera que fuera el Ministerio o centro en que prestaran servicios. Quienes quisieran integrarse a sus respectivas categorías deberían solicitarlo al Ministerio correspondiente, mediante instancia acompañada de un cuestionario debidamente contestado. Con todos estos datos consignados el ministro podría adoptar una de las siguientes resoluciones: declaración de reintegro de servicio activo con pleno reconocimiento de los derechos; declaración de disponible gubernativo; jubilación forzosa o separación definitiva del servicio¹².

En octubre una nueva norma disponía la posibilidad de que el ministerio nombrara comisarios, que debían asumir «no sólo las funciones encomendadas a los rectores de las Universidades, decanos de las facultades y directores de los centros docentes sino también las que correspondan a los Claustros, con las limitaciones que en cada caso juzgue oportuno establecer dicho ministerio»¹³.

¹¹ *Gaceta de Madrid*, 268 (24 septiembre 1936) p. 1951.

¹² *Gaceta de Madrid*, 272 (28 septiembre 1936) p. 2030.

¹³ *Gaceta de Madrid*, 288 (14 octubre 1936) p. 328.

Con este marco legal los primeros meses de la contienda dieron paso a la presentación en la Universidad madrileña tanto de los docentes que en ella venían colaborando como de aquellos otros que, huyendo de zonas ocupadas por el ejército nacional, llegaban a Madrid. Así puede advertirse en el envío de las primeras notas que desde la facultad de Filosofía y Letras de Madrid, y en concreto de su decano Julián Besteiro¹⁴ al rector José Giral. En octubre de 1936 Besteiro comunicaba al rector cómo poco a poco se iban presentando en su despacho los profesores que pretendían seguir colaborando con la Universidad republicana. Para esa fecha habían hecho su presentación en la facultad de Filosofía y Letras un nutrido grupo de docentes¹⁵.

En ese mismo mes de octubre, la Junta Extraordinaria de la facultad de Filosofía y Letras hizo pública una convocatoria extraordinaria tanto para los miembros que, por derecho, pertenecían a ella como para aquellos otros que ateniéndose a la Orden Ministerial de 10 de octubre de 1936 y pertenecientes a otras provincias con la finalidad de que se presentaran ante el decanato citado el día fijado para esa reunión: el 21 de octubre. En la Junta se tomaron una serie de acuerdos»¹⁶ relativos todos ellos al mantenimiento de una pretendida normalidad académica que imponía, a pesar de las bombas, la celebración regular de clases. Se acordó, por lo tanto, organizar cursos de carácter teórico y continuar con las actividades que a juicio de la Junta se reputaron como de mayor importancia: catalogación, ordenación y sistematización de los fondos incautados de bibliotecas y archivos, de los nuevos fondos que llegaron para aumentar el patrimonio artístico nacional, la organización de cur-

¹⁴ Atiéndase a su resistencia en Madrid durante la guerra y a la actividad y contactos establecidos en la Universidad en ese momento en el apunte biográfico sobre Besteiro aparecido en P. Preston, *Las tres Españas del 36*, Madrid, 1998, pp. 211-243.

¹⁵ Se trataba de Encarnación Cabré, Emilio Camps, diversos profesores de provincias como Magdalena Carretas Sastre y Mercedes de la Vega Martín, auxiliares de la Universidad de Salamanca; Luis García y García, con la misma categoría en la Universidad de Granada y M.^a del Carmen Villanueva, ayudante también en esta ciudad andaluza. «Nota de Julián Besteiro a José Giral». 26 octubre 1936. (AGUCM. Sección Personal. Caja 217).

¹⁶ «Nota de Julián Besteiro al rector José Gaos de la Universidad Central». 21 octubre 1936. (AGUCM. Sección Personal. Caja 217).

sillos de arte, la formación del magisterio e intervención de profesores en tareas propias de la enseñanza secundaria así como la lucha contra el analfabetismo, la colaboración en trabajos organizados por las Misiones Pedagógicas y la propaganda de la labor cultural patrocinada por el Estado.

Con estas actividades señaladas cada uno de los profesores presentes indicaron al decano cuál de estas actividades era la de su preferencia. Con ello quedaba notificado quiénes estaban presentes en ella. Podríamos decir que este listado nos daría los perfiles del embrión de la Universidad de Madrid durante la guerra, es decir, las personalidades (escasas)¹⁷ que trataron de sustentar los delgados pilares universitarios que a cada paso eran embestidos por las balas. No obstante, algunos de los nombres que veremos inscritos aquí son de clara ascendencia republicana, mientras que a otros, con el paso del tiempo, se les fue perdiendo el rastro y más tarde aparecerían en los bancos universitarios de la época franquista¹⁸.

Los catedráticos que en octubre de 1936 estaban presentes en la Universidad de Madrid pertenecían mayoritariamente a la facultad de Filosofía y Letras. Se trataba de Ramón Menéndez Pidal, Antonio García Bellido, Bernardo Alemany y Selfa, Emeterio Mazorriaga, Manuel Gómez Moreno, Emilio García Gómez, Agustín Millares, Andrés Ovejero, Armando Cotarelo Valledor, Julián Besteiro y José Gaos. Como único representante de la facultad de Ciencias encontramos a Manuel Hilario Ayuso¹⁹. Algunos catedráticos de pro-

¹⁷ Véase *Escalafón de catedráticos de Universidad*, Madrid, 1935.

¹⁸ El panorama universitario durante la guerra ha ocupado, aunque en escasas páginas, las últimas publicaciones que se encargan de dilucidar el desarrollo y finalización de la guerra civil en Madrid. En ellos queda muy claro cómo en el entorno de Besteiro se situaron incondicionales republicanos y otros, quintacolumnistas y miembros de los que se ha denominado la *Falange clandestina* que aprovecharon la cercanía a este catedrático, su permanencia en Madrid durante toda la contienda y los lazos tendidos en la estructura universitaria para mantenerse en la capital e influir en el resultado final de la guerra. Véase Á. Bahamonde Magro y J. Cervera Gil, *Así terminó la guerra*, Madrid, 2000 y J. Cervera Gil, *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*, Madrid, 1998.

¹⁹ De ellos, los catedráticos García Gómez y García Bellido, son destacados en las publicaciones anteriormente mencionadas como miembros de la organización clandestina *Antonio* de corte falangista. Véase Á. Bahamonde Magro y J. Cervera Gil, *Así terminó la guerra...*, p. 249.

vincias se añadieron igualmente al centro madrileño. Eran los casos de Pascual Galindo Romeo (vicerrector de la Universidad de Zaragoza), José Camón Aznar (de Salamanca), Cayetano de Mergelina y Emilio Alarcos (ambos de Valladolid, el primero acabaría siendo rector de esa Universidad), Diego Angulo Íñiguez y Juan de la Mata Carriazo (los dos de Sevilla).

Entre los auxiliares y encargados de facultad pertenecientes a la Universidad de Madrid hallamos a Luis de Sosa y Pérez, Bienvenido García, Luis Morales, Eladio García, Angel Vegué Goldoni, Tomás Navarro Tomás, Concepción Muedra y Enrique Lafuente. Además tomaron parte en las deliberaciones de la Junta, como representantes de la FUE (Federación Universitaria Española), Francisco Álvarez y Pedro Moral.

La lista de los catedráticos que no habían acudido a la reunión y el posible paradero de algunos de ellos era determinante para los responsables de la Universidad de Madrid dado que estas ausencias eran indicativas de su posible adhesión al bando nacional. No estaban Miguel Asín, Eloy Bullón, Francisco Cantera, Miguel Daza, Pedro Urbano Martínez de la Calle, Juan Hurtado, Pedro Salinas, Elías Tormo, Eduardo Ibarra Rodríguez y María de Maeztu. De algunos de ellos se conocía el paradero. Del resto se ignoraba siendo éste el grupo más nutrido. Destacan Melchor Martínez Antuña, Vicente García, Antonio Ballesteros, Américo Castro Quesada, Fernando Crusat, José Ferrandis, Ramón García de Linares, Manuel García Morente, Carmen Gayarre, Lucio Gil Fagoaga, Cándido González Palencia, Luis de Hoyos, José Ortega y Gasset, Hugo Obermaier, Ramón Revilla, Eulogio Varela, Juan Zaragüeta, José Javier Zubiri y también, destacadamente, Pío Zabala.

Con posterioridad a la reunión de la Junta se habían presentado igualmente ante el decanato citado Julio Martínez de Santa Olalla, de la Universidad de Santiago; Carmelo Viñas Mey, del mismo centro; José María Pabón, catedrático y agregado del Centro de Estudios Históricos, Luis Pereira Rial y Guadalupe de Lorenzo-Cáceres Torres, profesora ayudante de la Universidad de la Laguna²⁰.

²⁰ El primero junto con el ya señalado Luis de Sosa son destacados también como sobresalientes elementos del quintacolumnismo en Madrid. Á. Bahamonde Magro y J. Cervera Gil, *Así terminó la guerra...*, p. 249.

La llegada de profesorado procedente de toda España que iba agregándose con su apoyo y voluntad de trabajo a la Universidad de Madrid fue incrementándose con el paso de los días. Poco después de la reunión de la Junta se sumaron a la Universidad madrileña Juan María Aguilar y Calvo (diputado y catedrático excedente de la Universidad de Sevilla) y Jesús Gómez de Segura, profesor de alemán en la Universidad de Granada²¹ así como un grupo de ayudantes de la Universidad de Madrid.

Otros profesores, que habían pertenecido a la plantilla del profesorado madrileño advertían de su paradero y de sus trabajos en el frente en labores educativas. Así, por ejemplo, Francisco Abbad Ríos (profesor ayudante), confirmaba haber recibido la circular del decanato de Filosofía solicitándole su colaboración en los trabajos organizados por esta facultad pero dado que debía incorporarse a las fuerzas del frente de Barbastro se proponía colaborar desde allí, en la medida que sus obligaciones militares se lo permitieran, en la catalogación, ordenación y sistematización de los fondos de las bibliotecas y archivos de la iglesia parroquial de esa ciudad²².

Otra de las fórmulas más claras para controlar todo este trasiego de profesorado era a través del cómputo del cobro de haberes que éste realizaba por labores al servicio de la República. A la altura de abril de 1937 Julián Besteiro confirmaba que ya solamente los auxiliares de su facultad Enrique Lafuente y Ferrari y Luis de Sosa y Pérez eran los que percibían tales cantidades²³. El primero se hallaba en ese momento en Valencia ocupándose oficialmente en tareas de catalogación de la Junta de Salvamento y Protección del Tesoro artístico y desde febrero formando parte del Consejo de Archivos y Bibliotecas y Tesoro Artístico que acababa de constituirse en Valencia y a cuyas sesiones había asistido. Además se había ocupado de preparar algunos trabajos de investigación con destino a publicaciones de las secciones de arte y arqueología del centro de estudios

²¹ «Nota de Julián Besteiro a José Gaos». 27 octubre 1936. (AGUCM. Sección Personal. Caja 217).

²² «Nota del decano Julián Besteiro al rector José Gaos transcribiendo el escrito de Francisco Abbad Ríos». 29 octubre 1936. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 217).

²³ «Nota del decano de la facultad de Filosofía y Letras, Julián Besteiro al secretario general de la Universidad (J. Miranda)». 5 abril 1937. (AGUCM. Sección Personal. Caja 217).

históricos. Luis de Sosa desde Madrid se ocupaba también de la puesta al día de sus publicaciones²⁴.

Mientras tanto tras su dimisión del cargo como embajador en Portugal, Claudio Sánchez Albornoz fue reintegrado nominalmente en su cátedra de la Universidad de Madrid²⁵. Así mismo a pesar de los avatares de la guerra, una orden de enero de 1937 disponía la posibilidad de matriculación de alumnos en la Universidad de Valencia en las asignaturas que les quedaran para acabar la carrera. De esta manera los estudiantes de las Universidades de Madrid, Valencia y Murcia a los que les quedaran una, dos o tres asignaturas para finalizar sus carreras podrían solicitar en la secretaría general de la Universidad de Valencia la admisión a las pruebas pertinentes en tanto que se hallaran alistados en el ejército de la República, cooperando en servicios de vanguardia o de retaguardia²⁶.

El proceso depurador emprendido por el gobierno de la República continuó a comienzos de marzo al dictarse una nueva norma en la que se disponía la cesantía «en el percibo de los haberes, del personal docente, cualquiera que sea su denominación, que no tenga su cargo en propiedad salvo en los casos de estar desempeñando función de guerra perfectamente delimitada y que sea aceptada en cada caso por este departamento». Sin embargo, al mismo tiempo, en marzo y en abril continuaron prorrogándose cargos como los de profesores ayudantes temporales.

A primeros de octubre de 1937 pretendían reanudarse las actividades universitarias. Por ello el gobierno de la República hacía un llamamiento a los cargos docentes a finales de agosto, instándoles a presentarse en la secretaría general de la Universidad de Valencia antes del 15 septiembre, quedando desde ese momento a disposición de los decanos de sus facultades respectivas. Sólo se exceptuaban los que estuvieran desempeñando alguna misión oficial expresamente confiada por el gobierno. Aquéllos que sin causa justificada dejaran de cumplir esta orden caerían en abandono voluntario de

²⁴ «Nota del decano Julián Besteiro al secretario general de la Universidad». 17 abril 1937. (AGUCM. Sección Personal. Caja 217).

²⁵ «Orden de 8 de enero de 1937», *Gaceta de la República*, 13 (13 enero 1937) p. 284.

²⁶ «Orden de 25 de enero de 1937», *Gaceta de la República*, 28 (28 enero 1937) p. 551.

su destino con las consiguientes sanciones²⁷. Entre los primeros destituidos se encontraba Domingo Barnés Salinas.

Según la Orden de 4 de octubre de 1937 la Universidad de Madrid ofrece una relación del personal docente de su facultad de Filosofía y Letras dado de baja en sus nóminas desde el inicio de ese curso. La mayoría de ellos ya se encontraban en Valencia y el resto disponible poco a poco fue viajando hacia allí²⁸. Los nombres que ahora se barajaban eran los de José Vallejo Sánchez, Armando Cotarelo, Diego Angulo Íñiguez, Emilio García García Gómez, Luis de Sosa y Pérez, Antonio García Bellido, Cayetano Mergelina Luna, Enrique Lafuente Ferrari, Agustín Millares Carlo y Luis García García²⁹. Para esas fechas Julián Besteiro había presentado su dimisión como decano de la facultad de Filosofía y Letras dada su negativa a abandonar la capital y trasladarse a Valencia. Para el cargo de decano enseguida fue nombrado el catedrático de la Universidad de Sevilla —adscrito temporalmente a la de Madrid— Juan María Aguilar y Calvo.

En noviembre de 1937 se iba aclarando el complicado panorama de las adhesiones al gobierno republicano, de manera que el Ministerio de Instrucción Pública se veía ya en condiciones de publicar a través de la Gaceta la primera lista de profesores separados definitivamente del servicio docente. Entre ellos vamos a encontrar a algunos de los que, según hemos visto, se habían colocado inicialmente entre sus filas. Los que pertenecían a la Universidad de Madrid eran los siguientes: Bernardo Alemany Selfa, Francisco Archilla Salido, Antonio Ballesteros Beretta, *Luis Bermejo Vida*, *Eloy*

²⁷ «Orden de 28 de agosto de 1937», *Gaceta de la República*, 243 (31 agosto 1937) p. 875.

²⁸ Sobre el traslado de la actividad universitaria de Madrid a Valencia véase M.^a F. Mancebo, «Una universidad en guerra. La Federación Universitaria Escolar. Valencia, 1936-1939», en VVAA, *La II República: una esperanza frustrada...*, pp. 293-319 y M.^a F. Mancebo, «Los profesores de la facultad de Filosofía y Letras de Valencia (1931-1939). Una aproximación a la ciencia de la historia», en VVAA, *Doctores y escolares*, II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia 1995), Valencia, 1998, vol. II, pp. 13-30.

²⁹ «Nota del vicerrector de la Universidad de Madrid (León Cardenal) al delegado de Instrucción Pública en Madrid». 25 octubre 1937. (AGUCM. Sección Personal. Caja 217).

Bullón Fernández, Fernando Enríquez de Salamanca, José Estella y Bermúdez, Manuel García Morente, Joaquín Garrigues Díaz, José Gascón Marín, Lucio Gil Fagoaga, Cándido A. González Palencia, Dionisio Herrero, Manuel Hilario Ayuso, Carlos Jiménez Díaz, Gregorio Marañón y Posadillo, Daniel Marín Toyos, Eloy Montero Gutiérrez, Luis Olariaga Pujana, Leonardo de la Peña y Díaz, Oscar Piñerúa, Gustavo Pittaluga Fattorini, Quintiliano Saldaña, Ricardo Salcedo Gumuncio, Luis de Sosa Pérez, Manuel Varela Radio, Julián de la Villa y Sanz, Pío Zabala y Lera y Juan Zaragüeta Bengoechea. Eran declarados en situación de disponibles gubernativos: Francisco Cantera Burgos, Armando Cotarelo Valledor, Antonio Luna García, *Julio Palacios Martínez*, Luis Pérez Albéniz Donnadieu, y declarados en situación de jubilados forzosos: Inicial Barahona y Holgado, Francisco de las Barras de Aragón, Francisco de Castro Pascual, Rafael M. Forns Romans, Juan Hurtado Jiménez y Emeterio Mazorriaga³⁰. Encontramos señalados, entre los más destacados nombres, a algunos de los que tan pronto como el ejército nacional entró en Madrid pasaron a controlar los resortes de la Universidad de Madrid.

El 5 de enero de 1938 se añadía a la lista el profesor auxiliar de la facultad de Derecho Francisco Cifuentes Sáez. Otros, en cambio, se reintegraban, en algunos casos de nuevo y cuando ya no esperaban volver a ejercer, en febrero de 1938. Es el caso de José Barinaga Mata, Ignacio Bolívar Urrutia (que ya estaba jubilado), Miguel Crepí Jaume, Fernando González Núñez, Pedro Mayoral Carpintero, Laureano Olivares Sexmilo, Nicolás Pérez Serrano, Tomás Rodríguez Bachiller y Ricardo San Juan Llosa, todos ellos profesores numerarios de la Universidad de Madrid³¹.

Otros encontraban un hueco en otras universidades. En octubre de 1938 se dispuso que se agregara a la Universidad Autónoma de Barcelona el doctor Pedro Carrasco Garrorena, decano de la facultad de Ciencias de la Universidad Central y director del Observatorio de Madrid, que se encontraba alojado en Barcelona³².

A la altura de 1938, la Universidad de Madrid ya no era sino un testimonio, un testigo residual de lo que había sido. Con el avance progresivo de las tropas franquistas y antes de que la depuración del

³⁰ *Gaceta de la República*, 329 (25 noviembre 1937) pp. 709- 711.

³¹ *Gaceta de la República*, 58 (27 febrero 1938) p. 1080.

³² «Orden de 29 de septiembre de 1938», *Gaceta de la República*, 291 (20 octubre 1938) p. 241.

gobierno nacional se dirigiera hacia nombres destacados de nuestra Universidad, algunos de ellos, conocidos y determinantes, no tuvieron más remedio que encaminarse al exilio para, al menos, poder continuar con sus carreras. M.^a Fernanda Mancebo³³, entre otros autores, nos habla en varias publicaciones del drama del exilio. A pesar de que los universitarios no fueron ciertamente el grupo más numeroso en la emigración, se han venido utilizando cifras diversas para atender al exilio republicano. Según Mancebo, el Boletín de la Unión de Profesores Universitarios, asociación creada en París al finalizar la guerra, contabilizaba un total de un 42%, entre catedráticos y auxiliares, de la cantidad de profesores de 1936. En esa asociación encontramos a notables profesores de la Universidad de Madrid como Gustavo Pittaluga, José Giral, Ignacio Bolívar, que poco a poco se fueron instituyendo como la Universidad española en el exilio. No es despreciable el hecho de que siete rectores de universidades españolas quedaran definitivamente enterrados fuera de su país. Tres de ellos eran madrileños: Blas Cabrera, José Gaos y José Giral³⁴.

2. Medidas depuradoras del gobierno nacional

Las medidas sobre depuración del profesorado universitario adoptadas según las tropas franquistas iban ocupando nuevos terri-

³³ Véase M.^a F. Mancebo, *La España del exilio*, Madrid, 1993, *50 años de exilio español*, Madrid, 1989; J. L. Abellán, *De la guerra civil al exilio republicano (1936-1977)*, Madrid, 1983; J. Cuesta y B. Bermejo (Eds.), *Emigración y exilio: españoles en Francia, 1936-1946*, Madrid, 1996; M.^a F. Mancebo, «La Universidad en el exilio. El Estado franquista, editor pirata», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 159-195; M.^a F. Mancebo, «Visión de la Universidad franquista desde el exilio (1939-1945)», en VVAA, *Españoles en Francia 1936-1946*, Coloquio Internacional, Salamanca, 1991, pp. 317-334 y M.^a F. Mancebo, «Consecuencias de la guerra civil en la Universidad valenciana: depuraciones y exilios», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 4 (2001) pp. 165-188. Véase igualmente S. Cabeza Sánchez-Albornoz, *Historia política de la Segunda República en el exilio*, Madrid, 1997.

³⁴ Para el conocimiento de sus experiencias véase a modo de ejemplo J. Giral, *La ciencia española en el exilio (1939-1989): el exilio de los científicos españoles*, Madrid, 1994.

torios eran diseñadas y emprendidas por la Comisión de Cultura y Enseñanza, que organizó las comisiones depuratoras del profesorado³⁵. Las primeras normas encargadas de regular su funcionamiento eran taxativas: «Se pone en conocimiento de todos los miembros —decía una de las primeras— que constituyen las Comisiones Depuratoras del profesorado, que están estas últimas autorizadas para pedir directamente informes sobre el personal sometido a expediente a los gobernadores civiles, rectores de universidades, presidentes de audiencia y alcaldes, los cuales están dispuestos a prestar su valiosa cooperación para el mejor éxito de los fines que les están encomendados»³⁶.

En el mes de febrero de 1937 una circular emitida por la misma Comisión de Cultura resolvía algunas dudas suscitadas a diversas comisiones depuratoras del personal docente que se hallaban actuando:

1.º Las comisiones depuratoras darán preferencia en la tramitación de los expedientes seguidos al personal que se encuentre suspenso de empleo y sueldo con objeto de que si en algún caso procediese la absolución, disminuir en lo posible los perjuicios causados al provisionalmente sancionado. 2.º En los pliegos de cargos se harán constar los que a juicio de todos o algunos de los vocales resulten, pero absteniéndose de manifestar la persona o personas que lo mantengan. 3.º Contestado el pliego de cargos por el encartado, podrán las comisiones ampliar las diligencias probatorias y lo harán siempre que lo solicite uno de sus vocales. En caso de que de las diligencias practicadas después de

³⁵ Para el caso madrileño podemos mencionar los trabajos de J. Álvarez Cobelas, «La renovación de las elites en el primer franquismo: los catedráticos de la Universidad de Madrid», VVAA, *Tiempo de silencio*, Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia, 1999, pp. 564-568 y B. Castrillo Álvarez, *Perfiles del primer franquismo. La depuración en la Universidad (1939-1943)*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 1994-1995 (Memoria de licenciatura inédita. Dir: Antonio Fernández García). Para el ámbito sevillano véase J. L. Rubio Mayoral, «El profesorado de la Universidad de Sevilla. Aproximación al proceso de depuración política (1936-1939)», en M.ª N. Gómez García (Ed.), *Universidad y poder*, Sevilla, 1993, pp. 57-113.

³⁶ *BOE*, 79 (7 enero 1937).

contestado el pliego de cargos apareciera alguno nuevo, se trasladará el encartado al cargo nuevo que resulte. 4.º Las Comisiones y cada uno de sus vocales podrán proponer sanción siempre que en conciencia crean acreedor a ella al encartado, aún en los casos en que por circunstancias especiales no haya en el expediente prueba bastante por escrito. 5.º Si se tratase de funcionario que estuviera en suspenso de empleo y sueldo y la propuesta de la Comisión fuera de confirmación en el cargo con levantamiento de la suspensión, en aquélla, se concretará si se reconoce o no al interesado el derecho al cobro de los haberes no percibidos durante el tiempo que duró la suspensión. 6.º La tramitación de los expedientes será secreta debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en la tramitación de los expedientes la más absoluta reserva. 7.º Propuestas por las respectivas comisiones las resoluciones procedentes deberán elevarse a la Comisión de cultura y enseñanza los expedientes originales y completos, debidamente cosidos y foliados los documentos y diligencias por orden cronológico³⁷.

Ya para ese mismo mes de febrero de 1937 trataba de aclararse también la forma en que se debían pagar los haberes tanto a los catedráticos que ya trabajaban en territorios ocupados como a aquellos otros que, afectos al Nuevo Régimen, aún permanecían en zona republicana. En situación análoga vivían los auxiliares y ayudantes³⁸:

Los reparos que algunas delegaciones de Hacienda han formulado a esta Comisión sobre el percibo de gratificaciones por razón de cátedras acumuladas, y cargos académicos, por los catedráticos de universidades procedentes de la zona no sometida, ha puesto de manifiesto la desigualdad que significa el que se deniegue a aquéllos el percibo de las mencionadas gratificaciones mientras las siguen percibiendo sin dificultad algunos otros catedráticos de Universidades, que también permanecen cerradas, si bien no pocos catedráticos de éstas, dando alto ejemplo de patriotismo venían renunciando a las mismas. Por lo cual, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza he resuelto que [...] a partir de la fecha de publicación de esta Orden ningún catedrático

³⁷ «Circular del vicepresidente F. Enrique Súñer a los presidentes y vocales de las comisiones depuradoras del personal docente», *BOE*, 106 (3 febrero 1937).

³⁸ *BOE*, 130 (27 febrero 1937).

de Universidad, sea o no de zona liberada, percibirá otro sueldo que el que le corresponda por razón de su puesto en el escalafón de Universidades³⁹.

Como en el caso republicano, el cobro de haberes por los catedráticos era una de las fórmulas más rotundas para vincular a los profesionales con las autoridades que les pagaban sus salarios. Así lo especificaba una orden de la misma fecha que la anterior: «Los catedráticos y auxiliares numerarios de todos aquellos centros de enseñanza que estén cerrados no percibirán, mientras otra cosa no se disponga, más haberes que los que les corresponda como sueldo por razón de su escalafón respectivo. Los profesores interinos, ayudantes y cualesquiera otros auxiliares de dichos centros que tengan asignada gratificación, no la percibirán si cobran sueldo por pertenecer a un escalafón del Estado».

Desde enero de 1938 la depuración empieza a afectar directamente a la Universidad de Madrid. Así la Junta Técnica de la Comisión Depuradora A), a propuesta de la de cultura y enseñanza dispuso, como una de sus primeras medidas, la separación definitiva de su cargo de Juan Negrín López, Fernando de los Ríos Urruti, José Giral y Pereira, Luis Jiménez de Asúa y Gustavo Pittaluga y Fattorini⁴⁰. Al tiempo y como premio, desde marzo de 1938 se concedía el pago de 1.000 pesetas extras a todos los catedráticos madrileños que se encontraran adscritos a cualquiera otra Universidad de la *zona liberada*⁴¹.

A pesar de este goteo de normativa, la mayor parte de esta depuración se llevó a cabo a lo largo del año 1939. Desde febrero de ese año estaban en vigor la Ley de Responsabilidades Políticas y aquella otra que fijaba las normas para la depuración de funcionarios públicos⁴². Desde ese momento las actuaciones que en este sentido habían sido esporádicas se disponían de manera sistemática. Además para el concreto terreno de la educación se determinaba, por orden de 18 de marzo de 1939, el procedimiento que debía seguirse en la depuración de funcionarios dependientes de ese Ministerio

³⁹ «Orden de 2 de febrero de 1937», *BOE*, 107 (4 febrero 1937).

⁴⁰ *BOE*, 456 (20 enero 1938) pp. 5341-5342.

⁴¹ «Orden de 17 de marzo de 1938», *BOE*, 516 (21 marzo 1938) p. 6356.

⁴² Véanse ambas en *BOE*, 44 (13 febrero 1939) pp. 324-347 y 45 (14 febrero 1939) pp. 356-359, respectivamente.

y la creación de la Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración⁴³.

La Ley de 10 de febrero de 1939 regulaba la depuración de los funcionarios públicos en su conjunto así: «Es deseo del gobierno llevar a cabo esta depuración con la máxima rapidez y dentro de normas flexibles que permitan reintegrarse rápidamente a sus puestos a aquellos funcionarios que lo merecen por sus antecedentes y conducta, y, al mismo tiempo, imponer sanciones adecuadas, según los casos, a los que incumpliendo sus deberes contribuyeron a la subversión y prestaron asistencia no excusable a quienes por la violencia se apoderaron, fuera de toda norma legal, de los puestos de mando de la Administración». Con este espíritu, en cada uno de los Ministerios se procedería a la investigación de la conducta seguida, en relación con el Movimiento, por los funcionarios públicos. Todos ellos deberían presentarse en el término de ocho días, una vez que su zona hubiera sido ocupada, ante el correspondiente ministerio y, en declaración jurada, deberían dejar constancia de una serie de datos referidos a su persona y a su actividad: nombre y apellidos, cuerpo o servicio al que pertenecieran, categoría administrativa, situación en que se encontraban el día 18 de julio de 1936 así como su adhesión al Movimiento Nacional o al *gobierno marxista*, los servicios desempeñados desde el 18 de julio a favor del Movimiento Nacional, los sueldos y haberes percibidos durante la guerra, partidos políticos y entidades sindicales en que hubieran militado, si había pertenecido o no a la masonería y, por último, debía señalar el nombre de los testigos que pudieran corroborar los datos aportados.

En cada Ministerio se designaría, para cada uno de los cuerpos, jueces instructores encargados de investigar la conducta de los funcionarios. Para elaborar su veredicto estos instructores tomarían como base de investigación las declaraciones juradas suscritas por los interesados. Pero además, con los mismos efectos, podrían recibir las declaraciones que estimasen pertinentes y recabar todo tipo de información por las más diversas vías.

Una vez consideradas suficientes las pruebas reunidas por el instructor, el investigado podría obtener, bien la admisión sin imposición de sanción o bien la incoación del expediente para determinar finalmente los términos de la medida sancionadora. Las propues-

⁴³ BOE, 32 (23 marzo 1939) pp. 1658-1660.

tas, con todos los documentos que a ella se acompañaran, serían elevadas por los instructores al jefe del Servicio Nacional del que dependiera el cuerpo a que perteneciera el funcionario. El jefe del Servicio podría ordenar la práctica de nuevas diligencias y, cuando considerase suficiente aclarados los hechos investigados, sometería ésta a acuerdo del ministro que decretaría la admisión del funcionario o la tramitación de expediente formal para imposición de correctivo o separación del servicio. La tramitación del expediente se realizaría por el mismo instructor que practicó la información o por otro designado al efecto y en la forma que estimara adecuada al caso, sin que fuera obligatorio sujetarse a ninguna norma y siempre que el inculcado no estuviera en rebeldía, la audiencia de éste y la redacción de un pliego de cargos que se trasladaría al interesado para que, en el término de ocho días, pudiera contestarlos y presentar documentos exculpatorios.

Los funcionarios sujetos a investigación quedarían suspensos en sus cargos hasta que se aprobara su readmisión o hasta que se finalizara el expediente. Para cubrir esas plazas se podría utilizar personal aún no depurado, siempre que fuera de absoluta confianza del jefe a cuyas órdenes tuviera que servir.

Para el ámbito de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional la norma estipulaba una serie de apuntes especiales para los profesores. Con esta nueva orden se mantenían las sanciones que hasta ese momento se hubieran impuesto y se mantenían igualmente en funcionamiento las comisiones depuradoras provinciales que se habían creado en noviembre de 1936 y que se referían a la depuración en la enseñanza primaria y secundaria. En cambio, el profesorado universitario podía, «dado reducido número, ser depurado en lo sucesivo ajustándose en un todo a las normas dadas por la citada Ley de 10 de febrero del corriente año, con designación de los instructores que se consideren precisos por parte del Ministerio». Con estas premisas el Ministerio anunciaba:

La calificación de la conducta de los funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional, la admisión de éstos y la imposición de sanciones administrativas se hará *discrecionalmente* y atendiendo al conjunto de las circunstancias que concurran en cada caso y, muy especialmente, a los antecedentes del interesado, a la índole de sus funciones y a las conveniencias de la enseñanza. *Con carácter enunciativo y no limitativo*, podrán considerarse como causas suficientes para la imposición de san-

ciones las siguientes: a) todos los hechos que hubieran dado lugar a la imposición de penas por los tribunales militares o a la exigencia de responsabilidades políticas, con arreglo a la Ley de este nombre, b) la aceptación de ascensos que no fueran consecuencia del movimiento natural de las escalas y el desempeño de cargos y prestación de servicios ajenos a la categoría y funciones propias del cuerpo a que perteneciera; c) la pasividad evidente de quienes, pudiendo haber cooperado al triunfo del Movimiento Nacional, no lo hubieran hecho, y d) las acciones u omisiones que, sin estar comprendidas expresamente en los apartados anteriores implicaran una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional. Las sanciones que podrán imponerse a dichos funcionarios como consecuencia de la depuración serán: traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de uno a cinco años; suspensión de empleo y sueldo de un mes a dos años; inhabilitación para el desempeño de cargos directivos o de confianza; separación definitiva del servicio⁴⁴.

Se creaba además la Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración del personal dependiente del Ministerio. Dicha comisión estaría formada por un funcionario de la carrera judicial con categoría de magistrado, que actuaría como presidente, dos miembros del alto personal docente dependientes del Ministerio, un funcionario de carrera judicial y el jefe de la asesoría jurídica del Ministerio. Los funcionarios de la carrera judicial podrían ser nombrados a propuesta del Ministerio de Justicia. La Comisión Superior Dictaminadora examinaría todos los expedientes y propondría al Ministerio, brevemente fundamentada, la resolución que estimara procedente. Dicha propuesta iría firmada únicamente por el presidente de la comisión y por el ponente que hubiera actuado en el expediente. Los expedientes dictaminados por la comisión pasarían al Ministerio a través de las respectivas jefaturas de servicios nacionales del mismo, que emitirían el correspondiente informe. La Comisión Superior Dictaminadora procedería a distribuir el estudio de las ponencias en la forma que estimara oportuna, pudiendo proponer al Ministerio el nombramiento de asesores adjuntos de los ponentes o las fórmulas que estimara necesarias para la rápida terminación de su labor. Se reuniría cuantas veces lo acordara el presi-

⁴⁴ «Orden de 18 de marzo de 1939», *BOE*, 32 (23 marzo 1939) p. 1659. La cursiva es nuestra.

dente, que levantaría actas de las sesiones. Podría pedir cuantos informes complementarios estimara necesarios en los expedientes, devolviendo a las comisiones depuradoras aquéllos que considerara incompletos, con objeto de que se procediera a su ampliación.

Para entonces, siguiendo el ritmo ya señalado, la orden de 4 de febrero separaba definitivamente del cargo «dados los antecedentes completamente desfavorables y en abierta oposición con el espíritu de la nueva España de los señores catedráticos que a continuación se relacionan». De la facultad de Ciencias: Luis Recasens Siches, Honorato de Castro Bonel, Pedro Carrasco Garrorena, Enrique Moles Ormella, Miguel Crepi Jaume; de Farmacia, Antonio Medina-veitia Labuyo y de Medicina, Manuel Márquez Rodríguez, José Sánchez-Covisa, Teófilo Hernando Ortega y Cándido Bolívar Pieltain⁴⁵.

A partir de ese momento la aparición de listas con nombres de los catedráticos madrileños depurados fue una constante. Así pocos días después, apareció otro listado con los siguientes nombres y facultades. De Derecho, Luis Jiménez de Asúa, Fernando de los Ríos Urruti, Pablo Azcárate Flórez, Demófilo de Buen y Lozano, Mariano Gómez González, Felipe Sánchez Román, José Castillejo Duarte y Wenceslao Roces Suárez; de Farmacia, José Giral Pereira; de Medicina, Gustavo Pittaluga Fattorini y Juan Negrín López; de Filosofía y Letras, Julián Besteiro Fernández, José Gaos González Pola y Domingo Barnés Salinas; y de Ciencias, Blas Cabrera Felipe.

En julio de 1939, con las autoridades franquistas en la Universidad ya nombradas se declararon jubilados: Fernando Crusat Prat (Filosofía y Letras), Jesús Goizueta Díaz (Ciencias), Luis de Hoyos Sainz (Filosofía y Letras) y Elías Tormo Monzó (Filosofía y Letras)⁴⁶.

Y finalmente, por orden de 29 de julio de 1939 se separaba definitivamente del servicio a los siguientes catedráticos de Universidad e Instituto aduciendo su «*pertinaz política antinacional y antiespañola* en los momentos precedentes al Glorioso Movimiento Nacional [...] y sus conductas perniciosas para el país [...]. Américo Castro y Quesada, Agustín Viñuales Pardo, Claudio Sánchez Albornoz, Rafael de Buen y Lozano, Emilio González López, José Ots Capdequí, Niceto Alcalá Zamora Castillo, Juan Pesets (sic) Alejandro, José Puche Álvarez, Luis de Zulueta y Escolano, Pedro Salinas Serrano, Blas Ramos

⁴⁵ BOE, 38 (7 febrero 1939) p. 724.

⁴⁶ BOE, 227 (15 agosto 1939) pp. 4465-4466.

Sobrino, Luis Rioja Lo-Blanco, Pedro Castro Barea, Juan Manuel Aguilar Calvo, Manuel López Rey Arroyo y Antonio Flores de Lemus⁴⁷.

Mientras tanto se rehabilitaba en sus destinos a varios catedráticos y funcionarios técnicos de la facultad de Medicina de Madrid sin imposición de sanción. No puede obviarse que uno de los jueces instructores para la depuración del personal docente de la Universidad de Madrid era precisamente el catedrático de la facultad de Medicina Fernando Enríquez de Salamanca que enseguida fue nombrado decano de esa facultad. De tal manera, y con celeridad, el Ministerio resolvió rehabilitar sin imposición de sanción a los catedráticos Julián de la Villa Sanz e Inicial Barahona Holgado, Antonio Piga Pascual; los auxiliares José García del Mazo y Azcona, Julio Toledo Manzano, Dionisio Herrero García, Oscar Peñerúa y Fernández del Nogal, Antonio Fernández Martín, Manuel Rodero Carrasco, Jaime Cárdenas Pastor, Braulio García de Uña, Pedro García de Gras, Faustino Paniagua Arroyo, Jesús García Orcoyen y Santiago Larregla Nogueras y al director del laboratorio de la facultad de Medicina; José García del Corral. Se añadían los profesores numerarios Blas Aznar González y Pedro García Pérez así como algunos ayudantes encargados de curso, jefes de sección y becarios⁴⁸.

La misma suerte corrieron otros profesores. Así, por orden de 27 de julio de 1939 se rehabilitó en sus destinos sin imposición de sanción a varios catedráticos de la Universidad de Madrid. Entre los más destacados se encuentran aquéllos que ya habían sido sancionados por el gobierno republicano, y que enseguida recibirían nombramientos significativos para regir la Universidad de Madrid. Son Julio Palacios Martínez, Luis Bermejo Vida, Ricardo San Juan Llosa (de la facultad de Ciencias); Laureano Olivares Sexmilo, (de Medicina); Baldomero Sánchez Cuenca, Enrique Fernández Sanz, Isidoro Rodríguez Trigueros, profesores auxiliares de la facultad de Medicina; Fernando Bernáldez Ávila, ayudante de Hospital Clínico de la misma facultad; José Esteve Navarro y Zacarías Guzmán del Valle y Macho, capellanes del Hospital Clínico de la expresada facultad⁴⁹.

Desde septiembre de 1939 el proceso continuó de forma ininterrumpida. Por orden se reintegraron sin sanción Bartolomé Antonio Pizarroso y Villarejo y M.^a Martín Retortillo, auxiliar y ayudan-

⁴⁷ *BOE*, 230 (18 agosto 1939) p. 4541.

⁴⁸ «Orden de 26 de julio de 1939», *BOE*, 238 (26 agosto 1939) p. 4682.

⁴⁹ *BOE*, 266 (23 septiembre 1939) p. 5283.

te respectivamente, de la facultad de Farmacia⁵⁰, Manuel García Morente y Fidel Enrique Raurich, catedrático de Filosofía y Letras y Farmacia, respectivamente⁵¹; Rafael Folch Andreu y Ángel Campo Cerdán (catedráticos de Farmacia y Ciencias)⁵²; Antonio García Bellido y Federico de Castro y Bravo (ambos de Filosofía y Letras)⁵³; algunos ayudantes de Medicina y Derecho; Pedro González de la Calle y Agustín Millares Carló (Filosofía y Letras), José Cuatrecasas Arumí (de Farmacia), Arturo Duperier Vallesa (de Ciencias) y a Alberto Chalmeta Tomás (de Farmacia).

A lo largo de 1940 la depuración continuó. Nuevas disposiciones organizaban aún más *eficazmente* el severo control. Órdenes consecutivas de 8, 12 y 18 de junio de 1940 disponían la forma en que los funcionarios que habían desempeñado sus tareas durante la guerra en la zona controlada por los nacionales, a la luz de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas debían someterse también a la depuración⁵⁴.

La obligatoriedad de la declaración jurada establecida por la Orden de la Presidencia de 8 de junio del actual sólo se entenderá subsistente en estos casos: a) funcionarios que teniendo su destino en zona facciosa el 18 de julio de 1936 se encontraban en zona nacional el comenzar la guerra; b) funcionarios que teniendo, igualmente su destino en zona facciosa lograron pasar a territorio nacional; c) funcionarios cuyos expedientes fueron resueltos encontrándose los interesados en zona liberada. Los funcionarios indicados en el número anterior que hubieran presentado su declaración jurada al liberarse el lugar de su destino o residencia no estarán obligados a la repetición de dicho trámite. La presentación de la repetida declaración jurada, en el plazo preceptuado por la Orden de 18 de junio, no eximirá a los interesados de la obligación, de justificar la demora ni de la responsabilidad en que puedan haber incurrido cuando por disposiciones

⁵⁰ *BOE*, 273 (30 septiembre 1939) p. 5438.

⁵¹ *BOE*, 283 (10 octubre 1939) p. 5685.

⁵² *BOE*, 300 (27 octubre 1939) p. 6024.

⁵³ *BOE*, 308 (4 noviembre 1939) p. 6208; *BOE*, 311 (7 noviembre 1939) p. 6260 y *BOE*, 336 (2 diciembre 1939) p. 6793.

⁵⁴ «Orden de 8 de junio de 1940», *BOE*, 161 (9 junio 1940) p. 3963; «Orden de 12 de junio de 1940», *BOE*, 165 (16 junio 1940) p. 4969 y «Orden de 18 de junio de 1940», *BOE*, 182 (30 junio 1940) p. 4480.

anteriores les hubiese sido exigida; considerándose finalizado este último plazo que dicha Orden les concede, transcurridos quince días, a partir de la publicación de la presente. Se declara exento de la obligación de presentar las declaraciones juradas a que hace referencia esta Orden, al personal docente designado para formar parte de las Comisiones Depuradoras de la primitiva zona nacional, aún en el caso de que, por tener sus destinos en zona entonces no liberada, figuren comprendidos en el apartado a) del artículo segundo de la presente Orden, considerándole como depurado, con todos los pronunciamientos favorables, desde la fecha en que la autoridad legítima le investió de tan delicada misión de confianza: así mismo se consideran incluidos en la exención establecida en este artículo los señores Ministros, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados a ellos que hayan desempeñado su cargo a partir del Glorioso Alzamiento Nacional.

Para algunos de los actores de la Universidad madrileña resultaba altamente beneficioso el haber conseguido sus nombramientos en tiempo aún de guerra, dado que ello era prueba de la confianza del Gobierno en ellos.

II. Pío Zabala: Un rector para una vieja idea

Los años que comprenden nuestro trabajo observan la permanencia en el rectorado madrileño de *Pío Zabala y Lera*. Desde su nombramiento por Decreto el 30 de marzo de 1939⁵⁵ hasta su jubilación el 13 de septiembre de 1951⁵⁶ su mandato constituye uno de los más largos de la historia de la Universidad madrileña a lo largo del siglo XX⁵⁷.

Los años en los que transcurrió el rectorado de Pío Zabala son, sin ninguna duda, los más cruciales del Régimen franquista dado

⁵⁵ *BOE*, 97 (7 abril 1939) p. 1991.

⁵⁶ Véase *La Universidad española y sus rectores*, Madrid, 1994 y «Acta de toma de posesión del Excmo. Señor Don Pío Zabala y Lera en el cargo de rector de la Universidad Central». 5 mayo 1939. (AGÚCM. Sección Personal. Caja 216).

⁵⁷ Los otros longevos rectores son Rafael Conde y Luque (noviembre 1903-diciembre 1916), José Rodríguez Carracido (diciembre 1916-marzo 1927) y Segismundo Royo-Villanova (abril 1956-noviembre 1964).

que en ellos se ofreció la definición primera de la Universidad en sus inicios y porque dejaban ver las herencias y las inercias que en ella llevaban largo tiempo instaladas. Con Zabala no sólo se comenzaba a poner en pie una institución secular que debía marchar ahora al nuevo paso marcado desde un sistema totalitario, sino que se ponían sobre la mesa y se podían llevar a la práctica gran parte de las ideas que este historiador había mantenido a propósito de la Universidad. Zabala había reflexionado, desde todas sus actividades políticas e intelectuales en relación con el diseño de Universidad más conveniente y no dejó de hacerlo, en los tiempos oscuros del franquismo, en los que no tuvo reparo alguno en ponerse al frente de la Universidad madrileña. Su trayectoria es pues una de las mejores muestras de la persistencia de las herencias ideológicas citadas así como de las dificultades con que toda reforma universitaria, del signo que fuere, contó en cualquier época de la historia reciente española. Su personalidad, su formación, su militancia política y su concepción universitaria son una buena muestra de una tradición, compuesta de muchos viejos elementos y pocas pautas de innovación.

Ya hemos podido comprobar algunas de sus más llamativas manifestaciones que tuvieron un rápido acoplamiento a las reformas que desde el Régimen se impulsaron para amoldar la institución a su medida y para hacerla lo más distinta posible del sistema político inmediatamente antecesor. En todo este acople de ideas, planes, proyectos y reformas así como en el mantenimiento de un pragmático espíritu a la hora de manejar las actuaciones universitarias cotidianas la figura de Zabala se revela como una pieza fundamental.

1. *Las primeras ideas de Zabala sobre la Universidad*

Pío Zabala y Lera había nacido en Zaragoza el 19 de noviembre de 1879 y era hijo del también historiador Manuel Zabala y Urdániz⁵⁸.

⁵⁸ La trayectoria y formación de Manuel Zabala y Urdániz recuerda mucho a la que después seguiría su hijo. Nació en Zaragoza en 1852 y murió en Madrid en 1927. Hizo sus estudios en las facultades de Filosofía y Letras y Derecho y se doctoró en ambas en la Universidad de Zaragoza, donde fue profesor auxiliar. Poco más tarde fue catedrático de Geografía e

Sus primeros estudios le llevaron desde Zaragoza a Valencia donde estudió inicialmente con los jesuitas para pasar luego a las Universidades de Valencia y Madrid, en cuyas facultades de Filosofía y Letras y Derecho obtuvo el premio extraordinario⁵⁹.

En 1904 defendió en la Universidad Central su tesis doctoral, que le adentraba ya tempranamente en cuestiones de índole universitaria al tratar, desde su faceta historiográfica, la problemática general de las Universidades en la época de Carlos III⁶⁰. En ella abordaba por un lado la situación de las Universidades hasta llegar a los años de este reinado y fundamentalmente las reformas que tanto en estos centros como en los colegios mayores se emprendieron para corregir los abusos cometidos. Era su satisfactoria experiencia personal en la Universidad lo que le llevaba a interesarse por asuntos con ella concernientes. Así hablaba Zabala:

Quizá por este fenómeno natural, espontáneo y lógico, [...] se deba el que haya surgido en mi espíritu, con el obligado motivo de hacer un trabajo para optar al grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, la idea de estudiar lo que fuera la enseñan-

Historia del Instituto de Segunda Enseñanza de Valencia, ciudad de la que también fue alcalde. Su carrera política le llevó a las Cortes donde fue diputado por el distrito de Liria (Valencia) en las elecciones de marzo de 1898. En 1900 pasó a desempeñar la cátedra de Geografía e Historia en el Instituto San Isidro de Madrid del cual fue también director. Fue consejero de Instrucción Pública, miembro de la Comisión Permanente de dicho alto cuerpo y presidente de su sección tercera. La mayoría de los textos por él publicados eran de temas de Historia. Publicó un estudio sobre las cruzadas, varios tratados de Historia de España y Universal, Geografía de España y General, además de innumerables libros de texto de temática similar, producción por la que fue más conocido. (Véase su ficha informatizada de diputado en el Archivo Histórico de Diputados. Archivo del Congreso de Diputados).

⁵⁹ Véase «Expediente personal de Pío Zabala y Lera». (AGA. Educación. Caja 4001. Legajo 12.573-10).

⁶⁰ P. Zabala y Lera, *Las Universidades y los Colegios Mayores en tiempos de Carlos III*, Madrid, 1906. La tesis fue leída el 15 de diciembre de 1904 y calificada con sobresaliente. Constituyeron el tribunal los doctores D. Juan Ortega y Rubio, como presidente; Don Eduardo de Hinojosa, D. Cayo Ortega y Mayor y D. Andrés Ovejero, como vocales y D. Alejo García Moreno, que actuó como secretario.

za en una época determinada y en uno de sus aspectos, evocando el recuerdo de la Universidad, a la que envió una salutación rendida y cariñosa y hacia la que se van mis simpatías y afecciones⁶¹.

El trabajo doctoral de Zabala se fundamentaba en dos ideas troncales. Por un lado, la vinculación de la noción de progreso social y evolución de la humanidad al desarrollo de las Escuelas y de las Universidades, y por otro la necesidad de diferenciar en los aportes tradicionales qué había en ellos de necesario, y por tanto, de conservable y qué otras cosas era preciso reformar. Con estas dos premisas básicas su tesis doctoral hacía un recorrido por las formas en las que la acumulación del saber y la enseñanza se habían dado en España desde los tiempos más lejanos. Desde fenicios, griegos, romanos y bárbaros llegaba al momento en que iglesias y monasterios acabaron siendo los depositarios del saber y los encargados de seguir estimulando la vinculación entre ciencia y progreso que en esta edad juvenil tanto seducía a Zabala. Valorados por él positivamente los aportes efectuados a la ciencia española por judíos y árabes su mayor entusiasmo se concentraba entonces a la hora de analizar el fenómeno de la reconquista. Con el sosiego que este nuevo período facilitaba, la fundación de Universidades y escuelas por los monarcas no se hizo esperar y dio lugar a una pléyade de inauguraciones consecutivas en cada reinado.

Las Universidades encontraban así lo que para Zabala era un elemento fundamental de su constitución y de su influencia social, dado que merecían «en todo tiempo la atención preferente de cuantos de modo directo o indirecto se han preocupado del progreso social. Sus aulas no solamente han sido la cuna de ingenios y genios preclaros, sino que la Universidad como colectividad ha prestado servicios relevantes oficiando como cuerpos consultivos a Pontífices y Reyes»⁶². La Universidad desde esta posición se convertía, para gusto de Zabala, en un elemento imprescindible para el desarrollo del Estado, seguía siendo un centro crucial para el impulso histórico español en la Edad Moderna y representaba «la autoridad religiosa, la civil y el pueblo». Era por lo tanto necesario recordar y con-

⁶¹ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, pp. 3-4. Sobre tales reformas véase M. y J. L. Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974.

⁶² P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, pp. 9-10.

solidar como auténtico modelo «el nivel al que llegaron en el orden intelectual nuestras Universidades en aquella época» y «evocar el pasado glorioso en que nuestros centros de cultura pudieron competir (si no superar) a los más florecientes del continente europeo. De ellos salió aquella falange de hombres que, admirando con su genio a la humanidad, colocaron el nombre de España a la cabeza de los pueblos cultos del mundo»⁶³.

Pero el hecho de haber dejado en manos de la Iglesia la enseñanza y el progreso científico hizo que el propósito inicial de la Universidad acabara siendo sometido por los dictados «más tiránicos de la fe». Dado además que en la conciencia colectiva se encontraba arraigada la certeza de que la victoria final sobre los musulmanes se había producido por la intercesión divina, el rígido escolasticismo se adueñó de las aulas, abanderó la siempre prestigiosa enseñanza de la tradición y anuló cualquier oportunidad de progreso basado en la razón. Aquí manifiesta Zabala una de sus más sustanciosas ideas juveniles, que podremos recordar en comportamientos suyos futuros en los que su cuestionamiento de la religión no será en absoluto frecuente. Decía lo siguiente:

Más, ¡liviana condición la de todo lo terreno! Aquel vivir próspero fue sustituido bien pronto por una tendencia a la quietud y al marasmo, que son la muerte. La anemia intelectual se apoderó de aquellos organismos suicidas, que faltos, por propia voluntad, del aire puro de la nueva ciencia, permanecían apegados a lo consagrado por una tradición, si bien digna de respeto, no ciertamente acreedora al cariño idolátrico que se le profesaba⁶⁴.

El hecho de que Zabala viera con enorme recelo las presiones que, procedentes de la Iglesia, juzgaban a la institución universitaria, le llevaban a plantear incluso algunas críticas a las tradiciones, a las que sin embargo solía declararse apegado:

Fuera de nuestra mente está la idea de condenar lo tradicional en todas aquellas fases en que se manifiesta. No; comprendemos que la presión secular que ella ejerce y el celo con que se guarda y se transmite, es un medio de disciplina de la sociedad;

⁶³ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 10.

⁶⁴ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 10.

comprendemos que ella ha dotado [...] de cauces fijos por donde discurriera su pensamiento; comprendemos que ella ha tenido a su cargo el conservar las buenas conquistas de los pasados tiempos y mantener las bases del orden social; pero si de todo ello nos hallamos percatados, no lo estamos menos de que el odio a lo nuevo [...], esa aversión instintiva hacia todo lo que perturba el statu quo, ese [...] predominio de la cristalización sobre la plasticidad de lo vivo, constituye un elemento peligrosísimo de lo tradicional, que por peculiar tendencia mata *toda noble iniciativa, agosta todo producto sazonado del ingenio*⁶⁵.

Una mala utilización de la tradición había llevado a la decadencia de la institución universitaria. Desde esta perspectiva entendía que la influencia del catolicismo había penetrado en todo aquello que tenía que ver con la patria, y eso había trastocado caminos que debían haberse visto despejados. España, que había luchado con ímpetu religioso contra los árabes, estaba temerosa de «perder el sagrado depósito de la fe», por lo que «abrazóse a los férreos brazos de su fanatismo insólito al escolasticismo, cerró sus ojos para no ver; tapó los oídos para no oír; no quiso más ciencia que la Teología; no buscó la verdad más que en su inflexible círculo; rechazó el estudio soberano de la naturaleza; quiso reducirlo todo al orden divino, y cuando pasados los tiempos volvió sus ojos a la realidad y paseó la vista en su torno, tan sólo halló aridez, soledad y pobreza»⁶⁶.

Llegadas las cosas a estos extremos, Zabala diagnosticaba retrospectivamente la necesidad manifiesta en España de una eficaz reforma, que condensara lo que de la tradición había que mantener y lo que los nuevos tiempos traían aparejados, y que comenzó a ser posible con la apertura de centros ilustrados como los estudios de San Isidro y el seminario de Nobles de Madrid.

La enseñanza, en fin, recibió nueva orientación, comenzando la obra reformadora que había de comprender, de una parte, nuevos planes que hicieran desaparecer lo arcaico; de otra, medidas radicales que pusieran en vigor lo que era, por su propia virtud, digno de ser conservado⁶⁷.

⁶⁵ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 11. La cursiva es nuestra.

⁶⁶ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 12.

⁶⁷ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 14.

El momento en que «la libertad besó la frente de los hombres» llegó con el empuje del monarca Carlos III, quien comprendió la necesidad de reformar la enseñanza en lo que Zabala valoraba casi como una obra de «redención nacional».

No debemos olvidar lo determinante de la reforma que se planteaba, porque con ella los poderes tradicionales (que Pío Zabala tan bien había descrito) se trastocaban profundamente en la Universidad para dejar paso, con el empeño firme del rey, a una presencia real en todas las actuaciones universitarias —que él mismo aplaudió con entusiasmo en un primer momento, pero que poco se correspondían con sus actuaciones futuras sobre la capacidad autónoma de la misma institución— dejando de un lado el dominio clerical de los establecimientos superiores⁶⁸.

La adhesión de Zabala a la actuación de Carlos III encuentra parte de su explicación en la inspiración ideológica, típicamente conservadora, que Zabala ya comenzaba a desplegar desde su juventud. Las críticas a la tradición, de la que sería siempre firme defensor, apelaban en este momento a una maltrecha tradición concreta: la del abuso, la del escaso respeto por las instituciones de cultura y de la Iglesia en su afán por el control de los centros académicos. El giro frente a esta situación proporcionado por el monarca ilustrado apuntaba a la resolución de los problemas y a la imposición de reformas que Zabala veía tan necesarias y, sobre todo, ofrecía un ejemplo de actuación contundente basada en la propia autoridad real lo que hacía para él este movimiento aún más eficaz y atractivo. Sólo así, con fuerza y determinación, entendía el autor, podría devolverse a la Universidad el prestigio del que había gozado en otro tiempo.

Uno de los primeros proyectos aprobados con esa misma finalidad fue el de Pablo Olavide, que intentó instaurar la libertad en las universidades, siempre bajo el marco de un plan único para todas ellas. El plan trataba de mejorar la enseñanza, pero también de dignificar al profesorado si bien la mayor reticencia la encontraron los reformistas en los colegios mayores, que resultaron ser los centros en los que el desprecio fraudulento de la norma se había instalado con mayor facilidad. Habían nacido con el buen propósito de albergar a

⁶⁸ Véase el panorama descrito por Zabala con mucha mayor profundidad en M. y J. L. Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*..., p. 94.

los estudiantes cuyos escasos recursos no permitirían, si no era en estas condiciones, su acercamiento al estudio. En la época en que se centra el trabajo de Zabala se encontraban en marcha los colegios de San Bartolomé, Cuenca, Oviedo, Santa Cruz y San Ildefonso (en Alcalá de Henares). Si bien todos ellos habían cumplido el fin perseguido por sus instauradores, en los años finales del siglo XVII y en los comienzos del XVIII, «fueron [...] tan grandes las faltas hechas a la voluntad de los fundadores, que la reforma se impuso para evitar que la inmoralidad cundiera, impidiendo al propio tiempo que nuestras Universidades perecieran víctimas de dichos Colegios»⁶⁹.

La reforma propuesta por el hebraísta y canónico padre Bayer (cuyo texto original Zabala usó como una de las fuentes principales de su tesis) abarcaba la totalidad de las cuestiones referentes al funcionamiento diario de los colegios e intentaba corregir las múltiples y frecuentes irregularidades que en ellos se daban. El proyecto inició su marcha en 1770 dando lugar más tarde a los decretos de 15 y 22 de febrero de 1771⁷⁰. Zabala valoró muy positivamente las medidas en ellos adoptadas, sobre todo las referidas a clausura, juegos y tiempo de residencia. En especial valoró el empeño del rey en que las hospederías dejaran de poner en evidencia las diferencias entre antiguos huéspedes (generalmente alumnos que ya no disponían de beca y que según las constituciones deberían haber abandonado el colegio) y manteístas. Sin embargo, a juicio de Zabala, el rey pecó de complaciente pues debido al tiempo de demora previsto los que eran aún huéspedes podían continuar al menos un año más (siempre que les quedaran estudios por concluir) sin que se les añadiera nadie más. Además, por el momento, la concesión de becas se dejó en suspenso.

Con estas medidas (que en opinión de Zabala y por su talante autoritario hubieran exigido una firmeza real aún mayor), los colegios mayores dejaban de ser una fuerza actuante en las universidades españolas y daban paso a la llegada de hombres nuevos con nuevas ideas. Pero fundamentalmente lo que estas reformas traían consigo era la posibilidad de que el rey, en representación directa del Estado, manejara las instituciones y las ideas universitarias. Más lejos llegaban aún las normas establecidas desde 1786, por las que se intentaba introducir una mayor intervención del Consejo de Cas-

⁶⁹ P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 16.

⁷⁰ Para una contextualización más detallada de estos planes y de sus antecedentes véase M. y J. L. Peset, *La Universidad española...*, p. 100.

tilla en la vida universitaria y se buscaba uniformar, bajo su dictado, la totalidad de las universidades españolas con lo que se iniciaba el fin de la diversidad y autonomía y la imposición de normas de cosecha real⁷¹. Las loas de Zabala a los deseos y realizaciones reformistas de Carlos III no eran en absoluto incomprensibles pero sí resultan contradictorios con su posterior práctica, menos aún cuando sus actitudes, a favor de una autonomía universitaria llevada hasta su extremo, no nos harían fácil una identificación de este profesor con los intervencionistas postulados que desde estas palabras parecía defender. La esperanza de Zabala en los cambios, en los nuevos hombres y en las nuevas ideas recogía en aquel momento (si bien de manera muy incipiente aún) el anhelo de vuelta a esa Universidad antigua, salvada del abuso al que se había llegado en el siglo XVIII y que Carlos III había decidido combatir. Mitificada se consideraba esa elaboración ideal como la auténtica fórmula albergadora de la autonomía universitaria. Así elogiaba al monarca:

Él pretendió cortar de raíz aquel deleznable abuso que convirtió los Colegios en morada de los grandes y poderosos; él quiso velar por los fueros de la inopia, siempre digna de consideración e interés caritativo; él a la postre consiguió su laudable fin; pero cuando los frutos de tantos y tantos sinsabores pudieron ser recogidos; cuando de los colegiales pobres pudo recibir bendiciones y palabras de loa, tan sólo halló desprecio y lucha, odios antiguos y enemigas sistemáticas, encontrándose ante el cuadro tristísimo que ofrecían los colegiales admitidos por obra de la reforma, sosteniendo de modo tan airado como los anteriores, iguales privilegios, idénticas franquicias, análogos abusos⁷².

La explicación al rechazo que las normas del monarca habían provocado en los escolares la encontraba Zabala muy bien argumentada desde la sociología, ciencia incipiente a la que no tuvo ningún problema en acudir. Basándose en las palabras del sociólogo español Sales y Ferré⁷³, «las corporaciones sobre base firme y con

⁷¹ M. y J. L. Peset, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1969, p. 10.

⁷² P. Zabala y Lera, *Las Universidades...*, p. 35.

⁷³ Véanse entre las obras más sobresalientes de este catedrático de sociología general de la Universidad Central: M. Sales y Ferré, *Sociología*

un fin determinado (casinos, colegios, círculos, cofradías, etc.) desarrollan una conciencia colectiva, un espíritu de cuerpo del que participan todos sus individuos, y en cuya virtud éstos miran como rivales a los pertenecientes de otros grupos». Zabala encontraba allí una precisa definición del comportamiento corporativista de un grupo, con intereses definidos y enfrentados a los oficiales y que muy pronto de revelarían como los más sólidos sostenedores de las resistencias al cambio. Pronto se había dado cuenta Zabala de que este tipo de comportamientos era repetitivo en la Universidad y pronto también, como veremos, asumió como propias las presiones que este corporativismo llamaba a emprender.

La consecuencia lógica de este continuo batallar fue que los colegios se descompusieron. Los intentos posteriores de Carlos IV y Fernando VII no consiguieron darles vida.

La relevancia de este trabajo concienzudo de Zabala no puede pasarnos desapercibida, por cuanto que supone sus primeras apreciaciones de lo que no solía ser un comportamiento universitario correcto. La seducción que sobre él ejercieron los postulados de la Corona borbónica ante la reforma universitaria procede fundamentalmente del talante con que ésta se emprendió. La autoridad y la presión contundente ejercida por el monarca resultaban en aquel momento tan fascinantes para Zabala como la posibilidad de que estas actuaciones pudieran acabar de un plumazo con una serie de comportamientos concretos que resultaban muy perniciosos para la Universidad. De esta obra reformista, sin embargo, rápidamente pudo comprobar su aspecto más incómodo: la uniformidad de la institución, el dictado oficial constante sobre las actuaciones universitarias y la omnipresencia estatal en ámbitos que desde el corporativismo, por él criticado inicialmente, se entendieron de estricta competencia académica. Sus primitivas afirmaciones le llevaron a abrazar la noción de autonomía universitaria, y a la vez entender que la mejor y más respetable tradición universitaria era aquella también basada en la autonomía que gozaban las antiguas universidades,

general, Madrid, 1912 y *Tratado de sociología: evolución social y política*, Madrid, 1889-1897, 4 vols. La trayectoria ideológica y profesional de este sociólogo ha sido tratada en los libros de M. Núñez Encabo, *Manuel Sales y Ferré: los orígenes de la sociología en España*, Madrid, 1976 y R. Jerez Mir, *La introducción de la sociología en España. Manuel Sales y Ferré: una experiencia truncada*, Madrid, 1980.

independientes y no reguladas desde el Estado. Ahora bien, el hecho de que en su tesis Zabala se adhiriera a los planteamientos regalistas de Carlos III y que luego sus reflexiones al respecto contradijeran en parte lo sostenido aquí, sólo puede provenir de su tendencia (a veces casi ciega) a respetar *toda* autoridad o, al menos, a quien, según su juicio, mereciera ostentarla, y a su profundo pragmatismo.

Una vez defendido su trabajo doctoral la carrera académica de Zabala discurrió sin pausas. Ganó por oposición, el 25 de abril de 1906, la cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de España en la Universidad de Valencia desde la que pasó, el 10 de octubre del mismo año, a ocupar la vacante de igual asignatura en la Universidad Central por medio de un concurso de traslado⁷⁴. Desde ese momento toda su actividad, intelectual, académica y política se desarrolló sin interrupción en Madrid.

2. Zabala diputado y su defensa de la autonomía universitaria

Desde su constitución como grupo político en 1913 Zabala se integró en la sección maurista, corriente del partido conservador que agrupaba a los más allegados ideológicamente al proyecto político de Antonio Maura⁷⁵. Su participación en este grupo le llevó hacia el ala más radical, extremadamente conservadora y autoritaria, con lo que sus opiniones en materia política tendrán amplia importancia para nosotros.

Bajo la adscripción maurista, Zabala obtuvo acta como diputado en dos ocasiones, siempre por el distrito de San Clemente-Belmonte en la provincia de Cuenca. La primera de ellas fue en los

⁷⁴ «Expediente personal de Pío Zabala y Lera...»

⁷⁵ Véase J. Tusell y J. Avilés, *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*, Madrid, 1986; M.^a J. González Hernández, *Ciudadanía y acción: el conservadurismo maurista, 1907-1923*, Madrid, 1990; M.^a J. González Hernández, *El universo conservador de Antonio Maura: biografía y proyecto de Estado*, Madrid, 1997; M.^a J. González Hernández, *Maura y el maurismo*, Oviedo, 1988; P. A. González Cuevas, *Perfil ideológico de la derecha española: teoría política y ordenación social en la España contemporánea*, Madrid, 1993, 2 vols; P. A. González Cuevas, *Historia de las derechas españolas...*, y J. Tusell, J. Pecharromán y F. Montero (Eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993.

comicios celebrados el 24 de febrero de 1918 y la segunda en los del año siguiente, concretamente el 1 de junio de 1919⁷⁶.

Para entonces la posición de Zabala en el escalafón de profesores de la facultad de Filosofía y Letras había mejorado. Desde septiembre de 1918, ante la jubilación de Juan Ortega y Rubio, el rector de la Universidad Central propuso el desdoblamiento de la cátedra de Historia de España, lo que permitiría que Zabala, tras la aprobación ministerial, se encargara también de esta cátedra acumulada⁷⁷.

Las intervenciones de Zabala en el Congreso de los Diputados si no muy numerosas, resultan de un enorme interés. Tanto en sus participaciones en la cámara en 1918 como en 1919, su atención se centró preferentemente en el funcionamiento universitario.

Con tono exaltado⁷⁸ y, en ocasiones, muy brusco Zabala intervino en el hemiciclo y protagonizó en algún caso sonadas intervenciones, a propósito siempre de las precarias condiciones en que la Universidad se encontraba frente a los beneficios que a su juicio

⁷⁶ En las elecciones de febrero de 1918, de los 10.810 electores que tenía el distrito acudieron a votar 9.430, de ellos, 6.089 apoyaron con sus votos la candidatura de Zabala. En las de junio de 1919 el respaldo fue cuantitativamente menor, pero también muy importante. En esa ocasión eran 10.752 los electores, y depositaron su voto 9.422 de los cuales apoyaron a Zabala 5.872. Véanse fichas informatizadas del Archivo Histórico de Diputados. (Archivo del Congreso de los Diputados) y las certificaciones enviadas por el propio Zabala al Ministerio de Instrucción Pública para dejar constancia de su doble condición de profesor y de diputado. («Expediente personal de Pío Zabala y Lera...»)

⁷⁷ «Nota del rector de la Universidad Central al subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y de éste al rector». 24 septiembre 1918 y 3 febrero 1919, respectivamente. Desde ese momento Zabala percibió una cantidad de 2.000 pesetas extras como gratificación. («Expediente personal de Pío Zabala y Lera...»)

⁷⁸ No concuerda la actitud particular que encontramos en Zabala con las apreciaciones de González Hernández respecto a la participación parlamentaria de los mauristas en esta legislatura. Según esta autora, «los mauristas, que brillaban por su ausencia en la labor parlamentaria, habían mantenido, por mor de la «cortesía» (teniendo en cuenta que era el propio Maura el que dirigía el gobierno) una cierta discreción y silencio, aunque sin evitar de tanto en tanto una más o menos veladas críticas a los miembros del parlamento». M.^a J. González Hernández, *Ciudadanía y Acción...*, p. 85.

obtenía la ILE, que se convirtió desde ese momento en su enemigo identificado. Sus furibundas palabras van a perfilarnos muy bien no sólo su criterio competitivo ante la estructura universitaria, sino también su talante en el debate político, su empecinamiento por hacer prevalecer su opinión y su rechazo frontal ante cualquier tipo de institución educativa que, abierta a la formación superior, mantuviera un camino al margen del trazado por la Universidad⁷⁹.

Una de sus primeras intervenciones al respecto se produjo en la sesión celebrada el viernes 19 de abril de 1918. En esa ocasión Zabala pidió la palabra para dirigir un ruego al ministro de Instrucción Pública, Santiago Alba —incluido en el gobierno que Maura formó el 19 de marzo del mismo año— respecto a los detalles de la actuación económica de la ILE y de su Junta de Pensiones⁸⁰. La postura crítica de Zabala ante la libertad de movimientos que atribuía a la Junta se acentuaba aún más al reconocer que el dinero con el que esta autonomía se disfrutaba procedía directamente del Ministerio de Instrucción Pública⁸¹. Las críticas de Zabala no dan lugar a dudas:

La Institución Libre de Enseñanza, entidad cuyo carácter y tendencia todos conocemos, obtuvo del Estado la facultad de constituirse en Junta para administrar las pensiones [...] Habilmente la Junta de Pensiones obtiene todos los años la elevación de las graciosas concesiones ministeriales a la categoría de ley mediante la inclusión en la de Presupuestos de un artículo en que sin especificar, sin determinar las partidas que la Junta administra, se sustrae al examen de las Cámaras la idea exacta del destino de aquellas sumas empleando estas fórmulas generales:

⁷⁹ Referencias a estas intervenciones en F. Villacorta Baños, *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*, Madrid, 1989, pp. 411-412.

⁸⁰ Véase J. M.^a Sánchez Ron (Coord.), *La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas 80 años después. 1907-1987*, Madrid, 1988, vol. I, pp. 255 y ss.

⁸¹ Las críticas a la ILE —como señala González Cuevas— formaban parte del ideario maurista. «Durante el «gobierno largo maurista», la Institución Libre de Enseñanza sufriría, sobre todo en relación al control de la Junta de Ampliación de Estudios, graves quebrantos. Por ello, la España gobernada por Maura y su ministro Rodríguez Sampedro se les antojaba a los institucionalistas «una España envilecida». P. A. González Cuevas, *Historia de las derechas españolas...*, p. 197.

«Para la subvención a la Junta de Pensiones con destino a fines generales, 300.000 pesetas. Para pago de pensiones y demás gastos que ocasionen los servicios, etc., 334.000 pesetas».

Resulta, pues, de esto que la Junta de Pensiones, o la Institución Libre de Enseñanza, porque es lo mismo... (Denegaciones de varios diputados).

No hay más diferencia entre una y otra entidad que la rotulación, pues una persona jurídica como la Junta, integrada por los sres. Bolívar, Ramón y Cajal, Azcárate, Giner de los Ríos, Castillejo, Simarro, etc. que fueron fundadores unos y afiliados otros a la Institución Libre de Enseñanza, no puede ser cosa distinta de ésta⁸².

El debate a propósito de las críticas de Zabala a la Institución llegó a ser decididamente acalorado, con lo que las formas utilizadas por este diputado y sus manifestaciones dejaban ver aún mejor el lado más radical de su protesta fundamentalmente cuando se le recordaban desde los demás escaños que entre los miembros de la ILE se encontraban también figuras de su mismo corte político. Así les replicaba:

La presencia en la Junta de algunos, muy pocos correligionarios míos no prueba más que la destreza con que los sustitucionistas (sic) se saben tapar con hojas de parra, y la bondad de algún afín que no llega a percatarse de que en la Junta de Pensiones no juega otro papel que el de instrumento (un señor diputado: no tienen nada que ver). Esto es necesario esclarecerlo, y alguna vez se ha de decir aquí y yo vengo ahora a manifestarlo con elementos cabales para formar juicio. (Continúan los rumores y las protestas).

Iba diciendo (y SS.SS. no lograrán sentarme) que la Junta de Pensiones recibe todos los años de 700.00 a 800.000 pesetas, las cuales puede administrar con aquel margen de amplísima libertad que le otorgan los decretos de su fundación; y sin sumar las cantidades que se percibieron en 1910 y 1911... (rumores)⁸³

⁸² *Diario de Sesiones de Cortes*, 22 (19 abril 1918) p. 503.

⁸³ Una vez que el presidente de la Cámara, Miguel Villanueva y Gómez, le advirtió de que los murmullos que generaba procedían del tono que venía empleando le recomendaba acabar su intervención ya que se le había concedido la palabra sólo para formular una pregunta. Zabala y el presidente se enzarzaron en una discusión absurda a propósito del tiempo que se le había concedido al primero para intervenir en el pleno. Las palabras de Zabala a este respecto fueron muy contundentes: «¡Si fuéramos a cronometrar los discursos que en forma de preguntas se han formulado aquí!... Ayer mismo. Lo que pasa es que la Cámara, o parte de la Cámara,

En este estado de la polémica, y a pesar de los intentos infructuosos del presidente de la Cámara por tranquilizar a Zabala, éste anunció una interpelación para que el Gobierno contestara expresamente a las críticas por él presentadas. Para ello solicitaba al ministro de Instrucción Pública que aportara al debate en las Cortes las nóminas del personal que en ese momento prestaba sus servicios en la Junta y en los centros que de ella dependían, y además una relación de los sueldos del Estado que esos señores percibían, «porque de esa manera demostraré que *muchos de ellos son tergeminos, ubicuos y tentaculares y tienen la mente en el ideal, pero las manos en el cajón del pan* (Grandes rumores y protestas. El señor Uña pronuncia palabras que los grandes rumores impiden oír claramente). De las infamias S.S. tiene el monopolio».

La emisión de esta polémica frase por Zabala dio lugar a una agria y tensa disputa entre él mismo, el diputado liberal Juan Uña Sarthou y el presidente de la cámara. Tras el exabrupto de Pío Zabala, Uña pronunció unas palabras, probablemente insultantes que el diario de sesiones no acierta a transcribir pero que acalararon hasta tal punto a Zabala que no consintió que la sesión continuara argumentando que él «no se dejaba arrollar». Uña se negó a retirar lo que había dicho, el presidente llegó a acusar a Zabala de perturbar el orden de la sesión y le confirmó que únicamente sus palabras habían dado pie a tan embarazosa situación⁸⁴.

Las discusiones en relación con el funcionamiento de la Junta de Pensiones de la ILE continuaron en la sesión de Cortes de 14 de mayo de 1918. En esa ocasión tomó la palabra el diputado Uña que comenzó planteando la necesidad de concesión de la autonomía universitaria, con lo que se abrió ya un debate en el que, con Zabala enseguida implicado, se harían sustanciosas declaraciones. Éste, una vez le fue concedida la palabra reiteró la petición de envío de documentos que en su interpelación anterior había solicitado si bien reconocía la intensa labor legislativa del Ministerio en ese momento y no dudaba en referirse al ministro como «mi ilustre amigo»: «La

quiere coartar mi libertad, y yo no puedo tolerarlo. (Varios diputados: no, no). ¿Es que no se puede atacar en la Cámara a la Institución Libre y a su secuela la Junta de Pensiones?». No será éste el último enfrentamiento.

⁸⁴ Esta afirmación de Zabala fue no obstante recuperada, como frase de gran acierto por otros críticos de la ILE. Véase J. Entrambasaguas, *Pérdida de la Universidad española*, Madrid, 1938, p. 48.

precitada petición tiene para mí, singularísima importancia, porque con los documentos solicitados podré corroborar noticias y datos que privadamente han llegado a mi conocimiento y que, claro es, con las nóminas en la mano, no habría nadie que se atreviera a desautorizarlos»⁸⁵. Sin tales datos disponibles, Zabala hizo su intervención dando cuenta de la parte expositiva teórica de su argumento aplazando para más tarde sus referencias a los datos concretos de las nóminas citadas.

Al volver al asunto que había planteado en el Parlamento el 19 de abril no tenía mas remedio que pedir disculpas por su acaloramiento y reconocer no tener otra intención que contribuir al desarrollo de la Instrucción Pública en España. Sin embargo enseguida volvió a desplegar su más clara postura anti-institucionista sobre la que giraría toda su intervención.

El Estado, que no atiende en forma debida a las necesidades urgentísimas de los establecimientos oficiales de enseñanza, consigna cantidades importantes del presupuesto, y generosa otorgación de libertad para administrar aquéllas, a organismos formulariamente creados por el Estado, pero de hecho hijos de la iniciativa, obra del espíritu de la Institución Libre de Enseñanza [...].

Nació esta institución —bien lo recordaréis— como movimiento de protesta contra el Ministerio de Fomento, que por reales decretos pretendía de una parte imponer programas a los catedráticos universitarios, y de otra, coartar la libre exposición de ciertas doctrinas científicas. Se constituyó, no quisiera equivocarme, en el año 1876; fue su fundador el egregio pedagogo D. Francisco Giner de los Ríos, y colaboraron en tal obra hombres tan respetables como los señores Azcárate, Cossío, Simarro, Uña, Ontañón, Salmerón, Labra, etc. eminentes personalidades, para las cuales tenemos en todo instante el tributo de nuestra admiración y nuestro respeto. Ahora bien ¿cuál fue la idea capital de esa Institución? Lo dicen sus Estatutos: «crear una entidad pedagógica completamente ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa». ¿Cuáles eran los medios o procedimientos de que se servía para realizar sus fines? La enseñanza cíclica en los estudios de segundo grado; el establecimiento de estudios superiores; la organización de conferencias y cursos breves; el establecimiento de bibliotecas, gabinetes; la adjudicación de premios, etc.

⁸⁵ *Diario de las Sesiones de Cortes*, 39 (14 mayo 1918) p. 1044.

Ahora bien, Sres. Diputados: la Institución ha seguido desde entonces realizando sus obras. El Estado, por su parte, creyendo que debía satisfacer la necesidad de enviar al extranjero a sus alumnos y a los profesores de éstos, ha establecido por decreto de 18 de junio de 1901 y 8 de mayo de 1903 pensiones para el precitado personal, y cuando transcurridos cuatro años más, llegamos al de 1907, por decreto de 11 de enero y por otro de 22 del mismo mes de 1910, esa facultad se ha transferido a una Junta de ampliación de estudios, y esa Junta ha creado un Centro de Estudios Históricos, un Instituto de Ciencias físico-naturales y una Residencia de estudiantes. Ahora bien: ¿quiénes fueron los elementos, los factores personales que contribuyeron a la creación de la Institución Libre, y cuáles aparecen después afiliados a ella? Pues los Sres. Azcárate, Simarro, Echegaray, Cossío, Álvarez Buylla, Bolívar, Castillejo, Menéndez Pidal, Castro, etc.

Y sigo preguntando: ¿cuáles son los factores más caracterizados de la Junta para la Ampliación de Estudios? Los Sres. Azcárate, Simarro, Echegaray, Buylla, Bolívar, Castillejo, Menéndez Pidal, etc. Los mismos. ¿Cuál era el lema de la Institución Libre? El de mantenerse ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa. ¿Cuál en este punto la orientación de la Residencia? La de vivir equidistante de todo sentimiento religioso. Para la Residencia todas las religiones son igualmente dignas de consideración, porque ninguna de ellas es apreciada como factor fecundo en la noble labor educativa e instructiva.

La preocupación esencial para Zabala no era tanto que la ILE y la JAE actuaran, lo que también le molestaba profundamente, sobre todo por su carácter laico (en oposición al firme catolicismo que aunaba a los militantes mauristas), sino que trataran de diferenciarse y distinguirse entre ellas, y aún más, que la última gozara de independencia para gestionarse con los fondos que el Estado le concedía. La cuestión era en fin que existieran dos tipos de enseñanzas paralelas, oficiales, porque en definitiva era el Estado quien las mantenía, y que esta diferencia sustancial —de apoyos, de estrategias— creara agravios comparativos entre ellas. La Universidad se llevaba la peor parte y ello motivaba la reacción de Zabala. Así, más allá de las reformas que desde Instrucción Pública se planteaban para la mejora de la enseñanza superior, el verdadero cambio, a su entender, debía proceder de la eliminación de esa dualidad de roles y de inversiones. Continuaba así su discurso.

¿Cuáles fueron los procedimientos de que se valió la Institución Libre para realizar sus fines? La enseñanza cíclica en los estudios generales, el establecimiento de estudios superiores científicos, la organización de conferencias y cursos breves, la creación de bibliotecas y laboratorios. ¿Cuáles son los que para cumplir su cometido pone en práctica la Junta? Los mismos Sres. Diputados, idénticos, con igualdad de locuciones.

Pues bien, señores; si los elementos que fundaron la Institución los vemos también en la Junta; si el espíritu neutralista que en materia religiosa culmina en la Institución, culmina también en la Residencia; y si los procedimientos pedagógicos de una y otra entidad son iguales, ¿es absurdo, es desatinado decir entre la Institución y la Junta hay una verdadera relación de antecedente a consiguiente? ¿Es dislate el afirmar, sin que en ello haya nada que pueda lastimar la dignidad de la Corporación, que la Junta de Ampliación de Estudios no es más que la Institución Libre de Enseñanza creando centros con los elementos económicos del Estado? [...] ¿Que el Museo Pedagógico no era una entidad obra de la Institución Libre de Enseñanza es lo que negaba el Sr. Rosselló? Pues bien; oíd lo que sobre el particular ha dicho el Sr. Altamira⁸⁶, director durante nueve años del precitado Museo: «El Museo Pedagógico es una obra de la Institución en este doble sentido que los hombres que la crearon y organizaron, aun cuando la iniciativa viene de parte del Gobierno, son hombres creados por la Institución; ese es el mismo Cosío de que os hablaba antes, el cual fue su primer director; ese es el Ricardo Julio; son otros discípulos más jóvenes de la Institución. He sido yo durante nueve años, y en otro sentido también es hijo el Museo de aquella casa porque tiene su significación fundamental»⁸⁷.

⁸⁶ Sorprenden estas primeras alusiones suspicaces de Zabala a Rafael Altamira, que suavizaría un poco más tarde. No en vano ambos colaboraron en la edición de varios volúmenes sobre la Historia de España y de la Civilización Española al corresponderle a Pío Zabala la redacción de los dos volúmenes del tomo quinto de la colección. Véase R. Altamira y Crevea, *Historia de España y de la Civilización española*, Barcelona, 1913, tomo I; P. Zabala y Lera, *Historia de España y de la civilización española. Edad contemporánea. Reinados de Fernando VII e Isabel II*, Barcelona, 1930, tomo V, vol. 1 y P. Zabala y Lera, *Historia de España y de la civilización española. Edad contemporánea. La revolución de 1868 y la restauración borbónica*, Barcelona, 1930, tomo V, vol. 2.

⁸⁷ *Diario de las Sesiones de Cortes*, 39 (14 mayo 1918) pp. 1045 y 1046.

En las palabras de Zabala se revolvió una y otra vez la situación penosa por la que atravesaban las universidades. No extraña por tanto que su razonamiento acabara reclamando también para la universidad, mayor autonomía (idea siempre reclamada por las izquierdas y en cuyo empeño Zabala participó como protagonista directo poco tiempo después, como veremos) en reacción ante lo que sucedía en otras instituciones educativas y que se manejaban con cierto margen de éxito más que como convencimiento pleno⁸⁸. Su postura en el franquismo y su nueva lectura del término autonomía argumentan en parte esta idea y vienen a sostenerla.

El procedimiento fue, me vais a permitir que emplee la frase, que no creo sea ofensiva, ingertarse (sic) en los Presupuestos del Estado, y así resulta que en el año 1910 (empezaré por este año) la cantidad de 225.000 pesetas que a la Junta se atribuye para la realización de sus fines la dedica casi exclusivamente a pensiones; pero en 1911 esta cantidad no se consagra sólo a este objeto, sino que se destinan 200.000 pesetas a la fundación y sostenimiento de Centros, como el de Estudios Históricos, como el Instituto de Estudios físicos y naturales y como la Residencia de Estudiantes. En 1913 la suma se eleva ya a 300.000 pesetas, y en 1914 y 1915 so pretexto de la guerra, se aumentan considerablemente, porque la baja en la cantidad para pensiones no la economiza el Estado, sino que se faculta a la Junta para que se lo transfiera a favor de esos otros centros. De donde resulta que la Junta, por antonomasia llamada de pensiones, debiera propiamente denominarse Junta de Centros. ¿Y por qué se hace esto así? ¿Con qué finalidad? ¿Por qué el Centro de Estudios Históricos, que se mantenía con 28.000 pesetas en el año 1910, necesita en 1911, 52.000 pesetas; en 1913, 66.000; en 1915, 72.000; en 1916, 86.000, y, según dicen, rebasa ya la cifra de 100.000 pesetas? ¿Por qué se obra de tal suerte? ¿Qué significa esto? La Residencia de Estudiantes con sus escolares del bachillerato, el Centro de Estudios Históricos con sus disciplinas jurídicas, filológicas e históricas (éstas reducidas actualmente a la nada); el Instituto de Ciencias Físico-Naturales con su laboratorio, todo eso, que es magnificencia, que es prodigalidad del Estado en mantener esos establecimientos, ¿qué significa? Hasta la misma tendencia a lagotear

⁸⁸ Véase una fundamentación más clara de esta idea en D. Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid, 2001, p. 171.

con preferencia a los centros respecto de las pensiones, ¿qué supone? Significa lo que he dicho antes: el propósito de la Institución de realizar lo que constituía un fundamento de sus estatutos, que a la letra dicen: «organizar estudios de cultura general y profesionales con los efectos académicos que les concedan las leyes del Estado»⁸⁹.

Con las cosas así planteadas, venía a resultar que la Universidad saldría muy perjudicada del combate indeseado. La ILE era un auténtico impedimento para el mantenimiento del prestigio que la Universidad debía ostentar:

La Institución, como casa matriz, seguirá dedicada a la enseñanza elemental, principalmente; la Residencia recogerá a los alumnos del bachillerato; el Centro de Estudios Históricos, el Instituto de Ciencias Físico-Naturales y los laboratorios para los alumnos de Medicina instruirán en las disciplinas universitarias a sus discípulos; el Museo Pedagógico procurará sustituir a las Normales, y así, poco a poco, se irán definiendo, completando los cuadros, y al cabo surgirá el nuevo tipo de Instituto de Segunda Enseñanza, y del Centro de Estudios Históricos la nueva Facultad de Filosofía y Letras, y del Instituto de disciplinas físico-naturales la nueva Facultad de Ciencias, y del Museo Pedagógico la nueva Escuela Normal; y todo eso se hará bajo los auspicios de la Institución, con el dinero del Estado, bajo un lema de neutralidad religiosa, por virtud de un régimen, que siendo francamente institucionista se podrá oficialmente decir que ninguna conexión tiene con la Institución Libre de Enseñanza.

¿Qué es lo que faltará para que la Junta de Ampliación de Estudios estime completa su labor? ¿Qué restará para que los alumnos, atraídos en principio por las magnificencias de la Residencia y hasta por el incentivo de cubrir pronto una beca, marchen en masa a aquellos edificios del Alto del Hipódromo? Pues faltará que la Junta para ampliación tenga facultad para dar validez académica a los estudios, y eso la Junta tiene el designio de ejecutarlo, y esa validez tiene la Junta el propósito decidido de otorgarla, porque aspira a consolidar la existencia de esos Centros mediante la concesión de eficacia oficial de los diplomas que otorgue⁹⁰.

⁸⁹ *Diario de las Sesiones de Cortes*, 39 (14 mayo 1918) p. 1049.

⁹⁰ *Diario de las Sesiones de Cortes*, 39 (14 mayo 1918) p. 1049.

El paso siguiente que en esta visión tan catastrofista intuía Zabala era que las universidades se acabaran desmoronando a favor de los exitosos centros creados por la Institución. Entre la crítica y el lamento, proseguía:

Cuando todo eso se haya realizado se habrá cumplido al detalle el pensamiento institucionista del Sr. Altamira. [...] Hay que abandonar nuestros Institutos, hay que desertar de nuestra Universidades; todo el dinero que se invierta en eso es dinero echado a la calle; «hay que abandonar nuestras Facultades, incluso las de Filosofía y Letras y Ciencias —decía Giner— a la tradición que hoy rige, y establecer Centros donde se realice el trabajo propiamente científico»; hay que colocar a la puerta de nuestros establecimientos docentes una cartelera en que se lea: «se venden materiales», que allí irían los contratistas de los edificios a llevarse los elementos característicos propios de la Universidad, y aún habrá muchas gentes que, ante el temor de que el derrumbamiento de la Universidad les pueda envolver entre sus escombros no irán a sus clases, faltarán a la obligación académica de asistir diariamente a sus aulas, y unos instalarán su dominación allá en un Museo, y otros en el Centro de Estudios Históricos, y otros en el Instituto de Ciencias físico naturales, y debiendo tener y teniendo, en efecto, todos la obligación de unir su esfuerzo para rehacer la vida corporativa universitaria, harán caso omiso de esta obligación, contribuyendo a que la Universidad se derrumbe, porque cuando la catástrofe venga, ya les cogerá magníficamente instalados en todos los edificios que el Estado costea y que ellos han construido a medida de su gusto y de su conveniencia.

Para salvarse, las facultades sólo podían aspirar a seguir el mismo ejemplo de gestión que habían adoptado los centros de la ILE: libre capacidad para fijar las normas internas de funcionamiento, una autonomía financiera y pedagógica que las apartaba de la tutela de los poderes públicos, y con la que poder manejarse sin mayor injerencia. La autonomía universitaria era, por tanto, apuntada por Zabala como una buena solución práctica. Las continuas comparaciones por él establecidas entre ambas instituciones no conducían a otro lugar.

Es este Sr. Ministro, un verdadero retablo de lástimas, y contrasta más y más la compresión de tristeza que produce cuando se compara con esa otra pingüe dotación de la Junta de Amplia-

ción de Estudios, porque el detalle, al ser comparado, puede ser apreciado con los factores que tienen mayor elocuencia, los números. Frente a las 71.000 pesetas que en 1915 emplea para sus publicaciones la Junta de Ampliación de Estudios, todas las universidades españolas tienen 15.000 para el mismo objeto; frente a las 51.000 pesetas que para la adquisición de libros tiene la Junta de Ampliación de Estudios, la biblioteca universitaria de Madrid para todas las Facultades, sólo cuenta con 2.000 pesetas. Frente a las 20.000 pesetas para la adquisición de libros del Museo Pedagógico, la Universidad de Barcelona tiene para todas sus facultades 2.000 pesetas, y la mayor parte de las otras tan sólo 1.000. Frente a las 300.000 pesetas de que dispone la Junta de Ampliación de estudios para otorgar pensiones, todas las Universidades de España, para el mismo objeto, sólo tienen 30.000 pesetas. Frente a la personalidad jurídica que la Junta de ampliación de Estudios tiene para adquirir y poseer en plenitud de capacidad, la Universidad, en sus Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, hace veinte años que viene pidiendo en vano la autonomía pedagógica. De manera que a un lado está la Junta de Ampliación de Estudios, al otro los centros oficiales de enseñanza; a un lado la Junta con sus dotaciones espléndidas, al otro la Universidad, por ejemplo la Central —o sea el organismo docente en el orden jerárquico más alto— representando para el Estado, no un gravamen, sino una fuente de ingresos, como se demuestra con la lectura de estos datos, correspondientes a la Memoria de 1915 a 1916. Ingresos de la Universidad Central, 1.445.644'85 pesetas. Importan los gastos, 1.361.608'55 pesetas. Saldo a favor del Estado, 84.036'30 pesetas. La Universidad Central es fuente de ingresos; ingresa al Estado 84.036'30 pesetas (rumores).

Para reivindicar las condiciones precisas en que a su juicio la Universidad debía desarrollarse, y para orientar mejor por dónde consideraba él que debía encaminarse la reforma exponía con toda claridad la actitud de muchos de sus colegas ante el dilema:

Nosotros queremos Universidad, que haya Universidad de hecho y que no viva separada de la realidad; queremos que la Universidad con los centros se funda, se fusione, creando cuerpos vivos con su personalidad, con su autonomía, con su dignidad, y no escindir y separar factores universitarios para que vivan independientemente del *núcleo rectoral*, que imprima unidad y armonía a la obra conjunta: nosotros creemos [...] que la obra por

hacer no estriba en crear nada nuevo, sino en mejorar la existencia de lo que ya vive.

Su aspiración era, por tanto, la autonomía pedagógica, que proporcionaría independencia a las facultades frente a las disposiciones oficiales, y que les darían cierto respiro frente a las inevitables presiones de los centros de la ILE. Pero no sólo eso, puesto que Zabala ya apelaba a estas alturas de su discurso a la disolución de los centros que conformaban la ILE en favor de las facultades:

[...] la Universidad aspira (yo hablo como catedrático, actualmente como Diputado, pero ya lo veis no puedo separar en este momento la personalidad de Diputado de la de catedrático) a la autonomía pedagógica de la Facultad de Filosofía y Letras, que podría consistir en crear un cuadro de enseñanzas obligatorias, de enseñanza general e instrumentales iguales para todas las Facultades y de disciplina secundaria que cada una de las Universidades podría trazar al principio de cada una de los cursos. Nosotros aspiramos a la supresión del Instituto de material científico, haciendo que a cada Facultad se asigne una cantidad para que ella subvenga a las necesidades de las cátedras, reservándose el Ministro todas las garantías de fiscalización que estime oportunas. Nosotros aspiramos a descentralizar la obra de la Junta de Ampliación de Estudios, que monopoliza las pensiones, reivindicando la Universidad la facultad que tiene de pensionar a sus alumnos y profesores [...]

Aspiramos a crear en la Universidad la Casa de los estudiantes, remembranza gloriosa de las Hospederías de los antiguos Colegios Mayores. Queremos que se constituyan en el seno de nuestra Universidad bibliotecas especializadas y salas de revistas; y sinceramente queremos que toda nuestra labor quede garantizada por una disciplina académica constituida, reforzada y vigorizada con el estricto cumplimiento del deber.

Decía Olavide: «La gangrena no se cura con colirio, sino con cauterios». Pues bien, aplíquese el cauterio a la Universidad. Lo queremos y lo deseamos muy sinceramente; si fuera lícito, yo diría que lo exigimos. Mas una vez realizada esta labor purificadora, la Universidad tiene derecho a exclamar: «Si no sirvo, ¿por qué se me mantiene?; pero si soy útil, ¿por qué se me posterga?»⁹¹

⁹¹ *Diario de las Sesiones de Cortes*, 39 (14 mayo 1918) pp. 1050-1051.

Para cuando Zabala hacía este tipo de intervenciones su carrera política le había llevado a desempeñar varios cargos públicos. Desde 1919 estuvo al frente de la Dirección General de Primera Enseñanza y en ese mismo año colaboró con el entonces ministro de Instrucción Pública, César Silió, en la redacción del decreto que concedía autonomía pedagógica y económica a las Universidades españolas. Las pocas notas biográficas existentes sobre Zabala dicen que al frente de esta Dirección «actuó eficazmente en pro del magisterio primario»⁹². En 1921 fue nombrado subsecretario de Instrucción Pública y en 1928 Consejero del mismo Ministerio.

Por las propuestas hechas por Zabala en el Parlamento, y por la virulencia con la que en ocasiones defendía la concesión de la autonomía para las Universidades, la aprobación final en 1919 del decreto Silió llevaba a buen puerto las aspiraciones más queridas de este catedrático. Por lo visto hasta aquí, y dado su carácter vehemente y su anti-institucionismo, el hecho de que la autonomía se concediera finalmente, hace pensar que la participación de Zabala en la redacción (cerca del también maurista César Silió) fue directa e inmediata⁹³. Como ya indicábamos antes, en esta ocasión su defensa de la autonomía se basaba fundamentalmente en los agravios que encontraba en el funcionamiento de la ILE y en la necesidad de equiparar administrativa y económicamente ambos entornos de investigación. Sin embargo, a la larga, tampoco esta práctica autónoma convenció seguramente a Zabala. Primero, porque la incorporación en la Universidad de métodos democráticos de elección de cargos no era de su agrado y porque además, permitía que las facultades dispusieran también de un relativo margen de maniobra que con la forma de concebir el poder y la autoridad que Zabala alimentaba en el maurismo —y que ostentaría desde su puesto rectoral—, chocaban frontalmente.

En el momento en que el decreto autonómico de 1919 veía la luz Zabala se mostraba conforme y entusiasta. No en vano a él le fue encargado el discurso de inauguración del curso académico 1919-1920 en la Universidad Central, en el que debía hablar sobre la

⁹² *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*. Espasa, tomo LXX, 1930, p.853.

⁹³ Véase D. Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia...*, p. 177.

reciente normativa⁹⁴. Que Zabala fuera el protagonista de esta presentación precisamente en la Universidad de Madrid, aquélla en la que por vez primera de manera oficial se solicitó la concesión de la autonomía⁹⁵, no es en absoluto un hecho despreciable. Sus primeras palabras, al abrirse el discurso le alejaban por un momento de la visión catastrofista exhibida en el Parlamento:

La aspiración tantas veces exteriorizada y colectivamente por los factores que integran la Universidad, en el sentido de obtener para ésta cauce más amplio, ámbito más dilatado para el libre ejercicio de su actividad docente, comienza a cristalizar en venturosa realidad.

Sin temor a incurrir en, por lo irreflexivo, vitando optimismo, cabe fundadamente amadrigar la esperanza de que el Real Decreto de 21 de mayo último, al fijar las bases de la futura autonomía de nuestras Universidades y solicitar de los Claustros respectivos el desarrollo de aquéllas en forma estatutaria; representa un paso decisivo en la prosecución de aquel supremo ideal de independencia, del que, con plena justificación, se hace depender el creciente desarrollo de la Universidad española [...].

Trabajosa, lenta, quizá, perezosamente la Universidad española ha ido progresando; seguramente su transformación no ha sido lo intensa y subitánea que las circunstancias demandaban, pero la realidad obliga a reconocer que, dada la falta de propicio ambiente para su desenvolvimiento, el corto trecho recorrido, no por su brevedad merece ser tenido en poca cuenta⁹⁶.

La protagonista primera de la nueva norma era la Universidad y sólo a ella le correspondía el honor de haber sido la impulsora de un decreto como éste. Así de esperanzado se mostraba Zabala ante lo que era la confirmación de sus anhelos parlamentarios:

Quiero con ello significar que en punto a autonomía universitaria, el deseo de otorgarla no ha surgido desligado de la noble

⁹⁴ Véase P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1919 a 1920*, Madrid, 1920.

⁹⁵ Véase M. Peset y M.^a F. Mancebo, «Un intento de autonomía universitaria: el fracaso de la reforma Silió de 1919», en *Homenaje a Juan Vallet de Goytisolo*, Madrid, 1988, tomo VI, p. 507.

⁹⁶ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, pp. 7-8.

ambición de merecerla; no ha sido como un designio unilateralmente nacido en el espíritu del legislador sin otros estímulos provenientes de la realidad misma, sino que de la propia Universidad, convicta de sus faltas y ganosa del aprecio público, partió la aspiración, imprecisa en los comienzos definida hoy, que cifrara en la facultad de regir sus propios actos la más abundosa fuente de futuras prosperidades⁹⁷.

Para justificar sus afirmaciones respecto al tema de la autonomía, Zabala consigna en su discurso muy diferentes opiniones y diagnósticos de los catedráticos que por uno u otro motivo y desde posturas no siempre coincidentes, acabaron estando de acuerdo en que la autonomía era la solución. Para hilvanar todas estas reflexiones Zabala, partiendo de Vives, elaboró una definición de lo que en ese momento debía ser la Universidad y de lo que ésta acabaría siendo una vez que caminara autónomamente. Se apoyaba en José Rodríguez Carracido, en aquel momento rector de la Universidad de Madrid y en José Casares Gil, catedrático de Farmacia, años más tarde compañero de tareas en el gobierno universitario. Ambos habían entendido que la Universidad era un centro de transmisión de conocimientos y de formación de los alumnos para su desarrollo en la vida, es decir, tanto de instrucción como de educación.

Zabala se lamentaba entonces de que interesándose sólo por la instrucción se había descuidado la acción educadora. Para atenderla las Universidades debían inculcar en los alumnos el espíritu *nacional*, dándoles una formación omnilateral. Para afianzar este empeño no tenía ningún reparo ahora en citar incluso a Giner, cuya formulación pedagógica en la ILE tanto había criticado. De él destacaba su idea de que al alumno, además de enseñarle las materias propias de su carrera, debía infundírsele el sentido piadoso, el amor a las cosas, a la religión, a la naturaleza, al arte y a la sobriedad.

Este criterio hacía que según Zabala las Universidades españolas configuraran un tipo nuevo, y característico, en el conjunto de notaciones que Paulsen había definido en su obra *Las Universidades alemanas*. Si inicialmente el esquema facilitado por este autor planteaba la distinción entre las Universidades germánicas, preferentemente volcadas en la investigación; las francesas, centradas en la instrucción y las inglesas, en las que primaba la educación, este

⁹⁷ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 8.

rígido patrón pronto se ampliaría. Entre estas variantes se incorporaba como novedad el modelo español. Así, «la opinión de nuestro profesorado claramente ha sido emitida en el sentido de aspirar a establecer en la misma junto al taller de investigación, las cátedras dedicadas a la enseñanza superior científica, así la científica en general como la profesional científica, todo ello viviendo en un ambiente de alta educación moral que fomente en el discípulo los hábitos y las virtudes de un hombre recto y caballeroso»⁹⁸.

Entre los pilares que sustentaban esta idea de Universidad, netamente española, se insertaba perfectamente la idea de autonomía universitaria. Así Zabala se muestra partidario de que

[...] el Estado otorgue en este respecto amplias atribuciones a la Universidad, ya que ésta no cabe que reconozca otras leyes que las reglas de los métodos, las cuales no tiene competencia el poder público para trazarle; pero siendo además aquélla órgano en quien el Estado deposita su confianza para que provea a las enseñanzas necesarias para la obtención de un título profesional, es obvio que el Estado ha de intervenir en la vida universitaria tanto para fijar un *mínimum* de conocimientos exigibles para el ejercicio de las profesiones liberales, como para inspeccionar y hasta contrastar la forma y eficacia en la prestación del servicio⁹⁹.

Encontramos aquí ya reflejada la personal definición de Zabala de lo que debía ser la autonomía universitaria: una libertad de gestión, una capacidad de libre decisión administrativa concedida por el Estado, y en la que éste se reservaba su presencia en elementos concretos de la ordenación universitaria.

Contribuía así Zabala, como pocos, a la construcción de una tradición universitaria *inventada* y a engrosar el *mito de la autonomía universitaria*, que se pretendía así inscribir en las supuestas esencias históricas de un modelo universitario básicamente *español*, localizado en la Edad Media, momento en que las universidades se regían de manera foral y anclado en la Universidad Cisneriana e Imperial¹⁰⁰.

⁹⁸ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 18.

⁹⁹ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, pp. 13-14.

¹⁰⁰ Véase J. L. Peset y E. Hernández Sandoica, «Instituciones científicas y educativas», en J. M.^a Jover Zamora (Dir.), *La edad de plata de la cultura española (1898-1936). Letras, ciencias, artes, sociedad y cultura*, Historia de España Ramón Menéndez Pidal, tomo XXXIX, vol. II, Madrid, 1994,

A partir de aquí Zabala trazaría, aprovechando todas las aportaciones que sobre teoría pedagógica se manejaban en este momento, un *ideal* de Universidad, evidentemente más amplio que el que facilitaba en su tesis. Así, la Universidad debía cumplir su función de difusión de la cultura general, incubadora de profesionales y propulsora de la investigación científica, además de dar a la enseñanza el carácter netamente humano que ésta demandaba. Maestros y estudiantes estarían en el mismo lado y en total comunicación.

Se imponía también un espíritu mucho más científico y en que debía imperar la crítica. El maestro «tiene la autoridad venida de lo alto, la fuerza de la tradición y el prestigio de la autoridad misma, pero en el orden científico singularmente, implica el peligro de entronizar en la voluntad la rutina y en la inteligencia el gregarismo, incompatibles con las fecundas rebeldías de la razón»¹⁰¹.

Todo ello quedaría solventado gracias a la autonomía universitaria, según palabras de Zabala que en este punto seguía a Giner, Bonilla y San Martín, José Casares Gil, Díez Canseco, Cossío, Altamira y fundamentalmente a Elías Tormo, a quien calificaba como «mi cordialísimo amigo y respetable decano (Tormo, maurista como Zabala, era decano de la facultad de Filosofía y Letras y después fue rector de la Universidad Central de septiembre de 1929 a marzo de 1930). Sólo quedaba afrontarla, y saber que era ella la plataforma desde donde se podían atajar todos los males que afectaban a la institución.

Atendiendo a los males principales que acometían a la Universidad la autonomía encontraba aún más razón de ser. Entre los primeros citaba Zabala, parafraseando a Gimeno Cabañas, la falta de salida al exterior de los conocimientos producidos en la Universidad, la falta de discusión a propósito de los trabajos científicos, la ausencia de un espíritu corporativo que convertía a los universitarios en extraños los unos para los otros —aquí seguía a Miral—, la deficiente preparación del personal docente, la imperfección de los procedimientos pedagógicos, los vicios del sistema de provisión de

p. 551 y ss. y J. L. Peset, «Una herencia secular», en J. L. Peset y otros, *Pasado, presente y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985, pp. 11-30. El caso no era privativo de España. Véase para el caso francés J. Minot, *Histoire des universités françaises*, París, 1991 y C. Rodríguez López, «La historiografía francesa sobre universidades en el siglo XX: las grandes líneas de trabajo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 3 (2000) pp. 235-244.

¹⁰¹ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 15.

cátedras, el régimen de exámenes, lo precario de las instalaciones y la exigüidad de medios para acudir a todas las necesidades universitarias.

Con este panorama la normativa autonómica intentaba, en su visión, apuntar dos elementos esenciales: la acción perseverante de la Universidad por mejorar las condiciones de su vida intensificando su trabajo y la aspiración general de los claustros por obtener un régimen de mayor independencia en relación con la tutela del Estado. Los progresos observados por Zabala desde fines del siglo XIX hacían que la situación en que el decreto aparecía pudiera calificarse de «visible renacimiento de nuestras universidades», algo sin duda sorprendente frente al sombrío retrato que de éstas había hecho desde su escaño en las Cortes. Para afianzar esta idea Zabala proyecta una imagen de la universidad, en competencia con la ILE. La primera, maltrecha a su entender en anteriores intervenciones, era ahora una digna institución, que había sabido luchar, que tenía claros sus objetivos y que estaba ya dispuesta a cambiar del todo. Ahora nadie podría arrebatarse su protagonismo a la cabeza de la investigación y la cultura en España. Por lo tanto, la mejora y el giro que la Universidad pretendía se inspiraba, sin decirlo, en la ILE y la JAE. Como ejemplo, la Universidad proyectaba promocionar a partir de ahora, frente a la intensa labor viajera de la JAE, la Extensión Universitaria y frente a los institutos de la ILE los suyos propios:

Los prestigiosos maestros que allá en Oviedo estimaron hace ya tiempo que no siendo la labor de su pensamiento patrimonio exclusivo de los estudiantes de oficio, debía entrar en la circulación de las ideas ya para que las aprovecharan los que no pudieran asistir a las cátedras, ya para que los que pretendieran juzgarla pudieran enterarse de ello y con su crítica contribuir a depurarla de errores, procuraron arraigar en nuestra patria la institución inglesa de la University Extension [...]

Barcelona, Zaragoza, Valencia han visto surgir a la sombra de sus Universidades, Ateneos e Institutos llamados a cumplir la misión de asociar la masa escolar para realizar altos fines de cultura. Antes de que el Real Decreto de 20 de septiembre de 1913 creara el Patronato de Estudiantes, el espíritu del profesorado universitario había ya ocurrido a la necesidad que justificara la constitución de aquél, velando por los escolares, dirigiendo sus estudios, influyendo en sus costumbres y proporcionándoles ocupaciones dignas.

[...] Vemos a Valencia prestar cobijo en sus claustros al *Instituto de Idiomas*, el cual lleva a la Universidad representación

nutrida de todas las clases sociales de la hermosa ciudad levantina, y a Granada fomentar con personal docente los estudios históricos dando a la imprenta su conocida y autorizada Revista; aquí en Madrid publican también la suya los alumnos de Filosofía y Letras, unidos a escolares de otras facultades; fundándose Museos, Laboratorios Jurídicos y Bibliotecas especializadas; se intensifica la labor diaria procurando y consiguiendo en las clases poco numerosas que los alumnos se familiaricen con las obras magistrales y adquieran una orientación bibliográfica que les sirva para ulteriores estudios; menudean las visitas a los Archivos y las excursiones artísticas y científicas, de que nos da cuenta las memorias oficiales; como queriendo marcar la verdad de la transformación que está operando, conviértense dichas memorias, de sucinta e inexpresiva relación a cerca de la marcha administrativa y económica de las Corporaciones, en curiosos Anales que reflejan los positivos adelantos de cada una de las Universidades, sus remembranzas enlazadas con sus progresos, sus tradiciones unidas a sus esperanzas ideales¹⁰².

Los anhelos a favor de la autonomía venían de lejos, como vuelve a recordar Zabala al recorrer las diferentes definiciones y los perfiles que el concepto había ido adoptando hasta llegar a su versión definitiva en 1919. El rector Rodríguez Carracido ya se había manifestado a favor de que las Universidades adoptaran «una tendencia progresiva a la autonomía, por su puesto dentro de las leyes generales del Estado», pues «la perfecta realización de su fin docente exige que se le concedan atribuciones propias para su régimen interior, porque nadie puede aventajarle en el conocimiento de sus necesidades y de los medios de satisfacerlas. No se propone crear aquí un poder autónomo absolutamente autónomo dentro del poder general del Estado, pero sí que, respetando el límite impuesto por las atribuciones de otras esferas oficiales, se gobierne la Universidad a sí misma en aquello que es peculiar a sus fines». Zabala se alineaba con estas tesis en la certeza de que la época en que las Universidades españolas habían alcanzado mayor esplendor era aquella en que habían sido autónomas y habían podido desarrollar sus propias iniciativas. Como ejemplos tomaban a las Universidades alemanas que, según ambos, eran las que mejor reflejaban el modelo de las antiguas universidades hispánicas. En ningún caso se desconocía la superior jerarquía del Estado (a la manera del modelo libe-

¹⁰² P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, pp. 36-39.

ral) si bien, éste era aflojado «para que libre de las trabas de la Administración, siempre morosa y rezagada, pueda adaptarse fácilmente a las variables exigencias de una enseñanza fecunda que nadie puede conocer mejor que quienes viven en la enseñanza universitaria».

La autonomía prometía excelencias pero también entrañaba algunos riesgos. Si como pretendían algunos la autonomía debía ser *total*, es decir, afectar a los planos administrativo, económico, científico y pedagógico, ello haría posible que aquellas universidades, que por las leyes de la competencia y de la selección natural no aguantaran la situación desaparecieran. El eterno dilema sobre la eliminación o no desde el Estado de algunas de las Universidades más pequeñas sería erradicado por completo¹⁰³.

Zabala consideraba igualmente el hecho de que con la autonomía surgirían diferentes tipos de universidades regionales. Así, se daría en ellas una enseñanza genérica, común a todas y se atenderían también a las especificidades propias de cada región. Esta idea iba desde luego ligada a la de autonomía económica que también se reclamaba para estos centros. Las Universidades podrían administrar con plena libertad los bienes que recibiera tanto de la administración central como de la regional, en caso de existir, así como lo que obtuviera de la enseñanza en concepto de matrículas, derechos, títulos, etc.

La autonomía permitiría también un libre desarrollo en lo administrativo y en lo pedagógico. La Universidad podría por su cuenta crear sus constituciones, reglamentos, estatutos, y elegir y nombrar

¹⁰³ Este planteamiento sobre la autonomía universitaria como fórmula de selección natural entre las Universidades había sido ya apuntada por César Silió, a quien Zabala solía secundar: «La Universidad que no avanza, la que se anquilosa, con la autonomía desaparecerá: nada perdemos, porque hoy sobran. La que progresa, la que avanza, la que acierte a responder a las necesidades de España, en la hora actual, se dilatará, crecerá, constituirá un foco fecundo de cultura; y que ello ocurra así nos está haciendo mucha falta». C. Silió, *La educación nacional*, Madrid, 1914, p. 105. Se plasmaba así en el panorama universitario una de las corrientes de pensamiento que, según M.^a Jesús González Hernández más había inspirado al maurismo en sus orígenes. Zabala y Silió compartían facción política y no es extraño que ambos dejaran paso en la Universidad a planteamientos socioculturales relacionados con el difuso darwinismo social. Véase M.^a J. González Hernández, *Ciudadanía y acción...*, p. 127.

a sus rectores, decanos, directores, oficiales, y los profesores tendrían atribuciones para implantar el plan de estudios que consideraran oportuno. Los títulos se expedirían sin intervención alguna del poder central.

Estas eran las ideas más optimistas respecto al plan de autonomía expuestas a la manera de Zabala. Pero también en la época se habían alzado otras que estaban no a favor de la autonomía total sino de un gradual acercamiento a ella. Eran éstos los partidarios de la autonomía «como de un ideal o de un punto de vista al cual desean caminar, condicionan su obtención mediante un sistema de graduales concesiones que evite el riesgo que, a su juicio, ha de correr la Universidad caso de que se aspire a transformarla de una manera súbita». Dos serían los escollos que los representantes de esta otra opinión encontraban si la concesión de autonomía se hacía de manera total desde el principio: las instituciones nunca pueden transformarse de manera radical y necesitan que sus modificaciones sean lentas y graduales y, en segundo lugar, en caso de falta de recursos la institución, por mucha libertad con que contara, nunca podría llevar una vida normal.

Según Zabala la autonomía impediría el caciquismo, permitiría probar y conocer la competencia, el celo, el patriotismo y la moralidad del profesorado y posibilitaría a la Universidad el gobernarse armónicamente. Todas estas ideas eran una «prueba bien palmaria del común acuerdo del profesorado sobre los resultados beneficiosos que habrán de derivarse del *ambiente de prudencial libertad* en que deseamos vivir»¹⁰⁴.

Con estas líneas trazadas Zabala se encargaba de determinar las obligaciones que, tanto para el Estado como para la Universidad, la nueva disposición traía. Así,

Ha de cumplir el Estado su alta misión en la materia, no abandonando a la Universidad, falta al presente de proporcionados recursos, a su propia suerte; no dejándola tal y como hoy se halla, mal alojada y exigüamente atendida, sino procurando que paralelamente a la concesión de facultades, que la permitan mejorar las condiciones de vida, perfeccionar sus planes, completar sus enseñanzas, modernizar sus procedimientos, se la dispense aquella solícita y generosa asistencia que haga posible, sin lamen-

¹⁰⁴ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 45. La cursiva es nuestra.

tables quebrantos, el tránsito del antiguo régimen de máxima intervención del Estado al nuevo de amplia libertad¹⁰⁵.

La autonomía, por consiguiente, no quería decir autosuficiencia, económica o presupuestaria:

Conviene a este propósito apuntar que nunca entró en los designios del ilustre autor del Real Decreto sobre autonomía la idea de que con el escueto reconocimiento de la misma a favor de la Universidad, había éste de realizar el milagro de bastarse a sí propia para subsistir y perfeccionarse. Por tal consideración, junto a los nuevos recursos universitarios que la Base sexta del Real Decreto enumera, aparece en lugar preferente el que se refiere a las consignaciones que con tal destino habrán de figurar en los Presupuestos del Estado.

Obrar de otro modo hubiera constituido una patente falta de sinceridad, ya que nadie ignora que la transformación completa de la enseñanza superior constituye empresa cuya realización exige recursos económicos que, por el momento, no pueden obtenerse contando únicamente con las subvenciones de las corporaciones locales, con los donativos y legados particulares y con el importe de certificados y matrículas¹⁰⁶.

La situación de dependencia económica respecto al Estado continuaría pero se trataría de una circunstancia transitoria:

La autonomía concedida reconoce a la Universidad ingresos con que antes no contaba; alguno de ellos servirá desde luego para atender a sus necesidades, otros quizá no tengan por el momento la eficacia que fuera de desear; pero sobre aquéllos y sobre éstos continuará el Estado consignando en Presupuestos las cantidades que el servicio docente reclama, hasta que la Universidad pueda en tal respecto independizarse totalmente. A base de tal condición, es decir, de que la Universidad se vea atendida en sus legítimas exigencias económicas, es indiscutible que el éxito o el fracaso de la autonomía no habrá de ser apuntado a favor o en contra del Ministerio que la otorgó, sino del organismo que en lo por venir sepa o no ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que el nuevo régimen estatuye¹⁰⁷.

¹⁰⁵ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, pp. 56-57.

¹⁰⁶ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 57.

¹⁰⁷ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, pp. 57-58.

De esta manera, con la autonomía concedida, pocas culpas del mal funcionamiento universitario podrían imputarse al Estado. La Universidad debía entonces asumir la responsabilidad sobre su situación:

Faltos de ambiente propicio siempre, olvidados muchas veces y postergados no pocas, nuestra falta de entusiasmo quizá merezca disculpa. Pero instaurada la autonomía, libres los claustros para organizar la vida académica en la forma que mejor cuadre a las exigencias docentes, responsables todos y cada uno de nosotros de la gestión que realicemos, ¿a quien poder entonces achacar culpas o atribuir la causa de nuestros males? Nuestra y sólo nuestra habrá de ser la responsabilidad, y reconociéndolo así no estará de más que, en rápido examen de conciencia, apuntemos algunas de las rectificaciones que se imponen a nuestra conducta, a fin de librarla de justificadas censuras que contra ella hoy pudieran formularse¹⁰⁸.

Zabala rescataba de la posibilidad de funcionamiento autónomo de la Universidad la capacidad que ésta otorgaba para que los profesores no sólo pudieran expresarse libremente sino también organizar sus materias y sus temas con independencia de los poderes públicos pero no de modo descoordinado:

No es, ciertamente, lícito fijar un límite a la libertad del profesor en la exposición de la disciplina científica que tiene a su cargo, pero debe constituir premisa obligada en la actuación solidaria de la Universidad la de articular la individual labor de cada catedrático con la de aquellos compañeros que explican materias afines a las que el primero oficialmente cultiva. No puede exigirse a cada profesor que exponga con regularidad automática las diferentes partes que constituyen el programa o índice de las asignaturas que está llamado a desarrollar, pero sí debe hacerse efectiva la misión de explicarlo íntegramente. No es justo esclavizar el criterio pedagógico del catedrático imponiéndole los procedimientos a que ha de amoldar su conducta dentro de la clase, pero sí resulta necesario que las opiniones particulares se exterioricen en el seno de las Facultades, a fin de llegar a términos de armonía que permitan dar a la enseñanza una orientación perfectamente definida. No cabe, dadas las contingencias de la vida, draconianamente penar la menor falta cometida en la diaria y, en su

¹⁰⁸ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 59.

caso, periódica obligación de asistir a cátedra, pero a toda costa demandan la dignidad profesional, el buen orden de cada centro y los intereses de la cultura que se ponga un límite al abuso que suponen las ausencias prolongadas de algunos profesores¹⁰⁹.

Por último, no ignora tampoco Zabala las cuestiones relativas a la disciplina académica con lo que exhibe su usual reivindicación del ejercicio de la autoridad por los directos responsables académicos que, a la larga, acabará siendo tan importante para él:

No resultaría decorosa la entronización en la Universidad de un régimen de férrea disciplina que obligara a reconocer la *autoridad* más por lo que se la temiera que por lo que cordialmente se respetara, pero a decir verdad no andamos muy sobrados de aquella subordinación a todas luces necesaria para que los mandatos del superior no se pierdan en el desierto de nuestra indiferencia¹¹⁰.

Con todo ello, «espléndido es el horizonte que se abre ante la Universidad autónoma. Confiemos en que justamente dotada de cuantos medios necesita, dará cima a la magna obra social que le está encomendada»¹¹¹.

3. *Zabala maurista*

No son muchas las noticias que tenemos sobre la militancia de Zabala en el partido maurista. Las escasas notas biográficas con que de él contamos le otorgan un notable papel en el seno de este grupo político conservador surgido en 1913 calificándole como «un elemento de los más destacados del movimiento político maurista», aunque estudios posteriores que han tomado como objeto de análisis la trayectoria de este importante grupo han contemplando escasamente la figura de este catedrático¹¹². Sin embargo, su postura como parte integrante del maurismo, y, aún más, su decantación en el seno de éste por las opciones más radicales, y derechizadas, nos

¹⁰⁹ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, pp. 59-60.

¹¹⁰ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 60.

¹¹¹ P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne sesión...*, p. 63.

¹¹² Véase nota 75.

pueden explicar cómo, tras la trayectoria trazada, hasta aquí, se adaptara sin esfuerzo a los principios fundadores del franquismo. Zabala es uno de los ejemplos que mejor ilustran la consideración de Javier Tusell y Juan Avilés sobre lo heterogéneo de este grupo político y sobre las diferentes trayectorias que sus miembros afrontaron¹¹³.

Desde 1913, Maura y un grupo de seguidores comenzaron a destacarse por sus opiniones respecto a la ruptura —necesaria en su opinión— del consenso tradicional basado en el turno de partidos. Las dotes para la jefatura exhibidas por Maura le daban capacidad suficiente para aglutinar a este grupo político que tras varias etapas críticas en las que se escenificaron sus disensiones con el rey, con los grupos políticos contrarios y en su propio partido, consiguió escindirse del partido conservador.

Reuniones sucesivas en Madrid y en Zaragoza determinaron fundamentalmente la estructura de este grupo político. La presencia de Pío Zabala se ha constatado en las reuniones que solían tener lugar en el Ateneo de la primera ciudad.

Desde ese momento fueron presentándose a las diversas convocatorias electorales que se anunciaban. En las primeras, las de marzo de 1914 el éxito de los mauristas fue relativo: no se hizo mella apenas en los resultados obtenidos por el partido conservador y en muy pocos distritos se presentaron candidatos abiertamente mauristas. Tan sólo en Madrid los resultados eran medianamente satisfactorios. Allí el maurismo llegó a convertirse en la tercera fuerza

¹¹³ «¿Cómo se explica el hecho de que alguien tan comúnmente identificado con un liberalismo sinceramente sentido y practicado, como Maura, haya visto nacer en las filas de sus seguidores manifestaciones que pueden calificarse no ya de derecha radical, sino de prefascistas o protofascistas? [...] Si tenemos en cuenta el elenco de actitudes adoptadas por los antiguos mauristas durante la guerra civil podremos encontrar una variación tan grande que viene a coincidir con la totalidad de posturas que fue posible adoptar por los españoles en su totalidad. Mientras Honorio Maura era asesinado en zona republicana, su hermano Miguel pasaba al extranjero como «neutral» en la guerra, y quien había sido el primer organizador del maurismo, Ángel Ossorio Gallardo, se convirtió en eficaz defensor de la causa del Frente Popular. No existe un grupo político en la historia española que haya tenido tal pluralidad de destinos ni tanta contradicción entre ellos». J. Tusell y J. Avilés, *La derecha española...*, p. 12.

política tras la coalición entre republicanos y socialistas, y los conservadores, sobre todo en barrios acomodados. Después de ser proclamados diputados, 47 de ellos hicieron acto de adhesión a Maura. Con ello, los mauristas afrontaban una nueva etapa que les conducía desde su espontaneidad inicial a su progresiva consolidación como grupo político con representación institucional. La presencia de los mauristas en la calle llevó al tan radicalizado en 1935 Antonio Goicoechea a confirmar esta estrategia como precursora del fascismo.

La tensión enconada de los diputados mauristas frente al Gobierno de Dato fue constante en el Congreso y no fue distinta la situación en el Senado. Allí, senadores como Elías Tormo canalizaron sus energías para combatir al partido liberal. La tensión fue agravándose con lo que Maura decidió una vez más retirarse del Parlamento, acto en el que le secundaron 22 diputados.

De manera aún incipiente pero muy destacada empezaban a perfilarse importantes elementos mauristas, algunos de ellos catedráticos de Universidad. A nuestro entender es muy interesante destacar entre ellos el trío Elías Tormo, César Silió y Pío Zabala.

El entusiasmo político, tras la formalización de la organización maurista en 1914 y la reaparición de Maura en el Teatro Real en 1915, pudo renovarse en las elecciones de abril de 1916 en las que salieron elegidos 16 diputados y 3 senadores mauristas. Todos ellos constituyeron la minoría maurista en las Cortes, con Maura a la cabeza y con nombres como Ossorio y Silió entre sus filas. Resultados muy similares se produjeron en las elecciones provinciales de marzo de 1917 momento en el que de nuevo seguían enfrentándose el maurismo más romántico y el más pragmático si bien ambos compartían antiparlamentarismo.

Es en este contexto político en el que la presencia de Zabala en la actividad parlamentaria tuvo lugar. Las elecciones generales se convocaron finalmente para el 24 de febrero de 1918. Los monárquicos formaron una coalición electoral que trataba de enfrentarse a la ya organizada por las izquierdas. Los resultados dieron el triunfo a los primeros en lugares como Madrid, Asturias, Bilbao o Sevilla. No sabemos si Zabala había o no concurrido a cualquiera de las elecciones celebradas con anterioridad, por que también desconocemos el dato preciso de cuando comenzó su militancia maurista. Sí puede apuntarse que fueron en estos comicios de 1918 cuando Zabala obtuvo por vez primera su acta de diputado y es en este con-

texto político de enfrentamiento duro frente al liberalismo, y a la vez de división interna en el seno del maurismo donde debemos enmarcar la actividad parlamentaria de nuestro catedrático.

Para entonces y tras las sucesivas crisis de gobierno este grupo manifestó a través de uno de sus diarios más combativos, *La Acción*, sus primeras apelaciones a la dictadura. Ni siquiera el paso de Maura por el gobierno mejoraba la situación de su grupo político. Mientras tanto en su seno fueron perfilándose dos líneas: la de Ossorio y la de Goicoechea. Era en definitiva la separación entre: «la línea de la acción social, el regionalismo y la política avanzada, frente a la línea de los antiparlamentarios, españolistas a ultranza y poco interesados en la acción social progresista. El maurismo de izquierdas y el maurismo de derechas»¹¹⁴.

En esta separación el mismo Zabala colaboró con elaboraciones teóricas e historiográficas. En los días 22 y 23 de febrero de 1917, Zabala pronunciaba una serie de conferencias en el Hotel Palace de Madrid en las que, invitado por el Centro y la Juventud mauristas de la capital, disertó sobre el proceso de régimen constitucional en España¹¹⁵. Concurría a esta reunión Zabala en calidad de maurista, obviamente, pero también como historiador al que se había solicitado un repaso de la historia constitucional de España, desde 1812, para entender la situación política reinante. Su intervención se dividía entonces en varias fases: un acercamiento al comienzo del régimen constitucional entre 1808 y 1814, el desarrollo del régimen entre 1820 y 1876, y las «mentiras convencionales en la práctica de nuestro actual sistema»¹¹⁶.

Sin que aún en el seno del maurismo se hubiera producido la escisión formal que diferenciaría a los más conservadores del ala más cercana a lo social, podemos entender la acidez de Zabala como algo más que una clásica manifestación regeneracionista, antioligárquica, tan propia del maurismo. Zabala se servía de su «autoridad historiográfica» para aportar un nuevo elemento de discusión: la inadecuación a España de los regímenes constitucionales. Su postura podría resumirse así: entendiendo que España nunca estuvo preparada —y mucho menos en el período inicial de 1808 a 1812— para asumir el brusco

¹¹⁴ M.^a J. González Hernández, *Ciudadanía y acción...*, p. 87.

¹¹⁵ P. Zabala, *El proceso del régimen constitucional en España*, Conferencias pronunciadas en el «Palace Hotel», Madrid, 1917.

¹¹⁶ P. Zabala, *El proceso del régimen constitucional...*, p. 4.

cambio que suponía la introducción del régimen constitucional y que una de las causas principales de esta falta de acomodación era la ausencia de masa ciudadana y de opinión pública, consideraba por un lado, loable la labor de los legisladores de Cádiz y por otro, como necesidad esencial de la historia de España, la vuelta a las tradiciones medievales que suponían la existencia de una constitución genuinamente española, de un marco no importado para la vida pública. Así aseveraba:

Y he ahí, como brilla con luz serena, con majestad sin par nuestra augusta y venerable constitución española; timbre de orgullo el más preclaro de cuantos puede ostentar el pueblo hispano, manifestación acabada, arquetipo admirable de organización política en la que al mismo tiempo que se confiaba al rey todo el poder necesario para defender gobernar y hacer justicia a los súbditos, poder sin el cual la soberanía en una sombra, un fantasma de suprema dignidad, se colocaba aquel justo límite, aquel necesario freno, para que la autoridad del monarca abandonada al sordo influjo de la adulación cortesana, o a los desbocados ataques de la ambición, no pudiera convertirse en azote de vasallos, en cadena opresora de los pueblos, en poder que sólo se manifestase para encrespar las olas de la pasión cuando precisamente está llamado a conjurar los conflictos y a procurar que la paz fecunda y bienhechora se adueñe de los espíritus¹¹⁷.

En esta reunión Zabala aprovechó igualmente para exaltar su condición de maurista, apelando directamente a las mujeres para que alentaran la actividad política de sus maridos y de sus hijos varones. También hacía una interesante interpretación de la historia de España que, en transparente adhesión a la noción de caudillaje (que exhibió en otras tantas circunstancias) le llevaba a establecer una secuencia histórica que, en ésta su primera versión, llevaba desde los Reyes Católicos directamente a Maura. Luego esta misma línea, alcanzaría hasta el propio Franco:

Unámonos, pues, en esta obra admirable, y con la mente y el corazón puestos en España, parafraseando aquella gran profesión del patricio ilustre, diciendo: Queremos ser españoles y mauristas, que es ser dos veces españoles (grandes aplausos). Queremos [...] apacentar nuestro solar, y aprender la ciencia y el arte de

¹¹⁷ P. Zabala, *El proceso del régimen constitucional...*, p. 32.

governar en los actos y en las palabras del egregio hombre público, con cuyo apellido honramos nuestra agrupación política¹¹⁸.

La vida en el grupo maurista continuaba y éste debía enfrentarse a los problemas que iban surgiendo. La eclosión de los nacionalismos por un lado alteró mucho su discurso político haciendo que lo que hasta entonces había sido un buen entendimiento con los grupos de aspiración regionalista diera lugar a un progresivo acercamiento a un españolismo a ultranza. Por otro, las amenazas, cada vez más contundentes, de revolución social llevaron al propio Maura a solicitar a lo largo de 1918 una unión de los grupos conservadores, es decir, de mauristas, ciervistas y datistas para formar un frente que combatiera las consecuencias de un movimiento social global. Se imponía, a su juicio, la necesidad de recurrir a un gobierno más amplio que los basados únicamente en fórmulas partidistas.

La propaganda maurista se ponía en marcha una y otra vez. Desde su propio partido la división de tendencias daba lugar a manifestaciones como las ofrecidas por Goicoechea en las que se rozaba casi el mesianismo y que nos ilustran sobre la configuración de un liderazgo de características muy concretas que el propio Zabala, como veremos, alimentó oportunamente. «Maura —decía Goicoechea— es el instrumento elegido por Dios para defender, con la Monarquía y la paz social, la salvación de España»¹¹⁹. De esta manera el final del gobierno nacional fue visto con tristeza desde el maurismo. Algunos de sus miembros atribuyeron este nuevo fracaso a los males del parlamentarismo, otros, fundamentalmente desde la prensa más radical, volvieron a sacar a la palestra la sombra de la dictadura.

Un gobierno de Romanones siguió al recién dimitido de Maura si bien éste retomó el poder en la primavera de 1919 cuando de nuevo recibió el encargo de formar gobierno. Por más que sus propósitos iniciales fueran contar con miembros de otras facciones políticas Maura se decantó finalmente por un gobierno de predominio maurista con Cierva, Maestre, Goicoechea, Ossorio y Silió (en Instrucción Pública) aunque entre ellos no existieran tampoco unas relaciones cordiales. Algunos, por más que Maura dejara claro que su intención no era implantar una dictadura civil, temieron que el talante cada vez más autoritario de este político y sus seguidores

¹¹⁸ P. Zabala, *El proceso del régimen constitucional...*, pp. 70-71.

¹¹⁹ Señalado en J. Tusell y J. Avilés, *La derecha española...*, p. 157.

tuviera una traducción política inmediata, más aún cuando él mismo había manifestado su intención de gozar de plena autoridad para controlar los conflictos revolucionarios.

Una nueva campaña electoral se preparó ante la celebración de elecciones el 1 de junio de 1919. En ellas los mauristas consiguieron el máximo de representación y Pío Zabala renovó su acta como parlamentario por la misma circunscripción que en la anterior legislatura. En esta ocasión y ante unos resultados electorales que daban pie a pensar que el gobierno duraría muy poco, la prensa maurista, cada vez más radicalizada, no paró de apelar a la solución dictatorial como fórmula para poner remedio a la corrupción. Maura volvió a intentar constituir un gobierno de concentración nacional pero de nuevo recurrió exclusivamente a sus más allegados. Las prácticas políticas usadas por el maurismo en estas elecciones, que no le alejaban nada de las prácticas caciquiles más esenciales, la acentuación de su nacionalismo españolista y la ausencia de llamamientos a la reforma social dejaban ver una de las peores imágenes del político, lo que llevó a un cierto desprestigio de su figura que no fue sin embargo óbice para que en las elecciones municipales de 1920 los candidatos mauristas por Madrid obtuvieran la victoria en 6 de los 10 distritos.

La carrera política del maurismo corría en paralelo con la suerte de las corrientes, cada vez más pronunciadas y definidas, que en su seno se habían fraguado: por un lado se encontraba *La Acción*, Goicoechea, La Cierva y el propio Maura que solicitaban mayores dosis de autoridad y, por otro Ossorio, que proponía las reformas sociales a las que siempre había aspirado. Esta última opción se iba acercando progresivamente a la democracia cristiana que se perfilaba como una alternativa intermedia entre el autoritarismo de derechas y la amenaza revolucionaria, aunque no quisiera romper del todo con el maurismo.

El 20 de diciembre de 1920 volvieron a celebrarse elecciones a diputados. No sabemos si a estos comicios concurrió Zabala pero entonces ya no renovó su acta de diputado. En ellas, el maurismo perdió más de 50 escaños y la abstención fue generalizada.

A finales de 1922 el maurismo ya había confirmado su escisión marcando en adelante el futuro del conjunto de la derecha española. Goicoechea, Silió y otros mauristas durante 1922 y 1923 habían ya sentido la tentación mussoliniana. Se llegaba a equiparar el maurismo con el fascismo y a los mauristas callejeros con las escuadras fascistas. Los mauristas optaron por la jefatura única en Goicoechea. Si

bien las apariciones públicas de Pío Zabala en este sentido no fueron muy numerosas sí resulta revelador encontrarlo en el acto de reafirmación maurista celebrado en el Teatro de la Comedia de Madrid el 12 de enero de 1923 junto con los más destacados nombres del maurismo más autoritario: Goicoechea, Silió y el Conde de la Mortera¹²⁰.

Pío Zabala fue el primero en intervenir en el acto ocupando el centro de su intervención su adhesión inquebrantable al jefe.

Ocurre en actos del linaje del presente, lo que en no pocos de los destinados a predicar entre los hombres los principios y verdades de nuestra religión, porque si en éstos, es decir, en los de propaganda evangélica, el orador sagrado tiene, anticipadamente, ganada la aquiescencia y conseguido el convencimiento de sus oyentes, en el acto que hoy realizamos, la inmensa mayoría de los presentes, por no decir todos —yo bien lo quisiera—, íntima, profundamente convencidos os halláis de cuanto de modo más o menos elocuente podemos preconizar desde este sitio [...] Cuando, en lugar de pedirme esto, tan sólo demandáis de mí modestia lo que puedo concederos, es decir; asistencia cordialísima a este acto, que tiene el valor y la significación de punto de partida en una nueva etapa de nuestras propagandas; *fe recia, ciega, ahincada en nuestro ideal de siempre; adhesión inquebrantable a nuestro ilustre jefe*; cuando de mí tan sólo solicitáis esto, ¡ah! entonces no sólo hallo mi presencia justificada, sino que como honor particularísimo la hubiera impetrado de no haberseme tan bondadosamente concedido¹²¹.

Los elementos a los que Zabala otorgaba una absoluta prioridad política le definen perfectamente en el seno del maurismo. Señalaba primeramente en su discurso su defensa de la *disciplina*, como forma de organización y como fórmula de atacamiento de la *autoridad*; el fervor hacia *la figura del jefe* del movimiento político, *Caudillo*, como muy gráficamente expresaba; el mantenimiento, como esencia propia del maurismo y como fórmula de incentivo mayor para su movimiento, del maurismo callejero y el acercamiento de los principios de este partido a los ciudadanos, a esa ciudadanía a

¹²⁰ *Afirmación maurista. Discursos pronunciados por los señores Zabala, Maura, Silió, Goicoechea*, Mitin celebrado en el teatro de la Comedia de Madrid, el día 12 de enero de 1923, Madrid, 1923.

¹²¹ *Afirmación maurista...*, pp. 5-6. La cursiva es nuestra.

la que Maura —en su convencimiento de su esencia derechista—, siempre había apelado:

Han pasado los años sobre nuestra organización dejando sobre la parte puramente externa de la misma las huellas inevitables del tiempo; pero ello no importa, si, como es cierto, el espíritu de las instituciones sigue vivo; el corazón, sano; la guardia de honor, bien lo veo, en su puesto, y el *caudillo*, ciñendo como siempre el laurel de la victoria [...]

Nosotros al toque del clarín que nos llama al combate, acudimos presurosos, y los que, día tras día, contribuimos con nuestro esfuerzo a levantar este ingente alcázar de la ciudadanía que se llama maurismo callejero, no nos abandonamos a inútiles exasperaciones ni a estériles indolencias, sino que, como siempre, puesta la fe en Dios, la mente en el ideal y el corazón en la obra patriótica, continuamos nuestro camino con redoblado fervor, más reciamente sujeta el arma entre las manos, más afianzado el arnés, más visible la cimera, más intrépido el ánimo y más fijo y orgulloso el blasón maurista en el pecho, y la idea del deber en la conciencia¹²².

Zabala no dudaba en referirse a las elecciones calificándolas como «grata y vergonzosa componenda electoral», se dirigía a Goicoechea como «querido amigo», y en una renovación más de su respeto a la jefatura y al liderazgo de Maura, le presentaba como el único ejemplo a seguir¹²³:

[...] ¿Qué español no se siente maurista? ¡ah, sí, mauristas siempre! Ya os lo dije en otra ocasión: el maurismo, sin Maura, es el pedestal que aguarda la estatua que lo justifique; Maura, sin el maurismo, es la soberana obra escultórica que espera el pedestal sobre el que pueda, gallardamente culminar un día. El maurismo sin Maura es como el culto que tributamos a la belleza ideal, pero sin poeta que la cante ni músico que la armonice, ni pintor que la traslade al lienzo. Y siendo la política ciencia, pero también arte, el maurismo sin Maura es la noción imprecisa de las cosas que apetecemos y que no podemos lograr; es el embrión de la idea que no completamos ni conseguimos dejar aprisionada en la palabra; es la imagen que forja el cerebro y que la mano

¹²² *Afirmación maurista...*, p. 6.

¹²³ *Afirmación maurista...*, p. 14.

pugna inútilmente por trasladar al papel. El maurismo con Maura es, por el contrario, la potencia convertida en acto; la realidad viva; objetiva, palpitante de una aspiración política soñada; la teoría contrastada con el ejemplo.

Queridos correligionarios: por España sepamos ser mauristas¹²⁴.

Los elogios al fascismo en su experiencia italiana no cesaron, como hemos visto, sobre todo desde el ala más radical hacia la derecha del maurismo. El proceso tranquilo y exitoso por el que Italia atravesaba, a su modo de ver, contrastaba con la azarosa eventualidad vivida en España. Desde la prensa más cercana al maurismo, el fascismo se contemplaba como una idea de renovación con lo que ambos se entendían incluso como complementarios: el maurismo estaba cargado de mayor contenido ideológico y el fascismo reforzaba con su querencia a la acción. Así, el recurso a la mención del fascismo se acabó convirtiendo en un elemento fijo en los discursos de los oradores mauristas, y también en un eje central en los medios de comunicación que defendían esta opción política¹²⁵.

Así las cosas la llegada de las elecciones de 1923 no solventaron nada el confuso panorama y en ellas de nuevo se acabó recurriendo a métodos tradicionales propios del caciquismo. Goicoechea desde su personal postura dentro del maurismo no dejaba de apelar a la necesidad de un Mussolini, de una reacción, de un movimiento nacional, que lo arrollara todo y contra el que no existiera posibilidad de resistencia. Así, con afirmaciones como éstas el tono general con el que el maurismo se presentó a estas elecciones fue el del autoritarismo. Sus resultados fueron muy poco satisfactorios, tan sólo consiguieron ocupar 11 escaños. Con este panorama la llegada de la dictadura de Primo de Rivera fue recibida cuanto menos con admiración.

La relación del maurismo con la dictadura fue desde sus comienzos verdaderamente cordial. La sintonía estuvo clara desde el primer momento dado que Maura veía cómo algunos de los principios que habían caracterizado su ideología y su partido llegaban

¹²⁴ *Afirmación maurista...*, p. 14.

¹²⁵ Véanse las loas a Mussolini proclamadas por Goicoechea en el acto de afirmación maurista al que también acudió Zabala.

al poder y se convertían en un proyecto realizable. Daba la sensación de que, por fin, la revolución desde arriba iba a tener lugar. Pero también la propia dictadura jugó en contra del maurismo. La práctica de esta formación en el uso de los métodos caciquiles salió a relucir también en este momento. El maurismo, ante la fuerza práctica y la capacidad de movilización de la Dictadura, se convertía más en una inspiración que en un partido político. Así progresivamente la sintonía entre la Dictadura y el maurismo se rompió en el momento en que Primo de Rivera, en un intento de dotar a su régimen de un contenido más cercano a lo social (y no a lo militar, como era la tendencia hasta ese momento), decidió promover la fundación de la Unión Patriótica, partido cercano a la dictadura y que desde el maurismo se entendió como una usurpación de sus principios esenciales. Maura fue instado en este momento, entre otros mauristas, por Pío Zabala y por César Silió para que tomara posición respecto a la Unión Patriótica. Con la aparición de la Unión Patriótica «el maurismo aparecía ahora identificado como uno más de los grupos caciquiles que hasta entonces habían monopolizado la vida política española»¹²⁶. Este tipo de acontecimientos llevó incluso a un enfrentamiento personal entre Maura y Primo de Rivera, no exento de cierta virulencia.

En cualquier caso, el tiempo fue transcurriendo y enseguida sobrevino la muerte de Antonio Maura y la progresiva disolución del movimiento político que había tomado su nombre. Meses más tarde de su muerte, desde algunos órganos periodísticos seguía sosteniéndose que a pesar de la desaparición de Maura lo esencial de su ideario debía seguir intacto.

Encuadrar a Pío Zabala en los intersticios del maurismo, a lo largo de toda su trayectoria política, tiene para nosotros el valor de proporcionar conocimientos necesarios sobre la personalidad y mentalidad de este catedrático que, en la primera década del franquismo, tuvo sobre sí toda la responsabilidad de la Universidad madrileña. El seguimiento de su itinerario profesional y político a lo largo de este epígrafe nos muestra un camino sinuoso, no siempre rectilíneo, como nunca lo fue Zabala, que le inscribe en la defensa de posturas no siempre transparentes ni exentas de ambigüedad.

¹²⁶ J. Tusell y J. Avilés, *La derecha española...*, p. 322.

4. *El rectorado: 1931 y 1939*

Pocas más cosas sabemos sobre la trayectoria de Zabala durante los años de la dictadura de Primo de Rivera y fundamentalmente en los años de la República. De lo que sí tenemos noticia es de su vinculación con la Universidad madrileña y su participación en ella. A partir de 1930 reunió a su condición de catedrático de este centro y de consejero de Instrucción Pública (que ostentaba desde 1928) su papel como vocal de la Junta de Gobierno del Patronato de la Universidad de Madrid. Por acuerdo de la facultad de Filosofía y Letras, en efecto, a partir de abril de 1930 se dio paso a dos nuevos vocales en representación de esa facultad. Se trataba de Pío Zabala y de Cándido Ángel González Palencia. A partir de esa fecha y, por primera vez, contamos con la participación activa de Zabala en uno de los órganos universitarios. Pocas fueron las palabras emitidas por él desde esta nueva ventana a su pensamiento que en cualquier caso nos vuelve a quedar abierta. Zabala y González Palencia sustituirían en este cargo a los catedráticos Ballesteros y García Morente¹²⁷.

La Junta de Gobierno en la que Zabala se integraba estaba constituida por Blas Cabrera y Felipe, como rector; León Cardenal y Clemente de Diego, como vicerrectores, los decanos y secretarios de las cinco facultades, y un grupo de vocales entre los que se encontraba Zabala.

Dos eran los problemas que tenía la Universidad de aquella hora si bien acabó primando el segundo de los que mencionaremos. El rector se encontraba absolutamente interesado por las posibilidades que abría la futura reforma universitaria aunque el asunto que acabó acaparando las energías de toda la Junta de Gobierno era cómo controlar la creciente conflictividad estudiantil.

En la primera Junta de Gobierno a la que asistió Zabala, el rector Cabrera demandaba la opinión de ésta en relación con la reforma prevista. Dada su calidad de consejero de Instrucción Pública él era el representante de la opinión conjunta de la Universidad de Madrid, la cual estaba dispuesto a defender (dejando a un lado su criterio personal). Cabrera se declaraba «convencido autonomista» y entendía que debía «pedirse a la Superioridad la derogación de

¹²⁷ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 3 abril 1930. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 16).

todas las Reales órdenes, derogativas o modificativas del Real decreto de concesión de autonomía universitaria»¹²⁸. Zabala no se pronunció en aquella ocasión, en tanto que las facultades instaban a futuras reuniones para plantear la posibilidad de recuperar el estatuto ya existente, con las «enmiendas, adiciones o supresiones que el tiempo transcurrido desde su aprobación aconseje introducir».

En reuniones posteriores también en presencia de Zabala, el rector volvió a «estimar beneficioso para la Universidad el lograr en ella las mayores libertades posibles» y entendía necesario «solicitar de momento modificaciones, sustituciones y conformaciones de lo que se crea debe obtenerse, que no proponer un cambio en la legislación que retardaría mucho la reforma universitaria»¹²⁹. A partir de aquí se inició un «amplio y sereno debate» en el que terciaron Castro, Zabala y Negrín, quienes acabaron acordando la redacción de un índice de cuestiones que las facultades de manera independiente atenderían.

Poco a poco como hemos dicho fue ocupando un espacio mayor la creciente conflictividad estudiantil. En el mes de mayo de 1930 la Universidad estaba cerrada a causa de los últimos enfrentamientos entre los estudiantes, y la Junta de Gobierno deliberaba sobre la conveniencia o no de reanudar el curso. El rector se reiteraba en la idea de que era necesario continuar con la clausura si bien debía resolverse qué se hacía con respecto a los exámenes. Los decanos, en especial el catedrático Gascón y Marín de la facultad de Derecho, mostraba su preocupación por la mala imagen pública que la Universidad estaba dando y proponía que debía proyectarse sensación de autoridad y prestigio universitario, a la par que recordaba que desde hacía tiempo no se imponía ningún tipo de sanción «por la falta de respeto, de desobediencia, y hasta de violencia que todos han presenciado por desgracia».

Respecto a la resolución del problema de los exámenes entendía que, llegado ese momento, debía solicitarse toda la materia que constituyese el programa oficial. Por el contrario, el decano de Medicina decía que se debía abrir la Universidad de Madrid dado que el

¹²⁸ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 3 abril 1930. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 26). Se refería, entendemos, a las disposiciones que durante la Dictadura de Primo de Rivera recortaban la esencia del Decreto Silió.

¹²⁹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 24 abril 1930. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 31).

resto de las universidades españolas esperaban el comportamiento de la Universidad Central. El vocal de la facultad de Derecho, el catedrático Eloy Montero, entendía que debía hacerse una pública alocución a la clase escolar recomendándole la vuelta a la normalidad, que se abrieran de nuevo las clases y que si se reproducían los incidentes, se tomaran las medidas oportunas. Zabala se sumó a la opinión de Montero, con la aclaración de que debían prorrogarse los días de clase hasta el día 1 de junio si es que se abría la Universidad y no se reproducían los incidentes. Y además añadía que «para robustecer la *autoridad*—una de sus expresiones preferidas— de los decanos y del rectorado» el día en que se reanudaran las cátedras «debían hallarse en sus respectivas facultades todos los profesores que la integran»¹³⁰. Finalmente se decidió que cada facultad, de modo particular, aportara su opinión

La cuestión era saber qué se haría si los incidentes se reproducían. El rector recuperaba en ese caso el texto del fuero universitario que dejaba claro que si en algún caso las autoridades académicas no eran capaces de controlar la situación, debían dejar paso a quienes pudieran emplear la fuerza. Para tal circunstancia las sugerencias proporcionadas por los miembros de la Junta fueron muy variadas e iban desde la propuesta de Montero de creación de un cuerpo de policía universitario hasta la proporcionada por el doctor Negrín, que en adelante más oportuna se consideraría, de extender la autonomía de la universidad al nombramiento del personal subalterno, dado que el que hasta el momento llegaba no era el más adecuado para desempeñar ese cometido.

Los problemas de orden y control de los permanentes conflictos estudiantiles continuaron a lo largo de todo el año. En el mismo mes de mayo el rector volvió a plantear la posibilidad de que la Junta decidiera si la Universidad se abría o no. Tras conversaciones con miembros de la FUE que le indicaron su conformidad, al tiempo que le advertían de la existencia de un grupo más levantisco del que no podían responsabilizarse, el rector se mostró conforme con la idea de la reanudación del curso. Los estudiantes solicitaban ahora que, en caso de abrirse de nuevo el recinto, las fuerzas del orden no se encontraran en las inmediaciones, aspecto hacia el que el gobierno se mostró

¹³⁰ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 10 mayo 1930. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 37-38).

en inicio proclive. Era una impresión generalizada el hecho de que los estudiantes se encontraban bastante divididos y muchos de los miembros de la Junta de Gobierno se preguntaban cuál era el verdadero motivo del descontento. Bien podría ser la muerte de un estudiante que, según su propia versión se relacionaba con una carga policial en la Universidad, aunque el asunto no dejaba de ser opaco.

Con la llegada del nuevo año 1931 la situación no cambió en demasía. La vuelta a las clases después de las vacaciones de Navidad, el día 7 de enero, había traído consigo el recrudecimiento de los enfrentamientos. Los días más duros fueron el 23 y 24 de enero. El rectorado intentaba controlar la situación reuniéndose periódicamente con el gobierno. Se llegó a tal extremo de agitación que los miembros de la Junta, entre ellos Zabala, encomendaron al rector una serie de gestiones para conocer la intención de los alumnos si bien tenían muy claro «que las causas de tal estado de cosas no radican en la vida universitaria»¹³¹.

Entablar conversaciones con los estudiantes resultaba cada vez más difícil, dado que éstos se negaban a cualquier acercamiento con las autoridades si no se concedía la amnistía para los estudiantes que aún estaban detenidos y a los que se había sometido al fuero de guerra. El ministro, con quien se había entrevistado el mismo rector, propuso dictar un Real Decreto mediante el que se abría un plazo de treinta días de vacaciones extraordinarias.

Acontecimientos similares o aún más duros venían produciéndose en ciudades como Sevilla y Santiago de Compostela. Al conocer el primero de los casos Cabrera manifestó públicamente su desacuerdo con los mecanismos empleados desde el Gobierno para reprimir las algaradas. Y llegó a arriesgarse tanto en sus manifestaciones críticas que acabó dimitiendo de su cargo como rector. Así de taxativamente planteaba su opinión respecto a la entrada del ejército en la Universidad: «La fuerza pública no puede intervenir en la vida universitaria sino a requerimiento de las autoridades académicas o previo anuncio con tiempo prudencial para que éstas puedan intentar que los hechos delictivos cesen»¹³². Así, por más que la propia Junta de Gobierno le insistió en que recon-

¹³¹ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 28 enero 1931. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 121).

¹³² «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 13 febrero 1931. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 132).

siderara su decisión, se mostró inamovible. Se reiteraba en la propuesta de que el personal subalterno que trataba con los estudiantes debía ser elegido directamente por la Universidad, garantizándose así su eficacia.

A finales del mes de febrero el plazo dictado por el Ministerio para prolongar las vacaciones extraordinarias había llegado a su fin y de nuevo se planteaba el debate sobre la conveniencia de abrir o no la Universidad. Cabrera, que ya dimitido seguía ejerciendo como rector en funciones, quería que la apertura fuera inmediata. La Junta de Gobierno finalmente, en nota que Pío Zabala se encargó de leer públicamente, anunciaba la reanudación del curso e instaba a los estudiantes a asegurar su leal propósito de colaborar con las autoridades para alcanzar la normalidad que todos anhelaban.

Al tiempo se hacía necesaria la elección de nuevos cargos universitarios. Para preparar tal proceso la Junta madrileña decidió aplicar la autonomía de modo que las autoridades académicas fueran elegidas por el Claustro. Con la aquiescencia del rector saliente se aprobó recurrir a esta fórmula para elegir a su sucesor.

A partir de ese momento la Junta se concentró en la forma en que iba a procederse a la elección del nuevo rector. El ministro, también nuevo, había ofrecido a la Junta la posibilidad de efectuarle una propuesta y había autorizado la libre interpretación de los deseos del Claustro. El rector proponía la votación entre claustrales: tres miembros del Claustro se constituirían en mesa electoral y al término del plazo de votación se procedería al escrutinio, publicando los resultados. Para que el catedrático elegido gozara de mayor *autoridad*, el rector sugería un margen de tiempo desde su elección hasta su proclamación por el Claustro, para ganarse al menos dos tercios de los apoyos de los catedráticos. Si este porcentaje no se alcanzaba, el rector proponía una terna para que el Ministerio eligiera. El decano de la facultad de Medicina, sin embargo, rechazó la opción de la terna porque esto vendría a demostrar que la Universidad no podía regirse autónomamente. Tras una larga discusión, parece que se aprobó finalmente la fórmula del rector, y se fijó la elección para el sábado día 21 de marzo¹³³.

La elección no resultó tranquila. Por lo expuesto más tarde por el

¹³³ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 10 marzo 1931. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 152-153).

rector en la Junta de Gobierno, parece apreciarse que después de la votación inicial finalmente quedaron como candidatos dos profesores: Pío Zabala y García Varela, aunque en la segunda vuelta este último decidió retirarse. En definitiva, y tras organizarse para dar cuentas al ministro, se presentó como candidato único a Pío Zabala¹³⁴.

La pretendida transparencia con que se diera el proceso de elección de Zabala no convenció a todos los miembros de la Junta. Desde un primer momento, el decano de la facultad de Derecho manifestó sus «escrúpulos jurídicos» respecto a si en la segunda votación se había presentado o no un candidato nuevo. El rector, molesto por estas insinuaciones, se defendió informando de que habían sido los claustales los que, de manera libre y autónoma, habían ejercido su derecho al voto. Por su parte, el secretario de la facultad de Medicina, Negrín, afirmaba que más que una elección se trataba de una consulta a los claustales para que finalmente fuera el ministerio quien decidiera. Además, el hecho de que en la segunda vuelta hubiera un único profesor al que elegir hacia el panorama aún más confuso. Sin embargo, a pesar de estas reticencias iniciales, se propuso a Zabala por unanimidad por parte de la Junta de Gobierno, la cual «enaltece las condiciones que adornan al señor Zabala y aboga por el más pronto nombramiento de rector».

Los incidentes estudiantiles siguieron en el centro. Mientras se llevaba a cabo la elección de Zabala como rector nuevos altercados se sucedieron y llevaron al rector saliente a volver a manifestarse sobre la necesidad de que los trabajadores subalternos de los centros (porteros, por ejemplo) fueran elegidos expresamente por las Universidades de modo independiente.

El 25 de marzo siendo Zabala ya rector y acompañado en los vicerrectorados por Clemente de Diego y León Cardenal se acordó el cierre de la Universidad tras varios altercados en los que, entre setenta y ochenta estudiantes (mezclados con obreros), entraron en el edificio de la facultad de Medicina. Poco después, el 30 del mismo mes se ratificaba oficialmente, tras su proclamación por la Junta de Gobierno, el nombramiento de Pío Zabala como rector, por lo que se consideraban estrictas «razones de urgencia»¹³⁵.

¹³⁴ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 24 marzo 1931. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 166).

¹³⁵ «Expediente personal de Pío Zabala...»

Enseguida llegó la proclamación de la República, las clases continuaron ininterrumpidas y la Junta decidió finalmente esperar a que desde el Ministerio de Instrucción Pública se tomara la decisión a este respecto.

El disfrute por parte de Zabala de este cargo fue cortísimo. La llegada de la República, el cambio político en el Ministerio de Instrucción Pública, trastocó el curso de la recién inaugurada situación electiva en la Universidad y dio paso a una nueva dimisión, esta vez masiva de todos los responsables académicos. En el acta del 27 de abril de 1931, todas las autoridades académicas presentaron su dimisión colectiva, si bien con muy diferentes razonamientos. El decano de la facultad de Ciencias defendía la dimisión masiva diciendo que, por todos los hechos ocurridos, estimaba necesario que se les diera a las autoridades académicas (o se les quitara de una vez) la autoridad que habían venido desempeñando. No obstante, la Junta proponía la adhesión de todos sus miembros a las nuevas autoridades constituidas. Y Zabala, al que no se mencionaba de manera expresa en la reunión y que no aparecía en la lista de miembros presentes, tenía que lidiar entonces —ya desde la distancia por él impuesta y desde su posición de voluntariamente dimitido—, con el paso de la monarquía a la República en la Universidad.

El vicerrector comunicaba a la Junta que el nuevo ministro de Instrucción Pública en el gobierno provisional de la República (Marcelino Domingo), le había manifestado sus deseos de que la Universidad disfrutara de la máxima autonomía y que él, por su parte, tenía firme voluntad de intervenir lo menos posible en la vida universitaria. Juan Negrín apuntaba que los componentes de esta Junta debían poner en manos de sus compañeros las dimisiones de sus cargos. El rector debería ser el encargado de comunicar estas dimisiones y de hacer llegar al nuevo ministro la adhesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid. En definitiva, unos y otros solicitaban que el rector pidiera audiencia al Ministerio para ir a saludarle y rendir acto de acatamiento a las instituciones y autoridades legítimas¹³⁶.

No queda muy claro, tras la lectura de estas actas de la Junta de Gobierno, qué papel jugó Zabala en el traspaso de poderes. Ni

¹³⁶ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 15 abril 1931. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, pp. 180 y ss.).

siquiera aparece su voluntad expresa de dimitir. En la reunión del día 15 de abril ni siquiera se le cita y ante la decisión de que el rector fuera el encargado de poner en contacto a la Universidad de Madrid con el nuevo gobierno no sabemos cuál fue su actitud.

Lo que parece evidente es que Zabala no volvió a presentarse a las reuniones de la Junta. En la siguiente convocatoria, el 25 de mayo de 1931, se arbitraban los trámites para su sustitución después de haber presentado su dimisión. Para entonces ya había visto la luz la orden de 30 de abril de 1931, en que se disponía que los claustros de todos los centros docentes se debían reunir para la provisión de cargos de las autoridades académicas expresando el criterio de la mayoría y de las minorías de los mismos. Finalmente, a partir del acta de 9 de julio de 1931, una vez realizada la nueva elección, ya se presentaba a José Giral como nuevo rector¹³⁷.

Podría estar vinculado el hecho de aquella elección de Pío Zabala un poco antes, de manera tan fugaz, a su defensa de la autonomía universitaria, que parecía tan acorde con el nuevo planteamiento republicano y que podría resultar la fórmula mejor para resolver la intensa conflictividad estudiantil de los meses previos a la proclamación de la República. Su misma condición de defensor de la autonomía universitaria le llevó a la Universidad de Coimbra —es el único de sus viajes al extranjero que por el momento conocemos—, donde fue nombrado doctor *honoris causa*, en un momento en que allí, igualmente, se debatía la conveniencia de la autonomía, con sus varios matices¹³⁸.

Una vez estallada la guerra y estando la Universidad de Madrid bajo el mando republicano, Pío Zabala, como ya hemos señalado, fue separado definitivamente del servicio mediante un decreto firmado por el gobierno de la República en Valencia. Este destino fue común al de otros catedráticos que hicieron muy visible su oposición política al gobierno salido de las urnas. Esta separación del cargo estaba contenida en el Decreto de 27 de septiembre de 1936 y fue hecho efectivo en el caso particular de Zabala el 22 de enero de 1937¹³⁹. Durante la guerra su tarea docente se concentró en el Instituto de Segunda Enseñanza de San Sebastián.

¹³⁷ «Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid». 9 julio 1931. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 1. Libro 1, p. 199).

¹³⁸ Véase L. Reis Torgal, *A Universidade e o Estado Novo. O caso de Coimbra, 1926-1961*, Coimbra, 1999, p. 146.

¹³⁹ «Expediente personal de Pío Zabala...»

La suerte de Pío Zabala durante el franquismo mejoró rápidamente, al volver a ocupar su puesto de catedrático de la Universidad de Madrid y, sobre todo, al reconocérsele como la cabeza visible de esta importante Universidad por su nueva condición de rector. Aún en Burgos, Pedro Sainz Rodríguez firmó el decreto en que desde marzo de 1939 Zabala pasaba a ocupar este cargo¹⁴⁰. De su nombramiento ya había sido avisado en enero de ese año momento en que también se pusieron en su conocimiento, esperando su conformidad (antes de notificárselo a los interesados), los nombres del vicerrector y los decanos que estaba previsto que le acompañaran en sus primeras tareas rectorales¹⁴¹.

Para entonces, y desde esa fecha, la posición de Zabala en el escalafón de catedráticos universitarios era más destacada que nunca. En marzo de 1940 ostentaba la tercera categoría y en 1942 pasó ya a la primera de la que se movió por su alternancia entre la primera y la segunda categoría¹⁴².

En 1940 por su condición de rector de la Universidad, y dado que su nombramiento se había cursado en fechas tan próximas al final de la guerra se le eximió junto con algunos otros cargos de la Universidad de Madrid del proceso de depuración. El 5 de julio de 1940 el Ministerio de Educación Nacional le declaró en efecto exento de depuración¹⁴³.

Ya hemos podido hasta aquí tomar el pulso de gran parte de las actuaciones de Zabala al frente del rectorado madrileño. No son las únicas, como veremos, pero sí las que de manera más notoria nos han dejado su mejor perfil, sus criterios más cercanos al autoritarismo, y su meditada y constante metabolización de muchas de las ideas que desde todas sus experiencias personales había ido gestando a propósito de la Universidad. Más allá de sus actuaciones prácticas como rector, no son numerosas las expresiones escritas de Zabala en esta nueva —y final— etapa de su trayectoria universitaria, si bien procuraremos acercarnos a las disponibles.

¹⁴⁰ Decreto firmado por el jefe del Estado 30 marzo 1939. («Expediente personal de Pío Zabala...»).

¹⁴¹ Véase «Carta de Pedro Sainz Rodríguez a Pío Zabala» reproducida en A. Alted Vigil, *Política del Nuevo Estado sobre patrimonio cultural durante la guerra civil española*, Madrid, 1984, apéndice, lámina 88.

¹⁴² «Expediente personal de Pío Zabala...»

¹⁴³ «Nota de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media a Pío Zabala». («Expediente personal de Pío Zabala...»)

Unas las más tempranas intervenciones públicas de Zabala como rector tuvo lugar en el cursillo de orientación nacional-sindicalista que se emitió por Radio Nacional de España en 1939. Junto con algunos de los más destacados miembros de la Falange (Santiago Montero, Julio Martínez de Santa Olalla y Pedro Laín Entralgo, entre otros) las palabras de Zabala —gráficamente tituladas *Consejos rectorales*¹⁴⁴— pueden entenderse como una primera declaración, teórica sin duda pero siempre basada en su experiencia práctica en la Universidad de Madrid, ante el cargo que debía desempeñar y sus obligaciones.

Y como bien podemos presumir, según la constancia señalada en otros episodios de su vida, la idea de afianzamiento de la *autoridad rectoral*, estructuraba un discurso extremadamente florido, ahora bastante amable y lleno de ilustraciones históricas. Recurriendo a la omnipresente necesidad de Vives de entender la Universidad como grupo de hombres doctos, y buenos, que se reúnen para hacer de sus alumnos individuos de las mismas características, comenzaría Zabala denunciando la desigual y equívoca trayectoria de la Universidad española en relación con esa definición, que se erige como paradigma humanístico y que renueva la clásica diatriba entre instrucción y educación que tanto preocupó, al menos formalmente, en los inicios del Régimen. Así expresaba el rector su descontento ante la tecnificación y especialización de la Universidad:

Con el discurrir de los años, a partir de aquellos en que la Universidad cumplía íntegramente su menester, nuestras aulas y laboratorios han resultado embebidos por las finalidades científica y técnica, olvidando dolorosamente su misión educadora; con lo que se ha llegado a la sacrílega mutilación del felicísimo concepto de Juan Luis Vives, dejándolo reducido, cuando más, a aquello de «reunión y consenso de hombres doctos para hacer doctos», con desmemoria de lo otro, que reza: «a la vez que buenos para hacer buenos».

Y así hemos podido tener que lamentar (en esos casos «no muy frecuentes», por fortuna) el monstruoso tipo de profesor, competente en su disciplina, pero desconceptuado en su conducta, como el del alumno aventajado en sus estudios y, a la vez, retablo de lástimas en punto a su condición moral¹⁴⁵.

¹⁴⁴ P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales...», pp. 99-106.

¹⁴⁵ P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales...», p. 100.

Por vez primera leemos en Zabala referencias directas a la guerra por la que España había atravesado como una crisis moral y por vez primera también reclama aquél para la Universidad un papel decisivo en la nueva política. En esa nueva misión que debía encomendarse a la Universidad y que ésta estaba llamada a realizar tenía por descontado, un papel importante Falange, si bien será ésta la única ocasión en que Zabala se refiera a ese papel, convertido en un tópico, sin embargo, en otros muchos discursos académicos:

En la hora en que vivimos, y tras el luctuoso, el trágico traumatismo sufrido por España, esa sociedad nos contempla a los universitarios, a todos los universitarios, profesores y alumnos, entre esperanzada y temerosa. Espera que lo que le brindemos no se parezca a aquello que, partiendo de los Claustros, nos precipitó en la reciente catástrofe. Teme, a la vez, que al revuelo de las mejores voluntades, puedan infiltrarse en las honradas filas de la estudiantina o en los estratos del profesorado los torvos, ladinos, protervos y diabólicos elementos disolventes que malogren los más nobles y generosos designios de restauración auténticamente española.

Frente a ellos hay que vivir alerta, y alerta quiere decir no pre-disponer el ánimo contra los que positivamente, o no han dejado de ser nuestros o lo son hoy sincera, profundamente, después de la dura lección recibida y que les ha acreditado de torpes, sino contra los otros, contra quienes consiguen maquinando en la sombra, importándoles bien poco que España perezca, con tal de que ellos puedan seguir explotando sus escombros. Una organización del profesorado (el SEP) y otra de los alumnos (el SEU) inician hoy, bajo los mejores auspicios, esa activa y vigilante misión de dignificar las clases, elevando su nivel y velando por su pureza¹⁴⁶.

Partiendo de esta nueva misión educadora con una firme autoridad, Zabala exhorta como sigue a su amplio auditorio radiofónico:

Quedemos en que la medida exacta de la intervención del estudiante en la vida universitaria nos la debe dar el grado de su aplicación entusiasta a los menesteres específicamente académicos.

Quedemos en que en la Universidad debe preocuparse, tanto o más que de instruir a sus alumnos, de hacerles personas moralmente irreprochables [...]

¹⁴⁶ P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales...», pp. 100-101.

Quedemos en que la Universidad no debe ser una fábrica de títulos, sino un vasto taller de competencias y una escuela de buenas costumbres.

Quedemos en que los padres tienen la sagrada obligación de no dificultar los nobles designios de la Universidad interponiendo su influjo para hacer que se quiebre la vara de la justicia a favor de sus hijos, a los que obrando así, notoriamente perjudican, con daño gravísimo para la colectividad española.

Y quedemos, por último, en que a la hora presente *la autoridad claustral y el profesorado universitario han de sentirse más que nunca estimulados a llevar hasta el último límite el cumplimiento de sus deberes, ya que del ejemplo que en tal respecto den ha de depender el crédito de una Institución a que pertenecen y la prosperidad de esta bendita Patria española, que hoy, felizmente, vuelve a cobijarnos*¹⁴⁷.

En definitiva, Zabala entendía la Universidad como una unidad familiar y patriarcal en la que, aún contando con la opinión del hijo, que no siempre tenía que mostrarse conforme con el consejo paterno, debía dejarse constancia diaria del control de las pautas por las que debía regirse la vida en el hogar. Aún más directamente lo explicaba Zabala:

[...] el problema universitario tiene idénticas características que el problema familiar. Con ello no quiero decir que sea sencillo, porque nunca ha sido sencillo el problema familiar; quiero sólo dar por entendido que no es más complicado que el familiar. Si se estima como caso natural que, en el seno de las familias, los hijos legalmente sometidos a la férula de sus padres deben gobernar a éstos, es muy lógico que, por extensión, la Universidad sea regida por los alumnos, y hasta que los enfermos deban regir técnicamente a los médicos que les asisten. Ahora bien: en la dinámica familiar, como en la universitaria y en la médica, tanto el padre, como el profesor y el médico, no deben vivir aferrados a sus prejuicios, sino atentos a las realidades impuestas por las exigencias y la evolución del tiempo. Padre, maestro o facultativo que cristalice en forma definitiva, está llamado a ver desacreditada su autoridad. Hay, pues, que dejarse influir por aquellos a quienes debemos prestar asistencia; más no para ceder por sistema (que es otra manera de arruinar la autoridad), sino para discernir, según reglas

¹⁴⁷ P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales...», pp. 105-106.

de buen criterio, lo que tiene de discreto o lo que tiene de dispartado lo que al padre, profesor o médico se le sugiere¹⁴⁸.

Su labor al frente del rectorado le permitía situarse en posiciones destacadas dentro del mundo de la cultura durante el franquismo. En 1944 fue nombrado vocal de la Junta creada para conmemorar el quinto centenario de Nebrija y de la Comisión Permanente de la misma¹⁴⁹. Sus trabajos en el CSIC hacían que su nombre apareciera en varios de los órganos que componían el organigrama de éste: fue vocal en su Consejo Pleno, en su sección primera como miembro de los Patronatos Raimundo Lulio y Marcelino Menéndez y Pelayo y fue vicedirector primero del Instituto Jerónimo de Zurita de Historia, cuya revista *Hispania* dirigió desde su primer número en 1940 hasta 1958. Recibió, entre otras muchas condecoraciones, la Cruz de Alfonso X el Sabio en 1945.

Colaboró frecuentemente con la Asociación Cultural Hispano Americana¹⁵⁰. Algunas de sus intervenciones en actividades desarrolladas por esta Asociación fueron publicadas. De ese momento son sus relatos, emitidos por Radio Nacional de España, *Hispanidad y Universidad*. Este texto supone la recuperación de sus antiguas ideas sobre la *verdadera existencia* de las universidades en el período medieval, como mejor momento de concreción de sus esencias, y por ende de la misma existencia de una España unida sin fisuras. De esta manera, Zabala entiende la religión y el funcionamiento universitario como los dos elementos que mayor unidad proporcionaban a la nación. Así exactamente lo expresaba:

Una de ellas, la de más rancio abolengo y superior expresión simbólica, es la Universidad, cuyo influjo en los altos designios que persigue la Asociación Cultural Hispano Americana ha de ser decisivo. Hermosamente concibe ésta la Hispanidad como comunidad de destino de pueblos hermanados por vínculos permanentes y dinámicos de estirpe, de religión, de idioma, de cultura y de Historia, que les impulsa juntamente a una misma empresa

¹⁴⁸ P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales...», pp. 101-102. La cursiva es nuestra.

¹⁴⁹ «Expediente personal de Pío Zabala...»

¹⁵⁰ Véase L. Delgado Gómez-Escalonilla, *Imperio de papel. Acción Cultural y política exterior durante el primer franquismo*, Madrid, 1992, pp. 252-256.

universal y les hace solidarios ante iguales peligros en el tiempo. Es decir, que, magníficamente, se sintetiza el concepto de Hispanidad como reconstrucción de un hogar ideal, común, donde se creó una cultura con lazos indisolubles, nos hermanó y nos hermana y que hoy queremos robustecer para hacerlo cada día más íntimo, cordial y comprensivo. ¡Qué hermosa tarea la impuesta a la Universidad para tan alto cometido!¹⁵¹

En 1949 el Ministerio de Educación Nacional resolvió contemplar la jubilación de Zabala, ya que éste había cumplido la edad reglamentaria para finalizar su carrera docente y profesional dentro de la Universidad. Sin embargo, y dada la petición formulada expresamente por el decano de la facultad de Derecho Eloy Montero Gutiérrez, y aprobada por unanimidad, se estimó conveniente solicitar al Ministerio la continuación en el cargo de rector de Pío Zabala «por la preeminente labor que realiza al frente de la misma».

Además de esta labor universitaria, Zabala estuvo integrado en la relación de consejeros y letrados del Consejo de Estado, donde fue miembro nato por su condición de rector de la Universidad de Madrid. Junto a él aparecían otros catedráticos de esta Universidad como Fernando M.^a Castiella Maíz, también consejero nato en su calidad de director del Instituto de Estudios Políticos, y Jaime Guasp Delgado, como letrado del mismo Consejo¹⁵².

La actitud de Zabala desde su cargo como rector, ya hemos podido verlo en episodios analizados hasta aquí, y habremos de contemplarlo de nuevo en algunos otros que por el momento quedan pendientes, le incardinan en la vertiente autoritaria y pragmática que era norma común en su formación política y en su adscripción ideológica. Así lo veía él, así dejó constancia en sus escritos y tomas de postura y así lo apreciaron quienes a él se dirigían para cursarle variadas peticiones. Por poner un ejemplo podemos señalar la forma en que se dirigía a Zabala el catedrático de la facultad de Ciencias y antiguo rector de la Universidad de Zaragoza, ya jubilado en el momento en que redactaba sus notas, Gonzalo Calamita, quien entendía que sus indicaciones (relacionadas con los contenidos y forma de implan-

¹⁵¹ P. Zabala y Lera, «Hispanidad y Universidad», en *Voces de la Hispanidad*, Ciclo de Conferencias organizado por la Asociación Cultural Hispano-Americana, Madrid, 1940, pp. 5-12.

¹⁵² AGUCM. Sección Rectorado. Caja 611.

tación de las asignaturas relativas a Ciencias en la facultad de Farmacia) deberían quedar siempre supeditadas a la suprema autoridad de su rector, «todo sujeto siempre a lo que Vd. determine, que para eso es el AMO, y manda y ordena y todos acatamos gustosos sus determinaciones»¹⁵³. No debería disgustar a Zabala, posiblemente, el uso evocador de aquel viejo lenguaje caciquil.

Murió en Madrid el 20 de agosto de 1968.

III. Los poderes fragmentarios

1. *Vicerrectores*

1.1. Julio Palacios Martínez¹⁵⁴

Julio Palacios Martínez nació el 12 de abril de 1891 en Paniza (Zaragoza). Poco después su familia se trasladó a Deza, en la sierra soriana de Miñana. Una vez cursados sus estudios de bachillerato en Huesca, Palacios inició sus estudios superiores en 1907 en la Universidad de Zaragoza. Un año después se trasladó a la facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, donde fue alumno predilecto de Esteban Terradas y donde, en 1911, se licenció en la sección de Ciencias Exactas y Físicas con el premio extraordinario.

Nada más alcanzar la licenciatura se trasladó a Madrid para continuar su formación doctoral. En la Universidad Central trabajó desde 1911 con Blas Cabrera quien le guió en sus primeros trabajos en el Laboratorio de Investigaciones Físicas de la JAE. Para 1914 ya tenía preparada su tesis doctoral, dirigida por Cabrera, con la que obtuvo el premio extraordinario.

Su vínculo docente con la Universidad de Madrid corrió en paralelo con sus trabajos predoctorales. En 1911 había sido encargado por

¹⁵³ «Carta dirigida al rector por Gonzalo Calamita». 27 julio 1942. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612). Las mayúsculas están en el original.

¹⁵⁴ «Expediente personal de Julio Palacios Martínez». AGA. Educación. Legajo 15052/2. Véase igualmente *Centenario de Julio Palacios, 1891-1991*, Madrid, 1991; *Solemne sesión académica en el centenario de Don Julio Palacios bajo la presidencia de sus majestades los Reyes de España*, Madrid, 1991; E. Calleya de Palacios, *Semblanza biográfico-científica de Julio Palacios*, Madrid, 1985; F. González de Posada, *Julio Palacios: físico español, aragonés ilustre*, Madrid, 1993 y L. Villena, *Julio Palacios: labor didáctica, confinamiento y proyección internacional*, Madrid, 1985.

un año de un curso práctico en la asignatura de Acústica y Óptica. Poco después superó el concurso oposición para cubrir la plaza de auxiliar numerario del primer grupo en Física general, cargo que comenzó a desempeñar en marzo de 1914 y en el que cesó en enero de 1915. En ese año fue nombrado profesor auxiliar de Física general de la facultad de Ciencias. En 1916 ingresó como catedrático por oposición en la asignatura de Termología de la Universidad de Madrid.

Sus primeros contactos con el extranjero se produjeron gracias a su condición de pensionado de la JAE, lo que le llevó a Holanda entre 1916 y 1918. En primer lugar se trasladó a la Universidad de Leiden para colaborar con Kamerling Onnes en el Laboratorio de bajas temperaturas. Como fruto de estos trabajos iniciales Palacios elaboró algunos artículos que se publicaron en holandés, inglés y español. En el mismo viaje aprovechó para asistir a los cursos de Física teórica de Lorentz y a los coloquios de Ehrenfest. Su estancia, prevista para un año, se prolongó, dadas las dificultades de desplazamiento provocados por la guerra europea, hasta que se firmó el armisticio. En 1927 tuvo ocasión de viajar de nuevo. Esta vez como miembro de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid, como ya hemos visto.

En 1924 se acumuló a su cátedra la de Ampliación de física y en 1929 la de Complementos de física para médicos que conservó hasta 1935. Para esas fechas había viajado de nuevo, esta vez a París, como representante del Gobierno español en el Congreso de Actinología y desde 1930 compaginó su trabajo universitario con su condición de profesor del Instituto Nacional de Física y Química (Fundación Rockefeller).

Desde 1931 estuvo al frente de la cátedra Cajal (creada por la colonia española de la República Argentina) e impulsada por Avelino Gutiérrez para rendir homenaje al *nobel* español. En 1932 ingresó en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y desde 1934 era también profesor en la Escuela de Ingenieros Aero-náuticos de Madrid. En ese mismo año viajó a Londres como representante del gobierno español en el Congreso de Física pura y aplicada. En 1935 fue enviado por el Gobierno de la República, junto con Gerardo Diego, en misión cultural a Filipinas¹⁵⁵.

¹⁵⁵ Fruto de este viaje es su obra *Filipinas, orgullo de España: un viaje por las islas de Malasia*, Madrid, 1935.

Su trayectoria personal durante la guerra es uno de los episodios más interesantes para nosotros. Para algunos de los glosadores de su figura, como su discípulo Leonardo Villena o su esposa, Elena Calleya, entre 1936 y 1939 Palacios se sumergió en un autoexilio sin salir de Madrid. Se destaca su interés por mantener la actividad docente y por continuar con la organización de congresos científicos. Ahora bien, su expediente personal y su expediente de depuración aportan nuevos datos. Declarado disponible gubernativo en enero de 1937 pasó posteriormente el proceso de depuración franquista¹⁵⁶. Su declaración es una buena muestra de cuál era su trayectoria antes de la guerra y de cómo se adaptó a los supuestos del Nuevo Estado.

En su declaración reconocía, como sabemos, que su entrada en la administración se había producido en marzo de 1916 y declaraba que su sueldo, de 13.000 ptas. más 3.000 de gratificación, se había visto interrumpido una vez iniciado el Movimiento y desde entonces tampoco había tenido ningún ascenso.

Sobre su militancia política declaraba haber pertenecido desde su fundación a Unión Monárquica, Acción Popular, TYRE, Acción Española (de cuya revista era colaborador y suscriptor)¹⁵⁷ y al Bloque Nacional de Calvo Sotelo, cuyo manifiesto había firmado.

La quinta de las cuestiones se centraba en saber en qué forma había suscrito las hojas que el *gobierno rojo* había repartido entre sus funcionarios docentes para que éstos continuaran en sus puestos y cuál había sido la ayuda proporcionada al gobierno de la República en contra de los sublevados. Palacios afirmaba no haber ejercido ninguna actividad política, haber estado siempre dispuesto a cumplir con sus deberes docentes, no haber desempeñado después del 18 de julio de 1936 ningún cargo de libre aceptación, no haber formado parte de ningún batallón de milicianos, ni haber ejercido mando alguno ni haber tomado parte en ningún hecho de armas.

En el momento en el que se le solicitaban los nombres de los más destacados izquierdistas de su departamento, Palacios no eludía la acusación. Citaba expresamente a José Gaos, a Pedro Carrasco y a Honorato de Castro.

¹⁵⁶ «Expediente de depuración». 1 abril 1939. («Expediente personal de Julio Palacios Martínez...»).

¹⁵⁷ R. Morodo, *Orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Madrid, 1985, pp. 50-52.

A la pregunta de si había estado después del 18 de julio en zona liberada y había intentado pasarse a la *roja* su respuesta es, como era de esperar, negativa. Igualmente declaraba no haber formado parte de ningún comité de salud pública, de ninguna Junta de depuración, ni de ningún equipo volante de incautación de fincas. Reconocía, eso sí, que había tenido que contribuir a la suscripción del gobierno en el descuento forzoso para el Socorro Rojo Internacional.

A su expediente de depuración acompaña su declaración ante el Juzgado Militar¹⁵⁸, en la que Julio Palacios aporta nuevos datos, que en este caso eran avalados por Luis Serrano Novo, de la Secretaría Política del jefe provincial de Falange. Su conducta política y social antes y después del 18 de julio se consideraba de orden y afecto al ideario de la España franquista. Aquí reconocía que en el lapso de tiempo transcurrido entre el 16 de febrero y el 18 de julio de 1936 su actitud había sido de clara oposición al Frente Popular, y que desde entonces se había centrado en su actividad como agente del SIPM (Servicio de Información y Policía Militar)¹⁵⁹.

Con una nueva declaración cumplía con el decreto de 21 de enero de 1939¹⁶⁰. En ella reiteraba Palacios que el inicio del *Alzamiento* le encontró en Madrid y que sólo la situación enseguida descrita le hizo intentar salir de la capital. No perdamos de vista el leve lamento que desprenden sus palabras:

Al iniciarse el Alzamiento Nacional acababa de regresar de Aragón y me disponía a salir con toda mi familia con rumbo a Buenos Aires, invitado por la sociedad cultural para un ciclo de conferencias por América del Sur. *Es seguro que, a no haber mediado esta circunstancia, mis amigos y contertulios de Acción Española me hubieran señalado un puesto en el Movimiento*, pero viéndome aislado, tuve que contentarme a obrar por mi cuenta y, utilizando el concurso de mi hermano Miguel, que gozaba de gran prestigio en la CNT pude salvar mi vida, resistiendo repetidas veces, algunas con las armas, las conminaciones de los milicianos que trataban de llevarse me detenido. Utilizando la misma

¹⁵⁸ «Declaración ante el Juzgado Militar. Juez de funcionarios». 12 abril 1936. («Expediente personal de Julio Palacios Martínez...»).

¹⁵⁹ Para los orígenes y actuación del SIPM durante la guerra en Madrid véase, J. Cervera Gil, *Madrid en guerra...*, 214-215.

¹⁶⁰ «Declaración jurada a que alude el Decreto de 21 de enero de 1939». 13 abril 1939. («Expediente personal de Julio Palacios Martínez...»).

ayuda pude sacar de la cárcel a varios compañeros universitarios, tales como Sixto Cámara (catedrático de Ciencias), Ricardo Salcedo Gumucio (auxiliar de la misma facultad) y Antonio Ara Blesa (becario del Instituto Nacional de Física y Química) que habían sido desamparados, total y vergonzosamente, por nuestras autoridades académicas. No acudí al llamamiento hecho por el Rector para que nos incorporásemos a las milicias de la FETE. Ahuyenté, pistola en mano, al cabecilla rojo Tomás Hernández, jardinero, que tenía atemorizada la colonia «el Viso» en que está situado mi domicilio [...].

Contribuí al socorro blanco mientras cobré mi paga. Finalmente [...] diré que soy agente del SIPM y que, con este carácter he realizado misiones que por su índole reservada no puedo relatar.

Igualmente, declaraba no haber prestado nunca adhesión al «gobierno marxista» tras el 18 de julio, y no haber prestado servicio ni acatado órdenes de jefes republicanos. Decía haber dado clases de aritmética durante seis meses en una academia no oficial establecida por la CNT (Confederación Nacional del Trabajo), aunque rechazó toda posibilidad de nombramiento o ascenso. Según su versión colaboró en esta academia tan sólo para resistirse a cumplir la orden ministerial que suponía el traslado a Valencia «con los llamados sabios, evitando de este modo el que mi nombre fuese utilizado para la propaganda».

Sobre sus percepciones económicas durante la guerra Palacios declaraba haber cobrado durante dos meses su paga como miembro del Instituto Nacional de Física y Química, siendo luego excluido de la nómina. Lo mismo le sucedió en la Universidad donde pasó a la categoría de excedente gubernativo y después a la de cesante, si bien subrayaba: «No puedo precisar las fechas porque no concedí ninguna importancia a estos incidentes pero sí recuerdo que coincidieron exactamente con las correspondientes a mi compañero Antonio Luna».

Por su puesto declaraba no haber pertenecido jamás a la masonería, ni haber formado parte de ninguno de los comités republicanos ni mucho menos a las milicias del Frente Popular. Había pasado toda la guerra en Madrid, excepto cuando viajó por dos veces a Huesca por motivos familiares. Eso no significa que no hubiera intentado por todos los medios salir de la capital tal y como relata:

He residido siempre en Madrid. Traté de salir primero con la embajada de Portugal, pero el encargado de negocios Sr. Vizconde de Rivatámega se negó a llevarme y sólo pudo irse mi mujer, que es portuguesa de nacimiento, y tres de mis niñas. Posteriormente solicité pasaporte para ir a Holanda, utilizando una invitación oficial hecha a través de la legación de este país, pero me fue negado el permiso por decir el Ministerio de Instrucción Pública que «mis servicios eran indispensables». Tampoco conseguí nada con la reiterada invitación de la Sociedad Cultural de Buenos Aires. Solicité a varios de mis amigos de los que supe que iban a pasar a la zona nacional. Entre ellos los señores Ricardo Salcedo Gumucio (doctor en Ciencias) y el Sr. López Azcona (ingeniero de minas) encargué que viesan a mis amigos (Yanguas, Pedro Sainz Rodríguez, Serrano Súñer, Gallarza, etc.) que expusieran mi caso no como el de un perseguido en peligro de muerte si no como quien deseaba servir a la causa nacional en el puesto que se le indicase, añadiendo que podían hacer uso de mi nombre y situación y si me convenía para la propaganda internacional. Fui incluido en las listas de canje de la legación de Honduras como puede atestiguar el señor cónsul general de dicho país.

Una vez acabada la guerra hizo su presentación, el día 29 de marzo, en la calle Núñez de Balboa ante el coronel Ungría. Antonio Luna (catedrático de Derecho), Federico de Castro (de la misma facultad) y Ricardo Bertoloty, podían verificar sus datos.

Palacios ofrece una visión personal de los acontecimientos acaecidos en la Universidad de Madrid durante los años de la guerra. El retrato que aporta no tiene desperdicio.

[...] todas las autoridades académicas son culpables de haber dejado en el mayor abandono a cuantos no estaban significados por sus ideas extremistas. De este comportamiento indigno, así como de una servil conducta con relación a las despóticas autoridades rojas, es responsable muy especialmente el rector rojo, Sr. Gaos, que coaccionó a todos los profesores para que se alistasen en las filas rojas sin perjuicio de marcharse cobardemente al extranjero pocos días después, y el decano de la Facultad de Ciencias y Director del Observatorio astronómico Sr. Carrasco, que no otorgó la más elemental protección a varios de sus subordinados que eran perseguidos por las hordas marxistas.

Debo decir también que el catedrático Arturo Duperier formó parte, según mis noticias, del Comité encargado de eliminar en el observatorio meteorológico a todas las personas sospechosas de desafección al régimen republicano.

El hecho de que entre los avales de su declaración Palacios citara a Antonio Luna no puede pasarnos desapercibido. Investigaciones recientes sobre el desarrollo de la guerra en Madrid otorgan a Luna y a Palacios importantes responsabilidades en el resultado final de la contienda. Se reconoce así a Luna como cabeza de la *Organización Antonio*¹⁶¹, integrada en la *Falange Clandestina*, instalada en la capital durante la guerra. Junto a Luna estos trabajos señalan como protagonistas a Palacios, al ingeniero Eduardo Rodríguez, a Ricardo Bertoloty, a Diego Medina y a otros cuantos relacionados con el mundo universitario. Además desde finales de 1937 este grupo, que estaba en contacto con el SIPM de Ungría, trató de condicionar las decisiones de Besteiro a propósito de su aceptación de cargos en el gobierno republicano y reconducir su actuación en la liquidación de la guerra. El hecho de que Besteiro fuera catedrático y que parte de los miembros más destacados de estos grupos clandestinos (donde también encontramos a Luis de Sosa) fueran también universitarios, condicionaba en gran medida la difusión y alcance de los pasos que Besteiro daba y influía sin duda en su entorno. Así, este grupo podía conocer de primera mano la evolución del pensamiento de Besteiro, cada vez más en oposición a Negrín y a su política para prolongar la guerra. Para instigar en esta diatriba, el grupo de Luna introdujo a algunos de sus hombres en órganos de la CNT, con el objetivo de sembrar la discordia y el desánimo entre sus miembros. El mismo Palacios estuvo impartiendo algunas clases para obreros de esa organización. Otros miembros del grupo *Antonio* se destacaron por su cercanía, acaso incluso cargos de confianza, del general Casado. Sin ir más lejos, el citado Diego Medina era su médico personal.

Parte de la información manejada por Cervera y Bahamonde se extrae de un texto atribuido a Julio Palacios y en el que éste redactó, a modo de memorias, las jornadas finales de la contienda¹⁶². En él reconstruía parte de su actividad:

Las constantes victorias de Franco habían producido el natural desaliento entre los rojos y, si la Guerra continuaba, se debía

¹⁶¹ Sobre sus orígenes, composición y cercanía a los ambientes universitarios véase J. Cervera Gil, *Madrid en guerra...*, pp. 335-337.

¹⁶² *En la España roja. Memorias de un agente del SIPM*, cit. en Á. Bahamonde Magro y J. Cervera Gil, *Así terminó...*, p. 258.

exclusivamente al criminal tesón de Negrín. Por eso, desde hacía mucho tiempo, cuando aún no estábamos en comunicación con el «Servicio», habíamos tratado de aprovechar el odio entre comunistas y confederales para provocar una rotura que trajese consigo la caída del presidente rojo. A tal fin hacíamos ver a miembros destacados de la CNT que la lucha proseguía a beneficio exclusivo de Rusia, de Inglaterra y de Francia y que, aún en el caso de que lograsen la victoria, la suerte de los confederales y de los anarquistas sería igual o peor que la de los partidos burgueses. Nuestra labor se completaba con el relato de los actos despóticos de Negrín, de su vida crapulosa y de cuanto demostraba que no era sino un agente al servicio de Rusia. Nos proporcionó abundante material para nuestro propósito el relato que Besteiro hizo de su viaje a Barcelona, relato que escuchó directamente Antonio y que fue transmitido íntegro al Comité de Defensa de la CNT por medio del comandante Urzaiz, en quien siempre encontramos un valioso auxiliar. Pero todo esto, aunque servía eficazmente para disgregar a los rojos, no conducía al resultado apetecido, porque, tanto la CNT como su aliada la FAI, daban repetidas muestras de domesticidad¹⁶³.

Una vez terminada la guerra, en marzo de 1939 Palacios fue nombrado para el cargo de vicerrector de la Universidad de Madrid. Tendría que esperar a julio de ese mismo año para ser declarado rehabilitado sin sanción. En ese momento ocupó igualmente el puesto de vicepresidente del Instituto de España. Estos nombramientos en segundos puestos son explicados por su discípulo Villena por razones políticas, concretamente por su filiación monárquica:

El ambiente reinante en Madrid estaba naturalmente enrarecido. Los muchos muertos y desaparecidos de uno y otro bando, el exilio y la depuración, reducían notablemente las personas disponibles. En la facultad sólo había cinco catedráticos (en Física estaba él solo por la ausencia de Cabrera, Terradas, Catalán y Duperier). Diversas razones hacían que D. Julio fuera el único científico de talla del que el Gobierno podía disponer. Pero como todo el mundo sabía que Palacios era decidido partidario de D. Juan, procuraron que no encabezara ningún organismo y siempre se quedó en Vice. Así, en la Universidad fue Vice-Rector, con

¹⁶³ *En la España roja. Memorias de un agente del SIPM*, cit. en Á. Bahamonde Magro y J. Cervera Gil, *Así terminó...*, p. 258.

un Rector que creía en la obtención del oro por transmutación; en el Instituto de España fue Vice-Presidente siendo Presidente Falla, siempre ausente de España¹⁶⁴.

Una vez reintegrado en su puesto, en agosto de 1939, Palacios volvió a viajar a Argentina aprovechando las numerosas invitaciones que le llegaban. Desde junio de 1939 inició los trámites para conseguir la autorización necesaria. Para ello precisó del informe de exención de servicio del decano de la facultad de Ciencias, en ese momento Luis Bermejo Vida. A pesar de reconocer la necesidad de su colaboración, el decano entendía, dado el prestigio internacional de Julio Palacios, «la conveniencia de extender hasta los españoles e hispanoamericanos del otro lado del Atlántico el influjo de nuestros profesores, como uno de los medios más eficaces de afianzar la influencia y prestigio de la nueva España en el mundo». Así el decanato informaba favorablemente la posibilidad de viaje de Julio Palacios. El caso fue estudiado por la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, sección de Enseñanza universitaria y superior, desde donde Palacios obtuvo finalmente la autorización pertinente.

Los viajes de Palacios en este período no se agotaron con su estancia en Argentina. Entre 1940 y 1942 fue nombrado miembro de las academias de Ciencias y Artes de Barcelona, Zaragoza, Buenos Aires, Córdoba (Argentina), Lisboa, Lima, Coimbra y San Juan de Puerto Rico. En 1943 recibió las invitaciones tanto de la Escuela Técnica Superior de Breslau (Polonia) como del rector de la Universidad de Toulouse para dar conferencias. Poco después Julio Palacios debió viajar de nuevo a Toulouse al habersele concedido desde esta Universidad, junto con el también catedrático de Madrid Esteban Terradas Illa, el doctorado *honoris causa*¹⁶⁵.

En diciembre de 1943 Palacios fue invitado por el Instituto de Alta Cultura de Portugal a dar un curso breve en la facultad de Ciencias de Lisboa en los primeros días de enero de 1944, viaje que le

¹⁶⁴ L. Villena, *Julio Palacios: labor didáctica...*, pp. 9-11.

¹⁶⁵ Palacios encontraba así ocasión de divulgar su «anti-einsteiniana» teoría de la relatividad, por la que combatió abiertamente, desplegando un esfuerzo notable. Con ella mostraba también su conservadurismo científico, independiente de su calidad intelectual. (Véase sobre su concepción específica M. Selles García, «Espacio y tiempo en la teoría de la relatividad de Julio Palacios», *Asclepio*, 34 (1982) pp. 219-238).

llevó igualmente a Oporto. El cónsul español en esa ciudad hablaba del éxito que las conferencias de Palacios tenían en el país luso, de la asistencia de «destacadísimas autoridades y selecto público y de la forma en que esta visita redundaba en «el mayor prestigio de España y su labor intelectual»¹⁶⁶.

Su trabajo como vicerrector de la Universidad de Madrid finalizó con su cese en marzo de 1944. Para esas fechas estaba previsto su ingreso en la Real Academia de Medicina, pero no pudo tomar posesión al producirse su confinamiento en Almansa. Esta medida fue adoptada al haber firmado Palacios, junto con otros intelectuales, un manifiesto de adhesión a la persona de Don Juan que reaccionaba ante los movimientos que también entre los intelectuales se hacían en simpatía con la República. Junto a la firma de Palacios se encontraban también la de Jesús Pabón, Alfonso García Valdecasas y Juan José López Ibor¹⁶⁷.

¹⁶⁶ «Nota del subsecretario del Ministerio al director general de Enseñanza Universitaria en que transcribe la nota del cónsul». 18 febrero 1944. («Expediente personal de Julio Palacios Martínez...»). La nota iba acompañada de varios recortes de prensa donde se reflejaba el éxito de estas jornadas y donde se subrayaban los lazos intelectuales entre Portugal y España. Así recogía *O Jornal de Notícias* de Oporto el 22 de enero de 1944 en un artículo que llamativamente titulaban: *Portugal e a Espanha destruíram a lenda negra*: «Essa obra de cooperação luso-espanhola começou com os congressos para o progresso das ciências. Fora, fulgurante o trágico quadro do mundo em guerra, cidades destruídas, milhares de vidas aniquiladas. Entre tanto de mãos dadas e corações unidos, Portugal y Espanha continuam a sua vida laboriosa mantendo na Europa uma zona de paz e de fraternidade».

¹⁶⁷ Esta es la versión que ofrece Ramón Garriga: «Para salir al paso a la declaración de los intelectuales republicanos, se redactó en España otro escrito, muy breve, dirigido al conde de Barcelona que se limitaba a expresar la confianza de los firmantes en la Monarquía como régimen futuro de España. Se estimaba que el número de firmantes llegaría a sesenta, todos ellos catedráticos de universidad de indudable prestigio. Nada contenía el manifiesto de ilícito o de incorrecto. No obstante, los promotores decidieron proceder con toda reserva en la consulta y recogida de las firmas. De ellas se encargaron varios catedráticos, uno por cada facultad de la de Madrid, y otros catedráticos por cada facultad de las universidades de provincias. En la de Madrid se recogieron todas las firmas previstas en un solo día [...] Cuando el gobierno se enteró de la existencia de este escrito concedió gran importancia al asunto. El caso fue examinado en una reunión

Los vínculos de Palacios con los llamados «juanistas» y con el propio Don Juan no acabaron por ello. En 1961 fue nombrado miembro del consejo privado encargado de la asistencia al jefe de la Casa Real Española y, cuando años más tarde, en 1985, su viuda, Elena Calleya, presentaba su semblanza biográfica, el acto estaba presidido por el propio Don Juan¹⁶⁸.

Las relaciones de Palacios con Portugal, acrecentados por motivos personales, continuaron durante toda su carrera. En julio de 1946 el Ministerio de Educación Nacional volvió a concederle una nueva autorización para viajar a aquel país y volvió a hacerlo en octubre de 1947, acompañado de su familia para, durante un año, explicar un curso en la facultad de Ciencias de la Universidad de Lisboa, invitado por el gobierno portugués. Su instalación en el país vecino fue prolongándose hasta su retorno definitivo en 1961.

En la capital portuguesa consiguió nuevos nombramientos y creó un equipo de investigación que desarrolló sus particulares teorías. Los motivos de su partida serían así explicados por su esposa:

Viendo la imposibilidad de trabajar con provecho en su laboratorio, falta de colaboradores, y sobre todo, desengañado por las injusticias con que a diario le molestaban, decidí acoger con agrado la invitación del Instituto Portugués de Alta Cultura para ense-

urgente de tres ministros: el de Educación Nacional, Ibáñez Martín; el secretario del Partido, Arrese y el de Gobernación, Blas Pérez. Y en la reunión se acordó la detención y confinamiento de los cuatro catedráticos tenidos por promotores del documento. A última hora de la tarde fueron detenidos: Jesús Pabón, de la facultad de Filosofía y Letras; Julio Palacios, de Ciencias; Alfonso García Valdecasas, de Derecho y Juan José López Ibor, de Medicina. Y sin perder tiempo, aquella misma noche fueron conducidas a los lugares de confinamiento: Pabón, a Tordesillas; Palacios, a Almansa; García Valdecasas, a Alcañiz y López Ibor, a Barbastro. Permanecieron los cuatro profesores confinados desde marzo hasta diciembre de 1944». R. Garriga, *La España de Franco*, Madrid, 1974, vol. II, pp. 194-195.

¹⁶⁸ El periplo portugués de Palacios y su cercanía a Don Juan le aproximan a Pedro Sainz Rodríguez quien, una vez abandonado el Ministerio de Educación Nacional, se alejó de la política activa, pasando a residir en Lisboa e integrándose en el Consejo Privado de Don Juan de Borbón. No sería sino hasta la lejana fecha de 1969 cuando volviera a establecerse en Madrid. Al año siguiente, pudo también recuperar su cátedra en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

ñar física, y promover la investigación en la Facultad de Ciencias de Lisboa. Con el asentimiento del Gobierno Español firmó un contrato que debía durar un año, 1947-48, pero que, en virtud de sucesivas prórrogas, terminó en el año 1961, cuando fue jubilado¹⁶⁹.

Así dirigió el Centro de Estudios de Física, la sección de Metrología de las radiaciones del Instituto Portugués de Oncología, el laboratorio Lopes do Rego de Aplicación de isótopos radiactivos y el Laboratorio de Física atómica de la Comisión de Estudios de Energía Nuclear.

A pesar de encontrarse fuera de la Universidad de Madrid, Palacios fue nombrado sucesivamente para varios cargos dentro de la misma. En 1947 se renovaba su participación en el Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas de la facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid; en 1949 fue nombrado vicedirector del mismo centro con el que siguió colaborando en 1950 y 1951¹⁷⁰. En 1953 ingresó en la Real Academia Española¹⁷¹, en 1955 fue nombrado miembro de la Junta Médica encargada de estudiar y desarrollar la defensa atómica y termonuclear de poblaciones civiles, y en 1958 fue premio de Ciencias de la Fundación Juan March y resultó nombrado vicepresidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Desde Portugal, igualmente emprendió otros viajes académicos, como el que efectuó en 1956 a Turín y Roma para asistir a un congreso.

Su vínculo con el CSIC siempre había sido muy estrecho. Fue vocal de la sección tercera del Consejo Pleno por ser miembro de los Patronatos Alfonso el Sabio y Juan de la Cierva, vocal también del Patronato Alfonso el Sabio, y vicedirector del Instituto Alonso de Santa Cruz de Física, integrado en el último patronato mencionado.

Su jubilación en 1961 no agotó ni su actividad científica ni sus contactos con el extranjero. En 1962 fue nombrado director del Instituto de Ciencias Físicas de la Universidad de Madrid, presidente del Comité Español de la Unión Internacional de Física Pura y Apli-

¹⁶⁹ E. Calleya de Palacios, *Semblanza biográfico-científica...*, p. 19.

¹⁷⁰ Véase «Expediente personal de Julio Palacios Martínez». AGA. Educación. Legajo 20.299/14, n.º 150.

¹⁷¹ P. Laín, «Julio Palacios en la Real Academia Española», en *Solemne sesión académica en el centenario de Julio Palacios bajo la presidencia de sus majestades los Reyes de España*, Madrid, 1991, pp. 37-42.

cada; en 1966 fue presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. En 1963 viajó para dar unas conferencias a Rabat y a Tetuán, en 1966 se encargó de un ciclo en Trieste, Roma y Padua y estuvo en París en la conmemoración del tricentenario de la Academia de Ciencias francesa; un año después, en 1967, fue promotor del Centro Internacional de Ciencias Mecánicas reunido en Varsovia y, finalmente, en 1968 al constituirse en Udine (Italia) el Centro Internacional de Ciencias Mecánicas fue nombrado rector. Murió en Madrid en 1970.

1.2. Manuel Lora Tamayo

Manuel Lora Tamayo había nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 26 de enero de 1904. Era hijo de Miguel Lora Martín (comercial de Constantina, Sevilla) y de María Josefa Tamayo Ruiz (natural de Jerez, de ocupación sus labores)¹⁷².

Estudió durante toda la carrera de Ciencias en la Universidad de Madrid¹⁷³, donde se licenció en su sección de Químicas en septiembre de 1923 y donde obtuvo en octubre de 1924 el premio extraordinario de licenciatura¹⁷⁴. También se licenció en la facultad de Farmacia en 1925, especialidad en la que obtuvo igualmente el premio extraordinario¹⁷⁵. En esta misma Universidad realizó sus investigaciones para obtener el título de doctor, que le fue concedido en 1931¹⁷⁶ y con el que obtuvo uno de los premios especiales del doc-

¹⁷² M. Lora Tamayo, *Lo que yo he conocido. Recuerdos de un viejo catedrático que fue ministro*, Cádiz, 1993.

¹⁷³ «Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Legajo 7071-84. Véase igualmente *Homenaje al Profesor D. Manuel Lora Tamayo, presidente de esta Real Academia con motivo de su 70.º aniversario*, Madrid, 1975.

¹⁷⁴ En el tribunal para el ejercicio de la oposición correspondiente se encontraban los catedráticos Eugenio Piñerúa, Luis Bermejo y Ángel del Campo. Lora compitió con otro aspirante, Delio Medaña Álvarez, que obtuvo el segundo premio.

¹⁷⁵ «Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Legajo 7189-25.

¹⁷⁶ «Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Legajo 7302-27.

torado¹⁷⁷. Durante estos años de licenciatura, Lora estuvo en contacto estrecho con los estudiantes católicos unidos en asociaciones y asambleas. «Confieso —decía en sus memorias— que, existiendo la Asociación Nacional de Estudiantes [...] yo me resistía a integrarme en ella, pero me ganó pronto la fe que sus organizadores tenían en la oportunidad e importancia de una camaradería conjunta en el credo católico»¹⁷⁸.

Desde 1926, recién licenciado en Farmacia, venía ejerciendo como jefe del laboratorio de investigaciones clínicas del hospital central de Sevilla y era igualmente farmacéutico por oposición en el mismo centro. Durante los cursos académicos de 1926 a 1927 y de 1927 a 1928 fue ayudante de clases prácticas en la cátedra de química inorgánica de la Universidad de la misma ciudad. Según alegaba en 1932, ante la convocatoria de oposición para la cátedra de Cádiz, en esas fechas era además, farmacéutico de sanidad militar por oposición en situación de excedente, profesor químico de aduanas por oposición y pensionado por la JAE para estudiar química de sangre en el Instituto de Química Biológica de la facultad de Medicina en Estrasburgo¹⁷⁹.

Su integración en el escalafón de catedráticos universitarios se produjo en mayo de 1933. En esa fecha le fue concedido el nombramiento como catedrático numerario de Química orgánica de la sección de Ciencias de Cádiz tras la superación de la pertinente oposición¹⁸⁰. En 1934 Lora solicitó al Ministerio de Instrucción Pública permiso para colaborar en las actividades docentes de la Universidad de Sevilla, propuesta para la que contó con el apoyo del decano de la facultad de Medicina de Cádiz¹⁸¹. El Ministerio reconocía que no existían disposiciones legales que ampararan este tipo de solicitudes, de manera que optó por trasladar la decisión al Consejo

¹⁷⁷ En esta nueva ocasión el Tribunal estaba compuesto por Luis Bermejo, Ángel del Campo y Enrique Moles.

¹⁷⁸ M. Lora Tamayo, M. *Lo que yo he conocido...*, p. 37.

¹⁷⁹ «Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Caja 31012.

¹⁸⁰ Los exámenes en que Lora pasó a tal condición se celebraron en mayo de 1933. Véase su título de catedrático. («Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Legajo 8803 [48]).

¹⁸¹ «Solicitud de Manuel Lora Tamayo al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes». 30 septiembre 1933. («Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Caja 31012).

Nacional de Cultura donde la solicitud fue informada de forma desfavorable.

Sin embargo, en noviembre del mismo año le fue encargado el desempeño de la cátedra de Química orgánica de la facultad de Ciencias de Sevilla, tarea que siguió compatibilizando con su asignatura en la Universidad de Cádiz. Con este encargo, Lora dedujo que una vez se anunciara públicamente la oposición para cubrir esa plaza vacante el puesto sería para él. El Ministerio sin embargo le advirtió de la necesidad de celebrar una oposición. Tras una insistente correspondencia entre Lora y el Ministerio de Instrucción Pública, aquél pudo acceder a esta cátedra en la Universidad de Sevilla en 1935¹⁸². En noviembre de ese año, el catedrático de la materia acumulada de Química teórica Francisco Yoldi Bereau renunció a su cargo, por lo que la Junta de facultad de ciencias de Sevilla propuso, para ocupar su puesto a Lora. El Ministro por fin decidió aceptar la propuesta.

Instalado en Sevilla, Lora pasó allí toda la guerra. Dada su confesión religiosa siguió en estrecho contacto con los grupos católicos de la ciudad y con falangistas como Pedro Gamero del Castillo. Además trabajó en la Junta Reguladora de Importación y Exportación del Ejército del sur. Acabada la contienda, en febrero de 1942, fue nombrado vicerrector de la Universidad de Sevilla.

En abril de 1942, la Dirección General de Enseñanza Superior y Media declaraba a Lora exento de depuración dada su condición de catedrático y vicerrector de la Universidad de Sevilla y por haber ostentado diversos cargos de confianza durante la guerra¹⁸³.

Su llegada a Madrid como catedrático tuvo lugar en julio de 1942 en virtud de concurso de traslado en la cátedra de Química Orgánica. Para concederle el traslado, además de su valía investigadora, se tuvieron en cuenta de Lora (tal y como reconoce el informe del CNE) su condición de consejero en este mismo organismo, su vinculación al CSIC (al ser jefe de la sección de Química orgánica de la Universidad de Sevilla, adscrita al Instituto de Quí-

¹⁸² «Solicitud de Lora al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes». 17 diciembre 1934. («Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Caja 31.012).

¹⁸³ «Nota de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media». 12 abril 1942. («Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Caja 31.012).

mica Alfonso Barba, secretario del patronato Juan de la Cierva y vocal del patronato Alfonso el Sabio del mismo consejo), así como su doble licenciatura y su nombramiento como académico de las Buenas Letras en Sevilla, sus oposiciones ganadas en el cuerpo de farmacéuticos militares, además de ser profesor químico de aduanas y jefe de las secciones farmacéuticas y de la sección de química del Laboratorio de investigaciones clínicas de la Beneficencia municipal de Sevilla¹⁸⁴. Desde ese mismo momento, lógicamente, cesó como vicerrector de la Universidad de Sevilla. Sus vínculos con el CSIC no se detuvieron llegando a ser secretario general del Patronato Juan de la Cierva.

En junio de 1945 el Ministerio de Educación Nacional le nombró vicerrector de la Universidad de Madrid. Entonces, con la Ley de Ordenación Universitaria ya en vigor, el nombramiento por parte del Ministerio debía hacerse a partir de una terna propuesta por el rector de Madrid. Así sabemos que Zabala elevó al Ministerio, además del nombre de Lora, los de Antonio de la Torre y del Cerro, catedrático de la facultad de Filosofía y Letras, y el de César González Gómez, de la de Farmacia.

En noviembre de 1945 fue autorizado a viajar, por motivos de trabajo, a Inglaterra, Francia y Suiza.

Los nombramientos oficiales por parte del Ministerio de Educación en la persona de Lora se fueron sucediendo, hasta alcanzar el máximo reconocimiento con su designación como ministro de Educación Nacional. Antes, en 1954, el Ministerio de Asuntos Exteriores le eligió para formar parte de la Delegación Permanente de España en la Organización Europea de Cooperación Económica. En 1958 fue nombrado presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica; en noviembre de 1962 vocal del patronato del Instituto Nacional de Técnica aeronáutica Estaban Terradas. Por decreto de 10 de julio de 1962 se le nombraba finalmente ministro de Educación Nacional, momento desde el que pasó a una situación de excedencia universitaria.

En 1967 fue nombrado presidente del CSIC y director del Centro Nacional de Química Orgánica del mismo, y por decreto de 23 de enero de 1974 vicepresidente del Consejo del Reino. Su reincor-

¹⁸⁴ «Informe del Consejo Nacional de Educación». 27 junio 1942. («Expediente personal de Manuel Lora Tamayo». AGA. Educación. Caja 31.012).

poración a la Universidad se produjo en abril de 1968, momento en el que cesó en su cargo como ministro.

En el momento de su jubilación, en enero de 1974, había acumulado además las grandes cruces de Carlos III, Alfonso X el Sabio, Isabel la Católica, Mérito Militar, Mérito Aeronáutico, alemana de mérito civil, la de instrucción pública de Portugal, la Orden Nacional do Cruzeiro do Sul de Brasil, la Pontificia de San Gregorio Magno y la Gran Oficial de la Orden nacional del mérito francesa.

2. Decanos

Filosofía y Letras

- Eloy Bullón Fernández

Eloy Bullón Fernández, marqués de Selva Alegre y conde de Montalbán, había nacido en Salamanca el 11 de mayo de 1879 y ya muy joven, con poco más de veinte años, recibió el título que le reconocía como archivero, bibliotecario y arqueólogo¹⁸⁵. Tras licenciarse en Filosofía y Letras en la Universidad de Salamanca y obtener su grado de doctor en el curso 1903-04, con un discurso sobre los precursores españoles de Bacon y Descartes superado con la calificación de sobresaliente, fue sucesivamente presentándose a las plazas vacantes en las cátedras de Historia de la Filosofía de la Universidad Central (1902), de Historia moderna y Contemporánea de España en Valencia (1903), de Historia universal de las Edades Antigua y Media en el mismo centro (1903), de la misma cátedra en la Universidad de Zaragoza (1903), de Lengua y literatura española en Santiago (1903), de Historia moderna y contemporánea de Valencia (1903), de Lógica fundamental en Granada (1904), de Historia de España, de nuevo en Santiago (1904), de Filosofía en Madrid (1904) y, por último, de Historia antigua y media de España en Sevilla (1904).

Una vez doctorado volvería a solicitar su participación en la oposición para cubrir la plaza de auxiliar del primer grado de la sección

¹⁸⁵ «Expediente personal de Eloy Bullón Fernández». AGA. Educación. Caja 15426. Legajo 219-38. Véase también A. Melón, *A la memoria de Don Eloy Bullón (Bio-bibliografía)*, Madrid, 1957.

de Letras de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, en 1905. Para aquel entonces continuaba ejerciendo sus trabajos como archivero (era oficial del cuarto grado), cuerpo en el que había ingresado mediante oposición y encontrándose adscrito a la biblioteca de la Real Academia de la Historia. En ese momento era también licenciado en Sagrada Teología y en Derecho, además de, como sabemos, en Filosofía y Letras, y había sido condecorado con la cruz de la Real Orden de Carlos III a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública.

Sus constantes intentos por ingresar en la Universidad como catedrático le llevaron a presentarse en 1905 y 1906 a la vacante de Historia de España moderna y contemporánea en Valencia si bien sus esperanzas no se colmarían hasta 1906 cuando obtuvo la cátedra de Historia de España de la facultad de Filosofía y Letras de Santiago. Poco después, en junio, consiguió una permuta de plaza con el profesor José González Salgado de la Universidad de Valladolid¹⁸⁶, a la que quedó adscrito desde ese momento. Por concurso de traslado pasó a la Universidad de Madrid por orden de 23 de enero de 1907, donde desempeñó desde entonces la cátedra de Geografía política y descriptiva (en la sección de Historia).

En las elecciones generales de 1907 fue elegido diputado del partido conservador en Cortes por el distrito de Seguros, en Salamanca. Renovó su acta consecutivamente y sin interrupción tras las elecciones de 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923. Coincidió por lo tanto con Zabala en algunas de las sesiones de las Cortes¹⁸⁷.

¹⁸⁶ «Expediente personal de Eloy Bullón Fernández». AGA. Educación. Caja 3993. Legajo 12565-9.

¹⁸⁷ Véase su ficha informatizada de diputado. Archivo Histórico de Diputados. Archivo del Congreso de Diputados. Así resume su trayectoria política Amando Melón: «Autocesa en ésta en el año 1923; lo hace por fidelidad a su credo y a las instituciones que lealmente sirvió. Su vida política aumenta su acervo de comprensión y tolerancia, y el arsenal del profundo conocer, en grandes y pequeñas cosas, de la España de principios de siglo. En política hereda la experiencia de su padre, don Agustín Bullón de la Torre. Podríase pensar a veces que don Eloy añoraba la actividad abandonada voluntariamente en 1923 cuando en inagotable conversación, llena de brío y gracia, la recordaba; pero quizá sea más exacto decir y pensar que aquellos recuerdos no eran nostálgicos, sino jubilosa expansión o comentario del deber cumplido en múltiple y fiel gestión, que siempre pudo, satisfecho, actualizar». A. Melón, *A la memoria de Don Eloy Bullón...*, p. 229.

En esa época desempeñó además el cargo de director general de Primera Enseñanza, puesto en el que cesó en noviembre de 1917, siendo también vicepresidente del Congreso de los Diputados, consejero de Instrucción Pública y gobernador civil de Madrid hasta 1922.

Entre otras condecoraciones le fueron otorgadas la Gran Cruz de Isabel la Católica, la de la Corona de Italia, la de Instrucción Pública de Portugal y la del León y Sol de Perú.

Con la llegada de la guerra, Eloy Bullón fue separado definitivamente del servicio de la facultad de Filosofía y Letras en 1937. Después tampoco pasó por el proceso de depuración franquista. Su nombre aparece ya en la lista que solicitaba la certificación de exención de depuración para el rector y los decanos de las distintas facultades de la Universidad de Madrid¹⁸⁸.

Desde este momento son muy escasas las noticias sobre él de las que disponemos. Desde 1941 su posición en el escalafón de catedráticos no paró de mejorar. En mayo de 1949 se gestionó su jubilación, si bien se mantuvo en el cargo de decano de Filosofía y Letras, del que dimitió el 21 de octubre de 1950¹⁸⁹.

Compaginó su actividad escolar con otras varias actividades. Desde 1918 era real académico de la Historia. Pocos días antes había ingresado en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y en 1935 de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Fue además presidente de la Real Sociedad Geográfica durante el bienio 1930-1931. Paralelamente a la docencia universitaria impar-

¹⁸⁸ Se consideraba pues incluido en el número dos de la Orden de 5 de julio de 1940, aclaratoria de la de 18 de junio del mismo año, a Eloy Bullón Fernández, decano de Filosofía y Letras.

¹⁸⁹ «Hay que destacar —dice Melón—, y muy acentuadamente, su beneficiosa gestión como decano en la facultad de Filosofía y Letras de Madrid. La ejerció desde 1939 al 1951, aun después de jubilado como catedrático (1949). Fue feliz, oportuna y generosa misión. Los que le recuerdan y disfrutaron no deben olvidarla; algunos, mucho deben a ella. Durante la misma se lleva rápidamente la reconstrucción del edificio de la facultad; presta avizora atención a las reformas de los estudios y a la ampliación del volumen de sus enseñanzas, y hace todo por conseguir una valiosa atmósfera de convivencia y de respeto mutuo. Sabe mandar ingravidamente y con eficacia; con rigor cuando es necesario, y siempre con simpatía y buen humor». A. Melón, *A la memoria de Don Eloy Bullón...*, p. 228.

tió clases en el Instituto Diplomático y Consular, dirigió el Instituto Juan Sebastián Elcano (Patronato Marcelino Menéndez y Pelayo) del CSIC y obtuvo su mayor reconocimiento internacional con el nombramiento de doctor *honoris causa* por la Universidad de Grenoble en 1945. Murió en marzo de 1957.

- Francisco Javier Sánchez Cantón

Bullón fue sustituido por Francisco Javier Sánchez Cantón, que se mantuvo en el cargo hasta 1958. Natural de Pontevedra, había nacido el 14 de julio de 1891, ingresó por oposición el día 24 de junio de 1922 en la disciplina de Teoría de la literatura y de las artes en la Universidad de Granada¹⁹⁰, cargo en el que cesó enseguida por su traslado a la Universidad de Madrid en julio del mismo año. En el mismo mes obtuvo el pase a la situación de excedencia por haber sido nombrado subdirector del Museo del Prado y ser entonces su trabajo incompatible con la cátedra. En julio de 1932 se revisó su situación y se le volvió a renovar la excedencia por diez años más.

Su expediente de depuración describe su trayectoria y acerca a Sánchez Cantón hacia el Nuevo Régimen. Su cargo en el Museo del Prado se había prolongado hasta enero de 1938 año en el que, en plena guerra, fue cesado por las autoridades republicanas. En abril de 1939 solicitaba su reincorporación como catedrático de la Universidad, dada su resistencia durante la guerra y por no haber podido mostrar hasta ese mismo momento su adhesión al Movimiento Nacional. A pesar de que no había tenido otro remedio que firmar la petición de reingreso exigido por las autoridades republicanas, reconocía así mismo que había hecho todo cuanto estuvo en su mano para favorecer al Movimiento y dificultar la salida de obras de arte del mencionado museo.

Declaraba no haber pertenecido nunca a ningún partido político ni a ninguna entidad sindical, ni haber contribuido a más suscripción que la forzada de un día de haber. Por supuesto, negaba haber estado en contacto con la masonería y consignaba los nombres del secretario Enrique López de Tamayo, los restauradores Jover, Seisdedos, Despierto, Arriel y Cristóbal, en el Museo del Prado, y citaba

¹⁹⁰ Véase el «Expediente personal de Francisco Javier Sánchez Cantón». AGA. Educación. Legajos 61356-75, 7085-76 y 15053/10.

a Manuel Gómez Moreno y Matilde López Serrano como confirmadores de los datos que había ofrecido en esta declaración.

Tras su depuración, Sánchez Cantón no sufrió sanción alguna, tampoco por su cargo en el Museo del Prado y ello supuso su vuelta a la situación administrativa de julio de 1936 en enero de 1940. En 1942 fue nombrado catedrático de Historia del Arte en la Universidad de Madrid, plaza para la que tuvo que competir con Julio Martínez de Santa Olalla. Se premiaba de Sánchez Cantón su antigüedad en la condición de catedrático de la Universidad madrileña y sus méritos como asesor de la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, así como su calidad de conservador del Museo del Prado, vocal de la Junta de Iconografía Nacional, asesor técnico de la Junta Relaciones Culturales y se le premiaba por haber sido consejero de Instrucción Pública.

A partir de ese momento su actividad intelectual se centró fundamentalmente en la organización de actividades que le pusieron el contacto con el extranjero. En 1949 fue autorizado por orden ministerial para trasladarse a Lisboa durante veinte días, con objeto de asistir al Congreso Internacional de Arte. En 1950 una nueva orden le permitía desplazarse a Egipto para asistir a los actos conmemorativos de la Universidad de El Cairo, y en 1953 se le autorizaba para residir durante dos meses en los Estados Unidos para asistir a la reunión del Comité Internacional de Museos en el Metropolitan Museum de Nueva York.

El 28 de octubre de 1950 tomó posesión de su cargo como decano de la facultad de Filosofía y Letras, tras haber sido nombrado para ello por orden ministerial de 26 del mismo mes. Para su elección el rector Zabala había propuesto en terna al Ministerio los nombres de Francisco Javier Sánchez Cantón, Manuel Ferrandis Torres, que ejercía en el momento como secretario general de la Universidad de Madrid, y Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada. Su permanencia en el cargo se prolongó hasta 1958. En febrero de ese año fue cesado para pasar, bajo el rectorado de Segismundo Royo-Villanova, a ocupar el puesto de vicerrector. Para acceder a este puesto de relieve, el rector había propuesto en terna al Ministerio junto con el elegido a Valentín Andrés Álvarez y a Fernando Enriquez de Salamanca. Desde 1960 compatibilizó este cargo con el de director del Museo del Prado. Su jubilación se confirmó en septiembre de 1961. Falleció diez años después.

Ciencias

• Luis Bermejo Vida¹⁹¹

Luis Bermejo Vida había nacido también, como Zabala y como Palacios, en Zaragoza, el 2 de noviembre de 1880. Se licenció en la facultad de Ciencias de la capital aragonesa en 1901. Su carrera docente había comenzado muy pronto. En 1902 fue nombrado auxiliar interino en la sección de Químicas de la facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, cargo que renovó para el curso 1903, hasta que en marzo del año siguiente consiguió la cátedra de Química general que se encontraba vacante en la Universidad de Santiago de Compostela. A los pocos meses de haber accedido a esta plaza, se acumuló también la cátedra de Mineralogía y botánica de la misma facultad. En 1905 optó al concurso de traslado de su misma cátedra en la Universidad de Valencia, ciudad en la que residiría por tiempo prolongado.

Su actividad docente e intelectual le llevaron ya desde fechas muy tempranas a plantear algunos viajes científicos por Europa. Ya había sido representante de la Sección de Químicas de la Universidad de Zaragoza en el XIV Congreso Internacional de Medicina que se celebró en Madrid en los días del 23 al 30 de abril de 1903, y en septiembre de 1905 el Ministerio de Instrucción Pública le concedió una subvención para que pudiera trasladarse a Francia y Bélgica con el objetivo de ampliar sus estudios sobre Química biológica y Química analítica, si bien motivos personales le obligaron a posponer este desplazamiento. En marzo de 1905 renovó su solicitud, aduciendo para su concesión sus conocimientos de la lengua francesa y su interés por ponerse en contacto con «los sabios maestros extranjeros (que) exponen en centros oficiales, ateneos, institutos de trabajo [...]; no olvidando que el Instituto Pasteur de París cuenta con acreditadísimos profesores que con solícito afán y asombroso éxito cultivan constantemente la química biológica y contando la citada capital francesa con un Instituto Nacional Agronómico muy recomendable para ampliar los estudios en química analítica y biológica con aplicaciones en agricultura, aparte del curso de química biológica explicado en la Facultad de Medicina de París y cursos

¹⁹¹ Véase «Expediente personal de Luis Bermejo Vida». AGA. Educación. Legajo 9612-5 y AGA. Educación. Caja 15376. Legajo 176-50.

superiores que nunca faltan». Contaba Bélgica además, «con establecimientos donde estas ramas del saber humano se cultivan por reputados profesores»¹⁹².

Su actividad investigadora fue premiada también bastante pronto. En noviembre de 1908 le fue concedida la medalla de oro por el jurado de la exposición Hispano-francesa de Zaragoza por sus publicaciones científicas. Poco después, en 1909, fue nombrado secretario de la Junta de su facultad y vocal de la Junta Provincial de Sanidad de Valencia. Unió a las condecoraciones citadas su nombramiento como caballero de la gran cruz de Isabel la Católica, comendador de la orden civil de Alfonso XII, jefe superior honorario de la administración civil y académico de número de la Real Academia de Medicina de Valencia desde 1922. Es destacable igualmente su actividad política: en agosto y diciembre de 1911, fue nombrado alcalde de Valencia.

A partir de noviembre de 1918, momento en que compatibilizaba su puesto de catedrático con el de vicerrector de la Universidad de Valencia, debió solicitar su excedencia en ambas plazas, al habersele nombrado gobernador civil de la provincia de Murcia. De allí pasó poco tiempo después a ser nombrado gobernador civil de Sevilla. Su carrera política en este momento fue corta ya que en mayo de 1919 solicitó de nuevo su reingreso en la cátedra de análisis químico general en la Universidad de Valencia.

El traslado de Luis Bermejo Vida a Madrid se produjo en 1923, una vez que éste superó la oposición a la cátedra de Química orgánica que se había convocado en el año anterior¹⁹³. Su vinculación con la Universidad Central llegó a su grado más alto cuando en marzo de 1927 fue nombrado rector. Para llevar a cabo su labor al frente del rectorado con plena disponibilidad decidió solicitar su cese en el desempeño del curso preparatorio de la asignatura de Química general y poco más tarde renunció también a la acumulación

¹⁹² «Solicitud al Ministerio de viaje al extranjero para el profesorado oficial de la Universidad». 22 marzo 1905. («Expediente personal de Luis Bermejo Vida». AGA. Educación. Caja 15376. Legajo 176-50).

¹⁹³ Su nombramiento no fue fácil. A la misma plaza se presentaron José Giral y Antonio Medinaveitia, quienes presentaron diversas quejas ante lo que consideraban irregularidades cometidas en esas oposiciones. Las declaraciones de ambos fueron desestimadas y poco después Bermejo pudo tomar posesión de su cargo («Expediente personal de Luis Bermejo Vida». AGA. Educación. Caja 15376. Legajo 176-50).

de la cátedra de Mecánica Química antes otorgada. Su responsabilidad como rector duró hasta septiembre de 1929, momento en que presentó su dimisión. El testimonio que ofrece en la carta en la que exponía los motivos que le llevaban a adoptar tal decisión demuestra su talante y los vínculos que para entonces ya había establecido con la Universidad madrileña¹⁹⁴.

Una vez retomada su actividad docente volvió a acumulársele una nueva cátedra, la de Complemento de química para médicos, que empezó a ejercer en julio de 1930 y que le fue renovada en diciembre de 1931, 1932, 1933 y 1935.

Su formación como químico le llevó igualmente a ocupar importantes puestos en organismos estatales. En abril de 1927 fue nombrado presidente de la Comisión Asesora del Gobierno para la protección del Estado a la industria de destilar lignitos y aplicaciones derivadas de ellas, y en junio de 1930 se le distinguió como presidente de la Comisión sobre productos hechos de petróleos sintéticos, cargo para el que contó con el apoyo (fue quien propuso con insistencia su nombramiento) del decano de la facultad de Ciencias. Además entre marzo de 1927 a septiembre de 1929 fue consejero de Instrucción Pública.

El gobierno de la República le apartó de su cargo en enero de 1937. En su declaración posterior ante las autoridades franquistas se conserva una carta que antes de que acabara la guerra, en febrero de 1939, Luis Bermejo remitió al general Franco desde Zaragoza, en la que relataba las condiciones en que se había producido su integración en el Movimiento y se ponía a disposición del nuevo dirigente. En ella decía cosas como las que siguen:

¹⁹⁴ «[...] reconozco, a pesar de mis desvelos por aquel alto centro, no he logrado tener en el pasado conflicto escolar, el predicamento y la simpatía que pudieran haber sido garantía suficiente de éxito en la colaboración con la obra del gobierno; considerando que en los momentos actuales puede ser un factor aditivo el exaltar al Rectorado a una persona en quien concursan aquéllos predicamentos y simpatía que la adversidad me negó, creo prestar un señalado servicio a los buenos deseos del Gobierno presentado la dimisión de mi cargo de Rector, llevándome el grato recuerdo de las atenciones que tanto VE como todos los ilustres miembros del gobierno de su Majestad han tenido conmigo, quienes pueden contar desde luego con mi adhesión sincera». («Carta de dimisión de Luis Bermejo Vida dirigida al Ministerio de Instrucción Pública». 24 mayo 1929. «Expediente personal de Luis Bermejo Vida». AGA. Educación. Legajo 9612-5).

Luis Bermejo Vida [...] adherido al Movimiento Nacional salvador de España desde los primeros momentos a presencia de la autoridad militar, provincial, municipal y académica de esta capital, adhesión incondicional y emocionada así mismo expuesta en igual tiempo en escrito y telegrama dirigidos a VE,

[...] Que dedicado así mismo con gran devoción y en constante lucha a cuestiones de enseñanza y más al ver convertida la Universidad en un nido de pestilentes y criminales conjuras contra la Patria, al dictado de la masonería.

A VE se dirige de nuevo al ver ya cercano el día de la gloriosa resurrección de Madrid para España y ser allí donde ha desarrollado el exponente su modesta labor científica y académica, para que recordadas por VE las actividades todas ellas del que suscribe conozca así mismo el reiterado deseo de ponerlas en absoluto e incondicional al servicio de España y de las órdenes de VE, su glorioso Caudillo, para quienes pido a Dios las mayores felicidades¹⁹⁵.

Por otra parte, Luis Bermejo declaraba que al estallar la guerra se encontraba en Zaragoza, que inmediatamente se había sumado a la sublevación y que desde entonces no había prestado ningún servicio al gobierno republicano. Las únicas percepciones económicas que declaraba haber recibido procedían de su actividad en la zona nacional, en la que permaneció durante toda la guerra. Sobre las cuestiones relativas a su pertenencia a partidos políticos Bermejo aclaraba que durante la monarquía había sido *ciervista*, y recordaba los cargos públicos que había desempeñado. Conservador, pues, como Bullón y Zabala, pero no maurista —como éste último— una diferencia fundamental.

Reconocía igualmente haber estado siempre en la España Nacional, excepto un corto lapso en diciembre de 1937, en el que viajó a Coimbra para representar a esta España en el IV centenario de la Universidad lusa¹⁹⁶.

Su presentación a las autoridades nacionales se produjo según sus propias palabras el 18 ó 19 de julio de 1936 ante las autoridades académicas, militares y civiles de Zaragoza. Para avalar estos datos aportaba nada menos que los nombres del ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez y el rector de la Universidad de Zaragoza, Gonzalo Calamita Álvarez.

¹⁹⁵ «Carta de Luis Bermejo a Franco». 18 febrero 1939. («Expediente personal de Luis Bermejo Vida». AGA. Educación. Legajo 9612-5).

¹⁹⁶ Véase L. Reis Torgal, *A Universidade e o Estado Novo...*, pp. 114 y ss.

Durante la guerra en zona nacional, Bermejo no había dejado, en efecto, de recibir nombramientos: encargado de la cátedra de Química del Instituto Goya de Zaragoza, vocal de la Comisión de Hidrocarburos que actuaba en Bilbao por nombramiento del Ministerio de Industria, vocal de la Comisión Liquidadora del Patronato Universitario de Barcelona, y —desde el punto de vista político lo más relevante— fue nombrado directamente por el Ministerio de Educación Nacional vocal de la Comisión Depuradora del Profesorado Universitario y decano de la facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Toda esta devota entrega a la causa franquista la entendía Bermejo suficiente para volver a desempeñar en Madrid las plazas docentes que antes de la guerra había ostentado, por considerar que «su adhesión inquebrantable, decidida y entusiasta a la Causa Nacional le hacían merecedor de la vuelta a esos cargos por no haberlos abandonado un solo momento»¹⁹⁷.

Desde el 3 de agosto de 1939, fue declarado por el juez instructor Fernando Enríquez admitido sin sanción, y en julio de 1940 es declarado exento de depuración. Con estas condiciones empezó a ejercer de nuevo su actividad docente en la Universidad de Madrid y su gestión como decano de su facultad de Ciencias, aunque la muerte le sorprendería poco después, en septiembre de 1941.

- Francisco Navarro Borrás

Francisco Navarro Borrás nació en Reus (Tarragona) el 30 de enero de 1905¹⁹⁸. Se licenció en la facultad de Ciencias en 1924¹⁹⁹.

¹⁹⁷ «Interrogatorio». 24 abril 1939. («Expediente personal de Luis Bermejo Vida». AGA. Educación. Legajo 9612-5).

¹⁹⁸ Véase «Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 31.014.

¹⁹⁹ Para realizar sus estudios de licenciatura Navarro había acometido un amplio periplo que le llevó desde la Universidad de Barcelona donde comenzó, a las de Madrid y Zaragoza para finalizar de nuevo en Barcelona. Véase («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 7301[13]). Los datos sobre la Universidad en que finalmente obtuvo la licenciatura son algo contradictorios. Todo parece indicar que finalizó sus estudios en Barcelona pero su título de licenciado en 1924 está expedido por la Universidad de Zaragoza. Véase («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 7071 [101]).

Estuvo vinculado desde un primer momento con la Universidad de Barcelona, donde a partir de 1927 ejerció tareas docentes: fue profesor ayudante de la facultad de Ciencias en su sección de Exactas desde noviembre de 1927 hasta julio de 1929, encargado de la auxiliaría de Análisis matemático (1.º y 2.º curso) desde noviembre de 1927 a marzo de 1928 y de la de Cálculo infinitesimal desde el 1 de marzo de 1928 a julio de 1929. Así mismo fue profesor encargado del curso de prácticas de Geometría analítica durante los cursos 1927-28, 1928-29.

Desde 1928 gozó de la condición de catedrático suplente para ser luego, tras las oposiciones celebradas para cubrir la cátedra de Mecánica racional vacante en la Universidad Central, nombrado catedrático numerario desde 1930. Además en las mismas fechas Navarro solicitaba a la Universidad de Madrid la expedición de su condición de premio extraordinario del grado de doctor en Ciencias exactas grado que añadiría a su licenciatura en arquitectura que estaba a punto de alcanzar.

Al estallar la guerra Navarro se encontraba en Cataluña, y allí siguió prácticamente durante todo el transcurso de ésta. No pudo presentarse a la convocatoria que en el mes de octubre de 1936 hizo la facultad de Ciencias de Madrid para que todos sus catedráticos se reincorporaran —declaraba— por encontrarse movilizado y prestando sus servicios en la Unidad de Fortificación y Obras (sector Gerona). Todo esto se desprende de la solicitud que el mismo Navarro remitía desde Valencia al subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, en la que expresaba su deseo de seguir cobrando las pagas que como catedrático había dejado de percibir y aquellas otras sucesivas del Instituto de Figueras al que estaba adscrito. La Consellería de Defensa de la Generalitat de Catalunya, y en concreto el cuartel Durruti de su Comisión de Fortificaciones y Obras, certificaba en marzo de 1937: «el compañero arquitecto Francisco Navarro Borrás presta su servicio técnico desde el mes de octubre del año 1936, en este Departamento de Guerra, Grupo de Unidades de fortificaciones y obras, con destino en las obras de fortificación que se realizan en el sector de Gerona-quinta unidad²⁰⁰. La propuesta de Navarro fue tenida en cuenta, de manera que el Ministe-

²⁰⁰ «Certificado de la Generalitat de Catalunya». 27 marzo 1937. («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 31.014).

rio de Instrucción Pública accedió a que este catedrático cobrara sus haberes devengados desde el 1 de octubre citado, los sucesivos y mientras durara su movilización para servicios de guerra, por medio de la Habilitación del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Figueras.

Tras renovar este compromiso con la República, sin embargo, la fuga de Navarro a zona nacional se produjo unos meses después. Así lo expresaba él mismo desde Burgos en el mes de noviembre siguiente:

[...] Francisco Navarro Borrás [...] expone que evadido de la zona roja el día 1 del presente mes y habiendo prestado declaración jurada de sus actividades durante el tiempo que permaneció en la misma, y acompañando el aval de dos personas reconocidas como afectas a la Causa Nacional. Suplica le sea reintegrado el cargo de catedrático así como el de arquitecto escolar y profesor agregado de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y dedicado al puesto donde la Comisión de Cultura estime útiles sus servicios²⁰¹.

La declaración jurada que acompañaba a esta solicitud ofrece nuevos datos. Así sabemos que al estallar la guerra se encontraba en Torredembarra (Tarragona). A la pregunta de si respondía el Alzamiento Nacional a sus ideas declaraba: «Sí, como único camino para la salvación para España». Para sumarse a él reconocía haberse puesto a las «órdenes de mi tío carnal Don Alfonso Navarro Miró jefe del Levantamiento en Reus (Tarragona) que fue vilmente asesinado por las hordas rojas». Reconocía no haber trabajado al servicio de los marxistas y sí a favor de la causa nacional: «Trabajé a las órdenes del Servicio de Información Militar (véase mi ficha en el SIM) recibéndolas entre otros del comandante de ingenieros Don Jorge Palanca quien está a las órdenes del Generalísimo». Reconocía no haber residido en el extranjero sino tan sólo el breve tiempo que le llevó su huida a zona nacional: «No he residido en el extranjero más que las cuarenta y ocho horas de tránsito por Francia. Me evadí por las montañas del Pirineo mediterráneo a pie durante la

²⁰¹ «Nota de Francisco Navarro Borrás al presidente de la Comisión de Cultura». 5 noviembre 1937. («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 31.014).

última semana de octubre de 1937». Gracias a este viaje pudo presentarse ante las autoridades nacionales. El 1 de noviembre llegó a Perpiñán, el día 3 se presentó a las autoridades militares de Fuenterrabía y el día 5 ante el rector de la Universidad de Zaragoza. Entre los nombres que aportaba para dar fe de sus palabras se encontraban Juan Tusquets Terrats (de la Junta Técnica), Guillermo Aleu Dias (también de la Junta)²⁰², José María Íñiguez Almechs (decano de la facultad de Ciencias de Zaragoza), y, de nuevo, Jorge Palanca (comandante de ingenieros y su jefe en la organización al servicio del Movimiento Nacional en zona republicana y a las órdenes del generalísimo)²⁰³.

En un primer momento, el 13 de noviembre de 1937 se presentó ante el rectorado de la Universidad de Zaragoza. Para entonces, el 9 de noviembre había sido nombrado ya asesor técnico de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Ese mismo día fue declarado adscrito al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Burgos. En enero de 1938 la Comisión de Cultura y Enseñanza dispuso que Navarro pasara a prestar servicios de manera provisional al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Peñaflorida» de San Sebastián.

Una vez finalizada la guerra, el jefe del Servicio Nacional de Educación proponía la concesión de salvoconductos a determinados profesores de la Universidad de Madrid para que pudieran viajar a la capital con sus familias: entre ellos se encontraban Francisco Navarro Borrás. Ya antes en marzo de 1939 había sido designado asesor adjunto de la Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración relativos al personal docente. Antes incluso de acabar la guerra, en diciembre de 1938, fue nombrado vocal de la Comisión Técnica, con carácter transitorio.

En 1940 renovó su puesto en la sexta categoría del escalafón de catedráticos. Se había librado del proceso de depuración merced a

²⁰² Ambos reconocían en Navarro Borrás una persona «católica y españolísima, así en sus ideas como en su ejemplar vida práctica, y es plenamente afecto al Movimiento Nacional, al que ha prestado, con riesgo de su vida, excelentes servicios». «Declaraciones de Juan Tusquets y Guillermo Aleu». («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 31.014).

²⁰³ «Declaración jurada de Francisco Navarro Borrás». 5 noviembre 1937. («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 31.014).

la cantidad de cargos que había desempeñado con la confianza del gobierno franquista durante y después de la guerra²⁰⁴.

En enero de 1942, cuando ya ostentaba la quinta categoría del escalafón de catedráticos de la Universidad, fue nombrado con carácter interino decano de la facultad de Ciencias de Madrid. Su estancia fue muy corta, ya que fue cesado en noviembre del mismo año. El propio Navarro renunciaba voluntariamente al cargo dada la acumulación de empleos que para entonces ostentaba: en esas fechas ya había sido nombrado miembro del CSIC, vocal de la Comisión Ejecutiva y director del Instituto Jorge Juan de Matemáticas. Además había sido autorizado para asistir representando a España al Congreso Internacional de Matemáticas que tenía que celebrarse en Roma y a efectuar un viaje de estudios en los centros de investigación matemática de Suiza y Alemania. Ante la enfermedad de su vicedecano y dada la marcha de Navarro, éste encargó al catedrático Maximino San Miguel de la Cámara al que probablemente conocía por sus contactos profesionales en Cataluña, de los asuntos de la facultad de Ciencias.

Perdemos su rastro desde estas tempranas fechas hasta 1966. En ese momento Navarro solicitaba permiso para continuar compatibilizando su cátedra en la Universidad con el cargo de arquitecto jefe de la Oficina técnica de Construcción de escuelas del Ministerio de Educación. Con esta solicitud concedida, Navarro no paró de presentar proyectos de construcción de una gran cantidad de edificios escolares. Su actividad en estos trabajos fue constante hasta su fallecimiento en agosto de 1974.

- Maximino San Miguel de la Cámara²⁰⁵

Este futuro decano había nacido en la Huerta del Rey (Burgos) en agosto de 1887²⁰⁶ y había realizado sus estudios de Ciencias en la

²⁰⁴ «Nota del juez instructor Fernando Enríquez de Salamanca al director general de Enseñanza Superior y Media». 22 septiembre 1941. («Expediente personal de Francisco Navarro Borrás». AGA. Educación. Legajo 31.014).

²⁰⁵ Véase «Expediente Personal de Maximino San Miguel de la Cámara». AGA. Educación. Legajos 9248-91 y 15053-13 y AGA. Educación. Caja 16729. Legajo 1379-79.

²⁰⁶ La fecha de nacimiento varía en cada uno de sus expedientes entre 1887 y 1888.

Universidad de Barcelona. Desde 1911 comenzó su colaboración en las funciones docentes de esa Universidad al ser reconocido como auxiliar interino del tercer grupo de la sección de naturales de la facultad de Ciencias. Pocos meses más tarde pasó a desempeñar la cátedra vacante de Geografía y Geología. En 1912 se le nombró auxiliar interino del primer grupo en la misma sección y en la facultad antes señalada. En ese mismo año ingresó por turno de oposición como catedrático en la sección de naturales, concretamente en la asignatura de Geografía y geología dinámica de la facultad de Ciencias de Barcelona, cargo que mantuvo de manera ininterrumpida, incluso durante la guerra, hasta su traslado a Madrid en los años cuarenta. Concretamente en diciembre de 1937 fue ascendido a la sección cuarta del escalafón general de profesores de la Universidad.

Sus actividades como estudiante y también las docentes le habían llevado a efectuar algunos viajes, generalmente por la Península. En 1909 fue pensionado por la JAE para completar sus investigaciones de biología marina en la estación de Santander y en 1910 y 1911 lo fue para realizar varios estudios por España sobre los crustáceos. Su función docente le llevó a ofrecer cursillos y conferencias sobre geología en Barcelona y numerosas poblaciones catalanas, organizó y dirigió muchas excursiones geológicas por Cataluña, Baleares, Aragón y Valencia. Dirigió la excursión del Congreso Geológico Internacional celebrado en Madrid en 1926 y al que asistieron 52 geólogos (nacionales y extranjeros). También celebró la excursión geológica efectuada en Montserrat con motivo de la celebración del XII Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias en 1929.

Enseguida gozó de numerosas distinciones. Era académico numerario de la Academia de la Ciencia y de las Artes de Barcelona desde 1913, conservador de petrografía del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona desde 1917, director del Instituto geológico topográfico de la Diputación de Barcelona desde el mismo año, profesor de geografía agrícola y agrología de la Escuela Superior de Agricultura en 1924, agregado del Instituto Geológico y Minero de España desde 1927, miembro de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid desde 1934, corresponsal en Cataluña de la *Revue de Geologie de Lieja* desde su aparición, vicepresidente de la sección de vulcanología del comité nacional de geofísica y geodesia desde 1932 y miembro de la Sociedad Geológica de Francia, de la Sociedad Española de Historia Natural y de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, entre otras.

Su declaración al presentarse a las nuevas autoridades nos aclara gran parte de su trayectoria, en la sorpresa de que su traslado desde Barcelona a Madrid se produjera sin ninguna sanción por más que su actividad docente en la Universidad Autónoma de Barcelona se mantuviera de manera constante. Ya en febrero de 1939 San Miguel se ponía a disposición del Nuevo Régimen²⁰⁷. Así lo explicaba en su declaración por depuración:

No supe que se prepa(raba) pero después de iniciado estuve en relación con personas que como yo eran partidarias de él, dedicándome secundado por mi esposa e hijos, a visitar presos y ocultados, llevarles alimentos, ropas, lavado de ropa, etc. como pueden atestiguar Don Manuel Gómez, del cuerpo de vigilancia, el reverendo padre José Tenas (capellán del hospital de San Pablo), el comandante retirado Cordoncillo y Cristina Torres, entre otros. He colaborado en el Socorro Blanco recaudando y entregando dinero, víveres y ropas.

Respecto a los servicios que había prestado *a los marxistas* San Miguel declaraba no haber dado otro que el desempeño de su cátedra y su cargo de conservador de petrografía del Museo de Historia Natural. La condición de autónoma de la Universidad de Barcelona le había permitido toda esta labor sin demasiado contacto con sus superiores, a pesar de que —decía— «mis jefes inmediatos (que no ejercen mando directo) rector y doctores han sido los mismos que antes del Alzamiento».

A pesar de reconocer que no había militado en ningún partido político, las circunstancias por las que atravesó Cataluña a lo largo de la guerra le habían llevado a ingresar en la UGT (Unión General de Trabajadores) «desde octubre de 1936, limitándose mi actuación en ella a la inscripción y a la cotización obligatoria que efectuaba descontándome el habilitado cinco pesetas mensuales. No ocupé ningún cargo ni asistí a ningún acto ni manifestación organizada por ella».

A la pregunta sobre si había residido en el extranjero o había tenido tentativas de salir del territorio republicano, San Miguel declaraba lo siguiente:

²⁰⁷ «Nota de Maximino San Miguel de la Cámara al Ministerio de Educación Nacional». 21 febrero 1939. («Expediente personal de Maximino San Miguel de la Cámara». AGA. Educación. Legajo 15053-13).

Con pretexto de asistir a algunos congresos o reuniones científicas inicié algunas gestiones que no sólo no dieron resultado sino que tuve que abandonar por resultar muy peligrosas, ya que públicamente se sospechó que intentaba evadirme y se dijo en la Junta de Relaciones Culturales y en algún otro centro. No salí además porque tenía siete hijos y mi esposa, que había de dejar abandonados.

Una vez que entraron en Barcelona las tropas nacionales, San Miguel declaraba que se había presentado ante las nuevas autoridades el 27 de enero de 1939 al Excmo. Sr. General jefe del Ejército de Ocupación Juan Yagüe. Después también se presentó al recién nombrado rector Emilio Jimeno Gil, acudió al Ministerio y rellenó los datos que se le solicitaban.

Entre las personas que San Miguel consignaba para dar fe de que sus palabras eran ciertas se encontraban: Modesto Cortina (director del Hospital Militar), Antonio Robert (director de la escuela de ingenieros), Guillermo de Benavent (farmacéutico), José María Torroja (subsecretario de Obras Públicas), Juan Antonio Lobo (jefe de personal de telégrafos en Valladolid), Blas Pérez González (fiscal del tribunal supremo, catedrático también en Barcelona y luego longevo ministro de la Gobernación) y Domingo Escolar (capitán de sanidad militar). Los que declararon a su favor reconocían su «pura ideología españolista», que era «persona absolutamente adicta al Glorioso Movimiento Nacional» y sus «ideales morales y patrióticos que como es público y notorio»²⁰⁸.

Respecto a sus conocimientos sobre el desarrollo de las actividades republicanas en guerra, éste es el relato que aportaba San Miguel

Desconozco en realidad los planes y no tengo datos ni detalles de lo efectuado en el Ministerio, por mi total apartamiento de él. De algunos compañeros conozco su actuación pública desempeñando cargos de confianza dedicándose a actos de propaganda, en España y en el extranjero, como es el caso del Sr. Bosch Gimpera, D. José y Joaquín Xirau, Dr. Quero Morales, Dr. Sánchez Gallego, Dr. Mirasierra y alguno más que de momento no recuerdo. No conozco actos cometidos por otros compañeros en virtud de los cuales hayan sufrido persecución o daño por el secreto con

²⁰⁸ Véase «Declaración de Modesto Cortina Ferrer, Domingo Escolar García y Antonio Torroja». 29 y 31 mayo 1939. («Expediente personal de Maximino San Miguel de la Cámara». AGA. Educación. Legajo 15053-13).

que llevaban todos sus acuerdos y planes y las listas. Creo sin embargo responsables de ellos a los miembros del Patronato y al primer comité de trabajadores de la Universidad que se formó en días y meses en que a mí no se me permitía la entrada en la Universidad. El 18 de septiembre de 1936 tuve que prestar declaración ante el Rector para resolver sobre una denuncia que se me hizo; después el rector ordenó que un tal Navarro Costabella tomara declaración a mis alumnos y sólo he podido averiguar que este sujeto tomó las declaraciones de manera que fueran lo más perjudiciales para mi persona. Pasado bastante tiempo se me dijo de palabra que podía entrar en la Universidad pero desconozco la resolución que cayó en esa clase de expediente. Después de esto no fui objeto de molestia por ningún compañero ni autoridades académicas, pero en el Ministerio había mala nota y por ello no se me confirmó en mi cargo con plenitud de derechos.

Se destacaron mucho por su actuación a favor del gobierno marxista los señores Pi Suñer (Augusto), Bellido (Jesús) y Mira López²⁰⁹.

Resumía algunas de sus actividades durante la guerra en Barcelona y dejaba patente

[...] que firmó el manifiesto contra el extinguido patronato de esta Universidad criticando duramente su actuación, que sus clases han sido explicadas siempre en idioma castellano y que no ha firmado ninguno de los manifiestos lanzados por los universitarios rojos a pesar de que en alguna ocasión que se pidió su firma, negándose rotundamente a ello el declarante²¹⁰.

Tras estas declaraciones el juez instructor ratificaba su «adhesión incondicional prestada al Glorioso Alzamiento Nacional» y proponía su readmisión²¹¹.

²⁰⁹ «Respuesta al cuestionario del expediente de depuración de Maximino San Miguel de la Cámara». 10 febrero 1939. («Expediente personal de Maximino San Miguel de la Cámara». AGA. Educación. Legajo 15053-13).

²¹⁰ «Comparecencia de Maximino San Miguel de la Cámara ante el juez instructor Francisco Gómez del Campillo». 27 mayo 1939. («Expediente personal de Maximino San Miguel de la Cámara». AGA. Educación. Legajo 15053-13).

²¹¹ «Propuesta del Juez instructor Francisco Gómez Campillo». 1 junio 1939. («Expediente personal de Maximino San Miguel de la Cámara». AGA. Educación. Legajo 15053-13).

Una vez normalizada la actividad docente, San Miguel recibía el encargo de añadir a su cátedra la acumulada de Geología general que hasta ese momento estaba vacante. Poco tiempo después, en septiembre de 1941, fue nombrado vicerrector de la Universidad de Barcelona, cargo en el que tomó posesión en octubre del mismo año.

Su vinculación con la Universidad de Madrid, inexistente, hasta este momento, comenzó a fraguarse en julio de 1942, año en que se le asignó la cátedra de Ciencias Geológicas 3^o (Geología, Geognóstica y Estratigrafía) de la Universidad de Madrid en función de un concurso de traslado de cátedra. El decano de Ciencias de Madrid, a la sazón Francisco Navarro Borrás, no sólo no obstaculizó la designación sino que ya le había propuesto para sustituirle mientras se efectuaba un nombramiento definitivo. Su llegada a esta Universidad se vio sucedido con el nombramiento simultáneo como decano de la facultad de Ciencias de Madrid, cargo para el que fue propuesto por el rector Pío Zabala ante la renuncia del anterior decano, ya mencionado. Su permanencia en el puesto fue bastante prolongada, ya que sólo fue apartado del cargo en octubre de 1957 cuando se jubiló.

Además de su tarea universitaria fue también vocal de la sección segunda del Consejo Pleno del CSIC, dada su adscripción a los Patronatos Santiago Ramón y Cajal y Alonso de Herrera. Murió en 1961.

Derecho

- Eloy Montero Gutiérrez²¹²

Eloy Montero Gutiérrez había nacido en El Bodón (Salamanca) en noviembre de 1887. Se licenció en Derecho en la Universidad de Salamanca en 1914. A ello añadió la carrera sacerdotal, sus estudios de Teología y Filosofía en la Universidad Pontificia de Salamanca, que más tarde completó en Roma. Se doctoró en Derecho y además en Filosofía y Letras. Comenzó su camino opositor con rapidez, ya que en 1916 se presentó a la oposición de la cátedra de Instituciones de Derecho Canónico de la Universidad de Salamanca y a las vacantes, un año después, en las Universidades de Murcia y Santiago. Su hoja

²¹² Véase «Expediente personal de Eloy Montero Gutiérrez». AGA. Educación. Legajos 15051/4, 16823-25, 7086-35 y AGA. Educación. Caja 16261. Legajo 01017-80.

de servicios nos deja ver cuál era su actividad docente desde ese momento. Desde 1909 a 1917 ejerció como agregado en la cátedra de Derecho Canónico en el seminario de Ciudad Rodrigo y de Filosofía en el colegio de segunda enseñanza de la misma ciudad, y en 1917 fue nombrado auxiliar interino y gratuito en la cátedra de Derecho canónico en la Universidad Pontificia de Valladolid. Su carrera docente en la Universidad corrió siempre en paralelo con la propia de su condición de sacerdote. Así ejerció como provisor, juez eclesiástico y oficial de la Diócesis de Ciudad Rodrigo y como provisor, vicario general y delegado general de capellanías de la misma diócesis.

En el año 1916 aprobó las oposiciones para ocupar la cátedra de Derecho canónico vacante en la Universidad de Salamanca e igualmente una canongía de la sección metropolitana de Valladolid. En 1917 este cargo religioso le llevó con la misma categoría a la diócesis de Ciudad Rodrigo. En ese mismo año ascendió, de nuevo en la diócesis de Valladolid, al puesto de canónigo doctoral. Poco más tarde llegaría a ser juez prosinodal del arzobispado, censor de oficio de la curia arzobispal, examinador prosinodal y director del boletín eclesiástico de esa archidiócesis. En 1917 accedió igualmente a la Universidad de Valladolid, primero como profesor de Derecho canónico en la Universidad Pontificia de esa ciudad y a partir de 1920 como profesor auxiliar de la Universidad Literaria de Valladolid, durante dos años.

Su acceso a su primera cátedra se produjo en 1921 en la Universidad de Sevilla en la cátedra de Instituciones de Derecho Canónico, cargo en el que estuvo durante seis años compatibilizándolo con sus funciones desde 1923 (y durante cinco años) como fiscal del arzobispado de Sevilla. A partir de 1927 Montero ya fijó sus ojos en Madrid y fue en ese año cuando se presentó por vez primera a los ejercicios de oposición para la cátedra de Instituciones de Derecho Canónico vacante en la capital, plaza que finalmente conseguiría en diciembre de 1928.

Sus primeros viajes al extranjero proceden de fechas tempranas. Aún siendo estudiante en la Universidad de Salamanca, en 1911, Montero fue pensionado por el Estado para viajar a Marruecos y aprender árabe. Más tarde en 1926 se desplazó primero a Italia y luego a París, pensionado por la Universidad de Salamanca, para perfeccionarse en Derecho Canónico. Desde su puesto permanente en la Universidad de Sevilla viajó de nuevo a Italia, esta vez con un grupo de alumnos. Pensionado por la Universidad sevillana viajó en 1927 a Bélgica y Francia para estudiar, según su expediente, la organización de las universidades en aquellos países.

Una vez estallada la guerra, Montero declaraba a la Comisión de Cultura y Enseñanza del Ministerio de Educación Nacional que había conseguido salir de la zona republicana y solicitaba que se convalidara su puesto de catedrático en Madrid o en algún otro centro docente de la zona nacional que le permitiera continuar trabajando²¹³.

Su declaración jurada ante la Comisión de Cultura de la Junta Técnica del Estado tras un interrogatorio nos da la pauta para conocer algún dato más sobre la personalidad y trayectoria de este catedrático. Montero reconocía que al iniciarse el alzamiento del ejército se encontraba en Madrid, y declaraba que éste respondía a sus ideas «de la manera más completa y más rotunda». Sobre los actos que había ejecutado o intentado para sumarse a él, declaraba que se había evadido de Madrid escondiéndose «en casas de diferentes amigos y por fin salir de la zona roja después de grandes sufrimientos y de muchos esfuerzos». Con este talante era obvio que no había participado en ningún servicio al mando republicano, e incluso declaraba haberse negado a «aceptar carnets de la CNT y de la UGT que [le] fueron ofrecidos por considerarlo indigno y deprimente».

Una vez estallada la guerra, en Madrid, Montero declaraba no haberse presentado nunca en su Universidad, ni haber firmado ninguna nómina desde esa fecha, no se había presentado a prestar adhesión al régimen republicano, por lo que suponía haber sido declarado cesante.

Declaraba también que había intentado salir y reconocía: «Intenté salir de Madrid por diferentes medios y después de mucho tiempo, por mediación de la embajada de Cuba, y gracias principalmente a Manuel Raventos logré salir de Madrid el 15 de noviembre de 1937 y de Valencia el día 16, llegando a Irún el 20 del mismo mes». Así el día 20 de noviembre había conseguido presentarse en la Comandancia militar de Fuenterrabía y el día 22 ante el Gobierno Civil de San Sebastián.

Sobre quiénes podían confirmar todas y cada una de sus afirmaciones Montero consignaba los nombres del obispo de Madrid, del Cardenal Segura, José de Yanguas, Sebastián Moro, Adolfo Sánchez y Pío Zabala²¹⁴.

²¹³ «Nota de Eloy Montero Gutiérrez a la Comisión de Cultura y Enseñanza». 25 septiembre 1937. («Expediente personal de Eloy Montero Gutiérrez». AGA. Educación. Legajo 15051/4).

²¹⁴ «Declaración jurada que en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Cultura de la Junta Técnica del Estado, y a tenor del interro-

Habiendo dejado claros los términos de su actuación, la Comisión de Cultura aprobó la adscripción provisional de Montero en el Instituto Peñaflorida de San Sebastián, lo que le permitía percibir los haberes en función de su puesto en el escalafón. Allí desarrolló su labor y allí vivió hasta que, en abril de 1938, fue nombrado vocal de la Comisión General de Codificación, lo cual hizo que su residencia se trasladara a Vitoria. Para que este cambio fuera posible se le concedió la adscripción docente al Instituto de segunda enseñanza de esa capital. En el mismo año también fue nombrado vocal de la Comisión Asesora de Segunda Enseñanza. Al año siguiente y en días previos al final de la guerra (el 10 de marzo de 1939), fue nombrado asesor adjunto de la Comisión Superior dictaminadora de los expedientes de depuración relativos al personal de este departamento.

En julio de 1941, Montero fue declarado exento de depuración. Para entonces éste ya desempeñaba el cargo de decano de la facultad de Derecho de Madrid. Con el Nuevo Régimen establecido, los viajes de Montero al extranjero continuaron, bien en calidad de representante de la Universidad de Madrid bien en labores propias de su sacerdocio. Así, por ejemplo, en febrero de 1946, el Ministerio de Asuntos Exteriores le autorizó para ir a Roma en calidad de consejero canonista, acompañado del comisario de Asuntos Concordanatorios de ese ministerio José María Doussinague. Al año siguiente, en septiembre de 1947, se le autorizó para viajar a Tánger y en 1949 para ir a Argentina durante dos meses y medio, invitado por el director del Instituto de Derecho Comparado y de la Universidad de Buenos Aires para dar una serie de conferencias sobre derecho matrimonial. En 1950 fue de nuevo autorizado para viajar a Roma.

A finales de 1951 viajó a Francia para resolver asuntos profesionales en París. Para esa fecha (octubre de 1951) Montero ya había renunciado al decanato de Derecho. Laín, entonces ya rector, aceptó esta dimisión.

Sus viajes continuaron una vez que se había desprendido de sus tareas de gobierno. En 1953 volvió a Roma durante quince días para impartir unas conferencias y poco después, durante algo menos de

gatorio por la misma formulado, presenta Eloy Montero y Gutiérrez, catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Madrid». 25 noviembre 1937. («Expediente personal de Eloy Montero Gutiérrez». AGA. Educación. Legajo 15051/4).

un mes, para resolver asuntos particulares. En 1954, también por motivos personales, recorrió durante dos meses Suiza e Italia, donde volvió por dos veces más, yendo también a Francia, en 1954. Su jubilación tuvo lugar finalmente en noviembre de 1957. En abril de 1964 fue nombrado catedrático honorario de la facultad de Derecho de Madrid. A este cargo añadió otros de los que disfrutó a lo largo de su vida profesional: vocal de la Comisión de Legislación Extranjera, consejero del CSIC (patronatos Raimundo Lulio y Marcelino Menéndez Pelayo), miembro numerario de la Academia de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación. Falleció en 1972.

Farmacia

- José Casares Gil²¹⁵

José Casares Gil era natural de Santiago de Compostela, donde había nacido el 10 de marzo de 1866. A propósito de sus orígenes sociales y de su casi genética vinculación con la Universidad, dice uno de sus biógrafos: «hijo de D. Antonio Casares Rodríguez y Dña. Jesusa Gil Villanueva, nace en el seno de una familia económicamente acomodada y con sólida tradición cultural y universitaria. Su padre, D. Antonio Casares Rodríguez, era catedrático de Química de la facultad de Farmacia, fue rector de la Universidad de Santiago, farmacéutico en ejercicio y uno de los profesores que dejaron huella indeleble en Rodríguez Carracido [...]. También dos tíos de Don José Casares, D. Ramón y D. Jacobo, regentaban cátedras en la Universidad compostelana; de física el primero y en la facultad de Medicina el segundo. D. José Casares tiene la fortuna de crecer en un medio familiar en el que rinde fervoroso culto al estudio y observación de diversas ramas de la ciencia y de los fenómenos naturales»²¹⁶.

²¹⁵ «Expediente personal de José Casares Gil». AGA. Educación. Legajo 9567-2 y AGA. Educación. Caja 15507. Legajo 288-31. Véase igualmente M. P. Villanúa Martí, *Evolución histórica de la bromatología en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid*, Madrid, 1990, pp. 57-59 y R. Roldán Guerrero, *Diccionario biográfico y bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*, I, Madrid, 1958-1963.

²¹⁶ R. Canórdiga Carro, *Dos académicos gallegos: Carracido y Casares Gil*, discurso leído en la toma de posesión como académico de número el 11 de mayo de 1994, Madrid, 1994, pp. 13-14.

Se licenció en Ciencias físico-químicas en la Universidad de Santiago en 1885 donde obtuvo el premio extraordinario de ese grado. Un año antes ya se había licenciado igualmente en Farmacia, también con la máxima calificación, en la Universidad de Salamanca. Dos años más tarde, en 1887, obtenía el título de doctor en Farmacia.

Su integración en la docencia universitaria se produjo en 1884 en la Universidad compostelana como ayudante interino, plaza que obtuvo en propiedad en 1886. En 1887 fue nombrado encargado de la asignatura de Estudio de los instrumentos y aparatos de física de aplicación a la farmacia.

Su primera cátedra la obtuvo por oposición en la facultad de Farmacia, en la cátedra de Análisis químico y estudio de los instrumentos y aparatos de física y aplicación, en Barcelona, en 1888, puesto del que tomó posesión en enero del año siguiente.

De 1896 data su primera petición formal de permiso para viajar al extranjero. En esa fecha declaraba lo siguiente:

Consagrado al estudio de la química desde su ingreso en el profesorado y deseando colocarse a la altura que esta ciencia en su rápido desarrollo ha alcanzado en países extranjeros, en especial en Alemania, y convencido que por su propio esfuerzo y sólo por la lectura de las revistas es por desgracia imposible conseguirlo en nuestro país. Solicita un permiso a partir del primero de febrero que le permita una estancia en Alemania durante los meses que restan de curso y las vacaciones de verano, y estudiar en aquellas Universidades para aprender los métodos de investigación científica y difundirlos después desde su cátedra. Y no teniendo Excmo. Sr. otros bienes de fortuna que los haberes que le corresponden como catedrático solicita, para poder utilizar el permiso, que éste le sea concedido con el mismo sueldo que disfruta. A fin de justificar su petición y hacer constar su amor al trabajo presenta como méritos de investigación originales que han merecido el honor de ser insertado por Fresenius en su importante Revista *Zeitschrift analyt chemie* (sic) y sus análisis sobre las aguas de Lugo, Guitius, La Toja y Tona²¹⁷.

²¹⁷ «Solicitud de permiso de viaje». 1 enero 1896. («Expediente personal de José Casares Gil». AGA. Educación. Legajo 9567-2).

El permiso le fue concedido inmediatamente²¹⁸. Así narra este viaje Canórdiga:

En efecto, en el año 1896, con un conocimiento rudimentario del idioma y sin más ayuda económica que su sueldo de catedrático (unas 3.000 ptas. anuales), que se le permitió seguir cobrando, se incorpora al laboratorio de Baeyer, donde con la modestia y ansia de saber que le caracteriza, se sitúa en el plano del aventajado alumno dispuesto a aprender cuanto puedan enseñarle. Esta primera estancia de Casares en Alemania fue decisiva y marcó la norma de conducta de su quehacer científico. Su máxima, a partir de entonces, se puede expresar en muy pocas palabras: no afirmar nada que no hubiera sido previamente comprobado con el máximo rigor. Casares hablaba de la «muy severa comprobación de los hechos». Su admiración germanófila que le acompañará hasta la muerte²¹⁹.

Tres años más tarde viajó de nuevo a Suiza, esta vez al ser nombrado con carácter gratuito delegado del Gobierno en el Congreso

²¹⁸ Así de elogiosas eran las palabras que el catedrático Ramón Portillo redactó al considerar estos viajes: «¡Qué distinto el ambiente en que desde ahora, ya en Munich, va a moverse el joven catedrático! Me lo imagino caminando de sorpresa en sorpresa ante la multiplicidad de actividades en el laboratorio de Baeyer, su asombro por la abundancia de medios, de instrumental, de revistas, de libros y su admiración al ver a todos enfebrecidos por ese divino estímulo de la emulación del trabajo. Seguramente que más de una vez se creería soñar y transportado a un mundo irreal y maravilloso [...]. A su regreso a España, don José posee un «secreto» al cual se debe el progreso de la ciencia, y de entonces data su propósito decidido de llevar la química española, si no a la altura de la que acababa de ver, al menos a un nivel respetable. Pero esto no es obra exclusivamente personal; requiere el apoyo del Estado, y aquí inicia esa su lucha tenaz, perseverante, sin tregua, que no había de ser eficaz hasta muchos años más tarde. [...] Otras circunstancias, otros acontecimientos y otros hombres que no voy a referir, refuerzan este empeño, y la creación de la JAE hacia 1910 es el primer paso, ciertamente tímido, dado en este sentido; más para la química española significaba el alborear de un día encendido de ilusiones, aún cuando le quedase un ruido audaz si quería llegar a su cenit». Véase el estudio introductorio de Ramón Portillo en J. Casares Gil, *La química a fines del siglo XIX*, Madrid, 1952, pp. 17-23.

²¹⁹ R. Canórdiga Carro, *Dos académicos gallegos...*, pp. 27-28.

Internacional de Ciencias Químicas y Naturales que se celebraría en Neuchâtel.

En 1899, tras un segundo viaje a Alemania, y desde su residencia en Munich, Casares solicitaba una prórroga de cinco meses más para continuar sus estudios. El Ministerio no tardó en conceder este nuevo plazo adjudicado por «favorecer los estudios relacionados con la cátedra de que es titular y que no hay gravamen para el tesoro». La vinculación de Casares con Alemania se basaba en una admiración científica sin límites, tan común en los investigadores del momento. Al poco tiempo, Casares fue elegido decano de la facultad de Farmacia de Barcelona y su discurso de toma de posesión versó sobre la organización de las universidades en Alemania y sobre el estado de la investigación en aquel país. En 1924 recibió el doctorado *honoris causa* por la Universidad Ludovico-Maximiliana de Munich.

Como apuntábamos, en 1900 fue nombrado decano de la facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. Este cargo no le apartó tampoco de la trayectoria viajera que Casares ya había comenzado a desplegar. En 1902 sus intereses se dirigían, también lógicamente, hacia los Estados Unidos. Así expresaba Casares sus anhelos:

Según los informes adquiridos Boston, Philadelphia y Nueva York son las ciudades más apropiadas para consagrarse al estudio de la química, siendo su pensamiento fijar la residencia en Boston o Philadelphia. Pero solicita también se le conceda permiso para visitar las poblaciones de Washington, Pittsburg, Baltimore, Cincinnati, Chicago, San Luis y San Francisco en el caso que le sea necesario. El que suscribe no tiene otros bienes de fortuna que su sueldo, y dada la proporción de éste y las exigencias de la vida en el extranjero aun supuestas en las condiciones de mayor economía comprende VE lo indispensable que le es la ayuda del Estado y por ello le suplica que ejercitando las facultades del Real Decreto antes citado, le conceda además el derecho a percibir el sueldo el auxilio de alguna subvención que no debería bajar dado el coste del viaje y de la vida en aquel país de la cantidad de 2.000 pesetas²²⁰.

²²⁰ «Solicitud de permiso para viaje». 5 junio 1902. («Expediente personal de José Casares Gil». AGA. Educación. Legajo 9567-2).

El permiso llegó esta vez tan rápidamente como en otras ocasiones, concediéndosele, además las 2.000 pesetas solicitadas.

Su llegada a la Universidad Central se produjo en 1905, cuando fue trasladado a la cátedra de Técnica física aplicada a la farmacia y análisis químico y en particular de los alimentos medicamentos y venenos. Ocupaba el cargo que había dejado vacante por fallecimiento el catedrático Fausto Garagarza.

Desde 1919 desempeñó el cargo de senador y desde esta cámara solicitó constantemente mejoras para las universidades de Madrid y Santiago²²¹.

Sus viajes continuaron siendo una constante en su trayectoria profesional. En 1920 solicitó a la JAE, en la que él mismo se afanó como inspirador, un permiso para acudir a Alemania para estudiar la situación en que habían quedado los estudios científicos tras la guerra mundial. Mientras se encontraba desarrollando esta labor en Alemania, en mayo de 1921, fue propuesto por el decano accidental de la facultad de Farmacia de Madrid, tras el fallecimiento del anterior decano Blas Lázaro e Ibiza, para ocupar ese cargo. Tomó posesión en Munich.

Como catedrático de la Universidad Central y aprovechando que se encontraba en Alemania, en junio de 1921 fue designado para acudir como representante de este centro en los actos de celebración de la semana universitaria de la lengua alemana a la que la junta organizadora había invitado a España.

En 1924 los trabajos científicos de Casares le llevaron a desplazarse de nuevo, esta vez a Argentina, para lo que recibió un permiso inicial de seis meses que luego amplió a tres más. En estos términos se expresaba Santiago Ramón y Cajal a propósito de la conveniencia de que fuera precisamente Casares quien realizara esta estancia:

[...] esta Junta, en sesión celebrada el día 5 de febrero último, acordó la designación de José Casares Gil decano de la Facultad de Farmacia de Madrid. A fin de facilitar la interesante misión del señor Casares colaborando en la importante obra que realiza la Institución Cultural, y de que el señor Casares puede a su vez estudiar las deseadas conexiones entre los laboratorios químicos de los dos países, la Junta ha tomado el acuerdo de proponer a VI

²²¹ «Declaración como senador de José Casares Gil». 31 enero 1919. («Expediente personal de José Casares Gil». AGA. Educación. Legajo 9567-2).

que se conceda a José Casares Gil, catedrático de la Universidad Central, una pensión de 200 pesetas mensuales para que haga en la Institución Cultural Española un curso sobre «Evolución de las teorías de las ciencias químicas» y acerca de cuestiones de análisis químico, y para que estudie en el congreso sudamericano de química las posibilidades de colaboración entre los laboratorios de ambos países²²².

El resultado de este viaje fue muy laureado en las tierras argentinas y también redundó en éxitos políticos que la administración y el gobierno español recabaron para sí. El embajador en Montevideo destacaba su talante discreto y a su impecable comportamiento como español: «[...] el citado doctor durante su permanencia en esta República no ha tenido palabra o alusión alguna a comentarios políticos ni a crítica, a los que tan aficionados han sido otros enviados culturales, que pudieran rebajar ante este público el nombre de nuestro país»²²³.

Sus contactos con América del Sur continuaron, de manera que en 1928, en una de sus estancias americanas, el Ministerio de Instrucción Pública le autorizó también para visitar las Repúblicas de Santo Domingo y Colombia.

Su permanencia al frente del decanato de la facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid finalizó en septiembre de 1930 al aceptar el Ministerio de su Instrucción Pública su dimisión, «quedando muy satisfecho del celo, laboriosidad e inteligencia con que lo ha desempeñado».

Sus ascensos en el escalafón de catedráticos fueron, lógicamente, una constante. En 1931 había alcanzado la sección segunda y en 1933 la primera. Casi a la par continuaron las acumulaciones de otras asignaturas a su cátedra. En noviembre de 1934 se le concede la titularidad de la cátedra de Técnica física y la acumulación de la de Análisis químico en especial de alimentos, medicamentos y venenos. En noviembre de 1935 se le concede la acumulación a la cátedra de Técnica física aplicada a la Farmacia.

²²² «Notificación de Santiago Ramón y Cajal solicitando permiso para viaje de José Casares Gil». 20 marzo 1924. («Expediente personal de José Casares Gil». AGA. Educación. Legajo 9567-2).

²²³ «Nota del Ministerio de Estado al subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública». 25 diciembre 1924. («Expediente personal de José Casares Gil». AGA. Educación. Legajo 9567-2).

En marzo de 1936 comenzó a gestionarse su jubilación, que finalmente le fue concedida. Sus trabajos de investigación y su actividad profesional más allá de la docencia continuaron. Sin embargo, a pesar de estar ya jubilado, una vez que el ejército nacional ganó la guerra fue llamado a dirigir de nuevo la facultad de Farmacia en calidad de decano. Una nota sin fecha del general jefe de la circunscripción de Melilla, ratificaba la honorabilidad de este catedrático exactamente así: «ampliada información relativa al catedrático Casares Gil puedo manifestarle ser persona de reconocida solvencia profesional, eminente sana ideología y merecedor por tanto de atención».

Casares reunía igualmente otras condecoraciones: en 1895 ingresó en la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, y en 1898 entró en la Real Academia de Medicina de la misma ciudad. En 1908 fue elegido presidente de la sección de Ciencias físicas y químicas de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Era director del Laboratorio central de las aduanas y miembro de honor de la Sociedad española de hidrología médica. Fue socio fundador de la Real Sociedad Española de Física y Química, que lo promovió hasta la presidencia en 1911. En ese mismo año fue elegido académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la que fue presidente entre 1940 y 1958. Desde 1915 era socio honorario de la sociedad química portuguesa y académico correspondiente de la Academia de Medicina de Valladolid. En mayo de 1917 se incorporó a esta Real Academia como académico electo. Fue presidente de la Academia de Farmacia en el bienio 1935-1936. Continuó en el cargo a partir de 1939 y hasta 1957. Casares fue la única persona que presidió a la vez dos grandes academias: la de Farmacia y la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ambas incorporadas al Instituto de España.

Fue igualmente senador por la Universidad de Santiago de Compostela, Gran Cruz de Alfonso XII (1925), vicepresidente de la Real Sociedad Geográfica, vocal del Consejo de Instrucción Pública (1930), vocal del Real Consejo de Sanidad, miembro de la Junta de Aranceles y Gran Cruz de Alfonso X el Sabio (1941)²²⁴.

²²⁴ Además de las hasta ahora citadas pertenecía a otras academias. Era miembro de honor de la Academia de Medicina de Buenos Aires, de la Academia colombiana de Ciencias exactas, físicas y naturales; de la Socie-

Estuvo igualmente incorporado al CSIC: era vocal del patronato Alfonso el Sabio y director de los institutos Alonso de Santa Cruz de Física y del Alonso Barba de Química.

Todos estos contactos internacionales le reportaron el beneficio de poder realizar publicaciones en numerosas revistas extranjeras. Fue distinguido como profesor honorario de las Universidades de México y Montevideo, y nombrado doctor *honoris causa* por vez primera por la Universidad de la Habana.

Nada menciona su expediente personal en relación con su renovación, ahora larga —puesto que se prolongaba hasta 1951— como decano de Farmacia. Su rastro desaparece una vez que su jubilación efectiva se cursó en 1936, por más que Casares mantuviera una constante dedicación profesional hasta el fin del rectorado de Pío Zabala²²⁵. Sabemos no obstante que siguió trabajando en su laboratorio y ocupando el cargo directivo del decanato de la facultad, por segunda vez ahora. En esos años fue nombrado doctor *honoris causa* por la Universidad de Oporto (1943)²²⁶ y recibió en 1956 el premio March de Química. Gran parte de su tarea científica fue continuada por su hijo Román Casares López, también catedrático de Bromatología. Murió en 1961.

dad química mejicana, de la Asociación farmacéutica y bioquímica argentina, de la Asociación química argentina, del Colegio de farmacéuticos de La Habana, miembro, también de honor, de la Academia Nacional de Farmacia de Río de Janeiro, de la Sociedad española de bromatología, de la de Farmacia de Cuba, de la de Ciencias exactas, físicas y naturales de Lima y académico correspondiente de la Academia de Ciencias Lusitana.

²²⁵ Para esclarecer esta ausencia de información además de la citada hemos consultado en el Archivo de la Subdelegación de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda el legajo (234/36), en el que se guardan todas las certificaciones necesarias para cursar la jubilación de Casares, por ver si este expediente se hubiera reabierto con su nombramiento como decano en 1939. La respuesta, de nuevo, fue negativa. Toda la documentación allí contenida se refiere a la actividad de este catedrático hasta 1936 y nunca a después. La información disponible sobre Casares, o al menos, toda la que ha estado a nuestro alcance, parece sugerir que éste nunca estuvo al frente de la facultad de Farmacia y que en ningún momento desplegó trabajo bajo el franquismo.

²²⁶ Véase J. Ramos Bandeira, «Doutoramento de Don José Casares Gil e imposição das insignias de académico da Real Académia de Farmácia de Madride a quatro portugueses», *Noticias Farmacéuticas*, Coimbra, 1944.

Medicina

- Fernando Enríquez de Salamanca y Dánvila²²⁷

Fernando Enríquez había nacido en Madrid el 10 de junio de 1890, y fue en la capital donde desarrolló toda su labor estudiantil. Algunas de las notas biográficas disponibles sobre Enríquez nos anuncian la condición aristocrática de su familia. Su padre, Ángel Enríquez, era abogado fiscal del Tribunal Supremo, y a su vez era hijo del marqués de la Concepción, de abolengo manchego. Su madre, María Dánvila, era hija del abogado e historiador Manuel Dánvila.

Aún como alumno ya había venido realizando en Madrid labores de índole docente. En su primer curso de anatomía en 1908 había obtenido el premio extraordinario «Martínez de Molina». Desempeñó entre 1909 y 1913 el cargo de alumno interno de esta misma facultad en virtud de oposición, y también ostentó el cargo de ayudante de Clínicas del Hospital Clínico con carácter interino en 1918, el de ayudante en el Hospital Clínico entre 1918 y 1920, el de auxiliar interino gratuito en Patología médica en los cursos 1916-17, 1917-18, 1918-19 y en 1919-1920, el de auxiliar temporal²²⁸.

Durante su período de formación acudió a Alemania para aprender las técnicas de electrocardiografía de Krauss y Nicolay.

Si bien su primera plaza por oposición la obtuvo en mayo de 1927 (fue el único candidato), desde el año anterior venía desempeñando el cargo de profesor auxiliar de Patología y clínica médicas de primer curso. Desde ese cargo se presentó a la cátedra de Patología médica con sus clínicas en la misma facultad de Medicina. Para entonces también ya venía desempeñando una plaza como

²²⁷ Véase «Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajos 15048/10 y 7484-22 y AGA. Educación. Caja 15343. Legajo 148-59; *Fernando Enríquez de Salamanca, 1890-1966*, Madrid, 1967 y *Solemne sesión necrológica celebrada en la Real Academia Nacional de Medicina en memoria del Excmo. Sr. D. Fernando Enríquez de Salamanca*, Madrid, 1966.

²²⁸ «Certificado de Juan Negrín López, secretario de la facultad de Medicina de la Universidad Central». 9 enero 1926. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

médico de guardia de la Beneficencia²²⁹. Poco después, en 1929, fue nombrado médico de cámara²³⁰.

Su actividad universitaria continuó hasta que, en enero de 1937, el gobierno republicano en Valencia le separó definitivamente del cargo de profesor de la Universidad de Madrid. Su presentación a las autoridades nacionales se efectuó en Ávila en agosto de 1936. Su adhesión se había efectuado el día 28 en estos términos: «al aproximarse ahora la reanudación de las tareas universitarias tengo el honor y el gusto de ofrecerme a la Junta de Defensa Nacional, como catedrático para trabajar en algunas universidades mientras la de Madrid no esté sometida al Gobierno Nacional²³¹.

Estas palabras de Enríquez fueron enseguida ratificadas por el gobernador civil de Ávila quien solicitaba, junto con la instancia firmada por este profesor, su ubicación en algún puesto libre que le permitiera continuar con su actividad universitaria. Se complacía el gobernador en «hacer constar que el doctor Salamanca se presentó en este centro a raíz de iniciarse el actual renacer de la patria ofreciendo su cooperación tanto en el ejercicio de su profesión como en cuanto fuese preciso, habiendo asistido personalmente a varios heridos de campaña»²³².

²²⁹ «Certificación del decano del cuerpo de médicos-farmacéuticos de la Beneficencia provincial de Madrid». 8 abril 1925. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

²³⁰ Así reconoce cómo se efectuó su nombramiento y cómo se produjo su aceptación: «[...] mi antecesor presentó la dimisión cuando falleció repentinamente la reina Cristina. Se sintió muy afectado por la pérdida de su señora, de quien era muy amigo. Aunque en Palacio no se admitían dimisiones a nadie, mi colega insistió tanto que se le aceptó [...] Acepté, porque me di cuenta de que entonces nadie quería ser médico de cámara por las circunstancias políticas del momento. Dos años estuve como médico de la casa real, pues llegó la República. Tengo que decir que durante ese tiempo no he visto nada más que buenos ejemplos y buenos modales». M. Gómez-Santos, «Conversaciones con don Fernando Enríquez de Salamanca», en *Fernando Enríquez de Salamanca, 1890-1966*, Madrid, 1967, p. 73.

²³¹ «Nota de Fernando Enríquez de Salamanca a la Junta de Defensa Nacional». 28 agosto 1936. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

²³² «Nota del gobernador civil de Ávila al presidente de la Junta de Defensa Nacional en Burgos». 1 septiembre 1936. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

Con estos testimonios favorables pasó a depender de la Universidad de Valladolid. Esta es la trayectoria que Enríquez había seguido hasta entonces al decir de Julián María Rubio, rector de esa Universidad:

El catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Fernando Enríquez de Salamanca y Dánvila, militarizado en la actualidad, ha sido destinado a uno de los hospitales de guerra de esta capital. Con tal motivo se ha presentado al Rectorado con el ruego de que se le incorpore y agregue a esta Universidad, dándole de baja en la de Salamanca a la que venía perteneciendo. Este Rectorado tiene el honor de someter esta propuesta a esa Superioridad con su informe favorable, por conceptuar de justicia y de gran conveniencia, el que el señor Enríquez no quede apartado, siquiera transitoriamente, de la universidad española²³³.

En mayo de 1939 fue nombrado, en función de la Ley de 10 de febrero de 1939, juez instructor para los expedientes de depuración de personal docente de la Universidad de Madrid. Para entonces ya había sido nombrado decano de la facultad de Medicina, a cuyo frente estuvo hasta la renovación de cargos que impulsó el ministro Ruiz Giménez en 1951²³⁴.

²³³ «Nota del rector de la Universidad de Valladolid al jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media». 7 octubre 1938. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

²³⁴ Este nombramiento y su talante frente a él fue criticado más tarde por uno de sus discípulos José Zapatero. «De 1939 a 1951 fue decano de la facultad de Medicina de Madrid. Ello motivó que, bien en contra de su voluntad, tuviese que actuar como juez en procesos incoados a una serie de profesores universitarios por sus actividades políticas durante nuestra guerra de Liberación. Don Fernando vivió enfrascado en su mundo de estudio e investigación, y por ello apenas si cultivó las relaciones sociales, lo que motivó que, a pesar de estar dotado de agudeza, no poseyera, en cambio, la perspicacia e intuición necesarias para darse cuenta de la persona recién avistada que tenía delante. Pretendió ser justo siempre, pero pienso que en muchas ocasiones sus decisiones fueron injustas. Es más, creo que, siendo un gran maestro, fue un mal juez para sus alumnos en los exámenes y en muchas de las oposiciones de las que formó tribunal. Este fue, a mi juicio, su mayor defecto: el de ser un mal juez pretendiendo serlo bueno». J. Zapatero, «Don Fernando Enríquez de Salamanca», en *Fernando Enríquez de Salamanca...*, pp. 95-96.

Nada más llegar al decanato Fernando Enríquez firmó varios informes consecutivos, fechados en torno a la publicación del proyecto de reforma de 1939 y que remitió personalmente a la sede del rectorado madrileño. Ofrecía así una clara sistematización y un útil análisis de la situación a la que, a su juicio, había llegado la Universidad, y proporcionaba las fórmulas que facilitarían la superación de la crisis según su propio criterio y personal ideario falangista.

Sus primeras reflexiones acerca de la situación tras la guerra hacían, como era de esperar, una profunda crítica a la organización y filosofía universitaria de los gobiernos republicanos. Según su criterio, en la función docente se precisaba una firme estructuración de ideas directrices para rectificar un camino que había llenado la historia universitaria de «confusionismo». La política anterior la consideraba organizada según dos planteamientos «a cual más temible. La ofensiva contra los estudios filosóficos, creadores del criterio de los individuos y los pueblos, y la ofensiva contra la formación del carácter de los alumnos»²³⁵. Ambas vertientes las consideraba certeramente organizadas por los republicanos en una dirección anti-humanista y anti-idealista:

La primera se hacía sistemáticamente, desprestigiando tal disciplina de la mente, presentándola como inútil y aun contraproducente, desempeñándola frente a la ciencia experimental, que se presentaba como la única capaz de darnos la clave de progreso. La segunda, prescindiendo de toda influencia educativa de la voluntad y limitando la acción de la Universidad a la *instrucción*, a la enseñanza de lo concreto y casuístico y de las hipótesis y teorías científicas prescindiendo de la finalidad del saber, que es el obrar y obras como *hombres*²³⁶.

Estas ideas confusas, a su decir, revertían inmediatamente en la formación, en el talante e incluso en el estereotipo de los estudiantes universitarios durante la República, «jóvenes auto-disciplinados, introvertidos, amanerados e hipócritas», cuya manipulación

²³⁵ «Anhelos de reforma de la enseñanza médica en la facultad de Medicina de Madrid por el decano de dicha facultad Don Enrique de Salamanca (sic). s. f. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612. Sin paginar).

²³⁶ «Anhelos de reforma...» La cursiva era subrayado en el original.

por la política de guerra fue consecuencia de aquella equivocada formación.

Con jóvenes así desilusionados, así apartados para los generosos impulsos hacia el ideal, era fácil crear al nauseabundo tipo de miliciano rojo. Menos mal que Dios hizo surgir el ejemplo de los beneméritos, que mirando más allá de los luceros, estimaron y demostraron con los hechos que «más vale morir con honra que vivir con vilipendio»²³⁷.

Entre los culpables de esta situación, Enríquez de Salamanca menciona dos agentes principales, la ILE, a la que atribuye veleidades comunistas y, como extensión de ella, la completa organización científica y universitaria de la España anterior a la guerra.

La enseñanza oficial, aviesamente dirigida por la Institución, falseada en la materia, se ajustaba, en parte al menos, a la *forma* de su finalidad estatal: imprimir en los estudiantes, por encima de su preparación (sin duda defectuosa, es verdad) para la especialización de la vida individual, el troquel de un carácter social: el del carácter comunista. Sagazmente, procuró en un primer período, inculcar el individualismo político liberal, para quebrantar el orden tradicional; incitó a la juventud a la rebeldía por boca, entre otros, del Dr. Marañón. Pero una vez conseguido el desquiciamiento, procuró inculcarles la idea de la disciplina soviética, aunque ya tardíamente²³⁸.

La guerra cumpliría entonces una alta misión: había conseguido acabar con antiguas perversiones, permitía iniciar un nuevo camino para superar las ancestrales carencias universitarias, facilitaba la penetración de nuevas ideas y de nuevos maestros y abría la posibilidad de que el científico se viera respaldado por una fuerte ideología. Con ello la Universidad podía ofrecer una nueva imagen que la alejara de sus responsabilidades en el estallido bélico y se rodeaba de las mejores influencias.

²³⁷ «Anhelos de reforma...»

²³⁸ «Informe del decano de la facultad de Medicina de Madrid. Dr. Enríquez de Salamanca a cerca del anteproyecto de Reforma Universitaria». 10 agosto 1939. (AGUCM. Sección Rectorado. Caja 612, p. 1. La cursiva era subrayado en el original).

En los centros oficiales, en los sostenidos por el Estado (j), se fraguó la ruina de la Nación. En los de la sociedad se forjó su defensa. Hecho digno de meditación y pleno de sugerencias (sic) para el porvenir. El Movimiento Nacional ha sido una sublevación contra la tiranía de un Estado antinacional²³⁹.

Menos mal que la epiguerra de los jóvenes les llevó a descubrir la verdad en la aurora matutina de un Ramiro de Maeztu, de un Pradera y de un José Antonio: que Dios les premie tan gran favor a España y haga fecundo el testimonio de su sangre²⁴⁰.

Como respuesta a este cúmulo de «infortunios», el decano de Medicina se empleó a fondo en sistematizar los que creía fines convenientes de la educación y el ideal de reforma consecuente. La educación debía asumir dos finalidades esenciales, a su juicio: «la de capacitación para la vida individual y la capacitación para la vida social y nacional. La primera es interés del individuo y de sus progenitores, la segunda es interés del Estado. La primera justifica las iniciativas particulares y la enseñanza privada; la segunda justifica la intervención del Estado, la cual habrá de ser más preponderante cuanto más trascendencia social y nacional tenga la enseñanza. Con estos dos objetivos bien establecidos se hacía perentorio alcanzar la más trascendente de las misiones formativas, «que es la finalidad individual de perfeccionamiento integral, de consecución del fin del hombre en su vida terrena y de su salvación»²⁴¹.

De tal manera, en la misión educativa se conjugaban a su juicio tres intereses primordiales: el «interés individual temporal» que competía directamente tanto al individuo como a su familia; el «interés social y nacional» vigilado por el Estado», y el interés sobrenatural, cuya tutela recaería en la Iglesia. En su tarea el Estado, contaría con la ayuda insustituible de la organización estudiantil del Movimiento, a la que encargaba la aproximación a los estudiantes de los principios del Régimen. Tales esencias ejemplificadas ya en la presencia de la Iglesia y el SEU en el funcionamiento universitario no dejaban escapar tampoco asuntos relacionados con los aspectos formales y representación de la Universidad, es decir, los actos protocolarios, ceremonias y demás ritos que la distinguían como

²³⁹ «Informe del decano de la facultad de Medicina de Madrid...», p. 1

²⁴⁰ «Anhelos de reforma...»

²⁴¹ «Anhelos de reforma...»

comunidad ancestral. Las críticas en este momento las dirige Enriquez, una vez más, hacia la ILE, que tratando de eliminar las distinciones jerárquicas y los signos externos (que para el Nuevo Régimen resultaban tan prácticos y a la vez tan emotivos) había desvirtuado el sentido profundo de la Universidad.

En su afán de democratizar la vida, o mejor, en su afán de anarquizarla, los institucionistas combatían, con el sarcasmo, todo lo que servía para destacar y hacer ostensibles *las inevitables y convenientes desigualdades sociales*, especialmente las desigualdades jerárquicas. Poco a poco, fueron suprimiendo la levita, la toga, el birrete, las suntuosidades de los actos académicos, hasta venir a parar en la boina negra en la cabeza del catedrático dentro de la Universidad. Sin duda, entra en el carácter hispánico su horror por la afección y la farsa, su veneración por los verdaderos valores y por la auténtica superioridad personal, a favor y a pesar de las apariencias, sin duda que nos reíamos de tales anacronías. Pero de eso a prescindir y motejar todo distintivo de jerarquía hay un abismo. El hábito no hace al monje, pero recuerda a él y a sus prójimos que es monje y ayuda a comportarse como tal [...] El hábito adquirido durante la guerra, de distinguir y ser muestra de respeto y sumisión a las jerarquías militares, proseguido y cultivado en la organización del Movimiento y, concretamente respecto a la Universidad, por el SEU, con sus uniformes y distintivos, acordados a la época actual, que antaño existieron y que tenían una enjundia perenne²⁴² [...]

En sustitución del artero y masónico espíritu institucionista, exteriorizado por la corbata blanca y los untosos modales y por la insinuación pérfida, hay que restaurar el noble, leal, austero y digno espíritu cristiano español, que procure dar a Dios lo que es de dios y al César lo que es del César. Y ninguna institución del Estado, de un Estado católico, nutrido por la sangre de tantos centenares de miles de caídos por Dios y por la Patria, ninguna institución del Estado está tan obligada a instaurar tal espíritu, como la más alta institución docente de la Nación²⁴³.

Con este edificio educativo de nuevo levantado sobre los fuertes pilares de la Nueva España, la Universidad proporcionaría los arquitec-trabes que habrían de sustentarla. El decano de la facultad de Medi-

²⁴² «Anhelos de reforma...»

²⁴³ «Anhelos de reforma...»

cina elaboró entonces su personal definición de la Universidad y de su misión. Entendiendo la educación como el ambiente preciso para favorecer el desarrollo individual, como artificio capaz de modificar las virtudes personales, escribe textualmente:

La educación no es otra cosa que un *ambiente cósmico* para favorecer el desarrollo de la *energía individual*, parafraseando la definición letamendiana de la vida. En otros términos: un artificio paratípico para modificar favorablemente el desarrollo del genotipo individual²⁴⁴.

Todas las enseñanzas deberían contener la cultura y la comprensión de los rasgos comunes de la ciudadanía. En pocas palabras, y tratándose de España,

Quizás todo esto pueda sintetizarse en la frase de «*inculcación de la moderna Hispanidad*», como dice el anteproyecto de reforma universitaria, si por hispanidad entendemos el estilo del caballero español.

De esta manera la misión específica de la enseñanza universitaria consistiría en dotar de contenido nacional y estatal a los conocimientos impartidos, y con ellos formar adecuadamente las elites rectoras.

No se trata, pues, de decidir entre la Universidad científica, de tipo alemán, con ansias de dominar la naturaleza y Universidad cultural, de tipo inglés, para formar *gentlemen*. No se trata de decidir entre el hombre faústico, que quiere conocer para poder, o el hombre culto, simplemente culto. No; la Universidad es un órgano más del organismo nacional y hay que definirla por su *función dentro del total fisiologismo nacional*. Su función es: ENSEÑAR A LOS MÁS APTOS PARA DIRIGIR A LOS DEMÁS²⁴⁵.

La labor universitaria encuentra además, según el grado académico que se cursara, diferentes matizaciones. Mientras que la licenciatura dispensaría la formación profesional de la que el alumno tendría necesidad para ganarse la vida y constituir una familia, el

²⁴⁴ «Informe del decano de la facultad de Medicina...», p. 3.

²⁴⁵ «Informe del decano de la facultad de Medicina...», p. 5. Las mayúsculas están en el original.

doctorado le ofrecería el complemento de la formación doctrinal y científica en orden a la enseñanza superior. Sólo así, en cuanto que institución docente de la nación en su más alta escala, la Universidad tendría la misión específica de «cooperar a la persistencia y auge del propio Estado».

Aún, ambos niveles académicos distinguirían claramente dos tipos de hombre y dos misiones sociales diferenciadas. A la conclusión de la licenciatura se encaminaría entonces simplemente quienes carecieran de ansia científica y de vocación impulsora. El doctorado requería, en cambio, un tipo ideal de estudiante.

El que sólo tiene aptitudes e intereses para ganarse la vida y crear una familia debe conseguirlo en el menor tiempo posible, no sólo por su propio bien sino por el bien de la estirpe. Por su bien, porque en esa edad peligrosa conviene que esté intensamente ocupado en sus estudios, en sus deportes y en su formación religiosomoral y ciudadana, para evitar los ocios y la prematura pujanza de las pasiones. Pero, además para que al llegar a los 25 años, poco más o menos, esté en condiciones de crear una familia y evite descarríos de los solterones. El bien de la estirpe también lo exige; porque esta carrera larga y pedantesca retrasa el matrimonio y priva a la Nación de los vástagos engendrados a esa edad de los 25 a los 30 años, que suelen ser los que preferentemente reciban plena y definitivamente la formación y ayuda paterna, pues los hijos tardíos rara vez conservan sus padres hasta su plena educación [...]

Los alumnos del doctorado son aquellos extraordinarios, que se apartan de la media normal en el sentido de super-dotados y en los que las tendencias superiores predominan sobre las de conservación y la genésica y para los cuales no es nociva una prolongación de su formación y un retraso de su matrimonio. Es más, como la experiencia enseña, muchos de ellos permanecen célibes y son poco fecundos. Su fecundidad es más noble; porque ante el extranjero no sólo inclinan favorablemente la balanza del comercio espiritual, sino la misma balanza comercial, por los inventos que hacen, raíz de prosperidad material²⁴⁶.

Para cumplir con todas estas finalidades el doctorado, cuya duración no determinaba, debería aspirar a una formación intensiva e integral para lo cual sería necesaria la reclusión del alumno en un

²⁴⁶ «Informe del decano de la facultad de Medicina...», pp. 8-9.

colegio mayor. Por lo tanto, la vinculación entre el estado autoritario y la Universidad daba lugar a una relación de beneficios mutuos y misiones trascendentales de la segunda respecto al primero. Tenía claro Enríquez su papel de motor del cambio:

Lo que sea la universidad será la Nación. No es que niegue la viceversa; sino que afirmo que la misión principal que incumbe a un Estado autoritario es encauzar la vida universitaria, sin esperar a que la Nación se haga próspera y así tenga próspera Universidad, sino al contrario crear la Universidad como principal instrumento de la prosperidad Nacional²⁴⁷.

Por último, fija para el Estado los límites a que lo sometería la autonomía universitaria. Debería intervenir en la vida pedagógica, en mínima parte en la administrativa y en cambio conceder

[...] la mayor autonomía posible a la Universidad, para que ésta desarrolle y manifieste su espontaneidad creadora.

Marque el Estado el *mínimum* de enseñanzas y pida cuenta de la misma mediante el examen de Estado. Pero deje a la Universidad el *modus faciendi* de esa enseñanza; responsabilidad; pero autoridad. La Universidad es la que tiene que fijar la duración del curso y de las clases; el número y la forma de los exámenes parciales, etc.

Marque el Estado las condiciones mínimas para llegar el profesorado y para excluir del mismo; pero deje a cada Universidad sea un cuerpo vivo, con *verdadera personalidad*.

Señale el Estado la dotación pecuniaria de la Universidad y pídale rendición de cuentas, pero deje autonomía para administrarla.

Fije el Estado los indispensables trámites administrativos y burocráticos, para conseguir la necesaria uniformidad en toda la Nación; pero permita que cada universidad organice y desarrolle la vida interna conforme a su personalidad²⁴⁸.

Se concentran, en definitiva, en Enríquez tradiciones universitarias arcaicas y enraizadas con las que ya nos habíamos topado y a la par los modos fuertes y autoritarios de la Falange.

²⁴⁷ «Informe del decano de la facultad de Medicina...», pp. 6-7.

²⁴⁸ «Informe del decano de la facultad de Medicina...», p. 16.

Sus trabajos al frente del decanato de Medicina no le apartaron de sus contactos científicos en el exterior. En 1942 solicitaba un permiso para acudir a Alemania en viaje de trabajo para el que obtuvo rápida autorización. En esta ocasión había sido invitado (junto con su ayudante Pedro Agustín y Jiménez) por las universidades de Berlín y Greifswald y la Academia Médica Germano-Ibero-Americana de la misma ciudad como conferenciante. El Ministerio valoró muy positivamente el «alto interés científico del viaje solicitado, el prestigio que para la Universidad española representa tal invitación, y la conveniencia de estimular las relaciones culturales existentes entre Alemania y nuestro país»²⁴⁹.

El Ministerio de Educación Nacional le nombra en agosto de 1944 su representante en el Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz y en el Instituto Español de Medicina Colonial creado por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Su permanencia al frente del decanato madrileño en la facultad de Medicina abarcó hasta 1951, pero atravesó por una pequeña crisis de la que nos queda constancia tanto en la documentación ministerial como en la universitaria. Se trataba, a la altura de julio de 1946, de canalizar una serie de críticas vertidas por el SEU que afectaban a Enríquez en cuanto que éste debía determinar, en función de los cambios legales recién introducidos, el nombramiento de alumnos internos. Su carta de dimisión fue remitida por el rectorado madrileño a la Dirección General de Enseñanza universitaria una vez que Zabala ya había determinado no aceptar la decisión de Enríquez. Así expresaba este profesor su descontento:

En el día de hoy se recibe en este Decanato el Reglamento de clínicas aprobado ya por el Ministerio con las modificaciones que consideró convenientes. Así mismo, el escrito del Jefe de la Sección de Universidades, en el que pide informe acerca de un escrito de la Jefatura Nacional del SEU referente a las anunciadas oposiciones a médicos internos y ayudantes de clínicas de esta facultad de Medicina. El decano que suscribe se considera incapaz de resolver los conflictos que engendrará la imposición de alumnos internos numerarios, contra el parecer y la experien-

²⁴⁹ «Nota del Ministerio de Educación Nacional a Fernando Enríquez de Salamanca». 18 septiembre 1942. («Expediente de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

cia de esta facultad, manifestada en la Junta de facultad repetidas veces. También se considera incapaz de impugnar las acusaciones de: contradictor de la legislación vigente, falta de razón, suposición de derechos inexistentes; perjudicado de los universitarios (sic) de provincias que el jefe nacional del SEU lanza en su escrito. Las circunstancias nacionales y universitarias en que me fue concedida la carga del decanato, son distintas de las actuales. Creo haber cumplido con siete años largos de trabajo y ya es hora de que se me releve, y se eche esta carga sobre otros hombros más competentes y menos cansados que los míos. Creo haber merecido un descanso, que me permita intensificar mi labor en mis dos amores: la enseñanza en la cátedra y la investigación en el Instituto de Medicina experimental. Ruego pues a VME se digne aceptar y elevar a la superioridad mi dimisión del cargo de decano²⁵⁰.

Siguió sin embargo al frente de la facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, a pesar de que esta crisis aporta importantes datos a nuestro conocimiento de este decano. No deja de sorprender, de un lado, que el enfrentamiento se produjera entre Enríquez y el SEU cuando, tenemos clara constancia de su falangismo y de sus simpatías por el sindicato estudiantil; y, por otro, también resulta curioso que su mejor valedor en esta crisis fuera el rector Pío Zabala, con quien tan agrios desencuentros había protagonizado. Así de caleidoscópicos resultaban las alianzas universitarias del momento. Desde este cargo continuó ascendiendo en el escalafón de catedráticos, manteniendo sus miras hacia lo que se producía en el panorama científico internacional. Así en mayo de 1949 fue autorizado para asistir en Estambul al V Congreso Internacional de Patología Comparada.

Tuvo ocasión de dejar el cargo dos años después. Una vez que el rectorado de Madrid pasó a manos de Pedro Laín Entralgo, Enríquez volvió a presentar su dimisión que esta vez sí fue aceptada²⁵¹.

²⁵⁰ «Carta de dimisión de Fernando Enríquez de Salamanca como decano de la facultad de Medicina al rector de la Universidad de Madrid Pío Zabala». 20 julio 1946. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

²⁵¹ «Nota del rector de la Universidad de Madrid (Pedro Laín) al director general de Enseñanza Universitaria comunicándole la renuncia de Fernando Enríquez de Salamanca». 24 septiembre 1951. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

Una vez que empezaron a efectuarse los trámites para su jubilación, el vicedecano de la facultad de Medicina junto con el SEU, que encabezó la mayoría de las propuestas, inició una campaña dirigida a reconocer pública e institucionalmente los méritos de Enríquez en su carrera universitaria. Así lo planteaba al vicerrector de la Universidad de Madrid en el momento, Manuel Lora Tamayo, y así se informó al director General de Enseñanza Universitaria:

En la sesión de la Junta de facultad celebrada el pasado día 9 el delegado del SEU de San Carlos, expuso que, en la última reunión de la cámara sindical, los estudiantes acordaron dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Educación con el ruego de que se conserve en activo, en su cátedra de patología médica, al profesor Fernando Enríquez de Salamanca que en 10 del corriente mes ha pasado a la situación de jubilado y rogaba al claustro apoyase la petición del SEU. El claustro, en este caso concreto, acordó informar favorablemente esta petición y darle el curso reglamentario cuando fuese presentada. Con fecha 11 del actual el señor delegado del SEU de esta facultad de San Carlos se dirige por carta al que suscribe, remitiendo copia del acta de la cámara sindical de San Carlos sobre la anterior petición. La referida copia del acta, textualmente, dice lo siguiente: La cámara sindical de la facultad de Medicina de San Carlos, en sesión ordinaria, reunida el día 4 de junio de 1960. Considerando: 1) que el día 10 de junio del presente año, se jubila el excelentísimo señor profesor señor D. Fernando Enríquez de Salamanca, 2) que actualmente un proyecto de ley modificando la anterior sobre jubilaciones, y ampliando la edad de la misma a 75 años, 3) que está fuera de consideración el prestigio científico mundial del profesor Salamanca y la actual plenitud de sus facultades mentales, 4) que ha sido maestro de numerosas generaciones de médicos actualmente rindiendo el fruto de sus enseñanzas, 5) que la facultad de Medicina de Madrid debe aprovechar al máximo la ciencia y la honradez de este excepcional maestro. Resuelve: dirigirse al excelentísimo señor ministro de Educación Nacional rogándole por el bien de la facultad conserve en su cátedra al profesor Fernando Enríquez de Salamanca y si sale el proyecto de ley tenga si es el caso, vigencia retrospectiva²⁵².

²⁵² «Nota del vicerrector de la Universidad de Madrid al director general de Enseñanza Universitaria». 18 junio 1960. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

Finalmente se resolvió nombrar a Fernando Enríquez, a propuesta de la Junta de facultad, decano honorario de la facultad de Medicina «en atención de los méritos y circunstancias que en él concurren»²⁵³. El Ministerio de Educación aceptó finalmente este nombramiento.

Así resumía su labor al frente del decanato uno de sus discípulos:

Fue nombrado decano en 1939, poco después de finalizar nuestra guerra, por el a la sazón ministro don José Ibáñez Martín. Y siguió las conocidas etapas de todas las situaciones: primero, aceptación placentera; luego, discusión y crítica de sus disposiciones, y después, señalamiento de errores, abuso de autoridad, etc. Lo cierto es que nuestra Facultad, casi descompuesta y esquilmada en sus laboratorios y servicios clínicos, sucia y estropeada en presencia exterior e interior, comenzó a remozarse, ordenarse, y en dos años estaba en mejor vida que en los tiempos anteriores a la contienda. Tenemos tanto afecto a nuestra facultad y tanto respeto a las personas que antes y después han regido la vida académica que no queremos hacer análisis ni enjuiciar actuaciones que, además, están en el conocimiento de todos los enterados, y éstos y los no conocedores de este asunto seguirán pensando a su manera, conforme el color del cristal con el cual lo miren, y de poco serviría nuestro esfuerzo. Sí puedo decir que nunca, en su prudente callar, le oí a don Fernando su parecer a este respecto. Sí creo que durante su gobierno de la facultad, las más de las veces acertaría y en las que error tuviera, no fue por aviesa intención sino que, como decía recientemente el profesor Beltrán Báguena: «Si alguna vez falló su juicio, y de humanos es fallar pudo ser por error, pero jamás por interés personal»²⁵⁴.

A lo largo de su trayectoria profesional Enríquez había merecido otros nombramientos. Desde junio de 1935 era miembro de la Academia Nacional de Medicina, fue desde 1946 presidente del Patronato Ramón y Cajal; vicedirector de la Real Academia de Medi-

²⁵³ «Nota del vicerrector el director general de Enseñanza Universitaria en que reproduce nota del vicedecano de la Universidad de Madrid». 23 junio 1960. («Expediente personal de Fernando Enríquez de Salamanca». AGA. Educación. Legajo 15048/10).

²⁵⁴ «Discurso del Excmo. Sr. D. Manuel Bermejillo y Martínez en representación de la Real Academia», en *Fernando Enríquez de Salamanca...*, pp. 112-113.

cina entre 1944 y 1946; director de la misma academia entre 1946 y 1953 y consejero de Educación Nacional entre 1939 y 1950. Murió en 1966.

Ciencias Políticas y Económicas

- Fernando M.^a Castiella Maíz²⁵⁵

Fernando M.^a Castiella Maíz había nacido en Bilbao el 9 de diciembre de 1907. Hijo de Juan César Castiella de Taramona, médico bilbaíno y de María Maíz de Norhausen natural de México. Realizó sus estudios de licenciatura en la Universidad de Zaragoza.

Una vez acabados sus estudios en España y después de haber asistido en 1929 al cursillo organizado en Salamanca por Francisco de Vitoria, se trasladó a París con el objeto de comenzar en el Institut des Hautes Études Internationales de la Universidad de París sus estudios de ampliación sobre Derecho internacional. Desde esta situación, en febrero de 1930 la JAE acordó concederle la consideración de pensionado para hacer estudios de Derecho Internacional en Francia.

Su estancia parisina fue aprovechada al máximo. Al terminar el curso 1929-1930 obtuvo el Certificat d'études del Institut des Hautes Études Internationales. En julio de 1930 se inscribió como alumno de la Académie de Droit International de La Haya obteniendo el diploma de dicha Academia, que le fue expedido el 30 de noviembre de 1930. En septiembre de 1930 fue invitado a título de colaborador temporal por el secretario General de la Sociedad de Naciones en calidad de lo cual asistió a la undécima asamblea de la Sociedad de Naciones. Después volvió a París para inscribirse en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de su Universidad. Esta inscripción, que se produjo en noviembre de 1930, coincidía con su elección como presidente de la Association d'Études Internationales de la misma Universidad. En junio de 1931, una vez realizadas todas las pruebas requeridas, este instituto le confirió su diploma máximo.

²⁵⁵ Véase «Expediente personal de Fernando María Castiella Maíz». (AGA. Educación. Legajos 9174-84 y 9952-32 y AGA. Educación. Caja 1598. Legajo 10579-18). Véase igualmente su Curriculum Vitæ. (AGUCM. Sección Secretaría General. Caja 82).

De nuevo en 1931 la JAE volvió a pensionarle para que durante seis meses viajara a Francia, Inglaterra y Suiza para estudiar Derecho internacional. Así accedió a nuevas ampliaciones de sus conocimientos en las Universidades de Cambridge y Ginebra hasta agosto de 1932. Continuó sus estudios en Ginebra asistiendo a las sesiones de la conferencia de desarme, a la XII asamblea de la Sociedad de Naciones y a varias otras importantes reuniones. La JAE acordó concederle en abril de 1933 la consideración de pensionado para continuar durante estos cuatro meses sus estudios de Derecho Internacional en Ginebra.

En marzo de 1934 obtuvo el grado de doctor en Derecho mereciendo su tesis *El origen, naturaleza y alcance de los dictámenes del Tribunal Permanente de Justicia Internacional* la calificación de sobresaliente. Volvió a conseguir una nueva pensión, esta vez de la facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para completar en el mes de agosto de 1934 sus estudios en Ginebra.

Desde 1934 fue ayudante de clases prácticas en la asignatura de Derecho internacional en la Universidad de Madrid, ocupación a la que añadió su puesto de encargado del seminario de Derecho internacional público desde septiembre de 1935. En ese año, ante la oferta por parte de la Universidad de Madrid de una plaza de auxiliar temporal, propuso su candidatura, que finalmente fue la elegida para desempeñar el cargo desde enero de 1936.

También en 1934 intentó alcanzar la condición de catedrático. En ese año siendo ayudante de clases prácticas de la asignatura de Derecho internacional público y privado se presentó a los ejercicios de oposición a la cátedra de Derecho internacional público y privado que se ofertaba en la Universidad de Sevilla si bien sería, finalmente, la cátedra de la misma asignatura que se ofertaba en La Laguna la que acabaría consiguiendo en diciembre de 1935. Una vez tomó posesión solicitó la excedencia voluntaria alegando circunstancias temporales.

Tras sus declaraciones en el proceso de depuración fue readmitido sin sanción. En sus primeras palabras Castiella reconstruía su recorrido para pasar a la zona nacional e invocaba su pertenencia a Falange. Así solicitaba su restablecimiento como catedrático de la Universidad de La Laguna y admitía (ya en marzo de 1939):

Que con fecha 26 de febrero último, cruzó el frente, logrando llegar a la España nacional y en 6 del mes actual ha sido nom-

brado oficial primero honorario del cuerpo jurídico militar. Igualmente hace constar que pertenece a FET de Madrid en cuya capital ha permanecido hasta el momento de su evasión²⁵⁶.

El relato de sus peripecias durante la guerra es muy rico. Reconocía que en el momento del *Alzamiento* se encontraba en Madrid, que intentó sumarse, infructuosamente, a los sublevados en el cuartel de la Montaña; que en ningún momento prestó servicio bajo el mando de jefes marxistas; que no obtuvo ascenso ni nombramiento o remuneración especial, y que no había cobrado sus haberes. Suponía haber sido declarado cesante inmediatamente. Su trayectoria política es digna de ser reseñada:

Desde abril de 1931 ha sido miembro de la Juventud Monárquica de Bilbao. Creó y dirigió con José M.^a de Areilza el llamado Grupo Alpino Laurakbat organización con cerca de 800 afiliados que aglutinaba a los elementos jóvenes de acción (requetés, albiñanistas y monárquicos). Fue con Evaristo Churruca, el primer detenido en Bilbao con motivo de la proclamación de la República. Estuvo preso en la cárcel de San Sebastián en noviembre y diciembre de 1931 acusado de un contrabando de armas y como propagandista activo en los círculos tradicionalistas de Bilbao, Durango, Motrico, Ermua, San Sebastián, etc. Expulsado de España en enero de 1931 y de Suiza a raíz el 10 de agosto a petición de Salvador de Madariaga. Miembro de la Falange Española desde marzo de 1939. Pertenece a la centuria mandada por Javier García Noblejas condecorado con las Palmas de Plata por el inolvidable José Antonio. No ha pertenecido ni simpatizado nunca con ningún otro partido político.

Dada esta militancia suya, una vez estallada la guerra sus problemas comenzaron:

Desde el primer momento tuve que evitar —ocultándome— las continuas persecuciones rojas. Refugiado en la legación Noruega desde julio de 1937 salió tan sólo una vez de Madrid, en 25 de febrero de 1939 a fin de cruzar el frente para llegar a las filas nacionales [...] El primer intento de cruzar el frente se frustró en diciembre de 1936. Desde entonces ha intentado repetidas

²⁵⁶ Vitoria 13 de marzo de 1939. («Expediente personal de Fernando M.^a Castiella Maíz». AGA. Educación. Legajo 31.018).

veces la evasión. Ha estado propuesto para un canje individual que se malogró en enero de 1938. Ingresó en la legación Noruega engañado por el reiterado anuncio de una inmediata evacuación. Pudo al fin cruzar el frente en la noche del 25 al 26 de febrero del corriente. Ha jurado ante el Estado Mayor no revelar el menos detalle sobre su evasión y personas que pudieron facilitarle.

El mismo días 26 de febrero de 1939 se presentó a las autoridades. Decía que sus manifestaciones podían ser confirmadas por el comandante La Viña, jefe de la base aérea de Almorox, por el teniente coronel Bonet, del Estado Mayor; por José Félix de Lequerica y José M.^a de Areilza. Y señalaba, además, cómo miembros de su entorno universitario compartían con él su filiación y adscripción política: «Puede testimoniar la actitud decidida en favor de la España Nacional seguida desde el primer momento por Don Antonio Luna, catedrático de Derecho internacional público de la Universidad Central y Federico de Castro, catedrático de Derecho internacional privado en la misma Universidad».

Sabemos también que Castiella integró voluntariamente en el regimiento de infantería 265. Con su testificación en este sentido intentaba ser tenido en cuenta para poder acogerse a los beneficios de la Ley de 22 de enero de 1942 que disponían la distribución de los presupuestos y gratificaciones para ese año²⁵⁷.

El Ministerio autorizó su reingreso activo en la enseñanza como catedrático de la Universidad en la asignatura de Derecho internacional reconociéndole el derecho de presentarse al primer concurso que se convocara. En abril de 1939, quedó adscrito provisionalmente en la facultad de Derecho de Valladolid. Desde ese mismo año fue miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya.

En 1941, dado que José Yanguas Messía, el catedrático de Derecho internacional privado, se encontraba ejerciendo como embajador en la Santa Sede, se propone desde la facultad de Derecho que Castiella se encargase de la asignatura como director técnico y orientador. La solicitud se cursó en febrero de 1941 siendo autorizado en marzo por el Ministerio. Fue así como volvió a vincularse con la Universidad de Madrid ocupando cátedra definitivamente en noviembre de 1942.

²⁵⁷ Reproducción en alemán y en castellano de su «Certificado de voluntario». 16 marzo 1943. («Expediente personal de Fernando M.^a Castiella Maíz». AGA. Educación. Caja 1598. Legajo 10.579-18).

En noviembre de 1943 tomó posesión como decano de la recién estrenada facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Pío Zabala, como rector de esta Universidad, presentó una terna para que tal cargo fuera ocupado. Además de Castiella, el elegido, estaban en esa lista, Antonio Luna y Manuel Torres López, todos ellos falangistas.

Su estancia al frente de este decanato duró hasta 1948. En ese año hubo de cesar, dado que había sido nombrado embajador de España en Perú, pasando a situación de excedente forzoso en su condición de catedrático. Al poco tiempo de hacerse su nombramiento, Perú instaló en Madrid a su embajador. En 1951 ocupó la embajada en la Santa Sede y a su gestión se debió la firma del concordato de 1953. Por sus méritos en esta labor se le concedió la Gran Cruz de Carlos III.

Por decreto de 25 de febrero de 1957 fue nombrado ministro de Asuntos Exteriores, cargo que desempeñó hasta su cese en 1969. Desde su primer nombramiento como embajador hasta este momento Castiella solicitó las lógicas dispensas en su función docente y continuó escribiendo y publicando. Aunque inserto en la vida política siguió solicitando al Ministerio permisos para completar sus investigaciones fuera de España.

En 1969 volvió a ejercer como profesor en la Universidad de Madrid. A lo largo de su actividad universitaria y política Castiella acumuló numerosísimas condecoraciones. En 1936 ingresó en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y fue vicedirector primero del Instituto Francisco de Vitoria de Derecho del CSIC desde 1943. En 1941 obtuvo el premio nacional de literatura por su libro *Reivindicaciones de España*, escrito en colaboración con José M.^a de Areilza²⁵⁸. En 1960 le fue concedido el doctorado *honoris causa* por la Universidad de Georgetown y por la Universidad de Santo Tomás de Manila en 1965. En 1970, ya de vuelta a su cátedra, fue nombrado consejero del Banco Hispano Americano. Murió en 1976.

- Luis de Sosa y Pérez²⁵⁹

Para suceder a Castiella en 1948 fue nombrado una de las personalidades más llamativas de cuantas pasaron por esta Universi-

²⁵⁸ Mención y análisis de esta obra en P. A. González Cuevas, *Historia de las derechas españolas...*, pp. 373-374.

²⁵⁹ Véase «Expediente personal de Luis de Sosa Pérez». AGA. Educación. Legajos 7301-37, 7072-26, 14741-9, 9829-21 y 9951-105.

dad. Luis de Sosa había nacido en Madrid en 1902 procedente de una familia en que el padre era abogado. Se licenció en Filosofía y Letras para pasar después a doctorarse. Con veintidós años realizó los ejercicios correspondientes para obtener el grado de licenciado para lo cual pronunció un discurso sobre los arbitristas en la guerra de independencia, su primera obra como historiador.

Por orden ministerial de 25 de junio de 1926 fue nombrado ayudante temporal en la facultad de Filosofía y Letras. Poco más tarde desempeñó una ayudantía de clases prácticas, ascendiendo así en méritos y percepción de haberes. En 1925 había querido ya ocupar una cátedra. En abril de ese año solicitó presentarse a la oposición que se convocaba para cubrir la cátedra vacante de Historia antigua y media que figuraba acumulada como a la de moderna y contemporánea de la Universidad de Santiago. Al no obtenerla, continuó en su puesto de auxiliar temporal en la Universidad de Madrid, situación que se prolongó hasta 1934 a pesar de haber sido propuesto por la Junta de profesores de esta Universidad para ocupar la cátedra vacante de Geografía de la nueva sección de Geografía, junto a Julio Martínez Santa Olalla, en 1932.

En 1934 Luis de Sosa Pérez solicitaba su renovación como auxiliar, categoría en la que se encontraba en el momento en que estalló la guerra. Para entonces justificaba una carrera repleta de publicaciones²⁶⁰.

La información que él mismo brinda en su expediente de depuración —el más completo y rico de todos los manejados— nos ayuda a completar su trayectoria. Reconocía que al iniciarse el *Alzamiento* se encontraba en Madrid, desempeñando las funciones administrativas de secretario accidental de la facultad y que, además de

²⁶⁰ Entre otras *Los arbitristas en la guerra de la independencia* (1930), *Martínez de la Rosa: político y poeta*, Madrid, Espasa, 1930; *Las ciencias político-filosóficas en el siglo XVIII* (en prensa: publicaciones de la Asociación de Historiadores de la Ciencia española), *Martínez Marina* (en prensa, editorial Aguilar), *Historia de la independencia hispano-americana* (en preparación, Salvat editorial), *Rusia 1912-1934*, para la segunda edición de la Historia del Mundo en la edad moderna, dirigida por D. Eduardo Ibarra (en preparación, editorial Sopena), *Los países bálticos* (en preparación). «Nota de Luis de Sosa Pérez al decano de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid». 15 octubre 1934. («Expediente personal de Luis de Sosa Pérez». AGA. Educación. Legajo 9951-105).

estos trabajos, poco pudo hacer para sumarse al *Movimiento*. Así se expresaba:

No pudo ejecutar ningún otro acto para sumarse al citado Movimiento en el primer instante, por ignorar en absoluto con quien se podría poner en contacto. Tan pronto como pudo inició una labor, al principio privada y después en contacto con las organizaciones clandestinas que funcionaban en Madrid. En los primeros momentos buscó asilo para perseguidos en embajadas y legaciones, sin éxito ninguno, organizó personalmente de acuerdo con el catedrático Carmelo Viñas Mey y los habilitados de la Universidad Central señores Roda²⁶¹ y Martínez, cuya conducta ejemplar se complace en subrayar, el socorro a los profesores de Madrid y provincias dejados cesantes o no presentados al gobierno rojo, y buscó contacto con las referidas organizaciones. Posteriormente habiendo encontrado este contacto en la persona de Francisco Grañén, conocido por Francisco Llanas, en compañía del profesor ayudante de Filosofía y Letras, Don Humberto Pérez de Ossa, trabajó hasta la detención de Francisco Grañén, en proporcionar documentaciones falsas, auxilios económicos y organización de un grupo de propaganda y prensa, que pudiera ser utilizado. Detenido Grañén, continuó en la organización de dicho grupo con el profesor Pérez de la Ossa, hasta la detención de éste. Detenido también el habilitado señor Roda y dispersos los profesores que incrementaban los fondos de auxilio a los cesantes, hubo de arbitrar nuevos ingresos para sostener económica y moralmente el repetido grupo de intelectuales, lo que consiguió merced al librero Enrique Prieto y a la formación de un proyecto editorial de carácter nacionalista²⁶².

Podían certificar tales extremos —según Sosa— además del citado librero los catedráticos Viñas Mey y Ruiz del Castillo, de la Universidad de Santiago, el profesor Santiago Magariños de la Universidad de Madrid y los señores Cuartero, Araujo Costa y Revesz del

²⁶¹ Carlos Roda Hezode, en 1939, era secretario de la Universidad de Madrid.

²⁶² «Declaración jurada de Luis de Sosa Pérez. Expediente de depuración». («Expediente personal de Luis de Sosa Pérez». AGA. Educación. Legajo 9951-105). El librero y editor Enrique Prieto tenía su librería en la calle de Preciados de Madrid. Véase *Catálogo de la librería Enrique Prieto del año 1935*, Madrid, 1935.

diario ABC, además de Murlane Michelena de *Arriba* y Cantán Palomar del diario *Ya*.

Según su declaración fue encarcelado si bien no interrumpió, bajo ninguna circunstancia, aquella actuación política que siguió dirigiendo desde la cárcel. Su estancia en prisión, en la Casa de Trabajo de Alcalá, se habría producido entre agosto de 1938 y marzo de 1939, para ser trasladado después a una cárcel de la capital. Pero

[...] algún tiempo después por ponerse en contacto directo con los que fueron en su tiempo Jefes Nacionales en el Cuartel general de Francisco Grañén, para ampliar la labor cada día más difícil que realizaba, fue sometido por el SIM rojo a las por él acostumbradas vejaciones e interrogatorios sin que a pesar de haber sido delatado con gran copia de detalles, pudiesen arrancarle un solo nombre de los socorridos o colaboradores en sus trabajos, habiendo continuado su labor de propaganda de las ideas nacionalistas en las checas de guerra, San Lorenzo y Marina y en las cárceles de Porlier y Alcalá de Henares, como puede testimoniar la población penal de las mismas y especialmente Gregorio González Revilla, jerarquía de la Falange madrileña y empleado del Ministerio de Educación Nacional y Ramón Dorda Valenzuela, comandante de artillería e ingeniero geógrafo que más asiduamente siguieron sus enseñanzas. Tales cursos y conferencias hubieron de tener un significado especial dada la falta de alimentación de quien los profesaba y el peligro consiguiente a la expresión de las ideas imperialistas en territorio rojo, ideas que por otra parte, había clara y rotundamente expuesto el declarante ante el Tribunal especial para Alta Traición y Espionaje que le juzgó y condenó, como puede comprobarse por Andrés Revesz, periodista de ABC y Don Emilio Coronado, marqués de Huebra [...] que presentaron la citada declaración.

A la pregunta de si había colaborado con las autoridades republicanas en Madrid mantenía:

No sólo no presentó otras adhesiones que las puramente formales dimanadas de su presencia en dos Juntas de facultad al gobierno rojo, sino que dimitió del cargo de vicesecretario por prohibirle su conciencia una colaboración como la que el cargo suponía, no obstante el peligro que implicaba tal alejamiento [...] No prestó ningún servicio al gobierno marxista, y preguntado por éste en un cuestionario que coactivamente interrogaba en que podría ocupar su actividad cada profesional contestó que en la

explicación de clases en Institutos o Normales, por estar seguro que tanto el personal social de uno como de otro ramo impedirían toda colaboración e intromisión, por lo tanto, no sólo no ha visto aumentados sus haberes sino que paulatinamente y en un período que cree recordar fue de tres meses aproximadamente, le fueron suprimidas (sus) gratificaciones [...] No ha prestado, como anteriormente se dice y a pesar de algunos requerimientos de ninguna clase de acatamiento al gobierno ni a entidades, puesto que a lo que acaso no hubiera podido negarse sin grave riesgo, esto es, a la explicación en la Universidad, no hubo de hacerlo por hallarse ésta cerrada. Lo que sí hubo de hacer repetidas veces, antes y después de su cesantía, fue negarse a la evacuación por requerir su presencia en Madrid los trabajos clandestinos anteriormente citados, a pesar de las repetidas conminaciones, algunas de ellas de carácter perentorio y coactivo.

Sobre su pertenencia a partidos políticos o asociaciones la atípica respuesta de Sosa era la siguiente:

No ha pertenecido a ningún partido político ni organización sindical alguna a pesar del peligro que esto implicaba y de los requerimientos que le fueron hechos, ni antes ni después, del Glorioso Alzamiento Nacional. En cambio ha pertenecido a Sociedades Patrióticas desde la edad de 10 años entre las que se cuentan: Exploradores de España, Escultistas españoles, Hidalgos de la Patria, Propagandistas de España y Amigos de España, siendo de esta última el único vicepresidente desde su fundación hasta su disolución.

El SIPM en Burgos redactó en nota requerida más tarde, en 1940, cuales fueron exactamente los servicios de Sosa durante la guerra:

Don Francisco Bonel Huici, teniente coronel de caballería, jefe que fue de los servicios especiales de la 14 división de la sección destacada SIPM del primer cuerpo del ejército y en la actualidad jefe del SIPM de la primera región militar. Certifico que de los antecedentes que obran en el archivo de esta jefatura resulta que Don Luis de Sosa Pérez, profesor de la Universidad Central, desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional y al objeto de evitar persecuciones a los alumnos de la facultad de Filosofía y Letras que aparecerían más comprometidos por pertenecer a Falange Española destruyó personalmente con ayuda de otros señores, las fichas existentes en la citada Facultad. Organizó al Socorro Blan-

co en la misma y salvando documentos comprometedores, facilitó en numerosas ocasiones documentación falsa de quintas. En el mes de julio de 1937 enlazó el señor Sosa con Francisco Grañén perteneciente a la Organización Antonio dependiente de los Servicios Especiales de la 14 división nacional continuando sus actividades de obtención de documentaciones, Socorro Blanco y captación de intelectuales y proporcionando información que del frente oficial rojo podía conseguir. Al ser detenidos elementos pertenecientes a la Organización Antonio, el señor Sosa quedó desconectado de la misma, dirigiendo sus actividades principalmente a entablar contacto con el campo nacional. El señor Sosa es detenido y procesado por el complot 195 no descubriendo a ninguno de sus colaboradores a pesar de los repetidos interrogatorios y de los procedimientos empleados por el SIM rojo durante su detención. Don Luis de Sosa desde la cárcel siguió dirigiendo un grupo de Socorro Blanco el que además facilitaba cartas de trabajo a gran número de profesores necesitados figurando que trabajaban en una Editorial. Así mismo efectuaban algunas tareas relacionadas con la conservación de objetos del Patrimonio Artístico. En todos sus servicios demostró el señor Sosa gran espíritu y abnegación a favor de nuestro Glorioso Movimiento. En virtud de la orden reservada a SE el Generalísimo, fecha 27 septiembre 1938, los servicios prestados por el señor Sosa durante el tiempo que estuvo en contacto con la Organización Antonio son considerados como prestados en primera línea con el ejército nacional²⁶³.

La pregunta relativa a su pertenencia o no a la masonería deja ver su vinculación con Zabala. Así reconoce: «No solamente no ha pertenecido a la masonería sino que siguiendo las enseñanzas de su maestro Pío Zabala y Lera la ha enjuiciado con toda dureza en sus explicaciones de historia contemporánea».

En ningún momento tuvo tentaciones de salir al extranjero: «No ha residido en el extranjero ni ha hecho ninguna gestión para ello, tanto por saber la inutilidad dada su edad comprendida en las disposiciones que lo impedían, como por juzgar que era más útil desarrollando la labor que practicaba».

Le preguntaban, como a todos, qué tipo de información podía aportar sobre los elementos republicanos que actuaban en Madrid. Nadie como él había estado al tanto de cada una de las operaciones

²⁶³ «Certificado del SIPM». 8 octubre 1939. («Expediente personal de Luis de Sosa y Pérez». AGA. Educación. Legajo 9951-105).

seguidas por los republicanos en la capital, si bien reconocía que «por sus actividades clandestinas sólo podía dejarse ver por elementos marcadamente afectos al Glorioso Movimiento Nacional y que por eso ignoraba las actividades revolucionarias del Departamento, conociendo únicamente los nombres de quienes se significaron excesivamente al firmar manifiestos y declaraciones, nombres que no repite por ser sobradamente conocidos»²⁶⁴. Esto fue lo que reconoció en un primer momento si bien, poco después, en una declaración que se añadía a ésta, señalaba los nombres de José Gaos, Américo Castro, Domingo y Francisco Barnés, como las más «destacadas voces públicas de izquierdas».

Su pertenencia a las filas falangistas, concretamente a las Milicias de FET y de las JONS que Francisco Grañén (Llanas) organizó clandestinamente en Madrid, era a su vez certificada por Carlos Viada López Puigcerver²⁶⁵ si bien el más significativo aval que Sosa aporta es naturalmente Pío Zabala que así se refería a su discípulo:

Declaro que conozco a Luis de Sosa Pérez desde 1918 y que ha trabajado desde mayo de 1925 a mis órdenes como ayudante, propuesto por mí y agregado a mi cátedra, y desde 1930 como profesor auxiliar de la misma. Que a partir de 1928 figuró por mi delegación, como vicepresidente de propagandistas de España y Amigos de España bajo la presidencia del Excmo. Sr. Duque de Vistahermosa, hasta la disolución de estas dos sociedades. Su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y su conducta moral, política y sociedad quedan patentizadas por el hecho de haber sido nombrado por mí y a propuesta del Ilmo. Sr. decano de Filosofía y Letras, vicesecretario de dicha facultad²⁶⁶.

Una vez terminada la guerra, Luis de Sosa se presentó ante las autoridades nacionales en Madrid, y enseguida, desde el mismo mes de marzo de 1939, actuó en el servicio militar de recuperación del Pa-

²⁶⁴ Todo lo desarrollado hasta aquí forma parte de la «Declaración jurada de Luis de Sosa y Pérez». 15 abril 1939. («Expediente personal de Luis de Sosa y Pérez». AGA. Educación. Legajo 9951-105).

²⁶⁵ «Certificado de Carlos Viada López Puigcerver». 1 mayo 1939. («Expediente personal de Luis de Sosa y Pérez». AGA. Educación. Legajo 9951-105).

²⁶⁶ «Declaración de Pío Zabala». 29 julio 1939. («Expediente personal de Luis de Sosa Pérez». AGA. Educación. Legajo 9951-105).

rimonio Artístico Nacional, con nombramiento como agente asesor auxiliar, desde abril de 1939. Definitivamente, en agosto de 1939 Fernando Enríquez de Salamanca propuso la readmisión de Luis de Sosa.

Desde entonces continuó sus tareas docentes pero ahora en la Universidad de Sevilla. Según consta en su hoja de servicios, fue nombrado en virtud de oposición en turno libre catedrático de número de Historia de España moderna y contemporánea de la facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad por orden ministerial de 13 de noviembre de 1940²⁶⁷.

En 1942 obtuvo por oposición la cátedra de Historia Política contemporánea universal y de España, de la facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid. En 1949 se concedió a los profesores que ejercían en esa facultad el título de doctor en Ciencias Políticas y Económicas con la máxima calificación.

Fue nombrado decano de la facultad de Ciencias Políticas y Económicas, cargo que ocupó del 16 de septiembre de 1948 al 4 de octubre de 1953. Su vinculación con Pío Zabala, su maestro, fue esencial a la hora de sustituir a Castiella en este puesto. Como hemos observado, para dirigir la facultad de Ciencias Políticas y Económicas se contó siempre con catedráticos cercanos a las filas falangistas. El caso de Castiella es un ejemplo manifiesto de esta preferencia y Sosa sintonizaba con su predecesor, si bien contaba además con la simpatía de Zabala, seguramente tranquilo, una vez que uno de sus más directos colaboradores controlaba un centro que sin duda podía, por su falangismo, (con el que Zabala no siempre comulgó), apartarse de su órbita de influencia y las sorpresas que pudiera deparar su importante novedad como escuela de mandos. Falleció en 1971.

Veterinaria

- Victoriano Colomo y Amarillas

Los datos disponibles sobre este decano son escasísimos, probablemente porque al igual que a Casares, el nombramiento para tal cargo le llegó cuando ya se había procedido a su jubilación. Colomo había nacido en Mérida (Badajoz) en noviembre de 1867. En junio

²⁶⁷ «Hoja de servicios». («Expediente personal de Luis de Sosa y Pérez». AGA. Educación. Legajo 9829-21»).

de 1890 obtuvo su título de licenciado en la Escuela de Veterinaria de Santiago de Compostela²⁶⁸. Nada más licenciarse se incorporó a la enseñanza como ayudante de clases prácticas en la misma escuela en la que había estudiado. Anteriormente, desde 1889 ostentaba, previa oposición, el cargo de alumno pensionado y enseguida, en agosto de 1890, pasó a ocupar la plaza de ayudante de clases prácticas.

Ante el anuncio en la *Gaceta* de las plazas de directores anatómicos de las escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba, Colomo se preparó para presentarse a la oposición. También en 1890 optó a la plaza de profesor de Fragma de la escuela de Veterinaria de Zaragoza. En 1894 consiguió el puesto de director anatómico de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Sus intentos por alcanzar una cátedra acabaron siendo fructíferos. En 1897 intentó superar las pruebas para el puesto de catedrático de Física y química e Historia natural vacante en la escuela de Veterinaria de Córdoba, solicitud que renovó en 1898. En ninguna de estas convocatorias se cumplieron sus esperanzas. Sería entonces en 1901 cuando consiguió hacerse con la cátedra de Fisiología e higiene de la escuela de Veterinaria de Córdoba si bien inmediatamente, todavía en 1901, ya trataba de optar a la plaza que se ofertaba para cubrir la cátedra de Física, Química e Historia natural de la escuela de Madrid. Desde su primera cátedra pasó en 1913 a la de Historia Natural, Parasitología y Bacteriología y preparación de sueros y vacunas, cargo que renovó hasta su jubilación por orden ministerial en agosto de 1939. En ningún lado, como ocurría con José Casares, encontramos datos relativos a su nombramiento como decano y a sus tareas en ese puesto, en el que se desempeñó hasta 1948.

- Cristino García Alfonso

Nació en Bilbao el 13 de marzo de 1897. Estudió la licenciatura de Veterinaria que alcanzó con la calificación de sobresaliente en la facultad de Veterinaria de León (dependiente de la Universidad de Oviedo) en 1920²⁶⁹.

²⁶⁸ Véase «Expediente personal de Victoriano Colomo Amarillas». AGA. Educación. Caja 14726, Legajo 4762-20 y Archivo de la Subdelegación de Clases Pasivas. Ministerio de Hacienda. Legajo 757/39.

²⁶⁹ Véase su «Título de veterinario». («Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Caja 4684).

Fue auxiliar numerario por oposición de Patología y Clínica quirúrgica, operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia de la escuela de Veterinaria de Córdoba, entre abril y diciembre de 1922 y numerario de la misma materia en la escuela de Veterinaria de Santiago hasta 1926. También ejerció labores docentes en la escuela de Zaragoza, desde 1926, y allí trabajaba en el momento en que estalló la guerra. El verano le sorprendió no obstante, dadas las vacaciones en su tierra vizcaína, donde permaneció hasta la entrada de las tropas franquistas. Su evocación de este tiempo, a requerimiento del depurador, es como sigue:

Durante los once meses de forzosa permanencia en Bilbao, el que tiene el honor de suscribir, procuró siempre permanecer casi todo el tiempo en su casa, saliendo lo menos posible a los lugares públicos y en el último mes de dominio rojo estuvo escondido [...]. Hacia octubre o noviembre, próximo pasados, el llamado gobierno rojo separatista dispuso se presentaran a él para encomendarles distintas funciones, que por cierto fueron espléndidamente retribuidas, todos los catedráticos, profesores, ingenieros, etc. de los diversos centros de enseñanza que se hallasen en Bilbao, lo que tampoco cumplió el que suscribe, exponiéndose con ello a las brutales represalias de los rojos. A primeros del corriente año el llamado Gobierno provisional de Euzcadi ordenó que los estudiantes de Veterinaria hiciesen unos cursillos con objeto de considerarlos como veterinarios, y a pesar de que las principales asignaturas de dichos cursillos son las que explica el que suscribe [...] tampoco intervino en ello. En el mes de abril último se dispuso por el llamado Gobierno de Euzcadi, que todos los hombres comprendidos entre los 16 y 45 años tuviesen una tarjeta militar donde constase el trabajo útil desarrollado por el titular, destinado a trabajos de fortificación o a la cárcel al que no la tuviera. Como el que suscribe, que había eludido las anteriores disposiciones y no quería aparecer desempeñando trabajos que pudieran ser militarizados, como hubiera sido el suyo de veterinario, se valió de su hermano Francisco [...] inspector de seguros de la Compañía francesa «Du soleil» y le hizo una carta con fecha atrasada por la que se nombraba agente productor de seguros en Bilbao y de este modo pude aparecer con un control de trabajo que en realidad nunca existió puesto que no hice ni un solo seguro como se puede comprobar en la subdirección de dicha compañía [...] Así mismo se dispuso a primeros del mes de junio actual una revisión de todos los controles de trabajo, a la que ya no se presentó el dicente porque decidió esconderse, arrastrando

todas las consecuencias a esta oposición del que suscribe de la liberación de Bilbao por el Glorioso Ejército Español. El que suscribe ayudó, mediante segundas y terceras personas, a ser evacuadas de Bilbao varias familias [...] Por último y entre otros menores actos he de exponer que el día glorioso de 19 de junio, fecha de la liberación de Bilbao, me personé a las dos y media de la tarde en la plaza Elíptica donde había unas doscientas personas, subiendo con otros individuos al edificio de Carlton que había servido de alojamiento al ridículo presidente de Euzcadi; y mientras que pasaban por la calle batallones formados de rojos separatistas, desde la terraza de dicho edificio, el que suscribe dio diversos vivas propios del movimiento nacional y rezó en voz alta un padrenuestro que fue contestado por el público, por el llorado e inolvidable general Mola²⁷⁰.

Entre otras personas, el director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza confirmaba la autenticidad de lo expuesto por García Alfonso. De él reconocía «su orientación marcadamente derechista, orientación derechista perfectamente lógica dados sus acendrados sentimientos católicos», su «fe religiosa y su ferviente amor a España».

Finalmente, la Comisión de Cultura acordó reponerlo en su cargo de catedrático numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza. Le había ayudado con sus declaraciones favorables, Francisco Pastor, secretario de la Comisión de Justicia de FET y de las JONS de Bilbao, quien encontraba en García una persona «afecta al Movimiento Nacional, sin que durante la dominación roja separatista haya tenido participación alguna de las llamadas autoridades de aquel período. Anteriormente perteneció a las Juventudes mauristas que se unieron a Renovación Española y actualmente pertenece a FET y de las JONS con el número 1.299»²⁷¹. Hablaban favo-

²⁷⁰ «Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Legajo 20280 (6).

²⁷¹ «Carta de Francisco Pastor, secretario de la Comisión de Justicia de FET y de las JONS de Vizcaya». 4 septiembre 1937. («Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Legajo 20280[6]). La condición falangista de García podemos comprobarla igualmente con la lectura de un texto publicado por él en un diario vasco cuya fecha exacta y lugar de publicación no hemos podido localizar. Se trata de un artículo cuyo recorte se contiene en el expediente personal citado y en el que García glosa la figura de Néstor Fernández Manzanos, *Protomártir de las cami-*

rablemente de él, igualmente, José Vidre y Urquía, jefe letrado de la sección de gobernación del Ayuntamiento de Bilbao, secretario que fue de Juventud Monárquica (Renovación Española) y miembro de la Comisión de Prensa y Propaganda de FET y de las JONS de Vizcaya y Santos Samper Sarasa, inspector jefe de primera enseñanza de Vizcaya.

Finalizada la guerra, García Alfonso solicitó su traslado a Madrid para formar parte de la Escuela Superior de Veterinaria de la capital. Tal y como él mismo ya sabía desde 1933, se encontraba aquí vacante la cátedra de Patología quirúrgica, operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, que era precisamente la que venía desempeñando. La escuela madrileña sólo contaba en ese momento con tres profesores numerarios y ningún catedrático, lo que redundaba, según García Alfonso, en la calidad de la enseñanza en la principal y más grande escuela (con mayor número de alumnos también). Finalmente, la Dirección General de Enseñanzas especiales convino la oportunidad de su nombramiento, siempre con carácter provisional²⁷².

Ya instalado en Madrid, pasó en 1942 a ostentar el título de catedrático numerario de la Escuela Superior de Veterinaria en la quinta categoría del escalafón. Previamente, en febrero de 1941, había sido nombrado vocal consultivo del CNE.

A finales de 1943 fue nombrado decano de la facultad de Veterinaria, recién estrenada en Madrid. Su candidatura fue enviada expresamente al Ministerio por la Jefatura Nacional del SEU, al considerarse García Alfonso «como el más apto, política y profesional-

sas azules, tal y como rezaba el título. En el recorte encontramos discursos como el que sigue: «¡Camisas azules de Vizcaya y de España entera! Me vais a permitir que os haga un ruego: tenéis vuestro mártir, vuestro excelso protomártir: cuando paséis por delante de «Casa Manzanos» extended vuestro brazo en actitud de saludo, que si dentro sólo véis tres señoritas enlutadas, hijas de aquel ilustre varón, es lo cierto que su espíritu bueno, caritativo, optimista y español flota en aquel recinto. Y pensad por un momento, que para que vosotros pudiérais lucir con orgullo vuestras camisas azules, fue preciso que un español, un auténtico español, bordara antes en ellas con su sangre las flechas rojas de Falange».

²⁷² «Nota de la Dirección General de Enseñanzas Especiales al director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza». 30 noviembre 1939. («Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Legajo 20280[6]).

mente para regir la mencionada facultad»²⁷³. Esta propuesta no fue inicialmente bien acogida por el rectorado madrileño, dado que con esta presentación directa del SEU se infringía el trámite dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria que otorgaba al rector la capacidad de presentar una terna al Ministerio. No obstante, Zabala no dejó de apoyar a García Alfonso aunque manifestara sus reticencias al procedimiento:

Recibe este rectorado el traslado que esa respetable superioridad se sirve hacerle de la propuesta formulada por el Sr. Jefe Nacional del SEU en solicitud de que sea nombrado decano de la Facultad de Veterinaria. Como a tenor del artículo 43 de la Ley de Ordenación Universitaria, el derecho a tal propuesta es, inicialmente, privativo del Rector; respetando éste los indudables buenos deseos del Señor Jefe Nacional del SEU, los estima en absoluto fuera de lugar²⁷⁴.

Paradójicamente, los trámites para su nombramiento se paralizaron aquí y fueron reemprendidos más tarde ya en 1948. Entonces el rectorado sí presentó una terna en la que, además de a García Alfonso, encontramos a José Morros Sardá y a Gabriel Colomo de la Villa²⁷⁵. La Dirección General de Enseñanza Universitaria optó finalmente por su candidatura. De tal manera el nombramiento fue anunciado el 21 de abril de 1948.

Antes de este nombramiento, García Alfonso había sido reconocido con varios nombramientos: técnico veterinario del Instituto de Investigaciones Veterinarias (desde 1943) y jefe de la sección social del Colegio Nacional de Veterinarios, entre otros. También en junio de 1948 fue designado por el Ministerio de Educación miembro de la Junta Central de los Institutos de Biología animal e Inseminación artificial del Ministerio de Agricultura, creada en marzo de 1948.

²⁷³ «Nota de la Jefatura Nacional del SEU al director general de Enseñanza Universitaria». 30 noviembre de 1943. («Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Legajo 20280[6]).

²⁷⁴ «Nota del rector Pío Zabala al director general de Enseñanza Universitaria». 8 abril 1944. («Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Legajo 20280[6]).

²⁷⁵ «Propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid al Ministerio». 12 abril 1948. («Expediente personal de Cristino García Alfonso. AGA. Educación. Legajo 20280[6]).

Bajo el franquismo, García Alfonso tuvo la oportunidad de emprender una serie de viajes al extranjero que recuperaban su trayectoria de desplazamientos científicos, iniciada con un primer viaje a Francia, Suiza e Italia en 1931, pensionado de la JAE. Así en mayo de 1948, ante la celebración de un congreso científico en Milán, el Ministerio resolvió reconocer con carácter de delegación oficial al grupo de catedráticos compuesto por Eduardo Respaldiza Ugarte, Rafael González Álvarez y Cristino García Alfonso. Se trataba del primer congreso oficial de Fisiopatología de la reproducción y de fecundación artificial, donde quería estar representada la Universidad española, «dada la importancia de sus deliberaciones en los aspectos cultural y científico». García Alfonso había demostrado gran empeño por estar al frente de esta delegación y por que el Ministerio de Educación Nacional y su facultad se implicaran de lleno²⁷⁶.

En julio de 1948, junto con el también catedrático de Veterinaria de Madrid Félix Sanz Sánchez, fue autorizado para desplazarse a Inglaterra a fin de asistir al Congreso Internacional de Veterinaria que se celebraría en Londres del 8 al 15 de agosto de ese año.

Sus viajes al extranjero continuaron en la década de los 50. En abril de 1950 el decano, junto con Pedro Carda Aparici, emprendió un viaje de fin de carrera que le llevó a Francia con un grupo de alumnos que se licenciaban. Posteriormente, en abril de 1955 fue autorizado para viajar por un mes a Suiza en misión oficial dado su

²⁷⁶ «Nota del decanato de Veterinaria al ministro de Educación Nacional». 19 mayo 1948. («Expediente personal de Cristino García Alfonso». AGA. Educación. Legajo 20280 [6]). Una nota manuscrita llamaba la atención del ministro en cuanto a la composición de la delegación española en el congreso y fundamentalmente sobre las personas de los tres catedráticos mencionados. La nota va firmada por Cayetano Alcázar y dice textualmente: «He hablado con Cristino y me dice tiene toda la documentación y la seguridad de que serán bien recibidos, como lo demuestra la orden que en el día de hoy publica el BOE designando una comisión del Ministerio de Agricultura para representar a España en dicho congreso. Y no dejaría de ser lamentable que, mientras las huestes del Sr. Rein pueden representar a España, la Universidad española y sus facultades de Veterinaria permanezcan en la Península Ibérica». Con este tipo de declaraciones puede observarse cierta rivalidad, en lo que a la representación internacional de España se refiere, entre los estamentos ministeriales y universitarios, rivalidad que se reproduciría en otras ocasiones.

cargo de director general de Ganadería (para el que había sido nombrado en 1951) y en mayo de 1956 viajó a Nápoles para asistir al Congreso Internacional de Esterilidad.

En 1956 fue cesado como decano de la facultad de Veterinaria de Madrid. Sin embargo sus viajes en representación de España en congresos y eventos internacionales no se suspendieron. Así, por ejemplo, en 1959 fue autorizado para asistir al III Congreso Mundial de la Fertilidad y la esterilidad que se celebraba en Amsterdam.

En 1965 compatibilizó con su cargo de catedrático universitario la dirección de trabajos de investigación en la división de Ciencias matemáticas, médicas y de la naturaleza del CSIC, también en Madrid. Fue jubilado como catedrático dos años después, en marzo de 1967.

IV. La elite universitaria en perspectiva

El análisis de todos estos datos biográficos nos ha permitido conocer las características personales, ideológicas y profesionales (entre otras) del grupo de catedráticos seleccionados. Hemos podido individualizar así, poner cara a aquéllos que entre sí se enfrentaron en la defensa de sus intereses, se aunaron, en otros casos, para alcanzar las mejoras que consideraron más oportunas para la Universidad y a los que en el franquismo colocaron sus expectativas de ascenso socio-profesional.

Si planteamos inicialmente una contestación exhaustiva a las entradas que proponíamos en nuestro cuestionario previo podemos apuntar las siguientes líneas que sirven para dar una visión de conjunto en lo que hemos perfilado como la elite universitaria madrileña en el primer franquismo. Atendiendo en primer lugar a las fechas de nacimiento encontramos que en el conjunto de los quince catedráticos analizados se halla una interesante variedad generacional. Evidentemente son distintas las edades de aquéllos que accedieron a sus puestos en un primer momento (en 1939) y los que lo hicieron en segunda ronda (es decir, los que sustituyeron, en caso de darse tal hecho, a los anteriores). De todos los catedráticos analizados solamente cuatro habían nacido en los primeros años del siglo XX, el resto lo había hecho en el último cuarto del anterior. Esa diversidad condiciona, a nuestro entender, algunas de las variedades que aquí nos interesan: por un lado la sucesión en los cargos

daba pie a la entrada de personas nuevas con una formación y una experiencia diferenciada; por otro, justifica en gran medida su permanencia en el puesto y, finalmente, tiene una cierta connotación ideológica. De todos ellos los de mayor edad eran José Casares Gil y Victoriano Colomo Amarillas, que habían nacido en 1866 y 1887 respectivamente. De esta forma, en el momento en que fueron nombrados como decanos contaban con 73 años el primero y 77 el segundo. No se encontraban entonces en servicio activo en la Universidad, y fueron rescatados de su ya certificada y más que confirmada jubilación para dirigir las facultades de Farmacia y de Veterinaria. Dentro de esta lógica de recuperación de los más veteranos (los que mayor conocimiento y experiencia podían tener sobre la vida universitaria) podría entenderse que tal encargo llevaría sólo unos cuantos meses, incluso el primer año, para pasar el testigo a otro catedrático más joven después. Este criterio no fue sin embargo el que animó al Ministerio de Educación. Colomo permaneció en el puesto hasta 1948 cuando ya contaba 81 años de edad. Más sorprendente resulta aún el caso de Casares, quien no sólo recuperó el gobierno universitario a la avanzada edad señalada, sino que se mantuvo en su cargo hasta 1951, de manera que su «segunda jubilación» se producía cuando ya había cumplido los 85 años.

Siguen en orden de edad descendente el propio rector, quien contaba con 72 años en el momento en que dejó el cargo, los decanos Bullón, Bermejo, San Miguel de la Cámara, Montero, Enríquez, Sánchez Cantón, el vicerrector Palacios y el decano García Alfonso. Eran los más jóvenes, por este orden, Luis de Sosa, Manuel Lora, Francisco Navarro y Fernando Castiella. Se dan casos, como el protagonizado por el rector, y también por Bullón, en que por expresa solicitud del Claustro o de la Junta de facultad, aún después de haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación, se mantuvieron en el ejercicio de su cargo unos años extra.

Los orígenes geográficos son notablemente variados. Encontramos únicamente dos madrileños (Enríquez y Luis de Sosa), tres zaragozanos (Zabala, Palacios y Bermejo), dos salmantinos (Bullón y Montero), dos gallegos (Casares y Sánchez Cantón), un andaluz (Lora), un catalán (Navarro Borrás), un burgalés (San Miguel) y dos bilbaínos (Castiella y García Alfonso). Esta procedencia ocasionaba de alguna manera el lugar elegido por cada uno para efectuar sus estudios con lo que se comenzaba así un periplo geográfico que les acercaba primero a las Universidades en que debían estudiar y des-

pués a aquéllas en las que su carrera docente comenzaría a fraguarse y aún a consolidarse. Eran los estudios de licenciatura los que ofrecían la primera oportunidad de desplazamiento y los de doctorado los que obligaban a una primera visita (no primera para algunos, no obstante) a la Universidad Central. Barcelona, Salamanca, Valencia y Santiago, además de la propia Universidad de Madrid, eran las elegidas por los componentes de nuestra muestra en sus primeros años de formación universitaria.

No conocemos de todos nuestros catedráticos en qué situación social se había producido su nacimiento y educación. El caso del rector, como señalamos, ofrece una clara vinculación entre la carrera del padre y la del propio Zabala, al continuar el hijo los estudios historiográficos del padre y su formación ideológica y militancia política. Igual caso, en cuanto al seguimiento de la trayectoria política del padre, encontramos en la persona de Eloy Bullón. Mayor relación con la Universidad tenía sin embargo la familia de José Casares. Su padre, Antonio Casares, fue reconocido rector de la Universidad de Santiago y dos de sus tíos también eran profesores en el mismo centro. Otro caso particular es el de Fernando Enríquez, hijo abogado, fiscal del tribunal supremo y de procedencia aristocrática, y cuya madre también contaba con un padre abogado e historiador. Trayectorias de procedencia mesocrática son las de Castiella (cuyo padre era médico), Luis de Sosa (abogado), Montero (secretario) y Lora Tamayo cuya familia era comerciante. El ascenso en la escala social llegó a su punto más elevado en la persona de Eloy Bullón, que recibió el marquesado de Selva Alegre y el condado de Montalbán.

La formación de estos catedráticos ha sido igualmente atendida en nuestro trabajo. Todos ellos tenían el título de las facultades de las que después serían responsables, excepto Castiella y Sosa, naturalmente que, desde Derecho y Filosofía y Letras alcanzaron, una vez creada la facultad de Ciencias Políticas y Económicas, la asimilación de sus estudios. En varios casos encontramos dobles licenciaturas y el añadido de títulos no universitarios. Bullón, además de doctor en Filosofía y Letras, tenía formación como archivero y añadió a su currículum las licenciaturas en Teología y Derecho; Pío Zabala además de licenciado en Filosofía y Letras lo era también en Derecho; Francisco Navarro Borrás, licenciado en Ciencias, era arquitecto, profesión que ejerció a la par que consolidaba su trayectoria docente universitaria; Montero, también licenciado en Filo-

sofía y Letras y en Derecho, avanzó en su carrera sacerdotal y José Casares, por último, era licenciado en Ciencias y en Farmacia.

Como hemos visto, el seguimiento de sus estudios les había llevado en algún momento (y siempre a la hora de cursar el doctorado) a relacionarse con la Universidad de Madrid. En algunos casos este vínculo no se rompió nunca si bien alcanzó diversos niveles. Al igual que el rector Zabala, Palacios encontró su primer destino docente en la Universidad de Madrid. El primero se instaló en la capital muy pronto, en 1906, ya catedrático. En el caso de Palacios, tras un período como ayudante que comenzó en 1911, llegó a la cátedra en 1916. Enríquez, madrileño, realizó sus estudios en Madrid y aquí comenzó su carrera docente sin ningún desplazamiento.

En el resto de los casos la llegada a Madrid venía precedida de estancias en otras universidades. En la mayoría esta llegada se produce en años anteriores a la guerra, hasta el más tardío, Francisco Navarro, quien procedente de Barcelona, se instaló en Madrid a partir de 1930. En cambio encontramos algunos destacados ejemplos de llegada a Madrid precisamente con la dictadura franquista. Ninguno de los cinco catedráticos que se incorporaron al escalafón madrileño en 1942 habían tenido más contacto con Madrid que la defensa de su tesis en esta Universidad. Llegaban a la capital tras sendos concursos de traslado para ocupar cátedras vacantes y, al poco tiempo, eran nombrados para puestos en el gobierno de la Universidad. Manuel Lora había llegado a Madrid en 1942 procedente de Sevilla y en dos años fue nombrado vicerrector; Maximino San Miguel, quien había desarrollado toda su labor docente durante la guerra en la Universidad Autónoma de Barcelona, llegó a Madrid también en 1942 y enseguida, ocupó el decanato de Ciencias; Fernando M.^a Castiella llegó a la capital en el mismo año y, al poco tiempo, asumió el cargo de decano de la recién estrenada facultad de Ciencias Políticas y Económicas y Luis de Sosa y Cristino García Alfonso, por su parte, llegaron a Madrid también en 1942, procedente respectivamente de Sevilla y Zaragoza.

Uno de los balances más llamativos de nuestro cuestionario es quizá el relativo a la vinculación de estos catedráticos con el extranjero. La intensidad de las relaciones en el exterior varía lógicamente según los casos. Exceptuando a Luis de Sosa y Victoriano Colomo de los que no tenemos constancia de viaje alguno, para el resto de los catedráticos contemplados podemos señalar etapas y acontecimientos comunes.

Generalmente los primeros desplazamientos se habían producido en el período formativo, es decir, cuando aún no estaba consolidada la carrera profesional. Se debían al disfrute de las becas que proporcionaba la JAE. De los quince catedráticos tratados fueron pensionados por ésta al comienzo de sus carreras al menos ocho. Julio Palacios se trasladó a Holanda; Manuel Lora viajó a Francia; Luis Bermejo a Francia y Bélgica; Eloy Montero a los dos últimos países además de a Marruecos; Casares a Alemania, Suiza, Estados Unidos y Portugal; Fernando Enríquez a Alemania; Castiella a Francia, Holanda, Inglaterra y Suiza y, finalmente, Cristino García emprendió sus contactos con el exterior en Francia, Suiza e Italia. Más tarde cuando ya estaban instalados en sus cargos docentes la mayoría prosiguió sus viajes. Casares, por ejemplo, el más veterano, viajó por Iberoamérica (Santo Domingo, Colombia, Cuba y Uruguay) en los años inmediatamente anteriores a la guerra.

Parte de estos destinos se convirtieron en lugares de visita recurrentes, incluso una vez que la dictadura se había establecido en España y a pesar de que los contactos se habían establecido gracias a la formación, promoción y mimo de la JAE. Julio Palacios, por ejemplo, mantuvo intensos contactos con Portugal, país donde llegó a establecerse, facilitado por la nacionalidad portuguesa de su esposa. Durante la dictadura siguió desplazándose también por Iberoamérica y aún en los años sesenta mantuvo nuevas relaciones con Europa y Marruecos.

El resto de los catedráticos citados mantuvo contactos de índole similar. Manuel Lora, una vez alcanzado el vicerrectorado, viajó por Europa y recibió diversos reconocimientos internacionales; Sánchez Cantón se desplazó a Lisboa, Egipto y Estados Unidos desde 1953; Navarro Borrás viajó a Roma y Suiza; Montero, a Roma, Argentina, Tánger, Suiza y Francia; Enríquez a Estambul y García Alfonso a Italia, Inglaterra, Francia, Suiza y Holanda.

Se añadían a estos desplazamientos aquellos otros provocados por la concesión a alguno de estos catedráticos de reconocimientos académicos internacionales fundamentalmente el doctorado *honoris causa*: Casares lo obtuvo en 1927 en Munich, y por la Universidad de La Habana unos años más tarde y en 1945 por la de Grenoble. Pío Zabala lo recibió por la Universidad de Coimbra en 1937, Palacios por la de Toulouse en 1943 y Castiella en 1960 por Georgetown y Manila.

Estos desplazamientos conllevan, entre otras cosas, la posibilidad de publicar artículos en revistas extranjeras y el recibimiento de

condecoraciones y reconocimientos oficiales. Entre los que más facilidad encontraron para publicar se hallan Casares, Palacios y San Miguel de la Cámara. Además, Lora Tamayo, por ejemplo, consiguió ser reconocido como Gran Oficial del Gobierno francés en 1968, obtuvo el Mérito Cultural alemán, la orden de Brasil, la Pontificia y la del Ministerio de Instrucción Pública de Portugal. Palacios, por su parte, fue reconocido como rector honorífico del Centro Internacional de Ciencias Mecánicas de Udine.

Algunos de nuestros catedráticos, igualmente tuvieron el interés de fijarse en la organización de las Universidades en los países que visitaban. Es el caso, por ejemplo, de Montero y de Casares quienes dieron a las prensas sus impresiones a propósito de las diferencias entre los modelos universitarios y el genuinamente español.

Muy revelador resulta también aproximarse a la toma de postura ideológica de cada catedrático. Tenemos noticias diversas de sus militancias por dos tipos de acciones fundamentales: bien por su conocida actividad política en forma de obtención de escaño parlamentario, o bien por sus propias declaraciones a la hora de enfrentarse a la depuración de funcionarios. Veremos entonces como convivieron en la Universidad madrileña reconocidos falangistas (Enríquez, Montero, Castiella o Luis de Sosa), algunos de ellos militantes de guerra y con perfiles difusos después; monárquicos de Acción Española, pasados por Falange en guerra, participantes en la quinta columna madrileña, luego reconocidos juanistas (como Palacios), diputados del partido conservador en los años diez y veinte, mauristas como el rector Zabala, ciervistas como Bermejo, conservadores sin subtítulo como Bullón, jóvenes mauristas (después pasados a Falange) como García Alfonso, colaboradores del SIM (también de Falange) como Navarro Borrás. Tenían algo en común: todos eran católicos y algunos exhibían incluso veleidades cercanas a Falange nunca certificadas, como en el caso de San Miguel. De personalidades como Sánchez Cantón, Casares o Colomo la información es más difusa y no nos atrevemos a asegurar aún la reconstrucción de su actitud concreta posbélica.

La información sobre la militancia política de nuestros cargos la obtuvimos a partir de sus declaraciones juradas en el proceso de depuración. Todos los catedráticos tratados fueron depurados previamente por el gobierno de la República. Tras esta circunstancia algunos debieron prestar declaración ante las autoridades franquistas, otros afortunados, dada su temprana colaboración con la

dictadura se libraron de hacerlo, y otros, en cambio, colaboraron activamente en la depuración de sus propios compañeros. Son Luis Bermejo, Francisco Navarro y Eloy Montero, todos ellos miembros en diversos grados de la Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración relativos al personal docente, así como Enríquez de Salamanca, juez instructor del proceso depurador de la Universidad de Madrid.

Tanto la militancia política como su desarrollo personal y profesional llevó a estos catedráticos al desempeño de diferentes cargos oficiales, tanto antes como después de la dictadura. Antes de su llegada al rectorado, Zabala ya había sido director general de primera enseñanza, subsecretario de instrucción pública para ser más tarde miembro del CNE y del Consejo de Estado. Bullón estuvo al frente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y Sánchez Cantón y Luis Bermejo, fueron ambos consejeros de Instrucción Pública. Durante la guerra Navarro Borrás colaboró en la Comisión de Cultura y Enseñanza.

En otro orden de cosas, Bullón asumió además el cargo de gobernador civil de Madrid, y Luis Bermejo añadió a su condición de alcalde de Valencia el puesto de gobernador civil de Murcia y Sevilla. Una vez finalizada la contienda, una importante cantidad de estos catedráticos encontró su lugar en el CNE. Pero sin ninguna duda el mayor compromiso con la administración del Estado (cartera entonces la Universidad de importantes cargos de la dictadura) se produce en el momento en que algunos catedráticos fueron nombrados para ocupar embajadas y ministerios. Son los casos de Manuel Lora Tamayo, quien tras su paso por el vicerrectorado madrileño fue nombrado en 1962 Ministro de Educación, y Fernando M.^a Castiella, que antes de ser nombrado Ministro de Asuntos Exteriores en 1957, dejó el decanato en Ciencias Políticas y Económicas para ocupar primero la embajada española en Perú (1948) y después en la Santa Sede (1951).

Las relaciones con instituciones culturales y técnicas del Estado nos llevan a recordar que Sánchez Cantón, por ejemplo, fue subdirector del Museo del Prado y asesor de la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio y conservación del museo durante la guerra, conservador del mismo centro en 1942 y director, finalmente, en 1962; Bermejo estuvo en la presidencia de la Comisión Asesora del Gobierno para la protección del Estado a la industria de destilar lignito (en 1928), en la presidencia también de la Comisión

de productos hechos de petróleo (en 1930) y tuvo una vocalía, durante la guerra, de la Comisión de Hidrocarburos. Luis de Sosa Pérez fue miembro, también en guerra, del servicio militar de recuperación del Patrimonio Artístico Nacional.

Además de estas relaciones con la administración del Estado algunos de estos quince catedráticos habían mantenido estrechos lazos con la misma institución universitaria. Antes de ostentar los nombramientos que el franquismo les otorgó sus responsabilidades universitarias ya habían llegado a las más altas cumbres en años anteriores. Zabala, por ejemplo, ya fue fugaz rector de la Universidad de Madrid en 1931; Lora Tamayo fue vicerrector de la Universidad de Sevilla en 1948; Luis Bermejo, vicerrector en Valencia en 1918 y ostentó el rectorado madrileño entre 1927 y 1928, y Maximino San Miguel, antes de su llegada a Madrid, ya había sido vicerrector de la Universidad de Barcelona. Casares, por su parte, fue durante diez años decano de la facultad de Farmacia, antes de su también largo decanato bajo el franquismo, entre 1920 y 1930. Más tarde, tras haber sido previamente decano, Francisco Javier Sánchez Cantón, fue nombrado vicerrector de la Universidad de Madrid en 1958.

Además de sus actividades académicas, la investigación y diversas tareas de índole profesional vinculaban a los profesores de la Universidad con otros centros de investigación. El vínculo principal y más directo (pese a las constantes protestas y reclamaciones de ausencia de protagonismo universitario) es el establecido con el CSIC, con el que la mayor parte de los catedráticos tratados colaboraron en una u otra medida. Lora, que sería su presidente a partir de 1967, ya había ocupado previamente la vocalía del patronato Juan de la Cierva del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica Esteban Terradas. Navarro Borrás, Castiella, Montero, Bullón, Enriquez, San Miguel, Casares, Palacios y el mismo Zabala colaboraron también, en sus diversas especialidades.

Otros centros de investigación atrajeron también la actividad de estos profesionales. Desde seminarios e institutos asociados con la misma Universidad, comisiones asesoras de investigación vinculadas a los ministerios, museos municipales y regionales, asociaciones, se prosiguió además un intenso hábito de trabajo. Las Reales Academias, igualmente, concentraron parte de sus tareas. Así, Julio Palacios, por ejemplo, fue a la vez presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y miembro de la de la Len-

gua, Fernando Enríquez fue también director de la de Medicina. El resto fueron integrándose, uno a uno, en las de su respectiva especialidad. No cabe duda del predominio de los catedráticos madrileños en estos órganos de política cultural evidentemente centralizados.

Finalmente, todas estas trayectorias, en sus momentos más culminantes, dieron lugar al reconocimiento de los méritos que se consideraban premiables en cada profesor. Desde la cruz de Alfonso X el Sabio que recibió el rector hasta diversas formas de reconocimiento internacional, los catedráticos madrileños atesoraron importantes distinciones que les situaban en lo más alto, socialmente hablando, del nivel cultural y científico español, en el panorama del momento.

CONCLUSIONES

La Universidad madrileña durante la primera década franquista compuso un mosaico en el que se mezclaron aspiraciones políticas, idearios superpuestos acerca de la institución universitaria, personalidades académicas complicadas (con difíciles relaciones entre ellas, a veces), criterios reafirmados respecto a la Universidad como receptáculo estético, plástico y simbólico del poder académico y político, y en definitiva, diversas formas de entender la naturaleza, las tareas y la esencia de la Universidad. Actitudes diversas moduladas además según el puesto, formación y aspiración de quien emitiera opiniones o tomara decisiones.

Un primer acercamiento a la forma en que la Universidad de Madrid habían irrumpido las novedades franquistas y a cómo se conservaban también en ella, simultáneamente, señaladas continuidades nos lleva a reconocer en primer lugar que las relaciones entre el Estado y la Universidad no parecían ser mucho más cordiales que en épocas precedentes aunque tal circunstancia no siempre resulta visible fuera de las paredes universitarias. El proceso de discusión de la Ley de Ordenación Universitaria y la normativa económica implantada dejaban ver un siempre receloso diálogo entre la Universidad y el Ministerio de Educación. Se combinaban las primeras ideas que el Régimen quería imponer en la Universidad y aquellas otras, tradicionalistas y reivindicativas, que en ésta estaban instaladas. Novedades (que no dejaban de mirar a una reinventada de continuo tradición) y un conjunto de ideas «tradicionalistas», insertas desde hacía tiempo en la estructura universitaria, debieron continuamente medirse y combinarse.

Encontramos así, en el proceso de reforma universitaria del franquismo varios discursos que se solapan y entrecruzan: el del Ministerio —falangista y católico—, que sólo en un momento muy temprano era el que más apartado estaba de la cotidianidad universitaria, que apelaba a antiguas reformas, que dejaba entrever ciertas posibilidades autonómicas, según algunas pautas del significado primigenio del término, que colocaba a la Iglesia en un lugar central en el proceso educativo, que, básicamente, en la tranquilidad que le proporcionaba la victoria bélica y la depuración de los elementos más incómodos, iba a impedir que rebrotara la tradición democrática en la Universidad y, en fin, que confiaba, como había

sido también tradicional, en que el incremento y refuerzo de las relaciones corporativas dentro de la Universidad redundarían en su mejora. Por su parte, el discurso procedente del aparato académico, personificado en su rectorado, enseguida percibió las magníficas posibilidades que el cambio de titularidades y de poderes dentro de la institución podría reportarle. Desde este lado de la discusión, el discurso universitario fue poco a poco concentrándose en la propia persona del rector que, desde ese ángulo de mira privilegiado, vio la oportunidad que se le abría de ampliar los poderes que le eran atribuidos, máxime cuando todas las autoridades, también desde el Estado, se pretendían *totalitarias*. El último tipo de manifestaciones recogidas, también potente, procede de los decanos de las facultades, que reclamaron igualmente su lugar específico (a imagen reducida del rector), su poder y sus peculiares expresiones corporativas. Sobrevolando todos sus intereses específicos, tanto dentro como fuera de la Universidad, campaba la Falange, que buscaba para sí misma un lugar de excelencia en el tejido académico, primero como parte integrante del Estado y después como Partido, como eje político del Nuevo Régimen con alto grado de representación. Los tres primeros discursos fueron los que, superpuestos, constituyen las etapas por las que fue atravesando el proceso de reforma. De tal manera, los cuatro años transcurridos desde el primer proyecto de reforma universitaria de 1939 hasta la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria de 1943, significaron en la Universidad de Madrid una oportunidad de discutir ideas e intereses que no siempre eran nuevos (en estas primeras discusiones es donde encontramos los primeros indicios de continuidad), aunque sí se mostraban cada vez más visibles. La posibilidad teórica de reformar la Universidad basándose en planteamientos que parecían pretender partir de cero, inscrita en un régimen político radicalmente opuesto al anterior, permitió escuchar voces que en la escala académica quisieron manifestar sus intenciones. Así la Universidad madrileña incorporó diversos matices y distintas interpretaciones a la propuesta hecha desde el Ministerio de Educación. Éste se mantenía fiel en cierto modo a las últimas reformas en la Universidad antes de la guerra, entendiendo que esa era la tradición reformista que debía seguirse. En todo este entramado de idas y venidas cobró un valor extraordinario, inicialmente, el mismo término de *reforma universitaria*, que en la emisión y recepción de las pretensiones y aspiraciones que despertaba, se acabó constituyendo como una

pieza clave. Bastaba con manifestar una clara intención de *reforma*, en la vertiente semántica que otorga a este término inicialmente cierta querencia hacia un cambio no drástico pero profundo, para insertarse en el discurso voluntaristamente novedoso del Régimen. Entender el calado exacto de la reforma que se pretendía, los matices con los que se definía en la práctica y los supuestos en que se fundamentaba el término aludido lleva aparejado, sin embargo, ya desde el principio, recorrer las pistas que conducen a aspiraciones, conflictos y hasta nociones que estaban instaladas, desde hacía largo tiempo, en la estructura misma de la institución universitaria. Se trataba, en verdad, de una reforma cierta, pero controlando de modo indudablemente conservador, las perturbadoras connotaciones que esta idea llevaba aparejada. En la redefinición y matices del término *reforma universitaria* vista aquí encontramos la influencia de Pío Zabala.

El primer proyecto de reforma de 1939 pretendía hacer de la institución universitaria un centro a la exacta medida de la nueva autoridad política, si bien la escasa maleabilidad ofrecida por la Universidad de Madrid, su tozuda resistencia a las voces del exterior, dificultaron que se implantara una norma aún sólo proyectada. Muy apegado aún a otros modelos de reforma en la Universidad, el proyecto de 1939 traía como primera novedad la integración de la Iglesia como un poder decisorio más (y no sólo asesor) dentro del organigrama universitario, Además, buscando su inserción en la tradición neoconservadora española procuraba conciliar una, al menos pretendida, voluntad de beneficiarse de ciertas novedades en materia educativa con la más decidida recuperación de antiguas tradiciones universitarias. Pragmática, y siempre pendiente de una realización práctica que fuese rápida y efectiva, la autoridad educativa del franquismo quería para la Universidad, ya en sus tanteos primeros, síntesis complicadas y productos heterogéneos.

Los horizontes reformistas más cercanos hacia los que este primer proyecto podía orientarse (sorteando por supuesto los «perniciosos» principios republicanos) se encontraban en el decreto de autonomía universitaria de 1919, que lejos de olvidarse se pulió y reinterpretó hasta lograr desnaturalizarla por completo. Se trataba, según expresión propia de los nuevos legisladores, de recuperar de aquella ley lo mejor de cuanto hubiera planteado en su día y desterrar de ella lo más «peligroso». De tal manera, se procedió naturalmente a eliminar de raíz la vertiente democrática presente en 1919

para incrementar a la par todos los poderes centralizados, y convertirlos en instancias prácticamente unipersonales que, sin alcanzar sobre el papel la eliminación total de los órganos de decisión y asesoramiento colectivos, fueran canalizándose hacia la aceptación de formas de expresión de poder académico cada vez más autoritarias.

Así las cosas, las relaciones Estado-Universidad, asumidas ahora en un nuevo marco político, pasaban por una redefinición nueva y tradicional a la vez, del concepto de autonomía universitaria. Si en 1919 se entendía que la *autonomía* universitaria posibilitaba una mayor libertad para las dimensiones docente y cultural de la universidad, así como una disponibilidad económica propia y una libre determinación para disponer del conjunto de enseñanzas complementarias, más allá del núcleo común que debía decidir el Estado, a la altura de 1939 y desde la primera disposición ministerial prevista, la autonomía se perfilaba como la potestad de las autoridades académicas para disponer de esa misma autonomía, si bien se vieron rodeadas a su vez de una tutela estatal férrea y visible. Así, los nuevos legisladores entendían que la Universidad podría beneficiarse de cierta *libertad* de actuación, siempre que no olvidara los límites estrictos e intraspasables que la tutela estatal cercaba en torno a ella. Esta primera *oportunidad autonómica* no era más que un mecanismo que permitía, en el seno de las universidades, acrecentar las capacidades objetivas para ejercer una autoridad unipersonal, y que obligaba a convivir con una presencia importante del poder político central en los reductos académicos.

En este planteamiento inaugural, no obstante, los actores académicos fueron intuyendo, también de forma temprana, los resquicios y los márgenes de actuación *autónoma* que podrían obtenerse, y que desde varias instancias implicadas en el funcionamiento universitario, trataron de dotarse de diferentes contenidos prácticos.

La Universidad de Madrid en su conjunto, comandada hábilmente por su rector Pío Zabala, puso sobre el tapete sus intuiciones en este orden de cosas, en lo que ya podemos entender como uno de sus primeros planteamientos, si se quiere, frente a la autoridad ministerial. Así, según el estricto criterio de Zabala, la norma elaborada por el Ministerio era ante todo una fórmula eficaz para mantener los resortes de la disciplina en manos de las autoridades académicas que él mismo coronaba como rector. La noción de autonomía, que tanta elasticidad habría de demostrar, fue derivando hacia una favorable

(y favorecida) presencia de la autoridad rectoral dentro de la Universidad. Así entendida, la autonomía se convertía en una posibilidad única de maniobra de los más altos responsables universitarios para gestionar sus universidades, para regirlas con su personal criterio y para hacer de ellas el receptáculo estricto de un poder unipersonal. La autonomía presentaba a estas alturas un perfil de trazo grueso que nos lleva a entenderla como una clara *fuerza de poder*.

El rector era el principal beneficiado, como decimos, en esta lectura. Se suponía que era él quien iba a regir, con un criterio independiente y personal, los designios de *su* propia institución, por lo que quedaban al margen las incomodidades que pudieran provenir del Ministerio (la más alta autoridad estatal) y las interrupciones burocráticas que éste pudiera ocasionar.

Los senderos abiertos por estas primeras reclamaciones rectorales fueron rápidamente asumidos como propios por otras entidades dependientes, como son las facultades. De tal manera, el incremento de poderes universitarios en el plano largo de la Universidad fue conducido a través de la lente de los decanos hacia sus centros. Las pretensiones de ejercer el gobierno y llevar la gestión desde las facultades suponían un desafío (indirecto, cuando menos), al rector y al control ministerial, en reproducción mimética de las reclamaciones de la Junta de Gobierno exigiendo un goce propio de *su* autonomía.

La autonomía se convirtió, en sí misma, en un elemento de discusión constante y en una fórmula eficaz de certificación de los poderes académicos. Fue defendida en los asertos de todos los actores académicos hasta ahora mencionados. La autonomía quiso leerse como el difuso fundamento, maleable y versátil, de todo género de *expresiones propias de poder*, lo que, en el ámbito estricto de cada autoridad, permitía el ejercicio autónomo, particular, de *todas las potestades*. Si para el Ministerio suponía el reconocimiento de la actuación de la Universidad bajo *su* tutela, desde el rectorado se entendió en cambio como la oportunidad de regir con criterio relativamente independiente el desenvolvimiento cotidiano de la actividad institucional, y lo mismo entendieron sobre sus respectivas facultades los decanos madrileños. Todos pretendieron ser *jefes* de sus contornos, todos trataron de dejar claro *hasta dónde* estaban dispuestos a extender su poder y hasta dónde podía negarse el de los demás. La autonomía se convertía, en estos primeros años de dictadura y en el contexto general de aspiración autoritaria y/o totali-

taria del país, en una fórmula que paradójicamente permitía la fragmentación del poder académico, y que traducía a su lenguaje específico las posibilidades de proyección autoritaria que iban a conformar ese contexto. La noción de autonomía adquirió las connotaciones propias de un sistema en el que los actores sociales más próximos al poder pretendieron acumular cantidades de éste progresivamente mayores, entrando en conflictos perennes de interpretaciones y matices. Se trataba de una de las mejores manifestaciones posibles de estilización retórica para la competencia interna existente entre los universitarios, para la reproducción constante de sus choques y rechazos de signo político e ideológico, de sus repelencias y de sus diferencias ante elementos muy frecuentemente dotados de una carga homogénea. No es extraño que en cierta ocasión el rector Zabala, al recibir comentarios sobre la situación de insolidaridad y enfrentamiento entre determinados catedráticos de Madrid contestara, tan gráfico: «¿Usted ha visto alguna vez águilas en manada?»¹.

La reforma universitaria del franquismo otorgó una plena disposición de poderes en manos del rector, a quien se revistió de todas las potestades en el ámbito universitario, y al que se dotó de amplias competencias, dada su condición de representante estatal y, en especial, dada la presión ejercida por el mismo rector madrileño. Se reforzaba así una vieja tradición en la que el responsable máximo de la Universidad contaba con una amplia autoridad, aún más relevante por su relación jerárquica con los otros poderes unipersonales a él subordinados, a los que sólo se les concedía capacidad de actuación mediante la delegación rectoral. Este poder se incrementaba especialmente en la relación que el rector debía mantener con los órganos colectivos de la Universidad, a los que se reconocía su capacidad asesora, siempre y cuando no se cuestionara la jefatura total y absoluta del rector, ya entonces no sólo ejecutor de acuerdos colectivos, como se estableció antes.

La progresiva pérdida de invocación de la autonomía en el discurso político universitario corrió en paralelo con el avance del proceso de reforma, que lentamente iba descargando todas las competencias en manos del rector. Es aquí donde hemos podido observar

¹ M. Lora Tamayo, *Lo que yo he conocido. Recuerdos de un catedrático que fue Ministro*, Cádiz, 1993, p. 181.

hasta qué punto la Universidad de Madrid fue partícipe activa de este intento de restauración del poder rectoral, con una clara impronta autoritaria y en el que percibimos su particular intervención. Para entender con claridad esta presencia madrileña es determinante la figura del catedrático Pío Zabala, cuya trayectoria personal y política sirven de eje conductor de todo el proceso. A él se debía parte de la redacción del Decreto de Autonomía de las Universidades de 1919, que fue la elaboración más precisa de lo que por el término de autonomía universitaria se entendía. Más tarde, con la llegada de la dictadura franquista, se le colocó al frente de la comisión que debía redactar el primer proyecto de reforma del nuevo Régimen y desde el que trató de eliminar, según sus propias palabras, lo más «peligroso» de aquel Decreto, en el que él mismo había participado y que había defendido. Desde esta posición intentó dotar a la Universidad de un nuevo sistema que, sin eliminar criterios de rango superior ya existentes (como el centralismo y un severo control estatal), revalorizaba de manera muy potente los criterios de autoridad y de jerarquía propios de la institución y, por otra parte perfectamente compatibles con el conglomerado Falange-neocatolicismo.

Este cambio decisivo de orientación no fue el único que exhibió Zabala en todo este proceso, dado su pragmatismo. Desde el cargo de rector de la Universidad madrileña, que ostentó durante más de una década, trató de limitar parte de los supuestos formales en que el proyecto se había redactado (también con su participación) para, basándose en las propias tradiciones de esta misma Universidad, y volviendo a utilizar el término autonomía, reclamar capacidad de actuación independiente para el rector en todo tipo de cuestiones. La contestación recibida por los decanatos que, utilizando el mismo argumento autonómico, podían convertirse en una fuente de conflicto permanente en la Universidad, le hicieron reclamar insistentemente mayores atribuciones para el rector, con argumentaciones que fueron perdiendo todo barniz autonómico para convertirse en contundentes demandas de *autoridad personal*. Es así como podemos entender su comportamiento ante las deliberaciones del CNE, y es así como se resolvió su actuación en la ponencia nombrada en las Cortes para dictaminar las enmiendas que recibiera el último proyecto de reforma, donde rechazó de continuo aquéllas que pretendían aligerar las atribuciones de su cargo. Y logró su propósito de un modo bien visible, siquiera fuese bajo la forma nominal que

Falange le imponía y entendiéndolo así que eliminaba, al acumular de forma centralizada la mayor parte de los poderes académicos, la tendencia hacia la cantonalización de instancias académicas propia de otras épocas.

La Ley de Ordenación Universitaria tradujo en gran medida la mayor parte de sus aspiraciones, al otorgar al rector (que antes había sido calificado como *presidente*) la *jefatura* de la institución universitaria y, por tanto, la máxima responsabilidad en la jerarquía de poderes académicos. La perseverancia de Zabala elevó su personal criterio a la Ley que, recordemos, no afectaba sólo a la Universidad de Madrid sino a todas las del país. Se acentuaba, de esta manera, el centralismo de la organización universitaria española, que tradicionalmente (y ahora mucho más) había depositado en la capital los instrumentos necesarios para completar cualquier trayectoria académica. Madrid no sólo se convertía en el centro de las carreras universitarias emprendidas desde cualquier otro punto de la península sino que, gracias a actuaciones como la de su rector, conseguía intervenir directamente en el proceso de toma de decisiones del Ministerio de Educación Nacional y condicionar, al menos en principio, las normas emanadas de éste.

Zabala había conseguido, por lo tanto, que los poderes internos en la Universidad y en particular el que él mismo ostentaba estuvieran libres, al menos en la teoría, de todas las interferencias estatales, y que finalmente se les reconociera como poderes autónomos. Al rector le correspondía decidir, en una nómina extensa de competencias desde la misma gestión universitaria hasta el plano docente, pasando por asumir decisiones y responsabilidades de dirección incluso entre los cargos propios de Falange dentro de la Universidad.

Se trataba de cerrar con la Ley un proceso en el que, con la Universidad como escenario, se insertaron ideas e intenciones generales respecto al cambio político e intelectual del país, y que sin embargo no se correspondió con un freno en las peticiones de libre actuación por parte de unos y de otros. La misma Ley, finalmente, incorpora como novedad añadida a la ya certificada presencia de la Iglesia, aquella otra (física y constante) de los elementos identificatorios de Falange que eran siempre tenidos en cuenta, que *decoraban* sistemáticamente las actuaciones de la Universidad pero que no contaron, ni mucho menos con el poder que la propia Falange solicitaba. Se reconocían sus órganos y su papel dentro de la Universidad, es cierto, pero por otro lado se otorgaba al rector una capaci-

dad indiscutida de decisión en todo lo que Falange quisiera efectuar, cambiar o recolocar en la Universidad. Como compensación se cargaban de presencia falangista los momentos cumbres del ceremonial universitario; se le reconocía su papel en el desarrollo dramático del espacio académico; se le destinaban lugares de privilegio en los espacios más visibles de la Universidad, entre los profesores y los alumnos. Y, sobre todo, se obligaba al rector y a todos los responsables universitarios a pertenecer al Partido único (también a los catedráticos) aunque, como sabemos, no todos los miembros de la elite universitaria madrileña cumplieron con este precepto.

A pesar de la certificación del fuerte poder rectoral que la Ley imponía, el discurso autonómico emanado en las facultades contó con un momento excepcional para hacerse escuchar. En la idea autonómica mostrada por la Universidad de Madrid en los inicios del Régimen franquista las cuestiones económicas conseguían agrupar gran parte de las peticiones de libertad de acción y de iniciativa que cada facultad pretendía frente al rectorado, en la estela de lo aprendido en la República. En este sentido es muy revelador el marco legislativo que el Régimen fraguó y en el que, sin pretenderlo, se dieron ciertos resquicios de actuación independiente para las facultades. La cuestión de la autonomía pudo volver a plantearse entonces, hasta 1944, como una forma de presión que, desde cada decanato, traducía la aspiración de autogobierno.

Los intentos del rectorado por controlar todo el funcionamiento económico desde su preeminencia en la jerarquía universitaria y las aspiraciones que en la misma línea se defendieron preferentemente desde Medicina, abrieron la caja de los truenos. Sin embargo la aparición tanto de la Ley de Ordenación Universitaria como del decreto posterior de noviembre de 1944, que renovaban los poderes máximos del rector también en lo económico, no zanjaron las quejas que desde todas las facultades se plantearon. Si hasta ese momento las críticas se dirigían a la forma en que se habían establecido las responsabilidades en materia económica, las reclamaciones se destinaban desde ahí hacia las condiciones financieras y materiales en que iba a desarrollarse la vida académica, y se centraron preferentemente en las fórmulas de distribución de ingresos y de las cantidades dirigidas a la capitalización. La presión ejercida desde los decanatos consiguió variar la postura ministerial lo que supone un nuevo éxito para las aspiraciones de Madrid en su particular pulso con la Administración. Estos cambios se entendieron

primero como de aplicación única en Madrid, pero rápidamente se extendieron al ámbito nacional.

La Ley de Ordenación Universitaria se veía complementada con los decretos que en el mismo año 1944 organizaban la forma en la que las diferentes asignaturas se insertaban en los planes de estudios de las siete facultades que componían la Universidad de Madrid. Estos decretos renovaban el usual centralismo académico, que concentraba en Madrid importantes dosis de decisión, muy superiores a las que disfrutaban las demás Universidades. El acto de la defensa de tesis doctorales debía seguir celebrándose exclusivamente en la capital; la facultad de Ciencias Políticas y Económicas sólo se preveía en Madrid, algunas cátedras sólo funcionaban aquí, y otras encontraban mayor dotación en la capital. Igualmente era en Madrid donde debían celebrarse la mayoría de las oposiciones para acceder a los cargos docentes.

Ante la posibilidad de ordenar la vida científica y los conocimientos en cada facultad volvió a plantearse la idea de rescatar los aspectos más notables y beneficiosos de la tradición, lo bueno ya experimentado, y lo recuperable y no arriesgado de las novedades. La ordenación estricta de cada una de las facultades renovaba la implantación de los patronatos, emblemas, trajes académicos y, en definitiva, las formas de ceremonial y adscripción simbólica; se determinaba el mecanismo que los alumnos debían seguir para alcanzar su ingreso; se reconocía el doble nivel de enseñanzas en la licenciatura y en el doctorado; se renovaba el poder rectoral en lo que era una revisión obligada de los temas que debían impartirse en cada cátedra; se recurría igualmente a la Universidad tradicional para fijar determinadas materias de estudio, y se vinculaba la política nacional con el transcurso diario de la institución, invocando los frutos que de ella se esperaban para la consolidación de la nueva situación. Con estas disposiciones se unificaba la Universidad y se daba pie a una construcción cerrada.

La traducción plástica y la manifestación retórica de estas problemáticas, de los conflictos de poderes e incluso de las relaciones entre la Universidad y el Estado encuentran su espacio definido en la reconstrucción de la Ciudad Universitaria de Madrid y en la definición de los locales que debían albergar a alumnos y profesores sujetos a las nuevas enseñanzas. Con la llegada del Régimen franquista la concepción espacial del recinto universitario gozó de una preeminencia indiscutible, que ocupó a los más audaces ideólogos

del Régimen y que colocó a los terrenos de la Ciudad Universitaria en un lugar preferente en el que fijar parte de las expectativas —ideológicas, simbólicas y estéticas— del nuevo Régimen.

La Ciudad Universitaria, escenario de combate por antonomasia en la guerra civil, donde se habían librado las más duras batallas para conquistar la capital o defenderla, se convertía entonces en símbolo victorioso de la guerra ganada y, al mismo tiempo, en la carta más internacional de presentación de las transformaciones socioculturales que el Régimen quería proyectar. Era, pues, un terreno que combinaba la virginidad necesaria para diseñar una Universidad *absolutamente nueva* con la memoria imprescindible para cimentar esa buscada novedad sobre los éxitos militares y cruentos de una guerra. Allí se asentarían, pues, los poderes que el franquismo quería depositar en la Universidad, los valores que propició y que le ayudarían en su mantenimiento. En su suelo, tomado, se enterraría la memoria de la República.

La Universidad seguía siendo obviamente un recinto desde el que se pretendía extender su función rectora sobre la cultura española, su gestión intelectual y, gracias a la teatralización y al ceremonial que el Régimen le incorporaba, estandarte del prestigio nacional. Se reproducen, de este modo, constantes que bajo los anteriores regímenes se habían encargado de definir el nuevo espacio universitario. En este sentido, el franquismo asumió sin duda continuidades: en la idea misma de prestigio nacional vinculado a la Ciudad Universitaria, en el aprovechamiento de estructuras ya construidas anteriormente, y en la conservación de algunas personalidades que diseñaron los proyectos iniciales del recinto y que se incorporaban sin demasiada dificultad (ni estilística ni ideológica) a la reedificación tras el conflicto. La ruptura (o al menos la novedad) que incorpora la dictadura franquista a este recinto fue la renovación de un estilo tradicionalista y de un concepto «histórico» de la Ciudad Universitaria más acorde con los criterios ideológicos del Régimen, que cargó estos terrenos de una simbología historicista no conocida hasta el momento.

La idea de robustecimiento del poder rectoral (plasmado en la Ley de Ordenación Universitaria) se trasladó sin esfuerzo a los proyectos de obras del franquismo, contando con la ubicación preferente del edificio que albergaría el rectorado, explanada abierta a todo tipo de celebraciones y ceremonias académicas. Se acentuaba el poder del rector en su edificio mayestático, se dotaba de cierta idea de autonomía a los edificios de las facultades (que en ningún momento podrían

desprenderse sin embargo de la órbita dibujada en torno al rectorado) y se marcaban las líneas que identificaban a la Ciudad Universitaria con una Ciudad-Estado, según la idea clásica del poder espacial. También en lo formal las relaciones entre el Estado y la Universidad quedaban definidas: se cercaba un espacio concreto en que el rector podía ejercer plenamente su poder y su control sobre el resto de las autoridades académicas, se dejaban espacios libres para diversas expresiones ideológicas que sostenían igualmente al Régimen, como eran las manifestaciones religiosas y los ceremoniales y reuniones multitudinarias que promovía Falange, y se respetaba la presencia del Estado como autoridad central. Uno de los ejemplos más claros de este obligado reparto de papeles fue la inauguración, el día 12 de octubre de 1943, de los nuevos edificios de la Ciudad Universitaria (algunos sin acabar, otros elaborados en el tramposo cartón-piedra al que el gobierno recurrió no sólo en esta ocasión).

Sin embargo, las penosas condiciones materiales en las que hubieron de impartirse las clases desvirtuaban todos los órdenes de magnificencia aquí señalados, ofreciendo una segunda posibilidad de lectura del proceso rectoral. La excelencia que los edificios universitarios trataban de alcanzar acababa resultando una aspiración al lujo muy poco acorde con las circunstancias económicas del momento, y chocaba con lo tremendo de los daños causados por la guerra, que fueron más hondos y duraderos de lo esperado —a pesar de la precipitación en las inauguraciones—. Mucho menos contribuyó a la concentración de poderes del rector la dispersión geográfica en los diversos edificios del centro de Madrid (aún más agravado este problema cuando, tras la promulgación de la Ley de Ordenación Universitaria, la Universidad debía incorporar algunos centros más con los que inicialmente no se contaba). Es verdad que la integración en la Universidad de nuevas facultades, de centros de investigación hasta el momento vinculados a otros departamentos, redundaba en la extensión del poder mismo del rector, pero entendidas estas incorporaciones desde el punto de vista de la cohesión espacial, no hacían más que multiplicar por fuerza los poderes subalternos, dependientes del suyo propio, con el riesgo de fragmentación consiguiente para su autoridad.

El dinero que el Estado aportó para la recuperación de estos espacios viejos para la docencia no alcanzaba a romper con las imágenes que seguían fijadas en la retina de los profesores, que también antes de la guerra, y aún en los años veinte, ya habían acudido a dar

sus clases en las mismas aulas que ahora se les proponía de nuevo y que, con el paso del tiempo y una guerra de por medio, sumaban a sus ya tradicionales condiciones de insalubridad los escombros, el frío y la distancia entre unos y otros.

Esta disfunción impedía que se materializase la aspiración, traducida a lo físico y lo espacial, de un poder absoluto del rector, y renovaba antiguas discrepancias entre la Universidad, con su rector, y el Estado. En este caso concreto el conflicto se planteaba ante la reclamación constante del rector de asumir personalmente también el proceso rectorial de los edificios que quedaban bajo su mando. Su papel al frente de la Comisión Económica de la Junta Económica de la Ciudad Universitaria le colocó, es cierto, en un lugar preferente a la hora de intervenir en el diseño y la planificación de los arreglos y de la gestión de los recursos económicos, pero sin embargo se encontraba apartado del centro de decisión, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, que era la que determinaba el ritmo de las obras en los edificios universitarios no ubicados en la Ciudad Universitaria. Su conflicto con el arquitecto encargado de las obras en las calles de Madrid es altamente significativo, sobre todo porque en él focalizó Zabala sus iras ascendentes respecto a un poder central al que pedía respeto a su papel en las discusiones también en lo más material y cotidiano.

Se renovaban por tanto continuidades en las aspiraciones de monumentalidad, se continuaba igualmente usando viejos edificios que daban escasa imagen de una Nueva Universidad. Pero continuidades y alguna novedad encontramos también al aproximarnos a la elite universitaria. Grupo de cierta heterogeneidad en él pueden encontrarse elementos de diversa caracterización. Se trata de un concepto de elite que prácticamente nos venía ofrecido por la propia actividad reorganizadora emprendida por el Régimen. Que el rector, los vicerrectores y los decanos constituyeran esa elite (y que no existieran, casi, otras posibles) tiene que ver con el proceso depurador, que dejó a Madrid desprovista de la presencia de cualquier oposición posible y que sirvió, en el estricto marco de los colaboradores de la dictadura, para determinar los comportamientos y méritos que iban a premiarse con cargos y nombramientos. Un tipo de elite, pues, muy próximo a una meritocracia.

Entre los componentes de esta elite pueden encontrarse personalidades jóvenes, aquéllos que podrían incorporar ciertos aires de novedad, por su formación y por su experiencia diferenciada, y que

por razón de esta ventaja cronológica tuvieron oportunidad de perdurar más tiempo en la Universidad; también hallamos a otros menos jóvenes, quienes incluso después de haber sido jubilados quedaron encargados de dirigir alguna facultad o se mantuvieron al frente de sus materias más allá de la edad reglamentaria. La depuración en algunas facultades y la escasa confianza política depositada en algunos catedráticos jóvenes provocaba situaciones de continuidad en los cargos universitarios que pueden llevarnos a hablar de *cuasi-eternidad* o *una longeva perdurabilidad*.

Todos ellos estaban insertos en el tejido académico desde hacía tiempo y habían llegado a la capital antes o después de la guerra. Ahora bien, algunas de estas llegadas a Madrid y su traducción más o menos inmediata en la ocupación de cargos de responsabilidad universitaria pueden entenderse como una forma de premio u obsequio ante determinados comportamientos y ante actitudes de clara adhesión al Régimen en los tres años de la guerra. En las declaraciones juradas podemos observar cómo sus comprometidos periplos antidemocráticos y antirrepublicanos, su «resistencia» en ciudades como Barcelona, su posición en Madrid como quintacolumnistas y su cercanía personal respecto al rector constituyen claros ejemplos de gratificación ante méritos que se consideraban premiados. Todos ellos, los que llegaron antes y los que lo hicieron después, ya estaban instalados en la Universidad, sabían de sus usos, abusos y funcionamiento, cuando se instauró la dictadura de Franco.

Conservaban de períodos anteriores a la dictadura sus vínculos con instituciones y países extranjeros. Con el franquismo las áreas de preferencia eran Latinoamérica (por razones de ideología hispano-imperial), Portugal y las potencias del Eje. En los años cincuenta se incorporaban los Estados Unidos y por razones de índole colonial quizá el norte de Marruecos. Esta división, que nunca se dio de manera pura, supuso la mezcla de destinos, la continuidad de intereses y de contactos académicos antes y después de la guerra, en una secuencia continuada de invitaciones y relaciones procedentes de países que la lógica política de rechazo de la dictadura en el contexto internacional no permitía en principio imaginar.

La Universidad ayudaba a reforzar el sistema y su percepción exterior, pero además, algunos universitarios madrileños que aquí quedaron siguieron contactos tradicionales, con los centros de investigación exterior con los que habían trabajado y cuya relación no abandonarían. Que algunos catedráticos viajaran a Alemania, a Ita-

lia o a Portugal, no sólo responde a la lógica de acercamiento a los países del Eje y a otras naciones regidas por sistemas dictatoriales sino también al mantenimiento de relaciones bilaterales ya contraídas antes. Así, no sólo detectamos la voluntad expresa del Régimen por imponer su proyección internacional², sino la persistencia de un mercado científico que cuenta con la Universidad de Madrid en determinados centros extranjeros. Quiénes eran los encargados de solicitar y gestionar los nombramientos de algunos catedráticos como *Doctores Honoris Causa*, en las Universidades extranjeras, en particular en las francesas, es un dato con el que no contamos en este momento pero no resulta peregrino pensar que se tratara de los sectores más conservadores de aquellas universidades.

Los primeros años de la dictadura ofrecían las condiciones ideales para que una serie de catedráticos fueran útiles en sus cargos, al disponer de un bagaje político anterior, que podría aportar elementos de unión respecto al resto de la elite universitaria o suponer, por el contrario, motivo de discordia. Podemos entender pues que la Universidad albergó perfectamente lo que ha dado en denominarse la *coalición reaccionaria*³, entendida como el germen político de la dictadura al margen de la preeminencia de formaciones concretas en cada una de sus etapas, como una colaboración entre diferentes sectores de la derecha española que encontraron importantes nexos y puntos coincidentes y que si bien dejó sobresalir, los planteamientos y la estética falangista, cobijó con la misma generosidad a otras inspiraciones de tradición notoria en la Universidad.

² Partimos evidentemente de los avances aportados por las investigaciones que han centrado su objeto de investigación en los esfuerzos realizados por España por mantener determinados núcleos de contactos con el exterior, por diferentes condicionamientos, bien con América Latina, con los países del Eje o con otros que interesaban igualmente. Véase L. Delgado Gómez-Escalonilla, *Imperio de papel. Acción cultural y política exterior durante el franquismo*, Madrid, 1992; *Diplomacia franquista y política cultural hacia Iberoamérica, 1939-1953*, Madrid, 1988 y *Acción cultural y política exterior. La configuración de la diplomacia cultural durante el régimen franquista (1936-1945)*, Madrid, 1992.

³ Nos sumamos así a lo señalado en G. Sánchez Recio, «La coalición reaccionaria y la confrontación política dentro del régimen franquista», en J. Tusell, J. Gil Pecharromán y F. Montero (Eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993, pp. 551-562.

Falangistas fueron algunos de los más destacados catedráticos que analizamos, falangistas eran por lo general los más jóvenes, y también a ella eran pertenecían muchos de quienes formaron parte de los tribunales de depuración que actuaron en la Universidad, pero no debemos olvidar que el tránsito legislativo reconocía al rector amplios poderes. Y éste, en el tiempo que abarca nuestro estudio, no comulgó precisamente con el falangismo, y siguió alimentando su ideología conservadora y autoritaria en otros sectores de la vida política española.

Falangistas se situaron siempre al frente de la facultad de Ciencias Políticas y Económicas, pugnando por las materias que mejor proyectaran su doctrina, y fueron ellos los que velaron por el mantenimiento del ceremonial y de las tradiciones universitarias más vistosas. De ello no puede concluirse, no obstante, su total preeminencia respecto a otros poderes que, mejor situados en la escala de autoridades, gestionaron la Universidad con disposición y métodos no siempre acordes con el falangismo. Para otra ocasión quedarán los episodios en que se desarrollan conflictos de poder y las reclamaciones falangistas frente al poder rectoral.

Falangista fue, en fin, Pedro Laín Entralgo, el siguiente rector, que llegaba a la Universidad en un momento en que probablemente la optimización de la oportunidad falangista ya no era posible, en que su relativa apertura dentro del partido no fue compartida por los actores más radicales de éste y en que sus actuaciones, acordes con el ministro Ruiz Giménez, significaron por un lado la posibilidad de plantear algunas reclamaciones contrarias al Régimen y por otra una dura batalla y subsiguiente control de la situación por otros grupos en auge, de aspiraciones radicales como el Opus Dei. Los decanos que más firmemente habían defendido el ideario falangista, como Enríquez o Montero, dimitieron tan pronto con se produjo el relevo de Zabala. Y es que los cambios bruscos nunca gustaron en Madrid.

La mayoría de esta elite estuvo vinculada con la Administración del Estado, algunos colaboraron en diverso grado en gobiernos universitarios antes de recibir el encargo franquista y, prácticamente todos ellos, se involucraron en el CSIC.

Todos vivieron a la sombra de un rector omnipresente y que tuvo importante participación en la elección de algunos de ellos. Incluso los primeros nombramientos que procedían directamente del Ministerio de Educación Nacional o de la propia Jefatura del Gobierno en

Burgos fueron sometidos a su aquiescencia, y más tarde los nuevos cargos universitarios, una vez que la Ley de Ordenación Universitaria fue aprobada, fueron seleccionados a partir de una terna que el rector personalmente elaboraba antes de someterla al Ministerio. Puede entenderse como determinante la capacidad de influencia de Zabala en la configuración de la elite universitaria de la dictadura.

Pío Zabala, catedrático de Historia Contemporánea de España, había conseguido ponerse al frente —y mantenerse en él durante un tiempo prolongado— de aquella institución que durante varias décadas había sido el centro de sus desvelos. Aquélla sobre la que había colocado todas sus esperanzas de realización profesional y en la que podía encarnar sus ideas sobre la autoridad personal y el mando. Si hasta el momento habíamos abordado la expresión práctica de este poder, la vida y la obra de Zabala nos permiten conocer la elaboración teórica de esa dimensión.

Su talante defensor de las tradiciones y de las esencias de la Universidad de la época imperial (esas tradiciones tan dudosas como aglutinadoras), su defensa a ultranza de la idea de robustecimiento de la autoridad en cualquier plano, el establecimiento de esta defensa de la autoridad como savia de toda reforma que la Universidad emprendiera, su capacidad de metabolización de las distintas aspiraciones que en la Universidad habían colocado determinados sectores de la derecha confieren a su trayectoria personal, ideológica y a la evolución de sus ideas a propósito de la Universidad la capacidad de dar una respuesta a la disyuntiva teórica que planteábamos al comienzo. No cabe duda de que Zabala es una de las expresiones más clarificadoras de la persistencia de numerosas y pesadas continuidades en la Universidad de Madrid, no sólo en su presencia física, en su persona, sino también en cuanto a su capacidad de hacer oír sus ideas y en su trayectoria académica.

A Zabala debemos nuevas definiciones del término *reforma universitaria*, una nueva dimensión del concepto de *autonomía universitaria*, extraordinario reto que sigue preocupando aún a la Universidad actual, y una manera particular de dar cuerpo al acrecentamiento del *poder rectoral* en el seno de la Universidad, que recogido por la Ley, le acabaría configurando como una figura de acentuada *presencia política* en la institución.

Su atención a las reformas borbónicas informa ya acerca de lo que desde muy pronto entendía preciso englobar en una definición de reforma universitaria. La *reforma* nunca llevaría a *ruptura*, nunca

habría cambios *bruscos* de planteamientos, nunca tampoco búsqueda de *nuevas salidas* para temas que estaban resultando polémicos o incómodos. La reforma consistía en la medida y el pulso de autoridad necesarios para, combinando los ingredientes ya conocidos, orientar la receta hacia un gusto u otros. Con el correr del proceso, con el avanzar de esta combinación de práctica y teoría, Zabala acuñó una expresión que retrata perfectamente sus aspiraciones: la Universidad necesitaba *colirios y cauterios*. Es decir, refresco y amputación. Era preciso conservar de la tradición aquello que a su juicio merecía la pena, desestimar toda novedad con riesgo de alterar las bases del sistema que el tiempo trajera, pero también evitar aquellos elementos que el abuso de la tradición habían desplazado.

Este planteamiento peculiar hace que el término *reforma* en el léxico de Zabala acabara siendo el más elástico y flexible de cuantos se podían emplear. Entendía que en todos los procesos reformistas que se habían dado en la historia de la institución universitaria era considerable el hecho de que siempre se intentaba respetar (incluso con Silió y Primo de Rivera) lo mejor de las tradiciones, que no eran sino una restauración de principios antiguos. La autonomía universitaria de 1919, en la que él participó activamente, acabaría evolucionando en el franquismo hacia un perseverante incremento del poder rectoral. Esa apuesta obcecada por la autonomía era principalmente reacción frente a posibles situaciones de competencia formativa a cargo de personas no integradas en la Universidad (no dejaba de pensarse aquí en la Institución Libre de Enseñanza), o que desde ella misma pudieran constituir, a su vez, otros centros. La única manera de devolver el protagonismo a la Universidad era dotarla de una autonomía nominal que no pasaría de ser una fuente de inspiración, casi un anhelo inalcanzable para la mayoría y que no daría paso, de ninguna manera, a la configuración real de un poder independiente dentro de la estructura del Estado.

Solamente desde esta perspectiva se hace inteligible el verdadero alcance de una formulación legal que, idealizada en ocasiones por unos, ensalzada por otros, en tanto que se creía llegar a una auténtica autonomía, se comprobó en efecto vacía de auténtica identidad. Con el franquismo, la Universidad ya casi no tenía que defenderse de nada ni debía estar sujeta tampoco a nada. Eliminada la Institución Libre de Enseñanza, inserta la Iglesia en el aparato universitario —anulando parte de su aspiración alternativa—, siendo el Estado fuerte, la Universidad debía ser fuerte igualmente por sí misma.

Sirvió la Ley, no obstante, para que, como ejemplifica Zabala, los rectores gozaran de mayor libertad en el pleno ejercicio del poder académico. Siempre que se hablaba de reformas surgía esa, tan suya, expresión preferida de *robustecimiento de la autoridad* y sus distintas variantes de control político. Ya había desplegado en su tesis doctoral ese argumento, la panacea por la cual todos los ejes de la Universidad se cerraban con ese procedimiento rápido, que él llamaba autonómico: dejar que fuese el rector quien mandara, de parte del gobierno, en la Universidad. La ocasión la traía la reforma franquista, que le otorgaba la posibilidad de hacer virar las cosas hacia el lado de esa autoridad que tanto le gustaba. Frente a cualquier conflicto, una férrea disciplina.

Para alimentar su pensamiento y elaborar estas recetas, Zabala pudo nutrirse tanto de sus principios e ideología política como de su propia trayectoria como historiador. Con sus ingredientes propios Zabala contribuyó a elaborar una inventada tradición universitaria que depositaba la quintaesencia de la *auténtica* universidad española, autónoma, próspera y libre de injerencias, en la Edad Media y en la España Imperial. A esos períodos volvería una y otra vez para localizar fuentes de inspiración y ejemplos ilustrados. El Nuevo Régimen no podía, por más que quisiera, crear una (absolutamente) *nueva* universidad, pero con contribuciones como las de Zabala, en lo político y en lo historiográfico, sí podía *inventársela*, anclarla en tradiciones mixtificadas y, en definitiva, reafirmarse en la creencia de su novedad.

Desde su dimensión política Pío Zabala había bebido en fuentes no confusas. Su militancia maurista, la posibilidad que ésta le abrió para explayar su planteamiento político, su presencia (reclamada en esos foros por su condición de historiador) en las Cortes, sobre todo a propósito de la Universidad, le fueron inclinando hacia los sectores más radicalizados del maurismo y le llevaron, en su idea del caudillismo, a apuntar soluciones drásticas. Le ofrecieron en suma la posibilidad de elaborar construcciones particulares de la historia de España que de tanto servirían, después, en el discurso oficial del franquismo.

Dimitido una vez en cuanto la República le exigió acatamiento, nada más haber llegado al puesto de rector (1931), su auténtica oportunidad llegaría unos años después con el franquismo (1939), cuando su modo de entender las cosas más pudo aproximarse a la realidad. Una institución fuerte, rígida, llena de disciplina y ansias

de poder que, inspirada en una tradición recreada al efecto, se alzaba vigorosa entre las instituciones del Nuevo Estado. Eso quería Zabala que fuese la Universidad.

Podría entenderse, para evitar la sobredimensión del papel otorgado a Zabala, que esta recreada nueva Universidad de la que venimos hablando se hubiera desarrollado igualmente con otra personalidad al frente de la misma. La respuesta a esta cuestión, empero, ha de ser por fuerza matizada. Las bases ideológicas y teóricas sobre las que se fundamentaba el pensamiento de Zabala estaban firmemente asentadas en la Universidad de Madrid en muchos otros catedráticos de mayor o menor cercanía a éste, incluso en lo personal. El recuerdo y homenaje a la vieja tradición universitaria estuvo en el centro de diferentes discursos. Lo vemos incluso en los de Enríquez (otro de los que teorizaron a propósito de la mejor universidad para el Régimen), en convivencia directa con su falangismo. Así, la Nueva Universidad hubiera sido igualmente *Nueva*, posiblemente, con otro rector a su cabeza. Si bien entendemos que la escasa novedad, la escasa incorporación de algunos elementos de renovación (como pretendió en ocasiones Falange) pueden deberse específicamente al grado de autoritarismo y conservadurismo de su pensamiento y talante.

Con estos datos es inevitable reparar en la dificultad de encontrar una Universidad verdaderamente nueva, un modelo propio y distinto del precedente en el que el franquismo pudiera plasmar sus principios. La Universidad no era nueva en dos claras formulaciones: no se crearon universidades de nueva planta, acordes y testigos de la nueva ideología, tal y como mostraba sin embargo el ejemplo italiano con las creaciones de las de Bari, Florencia y Milán, y las existentes no incorporaron novedades que permitieran cierta modernización sino que recurrieron a elementos organizativos de la más rancia tradición. Se matiza pues la posibilidad de entender el resultado del proceso de reforma franquista como una *Universidad nueva*. *Nueva Universidad y Universidad de la España Nueva* era lo que habían previsto como idéntico las autoridades del Régimen, y *vieja / nueva Universidad* es no obstante lo que acabaría resultando desde la Universidad de Madrid y con su intervención. Esta última percepción posibilitaría entonces hablar de un modelo franquista (en parte aquí descrito) que desde Madrid se entendió como la combinación de diversos elementos, unos nuevos y otros llegados con anterioridad, procedentes de experiencias e ideas igualmente diversas de

la reforma universitaria, que volvían a fluir sin dificultad. Nueva o no, esta Universidad era entendida desde el Régimen como la verdadera plasmación de lo que ahora debía ser una Universidad auténticamente *Nacional*

De esta manera, a la hora de efectuar un balance sobre los topes de la ruptura y la continuidad, sobre sus posibilidades respectivas de ganar el combate, nos inclinamos (provisionalmente, desde luego) por hacer hincapié en las tradiciones, el peso de la inercia y las continuidades que son tan propias, secularmente, de la Universidad. Con el franquismo se acentuaron extremadamente los criterios de *disciplina* y *autoridad* como eje organizador del gobierno universitario, pero siguieron además acuñándose ideas de independencia académica respecto al dictado ministerial que no dejan de ser sorprendentes, que recuperan discursos ya escuchados entre las mismas paredes madrileñas, rescatados y crecidos. Todo ello podía suceder, evidentemente, porque toda idea moderna, científica y abierta de Universidad, llevada a su cénit en la República, más no nacida en ella, había sido eliminada (en su sentido literal y físico) del entorno académico. Como otras tantas vías, procesos y andaduras de la que había sido la España del primer tercio del siglo XX, sustento de una emergente y desigual —pero cierta— modernidad.

La Universidad, en fin, no podía ser nueva porque al margen del discurso su estructura no fue nunca, y menos en este momento, transformada en profundidad. Las herencias no consiguieron eliminarse porque tampoco ese fue el intento, y sirvieron en cambio en una hábil utilización para afianzar aún más al Régimen y para dejar secuelas escleróticas de difícil recuperación. Si la Universidad no era una institución moderna en España y seguía perteneciendo al orden de las cosas antiguas, aquel período no era sin duda el mejor momento para recuperarla. Que lo fuera más tarde ya no nos ocupa aquí, pero sí el saber y entender que ciertas formas consolidadas contenían rémoras de difícil despegue y recuperación.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

I. Bibliografía

1. *Sobre Universidades y Universitarios*

1.1. Anterior a 1951

Afirmación marista. Discursos pronunciados por los señores Zabala, Maura, Silió, Goicoechea, Mitin celebrado en el Teatro de la Comedia de Madrid, el día 12 de enero de 1923, Madrid, 1923.

R. Altamira y Crevea, *Historia de España y de la civilización española*, Barcelona, 1930, tomo I.

R. Alvantosa García, *La Universidad*, Valencia, 1940.

S. Álvarez Gendín, «La reforma universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 8 (agosto 1941) pp. 7-11.

S. Álvarez Gendín, «Ante la reforma universitaria. La docencia, la investigación y la profesionalidad», *Revista Nacional de Educación*, 12 (diciembre 1941) pp. 27-33.

La autonomía de la Universidad de Barcelona, Barcelona, 1935.

M. Aznar, «La guerra de España en la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 42-48.

P. Bigador y L. de Villanueva, «La Escuela de Ingenieros de Montes», *Arquitectura*, 77 (mayo 1948) pp. 161-171.

J. Entrambasaguas Peña, *Pérdida de la Universidad española*, Bilbao, 1938.

R. Ferreiro, «Dos escuelas especiales en la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 34-41.

F. García, «Colegios Mayores», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 90-95.

J. Ibáñez Martín, *La Universidad actual ante la cultura hispánica. Discurso pronunciado en 23 de octubre de 1939 en el Paraninfo de la Universidad Central con motivo de la apertura del curso académico 1939-1940*, Madrid, 1939.

J. Ibáñez Martín, *Hacia un nuevo orden universitario*, Valladolid, 1940.

J. Ibáñez Martín, «Un año de política docente», *Revista Nacional de Educación*, 10 (octubre 1941), pp. 7-52.

J. Ibáñez Martín, *Defensa y glosa de la Ley Universitaria*, Madrid, 1943.

M. López Otero, «La arquitectura de la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 1 (1941) pp. 58-59.

M. López Otero, «La arquitectura de la Ciudad Universitaria», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 49-54.

M. López Otero, «La iglesia de Santo Tomás de Aquino de la Ciudad Universitaria», *Gran Madrid*, 5 (1949) pp. 12-14.

- Marqués de Lozoya, «La Ciudad Universitaria recinto de arte», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 31-33.
- M. Marquina, «El Colegio Mayor Femenino Santa Teresa de Jesús de la Universidad de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 55 (julio 1945) pp. 50-56.
- F. Martín-Sánchez Juliá, *Una poderosa fuerza secreta: la Institución Libre de Enseñanza*, San Sebastián, 1940.
- J. Moscardó, «El espíritu deportivo de las juventudes en la nueva Universidad», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 63-64.
- P. Muguruza Otaño, «Problemas de la arquitectura en la reconstrucción nacional», *Revista Nacional de Educación*, 5 (mayo 1941) pp. 41-55.
- J. Ortega y Gasset, *Misión de la Universidad*, Madrid, 1930.
- L. Ortiz, «La ornamentación artística de la Ciudad Universitaria», *Vértice*, 68 (octubre 1943) pp. 6-8.
- A. Ortiz Muñoz, «La ordenación jurídica de nuestro estudios universitarios», *Revista Nacional de Educación*, 46 (1944) pp. 62-73.
- J. Palacios y otros, *Filipinas, orgullo de España. Un viaje por las islas de Malasia*, Madrid, 1935.
- Fray J. Pérez de Urbel, «La religión en nuestra Universidad», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 55-62.
- J. Ramos Labandeira, «Doutoramento de Don José Casares Gil e imposição das insignias de académico de la Real Academia de Madride a quatro portugueses», *Noticias Farmacéuticas*, Coimbra, 1944.
- M. Sales y Ferré, *Tratado de sociología: evolución social y política*, Madrid, 1889-1897, 4 vols.
- M. Sales y Ferré, *Sociología general*, Madrid, 1912.
- C. Sánchez Peguero, «La Ciudad Universitaria de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 2 (1941) p. 80.
- C. Sánchez Peguero, «Los problemas económicos de la Ciudad Universitaria de Madrid», *Revista Nacional de Educación*, 34 (octubre 1943) pp. 72-75.
- C. Silió, *La Educación Nacional*, Madrid, 1914.
- Las Universidades del Reino*, Madrid, 1929.
- P. Zabala y Lera, *Las Universidades y los Colegios Mayores en tiempos de Carlos III*, Madrid, 1906.
- P. Zabala y Lera, *El proceso del régimen constitucional en España*, Conferencias pronunciadas en el «Palace Hotel», Madrid, 1917.
- P. Zabala y Lera, *Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1919 a 1920*, Madrid, 1920.
- P. Zabala y Lera, *Historia de España y de la civilización española. Edad Contemporánea. Reinados de Fernando VII e Isabel II*, Barcelona, 1930, tomo V, vol. 1.
- P. Zabala y Lera, *Historia de España y de la civilización española. Edad Contemporánea. La revolución de 1868 y la Restauración borbónica*, Barcelona, 1930, tomo V, vol. 2.

- P. Zabala y Lera, «Consejos rectorales», en *La revolución nacional desde la Universidad*, cursillo de orientación nacional-sindicalista, Madrid, Radio Nacional de España, 1940, pp. 99-106.
- P. Zabala y Lera, «Hispanidad y Universidad», en *Voces de la Hispanidad*, Ciclo de conferencias organizado por la Asociación Cultural Hispano-Americana, Madrid, Radio Nacional de España, 1940, pp. 5-12.

1.2. Posterior a 1951

- T. Albarracín Brescia, *Universidad y sociedad en Madrid bajo el primer franquismo*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 1988. (Memoria de Licenciatura inédita. Dir: Elena Hernández Sandoica).
- A. Almarcha Barbado, *Autoridad y privilegio en la universidad española: estudio sociológico del profesorado universitario*, Madrid, 1982.
- T. Alonso García, *Entre el decreto y la realidad: la Universidad Literaria de Madrid en la época moderada (1845-1850)*, Madrid, 1986 (Microfichas).
- J. Álvarez Cobelas, «La renovación de las elites en el primer franquismo. Los catedráticos de la Universidad de Madrid», en VVAA, *Tiempo de silencio*, Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia 17-19 de noviembre de 1999, Valencia, 1999, pp. 564-568.
- P. Amador Carretero, «La Universidad española de los años cuarenta: discursos de inauguración y apertura del curso de la Ciudad Universitaria de Madrid», J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco*, Zaragoza, 1991, pp. 283-301.
- M. Baldó Lacomba, *La Universitat de València*, Valencia, 1986.
- M. Baldó Lacomba, «Cambios de profesores en la Universidad de Valencia, sanciones y depuraciones (1936-1939)», en VVAA, *La II República. Una esperanza frustrada*, Actas del Congreso: Valencia. Capital de la República (Abril 1986), Valencia, 1987, pp. 269-291.
- M. Baldó Lacomba, «La Facultat de Filosofia i Lletres de València, 1857-1977. Esbós històric», *Saitabi*, 47 (1997) pp. 21-87.
- M. Baldó Lacomba (Coord.), «Estudiants i moviment estudiantil a la Universitat de València durant al segle XX», Dossier *Saitabi*, 49 (1999) pp. 11-203.
- M. Baldó Lacomba, «Los alumnos», en M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia*, Valencia, 2000, vol. III, pp. 261-274.
- P. Barreiro Pereira, «La Ciudad Universitaria de Madrid durante la Segunda República», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, vol. I, pp. 39-54.
- L. Berlinger, «Universities today. The Universities and the Political Power in Italy, From the Risorgimento to the Fascist Period», en A. Romano y J. Verger (Eds.), *I poteri politici e il mondo universitario (XIII-XX seco-*

- lo), Atti del Convegno Internazionale di Madrid 28-30 agosto 1990, Commission internationale pour l'histoire des universités, Association internationale d'histoire du droit des institutions, Messina, 1994, pp. 221-232.
- O. Bohigas, *Arquitectura española de la Segunda República*, Barcelona, 1973.
- A. Bonet Correa, «La Ciudad Universitaria de Madrid: realidad y utopía de un proyecto para la modernización cultural de España», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, vol. I, pp. 3-26.
- A. Bravo García, *Ideal del militar universitario*, Madrid, 1967.
- V. Cacho Viu, *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, 1962.
- E. Calleya de Palacios, *Semblanza biográfico-científica de Julio Palacios*, Madrid, 1985.
- P. Campos Calvo-Sotelo, *La Universidad en España. Historia, urbanismo y arquitectura*, Madrid, 2000.
- R. Canórdiga Carro, *Dos académicos gallegos: Carracido y Casares Gil*, Discurso leído en la toma de posesión como académico como académico de número el 11 de mayo de 1994, Madrid, 1994.
- J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991.
- J. Casares Gil, *La química a fines del siglo XIX*, Madrid, 1952.
- B. Castrillo Álvarez, *Perfiles del primer franquismo: la depuración en la Universidad (1939-1943)*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, curso 1994-1995 (Memoria de licenciatura inédita. Dir: Antonio Fernández García).
- Centenario de Julio Palacios, 1891-1991*, Madrid, 1991.
- F. Colao, *La libertà d'insegnamento e l'autonomia nell'università liberale. Norme e progetti per l'istruzione superiore in Italia (1848-1923)*, Milano, 1995.
- D. Comas Caraballo, *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia (1900-1922)*, Madrid, 2001.
- Ch. Charle y R. Ferré (Eds.), *Le personnel de l'enseignement supérieure France en XIX^e et XX^e siècles*, Colloque organisé par l'Institut d'histoire moderne et contemporaine et l'École des Hautes Études en Sciences Sociales le 25 et 26 juin, Paris, 1984.
- Ch. Charle, *Dictionnaire biographique des universitaires aux XIX^e et XX^e siècles. Vol. 1. La Faculté des lettres de Paris (1809-1908)*, Paris, 1985.
- Ch. Charle, *Dictionnaire biographique des universitaires aux XIX^e et XX^e siècles. Vol. 2. La Faculté des lettres de Paris (1909-1939)*, Paris, 1985.
- Ch. Charle, *Les élites de la République: 1880-1900*, Paris, 1987.
- Ch. Charle y E. Telkes, *Les professeurs du Collège de France. Dictionnaire biographique 1901-1939*, Paris, 1988.
- Ch. Charle y E. Telkes, *Les professeurs de la Faculté des sciences de Paris. Dictionnaire biographique (1901-1939)*, Paris, 1989.

- Ch. Charle, «Histoire sociale des universités. Histoire sociale des disciplines», *Histoire de l'éducation*, 45 (janvier 1990) pp. 71-77.
- Ch. Charle, *Naissance des «intellectuels» 1880-1900*, Paris, 1990.
- Ch. Charle (Ed.), *Histoire sociale, histoire globale?*, Actes du colloque de 27-28 janvier 1989 organisé par l'Institut d'Histoire Moderne et Contemporaine, Paris, 1993.
- Ch. Charle, *La République des universitaires, 1870-1940*, Paris, 1994.
- Ch. Charle, «Essai de bibliographie commentée sur les universités germaniques», en Ch. Charle (Dir.) *Les universités germaniques, XIX^e-XX^e siècles*, numéro spécial de la *Revue Histoire de l'éducation*, 62 (mai 1994) pp. 111-125.
- Ch. Charle, «La mémoire des lieux», *Sociétés contemporaines*, 28 (1997) pp. 103-110.
- P. Chías Navarro, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1986.
- P. Chías Navarro, «La génesis urbanística de la Ciudad Universitaria», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, vol. I, pp. 163-207.
- S. Díez Patao, «Destrucción, reconstrucción y nuevo carácter de la Ciudad Universitaria. Años cuarenta», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, vol. I, pp. 665-670.
- Fernando Enríquez de Salamanca, 1890-1966*, Madrid, 1967.
- G. Fois, «La ricerca storica sull'università italiana in età contemporanea. Rassegna degli studi», *Annali di Storia delle Università italiane*, 3 (1999) pp. 241-258.
- G. Fois, *Storia dell'Università di Sassari, 1859-1943*, Roma, 2000.
- A. Fuentes Labrador, M. A. Sampedro, F. Corriónero y M. J. Velasco, «Apoyo institucional en un centro de poder: la Universidad de Salamanca durante la Guerra Civil, un modelo de comportamiento», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 257-282.
- G. J. Giles, *Students and National-Socialism in Germany*, Princeton, 1985.
- C. Giménez Serrano, «La Monarquía y la Ciudad Universitaria», en VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, vol. I, pp. 27-38.
- H. Goetz, *Il giuramento rifiutato. I docenti universitari e il regime fascista*, Milán, 2000.
- F. González de Posada, *Julio Palacios: físico español, aragonés ilustre*, Madrid, 1993.
- G. González Roldán, *El proceso legislativo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 (1939-1943)*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, UNED, 1985, 2 vols. (Memoria de Licenciatura inédita. Dir: Javier Tusell).
- A. Gonzalo Jiménez, *Vida académica y conflictos estudiantiles en la Universidad de Madrid en torno al asunto Morayta (1885)*, Madrid, 1986 (Microfichas).

- A. Gueslin (Ed.), *Les Facs sous Vichy. Étudiants, universitaires et Universités en France pendant la Seconde Guerre Mondiale*, Actes du colloque, novembre 1993, Clermont Ferrand-Strasbourg, 1993.
- J. M. Hernández Díaz, «L'Université dans l'Espagne contemporaine (1812-1983)», en J. L. Guereña (Dir.), *L'enseignement en Espagne. XVI^e-XX^e siècles*, número spécial de la *Revue Histoire de l'Éducation*, 78 (mai 1998) pp. 31-55.
- E. Hernández Sandoica, «La Universidad Central», en J. L. Peset y otros, *Presente, pasado y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985, pp. 31-50.
- E. Hernández Sandoica, *El modelo liberal de enseñanza superior en España. Madrid, 1830-1898*, Madrid, 1986 (Microfichas).
- E. Hernández Sandoica, «La Universidad de Madrid en el siglo xix. Aproximación histórica», en L. E. Otero y Á. Bahamonde (Eds.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, 1986, tomo II, pp. 375-393.
- E. Hernández Sandoica, «Universidad y oposición al franquismo. Reflexiones en torno a los sucesos de 1956 en Madrid», en J. Tusell, A. Altet y A. Mateos (Coords.), *La oposición al régimen de Franco*, Madrid, 1990, tomo II, pp. 185-190.
- E. Hernández Sandoica, «Reforma desde el sistema y protagonismo estudiantil: la Universidad de Madrid en los años cincuenta», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco*, Zaragoza, 1991, pp. 391-414.
- E. Hernández Sandoica, «Cambios y resistencias al cambio en la Universidad española (1875-1931)», en J. L. García Delgado (Ed.), *España entre dos siglos (1875-1931)*, VII Coloquio de Historia Contemporánea de España dirigido por M. Tuñón de Lara, Madrid, 1991, pp. 3-22.
- E. Hernández Sandoica, «Dos modelos de Universidad y una sola trayectoria histórica: el traslado de la Universidad de Alcalá de Henares a Madrid (1823-1837)», en VVAA, *La Universidad Complutense y las artes*, Madrid, 1995, pp. 279-292.
- E. Hernández Sandoica, «Universidad y política en la España del siglo xix. Madrid (1875-1898)», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. II. Enjeux, contenus et images*, Tours, 1998, pp. 165-183.
- E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, «Laín en la Universidad de Madrid», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 446-447 (agosto-septiembre 1987) pp. 87-112.
- E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, «La Universidad de Alcalá y los orígenes de la Universidad Central», *Historia 16*, 160 (1989) pp. 28-34.
- E. Hernández Sandoica y J. L. Peset, *Universidad, poder político y cambio social. Alcalá de Henares, 1453-Madrid 1874*, Madrid, 1990.
- Homenaje al profesor D. Manuel Lora Tamayo, presidente de esta Real Academia con motivo de su 70º aniversario*, Madrid, 1975.

- E. Huertas Vázquez, *La Institución Libre de Enseñanza y la cultura europea (1876-1990)*, Madrid, 1992.
- F. Huguet, *Les professeurs de la Faculté de Médecine de Paris, dictionnaire biographique (1794-1939)*, Paris, 1991.
- A. Isasi García, *La milicia universitaria*, Madrid, 1954.
- K. H. Jarausch, *The Unfree Professions German Lawyers, Teachers and Engineers, 1900-1950*, Oxford, 1990.
- A. Jiménez-Landi Martínez, *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*, Madrid, 1996.
- A. Jiménez-Landi Martínez, *Breve historia de la Institución Libre de Enseñanza*, Sevilla, 1998.
- M.^a T. Lahuerta, *Liberales y universitarios: la Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid, (1820-1837)*, Madrid, 1986.
- P. Laín Entralgo, «Julio Palacios en la Real Academia Española», en *Solemne sesión académica en el centenario de Julio Palacios bajo la presidencia de sus Majestades los Reyes de España*, Madrid, 1991, pp. 37-42.
- J. López Álvarez (Ed.), *La Institución Libre de Enseñanza: su influencia en la cultura española*, Málaga, 1998.
- J. López Medel, *Ejército y Universidad*, Madrid, 1963.
- M. Lora Tamayo, *Lo que yo he conocido. Recuerdos de un viejo catedrático que fue ministro*, Cádiz, 1993.
- M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia. De la monarquía a la República (1919-1939)*, Valencia, 1984.
- M.^a F. Mancebo, «Una universidad en guerra. La Federación Universitaria Escolar. Valencia, 1936-1939», en *VVAA, La II República. Una esperanza frustrada*, Actas del Congreso: Valencia. Capital de la República (Abril 1986), Valencia, 1987, pp. 293- 319.
- M.^a F. Mancebo, *La Universidad de Valencia en la guerra: la FUE (1936-1939)*, Valencia, 1988.
- M.^a F. Mancebo, «Visión de la Universidad franquista desde el exilio (1939-1945)», en *Españoles en Francia, 1936-1946*, Coloquio internacional Salamanca, 2, 3 y 4 de mayo de 1991, Salamanca, 1991, pp. 317-334.
- M.^a F. Mancebo, «Consecuencias de la guerra civil en la Universidad valenciana», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*, 4 (2001) pp. 165-188.
- A. Melón, *A la memoria de Don Eloy Bullón (Bio-bibliografía)*, Madrid, 1957.
- R. Mesa, *Jaraneros y alborotadores. Documentos sobre los sucesos estudiantiles de febrero de 1956 en la Universidad Complutense*, Madrid, 1982.
- J. Minot, *Histoire des universités françaises*, París, 1991.
- A. Molero Pintado, *La Institución Libre de Enseñanza: un proyecto español de renovación pedagógica*, Madrid, 1985.
- M. Montero Díaz «La ACN de P. y la reconquista intelectual de la Universidad (1940-1945)», J. Tusell, S. Sueiro, J. M.^a Marin y M. Casanova

- (Coords.), *El régimen de Franco (1939-1975)*, Madrid, 1993, vol. I, pp. 391-404.
- R. Montoro Romero, *La Universidad en la España de Franco (1939-1970). Un análisis sociológico*, Madrid, 1981.
- M. Moretti, «La storia dell'università italiana un'età contemporanea. Ricerche e prospettive», en L. Sitranrea (Ed.), *La storia dell'università italiane. Archivi, fonti, indirizzi di ricerca*, Atti del Convegno, Padova 27-29 ottobre 1994, Trieste, 1996, pp. 335-381.
- L. Moya y otros. «Conversaciones sobre la Ciudad Universitaria», *Arquitectura*, 162-163 (julio-agosto 1972) pp. 58-67.
- E. Nicolás Marín, «La Universidad en los años cuarenta: por una cultura unitaria y tradicional», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 341-370.
- A. Nieto, *La tribu universitaria: fenomenología de los catedráticos de la universidad española*, Madrid, 1984.
- M. Ostenc, *L'éducation en Italie pendant le fascisme*, París, 1980.
- V. Palacio Atard, *El arco del Triunfo de la Ciudad Universitaria*, Madrid, 1971.
- G. Pasamar Alzuria, «Oligarquías y clientelas en el mundo de la investigación científica: el Consejo Superior en la Universidad de posguerra», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 305-339.
- J. L. Peset y otros, *Pasado, presente y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985.
- J. L. Peset, «Una herencia secular», en J. L. Peset y otros, *Pasado, presente y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985, pp. 11-30.
- J. L. Peset y E. Hernández Sandoica, «Instituciones científicas y educativas», en J. M.^a Jover Zamora (Dir.), *La edad de plata de la cultura española (1898-1936). Letras, ciencias, artes, sociedad y cultura*, Historia de España Ramón Menéndez Pidal, Tomo XXXIX, vol. II, Madrid, 1994, pp. 547-580.
- J. L. Peset, «La ciencia entre dos siglos», en O. Ruiz-Manjón y A. Langa (Eds.), *Los significados del 98. La sociedad española en la génesis del siglo XX*, Madrid, 1999, pp. 635-642.
- M. Peset, «La autonomía de las universidades», en J. L. Peset y otros, *Pasado, presente y futuro de la Universidad española*, Madrid, 1985, pp. 91-116.
- M. Peset, «La Ley de Ordenación Universitaria de 1943», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 125-158.
- M. Peset, «Los orígenes de la autonomía universitaria y el proyecto de García Alix de 1901», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. II. Enjeux, contenus et images*, Tours, 1998, pp. 185-201.

- M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia*, Valencia, 2000, 3 vols.
- M. y J. L. Peset, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1969.
- M. y J. L. Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974.
- M. Peset y M.^a F. Mancebo, «Un intento de autonomía universitaria: el fracaso de la reforma Silió de 1919», en *Homenaje a Juan Vallet de Goytiso*, Madrid, 1988, tomo VI, pp. 505-557.
- M. Peset y M.^a F. Mancebo, «Exilio y depuraciones», en M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia*, Valencia, 2000, vol. III, pp. 249-257.
- M. Peset, S. Albiñana y M.^a F. Mancebo, *Cinc segles de la Universitat de València*, Valencia, 1994.
- L. Reis Torgal, «A Universidades, a Dictadura e o Estado Novo (1926-1961). Notas de una investigação colectiva», en *Universidade(s). História, memória, perspectivas*. Congresso História da Universidade, 7º centenário, 5 à 9 março de 1990, Coimbra, 1991, vol. 5, pp. 401-430.
- L. Reis Torgal, *A Universidade e o Estado Novo. O caso de Coimbra*, Coimbra, 1996.
- A. Ribas Massana, *La Universitat de Barcelona*, Barcelona, 1976.
- F. Rico Pérez, *Alfonso XIII y la Universidad de Hispanoamérica*, Zamora, 1982.
- F. K. Ringer, *The Decline of the German Mandarins: The German Academic Community, 1890-1933*, Cambridge (Mass.), 1969.
- A. Rivière, *Filósofos y filosofías de la historia en la Universidad Central, 1854-1868*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 1989 (Memoria de Licenciatura inédita: Dir: Elena Hernández Sandoica).
- A. Rivière, *Historia, historiadores e historiografía en la Universidad de Madrid (1845-1868)*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 1992 (Tesis Doctoral).
- A. Rivière, *Orientalismo y nacionalismo español. Estudios árabes y hebreos en la Universidad de Madrid (1843-1868)*, Madrid, 2000.
- A. Rodríguez Fierro, *Universidad y poder político: la Universidad de Madrid (1836-45)*, Madrid, 1986 (Microfichas).
- C. Rodríguez López, «Anhelos de reforma: la Universidad de Madrid ante la reforma universitaria en el primer franquismo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*, 2 (1999) pp. 111-161.
- C. Rodríguez López, «El nacimiento de la Universidad franquista: Madrid ante el proyecto de Ley de Reforma Universitaria de 1939», en VVAA, *Tiempos de silencio*, Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia 17-19 de noviembre de 1999, Valencia, 1999, pp. 699-706.

- C. Rodríguez López, «La historiografía francesa sobre universidades en el siglo xx. Las grandes líneas de trabajo», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*, 3 (2000) pp.233-260.
- C. Rodríguez López, «Poder y Universidad: los primeros pasos de la Universidad de Madrid en el franquismo», en E. Martínez Ruiz (Coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Actas del I Seminario Hispano-Venezolano, Madrid, 2000, pp. 167-177.
- R. Roldán Guerrero, *Diccionario biográfico y bibliográfico de autores farmacéuticos españoles*, Madrid, 1958-1963.
- J. L. Rubio Mayoral, «El profesorado de la Universidad de Sevilla. Aproximación al proceso de depuración política (1936-1939)», en M.^a N. Gómez García (Ed.), *Universidad y poder*, Sevilla, 1993, pp. 57-113.
- M. Á. Ruiz Carnicer, *Los estudiantes de Zaragoza en la posguerra. Aproximación a la historia de la Universidad de Zaragoza (1939-1947)*, Zaragoza, 1986.
- M. Á. Ruiz Carnicer, «El Sindicato Español Universitario (SEU) y el surgimiento de la oposición estudiantil al régimen», en J. Tusell, A. Alted y A. Mateos (Coords.), *La oposición el Régimen de Franco*, Madrid, 1988, tomo II, pp. 223-236.
- M. Á. Ruiz Carnicer, «Actitudes políticas, sociales y sindicales de los estudiantes universitarios españoles (1939-1943)», en J. L. Guereña, E. M. Fell y J. R. Aymes (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. I. Structures et acteurs*, Tours, 1991, pp. 397-422.
- M. Á. Ruiz Carnicer, «Juventud universitaria y fascismo. GUF, NSDStB y SEU. Un análisis comparativo», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco*, Zaragoza, 1991, pp. 63-92.
- M. Á. Ruiz Carnicer, «La formación política de la Universidad franquista: Falange ante profesores y estudiantes», en J. Tusell, S. Sueiro, J. M. Marín y M. Casanova (Coords.), *El régimen de Franco (1939-1975)*, Madrid, 1994, pp. 377-390.
- M. Á. Ruiz Carnicer, *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Madrid, 1996.
- V. L. Salabert i Fabiani, «La ocupación de la Universidad», en M. Peset (Coord.), *Historia de la Universidad de Valencia*, Valencia, 2000, vol. III, pp. 239-248.
- J. M.^a Sánchez Ron (Ed.), *Ciencia y sociedad en España de la Ilustración a la Guerra Civil*, Madrid, 1988.
- J. M.^a Sánchez Ron, *La Junta de Ampliación de estudios e investigaciones científicas 80 años después. 1907-1987*, Madrid, 1988.
- J. M.^a Sánchez Ron, «España y la ciencia: dos momentos», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, (1997) pp. 21-38.

- M. Selles García, «Espacio y tiempo en la teoría de la relatividad de Julio Palacios», *Asclepio*, 34 (1982) pp. 219-238.
- C. Singer, *Vichy, l'Université et les juifs*, Paris, 1992.
- C. Singer, *L'Université libérée. L'Université épurée*, Paris, 1997.
- Solemne sesión académica en el centenario de Don Julio bajo la presidencia de sus Majestades los Reyes de España*, Madrid, 1991.
- Solemne sesión necrológica celebrada en la Real Academia Nacional de Medicina en memoria del Excmo. Sr. D. Fernando Enríquez de Salamanca*, Madrid, 1966.
- M.^a A. Sotes Elizalde, «Los debates ante la creación de Universidades en la Ley de Ordenación de la Universidad española de 1943», en VVAA, *Tiempos de silencio*. Actas del IV encuentro de investigadores del franquismo, Valencia 17-19 noviembre 1999, Valencia, 1999, pp. 727-734.
- E. Stampini, «Pentaptychon mussolinianum. Cinque iscrizioni latine in onore di Benito Mussolini», *Quaderno di Storia dell'Università di Torino*, 2 (1997-1998) pp. 73-80.
- La Universidad española y sus rectores*, Madrid, 1994.
- F. Villacorta Baños, *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*, Madrid, 1989.
- F. Villacorta Baños, «Catedráticos y auxiliares. La formación de los cuerpos burocráticos universitarios (1857-1923)», en J. L. Guereña y E. M. Fell (Eds.), *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours. II Enjeux, contenus, images*, Tours, 1998, pp. 151-163.
- M. P. Villanúa Martí, *Evolución histórica de la bromatología en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid*, Madrid, 1990.
- L. Villena, *Julio Palacios: labor didáctica, confinamiento y proyección internacional*, Madrid, 1985.
- Universidade(s). História, memória, perspectivas*. Congresso História da Universidade, 7º centenário, 5 a 9 de março de 1990, Coimbra, 1991, 5 vols.
- VVAA, *La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1988, 2 vols.
- VVAA, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, 1983.
- VVAA, *La Universidad Complutense y las artes*, Madrid, 1995.
- VVAA, *La Universidad de Madrid: presencias y aportes en los siglos XIX y XX*, Madrid, 1992.

2. Sobre Franquismo, educación, arte y cultura

- J. L. Abellán, *De la guerra civil al exilio republicano, (1936-1977)*, Madrid, 1983.
- A. Alted Vigil, *Política del Nuevo Estado sobre patrimonio cultural y la educación durante la guerra civil española*, Madrid, 1984.
- A. Alted Vigil, «Notas para la configuración y el análisis de la política cultural del franquismo en sus comienzos: la labor del Ministerio de Edu-

- cación Nacional durante la guerra», en J. Fontana (Ed.), *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986, pp. 215-229.
- A. Alted Vigil, «Bases político-ideológicas y jurídicas de la Universidad franquista durante los Ministerios de Sainz Rodríguez y primera época de Ibáñez Martín (1938-1945)», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 95-124.
- J. Aróstegui (Ed.), «Violencia y política en España», *Ayer*, n.º monográfico, 13 (1994).
- J. Aróstegui, «Opresión y pseudojuricidad. De nuevo sobre la naturaleza del franquismo», *Imaginaires et symboliques dans l'Espagne du franquisme. Bulletin d'Histoire contemporaine de l'Espagne*, 24 (diciembre 1996) pp. 31-46.
- J. Aróstegui, *La guerra civil, 1936-1939. La ruptura democrática*, Madrid, 1997.
- D. Artigues (seud.), *El Opus Dei en España: su evolución ideológica y política*, París, 1968.
- D. Artigues (seud.), *El Opus Dei en España, 1928-1962*, París, 1971.
- Á. Bahamonde y J. Cervera Gil, *Así terminó la guerra de España*, Madrid, 2000.
- J. A. Biescas y M. Tuñón de Lara, *España bajo la dictadura franquista*, Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara, tomo X, Barcelona, 1990.
- A. Bonet Correa, *Arte del franquismo*, Madrid, 1981.
- S. Cabeza Sánchez-Albornoz, *Historia política de la Segunda República en el exilio*, Madrid, 1997.
- G. Cámara Villar, *Educación y política en España, 1936-1951. Una aproximación al estudio de la ideología nacional-católica*, Granada, 1980.
- P. Carasa Soto (Ed.), *Prosopografía contemporánea. Elites*, Valladolid, 1994.
- G. Cardona, «Las operaciones militares», en M. Tuñón de Lara y otros, *La Guerra Civil española. 50 años después*, Barcelona, 1989, pp. 201-274.
- J. Cervera Gil, *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*, Madrid, 1998.
- A. Cirici, *La estética del franquismo*, Barcelona, 1977.
- J. Cuesta y B. Bermejo (Eds.), *Emigración y exilio: españoles en Francia, 1936-1946*, Madrid, 1996.
- R. Chueca, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, Madrid, 1983.
- L. Delgado Gómez-Escalonilla, *Diplomacia franquista y política cultural hacia Iberoamérica, 1939-1953*, Madrid, 1988.
- L. Delgado Gómez-Escalonilla, *Imperio de papel. Acción cultural y política exterior durante el primer franquismo*, Madrid, 1992.
- L. Delgado Gómez-Escalonilla, *Acción cultural y política exterior. La configuración de la diplomacia cultural durante el régimen franquista (1936-1945)*, Madrid, 1992.

- S. Diéguez Patao, «Nueva política, nueva arquitectura», *Arquitectura*, 199 (marzo-abril 1976) pp. 57-62.
- S. Diéguez Patao, *Un nuevo orden urbano: «El Gran Madrid». (1939-1951)*, Madrid, 1991.
- H. Escolar, *La cultura durante la guerra civil*, Madrid, 1987.
- J. M. Fernández Soria, *Educación y cultura en la guerra civil (España 1936-1939)*, Valencia, 1984.
- J. M. Fernández Soria, *Educación, socialización y legitimación política (España 1931-1970)*, Valencia, 1998.
- J. M. Fernández Soria y A. Mayordomo, *Vencer y convencer: educación y política. España 1936-1945*, Valencia, 1993.
- Franquismo, Historia Social*, 30 (1998).
- R. Garriga, *La España de Franco*, Madrid, 1974, 2 vols.
- E. Giménez Caballero, *Nuestro Madrid*, Madrid, 1944.
- B. Giner de los Ríos, *Cincuenta años de arquitectura española*, Madrid, 1980.
- F. Giral, *La ciencia española en el exilio (1939-1989): el exilio de los científicos españoles*, Madrid, 1994.
- P. C. González Cuevas, *Perfil ideológico de la derecha española: teología política y orden social en la España contemporánea*, Madrid, 1993, 2 vols.
- P. C. González Cuevas, *Acción española: teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*, Madrid, 1998.
- P. C. González Cuevas, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, 2000.
- M.^a J. González Hernández, *Maura y el maurismo*, Oviedo, 1988.
- M.^a J. González Hernández, *Ciudadanía y acción. El conservadurismo maurista, 1907-1923*, Madrid, 1990.
- M.^a J. González Hernández, *El universo conservador de Antonio Maura: biografía y proyecto de Estado*, Madrid, 1997.
- R. Guerra de la Vega, *Madrid, guía de arquitectura 1920-1980*, Madrid, 1980.
- G. Hermet, *Los católicos en la España franquista*, Madrid, 1985.
- M. Jerez Mir, *Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, Madrid, 1982.
- R. Jerez Mir, *La introducción de la sociología en España. Manuel Sales y Ferré: una experiencia truncada*, Madrid, 1980.
- S. Juliá (Coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, 1999.
- M. Laviada, L. Moya y Vizconde de Uzqueta, «Sueño arquitectónico para una exaltación nacional», *Arquitectura*, 199 (marzo-abril 1976), p. 74.
- M.^a F. Mancebo, *España en el exilio*, Madrid, 1993.
- J. A. Martínez (Coord.), *Historia de España. Siglo XX. 1939-1996*, Madrid, 1999.
- E. Martínez Tórtola, *La enseñanza de la Historia en el primer bachillerato franquista (1938-1953)*, Madrid, 1996.
- A. Molero Pintado (Ed.), *La educación durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)*, Historia de educación en España, tomo IV, Madrid, 1991.

- R. Morodo, *Acción española. Los orígenes ideológicos del franquismo*, Madrid, 1985.
- R. Navarro, *L'educació a Catalunya durant la Generalitat, 1931-1936*, Barcelona, 1979.
- M.^a E. Nicolás Marín, *Instituciones murcianas en el franquismo. «1939-1975» (Contribución al conocimiento de la ideología dominante)*, Murcia, 1982.
- M. Núñez Encabo, *Manuel Sales y Ferré: los orígenes de la sociología en España*, Madrid, 1976.
- S. G. Payne, *Falange. Historia del fascismo español*, Madrid, 1985.
- M. de Puelles Benítez (Ed.), *De la Restauración a la Segunda República*, Historia de la educación en España, tomo III, Madrid, 1989.
- M. de Puelles Benítez (Ed.), *Nacional-catolicismo y educación en la España de la postguerra*, Historia de la educación en España, tomo V, Madrid, 1990. 2 vols.
- M. de Puelles Benítez, *Política y administración educativa*, Madrid, 1991.
- M. de Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, 1999.
- P. Preston, *Las tres Españas del 36*, Madrid, 1998.
- A. Reig Tapia, *La represión franquista y la guerra civil: consideraciones metodológicas, instrumentalización política y justificación ideológica*, Madrid, 1983.
- A. Reig Tapia, *Ideología e historia (sobre la represión franquista y la guerra civil)*, Madrid, 1986.
- M. Richards, *Un tiempo de silencio: la guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco*, Barcelona, 1999.
- C. Rodríguez López, *Trabajo y reconstrucción: aproximación a las condiciones de trabajo en el sector madrileño de la construcción*, Madrid, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense, 1997. (Memoria de Licenciatura inédita. Dir: Elena Hernández Sandoica).
- A. Sáez Alba, *La otra Cosa Nostra. La Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, París, 1974.
- P. Sainz Rodríguez, *Testimonio y recuerdos*, Barcelona, 1978.
- C. Sambricio, «Ideología y reforma urbana: Madrid 1920-1940», *Arquitectura*, 199 (marzo-abril 1976), pp. 77-88.
- G. Sánchez Recio, «La coalición reaccionaria y la confrontación política dentro del régimen franquista», en J. Tusell, J. Gil Pecharromán y F. Montero (Eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993, pp. 551-562.
- G. Sánchez Recio (Ed.), *El primer franquismo (1936-1959)*, *Ayer*, 33 (1999).
- F. de Terán, «Notas para la historia del planeamiento de Madrid. De los orígenes a la Ley especial de 1946», *Ciudad y territorio*, 2-3 (abril-septiembre 1976) pp. 9-26.

- F. de Terán, *Planeamiento urbano en la España contemporánea*, Madrid, 1982.
- M. Tuñón de Lara y Otros, *La Guerra Civil Española. 50 años después*, Barcelona, 1989.
- J. Tusell, *Franco y los católicos: la política interior española entre 1945-1947*, Madrid, 1984.
- J. Tusell y J. Avilés, *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*, Madrid, 1986.
- J. Tusell, J. Gil Pecharromán y F. Montero (Eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, 1993.
- G. Ureña Portero, *Arquitectura y urbanística civil y militar en el período de la autarquía (1936-1945)*, Madrid, 1979.
- R. Valls Montes, «El bachillerato de 1938: primera aproximación al modelo universitario franquista», en J. J. Carreras Ares y M. Á. Ruiz Carnicer (Eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, 1991, pp. 197-212.
- VVAA, *Tiempos de silencio*, Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo, Valencia 17-19 de noviembre de 1999, Valencia, 1999.

II. Folletos y guías

- La Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, 1927?
- La Ciudad Universitaria. Esquema de trabajo realizado por el Ministerio de Educación Nacional sobre las ruinas heroicas*, Madrid, 1942.
- La Ciudad Universitaria*, Madrid, 1943.
- La Ciudad Universitaria*, Madrid, 1947.
- La Ciudad Universitaria*, Madrid, 1961.
- Guía de la Universidad de Madrid*, 1945.
- Una visita a la Ciudad Universitaria de Madrid*, Madrid, s. f.

III. Revistas de la época

- Gran Madrid*. (1949).
- Guía. Centro Nacional de orientación y trámite del SEU* (1940).
- Revista Nacional de Arquitectura* (1941).
- Revista Nacional de Educación* (1941, 1942, 1943, 1945, 1946 y 1951).
- Vértice* (1943).

IV. Publicaciones oficiales

- Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España* (1936).
- Boletín Oficial de las Cortes Españolas* (1943).

BOE (1938, 1943, 1944 y 1948).
Diario de Sesiones de Cortes (1918).
Gaceta de Madrid (1931, 1935 y 1936).
Gaceta de la República (1937 y 1938).

V. Escalafones

Escalafón de Catedráticos de Universidad, 1935.
Escalafón de catedráticos numerarios de Universidad, Madrid, Dirección General de Enseñanza Universitaria, Ministerio de Educación Nacional, 1948.
Escalafón de catedráticos numerarios de Universidad, Madrid, Dirección General de Enseñanza Universitaria, Ministerio de Educación Nacional, 1952.

VI. Archivos y fuentes documentales

1. *Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM)*. Secciones: Secretaría General (Cajas 1, 2, 72, 82); Oficialía Mayor (Cajas 5, 6, 7, 2547); Rectorado (Cajas 261, 611, 612, 675, 681) y Personal (Cajas 216, 217, 227, 229, 239, 247, 320, 329, 330, 902).
2. *Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid (AHUCM)*, Junta Constructora de la Ciudad Universitaria (Cajas D1689, D1671, D1708, D1709, D1713, D1725).
3. *Archivo General de la Administración (AGA)*. Educación. Cajas 5413, 5424, 5426, 5427, 5449, 6081, 7081, 14578, 4001 (Legajo 12.573-10), 15.426 (Legajo 219-38), 15.376 (Legajo 176-50), 15.507 (Legajo 288-31), 15672 (Legajo 148-22), 14726 (Legajo 4762), 4684 (Legajo 13075-5), 5068 (Legajo 13358-122), 16729 (legajo 01379-79), Caja 1598 (Legajo 10579-18) y 16261 (Legajo 01017-80). Legajos 20299/14-150, 15052/2, 20.280-6, 7071-84, 7302-27, 7189-25, 880348, 61.356-75, 7085-76, 15.053/10, 9612-5, 7071-101, 7301-13, 31014, 9248-91, 15053/13, 9567/2, 15048/10, 7484-22, 9174-84, 9952-32, 31018, 7072-26, 7301-37, 9829-21, 9951-5, 14741-9, 15051/4, 7086-35, 16823-25 y 20280-6.
4. *Archivo del Congreso de los Diputados*. Serie General (Legajo 911) y fichas informatizadas de diputados.
5. *Archivo de la Subdelegación de Clases Pasivas*. Ministerio de Hacienda (Legajos 757/39 y 234/36).

INSTITUTO ANTONIO DE NEBRIJA

PUBLICACIONES

CUADERNOS

- Vol. 1 (1998)
- Vol. 2 (1999)
- Vol. 3 (2000)
- Vol. 4 (2001)
- Vol. 5 (En preparación)

BIBLIOTECA

1. *Estado de la Universidad de Alcalá (1805).*
Estudio preliminar de José Luis Peset.
Edición de Diego Navarro.
2. *La investigación en la Universidad.*
Edición de Carmen Merino.
3. *Orientalismo y Nacionalismos Español.*
Aurora Rivière.
4. *El estudio del derecho.*
Manuel Martínez Neira.
5. *Autonomía y reformas en la Universidad de Valencia.*
Daniel Comas Caraballo.
6. *La Universidad de Madrid en el primer franquismo: ruptura y continuidad (1939-1951)*
Carolina Rodríguez López

Cánones y leyes en la Universidad de Alcalá durante el reinado de Carlos III
Ramon Aznar i Garcia
En preparación

Textos y manuales en la universidad liberal
Edición de Manuel Ángel Bermejo Castrillo
En preparación